



sancti; ex materia; vel ad alij accidentia.  
Non <sup>no</sup> quia alia accidentia recipiuntur,  
et subsistentiam in quantitate, ut suo loco  
patet. Non quoniam; quod si quantitas non  
inheret accidentibus, non pot' illis tribuere effe-  
ctum formalem quanti et extensi.

Q. quantitas inheret in sola materia  
ut probabimus suo loco. Sed nego quod hac ratione  
alia accidentia mereantur quantitas; nam ad hoc  
ut forma tribuat alij aliquid effusum formale  
non requiritur, ut illi inherat. Sed satis est  
si tali modo cum illa ungetur, quod recipitur  
ad eum effusum: quantitas autem inherens sub  
aliis accidentibus est illud formale extendens, quod  
connectatur. In his accidentibus eo modo,  
quo recipitur ad hoc ut illa et per eandem  
quantitas extendatur; quia id quod in ali-  
quo recipitur per modum recipientis recipitur.  
Sed si quantitas inheret soli materia;  
q. forma et coeternis accidentibus erunt quantitas  
et cetera. Vnde per denominationem exprimitur.

Q. si per se intelligatur quod forma

480  
26

ni illis non inhæreat concedo consequentem.  
 si vero intelligatur quod forma denominatur  
 quantum non concessetur cum alijs acci-  
 dentibus in eodem subiecto, et in eodem loco  
 nego consequentem.

Dicitur 2<sup>o</sup>. Quod dicitur de quibusdam (Anima  
 rationali) quanta, et extensa; quia est illa re-  
 cipitur in quibusdam quanta; sicut alia forma, et  
 accidentia materialia; sed hoc patet, quod alia  
 forma sunt quanta etc.

R. nego sequentem; quia ut tribuatur effectus  
 formalis requiritur ista effectus proportionatum  
 neg. forma tribuit eundem effectum formalem  
 unicuique subiecto; quia si intellectus recipitur  
 in lapide, non faceret illum intelligentem, et  
 quantum; si recipitur in Angelo non faceret  
 illum quantum; quia eum de ratione concreta, et  
 subiecti: sic solum forma, sed et substantia concreta,  
 quilibet forma non contribuit quodcumque; compo-  
 nitur neg. quodlibet subiectum contribuit quodlibet compo-  
 situm et concretum, sed illud solum contribuit certis compo-  
 sitis, quod est illi proportionatum; ad rationem etc. quanta.

~~Ubi dicitur quodlibet subiectum contribuit quodlibet compo-  
 situm et concretum, sed illud solum contribuit certis compo-  
 sitis, quod est illi proportionatum; ad rationem etc. quanta.~~

ni formis, et accidentibus non recipit solam formam unam  
substantiam quantum, quocumque illa sit, sed recipit formam cui non  
repugnet esse quantum unam substantiam quantum, non id, quod  
recipitur quantum recipientis recipit si nihil obstat  
et quod alio modo eundem sit quibus repugnet esse quantum  
idcirco non habet conditionem quod est de eis, hanc denominationem  
quantum licet recipiatur in materia quantum.

Ad 2<sup>o</sup> adque tribuuntur substantie conveniunt in  
quantum, quod si quantum eadem manens sit successio  
consonantia quod substantie, quod esse proprium substantie quod quantum  
est idem reale cum substantia.

Ad 3<sup>o</sup> substantia proprie dicitur quod sit uti? recipiatur  
consonantia. hoc est uti ut ipsa in alio modo in hanc  
quod convenit quantum, et eodem modo intelligitur est hanc  
substantia.

Notandum est falsam intelligitur dicitur esse, quod  
per contrarium quantum, et distinguitur ab aliis.

PRINCIPE  
PERFECTO.

Y MINISTROS  
AYUSTADOS,

DOCUMENTOS

POLITICOS, Y MORALES.

AL REY NUESTRO SEÑOR

Por el Padre ANDRES MENDO  
de la Compañia de IESVS, Califi-  
cador del Consejo de la Inqui-  
sicion Suprema, Lector de  
Theulugia, y de sagra-  
da Escritura en  
Salamanca.

Esta en Vto. de Jay Raphael  
Sanchez hijo de Risco.

PERFECTO

Y MINISTROS  
ALISTADOS

DOCUMENTOS

TOBACOS Y MORALES

AL REYNUESTRO SENOR

Por el Padre ANDRES MENDO  
de la Compañia de IESVS. Conf.  
Cador del Consejo de la India  
hacion suprema. I. e. e. e. e.  
Theologia, y de la gra.  
da Escritura en  
Salamanca

# AL REY NUESTRO SEÑOR

DE LAS ESPAÑAS DON FELIPE IIII.  
EL GRANDE.

## SEÑOR.



Legan a las Reales manos de V.M. estos Documentos Politicos, y Morales, dignos por el Asumpto, de que V. M. pase por ellos los ojos; pues dibuxádo vna Idea de Principes Perfectos, nadie dudara, de que son vna copia sacada dela vida, y acciones de V.M. conque podra mirarse en ellos, como en espejo, que le retrata al viuo. Van reducidos a breue epilogo; por que con menor fatiga, y a costa de menos tiempo (si permite libre alguno el peso inmenso de los ne-  
go-

gocios de su dilatada Monarquía) vea  
V.M. los ejercicios, que profesa, y las  
Virtudes, que practica, con variedad  
de sentencias sacadas de la Erudición  
mas graue, y de exemplares de sus Ilus-  
tres Progenitores, que hazen la Obra  
mas deleytable, y vtil; pues las expe-  
riencias de los sucesos pasados son las  
mas eficaces enseñanzas para los acier-  
tos. Prosperè Dios la vida de V.M. los  
años, que la Fe, y sus Reynos han me-  
nester.

Postrado a los Reales pies de V.M.

*Andres Mendo.*



APROBACION DEL  
Doctor D. Francisco de Pu-  
ga, y Feijoo, Colegial del  
Colegio Mayor del Arzo-  
bispo de Toledo, y Cathe-  
dratico de Prima de Ca-  
nones de la Vniuersi-  
dad de Salamanca.



OR COMISION DEL  
Illustrissimo señor Don Iuan Pe-  
rez Delgado Obispo de Salaman-  
ca, del Consejo de su Magestad;  
He leydo con atencion este libro  
de Documentos Politicos, y Mo-

rales para vn Principe perfecto, y Ministros Ajusta-  
dos, que escribio nuestro muy Reuerendo Padre  
Andres Mendo de la Compania de IESVS, Le-  
ctor que fue aqui de Theulugia, y Escritura, Rec-  
tor del Colegio de Irlandeses desta Vniuersidad, y  
Calificador del Consejo de la Inquision Suprema.  
Confieso mi dicha, por auerla tenido en participar  
noticias de tanta erudicion asi sagrada, como profana,  
antes que la estampa las comunicase à todos;  
bien que nunca pueden hazerse vulgares, por mas  
que se solicite su utilidad. Al Autor le han puesto  
sus Escritos en la primera Clase destes tiempos, sin-  
que este lugar pueda controuertirse la desatención  
mas injusta. No ay empeño de letras, à que no satisfaga  
con su caudal y ventajoso. Lo extraordinario, lo

raro, se lo referuò la prouidencia con tanto acierto, que la senda mas estrecha la haze camino Real à la tarea incesable de su estudiosidad. No ay rumbo por descubrir al norte de su ingenio, ni aspereza por facilitar à su huella. Señas son estas de sus libros de la *Exposicion de la Bulla; De Iure Academicos; De Ordinibus Militaribus*; Obras mas alla del aplauso mas encarecido. En esta el metodo la asegura de Censura, distribuyendo las Virtudes morales de vn Principe con ilacion; que hasta en la variedad suele echarse menos la consecuencia. El estilo le proporciona à la seriedad del asunto, vsandole graue, y ponderoso, sin que le encumbre la afectacion; Que es alaja muy estimable de la prudencia, que la pluma por si mas remontada gouierne sus buelos al peso de las materias. Quantos conocen al Autor, le han oydo frequentemente en los pulpitos, y le han venerado con el primer credito en este exercicio, con que saben la linea, à que llega su eloquencia, nunca inferior à la de Tullio, y Demosthenes. La vtilidad del libro se conoce del fin, que por el se pretēde. Su enseñanza es la Idea de vn Principe perfecto, y siendo este ò alma, ò cabeza del cuerpo de la Republica, bien se deja entender, quan benignas influencias causara su virtud en las costumbres de sus Vasallos, y quanto mejor obraran estos aduertidos de su exemplo. Con que hallaran en esta obra los Princeses, que aprender, y los Vasallos, que imitar, y todos quanta enseñanza Christiana, y Politica conduce, para saber gouernar, y obedecer. Ardua empresa es, animar los ojos à esfera tan superior, como la de vn Monarca, en que suele el sol de la grandeza dejar desmayada la mas perspicaz vista; pero como le idea perfecto el Autor, son mas serenas, que rigurosas sus luces. *Existimare quidem de Principe, nemini fas est, nam & in vestibulo suo inquirentem repellit obiecta veneratio; & si qui mentem propius adegerunt, quod oculis in Solem se contententibus euenit, prestricta acie, videndi facultate caruerunt. Verum si perfectus sit, intuentem non iniquus fulgor retinet*

*Nazarius in  
pauceyr. Con-  
stantini Augusti.*

retundit, sed serenum lumen innitat. No desmayò este pe-  
ligro el animo del Autor, para dejar de proseguir es-  
ta Obra, en que yo hallo engrandecida la Religión;  
esmerada la Política; la Corteſanía ilustrada; las cos-  
tumbres corregidas; la erudición así sagrada, como  
Histórica, y Poética, primorosa; y tan selectamente  
todo, que puedo dezir de su literatura, lo que del  
grande Basilio dijo Nazianzeno; *Quod disciplinae ge-  
nus non calluit? imò quod non ea excellentia, tanquam ipsi  
vni animum adiecerit? Sic quidem omnes comprehendit, vt  
nullus vnâ; Sic ad summum singulas, vt alias mihi om-  
nino videatur non curasse.* No ay en todo el libro cosa  
contra nuestra Santa Fe Catholica, ni que desdiga  
de lo moral en las costumbres; conque debe darte-  
le la licencia, que pide. En este Collegio del Arzo-  
bispo de Toledo mi señor, el Mayor de Salamanca,  
Julio 3. de 1656.

S. Gregorius  
Nazianzenus,  
in Oration. ad  
Magnum Basi-  
lium.

Doctor Don Francisco de Puga,  
y Feijoo.

12

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**D**ON Iuan Perez Delgado por la gracia de Dios, y de la fanta Sede Apostolica Obispo de Salamanca, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, por lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir el Libro intitulado *Príncipe perfecto, y Ministros Ajustados, Documentos Politicos, y morales*, compuesto por el Padre Andres Mendo de la Compañia de Iesus, Rector del Collegio de Irlandeses de la Vniuersidad desta dicha Ciudad; atento, de la censura del Doctor Don Francisco de Puga, y Feijo, Colegial del Mayor del Arzobispo de Toledo desta dicha Vniuersidad, y Cathedratico de Prima de Canores della, consta, no tiene cosa alguna contra nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres. Dada en Salamanca à seis dias del mes de Julio de 1656. años.

*Iuan Obispo de Salamanca.*

Por mandado del Obispo mi señor  
*Bartolome Fernandez Montojo.*

LICENCIA DEL R. PADRE MIGUEL DE  
*Arbizu Prouincial de la Compañia de Iesus, en  
la Prouincia de Castilla.*

**M**iguel de Arbizu Prouincial de la Compañia de Iesus en la Prouincia de Castilla, por especial comision, que para ello tengo de nuestro Padre Gouvino Níkel Preposito General, por las presentes doy licencia al P. Andres Mendo Religioso de dicha Compañia, y Calificador de la Inquisicion Suprema, para que pueda imprimir vn Libro, q̄ ha compuesto, intitulado *Príncipe perfecto, y Ministros Ajustados, Documentos Politicos, y Morales*, por auerle visto, y aprobado personas graues, y doctas de nuestra Religion, à quien le cometimos. En fe de lo qual, y para que dello conste, damos estas nuestras letras firmadas de nuestro nombre, y selladas con el sello de nuestro officio. En Burgos à 27. de Nouiembre de 1656.

*Miguel de Arbizu.*

Apra

APROBACION DEL  
R<sup>mo</sup>. Padre Maestro Fray  
Diego Niseno, tres vezes  
Prouincial, y aora Defini-  
dor mayor de la Prouincia  
de Castilla, del Orden de S.  
Basilio Magno, Doctor  
de la Iglesia.  
M. P. S.



E ORDEN, Y COMISION  
de V. A. hé visto conigual cuyda-  
do, que gusto, vn libro, cuyo titu-  
lo es; *Principe Perfecto, y Ministros  
ajustados, Documentos Politicos, y  
Morales.* Y cuyo Author es el muy  
R. Padre Andres Mendocilla de la Cõ-  
pañia de Iesus, Réctor del Colegio de Irlandeses de  
Salamanca, Lector de Theologia, y Escritura, y Ca-  
lificador del Consejo de la Inquisicion Suprema. Y  
despues de no auer encontrado proposicion alguna,  
que se oponga al sincero sentir de nuestra Catholica  
Religion, ni al honesto proceder de las Christianas  
costumbres; iuzgo no solo por deleytables, sino por  
sumamente vtiles estos Documentos dirigidos, y  
consagrados à la erudicion, y enseñanza singular de  
los Principes, y Monarchas. Alábo la eleccion, pues  
como dijo Lipsio; *In moribus, aut scientijs aliquid præ-  
cepisse, laudem, & usum habet; Et non magis in Regno, &*  
*admi*

*In præfat. ad  
lib. Politicos.*

*administracione ciuili? Cum illic vnum aliquem cinem meliorem, doctiorem vè facias; hic in vno omnes: El facer à vn Principe confumado efludiente en el arte de gouernar, es lo mismo, que hazer docto, y sabio todo el Principado, pues de aquel primer Mobil depē den las acciones, y de aquella Cabeza las influencias à todo lo restante del cuerpo. Y en los libros, es sin duda, que beben mas sincera, y pura la enseñanza, que en otros medios; Que, como dijo el doctissimo Estadista hablando con los Principes; *Sunt apud vos, fateor, qui consily sui copiam assidue faciunt, sed vtinam consily semper fidi, & recti.* Por lo qual preguntado aquel sapientissimo Rey Alfonso de Aragon, y el Primero de Napoles; *Quales eran los mas discretos, y desapasionados Consejeros?* Respondio; que los Muertos; entendiendo por ellos, à los libros; *Scilicet* (dize el mismo Lipsio) *& hec talia monimenta intelligens, qui nihil blandientes, nihil celantes, puram, meramque propinant veritatem.* En este libro pues hallarā los Reyes vn Consejero prudente: vn Maestro desengañado: vn Espejo christalino: vna clara fuente, de donde beban enseñanzas, y copien aduertimientos; sino ya vna esplēdida mesa, limpia, y aseada, donde en platos de casto lenguaje se siruē varios manjares de erudicion, y enseñanzas, en Laconico, dulce, y agradable estilo, con que se traga sabrosamente la amarga pildora de la verdad. Que este es verdaderamente el lenguaje Laconico, de que habló nuestro gran Nazianzeno; *Laconicè loqui, non est, vt putas, paucas syllabas scribere, sed de plurimis rebus paucas.* Non està todo en las pocas palabras, pues en syllabas pocas ò puede no decirse nada, ò se pueden errar de facie rto muchos. Pero nuestro Autor cumple exactamente con el sentir de Nazianzeno, pues en su Español Laconico abraza dilatadissimos campos de sentencias tan aseadamente dichas, y tan curiosamente adornadas, que es vistosa la araugia, y deleytable la taracea, con que està ingeniada esta operosissima tarea, compuesta para salir à ser bien vista,*

*Lipsius ibidem.*

*Lipsius ibidem.*

*Epist. 3.*

ta, y aclamada, al Teatro del Orbe. Por lo qual juzgo, que fatiga tan docta, tan erudita, y tan bien hablada ha de ser bien admitida de todos; firuiendose V. A. de dar la licencia, que pide el Autor, para que Escrito tan ingeniosamente artificioado goze de la comun vsura de la luz, para ahuyentar tinieblas de ignorancias, è introducir resplandores de aduertencias. En el gran Basilio de Madrid; Agosto 10. de 1656.

*Fr. Diego Niseno.*

*SVMA DEL PRIVILEGIO.*

**T**IENE priuilegio el Padre Andres Mendo de la Compania de Iesus, ò quien su poder tuuiere, para imprimir este libro intitulado *Principe Perfecto, y Ministros ajustados, Documentos Politicos, y Morales*, por tiempo de diez años con prohibicion, que nadie lo pueda imprimir sò las penas contenidas en el dicho priuilegio, como mas largamente consta de su Original, despachado en el Oficio de Miguel Fernãdez de Noriega Secretario de su Magestad; su fecha à veinte dias del mes de Agosto, de mil y seiscientos y cinquenta y seis años.

ERRATAS.

**P**AG. 17. lin. 6. guardar, di, guardar. Pag. 45. lin. vltim. acudan, di, acuda. Pag. 87. lin. 3. somaban, di, tomaban. Pag. 110. lin. 30. Republica, di, Republica. Pag. 148. lin. 36. extremo, di, extremo. Pag. 159. lin. 10. reconcilia, di, concilia. Pag. 180. lin. 8. llegar, di, llegan. Ibi lin. 22. premian, di, premia. Pag. 183. lin. 31. de aguda, di, aguda. Pag. 205. lin. 11. dede, di, de. Pag. 239. lin. 4. Iustiniano, di, Iustitiano. Pag. 346. lin. 26. lo que puede, di, lo puede. Pag. 365. lin. 10. guedaña, di, guadaña. Pag. 368. lin. vlt. felicidad, di, facilidad. Pag. 369. lin. 12. odioso, di, odioso. Pag. 376. lin. 9. ladran, di, ladrando. P. 384. lin. 15. enen, di, en.

**E**STE libro intitulado, *Principe Perfecto, y Ministros ajustados*, quitadas estas Erratas, concuerda con su original. Salamanca à 15. de Junio, de 1657.

*M. Antonio Alvarez Valverde  
Corrector de la Vniuersidad.*

SVMA DE LA TASA.

**T**ASARON los Señores del Consejo Real este libro intitulado, *Principe Perfecto, y Ministros ajustados*, compuesto por el Padre Andres Mendoc de la Compañia de Iesus à quatro maravedis cada pliego; y à este precio, mandaron, se vendiese, y no à mas, como consta de la certificaciõ, que dello dio Miguel Fernandez de Noriega, Secretario de su Magestad.

RAZON



# RAZON DE LA Obra.



VIENDO observado en la continua lección de varios libros muchos sucesos, discursos, y sentencias, de que formar la Idea de vn Principe perfecto, y de sus Ministros ajustados, llegué à leer los Emblemas Latinos, que el señor Don Iuan de Solorzano Pereira del Consejo de su Magestad en los Supremos de Castilla, y Indias, escribió, entre las demas Obras suyas dignas de eternos bronces. Vilos atentamente, aun antes de darse à la estampa, por auerfeme cometido su censura, y aprobacion, para imprimirlos. Admirè las noticias, erudicion, y copia; pero advirtiendole, que à muchos el Latin en semejantes materias no lisongea el gusto, y lo difuso les ocasiona tedio, me pareció buena ocasion de hazer vn abstracto en nuestro Idioma, y en resagando los assumptos mas selectos, y con otro metodo, disposicion, y estilo, añadiendo muchas observaciones mias, formar vn breue epilogo, que con facilidad se maneja. No fue corto el desbello, aunque es pequeño el libro; que la costa de ingenio nunca se ha de tantear por el bulto. Empeñome mas à esta accion, el juzgarla por obsequio del Señor Don Iuan de Solorzano, Fenix deste siglo, por vnico en el aliño de las mejores Musas, ya seueras, ya suaves, con quien tuue familiar comunicacion, que la llamàra, à merecerla, estrecha amistad. Y aunque no pude executar esta fineza en su vida, por que con sentimiento comun de toda la Republica literaria le sobrenino la muerte, quise cumplirla con sus cenizas, sin detener mi veneracion el paso en llegando à la Urna, por que le gula la verdad, no la lisonja, ò conueniencia. Detuome algun tiempo en sacar à luz

este trabajo : receloso, de que quien escribe en Castellano, está expuesto à mas censura, por que le entienden todos, y temiendo, que alguno me note este parentesis de las Obras latinas, de que en diuersas materias, y Asumptos poco sendereados, he sacado à luz tres Tomos, y voy disponiendo otros; Pero muchas personas graues, doctas, y discretas, que han examinado esta Obra con rigida censura, me quitaron esos recelos, y me instaron, à que la imprimiese, alegurandome, de que sería bien admitida. Sigo su dictamen. Es muy conforme à mi profesion, pues el intento della es, delinear vna Idea de Principes Christianos : de Ministros zelosos: de Sabios templados : de Cortesanos perfectos; y de toda suerte de personas ajustadas. Las authoridades, y sentencias sagradas, y profanas ilustraran el entendimiento, y moueran el animo; los sucesos seruiran de exemplares, y escarmientos; las noticias aprouecharan deleytando; y junto todo sera vn espejo, en que se mire, y compongan las costumbres; con que sale de los terminos, que dicta sola la politica, el asump-  
ro, y se califica de religioso.

## Indice

hazer vn libro en a  
 de los asuntos mas selectos, y con otro modo  
 dillucidar y explicar, sin añadir muchas obsecu-  
 nes mas, formándose vn cuerpo epilogo, que conca-  
 lificara. No fue corto el trabajo, aunque  
 de la obra de los libros; que la obra de los libros  
 la de tener por el libro. Émpicome mas à esta  
 acción, el hazerla por obra del Señor Don Juan  
 de Solorzano, Fox de la Vega, por vnico en el  
 libro de los mejores Maestros de letras, y de las  
 que se han de usar en la educación, que la llama-  
 ra escuela, y escuela nueva. Y porque no pue-  
 da excusarse en la vida, por que con la  
 estudio como de toda la vida, y de la vida  
 de vna manera, para cumplir con las conuen-  
 uis de tener en veneracion el país en legado à la  
 Vna, por que le guisa verdad, no la lisonja, y con-  
 ueniente. Deueno en algun tiempo en la vida  
 este

# INDICE DE LOS Documentos Politicos, y Morales.



- O C. 1. De la buena educacion del Principe pende el acierto de su vida, y felicidad del Reyno.
- 2 Desde la edad primera ha de asegurar en la virtud sus aciertos; que no tiene firmeza, lo que en Dios no estriua.
- 3 Al paso, que fuere bueno, serà Grande.
- 4 La sangre heredada se escurece, no ilustrandola con virtudes proprias.
- 5 Temple los ardores de la Ira, por que no salgan al rostro afectos indecentes.
- 6 No de lugar en su pecho à la Auaricia, que serà siempre pobre; si se rinde à ella.
- 7 Huya la destemplanza de la Gula, que priua de su imperio al alma.
- 8 Ha de ser el espejo de su Reyno, en quien se miren, y compongan las costumbres.
- 9 El pueblo retrata sus acciones, conforme, à la Idea, de quien le rige.
- 10 En el Principe, como en cabeza, han de estar los sentidos de todos los Valallos.
- 11 Gouierne el Principe, como Pastor, y como Padre.
- 12 Gaste en prouecho de los suyos, como antorcha, q̄ pierde su ser mismo, por alũbrar à otros.
- 13 Empeñale en cuydados la Corona, y es vida, como de texedor, la suya.
- 14 Los negocios le piden desbelado, que no rige, para descansar, sino descansa para regir.

## Indice de los Documentos.

- 15 Su atencion sea à cosas grãdes, no à materias sin sustancia, que no dicen bien con la grandeza.
- 16 Ha de viuir con sumas atenciones ; que qualquier descuydo suyo es , como el Eclypse del Sol, nociuo al pueblo.
- 17 El Principe es sombra de sus Vasallos, y no siendo ajustado, causa daños esa sombra.
- 18 Valgãse de letras, y de armas: que conseruan vnas, lo que ganan otras.
- 19 El Principe sabio es la salud del pueblo.
- 20 Procure exercitarse en la eloquencia, para dar mayor fuerza à sus palabras.
- 21 Sea con los pobres liberal, que es arte , para aumentar las riquezas.
- 22 Defienda à los pobres de la opresion de los hombres poderosos, para que no se atreuan à oprimirlos.
- 23 Igual se ha de mostrar con todos ; vea los meritos; no mire las personas.
- 24 Limpie de delinquentes el Reyno, sin que tengan a tylo los culpados.
- 25 No es facil, de farraygar de vn goipe abusos, y refrenar à los viciosos, pero lentamente ha de conseguirse.
- 26 No permita el Principe gente ociosa ; que del ocio se engendran los delitos.
- 27 No consienta delicias demasiadas, que son la ruyna de los Reynos.
- 28 En los castigos proceda muy despacio, por que no parezca vengatiuo, sino justiciero.
- 29 No siempre se ha de executar el rigor de las leyes, que en el Tribunal del Principe se debe moderar en ocasiones.
- 30 Aplique suaues medios, antes de llegar à castigos rigurosos.
- 31 Delitos repetidos no se dejen sin castigos muy feueros.
- 32 La pena se ha de proporcionar à la culpa.
- 33 Sea el Principe justiciero, pero juntamente se manifieste piadoso.

## *Indice de los Documentos.*

- 34 Sea mas el terror, que causa con el trueno su amenaza, que el rayo, con que hiere su justicia.
- 35 Premie à los benemeritos; que así florece el Reyno, y se alientan los Vasallos.
- 36 Fauorezca à los doctos, para que hallen arrimo en su grandeza.
- 37 Ampare las plumas de los sabios, que pueden en los Escritos eternizar sus hechos.
- 38 Sea liberal con sus Vasallos, y ellos le franquearan sus bienes.
- 39 Los Vasallos ricos son el tesoro mas seguro de su Principe.
- 40 No cargue tantos tributos, que lleguen à empobrecer sus Reynos.
- 41 Refrene à los Cobradores; que pagandose con gusto el tributo, le hazen ellos muy pesado.
- 42 Con el comercio se conserua la abundancia, y para el es necessaria la buena ley en la moneda.
- 43 Lo que mas fatiga al pueblo son las guerras, que traen consigo las desdichas.
- 44 Debe el Principe escusar las guerras no forzozas, para enitar sus calamidades.
- 45 Son mayores los daños, quando es la guerra entre los Principes vezinos.
- 46 La guerra sea con vrgente causa, y no solo por ganar mas gloria.
- 47 Perdone el Principe à los enemigos, que se rinden.
- 48 Asista, pudiendo, en la campaña, que se alientan los soldados con su presencia.
- 49 Solicite la paz, por que à ella se vinculan la dicha, y la abundancia.
- 50 La concordia, y vnion de los Vasallos es la mayor defenfa contra los enemigos.
- 51 Preuenga en la felicidad el animo para los casos aduersos; que no son constantes los dichosos.
- 52 En la aduersidad se aliente con la esperança, por que andan en rueda los sucesos.
- 53 Sobrepongase con constancia à la Fortuna, que

## Indice de los Documentos.

- se vence con arte, no con fuerza.
- 54 Disimule los sentimientos con paciencia, y ceda al tiempo con magnanimidad, y cordura.
  - 55 Haga observar las leyes, que son las mas firmes murallas de los pueblos.
  - 56 No las multiplique, y mande atajar pleytos, que son redes, y lazos de los subditos.
  - 57 Execute el mismo, lo que manda, y recabara de todos obediencia.
  - 58 Conuiene visitar las Prouincias de su Reyno, por que su presencia alienta a los Vasallos.
  - 59 En estando el Principe muy distante, ay riesgo, de que las leyes se guarden ríbiamente.
  - 60 En faltando Cabeza, que gouierne, se viue sin ley, y es todo confusiones.
  - 61 Ha de dar el Principe gratos oydos al vasallo, que en ser oydo libra su consuelo.
  - 62 Quando oye a la parte interesada, guarde vn oydo para la otra.
  - 63 No permita aduladores, que cautiua el animo la voz de la lisonja.
  - 64 No introduzga facilmente nouedades; que de ordinario nuevos arbitrios son odiosos.
  - 65 Consulte los negocios arduos, para asegurar los aciertos.
  - 66 Elija buenos Consejeros, y Iuezes; que afrentan a los Tribunales los indignos.
  - 67 Necesita de Ministros zelosos, que han de ser sus ojos, sus oydos, y sus manos.
  - 68 Muchos Ministros ha de auer, para que aya muchas puertas, por donde entren los vasallos a su Principe.
  - 69 Oyga el Principe la verdad con agrado, y se le diga sin miedo, y sin rebozo.
  - 70 Con los pareceres encontrados se ajusta la verdad, y tiene el gouerno mas firmeza.
  - 71 Las resoluciones se han de asir de la mayor seguridad, que sea anchora, para que no se muden.
  - 72 Guardese secreto en las resoluciones, por que no se frustren, ò embarazen.

## *Indice de los Documentos.*

- 73 Premie el Principe à los buenos Ministros , y se alentaràn todos à serlo.
- 74 Aparte de sí à los Ministros vanos , y soberuios; que auiendo de deshazerse para otros , quieren luzir con deshazerlos.
- 75 El fauor del Principe se desee con templanza; que es, como el fuego, que muy cercano abraza, y muy distante no calienta.
- 76 No anhele el Ministro à subir muy alto, y se librarà del peligro de caer mas presto.
- 77 Valgase el Principe de Ministros, y de medios humanos, y juntamente solicite los socorros diuinos.
- 78 No deje de obrar, lo que conuene, por la murmuracion del vulgo; que son sus ladridos de gozquejo.
- 79 Tome algun aliuio entre tantos cuydados, que la recreacion añade fuerzas, para proseguirlos
- 80 Viua en fin el Principe labrando de vna vida ajustada vna muerte dichosa; y su felicidad, y fama serà eterna.

PRINCI:

- 76. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 77. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 78. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 79. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 80. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 81. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 82. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 83. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 84. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 85. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 86. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 87. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 88. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 89. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 90. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 91. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 92. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 93. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 94. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 95. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 96. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 97. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 98. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 99. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de
- 100. Princesa de la Princesa de los duques de Milanes, y de

PRINCE



PRINCIPE  
PERFECTO,

Y MINISTROS AIVSTADOS,

DOCUMENTOS POLITI-  
cos, y Morales.

DOCUMENTO I.

*De la buena educacion del Principe pende el acierto de  
su vida, y felicidad del Reyno.*



A EDVCACION DE  
la primera edad es el  
mas fiel pronóstico de  
las acciones, y costum-  
bres. No nazen con  
nosotros las inclina-  
ciones: imprimēse, co-  
mo en cera blanda, en  
la niñez, y van crecien-  
do. Lo que vno obra

*I. Facile est, teneros ad-  
huc annos componere; dif-  
ficulter rescinduntur vi-  
tia, qua nobiscum creue-  
runt.*

en años mayores, es eco, de lo que aprendió en  
los juveniles. (1) Es tierra sin cultivar el ani-  
mo; si falta à los principios la cultura, brotarà

Seneca, lib. 2. de Ira;

2 *Leue sit opus, quod in teneris arboribus adhibetur. Nam quae nunc virgulae sunt, erunt, si negligentur, & roborata.*

Cassiodor. libr. 5. Epist. 38.

3 *Nurram expellas furca, tamen usque redibit.*

Horat. lib. 2. Satyr.

4.

4. Laertius in Antisth.

5 *Dicere solebat, asperos, & indomitos pullos in bonos equos euadere, si quis illis adhibeat disciplinam.*

Plutarch. in vita Themist.

6 *O quam compositum reddit omnem corporis statum, nec non & mentis habituum disciplina!*

S. Bernard. Epist. 113

7 *Magna scelera non ex vitii natura, sed generoso ingenio educatione corrupto proficiuntur.*

Plato. libr. 6. de Reipubl.

malezas, que con dificultad se arranquen. (2)

Es tierno arbolillo, que facilmente se endereza, y dexado crece con robustez torcido tróco.

El pequeño arroyo se guía à qualquier lado, haziendole cō trabajo corto nueua madre; pero

el rio caudaloso siempre está batiendo con coraje la presa, que le detiene, y desbia. El animo, en quien cobra brios el vicio, por falta de

enseñanza, si le detienen algo con violencia, buelue con impetu à su costūbre. (3)

El Maestro, y Ayo forman, como de nueuo, al hōbre ajustado à sus preceptos. (4)

Antisthenes preguntado por el Padre de vn niño; cuya crianza tomò à su cargo, de que necesitaba para ella,

respondio, que de libro, tablillas, y estilo nueuos; dando à entender, que saldría bien educado, si, como en papel blanco, le fuesen de nueuo señalando las inclinaciones à la virtud en su pecho.

Tiene superior fuerza la buena enseñanza; y aun à los naturales, que à las primeras luzes despuntaron auiesos, los reduce à tēplados. (5)

De genio feroz parecia Themistocles, quando muy Iouen, y despues causò su mansedumbre admiraciones, y el decia; que el potro mas indomito sale, si le disciplinan, buē cauallo.

Con la disciplina del Maestro atento adquieren el alma, y cuerpo habitos, para viuir compuestos, y obrar acertados. (6)

No se engrie la ceruiz; quitase el ceño; el rostro se compone: los ojos se atan: la risa demasiada se refrena: la lengua se modera: la ira se aplaca: los pasos se ajustan: y la virtud se abraza sin resistencia.

La libertad mas preciosa del alma, se alcanza con la doctrina, y sin ella se hazē esclaua de desordenados afectos. (7)

El apetito arrastra la razon, y imperiosamente domina en la voluntad, con que obra, lo que el manda, no

lo que la razon dicta. Que importa, nacer libre, si con la mala educacion viues esclauo? y es el dueño tanto mas tyrano, y molesto, quanto le tienes dentro de ti mismo. (8) Pidió Aristipo vna cantidad de dinero, por educar vn niño; con ese precio, dijo el Padre, comprate yo vn Esclauo; à que le replicò con discrecion el Filosofo; Así tendras dos Esclauos; à tu hijo, y al que comprares. Vn hijo mal criado no es ingenuo, y es la mas pesada seruidumbre la del vicio. Necio es el Padre, que afana hazienda, para dejar à su hijo afortunado, si no solicita dejarle con la instruccion, y enseñanza dichofo. Descuyda de la persona, y cuyda del ornato; como si se huuiese de tener mas cuydado del calzado, que del pie. (9) El Padre bueno procura, que sea mejor el hijo; que es gloria suya, reconocer esa ventaja.

8 *Duos habebis seruos & filium, & quem mercaberis.*

Plutarch. in Apoth.

9 *Probum esse patrem oportet, qui gnatum suum esse probiorem, quam ipse est, postulat.*

Plautus in Pseudol.

Lloran los Padres los desperdicios de sus hijos, y no atienden, que su descuydo en criarlos es la ocasion dellos; y así experimentan el castigo, pues, como carga pesada, los llevan siempre à los hombros. (10) No tuuiera el Sacerdote Heli, vejez tan afligida, si huuiera educado à sus hijos Ophni, y Phinees, en temor Diuino, sin permitirles, ser escandalo del pueblo. (11) Enseña à tu hijo (auisa el Espiritu Santo) y labra en su niñez los cimientos firmes de su vida, para que no sea su ruyna tu tropiezo. (12) Mandò criar Lycurgo dos perros, nacidos de vn mismo parto: vno en el campo indultriandole à la caza: otro en casa, comiendo los despojos de la mesa; luntò à sus vasallos en la plaza, y traídos ambos, à vn tiempo hizo soltar vn ciervo, y echar en el suelo algunas sobras de vianda: Siguió veloz el perro cazador al ciervo; y el cafero se abalanzò à la comida; con que aquel Rey Legislador dejó enseñados à los suyos de la fuerza, que tiene la criã

10. 1. Reg. cap. 2. v. 13.

11 *Doce filium tuum & operare in illo, ne in turpitudinem illius offendas.*  
Ecclesiast. 30. v. 13.

12 Rodiginus libr. 20. cap. 2.

za; para que educando cuydadosamente à sus hijos, hiziesen dichosa su Republica.

La felicidad de vn Reyno pende de la crianza de la Iuuentud. Sale à la primera luz con candor los animos, capaces de qualquier color, que señale en ellos la mano diestra del Maestro; y si el tinte de afectos siniceros borra su blancura, no se restituyen facilmente à ella. (13)

La lana blanca recibe qualquier color, pero ya teñida no puede recobrase à su candor antiguo. Teñidos del vicio los animos turban despues la Republica, que se conserua dichosa; si vuieran aprendido à viuir con templanza. (14) Por esto Charondas Rey de los Thurios hizo ley, de que à expensas del erario publico huuiesse Maestros para todos los hijos de sus Ciudadanos; porque à ninguno le fuese excusa la pobreza, de la falta de enseñanza en sus hijos, y bien doctrinados todos formasen despues vna Republica concertada, sin que nadie se desnibelase de lo justo. (15)

Los Latrones inuiolablemente castigaban al ciudadano, que no corregia el yerro, que veyera en algún niño, imponiendole la pena, que mereciera, si el le huiera cometido; Y priuaban de los fueros, y priuilegios de su Ciudad à qualquiera, que rehusaba la educación de la Iuuentud. (16) De aquí tubo origen, el dar los Emperadores Romanos en sus Leyes authoridad à los parientes ancianos de reprimir los vicios no capitales de los mozos con castigos proporcionados. (17) Así se ahuyentan las costumbres perniciosas; y quien sin freno las abriga en su mocedad, viue, y enuejeze en ellas.

En la educación de los Principes aun debe ser mas atento el cuydado, que hacen no solo para si, sino para otros. Es su poder supremo, y si toman licencia desahogada en sus costumbres, no ay authoridad, que los detenga. Adole-

13. *Lanarum conchy-  
lia quis i. pristinum candor  
nem recitat?*  
D. Hieronymus epist.  
15. ad Laetam.

14. Diodorus Sicu-  
lus lib. 12.

15. Spinafatus in Po-  
lit. lib. 2. cap. 5.

16. *Leg. 1. & seq. Cod.  
de emendat. propinq.*

17. *Adolescentior iux-  
ta viam suam, etiam cum  
senexerit, non recedat ab  
ea.*

Prouerb. 22. ver. 6.

doleseran de sus achaques mismos los vasallos, y el exemplo les representará los vicios hazederos. (18) Monstruos se verán en la Republica: libertad en las acciones: perdida en las haciendas: ruyna en las familias: siendo el pueblo vna sentina de delitos.

(19) Que los Principes mādán, quando pecan; Y en la vida culpable de los Reyes.

Los vicios no son vicios, sino Leyes.

Como se ha de castigar el vicio en el vasallo, si es, notar al Principe, que tambien le tiene? Como ha de mandar, que se proceda feueramente contra culpas, que el halaga? Si se cria entre deleytes, si la adulacion le gobierna, si se cierran las puertas à la verdadera en señanza, obrara, lo que aprende, reynaran en su pecho los apetitos descompuestos, y no podra, en ciñendo la Corona, regir à sus vasallos, que no puede tener à raya sus afectos; ni se ajusta bien vn Imperio soberano con tan rendida sugestion al vicio. (20.) Dionysio Tyrano de Sicilia, temiendo à Dion competidor en el Reyno, se desahogò de furorcelo, mandando criar al hijo de Dion con suma libertad de costumbres; juzgando, que no le sobraría tiempo, para tratar de conquistar la Monarquia, ni le tendria el pueblo por capaz de la Corona, viuiendo en tan licenciosos exercicios.

(21) Escoganse Ayo, y Maestro para el Principe, que llenen estos cargos; en quienes sobre la noble sangre respládecan las virtudes morales, y politicas; la erudicion: la noticia: la experiencia: la cordura: la lealtad, y la entereza. Preuínolo el Rey Don Alonso el Sabio, con discretos auisos, y concluye. (22)

\* Onde portodas estas razones deben los Reyes querer bien guardar sus hijos, è escoger tales Ayos, que sean de buen linage, è bien acotumbrados, è sin mala saña, è fanos, è de buen

18 Magna ingenia, nisi recte instituta, tanto deteriora euadunt, quanto in illis maiores igniculi extiterunt. Plato lib. 6. de Rep.

19 Alfonso Octauo Poema; oct. 35

Jan. A. 2. 1. dil. 1. T

20. Probus in Dionysio.

Turchi in A. 1. 1. 1. 1.

21 Si magistra politio ne non venastur, nihil ei prodest sublimitas, quam concefit.

D. Ennodius dic. 3. in Dedicat.

22 Ley 4. tit. 7. par. tid. 2.

## 6 Príncipe perfecto.

feso, è sobre todo, que sean leales derechamente, amando el pro del Reyno. \* Reconoció Agripina esta importancia, quando dio à Seneca por Maestro à Nerón su hijo, para que con su doctrina saliese bien educado, y llenase la comun esperanza de su Imperio. (23) Fue buen Príncipe cinco años, que siguió los preceptos, que le daba; en dejandolos de seguir, fue precipitado su gouerno; guiado por los dictámenes, de quien le enseñaba, mereció aplausos; obrando, sin atenderle, se hizo blanco de vituperios.

Sea el Ayo de nobleza preminente, para que el Príncipe pueda contraer con el parentesco, como de hijo. El padre verdadero forma el ser; el Ayo le reforma, con que es segundo padre. Celebre Filosofo era Filopanes, y no le quiso por su Maestro el Príncipe Agasticles, aun quando buscaba con ansias, quien le instruyese en las ciencias, y preguntado por la causa, respondió aludiendo à la calidad humilde del Filosofo; Que no queria ser discipulo, de quien no pudiese llamarse hijo cõ decencia. (24) La mucha desigualdad embaraza la veneracion, y no se obedece con promptitud, à quien no se mira con respeto. Da authoridad à las palabras quien las dize, y de la dignidad del Author toman eficacia mayor los preceptos de la enseñanza. Adornado destas calidades, usando de industria, y arte en guiar las acciones, formará el

Ayo vn Prin  
cipe per  
fecto.

Docu-

23 *Vt eius pueritia tali, & Magistro adolensceret, & consilijs eiusdem ad spem dominationis uteretur.*

Tacit. libr. 12. Annal.

Plutarch. in Apoph.

# DESDE LA PRIMERA edad ha de asegurar en la vir- tud sus aciertos; que no tiene firmeza, lo que en Dios no estriua.

(1) **S**I el madero, ó clauo, de q̄ se cuelgã las armas, vestidos, y despojos, no està biẽ fijo en la pared, se inclina con el peso, y viene à caer todo, lo que del pendia. El gouierno, la paz, la guerra, los sucesos, la Monarquía, que no estan pendientes del temor de Dios, de su voluntad, y obseruancia de su ley, como de clauo fixo en su omnipotencia, se tuercen, bambalean, y caen; pero està firmes, quando dese clauo cuelga toda la esperanza.

(2) No es la fortuna, como ciegos p̄saron los antiguos, la que alterna las dichas, y desgracias. No es el Hado, el que incontrañble dispone los sucesos. La prouidencia diuina lo gouierna todo en su lugar, orden, y tiempo: De la culpa nacen los males; De la virtud los bienes. Quien la sigue, fixa en Dios su confianza, experimentará feliz, y firme su fortuna. El que fia de otro arrimo, caera presto.

A las cosas humanas se vincula la inconstancia. Subir, y baxar, es su ordinario mouimiento; solo tienen firmeza, quando Dios las asegura. (3) Inmóvil estaba la escala, que vio Iacob en sueños; mas estriuaba Dios en ella, y solamente puede dar estabilidad su asistencia. Cede la fortuna à la virtud, y esta la obliga, à que desaprenda su condicion boltaria. No dominan en el Iusto los astros; el Iusto tiene mayor dominio en ellos. Procura asirse del fauor diuino,

1 *Paxillus, nisi bene firmus firmiter alicui fortiori adhaerit, omnes, quod in eo pendet, citò dilabitur. Sic, & Princeps, nisi sua Conditore pertinaciter adhaerit, & ipse, & omnis qui ei consensit, citò dilabitur.*

D. Cyprian. lib. 3. test. acquir. pag. 377.

2 *Nullum tam malum dogma est, ut illud, quod de Fato, & Natiuitatibus.*  
D. Chrystost. ferm. 5. de fato.

3 *Cum autem dicitur in nexus scala, significatur Deum esse robur, firmitatemque rerum.*

Philo lib. de somnijs.

4 O homo, ideò non uicisti, qui de tuo presumpisti. Qui presumis de uiribus suis, antequam pugnet, proferuntur.

D. Augustin. serm. 29. de uerbis Dom.

5. Libr. 2. Reg. 24.

6: Bartholom. Facius lib. 1. Histor.

7. Sancta Teresa de IESVS, docum. 62.

8 Virtutis autem sola constans, perpetua que possessio est.

Sophocles in Eriphile.

9 Laertius libr. 6. in Antioch.

10 Sapiens supra fortunam.

Schoonnouius emblema. 2.

diuino, con que se haze superior à todo. Asi se halla salida de los luceros arduos, se conserva el poder: no se ultraja la autoridad, se respeta el gouerno: se conserva la paz, y se vencen los enemigos (4) Quien fia de si, y de sus fuerzas, no consigue dichas, ni victorias. Quien presume de su valor, de sus soldados, y sus armas, queda vencido, aun antes de venir à las manos con el contrario (5) No uiera Dauid sentido el golpe del castigo, que con peste, y mortandad disminuyò las fuerzas de su pueblo, sino uiera mandado hazer reseña de su gente, fian do de su valentia las victorias. Por esto el Rey de Aragon, y Napoles Don Alonso el Primero, instruyendo à su hijo Don Fernando, le dio este documento, (6) \* Que entonces le aprouecharian las artes militares, quando con su piedad, y virtud tuuiesse à Dios propicio, y poniendo en el la esperanza del triunfo, venceria à todos sus contrarios. \* A toda fuerte de personas dio este documento la Doctora de España. (7) \* Mira bien, quan presto se mudan las personas, y quan poco ay que fiar dellas; y rasirte bien de Dios, que no se muda. \*

Si quiere el Principe tener firme el Imperio, no aparte de Dios los ojos. (8) Sola la virtud es posesion constante; Con ella no se pierde nada, aunque de lo terreno se pierda mucho, porque no perdiendose la misma virtud, se tiene todo. (9) Decia Anthistenes, q̄ nada le hazia falta, porque la virtud bastaba para la felicidad cumplida; deseaba mas la constancia de Socrates, y Diogenes, que los tesoros de los Reyes, juzgandose con ella Rey afortunado. Las espadas, y escudos son armas exteriores, y qualquier fuerza mayor las quita. (10) La virtud es armadura interior del alma, que ningun valor puede quitarla, y como està el virtuoso siempre armado, siempre sale victo-

rio.



rioso. (11) A Socrates fortalecido solamente de su virtud, no pudieron vencer treynta Tyranos. (12) Ganaron a Stilpon su Ciudad los enemigos, y dijo: que no le auian quitado nada pues se lleuaba consigo su virtud, y su cõstancia.

El que sin mirar a Dios, se entrega a la Fortuna, va auenturado en sus designios, porque sola la virtud puede poner clauo a su rueda. (13) Sacò por empresa Eduardo Tercero, Rey de Inglaterra, a la Fortuna fixa sobre vn globo, con esta letra, SAPIENTIA FORTVNAM; significando, que solamente la Sabiduria verdadera haze detener en el mayor deslize a la Fortuna; y pues tiene por esencia el ser mudable, el vencerla, consiste en asirse bien de Dios, que no se muda. (14) La Fortuna mejor es, no sentir los riesgos, y mudanzas della, y no las siente, quien con la virtud, asido a Dios, vltue seguro. Inexpugnable està a todos los golpes; No le mueuen la riqueza, ni la necesidad; no el dominio, ni la sujecion, no la salud, ni los achaques; no la honra, ni la afrenta; que el animo virtuoso està sobre todo; pues, lo que es mas, està sobre si mismo. (15)

Cada vno se labra su fortuna; el bueno dichosa: el vicioso desgraciada; que no consiste la felicidad en lograr tal vez sucesos profperos, sino en esperarlos del poder Diuino, y entõterar con animo constante los aduersos. (16) Vencelos con su grandeza la virtud, como la claridad del Sol las nieblas, y otras menores luces. El mayor aguacero cayendo en el mar, ni le mueue, ni le inmuta; Es mar el animo con raudales de virtudes, y la lluvia de tribulaciones no hazen en el mudanza. Firme en el arrimo de la proteccion diuina, ni se descomponen en las penas, ni se enfouerbece en las dichas; recibelas con igualdad; porque las espero sin congoja.

11. Laetius in Socrate.

12. Seneca epist. 9.

13. Octau. Strada in Symbol. fol. 45

14. *Fata regni fatuus sapiens dominabitur asiris. Non fatuus, ac fatose regit ipse suo.*  
Ioann. Ouen, lib. 3. cap. 186.

15. *Virtus ubique locet, & inexpugnabilis est; nihil eam impedire potest.*  
D. Chrysof.

16. *Nec speres aliquid, nec extimescas; exarmaueris potentis iram.*  
Boetius de consolat. lib. 1. metro. 4.

172. *Apprehendit sa-  
pientes in astutia eorum,  
Et consilia pravorum dissi-  
pat.*

Iob. cap. 5, vers. 12.

(107) En saltando este arrimo, el cora-  
zon fluctua entre el miedo, y la esperanza. Los  
inténtos se guian sin firmeza, deshaziendo Dios  
los consejos, y la astucia. No ay industria sin  
Dios, que preualezca; no ay arte, que dirija; no  
ay fuerza, que baste; no ay felicidad, que llene;  
Para gozarla el Príncipe con duracion en su  
Reyno, este siempre asido à las alabanzas del fa-  
vor diuino.

### Documento III.

## AL PASO QUE FVERE Bueno, sea Grande.

**L**A medida de la grãdeza es la virtud.  
No haze grande à vn Monarcha lo  
dilatado de su Imperio; que ay mu-  
cha distancia de tener dominio, à ser  
grande. A quel se hereda comunmente por fa-  
milias; esto se adquiere, y grangea con accio-  
nes propias. (1) El que en la Religion, y  
piedad se adelanta, beneficiando à sus vasallos,  
deshaziendose por ellos, premiando la virtud,  
desterrando delitos, viuiendo con desbelos,  
porque los suyos se conseruen descansados, e-  
se de verdad es grande, aunque no sea muy es-  
tendido el Reyno; y no puede arrogarse esse  
nombre, el que ageno de cuydados tan debi-  
dos, solo cuenta por suyas muchas Provincias,  
y Naciones. (2) Quien no oye con rila los  
apellidos de Sapor, y demas Reyes Persianos, q̄  
se llaman hermanos del Sol, y de la Luna? Quiē  
no se burla de la arrogancia de Attila, que se  
inscribia, Azote de Dios, y Terror del mundo?  
(3) Quien no condena la soberuia de los Em-  
peradores Chinas, y Turcos, que llenan planas

*1. Maius est, certe que  
gratius, prodisse omnibus,  
quam opes magnas habere.*

Cicero de natura  
Deor. lib. 2. capit. 91.

2 Camillus Borel-  
lus de præst. Regi.  
Cath. c. 46.

3 Maiolus tom. 4.  
pag. 337.

de papel con titulos hinchados? No dicen bien  
 los nombres vanos, con los hechos; ni con la  
 impiedad, y tyrania se hermana la grandeza.

(4) Primero se llamo Iupiter OPTIMO, que  
 MAXIMO, porque no pudiera, aun la ficcion,  
 atribuyrle magestad tan soberana, sino hechàra  
 por cimiento bondad tan preminente. Soñan-  
 ban, que era la Deidad Suprema, Rey de hom-  
 bres, y de Dioses, liberal, benefico, y piadoso, y  
 à ser esto así, el aclamarle GRANDE, no fue-  
 ra sueño, sino acierto. El merito mas ajustado  
 dese titulo, es la piedad, y la largueza.

(5) El ser Padres de la Patria, daba à  
 los Emperadores Romanos la gloria de GRAN-  
 DES, Augustos, y Felices. Esta grandeza se eter-  
 niza en los animos de los vasallos, que la pub-  
 lican agradecidos, y la ponen en la voz mas  
 durable de la Fama. A Pompeyo en edades su-  
 cectivas se llaman las historias MAGNO; por-  
 que juntò la piedad à sus triunfos, impidiendo  
 faquear el Templo venerado de Jerusalẽ. (6)  
 El mismo nombre de MAGNO conferua Ale-  
 xandro el de Macedonia; porque con Religio  
 adorò, como à diuino, al Sacerdote del mismo  
 Templo; y sin nombrar heredero en su muerte,  
 mandò, que el que fuere MEIOR, heredase sus  
 Imperios. [ 7 ] Carolo Magno se merecio es-  
 te titulo, siendo Defensor de la Religion Cato-  
 lica, quebrantando à los Moros el orgullo, ex-  
 tirpando la heregia de Saxonia, y Dania. Esta  
 grandeza es la mas constante, y verdadera; que  
 otras, aunque esculpidas en marmoles, y bron-  
 ces, el tiempo las gasta, ò las olvida.

[ 8 ] Dio el Senado de Roma à Traja-  
 no el titulo del MEIOR, y no pudo darle otro  
 mas glorioso. Bien pudiera la fisona, ò la ver-  
 dad, apellidarle Augusto, y Grande; pero aun  
 mucho mas significò con esta voz de BVENO.  
 Fueron celebres los Pisones en templanza; los  
 Me-

4. Et quidem ante Opti-  
 mus, id est, beneficum, si-  
 mus, quàm Maximus.  
 Cicero de nat. Deor.  
 lib. 2. c. 91.

5. De nomine tantum  
 patria Parentum gloria  
 debere. Cetera enim ag-  
 nomina honori data sunt.  
 Seneca lib. 1. de Con-  
 sol. c. 14.

6. Sabellicus lib. 3.  
 exemp. c. 2.

7. Lipsius in Monit.  
 Polit. lib. 1. c. 2. mon.  
 3.

8. Iustine de causis S.  
 P. Q. R. Optimi tibi no-  
 men adhibeo. Ille parens  
 hominum, Deorumque Op-  
 timi patris, deinde Maxi-  
 mi nomine colitur.  
 Plinius in panegyri.

9 *Qua simul omnia uno isto nomine continentur; nec uideri potest Optimus, nisi qui est omnibus Optimis in sua cuiusque laude praestantior.*

I. Iulius in panegyri.

10. *At me maior nequaquam est, nisi iustior, ac temperantior fuerit.*

Plutarchi in Apoph.

Agessil.

11. *Hec nomina Magnus, & Bonus, separari non possunt. Magnum quippe aut bonum erit, aut non magnum.*

Seneca libr. 1. de Ira.

... ..

Metellos en piedad, los Lelios en Sabiduria, mas esas prerogatiuas las abrazò el nombre de MEJOR de todos [9] Sea lo mismo, el llamar al Principe con su nombre natiuo, que llamarle Bueno, Piadoso, y Iusto; que assi queda aclamado por Poderoso. Todos los demas titulos son menos para el aplauso, porque aquellos son, los que indican el merecimiento.

Es Mayor, el que es Mejor, y con obras generosas lo consigue. [10] Llegaron à hablar à vn Rey de Persia los Embajadores de otro Principe; à quien llamaron Grande, dando su embajada; El Persiano les interrumpio diciendo; Pero no serà Mayor, que yo, si no fuere mas Iusto, y mas templado. [11] Son inseparables estos nombres Bueno, y Grande; y dexa de ser Grande, el que no es Bueno. Que importa dominar muchas Gentes, si oprimidas con pesado yugo, condenan con despecho la memoria, del que las gouierna sin piedad? Como pregonaràn su grandeza, los que gimen con su tyrania? En vez de aclamarle buen Principe, le acusaràn de malo, y en cayendo este borron en la Corona, ningun nombre illustre se señala bien en ella.

El añadirse el Principe titulos magnificos, no lo permite la modestia; El apropiárselos la comun aclamacion, en fuerza de auerlos merecido; es su mas sincera alabanza. Ninguna edad, ni Nacion se le negarà à nuestro Monarcha FELIPE QVARTO, à quien unidos en vna voz los animos, ajustaron el nombre de GRANDE. No obrò la lisonja, que no necesitò à ella su templanza. Debiotele este titulo à su illustre Piedad, à su Religion, à su Clemencia, y Justicia [12] Pudo atribuirsele el apellido de GRANDE, por sus victorias, y triunfos, que en ambos Orbes han ganado sus inuencibles Armas; pero fuera ser grande, por auerse hecho

temer,

temer, y no, por hazerse amar, y no consintiera su moderacion a titulos, que diese el temor de su poder, pues solo estima, los que le solicitan su justicia, y piedad. *Qual* otro Iupiter, sin ficcion es **MAXIMO**, porque sin adulacion es **OPTIMO**.

(13) Procuren los Principes esta grandeza, que no está sujeta a olvidos, ni caídas. Insinuente con sus virtudes en los corazones de sus vasallos, para que en su amor viuan eternos. La benevolencia del pueblo les ganará nombre más augusto, que los lauros, y trofeos. (14) No pueden crecer, si no con este publico aplauso; la herencia de los Imperios los constituyó en la mayor altura; la piedad, y clemencia los levanta mas, hasta auezindarlos a los Cielos. Quien nació en el Supremo solio, no tiene, a que aspirar, sino a ser amado. Que felicidad mas crecida, que verse en los pechos de todos entrañado? Que le respeten justo? Que le aplaudan benefico? Que le aclamen liberal? Que le veneren piadoso? Que no se quexen de sus rigores? Que no giman con sus tributos? Que no viuan asustados? Esto es llegar a ser de verdad Grande.

Documento IV.

**LA SANGRE HEREDADA**  
se escurece, no ilustrandola  
con virtudes proprias

**M**UCHO lustre da la nobleza heredada. [1] El valor, y probidad, y ciberias de otros ganadas con justicia, y respeto; pero con un

13 *Hoc Regis habent magnificum, & ingens, nulla quod rapier dies Predeste miseris.*  
Seneca in Medea;

14. *Gratius est nomen pietatis, quam potestas; & usus est nobis, inuare multos, quam opes magnas possidere.*

Dominic. Baudius orat. ad Studiosos. pagin. 565.

nar el Principe este resplandor con virtudes, y hazañas propias, que grangean con titulo más justo la alabanza, y cita no se puede dar, à quien no tiene mas gloria, que la de su illustre ascendencia. (2.) El decender de antigua, y generosa sangre el Principe, le da mayor autoridad con el pueblo. No desdice facilmente el origen castizo. (3.) No degenera el arbol, que echò rayzes ondas, y si accidentes no la vician, el sabor, que saca de la fuente, conserva en sus corrientes el agua. Corresponde à la semilla el fruto, y la sangre de los ascendientes transfundida sucefiuamente, en las venas de sus hijos, los tiñe de los mismos colores. (4.) No naze de vn valiente Leon vn Cieruo temeroso; ni de vna Aguila caudal vna Paloma humilde; los fuertes engendran fuertes: el hombre hombres; el bruto brutos; con que de ordinario son mejores, los que nazen de mejores. Centellea el vigor paterno en los hijos; la semejanza de sus costumbres se ve en ellos; como en retrato de sus Padres; y la grandeza recibida de los Mayores no puede estrecharse à las angustias de la pequenez.

Son los Padres gloria de los hijos.

{5} El nazer en familia estrecha acorta el animo; felicidad es, recibir gallardos alientos en el nacimiento illustre. Así lo reconociò el Rey Don Alonso el Decimo, en el proemio de las Partidas. \* E otro sí la muy grande merced, que Dios nos fizo, en querer, que viniésemos del linage, onde venimos, è el lugar, en que nos puso; faciendo nos Señor de tan buenas gentes. \* Es don diuino decender de linage esclarecido. (6) Dichoso el Reyno, cuyo Rey es noble, dize el Espiritu Sancto; infeliz, el que es regido por vn hombre bajo. No ay Nación, que no estime con aprecio la nobleza deriuada de los ascendientes, si no el barbaro Imperio de los Turcos. Pero

2. *Perit omnis in illo. Gemis honos, cui laus est in origine sola.*

Ouidius epist. ad Pis.

Quin, & radicibus

sceltis [mirabili dictu]

Tu dicitur è sicco radix o-

leagina ligno.

Virgilius 2. Georgie.

4. *Rerum cause semper*

*in semine sunt; fructus edi-*

*tus prodit authores.*

Castiod. lib. 9. ep. 23

Scintilla paterni vi-

goris lucet in filiis, & si-

milis morum per spe-

culum carnis erumpens in

gentes animos, angusto in

corpore versat.

D. Hieronym.

Beata terra; cuius Rex

Nobilis est.

Eccles. 10. v. 17.

Pero el valor, y sangre heredados em-  
peñan en acciones heroycas; para que no de-  
maye la luz comunicada, antes crezca con nue-  
vos resplandores. Es el lustre proprio mas pau-  
sible, que el adquirido; que el valor de cada v-  
no se descubre en sus trabajos. Pintó Apelles à  
Alexandro, vibrando los rayos de Iupiter, y  
rindiendo con ellos los Reynos, que sugetò à  
su Corona; Reprehendio justamente Lyſippo  
la impropiiedad de la pintura, diziendo; Que  
huiera sido mayor prudencia pintarle ganan-  
do triunfos con sus armas proprias, q̄ no con  
las ajenas, y aunque era primorosa la pintura,  
era errada la lisonja;

(7) Quando la nobleza heredada està  
desnuda de acciones generosas, no es gloriosa.  
El alabar à vno de noble, es, dar à sus progeni-  
tores la alabanza; Aplaudirle por ricos, es, signi-  
ficar el fauor de su fortuna; aclamarle por sus  
artes, y costumbres, es, engrandecerle à el  
mismo. (8) Alababa vno al Rey Don Alon-  
so el Primero de Napoles, y Aragon, de que e-  
ra hijo, nieto, y hermano de Reyes; Interrum-  
piole dandole à entender; Que con aquellos  
encomios alababa à sus ascendientes, y no à el;  
que deseaba mas la alabanza de sus virtudes vi-  
uas, que de sus Padres muertos. [9] No ha-  
ze perfectamēte noble à vno el atrio lleno de  
Estatuas de sus Mayores. No vinieron ellos pa-  
ra tu gloria. Lo que pasó antes de ti, no es tu-  
yo; Tu animo, y tu virtud te han de dar el lle-  
no de la grandeza No se ha de buscar la noble-  
za solo en los pasados; cada qual la ha de hazer  
con su valor, y alientos. Ni se consigue el pre-  
mio del aplauso en fuerza de las hazañas aje-  
nas; à meritos proprios se vincula de justicia  
el premio. [10] Pidió mercedes vni moço  
por los seruicios de su Padre al Emperador An-  
tigono Segundo, y respondiolo; Que el no pre-

mira-

7. *Tota licet vnteres et  
xornent undique, ceræ-  
Atria, nobilitas sola est,  
atque unica Virus.*  
Iuuenalis satyr. 8.

8 Panormitanus de  
dictis, & factis Alfon-  
si, lib. 2.

9 *Non facit nobilem ad  
triumplum sum, sis ima-  
ginibus. Nemo in nostram  
gloriam vixit; nec quod  
ante nos fuit, nostrum est.*  
*Animus facit nobilem.*  
Seneca epist. 44.

10 *At ego, adolescens;  
non ob patrias, sed ob pro-  
prias cuiusque virtutes,  
mercedem, & munera da-  
re soleo.*

Plutarch. in Apoph.

niaba, si no por el valor, y acciones de cada vno. No se ha de estrechar tanto la liberalidad de vn Principe, que no remunerè à los hijos los seruicios de sus Padres, que quedaron sin recompensa, pero el premiar los propios, es accion de justicia.

La memoria de los Ascendientes Ilustres ha de encender en el pecho vna emulaciõ generosa. Sean el peso, à cuya imitacion se ajustè el animo. [11] Eso proponia Mathathias à sus cinco hijos los Machabeos à la hora de su muerte, por incentiuo para las mas gloriosas hazañas; Acordaos, de lo que obraron vuestros Progenitores, y su imitacion os grangearà eternos aplausos. [12] Por esto los Romanos ponian en los atrios de sus casas las Imagenes de sus Mayores, para que les estimulasen à seguirles, y mudamente reprehendiesen su cobardia, y defaciertos. [13] Quinto Maximo, y Publio Scipion dezian, que la vista de aquellos retratos leuantaban tal llama en su pecho, que no se apagaba, sino con hazañas, que igualasen la fama, que auian ganado, los que estaban alli representados. [14] Esa es noble competencia con los mismos Ascendientes: igualarlos, ò vencerlos en virtudes; cõ que vno queda por dos titulos illustre: por sus Mayores, y por si mismo. Es oro la Nobleza, de que se forma vn anillo, que traer en el dedo, y sobrefale mas el oro con la piedra. En todos los descendientes de vna Familia valerosa de los Spartanos, formaba naturaleza en el cuerpo la señal de vna lanza, y era poner à los ojos, lo que auian obrado sus Progenitores en la guerra, para que en si mismos tuuiesen vn estímulo continuo de emprender otras hazañas. Tratando el Rey Don Alonso de los Hijosdalgo, dize en dos Leyes de las Partidas. [15] \* Porende son mas encargados de fa-

cer

11. Lib. 7. Machab. cap. 2.

12. Plinius lib. 31. hist. c. 2.

13. Sallustius in Iugurtha.

14. Ita duplici nomine clarus erit, nempe, & Maiorum imaginibus, & propria virtute.

D. Nazianzenus orat. 18.

15. Ley 2. y 3. tit. 21. part. 2.



cer bien, è de guardarse de yerro, ò de mal ef-  
ranza. Ca non tan folamente, quando lo facè,  
reciben daño, è verguenza ellos mismos, mas  
aquellos onde ellòs vienen. Ca pues el linage  
face, que los omes ayan Nobleza, así como  
herencia, deben mucho gua dar los que han  
derecho en ella, que non la dañen, ni menguè;  
è non debe querer el Fidalgo, que el aya de ser  
de tan mala ventura, que, lo que en los otros  
comenzo, è heredò, mengue, o recabe en el. \*

[16] La herencia de la Nobleza es  
vn contrato, que obliga de derecho à ser bue-  
no al heredero; de otra fuerte la honra deriu-  
ada de los Mayores, se conuierte en afrenta. Del  
lucelè aquel resplandor; anublase aquella luz;  
y es menor defcredito nacer sin nobleza, que  
degenerar de la heredada. El que nacio humil-  
de, con sus acciones, y virtudes se haze Noble;  
Quien nacio Noble, con sus vicios, y delacier-  
tos se haze humilde. El no leuantarle à mas al-  
ta Fortuna, puede ser defgracia; el defcaer de  
la grandeza heredada, es de ordinario culpa.  
Abren el camino los Ascendientes valerosos;  
ceguedad, y cobardia es, torcerle, y no acertar-  
le. [17] Deso acusaba el Principe de la Elo-  
quencia à Pison, que solo auia sacado el color  
femejante à sus Pasados. [18] No se puede  
gloriar de tenerlos esclarecidos, el que des-  
miente con sus obras ser su descendiente. A-  
quel podra gozarse de sus Progenitores

Nobles, que fuere su igual, ò  
mejor en las col-  
tumbres.

(; ;)

16 *Quidam Antias, pa-  
ternasque imagines flagi-  
tibus obruerunt. Quidam  
ignobiles nati fieri posse-  
ris genus. In illis non ser-  
uasse, quod acceperant,  
maximum dedecus; in  
his, quod nemo dederat,  
fecisse, landabile.*  
Seneca lib. i. cōtrou.  
cap. 6.

17. Cicero orat. in  
Pison.

18 *Dum illis non pati-  
mur esse impares, quos  
gaudemus Auctores.*  
Cassiodor. lib. 9. epi-  
stol. 22.

Plutarco in dia-  
logo de consolida-

Documento V.

TEMPLE LOS ARDO-  
res de la Ira, porque no sal-  
gan al rostro afectos  
indecentes,

**E**L medio, para conseguir las virtu-  
des, es, moderar las pasiones. Reprim-  
ma el Principe los impetus de la Ira,  
porque no se descubran sus afectos  
con indecencia. (1) El mar alborotado de  
los vientos levanta olas, sacude espumas, des-  
cubre senos, forma bramidos, y echa fuera de sí  
à la orilla la im mundicia, que escondia dentro  
de si mismo. El corazon dominado de la Ira, es  
un mar, que azotado de sus furores no descansa.  
Que olas no levanta el enojo? Que espumas  
no sacude la colera? Que bramidos no da la ve-  
ganza? Descomponese el semblante: las vo-  
zes: las palabras: y por las puertas de los senti-  
dos salen à luz todos los horrores deste mpla-  
dos del Alma.

Altera los sentidos, y potencias la fuer-  
za de la Ira; hierue con desafosiego la sangre:  
arde el pecho: ciega se la razon: enciendese el  
animo: descomponese el rostro: centellean los  
ojos: quiebranse las palabras: repiten se los sus-  
piros: ahogase el aliento: mudase el color: en-  
torpecense las manos: descompañase los mo-  
uimientos: apreturante los pasos; y commouí-  
dos los afectos, se ahuyentan, la sobriedad, la  
modestia, y la templanza. [2] Aconsejaba  
bien Plutarcho, que en estando vno ayraado, se  
mirase al espejo; (Consejo, que dio antes Pla-  
ton, à los que se rendian à la embriaguez.)

[3] Por-

*1 Si mare voluentur  
bidus Auster-Virena du-  
dum, parque serenis-Vn-  
da diebus, mox resoluta.  
Sordida cæno visibus ob-  
stat.  
Boetius de consolat.  
metr. 2.*

*2 Plutarchus in dia  
logo de cohibeda ira.*

(3) Porq̄ reprimiese en adelante el desconcier-  
to de sus pasiones, viendo la turbaci6n, que cau-  
saban en su semblante, haziendole det dezir de  
humano, con violencia de la naturaleza. [4] To-  
caba Pallas, à fuerza del aliento, el instru-  
mento musico pastoril; viose en las aguas ser-  
enas de vn rio, y aduirtiendole la fealdad, que la  
causaba el ayre de la respiracion, detenido con  
impetu dentro de los labios; arrojò el instru-  
mento, para no quitar la hermosura propor-  
cionada à sus facciones. [5] Aun mayor feal-  
dad causa la Ira, y el euitarla, obliga à la tem-  
planza.

Es la Ira vn mal de corazon, que no  
detenido, ocasiona con los imperus de su furor  
graues daños al doliente, y à otros. [6] Ar-  
rístoteles la llamò Turbaci6n fiera; potencia  
indomita; causa de muertes; compañera de ca-  
lamidades; conecitadora de perdidas, y deshon-  
ras; ruyna de haziendas; y origen de perdi-  
cion.

Tanto menos lugar debe dar el Princi-  
pe à este desordenado afecto del enojo, quanto  
ha de exceder à los demas en la Serenidad, y  
Manfedumbre. Sea con la Magnanimidad Rey  
de si mismo, para serlo con acierto de sus Rey-  
nos. [7] En vn particular, aunque es repre-  
hensible la Ira, pero es menos perniciosa, que  
en vno, que con suprema potestad gouierna.  
Quien està en mayor Fortuna, tiene para qual-  
quier culpa, menor licencia. Es mas publico su  
vicio, y se califica por el vulgo de delito mas  
graue. Lo que en otros se llama Ira, se juzga-  
rà en vn Príncipe crueldad, y soberuia. No es  
muestra de poder, el enojarse; antes es señal de  
falta del; pues quien tiene potestad en otros,  
no la tiene en si mismo; para refrenar su ani-  
mo. Rendirse à la Ira, es caer de la grandeza;  
que es de hombres muy vulgares, prorumpir  
con el enojo à la venganza.

Pier-

3. Plato apud Fui-  
gofium, lib. 7. cap. 2.

4. Ouidius lib. 3. de  
art.

5. *Lutea cum surgit bi-  
lis, crudesceit, & atro-  
le dolor, furias excitat in-  
domitas.*

Alciat. emblema 63.

6. *Perturbatio ferina:  
dura, & violenta poten-  
tia: cœdium causa: cœla-  
mitatis sociata: actura, de-  
decoris que concitatrix: pe-  
cuniarum perniciēs, &  
perditionis origo.*

Apud Stobæum ser.  
20. de Ira.

7. *Quæ apud alios iracû-  
dia dicitur, ea in Imperio  
superbia, atque crudeli-  
tas appellatur.*

Sallustius in Catilin.

8. *Per illam sapientia  
perditur, ut quid, quo ve  
ordine agendum sit, omni-  
no nesciatur.*

Franciscus Patricius,  
de Reg. lib. 4.

9. Ley 9. 10. y 11.  
tit. 5. partid. 2.

10. *Nihil est iam de for-  
me, quã ad summũ Impe-  
rium etiam acerbiter  
natura adiungere.*

Cicero lib. 1. epist. 1.

11. Valer. Maxim.  
lib. 9. c. 3.

Alianus libr. 12. de  
var. histor.

[8] Pierdese con la Ira, el saber, y el acierto, porque quita la luz al discurso, siendo vna niebla obscura del entendimiento. Desamparate la Iusticia; porque, turbada la razon, y exasperado el juyzio, dicta por justificadas las acciones, à que inclina el furor. Maiografe el gusto de la comunicacion apacible; pues de quien no se templa con humanidad, se huye, como de fiera. Falta la mansedumbre: rompe se la concordia: dexase la verdad: y todo es tinieblas de confusion. Preuino estos daños el Sabio Rey Don Alonso, en vnas Leyes de las Partidas; en que hablando de los Reyes, dize; [9] \* Porque son puestos en lugar de Dios, para cumplir la Iusticia; E esto non podrian hacer acabadamente, si de la ira no se guardasen; E porque debe sofrirse de la saña, falta que le sea pasada; è quando lo fiziere, seguirse le ha gran pro; ca podra escoger la verdad, è hacer con derecho lo que fiziere. [10] E porque la ira del Rey es mas fuerte, è mas dañosa, que la de los otros omes, porque la puede mas aina complir; è por ende debe ser mas apercebido, quando la ouiere, en saberla sofrir. \*

Mensajero de la muerte es llamada la Ira de los Reyes en las sagradas letras. No ay poder, que les detenga, y executan sin embarazo el furor implacable de su enojo. (11) Deslució Alexandro el titulo de MAGNO ganado con su valor, y victorias, dejandose arrebatado de la colera con destemplanza; con que atrauefó à Clyto con vna lanza; mandó matar a Calistenes, y echar à Lysimacho à vn Leon. No siguió los documentos, que le dió su Maestro Aristoteles, enseñandole los daños de la Ira, que solo tiene lugar cõ los iguales, y no auiendo quien lo fuese fuyo, estava obligado à contenerla, para no igualarse con deldoro à nadie.

Efectos

Efectos fueron del enojo de algunos Príncipes los sucesos, que reprehende, y condena la memoria de los Annales. (12.) Con sus mismas manos dió la muerte Clothario Rey de Francia à Gualtero, Camarero suyo, falsamente acusado de la envidia, sin que templase su Ira injusta, el verle arrodillado à sus pies el Viernes Santo, y en su mano letras del Pontifice en su abono. Nadie pudo tener la colera del Emperador Teodosio, pare que no hiziese tan cruel estrago en los de Thebalonica. El arrepentimiento de vno, y otro, mostró su defacierto. (13.) Procure el Príncipe moderarse, para que no tenga, de que arrepentirse.

Quando comienza à arder en Ira el pecho, se ha de obrar mas despacio. Dãdo al enojo treguas, se desvanecen sus ansias. (14.) Quiso Platon dar à vn Esclauo suyo vn rígido castigo; cesó de hazerlo, porque se sintió enojado. (15.) La detencion es el remedio mas oportuno de la Ira. Pidió Augusto Cesar à Athenodoro, q̄ antes de apartarse del, le diese al gun documento digno de su sabiduría, que traer siempre presente en la memoria; y el Filosofo le dió solo este. (16.) Que en sintiendose enojado, no hablase, ni obrase, antes de cõtar por su orden las veinte y quatro letras del Alphabeto Griego, para que en el espacio de la detencion se recobrase el animo à mansedumbre, y la colera se refrenase con prudencia. No es voluntario el acometimiento de la Ira, con que no se puede impedir; pero con la consideracion se puede detener. Estè con ella prevenido el animo, porque no le halle desarmado este enemigo, con que

serà mas facil la resistencia, y mas segura la victoria.

12 Robertus Gaguius in vita Clotarij L.

13 *Furentes iuxta non sentiant, quia dum commoti animo in vindictam sanant, verum temperantiam non requirunt.*

Cassiodor. lib. 4. epist. 10.

14 Seneca libr. de Ira, cap. 12.

15 *Ne fracta animo per mite colenti- Da spat. & tenuemque moram; male cuncta ministrat. Imper.*

Staius libr. 8. Thebaid.

16 *Cum furoris iratus, nihil dixeris, feceris veriprius, quàm Græcarum literarum viginti quatuor nomina apud te consueris.*

Plutarch. in Apophth.

## Documento VI.

# NO DE LVGAR EN SV pecho a la auaricia; que siem- pre viue pobre, quien se rinda â ella.

*Bellua fera, inmanis  
& intoleranda, qua, quò  
tendit, agros, fana, atque  
domos vastas.*

Salustius in Catilin.

*2. Insatiabilis est sola a-  
uaritia diuitum; semper  
rapit, atque nunquam sa-  
tiatur; nec Deum timet,  
nec hominem reueretur;  
nec patri parcat, nec homi-  
nem cognoscit.*

D. Augustin. de verb.  
Domini.

*3 Ferri non potest recep-  
ta, quia nescit esse soliti-  
ria.*

Cassiodor. lib. 12. ep.

1.

**E**S la auaricia vna insaciable fiera. (1) Destruye, quanto alcanza; confunde humanos, y diuinos respectos: ni teme à Dios, ni se rec èla de los hombres: no perdona à parientes: no guarda lealtad à amigos: no oye consejos: no obedece leyes: Oprime à las viudas; saquea à los huérfanos: cautiuu los hijos: induce falsos testimonios: pafa mas alla de la vida, robando à los difuntos; quita la fama: atropella la honra; despoja lo mas sagrado: vende la iusticia; saca à la verguença à la virtud; todo lo atropella; es vna ansia implacable del corazon, y locura, ò frenesi del juyzio. [2] No ciuda el auariento de viuir à la razon: no conoce la virtud, y buenas artes: aun de si mismo descuyda, por emplear toda su sollicitud en el dinero. Encierra en si la Auaricia todos los vicios en compendio; es rayz de los males; origen de los delitos: fomite de los pecados. Es vn infierno portatil, que lo quiere tragar todo, sin que entre à la parte ninguno.

Huyrse debe esta Reyna tyrana de los vicios, à quien firuen con obsequio detestable rendidamente los apetitos todos. Leuanta vãdera, à que van sigulendo desconcertados esquadrones. [3] Nunca està sola en el pecho humano, pero siempre mal acompañada. Son sus armas el dinero, y vence con su dulzura, à los

los que cautiua con su engaño. [4] A nadie dexa rico, porque à nadie tiene contento. Crece la codicia, quanto es mayor la abundancia; y el auariento ni goza lo que tiene, ni tiene, lo que le falta. No es rico, el que posee mucho, sino aquel, à quien no le falta nada. No es pobre, el que tiene poco, sino aquel, que nada hecha menos. Al auariento le falta mucho, porq̄ le falta todo, lo que desea, con que siempre viene pobre, y necesitado. No se apaga la sed del embriagado con la bebida, antes se enciende; y la Auaricia, embriaguez mas perniciosa del Alma, no se aplaca con la hazienda, antes se aumenta. Villano afecto, que no se templa, cõ lo mismo que apetece. [5] Quien desea hazer pobre à alguno, procure hazerle auariento. Serà Tantalò infeliz con las riquezas, que no logre, las que maneja; y las que le arrebatan los ojos, se le huyan de las manos.

(6) Ni sombra deste afecto vil ha de tocar à vn Príncipe, en quien ha de lucir la liberalidad, y largueza. Mal podra atender à las conueniencias de su Reyno, quien emplea sus cuydados en adquirir oro. La felicidad de la Republica consiste en su abundancia; y si està muy rico el Príncipe, estaràn pobres los vasallos. No se ha de hazer ganancia del gouierno; el gouierno ha de traer la ganancia. Serà rico el Príncipe, que no procura serlo, porque la auaricia es arte de empobrecer: la liberalidad es industria discreta de viuir sin necesidad. Las rentas bien distribuydas crecen; guardadas se disminuyen. Sabiamente dijo el Rey D. Alfonso. (7) Riquezas grandes ademas non debe el Rey codiciar, para tenerlas guardadas, è non obrar bien con ellas. Ca naturalmente, el que para esto las codicia, non puede ser, que nõ faga grandes yerros, para auerlas; lo que no cõuicne al Rey en ninguna manera. E aun los

San-

4. *Neminem pecuniâ diuitem fecit: Plus cupit habere posse, qui plus habet.*

Seneca epist. 119.

5. *Pauperem me vis? prius auarum esse doceas, necesse est.*

Apuleius Apol. 1.

6 *Nullum est tetius vitium, quàm auaritia, praesertim in Principibus, & Republicam gubernantibus. Habere enim quaesui illam, non modo turpe est, sed sceleratum, & nefarium.*

Cicero lib. 2. Offic.

7. Ley 4, tit. 3. par. 2.

Santos, è los Sabios se acordaron en esto, que la codicia es muy mala cosa. Asi que dixeron por ella, que es madre, è rayz de todos los males. E aun dixeron mas, que el hombre, que codicia grandes tesoros allegar, para non obrar bien con ellos, maguer los aya, no es ende señor, mas sirue, pues que la codicia face, que non pueda vlar de ellos, de manera, que le esté bien. E al tal, como a este, llaman Auariento, q̄ es gran pecado mortal, quanto a Dios, è gran mal estanza al mundo. Casi todo ome yerra, q̄ esto face, quanto mas Rey, à quien Dios dara pena, porque obró mal, y escalamiente de los bienes, que el le dio. #

8. Camerarius i.  
tom. cap 46  
Alschaffæus de çrario  
pag. 507.  
Atheneus libr. 12. in.  
princip.

9. Suetonius in Vespasian. c. 16.

10. Baronius anno  
582. n. 2. pag. 350.

11. Halicarnasæus  
in vita Domitiani.

Suetonius in Caligula, cap. 42.  
Baptist. Fulgosius lib  
9. c. 4.  
Guntherus in Ligula, lib. 3.

(8) Con vituperio se renueua la memoria, de los que rindieron su pecho a la Auaricia. Quien nõ reprehende à Crespo, y à Crafo, a quienes su codicia dio muerte? A muchos Reyes de Persia, que dormían en salas cubiertas de oro, plata, y piedras preciosas? (9) A Vespasiano, que de industria elegia por Prefectos de las Prouincias à hombres inclinados al robo, para que auiendo se enriquezido, saliesen en la residencia condenados, siendo mas crecido el despojo para su çrario, y hecho tributos aun sobre los horrores de la naturaleza humana? (10) Al Emperador Iuliano segun do, que mandò hazer muchas areas de yerro, para guardar la moneda, que iba juntando (11) A Domiciano, que gustoso se paseaua por encima del dinero esparcido en sus retretes, y se introducía en las haciendas de sus vassallos, sin perdonar à los difuntos? A Neron, à Commodo, à Galba, à Caracalla, à Didion Iuliano, à Phocas, à Anastasio, y à otros, cuya codicia mostrò, que eran indignos de la Corona? (12) Al Emperador Caligula, que sobre los demas vicios, con que fue monstruo de su siglo, buscò exquisitas trazas, para amontonar diac.



dinero. Oprinio con tributos nunca oydos sus vasallos; y con donatios violentos, y manifiestos robos enriqueció su erario. Entregò el corazon à la codicia, y juntando montones de monedas de oro, y plata, no cesaba de traerlas en las manos; y con los pies descalzos se paseaba sobre ellas, y llegando à defraudar su cuerpo, qual animal inmundo en el cieno, se metia dentro del dinero, y daba bueltas ozandole. O execrable passion! O abominacion en vn Principe!

[13] El dinero, si se vsa bien del, es dinero; pero nada vale, si se vsa mal, ò se escòde; con que no tienen estimacion las riquezas en vn Auariento, pues las esconde miserable, ò no siendo liberal, las desperdicia prodigo.

[14] El mismo Caligula jugò à los dados, à cada punto en todas las suertes echaba dos mil escudos de oro; nunca se lauaba sino con olores; mādaba fabricar naues de madera preciosa, cubrirlas de oro, y ricas piedras; format en la popa Jardines con olorosos arboles; y entrando en ellas entre mulicos, y mugeres liuanas nauegaba las riueras de Cāpania. (15) Las viandas se doraban, para ponerlas en su mesa; y se deshazian muchas perlas en los liquores, de que vsaba, buscando su auaricia trazas, como consumir sin prouecho los tesoros del Imperio. [16.] En Cleopatra se juntaron la prodigalidad, y la Auaricia; la perla inestimable, que deshizo para vna bebida, manifestó su jaçtancioso desperdicio; y con su codicia matò cò veneno à dos hermanos por la herencia, y sobre otros sacrilegos robos obligò con su aficion à Marco Antonio, à que la diese todos los despojos, que ganaba [17] Helio gabalo, despues de auer atesorado riquezas, cargaba con ellas naues, y por su gusto niandaba darlas barreno, con que hundidas

13 *Querere; ut absumant: absumpta require certant. Atque ipsa vitis sunt alimenta vices.*  
Ouidius lib. 1. Fastor.

14 *Cœlius Rhodiginus lib. 2. cap. 24.*

15 *Querebantur oper; non vulgo nota placebant. Gaudia, non vsu plebcio trisa voluptas.*  
Petronius.

16 *Iosephus lib. 15 antiquit. cap. 4.*  
*Plinius lib. 9. cap. 53.*

17 *Sabellicus lib. 6. En. 7.*  
*Lampridius in Helio gabal.*

en el mar, à nadie eran de prouecho; y dezia, que, si le naciese vn hijo, le auia de nombrar tutor, que le obligara à hazer lo mismo.

[18] Estas acciones, sin mas ponderacion, que proponerlas, quedan afeadas. Biés es, que tenga vn Príncipe riquezas, pero no, para cumplir necios antojos; sino para defender su Reyno; remunerar la milicia: enriquezer sus Vasallos: socorrer à los pobres; y conseruar en opulencia à la Republica. (19) No da Dios los bienes para vanas ostentaciones, ni para hartura de desordenados apetitos; sino para vfos vtiles, y saludables.

Mucho menos se ha de estender la auaricia à las riquezas de los Templos. Lo que se confagrò al culto diuino, sino es en necesidad extrema, no se ha de emplear en vfos profanos. La liberalidad en el aumento de las cosas sagradas, tiene en pie las Monarchias. (20) Buelue Dios multiplicado, lo que se le ofrece con deuoto afecto (21) Aun los Gētiles atribuyan la conseruacion de sus Imperios à la veneracion, y dones, con que respeta uā à sus Dioses; (22) Y la infelicidad de los sucesos al atreuimiento de despojarlos. El oro robado del Templo de Delphos, y lleuado à Tolosa, hizo infelices, à quantos le poseyeron, con tanto malogro, que dio motiuo al Adagio, con que se significaba qualquier hazienda, que se desuanecia entre las manos, llamandola: EL ORO TOLOSANO. Julio Cesar fue condenado de temerario; por auer sacado de los Tēplos las riquezas para sus soldados; permitiendo, que los profanasē su codicia; y se juzgò, que nunca estuuò mas pobre Roma, que, quando mas rica, su milicia con profanidad tan auarienta. (23)

La piedad liberalissima de los Reyes de nuestra España con los Templos, y Casas Re-

18 *Indigentiam iussè à Principibus fugendam esse, quæ suadet excessus, dum perniciosa res est in Imperio tenentis.*  
Cassiod. lib. 1. ep. 19

19: *Nam dei inquis in Deum si ad hoc tibi ab illo diuitias datas credis, ut illis non salubriter perfruaris.*  
D. Cyrtianus de discip. pl. Virg. pag. 219.

20 Iustinianus, No uella 42, de Episc. & Cleric.

21 Valerius Max. lib. 1. tit. 1.

22 *Sic eorum potestas, & auctoritas totam Orbem ambitum occupauit, dum Urbem muniunt Sacrorum Religionibus.*  
Strabo lib. 4.

23 *Tristi spoliantur tēpla rapina - Pauperiorq; fuit tunc primū Casare Roma.*  
Lucanus lib. 3. Pharsal.

Religiosas, ha sido siempre celebrada, aun de la mayor emulacion, confesando su exceso à todas las Naciones. (24) Esta liberalidad encargò à sus descendientes el Rey Don Alonzo el Septimo en varias Leyes. Esta obseruaron siempre hasta nuestro siglo, con demonstraciones, y exemplos, que han merecido eterno aplauso. Así se ha asegurado la Corona: se han ganado las victorias: se ha estendido el Imperio Español en ambos mundos.

Carolo Magno en Francia se mostró en la liberalidad con las Iglesias Christianísimas, promulgando ley, y encargando à sus Sucesores, que nunca tocasen à sus bienes, antes procurasen con largueça, aumentarlos: motivando su Ordenanza en la experiencia, y noticia de desdichas, que el despojo de los Templos auia ocasionado; perdiendose los Reynos: las victorias; la Fè; y el Cielo. Leonidas Tesorero suyo, le auisò, que se agotaban sus rentas con las dadiuas hechas à los Templos; [25] Y el respondio; Si quereis ser mucho tiempo dichoso, no seays para con Dios, y cõ las cosas diuinas escafo; Que, si estas no crecẽ, descrece todo.

Quien ignora las desdichas, y castigos, con que Dios ha manifestado su enojo contra los que se han atreuido à despojar su Tẽplo? En las sagradas Letras son exemplares de escarmiento Manasses, Amon, Nabuchodonosor, Seleuco, Heliodoro, Antiocho, Epiphanes, y otros, que quisieron hartar su codicia sacando el Templo de Ierusalem. Da Dios las riquezas, y aunque no necesita dellas, se indigna, de que los dones, que retornò à sus aras el deuoto agradecimiento, quite con impiedad el latrocinio. [26] Tomò del Templo de Santa Sophia Leon Quarto Emperador de Constantinopla vna corona engastada de preciosas

24. Ley 1. 2. y 3. tit. 5. lib. 1. del Fuero. Ley 5. y 6. tit. 1. lib. 1. Recopil.

25 *Si felix diu esse cupis, ne sis in Deum, res diuinas, & artes liberales parcus, atque serdidus; qua profecto si non crescunt, alia omnia decrescunt.*

Eguinus in vit. Carol. Magn.

26 *Cuspius in vita Leonis IV.*

ciosas piedras, y de vn hermoso Carbunco, q  
 auia dado la piedad de Heraclio; Pusola en su  
 cabeza, en q le nació luego vn carbunco con-  
 goxoso, que le priuó de la vida. En achaques  
 se le conuerten à vn Auariento las riquezas,  
 y con ellas negocia sus defaltres. [27.] No  
 fue menor la pena, que salmió el Cielo con-  
 tra Isaacio Angelo, Emperador de Grecia,  
 porque no fue inferior su culpa, en profanar  
 los vasos sagrados de los Templos. Asi mis-  
 mo se haze el daño, quien se atreue à violar-  
 los, y solicita contra sí la mas cruel vengan-  
 za. [28.] Mandó Federico Segundo, Em-  
 perador de Alemania, sacar los ojos à Cesar  
 de Vineis su Secretario; Necesitó despues de  
 la prudencia de su consejo, y p' diósele en vn  
 aprieto de falta de dinero, (o) que saltentar  
 vnas guerras forzotas. Aconsejole, que toma  
 se los vasos, y rentas de las Iglesias, y con este  
 arbitrio juntó vn exercito numeroso. Entró  
 entonces el Secretario esgo à hablar al Em-  
 perador, y le dixo: que ya se auia vengado de  
 la injuria de sacarle los ojos, pues le auia he-  
 cho Reo de impiedad en el Tribunal diuino, y  
 sentiria desde entonces la ruyna de su Impe-  
 rio. [29.] Nada le sucedió prosperamente  
 à Carlos Duque de Brabancia, despues que se  
 valió de la hazienda de las Iglesias, auiendo  
 sido antes en todo afortunado. (30) El Rey  
 D. Pedro de Castilla, consultó à vn Astrologo  
 Moro, el presagio, que otros auian hecho de  
 su muerte desgraciada; Confirmó el Moro el  
 infeliz auiso, dando por causa del suceso  
 temido; Porque tomas los algos de las Igle-  
 sias, y casas de Oracion, y que te non vence  
 conciencia. [31.] Eso mismo respondió à  
 los Sybaritas el oraculo de Delphos; siendo  
 sus templos de fingidos Dioses.  
 Quitar à Dios, lo que le dedicó la pie-  
 dad

27 Nicetas libr. 3.

28. Beyerlinus in  
 Apop. pag. 571.

29 Barlandus in hi-  
 storia Comitum Flan-  
 driæ.

30 Pedro Lopez de  
 Ayala, en la Historia  
 del Rey Don Pedro,  
 Año 19.

31 Alianus libr. 3.  
 cap. 43.

dad, es dejar a su justicia sin el halago, que la de-  
 sentia, para no executar venganzas; conseruar,  
 y aueruar dones en sus Altares, es, entretener  
 sus rigores. [32.] Barbaramente saqueo a Ro-  
 ma Alarico Rey de los Gots, y por el respec-  
 to, con que mandó, no se tocalle al Templo  
 de S. Pedro, ni a sus riquezas, mereció publica  
 alabanza, y los mismos vencidos le aclamaron  
 con aplauso. Ni a la piedad se le dilata el pre-  
 mio: ni a la impiedad el castigo.

32 Villaroel in lib.  
 Iudic. pag. 241. n. 11.

[33.] Pero en aprietos grandes del  
 Reyno deben acudir al Principe los Ecclesi-  
 asticos, pues no cede en detrimento suyo, quan-  
 do, dando algo, se conserva todo; y se arriesga  
 el perderlo todo, si en urgentes necesidades no  
 se da alguna subli-lio. Gutarfe los bienes, de las  
 Iglesias, para defenderlas faziendo otra defen-  
 sa, es mayor piedad, y el fin honesta la accion, y  
 la haze meritoria. [34.] Aza, Ioas, y Eze-  
 chias, justificadamente se valieron de los tesoro-  
 ros del Templo, para conseruarle libre. Mayor  
 ruina sentiria, si el enemigo le huuiera despo-  
 jado con violencia, y contribuyendo para esto  
 corto, se aseguro de se daño. Mas au'endo el  
 Principe de aprouecharse de los bienes de la  
 Iglesia, debe obseruar algunas condiciones.  
 [35.] Ha de gastar primero las riquezas de su  
 Erario; pedir consentimiento a los Prelados  
 Ecclesiasticos; y restituyr enteramente, en pu-  
 diendo, todo el valor recibido. [36.] Así  
 lo estatuyó el Rey Don Iuan el Segundo en las  
 Cortes de Burgos, y de Zamora.

33 Cap. Gloria E-  
 piscopi, 12. quast. 2.

34 Lib. 3. Reg. cap.  
 15.  
 Libr. 4. Reg. cap. 18.

35 Couadilla in Po-  
 litica lib. 2. cap. 18. n.  
 319.

Gregorius Lopez, in  
 leg. 14. tit. 22. part. 1.

36 Ley 9. tit. 2. lib.  
 1. Recop. mudo. noq

Haze licito la necesidad, lo que sin ella  
 no lo fuera; y quando es extrema, todos los bie-  
 nes son comunes. Compone se el Cuerpo de la  
 Republica de Ecclesiasticos, y Legos; y si el  
 cuerpo peligrá, no se deben escusar los miem-  
 bros de acudir a su reparo. [37.] Tiene la Igle-  
 sia oro, no para guardarle, sino para expendere-

37 *Aurum Ecclesia habet, non ut seruet, sed, ut eroget, & subueniat in necessitatibus.*

D. Ambrosius lib. 2.  
 Officior, cap. 28.

le en pobres, y socorrer necesidades, y ninguna mayor, que quando se halla el Principe apretado; pues acudiendo à aliuar este aprieto, en vno le ayuda à todos, y asistiẽdo al bien comũ, se mira por el de los particulares. No es, quitar à los pobres, lo que se contribuye en ocasiones vrgentes à los Principes; antes es socorro para ellos oportuno; pues no es menos, el conseruar, lo que gozan, que el aumentar, lo que poseen; y es mas sensible daño, el perder todo lo adquirido, que el no tener aumentos, no auiendo de lograrlos.

## Documento VII,

### HVYA LA DESTEMPLANZA de la Gula, que priua de su imperio al alma.

**E** S vicio tan indigno el de la Gula, que en yn Principe debiera no temerse, pero vista su indecencia serà mas eficaz motiuo, para huyrle [1] El alma, como mas noble, ha de conseruar el Imperio del hombre, para que sean bien gouernadas sus acciones; el cuerpo solo ha de ser instrumento para el exercicio honesto dellas; truecanse las fuertes con la glotoneria; domina el cuerpo, pierde su imperio el alma, y se haze esclauo, el que es por su naturaleza dueño.

Poner la felicidad en la comida, es hazerse del yando de los brutos, que viuen con la cabeza inclinada a la tierra, porque tienen en ella el cumplimiento de su dicha. Nace el hombre con el rostro leuantado al Cielo, porque en el està su fin vltimo, y bienauenturaza; y buf-

*Parcis vltibus expe-  
dita corda infusum me-  
lius Urum receptans.  
Prudentius in hymn.  
post cibum.*

y buscarla en regalos excesiuos, con que halagar el apetito, es embrutecerse. (2.) El A fino marino tiene el corazon en el vientre, no en el pecho, como los demas viuientes; y se haze su semeiante, el que pone todos los cuydados de su corazon en dar palto à su vientre. Ni se consigue la vida feliz, que se piensa gozar entre mesas opulentas, pues, fuera del agrauio, con que se injuria à la razon, se negocian los achaques, las enfermedades, los dolores, y la muerte. Padece el cuerpo con la hartura, y quãto mas se le lisomjea con viandas superfluas, se le quita de fuerzas, y de vida.

Es el cuerpo acreedor executiuo; ha-sele de pagar la deuda forzosa del sustento; pero, como dezia el Rey D. Alonso el Sabio. (3) \* El comer fue puesto, para veuir, è non el veuir para comer. \* (4) No se ha de dar, todo lo que pide el apetito desordenado, sino lo que basta, para conseruar, y reparar la naturaleza, que asì se mantiene con mas vigor la vida, y no se ponen embarazos, para obrar bien, al alma. Este documento dio el Rey de Castilla D. Sãcho el Gordo al Príncipe su hijo. (5) \* Para mientes à todas aquellas cosas, que son malas, y feas, y lixofas, y dañotas para la carne, y fallaras, que todas son malas para el alma. Mala costumbre para el cuerpo es comer, è beber lixofamente, è mas de lo que debe; ca asì como esto es malo para el cuerpo, bien asì es malo pecado para el alma. \*

(5) Dichosa la tierra, dize el Espiritu Santo, cuyos Principes comen à sustentar-se, y no condelficiosa demasia. Desdichada sera, la que los tuuiere glotonnes. Infamia fuerõ para sus Imperios, Reynos, y Patrias, los que en estado particular, ò publico adoraron, como a Dios, a su vientre, teniẽdo en el, qual el pez marino dibujado, el cora-

2. *Hoc est sufficiens nutrimentum Israeliticum; Gẽtile autem, quod est superfluum. Qui autem eo vitatur, nequaquam, ut fit sapiens, laborauerit, ut quõmentem in ventre infoderit, admodum similis pisci, qui Onos, hoc est, Aselus dicitur.*

D. Clemens Alex. in Pædagog. cap. 1.

3 Ley 2. tit. 5. partid. 2.

4. *Pessimum corporis vas instat ut creditor, & sapius die appellat.*

Plinius libr. 26. c. 8.

5 Apud Euseb. Nie- remberg in Theopoz. lit. pag. 559.

5 *Beata terra, cuius Rex nobilis est, & cuius Principes vescuntur in tempore suo ad resciendum, & nõ ad luxuriam.* Eccles. 10. 16.

6 Athenæus lib. 1.  
c. 3.

Macrobius lib. 3. c. 16

7. Suetonius in Ca-  
10, c. 38.

8 *Diuitiarum, et pec-  
nia fructum non alium re-  
putare, quàm professionem*  
Suetonius in Neron.  
c. 30.

9 Sueton, in Vitel.  
c. 13.

10 Causinus in Po-  
lit. lib. 3. c. 56.

11 Alexand, lib, 5.  
genial. c. 20.

zon, y los afedos. (6) Quanto escurecieron su nòbre los Dionysios, Apicios, Asinios Pol- liones, Nomentanos, Galonios, Helfogabalos, Clodios, Albinos, y otros, que afanando man- jares abundantes, y exquisitos, querian mostrar, que solo auian nacido para comer? Si e mil monedas dio Asinio Celer por vn pez, que nò pesaba dos libras, siendo para su Gula de inesti- mable precio lo peregrino. (7.) Iulio Cesar gastò en vn combite solo mas dinero, que en vn año se juntaba de las rentas del Imperio en el Erario. (8) Neron tenia por perdida la ha- zienda, que no se gastaba en opulentas comi- das, y sus banquetes duraban desde medio dia, à media noche. (9) El Emperador Vitellio, negandose à otros cuydados, gastò todo el tie- po de su Imperio en combites, y à auer sido su vida mas larga, huuiera agotado todas las ri- quezas, que el Orbe tributaba à Roma; solici- taba con violencia el boluer la comida, para hazer lugar en su estomago à otra nueua, y no cesar de estar comiendo: (10) Siendo seme- jante al animal, llamado Gulò, que por ser muy voraz, quando en su cuerpo no ay capacidad para nueuo pasto, busca traza, con que entre dos peñas, ò arboles muy juntos, se construye, y aprieta, para arrojar, lo que ha tragado, y po- der boluer à apacentarse de cadaueres, que son su alimento. [ 11 ] No fueron menos glotonos otros Cesares, Seucro, Geta, y Icto- riano, cuyo desbello fue, inuentar artes, con q̄ hazer mas esplendidos combites: siendo inde- cente escandalo del pueblo: destruccion de la hazienda publica: agrauio de la Corona, y inju- ria de la naturaleza.

Siga camuño opuesto el Principe, si desea verdadera gloria, pues esta se merece cõ la templanza, que es la disposicion para ad- quirir las virtudes, y buenas artes, y tener cla- raluz en el entendimiento, para el gouerno publi-



publico. (12) Felices siglos aquellos primeros del mundo, en que los frutos de la tierra, como nacian della, eran el sustento de la naturaleza, (13) que se contenta con poco; no se gastaba en aparatos soberbios: no se buscaban aliños: no se afanaba lo exquisito, y lo raro. (14.) Algun tiempo vivieron los Romanos ajustados à esta regla, sin rehusar el comer vinos à vista de otros, por ser los manjares entre todos tan comunes, que aun tenian el pan por escusado, usando mantenimientos mas groseros. (15) Cyro Rey de Persia, siendo los Persas Perianos muy esplendidos en sus mesas, fue tan sobrio, que en vn camino, preguntandole, que gustaba de cenar, respondió; Que solo pan, porque auia de tener mesa muy limpia junto à vna fuente. Seneca, siendo tan poderoso, se sustentaba de agua, y frutos, que lleuase la tierra, sin añadirles guiso sazondolos; y aunque los Politicos de aquella edad imputaron esta sobriedad à miedo, de que le echasen veneno en los manjares, no fue, sino templanza, que le dió la verdadera Filosofia. Esta enseño siempre, que la felicidad consiste en executar dos preceptos; SVSTINE, ET ABSTINE; sufre, y abstente. Tolerando las adversidades con constancia, y moderando todos los afectos, y apetitos con templada abstinencia. La falta della ocasiona el desafosiego en la Republica; porque cõ las delicias demasiadas en la comida se afeminan los animos: sobresalen las pasiones: reyna el apetito: no es atendida la razon: las haciendas se malbaratan: originanse afanes, y discordias, y la quietud publica se turba. (16) Intado Heraclito Filosofo, para que diese algun medio, con que su Ciudad diuidida en vandos se redaxese à concordia, estando el pueblo conuocado, subió à vn lugar preeminente; tomò vn vaso de agua, y

12 *Quercus tota, et biumque dabit. -- Sy ma domus fuerat, cibus herbis cubilia frondes.*

Quid, de Art. lib. 2.

13. *Parvo est contentus parate.*

Lucanus lib. 4.

14. *Erant adeo continentie attenti, ut frequentior apud eos pulis usus, quam panis esset.*

Valer. Maxim. libr. 2. cap. 5. §. 5.

15 Ammian. Mar. cel. lib. 21.

16 Erasmus libr. 8. Apoph.

17 *Semper caro nostra subiecta sit anima, & sicut ancilla, famuletur domina sua. Ne praebeamus vires illicitas corpori nostro, ne committat bellum aduersus spiritum.*  
D. Augustin. de salut. docum. c. 25.

18 *Vinum multum potatum irritationem, & iram, & ruinas multas facit. A maritudo anima vinum multum potatum. Ebrietatis animositas impudens offensus, minorans virtutem, & faciens vultura.*

Ecclesiastic. 31. à v.

39.

19. *Ebrietas est demon admissus in animos per voluntatem: mater malitia: impugnatio virtutis.*  
D. Basilius apud Tiriū ferm. de ebriet.

ynas legumbres, y comiendo estas, bebio el agua, y sin hablar palabra se bajò del puesto, enseñando, que el medio, para conseruar concordia, era, vsar en la comida de aquella templanza. [17] Con ella se sugetan los afectos desordenados; obedece la parte inferior del alma à la superior; quitante las nieblas del entendimiento, y con despejada luz, y animo apaciguado, los discursos son acertados, dictando, lo que se debe obrar; y las execuciones son promptas, obrando, lo que dictan los discursos.

[18] A la comida demasiada se junta la bebida excessiua, y en siçdo, esta de calidad, que pueda priuar del vsò de la razon, es vicio de tan irregular vileza, que no se ha de aprehēder como posible en vn Principe; y haze agrauio à los otros vicios, quien pone à este en vn orden con ellos, pues aun andando siempre de gauilla, se dedignan de compaña tan infame; son aborrecibles todos, mas caben en los fueros de lo humano; este pasa esos terminos, pues quitando el manejo de las potencias racionales, dexa al hombre en el andar de solo sensible bruto. Es la razon vna centella de la diuinidad; con ella el alma es imagen, y semejanza de Dios; tiene su parentesco con las criaturas mas nobles Angelicas; sobreponese à las demas criaturas, y destas excellencias priua al hombre el vicio, que le priua de razon, con q̄ le priua de ser hombre, Con otros vicios queda el hombre afeado; con aquel no queda hombre. No sabe lo que es, quien solamente le llama vicio; mas es: no ay nombre, que le quadre.

[19] Es vna ruyna fatal de lo humano; fiscal de la vida; defalsho de las facciones, letargo de las potencias; tyrania de los sentidos, ofensa de la naturaleza; fomite de los apetitos: demo-

demonio; volūtario: progenitor de maldades; y enemigo capital de todas las virtudes. El valor mas heroico queda sin fuerzas à manos de este vicio. [20] Alexandro Magno, que triunfò vencedor de todos, fue vencido del. Aun el toro mas feroz, en embriagandole, pierde su fiereza, y se dexa gouernar de vn niño. Nada desluzo mas el credito, y acciones, porque nada desdize tanto del acierto. (21) Vease en Mithridates, en Antonio Triumviro, en Vitellio, en Maximo, en Bonoso, en Dionisio el Junior, en Tiberio, en Claudio, en Neron, en Trajano, en Commodo, en Zenon Emperador de Grecia, en Vuescenlao de Alemania, y en otros, que fueron por este vicio el objeto de la reprehension publica, y algunos la irrision comun, y oprobrio de sus Naciones.

Nunca se vio sombra deste, del doro en nuestros grandes Monarchas, cuya sobriedad mira por imposible semejante exceso. Inviolablemente se ha obseruado siempre, lo que el Rey Don Alonso dixo en vna ley de las Partidas. \* (22) E del beuer dezimos, que es vna de las cosas del mundo, de que el Rey se debe mucho guardar, porque esto non se debe hacer, si non en las sazones, q̄ fueren menester al cuerpo, è aun entonces muy mesuradamēte\*. (23) Este mismo consejo dio el Emperador Basilio à su hijo Leon, para que gouernase bien su Imperio, y no fuese, como el que ignorante rige vna carroza, que à si, y à los caualllos lleva sin arte de vna parte à otra, dando bueltas sin orden, y siendo ocasion de risa, à quantos miran su falta de destreza, y finalmente viene à dar en vn precipicio.

20 Plutarch. in vit. Alex.

21 Sueton. in Tiber. c. 42.

Dio in Traian; Spartianus in Adrian. Fulgof. lib. 9. c. 1.

Nicephor. libr. 18. c.

24.

Æneas Syllu. in not. ad Panorm. libr. 2. c. 17.

22 Ley 2. tit. 5. partid. 2.

23. *Refuge comestiones, in quibus indulgeretur, poculis; ebrietas enim inimica est prudentie.*

In exhortat. Basilij Imper. tom. 5. Biblio thec. PP.

## Documento VIII.

HA DE SER ESPEJO DE  
su Reyno, en quien se miren, y  
compongan las cos-  
tumbres.

**H**ERMOSA inuenciõ del arte fue el espejo, en que mirando vno sus facciones compusiese sus defaliõs; pero ha de ser tã puro, tersõ, y chrystalino, que no admita mancha, ni pueda en el detenerse vna mosca. (1) Asi el Principe ha de ser espejo de su Reyno, en que miren sus vafallos, y compongan las costumbres; y para esto debe conseruar pureza chrystalina de virtudes sin manchas, y fealdad de vicios, y sin que hallẽ en su pecho entrada chismes, lisongias, ni afectos indecentes, significados por las moscas en los symbolos Egepcios. (2)

No apartan los subditos la vsta de las acciones, de quien les gouierna; como estã en alto, no se pueden ocultar los menores ademaques; nõ ay retiro, que baste à esconderlos, por que les cerca en todas partes mucha luz. (3) Procuran componer su vida à su semejanza, y hazen honrada vanidad de retratar en si, lo que miran en su Principe, cuyas virtudes son reprehension muda de sus vicios, y segura idea, para delinearlas en su pecho. De aqui infirio el Rey Don Alonso las obligaciones, en que estã los Reyes. (4) \* Porq̃ los omes tomen exemplo dellos, de lo que les ven facer; è por esto dixeron por ellos, que son como espejo, en que los omes ven su semejanza de apostura, ò de enatieza. \* Acuerda el espejo, al q̃ en

*Fortis, & in se ipso  
tusteres, atque rotundus;  
externi ne quid valeat  
per laeue morari.*  
Horat. lib. .2. ferm. 7.

2 Pierius lib. 26. fol.  
190.

3 *Est enim ita more cõ-  
paratum, ut in cor um, qui  
impetant, vitam, hi, qui  
parent, veluti in specu-  
lum, intueatur.*  
Paul. Manutius libr.  
11.

4 Ley 4. tit. 5. par-  
tid. 2.

Este mira, de su obligacion; (5) Y por esto Socrates encargaba à sus Discipulos, se mirasen en el frequentemente; y el otro Padre, que tenia vn hijo muy hermoso, y vna hija muy fea, les mandaba verse en el espejo cada dia; el hijo, para que no afease su hermosura con acciones desempladas; y la hija, para que reparase su fealdad con costumbres virtuosas. Esto obra el espejo; y esto ha de hazer el Principe cõ los suyos. Muy niuelado ha de viuir à la razon, para que ellos no se desniuelen. Compongase à si mismo con cuydado, para que puedan, viendose en el, descubrir el menor lunar, ò mota, que les afea; y advertidos soliciten quitarla. (6) No se inuentaron los espejos, para ajustar profanos aliños; mal vsa dellos, quien solo preten de añadirse hermosura exterior, que le falta, ò captar aplauso con su gala, y compostura. Formo naturaleza al hombre, y se indigna, de que quiera reformar su cuerpo el arte. (7) La misma naturaleza le permitio el espejo, no para retocar el rostro cõ colores: para encubrir arrugas, para rizar el cabello, ni para abusos semejantes, sino para que notemos lo bueno, de q gozamos, para nõ peruertirlo; y lo malo para enmendarlo. A este fin se miran en su Rey los vasallos, como en espejo de su vida, y costumbres.

No parezera ya exceso escrupuloso, pedir en vn Principe tan exacto ajustamiento. Es espejo, y està colocado en la mayor altura, con que sobrefaldra la mas menuda mancha. La fortuna grãde no permite ocultarse nada; entra la fama por los retiros mas desbiados, y lo registra todo, para publicarlo despues parlaramente al vulgo. Mas facilmente se disimula vna fealdad en qualquier parte del cuerpo, q en el rostro; y como el Principe es cabeza, no se pueden disimular en el los yerros, que pueden

5. *Qualidie specula vos vi volo; tu formam ne corrumpes nequitia multu faciem vni istam moribus vincas bonis.* Faern. fabul. 47.

6. *Inuere specula; te ipsum quid deceat, specula docet. Qui speculum sate inuenit, officij meminisse sui.*

Seneca.

7. *Speculum datum nobis à natura fuit, non, ut pilos, e supercilios, aut barba velleremus; non ut faciem inficeremus coloribus; non, ut rugas traheremus; sed, ut nosmetipsos nolemus, more, que, illius intuitu, in melius formemus.*

Seneca. libr. 1. natur. quæst. cap. vlt.

8. *Quemadmodum maior solent haberi de decori nona in facie, quam in re: ligno corpore; sic etiam minima Principum errata notantur.*  
Plutarch. libr. de Polit.

9. Strada in symbol. pag. 55.

10. *Maxima fortuna minima licentia est.*  
Sallust. in Catilina.

11. Suetonius in Caligul. & in Nerone.

12. *Si libes, licet. An nescis te Imperatorem, & leges dare, non accipere?*  
Spartianus in Caracal.

13. Herodot. libr. 2.

14. *Nec tibi, quid liceat, sed quid fecisse, licebit, occurrat.*

Claudian. in 4.

Consulat. Honor.

dieran en los inferiores encubrirse. (8.) Esconda al Sol, quien quiere esconder, lo que obra vn Rey. Esta publicidad incuitable le empena en ser espejo de todas partes puro. (9.) Y así tomó Luys Rey de Vngria, y Bohemia, por simbolo vn espejo con la letra, VNDI-QUE ILLÆSVS. Por todas partes puro. En quien viue à menos luz en la baxeza de su fortuna, toserase mas desahogo, y licencia; pero justamente se repite, que tiene menos licencia, quien goza de mayor fortuna. (10.) Nadie puede menos, que el que puede mas.

Es indigna voz del poder, el que en sus acciones solo el gusto ha de ser la razon; y que es licito todo, lo que es antojo (11.) Los Caligulas, y Neronés sentian, y decian, que libremente podian obrar, quanto quisiesen. (12.) Julia desahogò à su alnado Caracalla en los respetos honestos, con q̄ reprimia la aficion, que la auia cobrado, diziendole, q̄ siendo Emperador, daba leyes, no las recibia, y su ley auia de ser su gusto, (13.) Eso mismo respodierò à Cãbyses los Satrapas de los Persas, absoluiendo de delito de incesto las bodas con su hermana. Tyranos sentimientos: detestables voces. No se ha de medir el poder con el antojo; lo ajustado es la medida propria de lo poderoso. En pasando los terminos de la decencia, no es poder: es tyrania.

(14.) Ni todo lo licito se ha de executar, sino lo mas honesto; ni es licito en vn Principe todo, lo que lo es en otros. No se ha de mirar solo, à hazer lo que es licito, sino à lo que sera licito auer hecho. Echarase mano de lo mejor, si se atiende à la aprobacion, que se ha de seguir à lo executable. Desbelase la calumnia, para hallar, que zaherir en los aciertos mismos; y obrando lo mas decente, se le cierra el paso; sucede en su lugar la aclamacion; y quan-

y quando el pueblo alaba las acciones, haze camino para formar en si el retrato parecido al espejo, en quien las mira.

Documento IX.

EL PUEBLO RETRATA sus acciones, conforme á la Idea, de quien le rige.

**D** EL color, que fuere el Cetro, la vara, y las obras del Principe, dese feren los intentos, y acciones de los subditos, y vasallos. (1) Cõibien do las ouejas de Laban, á vista de las baras, ver des vnas, descortezadas á trechos otras, parieron los corderillos manchados, obrando la fuerza de tan imaginacion formada de las especies de tan varios colores, como auia en las baras puestas en las canales del agua, en cuya presencia estaban las ouejas, el que sacasen los mismos colores las crias. (2) Así se enriqueció Iacob, que usó la traza, auiendo pactado con Laban su suegro, que los corderos manchados fuesen suyos, y los de vn color solo fuesen de Laban. Iacob dibuja á vn Principe: las varas, á sus obras, ó al cetro, [3] (que tambien se llama vara) las ouejas á los subditos: las crias concebidas, á sus pensamientos, y afectos, que son conceptos, y partos del entendimiento, y del alma. [4] Por el color de los Cetros, y baras se saca el color, que tienen los subditos en sus obras.

Tomó por symbolo el Emperador Trajano; QVALIS REX, TALIS GREX; porque qual es, el que gobierna, tales son sus

1 Hector Pintus, in Ezech. c. 17.

2 Genes. 30. á v. 34

3. *Virgano vigilans ego video.*  
Ierem. 2. v. 11.

4 *Vita Principis censura est, eaque perpetua. Ad hanc dirigimur: ad hanc componimur.*  
Plinius in paneg.

subditos; y qual es el luez, tales son sus Minif-  
tros. [5] Es el Principe Idea de su Reyno;

5. *Secundum iudicem  
populi, sic & Ministri e-  
ius; & qualis Rector est ci-  
uitatis, tales & inhabi-  
tantes in ea.*

Ecclesiast. c. 10. v. 2.

6. *Plerumque accidis,  
ut ii, qui subsunt, mores eo-  
rum exprimant, sub quo-  
rum Imperio degunt.*

Plato lib. 8. de Rep.

7. *Facilius est (si dicere  
fas est) errare Naturam,  
quam quod dissimilem sui  
Princeps possit formare  
Republicam.*

Cassiodor. lib. 3. epist.  
tol. 12.

8. *Nemo suas, (hac est  
aula natura potentis) sed  
Domini mores, Caesaria-  
nas habet.*

Martial. lib. 9. epig.  
81.

dibujanse conformes al exemplar las costum-  
bres de todos. Para saber, que virtudes, o vi-  
cios dominan en la Republica, solo es neces-  
ario preguntar, si es viciosa, o virtuosa su cabe-  
za; Deriuale della a los miembros el modo de  
vida, y se ven en los vasallos retratadas al vi-  
uo las acciones de su dueño. [6] Es el vul-  
go flexible a todos lados, y como desea tener  
grato a su Principe, procura asemejarse, porq̃  
no puede conseguir su gracia, quien es contra-  
rio en las costumbres. [7] Mas facil es, (si  
es licito dezirlo,) q̃ la Naturaleza yerre, que  
no, el que el Principe forme vna Republica,  
que no le sea semejante. Viuen todos con las  
costumbres, de quien los rige; componense a  
su exemplo: estampan el pie, donde el abrio  
la huella, y no aciertan a andar por otras sen-  
das, sino por el Camino Real.

La vida del Principe es vna censura  
rigurosa de la de sus Vasallos, y su exemplo es  
imperio, a que nunca se resiste. Si el viento es-  
ta sossegado, queda el mar en leche: si se auia  
con furor, se pica el mar, y se altera con borra-  
cas; son los pueblos significados por las aguas  
y se turban, o se sossegã al aire de la vida de su  
Principe. (8) Si es justo, florece la justicia: si  
piadoso, la Religion; si benigno la clemencia;  
si liberal, la misericordia; si sobrio, la templã-  
za. Y al contrario, si se desliza de la virtud, y  
son sus pasiones impetuosas, la concordia, la  
paz, la virtud andan naufragando en tormien-  
tas. Es Sol vn Rey, y su pueblo es sombra, y a si  
le sigue siempre. El bueno haze buenos sus va-  
sallos; su vida es la mas executiva enseãanza;  
en ella aprenden todos las liciones de viuir. El  
malo no solo peca por si, peca por todos, por-  
que su exemplo los lleva al mismo vicio.



Sea buena la regla, por donde se han de medir las acciones de los demas. Mal podrá labrarle la piedra derecha, si la regla está torcida. Por las costumbres del Principe, como por regla, se niuefan las de los Vasallos. Es la guia, cuyos pasos van siguiendo. [9] Y dezia el Rey de Aragon Don Alonso; Que, aunque era gran cosa, que el Principe capitaneate à los suyos en la guerra, lo era mayor, ser Capitan luyo en todas las virtudes. Si no lo es, arderà en vicios la Republica, porque como vn ayre corrompido inficiona con pestes vna Ciudad, ò vn Reyno, así la vida desconfertada, de quien rige, apesta à todos los subditos. [10] Mas facilmente se sigue el vicio, que la virtud, sus halagos lleuan tras si, aunque falte, quien abra fenda; que será, quando el exemplo imperioso de vn Principe se pone à los ojos? Lisonja se juzga, el imitarle, y se obra con mas promptitud, porque se haze tambien lisonja al apetito; Son los subditos viciosos sin miedo, y malos con aprobacion. Ni se recela el castigo, ni se teme el debalimiento. [11] Entonces teme el culpado al juez, quando no le ve su semejante; pero, si mira en el las mismas culpas, no llega à recelar, que las castigue; por que solamente al que obra bien desagrada el que obra mal. Nadie condena en otro, lo que en si mismo encuentra; antes por escusar sus desaciertos, los aprueua en los demas.

En siendo vn Principe vicioso, largan la rienda al vicio los vasallos; no juzgan por posible la pena de sus culpas, teniendo complice tan illustre en ellas. Pero en siendo amador de la virtud, se auerguenzan de no serlo tambien ellos. Persuade eficazmente con sus obras, el que sean obedientes à sus leyes, en cuya execucion se practican las virtudes;

9 Panormit. libr. 4.  
hist. de dict. & fact.  
Alfonſi.

10 *Virius difficilis inuenitur est: etiam sine magistro vitia discuntur.*  
Seneca libr. 3. nat. quaest.

11 *Prima aequitas est, à se Praesules inchoare, ut debeant criminosi metuerre, quem nequeunt simile reperire. Nullas enim in se culpas timet reus, quas habete respexerit cognitorem, quando agentem male, nisi bonis moribus, non aestimat displicere.*  
Calsiod. lib. 6. ep. 21.

des; mas, si es sin ley su vida, dificilmente persuadirá la obediencia. No se manda con fuerza, lo que no se executa; por q̄ imponer preceptos de acciones virtuosas, y no obrarlas, es disonancia, y se entibian con desmayo los preceptos. [12] No son estos necesarios, en obrando bien el Príncipe, porque todos tienen por precepto, lo que el obra.

12 *Hanc conditionem Principum esse, ut quid quid faciant, precipere videantur.*

Quintilian. in declam.

13 *Exasperat hominem imperia correptio; blandissimè iubetur exemplo.* Pacarus in panegy. ad Theodos.

[13] Halló el Emperador Theodosio muy relajado con delicias su Imperio; y queriendo atajarlas, no promulgó edicto, ni ley; formó su vida con grande sobriedad, y ténpranza; à cuya vista se reformaron luego las costumbres de todos sin violencia; que fuele lo imperioso del mando exasperar con la amenezca los animos; y es muy blando, y suave modo de mandar el exemplo. Es este vna ley con alma: muere con dulzura, y obliga con firmeza. La ley escrita llega del mayadamente à intinar la obediencia; [14] La ley del exemplo conferva mas vigor en la obra; Obedece se à esta por amor; à aquella solamente por miedo; y ha de ser muy villano el pecho, que obre con mas promptitud temiendo, que amando.

14 *Obsequium inde in Principem, & amulandi amor validior, quam pœna ex legibus, & metus.* Tacitus lib. 3. Annal. c. 55.

Muere consigo el octavo Cielo las estrellas, y en su movimiento està dibujando el de vn Príncipe, que lleva tras sí à sus Yafallos, como Cielo. Tã inevitable es, el seguirle, que al parecer viuen con vn mismo movimiento. Inquietose la Iuuentud Romana por la hermosura de vna muger, que representaba en sus teatros; [15] Mandó el Emperador Valentiniano el junior, traerla à su presencia; viola, y usando de arte, hizo desprecio della; y esto bastó, para q̄ la Iuuentud se quietase, no juzgandola por digna empresa suya, y pareciendoles ya fea, la que auia sido antes hermosa à su vista. [16] Deseoso Federi-

15 D. Ambros. in concion. de Valentin. iun.

16 Sanazar, in epigram.

co Rey de Napoles, de que en tiempo de paz no manejasen sus Ciudadanos las armas, fomentando discordias, no se cesia espada, con que todos luego quitaron las fuyas de la cinta. Los Etiopes procuran imitar à su Rey, no solo en las costumbres, sino en los achaques; y siendo vno coxo, todos los Cortesanos coxeaban. Cortaronse el cabello largo, por ocasionarles dolores, Felipe el Bueno Duque de Borgoña, Francisco Primero Rey de Francia, y Henrique Octavo de Inglaterra, y todos sus Vasallos executaron lo mismo, siendo en estas Naciones tan antiguo, y estimable, el criar mucho cabello. A exemplo del Señor Emperador Carlos Quinto tambien los Españoles redujeron à moderacion el cabello largo, y abultado, q̄ de algunos años acá ha buelto à introducir el vfo. (17.) El moderado es agradable adorno; (18) El demafiado es embarazo, y no modesto aliño.

Aun la misma naturaleza, parece, que se muda en los subditos, por imitar à su cabeza, y desdizen de si las condiciones, por ajustarse à ella. De vn color quieren teñirse, para ser mas parecidos. (19) Baptizose Iabelló, Gentil, Rey de Lituania, que se llamó Vladislao, y pidió luego el Baptismo à porfia todo el Reyno, sin bastar los brazos de los Ministros à darles el candor de la gracia baptizandolos. [20] Nada mas connaturalizado está en los animos, que la Religión, en que se criaron; mas el exemplo del Principe es bastante à desafiarla del corazón con agradable fuerza, y con la misma persuasión; quanto obra.

17: *Tolle arboris comam: ingrata est; tolle huiusmani capitis capillum: tota pulchritudo flaccescit: D. Ambros. lib. 5. Heram.*

18 *Ergo pariant, ergo parturiant, qui crispant comam ut femina; & tamen illa velantur, isti belantur.*

Idem cap. 22. Deuter. ep. ad Iren.

19 Cromerus lib. 15. pag. 355.

20 *Homines ad Religionem facillimè Principis ducti possunt emolliari. atque iraduci.*

D. Ioann. Damascen. in hist. Barlaam. cap.

## Documento X.

# EN EL PRINCIPE, CO- mo en cabeza, han de estar los sentidos de todos los Vasallos.

**E** S la cabeza en el cuerpo humano el asiento de los sentidos, y los nervios: della se derivan à los miembros las fuerzas: domina en ellos comunicandoles vigor, y movimiento; y todo nuestro obrar tiene della su origen, y principio. [1.] Por esto los Antiguos destinando vn Dios por protector de cada miembro, diputaron la Deidad mayor para la cabeza. Los ojos dedicaban à Cupido: la frente al Genio: las cejas à Juno: los oydos à la Memoria: la mano derecha à la Lealtad: el pecho à Neptuno: las rodillas à la Misericordia: las espaldas à Pluton: los pies à Mercurio: y las plantas à Thetis; Pero la cabeza à Iupiter Optimo Maximo, por ser la Aula Imperial de los sentidos, y potencias.

El oficio de Rey es oficio de cabeza; no solo ya, porque es dueño, Superior, y primero; sino porque obra con los Vasallos, lo que la cabeza con los miembros. [2.] Del se derivan los vitales movimientos: reciben fuerzas los sentidos, y tienen origen las acciones. Por todos siente, oye, ve, toca, gusta, se duele, y se alegra, como cabeza vigilante del cuerpo de su Reyno. [3.] Manda: rige: està obligado à su acrecentamiento, y amparo: y los Vasallos à la obediencia, y à la vnion, y concordia, que los miembros conseruan con

1 Petilius de muner.  
Princip. lib. 2.

2 In capite est ratio, et  
rationis quinque ministri.  
Diuinum in reliquo cor-  
pore penè nihil est.  
Ioan. Ouen. ep. 113.

3 Principis manus est,  
ita regnum gubernare, ac  
presidere, sicut corpus  
presidet animus.  
Agid. Rom. de Prin-  
cip. lib. 1. part. 2.

la cabeza. Enseñanza fue del Sabio Rey Don  
 „ Alfonso. [4] \* Naturalmente dixeron los  
 „ Sabios, que el Rey es Cabeza del Reyno; que  
 „ así como de la cabeza nacen los sentidos del  
 „ cuerpo, bien así por el mādamiento del Rey,  
 „ que es Señor, y Cabeza de todos los del Rey-  
 „ no, se deben mandar, y guiar, y auer vn acuer-  
 „ do cō el, para le obedecer, y amparar; è guiar,  
 „ è acrecentar el Reyno, onde el es el alma, y  
 „ cabeza, y ellos los miembros.\*

Lo que haze el Cielo con el resto del  
 mundo, ha de hazer el Principe con sus Va-  
 tallos, Influye el Cielo con sus Planetas en el  
 ayre, en el mar, en la tierra, en las plantas, y en  
 los animales; da vigor, fecundidad, vida, her-  
 mosura, y aumentos; el mar se mueue con flu-  
 xos, y refluxos, à fuerza de los Astros; el ayre  
 recibe las calidades dellos: la tierra se fertili-  
 za con las lluias: las plantas crecen con los  
 Soles; los animales se viuifican con benignas  
 influencias. Estos efectos ha de obrar vn Rey  
 en su República, siendo cielo, que influya vi-  
 da, felicidades, y abundancia.

[5] El mas noble sentido de la ca-  
 beza es la vista; y el Principe ha de ser todo  
 ojos, desbelado en las conueniencias de sus  
 subditos. Nada se ha de huyr de su vista, sien-  
 do, como Aguila Real, que desde la mayor al-  
 tura està registrando los pezes en la profundi-  
 dad de las aguas [6] Mire con perspicaces  
 ojos, quanto pafa, y las necesidades de los mi-  
 ferables recaben de su clemencia remedio;  
 pues es forzoso mire con piedad à los suyos,  
 advirtiendō, que son miembros del cuerpo,  
 en que haze oficio de Cabeza. No està la ca-  
 beza en lugar mas preminente, solo para el  
 proprio honor, sino para utilidad de sus mi-  
 embros, y para que ni el corazon, ni las manos,  
 ni los pies sientan debilidad, à que no acudã.

4. Ley 5. tit. 1. p. 2.  
 Ley 9. tit. 13. p. 2.  
 Ley 26. tit. 13. p. 22.

5. *Vt procul è specula,  
 summa vel turro, ruerit è  
 In patriis violenter opes,  
 vigil aspiciu hostem. Sic  
 ego prospicio casus longè  
 antea futuros. Multaque  
 matuè discrimina, mul-  
 ta pericla. Consilijs auer-  
 to bonis.*

M. Prætor in carm-  
 de Prudentia.

6. *Clementia lenitatem  
 adquirat, dum reputat,  
 singulos, qui suo subsunt  
 regimini, sicut propria  
 membra.*

D. Thom. de Regim-  
 Princip. c. 23.

El techo de vn edificio es lo supremo, y firme de defenfa, y reparo á todas las partes, que componen la fabrica, contra la inelencencia de los tiempos. Sea el Príncipe el aliuio, y la defenfa del edificio de su Reyno, pues ocupa el lugar mas alto.

Los sentidos, y potencias, que residen en la Cabeza, son los instrumentos, y el origen, de donde dimana la Prudencia, que es la virtud mas necesaria, porque gouierua las demas virtudes. [7] Es vna villa despejada del entendimiento, que dicierno lo bueno de lo malo: escoge lo mejor, y conoce, lo q se debe amar, ò huir; elige, lo que puede ayudar á los aciertos; aparta, lo que puede embarazarlos: es vn dictamen recto, de lo que se ha de obrar, con cuyas reglas las demas virtudes no exceden los limites de sus acciones; haze ver, y juzgar las cosas, como son, y obrar, como se debe, en ellas. [8] Virtud propia de Príncipes la llamo Aristoteles; porque la Prudencia constituye al Rey, no la Corona, pues el entendimiento es, el que manda. [9] Aquel se debe contar por Rey, q sabe mandar; no el que por herencia, ò eleccion empuña el cetro. La dignidad desnuda no grangea aplauso, y gloria, si con obras acertadas no se llena; la prudencia da este lleno, regulando el candor de vida en la paz, y el valor del animo en la guerra.

[10] Es la prudencia vigilante centinela, que en la cabeza, como atalaya, atiende á todo lo que pasa en el campo enemigo de los vicios; preuene sus emboscadas; auisa de los riesgos: toca á la arma en los peligros: desojase para los perrechos, y libra de los saltos. Es ojos la Prudencia, y no puede el Príncipe mouer sin ella los pasos, para no ir á ciegas. [11] Alano, Rey antiquissimo de Italia,

7. *Ceterarum virtutum auriga.*  
Ho merus.

8. Aristoteles, Lib.  
3. Politic. c. 7,

9. *Regem prudentia non diadema efficit: mens enim est, qua imperat.*  
Clytarchus.

10. *Aspectus mentis, qui bonum, malumque discernit, virtutes eligit, Deum diligit.*  
D. August. lib. 83. qq.

11. *Te tot cur oculis, cur fingant vultibus? an quod Circumspectum hominē forma fuisse docet?*  
Alciat. embl. 18.

lla, le pintaban con dos caras, no para denotar doblez, sino prudēcia; pues así le significaban con mas ojos, con que viesse los sucesos pasados, y los venideros, midiendo los vnos por los otros, y previniendo con prouidencia qualesquiera daños. Sea vn Argos, el que gouierua, para que nada se le esconda, y se atajen calamidades, y desdichas, cō el reparo del origen dellas; que de pequeñas causas suelen nacer, y fomentarse grandes infortunios, por auerse despreciado, quando era facil el remedio. Brota en delgados hilos la agua de vna fuente, y en permitiendola libre la corriente por toda la campiña, va cobrando bríos, y se haze rio caudaloso. [12.] Con menuda lluvia comienzan las nubes à deshazer el vapor, de que se forman, y viene à parar en vn turbion, con que se anega el campo. [13.] Saecude el ayre las hojas de los arboles, y si crece su furor, arranca hasta los troncos. Los daños de vna Republica no falen de repente en su pujanza; cortos son en sus principios, y si ay ojos, para verlos, es à la prudencia muy facil atajarlos.

[14.] Llamam al Sol OCVLVS MVNDI, porque todo lo registra con sus rayos, desde la cima del mas alto monte, hasta la profundidad del valle: desde la encumbra da torre, hasta la cabaña humilde, descubriendo aun los atomos del ayre. Es Sol el Principe, y quando con su poder abraza las quatro partes del Mundo, como nuestro Español Monarcha, debe ser OCVLVS MVNDI. Todo lo vea con los ojos de la noticia: todo lo repare con los de la Prudencia. (15.) En sus Geroglyphicos ponian los Egypcios el Centro Real con ojos; denorando, que no podia regir sin ellos à su Reino, y que la dicha deste consistia en tener vn Principe prudente.

F4 Pero

12. *Minutam pluuiam  
imbrem facere.*

And. Gail. de pac. publ. lib. 1. c. 3.

13. *Nunc in te cadunt  
folia, post cadent arbores.*  
Plautus in Menchmis.

14. *Plautus in Aulularia.*

15. *Horus Apoll. in Hierog.*

16 *Vnum est Reipubli-  
ca corpus, atque vnus a-  
nimo regendum.*

Tacitus 1. Annal.

17 *Patres valere de-  
cet consilio; populo super-  
uacanea e alliditas est.*  
Sallust. in Catil.

18 Ley 26. tit. 13.  
partid. 2.

19. *Vt non sit schisma  
in corpore, sed id ipsam  
pro inuicem sollicita sint  
membra.*

D. Paulus 1. ad Cor.  
12, v. 25.

20. *Omnes re Ele faciunt  
omnia, quia tu recte im-  
peras.*

Xiphilinus in Alexan-  
dro Seuero.

(16.) Pero es forzoso, que siendo atento al bien de sus Vasallos, ellos en vnion concorde le obedezcan, como à la cabeza los miembros. Los Spartanos no apreciaron otras ciencias, sino como auian de obedecer en la paz, y como auian de vencer en la guerra; Y algunos Politicos juzgaron, que conuenia, fuesen solamente Sabios, los que gouernaban y los demas obedeciesen sin aprender mas le tras (17)

Si los miembros se defauienesen de la cabeza, seria el cuerpo humano vn monstruo; y tambien lo seria el cuerpo de la Republica, si los Vasallos se desnielassen de su Principe. Es el su corazon, y su cabeza, que les comunica fuerzas, y vigor, para su conseruacion, y aumento; Y reciprocamente deben ellos emplear sus fuerzas en su defensa, pues pende de la cabeza, y corazon su vida. Adquiriolo el Rey D. Alonzo el Sabio; (18) \* E por esta razon le pusierõ este nombre los Antiguos, Anima, è Corazon del pueblo; è bien así como todos los miembros del cuerpo guardan, è defienden à estos dos, otro si el pueblo es tenuto de guardar, è defender al Rey, que es puesto à semejanza dellos. \*

(19) No es reparable el daño, quando ay cisma en el cuerpo, y no estan vnidos los miembros con la cabeza. Quando esta les assiste con desbello, deben contenerse en su officio. Agradeciendo el Emperador Alexandro Seuero al Pueblo Romano el ajustamiento de sus acciones, le respondió discretamente el Pueblo; Que todos obraban con rectitud, porque el mandaba con acierto. (20) Y en tonces estará la Republica bien ordenada, quando cada vno cumple con el officio que le toca. Si cada parte de vn edificio tiene proporcion, y firmeza, es el edificio hermoso, y firme; y si en sus grados, y estado atienden los Ciudadanos à su obligació, será estable, y gloriosa



riosa la fabrica del gouerno. Guarde cada vno su lugar, para que se conferue agradable la harmonia; no se confundan los officios, y los puestos; que en introduciendose, à los que no son propios, se siguen populares desconciertos.

(21) Con esta consonancia de los miembros entre si, y con la cabeza, se tiene en pie el Imperio, el qual, si aquella falta, no puede durar con consistencia. Vnos se han menester à otros; y es necesario, que Rey, y Reyno se traygan en hombros. De la cabeza se comunica la salud à los miembros; estos defienden la cabeza, que, si falta, quedaràn sin vida, hechos despojo, y presa miserable. (22) Quàtos Vasallos tiene vn Príncipe, tantas partes cuenta de su cuerpo, y así se ha de doler por qualquiera, que se quezare dolorido, y qual dictro Cirujano, ò Medico, ha de aplicar el remedio à la herida, ò al achaque. En el solo està puesta la salud, y el bien de todo el Pueblo. Vna vida, ha de parecer, que anima à todos; tal ha de ser la vnion, y dependencia. (23) Así lo significò el Rey don Fernando el Católico, trayendo vn nudo por su symbolo, y como no podia soltarse el nudo Gordiano, así el del Rey con su Reyno ha de ser nudo indisoluble.

Documento XI.

GOBIERNE EL PRIN-  
cipe, como Pastor, y como Padre.

**E** S arte de las artes, y ciencia de las ciencias la del gouernar vn Reyno; pide mucho Numen [1] Mercurio,

21 *Tunc etenim totum  
Reipublica corpus roboris  
sui integritate vigebit, si  
singula locum teneant ser-  
uata decener.*

Ioanna. Sarisbatlensis  
in Policrat. lib. 1. c. 3.

22 *Nihil ipsa per se fru-  
tura, nisi annis, & præda,  
si mens illa Imperij subtra-  
hatur.*

Seneca libr. 1. de Cle-  
ment, cap. 4

13 Petilius de mun-  
Princip. lib. 4

1 Lilius Girald. sint;  
11. pag. 294

2 Plato lib.6.de legib.

3 *Oportet enim, Principem omni virtute longē, ac multūm supra vſitaram conſuetudinē excellere, ut quantum inter paſtorem, & pecudes (ſi fieri poſſit) inter paſtorē populi, & populum interſit.*

M. Anton. Muretus in var.lect.cap.11.

4 *Demſtetis in Synagoga Deorum.*

Psalm.81.v.8.

5. Natalis Comes, lib.2.Myth.c.1.

rio, Dios imaginado del Gentilismo, dezia la Antiguedad fabulosa, que regia, como Pastor, a los hombres, vſando en vez de cayado, de su Caduceo, cercado de dos Serpientes, symbolos de la Prudencia. [2] Y aun Platon dixo, que vuo tiempo, en que los Dioses gouernaban a los hombres. [3] Tan alto es este cargo, que pide, que los Dioses sean Reyes, o que los Reyes parezcan en el acierto Dioses; pero el regir hombres, es ser Pastores suyos, siruiendo de cayado el Cetro. Frecuentemente en las diuinas Letras, los que gouernan, son llamados Dioses, y Pastores, [4] No basta para el gouerno el cuydado, y inteligencia humana; menester es celestial, y semejante a la diuina, Quanto excede un Pastor al rebaño, que apacienta, tanto casi ha de exceder el Principe a los Vasallos, a quien manda; y siendo tan grande la distancia, mucho se ha de auentajar en virtudes, y dotes adquiridas. Quien necesita de mayor prudencia, que el que trata la mayor suma de los negocios arduos? Quien de mas exacta justicia, que el que es superior a las mismas leyes? Quien de mas animosa fortaleza, que el que ha de cōseruar defendida su Republica? Quien de mas detenida modestia, que aquel, a quien nada es prohibido? Quien de mas circunſpeccion en sus acciones, que el que tiene por retos a todos sus Vasallos, sin poder esconderse de su vista, siendo como el Sol, que ilustrandolos a todos, lo primero se descubre a si mismo? A mucha obligacion es el empeño; transformese el Principe en diuino; [5] como, para mostrar, que lo eran, antiguamente los Reyes se llamauan Ioues, tomando la denominacion de Iupiter, Dios, segun su ficción de Cielo, y tierra.

De aqui se ve, que la Arte, y Ciencia del

del gouierno es soberana, la mas dificultosa de aprender, y la mas peligrosa de executar.

(6) Con que justamente ocasiona admiracion, que quieran muchos practicarla, sin auer tratado de aprenderla. Desembarazadamente dize qualquiera, que ignora el arte de nauegar, de texer, de pintar, de edificar; pero ninguno confiesa, que no sabe el arte de regir Pueblos, y Republicas; como si en ella naciera todos enseñados, ò fuera mas facil, que las otras artes, y ciencias, quando pide mas que hombres.

El oficio de Pastor, es, cuydar del pasto, prosperidad, y aumento del Ganado; y al Principe dezian el Rey Cyro, y el Emperador Tiberio, (7) le incumbe ese cuydado, procurado hazer felices, y opulentos à sus subditos, (8) no enflaqueciendoles con tyranas exacciones, atendiendo mas à las conueniencias dellos, que à las proprias fuyas. El nombre de Rey en la lengua Hebrea no se deriua de regir, sino de apacentar; y el mismo titulo està acordando la obligacion.

El pastorear ganado no es dificultoso, lleuandole à pastos saludables, ahuyentando las fieras, y poniendo remedio à las enfermedades; no resiste el ganado à su Pastor: obedece al siluo, y al cayado, y se muestra agradecido à su desbelo. Pero el ser Pastor de hõbres, es mas arduo; ha de solicitar prosperidades para el cuerpo, insinuar virtudes en el alma, y desterrar vicios, que son los achaques de mas riesgo. (9) No obedecen ellos promptos, porque algunos hazen profesion de ingratos; resisten al Pastor, quando mas les assiste, siendo mas desatentos, que los mismos animales.

Deben mucho los subditos, à quien los rige, por el oficio de Pastor; pues mira por ellos mas, que por si mismo, sin reparar en ries-

6. *Non modò dignitas est, Imperium tenere, sed ars etiam, & quidem omnium præstantissima, & sublimissima.*

D. Chrysofom. hom. 13. ad Corinth.

7 Sueton. in Tiberio.

8 *Cum maximè proprium Regem sit, potius populo addere, quàm minuire; potius subditis, quàm sibi consulere.*

Petr. Gregor. de Rep. lib. 22, c. 13.

9 *Cum sit homo animalium omnium in suum rectorum, & custodem in gratissimus; nullum siquidem aliud animal in pastorem suum seditiosum esse præter hominem.*

Plato libr. 6. de legib.

## 52 Principe perfecto

10 Ioannis cap. 10.  
v. 14. & 15.

11 *Scimus enim, pro  
remedijs nos datos esse  
cunctorum.*  
Calsiodor. lib. 10. ep.  
27.

12 Ezechiel. 34.  
Isaia 56.  
Ierem. 23.

13 Herodot. lib. 9.

14 Ley 19. tit. 1.  
partid. 2.

15 *Seruimus his, qui  
iure nobis subiaceant.*  
Plutarch. in vita A-  
gil.

riesgos de su vida, a imitacion del Pastor diuino Christo, que dixo de si; (10) Que era buen Pastor, y conoçia sus ouejas, y era conoçido dellas, y ponía su vida en su defenfa. El Principe, como buen Pastor, se ha de doler de las calamidades de sus Vasallos, mas que de las proprias; la quietud dellos ha de ser su gozo; las comodidades su ganaçia; los aumentos su conueniencia. No ha de viuir gustoso, si estan ellos disgustados; no opulento, si ellos necesitados; no leguro, si ellos expuestos a peligros; [ 11 ] Ha de ser el remedio, y aliuio de todos, de otra suerte no satisface à su cargo; [ 12 ] Y así se quexaba Dios frequentemente por los Profetas de los Governadores de su Pueblo, que auiendo de ser sus Pastores descuydaban de su defenfa, y amparo, permitiendo, que fuese despojo, y pasto de sus enemigos; y en vez de sustentarle, le iban consumiendo, y destrozando; Culpa, que indigno asperamente la Iusticia diuina, para executar feueros castigos contra los delinquentes.

Vn mal Pastor merece graue pena. (13) A Euenio dieron el oficio de guardar las ouejas consagradas al Sol en la Ciudad de Appollonia; por su descuydo se comieron setenta los lobos, y por iuyçio publico de la Ciudad, fue condenado, a que le sacasen los ojos; pues el no se auia desbelado, para ahuyentar las fieras, que infestaban su ganado. Por esto enseña en vna ley de las Partidas el Sabio Rey D. Alõso (14) \* Que debe el Principe guardar mas la pro comunal, que la suya misma; y que la riqueza de sus Vasallos es como suya. \* (15.) Debe el Principe gaffarte en el bien de los suyos, y seruir à los mismos, que le obedecen; Que es seruidumbre noble, emplearle en la utilidad de los Vasallos.

Tiene mucha semejanza, y parentesco

tesco el Oficio de Rey, y de Pastor con el de Padre; No se ha de mirar como absoluto dueño de sus súbditos, sino como Padre de familias, como Procurador, y Administrador de sus bienes. (16) Aunque el Padre reprehenda, amoneste, y castigue à sus hijos, no descrece su afecto, antes se descubre su cuydado en mirar por sus mejoras; Vease este amor, y vigilancia, en quien gobierna, y se leuantará con el nombre de Padre de la Patria; título, de q̄ debe gloriarse mas, que de otros vanos, y soberbios. (17) Con este nombre solian saludar à los Reyes, y Emperadores antiguamente. (18) Y preguntado Agasides, como podía vn Príncipe gouernar con seguridad de su persona, sin gente de guarda, que hiziese escolta à su vida, respondió; Que gouernando como Padre. Nadie dixó tanto en clausula tan corta.

Advierta el Príncipe, que no es tanto la Republica suya, como el lo es de la Republica; Instrucción, que dio el Emperador Claudio al Rey Mithridates. (19) Que no pensase, era dueño, y esclauos sus Vasallos; sino ellos Ciudadanos, y el Gouernador dedicado à mirar por sus aumentos. (20) Sea, como Maestro de vna naue, que se desbela en guiarla por rumbos sin escollos, ni bagios; y prevenir los riesgos de las borrascas. Sea Médico, que aplique toda su arte en sanar dolencias, y procurar, que se conferue con salud el Pueblo.

(21) Llamaban los Persas à su Rey Cyro, Padre: à Cambyfes, Dueño: à Dario, Ventero; denotando, que Cyro mirando por los suyos hizo oficio de Padre; Cambyfes con su soberbia ayrada se ostentaba Dueño; y Dario, Ventero con su auaricia. De los títulos solo el de Padre es eslinzable, y tan diuino, que los

16 *Patrem familias agere videatur, & rem non quasi Dominus, sed quasi Procurator administrat.*  
Aristotel. lib. 3. Politic.

17 *Quid efficit, ut Patris patrie nomine potius, quam vanis alijs titulis ipsi Principes gloriae debeant.*  
Senec. libr. 1. de Clement. cap. 14.

18 Plutarch. in A-poph.

19 *Ut non dominatorem, & seruos, sed Rectorem, & ciues cogitaret.*  
Tacitus libr. 12. Annal.

20 *Adverte Princeps Rempublicam non esse tuam, sed de Republica.*  
Seneca lib. 1. de Clement.

21 *Ob id merito Persae Cyrum, patrem; Cambyfes dominum; Darium, venterem nominabant.*  
Themist. orat. 5.

Antiguos à solo Iupiter, supremo Dios fingido, daban el nombre de Padre de los hombres; los otros dos titulos son propios; de quien domina en El clauos, y tiene prevenido albergue à brutos. Imite el Principe à Cyro; no degene de su obligacion: pues solo los Tyranos desdizen de Pastores en lobos; de Medicos, que deben dar salud, en preparar venenos: de Padres, en enemigos; que à hijos, que les piden pan, dan escorpiones. [22.] Y no ay mayor desdicha, que originarse el daño, de donde auia de nacer el remedio. [23.] El extremo de los males es, recibir la herida, de quien auia de experimētarse la defensa; Exagera la culpa, que la Clemencia se conuierta en crueldad, y vn engaño inopinado haze el delito de mas peso. [24.] Y aun vna ley antigua de las doce Tablas condena à pena de ignominia al Patron, que hiziese fraude à su Cliente, porque debiendo ser su amparo, se transformaba en enemigo.

22 Lucē c. II. v. 12

23 *Exaggerat enim culpam in contrarium versa crudelitas, & maius reatus pondus est inopinata deceptio.*

Cassiod. lib. 4. ep. 27

24 *Pulsatus ve parens, aut fraus innexa clienti.*  
Virg. lib. 6. Æneid.

## Documento XII.

**GASTESE EN PROVECHO de los suyos, como antorcha, que pierde su ser mismo, por alumbrar à otros.**

**A**RDE la vela, y alumbrá; y al paso que da su luz à otros, se va consumiendo, y deshaziendo. Es para los demas resplandor su llama, que los ilustra; es para si fuego, que la abraza. No son para

para si los lucimientos, ni el provecho, pues por comunicarlos se va negociando su fin. **Symbolo amittado de los Reyes.** [1.] No viuen para si, sino para sus Vasallos: hante de deshazer, porque ellos gozen lustre; y atentos à las conueniencias de sus Republicas han de perder las proprias,

Da Dios à los Reyes, quantos bienes se encierran en su Reyno, de que se les tributa vasallage; En ellos ay cargas, y provechos: ay cuydados, y dichas; ay desbelos, y conueniencias; Partan pues los Reyes cõ sus subditos, y dejandoles los provechos, dichas, y conueniencias, solo se queden con las cargas, cuydados, y desbelos. [2.] No heredan la Corona para aumentos proprios, ni para viuir entre delicias, y regalos, sino para que los logren sus subditos. A expensas de sus afanes ha de pasar vida descantada el Pueblo. Cõ sus vigiliass tendran sueño apacible: con sus trabajos quietud gustosa: con sus ocupaciones desago descuydado. (3) Desde que se dedican al gouerno de otros, se niegã à si mismos, y à imitacion del Sol, y de los Astros, nõ ca ha de parar su mouimiento, dirigiendo su curso al provecho publico.

No es otra cosa el Imperio, sino vn sollicito cuydado de la salud agena; y así dezia el Emperador Adriano, Que de tal suerte auia de gouernar su Republica, que se conociese, no miraba la suma de las cosas, como suya, sino como del Pueblo. (4) Y el Rey Luis el Crafo de Francia diõ esse mismo documento à la hora de la muerte al Príncipe su hijo, mã dandole; Que reynase con piedad: mirate por los pobres: cuydase de los huérfanos, y pupillos; sruiesse à la paz, y salud publica; porque el Reyno era vna administracion, de que auia de dar quenta rigurosa. [5] Gozã el Rey

*1 Rex eligitur, non, ut sui ipsius curam habeat, & se mollior cure, sed, ut per ipsum, qui elegerunt, bene, beuicque uiuant.*

Plato in Polit.

*2 Regem vero usum eorum verum populo indulgese; reseruat sibi pro communitate curis, & laboribus.*

Synesius in orat. de Regno.

*3. Et syderum modo, quæ irrequiescunt imper cur sus suos explicat, nunquã illi licet, nec quidquam suum facere.*

Seneca de consolat. cap. 26.

*4 Paul. Æmil. in histor. Franc. libr. 5.*

*5. Praes singulariter; Ad quid? Nunquid, ut de subditis crescas? Nequaquam; sed potius ipsi.*  
D Bernard. in libr. de Cõsid. ad Eugenium.

6 Strada in symbol. pag. 27.

7 Thomas Morus, in Vtopia pag. 117.

8 Coripus Africanus lib. 2. n. 8.

9 Brislonius de Imper. Perfar. pag. 82.

10 *Sicut Sol non lucet modo, sed fouet, vegetat, animat, sic populorum Regor in splendore suo commodat, & iuuat.*  
Lipsius ad Plin.

11 *Cumque eleuasset faciem, & ardentibus oculis furorem pectoris indidisset, regina corruit.*  
Esther. c. 15. v. 10.

12 *Visuque, & auditu iuxta venerabilis, cum magnitudinem, & gravitatem summae fortunae retineret, inuidiam, & adrogantiam comitate in seos effugeret.*  
Tacit. lib. 2. Annal.

el lugar supremo, la jurisdiccion, y el dominio; mas no para crecer à cuenta de los Vasallos, sino para que estos crezcan à su cuenta. Es ve la, que ha de lucir para otros deshaziendole.

Con su sangre alimenta el Pellicano à sus hijos; (6) Y nuestro Rey Don Alfonso, electo Emperador de Romanos, traya por simbolo suyo vn Pellicano, con esta letra, PRO LEGE, ET PRO GREGE; mostrádo, que auia de defender su Ley, y su Grey, aunque fuese á costa de su sangre, y de su vida. (7) Y en aquella Vtopia, ò Idea de vna Republica perfecta, q̄ formò vn Politico Christiano, los dos Principes, Eclesiastico, y Seglar, que la regian, no trayan otras insignias, con q̄ distinguirte de los subditos, sino vn manojo de trigo, y vna hacha de cera; denotando, que su officio era, sustentar al Pueblo, alumbrarle, y guiarle, tan à costa propria, que por su bien se iban consumiendole. (8) Lo mismo significò Iustino Emperador de Constantinopla, quando en el mayor concurso de los juegos Circentes salio en publico, lleuando delante de si vna hacha encendida; (9) Costumbre, que tambien viaron los Romanos, que regia la Republica; y los Reyes de Persia, que à la hacha encendida añadian vna imagen del Sol, cuyo officio es, alumbrar, dar vida, fecundidad y abundancia.

(10) La luz de vna vela es apacible: no ofende la vista con el demasiao resplandor, como el Sol; Asi el Principe ha de luzir, y alumbrar con agrado; [11] no, como el Rey Asuero, que echaba fuego por los ojos, con que causò en Esther desmayos. No se grangea con terror el respeto; mas consigue el agrado, y el amor, que el miedo. Bien se hermanan la authoridad, y grandeza con la apacibilidad, y mansedumbre. [12] Deso fue a-

laba.



fabado el Emperador Germanico, que con su vista, y palabras cantaba veneracion, y con su afabilidad no daba lugar al odio, ni à la embidia.

Es firme la grandeza de vn Principe, de quien sabe el pueblo, que no le tiene tãto sobre si, para dominarle, como por si, para cuydar de sus aumentos; à quien no temen, ni huyen, como à Tyrano, ò fiera, que los despedaze, antes acuden à el, como a Astro benefico. Su desbello, y su agrado haze à los subditos dos vezes vasallos, y estan promptos no solo à desembaynar el açero en su defenfa, sino à dar las vidas, porque el logre seguridades. Esa es reciproca paga, siendo el Principe luz apacible: vela, que se deshaze: y que pone los riesgos de su misma vida à los de su Republica, (13) como quien no nacio para si, sino para ella. Supo Codro Rey de los ythenienses, de vn Oraculo de Apollo, que los Peloponenses sus enemigos auian de vencerlos, si quedase el mismo Codro con vida en la batalla: pero, que si el muriese, quedariã vencidos; [14] Vistiose humildemente, y tomando en los hombros vna carga de espinas, intrepido se abalãzó al exercito de los enemigos, irritandolos con las heridas, que iban haziendo à vn lado, y à otro las puas, q̄ el procuraua arrimar al rostro de los soldados, y prouocandolos con voces afrentosas; No pudieron tolerar la demasia, y sin conocer quien era, le mataron. Cumpliose el Oraculo: quedaron vencidos, y los Athenienses vencedores; y conociendo, que debian à su Rey el triunfo, le colocaron estatua, y le pusieron en el numero de sus Dioses. [15] Mejor executò esto el Hijo de Dios, Rey de Cielos, y de tierra, luz, y resplandor del Padre, q̄ vistiendo el traje humilde, y feruil de nuestra

13 *Non sibi, sed toti g<sup>o</sup>  
nitos se credere mudo.*

Lucanus in Pharsal.

14 D. Agustín de Ci  
uit. Dei, libr. 18, c. 19.

15 Ad Hebræos 13

carne, se ofreció cargado de espinas voluntariamente en manos de sus contrarios, que le diesen muerte, porque el linage humano alcãzase de las potestades enemigas el triunfo, y la victoria. Pero la accion de Còdro està dibujando al viuo la obligacion de vn Principe, que, siendo necesario, ha de exponer su vida à qualquier riesgo, para librar à los suyos del peligro.

16 *Nam quòd Imperatorem me cupitis, in mortis necessitatem me trahitis.*

Vopiscus in Saturnino.

17. *Tertull. libr. de Coron. milit.*

18: *Regum coronas aeneas effingunt; est enim Principatus summi laboris*

Albanus Spinasatus, in Polit. libr. 1. c. fin.

19 *Et magis auratis pendens laquearibus ensis. Purpureas subter ceruicem terruit.*

Perlius sàtyr. 3.

Quando vestian al Emperador Saturnino la purpura, dandole la embestidura del Imperio, dixo à los circunstantes; No sabéis amigos los cuydados, que me echáis à cuestras; y el desearme Emperador, es necesitarme à morir. [ 16 ] Es fuerza, que si es veia, ò hacha vn Principe, se deshaga, si alùbra. Y no es mucho, se vaya consumiendo cò los cuydados, que trae consigo el gouierno. La Corona es insignia de los Reyes, ( [ 17 ] era lo antiguamente solo de los Dioses ) su forma es con muchas puntas, y no es, representar con ellas al Sol con sus rayos, como discurren algunos Príncipes soberuios, sino mostrar los cuydados, y penas, de quien reyna, pues sin mas diligencia, que mudando al rebes la Corona, sus puntas heriran la cabeza.

( 18 ) Que congojas, que afares, que desbelos no cercan à vn Monarcha? El reprimir à los enemigos: el conseruar sus Vasallos: el agradar à todos? No goza delicias sin fulto, ni regalarlos sin contrapeso. ( 19 ) Embidiaba Damocles la abundancia de las mesas de Dionysio Tyrano de Sicilia; que sabiendolo, le combidò à comer, y encima de su asiento mandò colgar pendiente de vn hilo vna espada desnuda; tentose à la mesa, y con el sobresalto, de que la espada no cayese, y le matase, sin comer bocado, se fue huyendo, y conocio, que no auia que embidiar regalos, à que amenazaban tales peligros.

Tan

Tan pesada carga es el gouernar, que es menester, no conocerla, para tomarla; [20] Y así se quexaba Moytes à Dios, de que le viese hecho Gouernador de su Pueblo, y le preguntaba, que causa auia dado, para merecer, que le afligiese con ese Oficio: que trae consigo tanto peso.

[21] No puede gozar quietud vn Principe, ni tener vn dia seguro de vida, pues la ha de dedicar al bien de sus Vafallos. [22] No significò mal esto vn encarecimiento de loca, que acallò las queexas, que tenia Polly nices de vn delinquente, diziendole; Que el pagaria acerbamente su culpa; Que seria Rey, y éia seria su pena. No es el reynar castigo, mas es vn cuydado cõgojoso. No ay en el alma vna hora de sosiego, y lo que à los demas de inferior Fortuna se les cõcede para descanso, aun no lo es permitido, à quien ciñe la Corona. [23] A Don Alonso Primero, Rey de Napoles, y Aragon estando cenando llegò vn hombre con importunidad, y muchas clausulas à hablarle en vna pretension; Oyòle, y no pudo disimular la quexa, cõ que dixo; \* Que eran de peor condicion los Reyes, que las bestias; pues à estas, mientras comian, las dexabã sus dueños; à aquellos ningun tiempo les permitian de aliuio sus Vafallos. \*

Vnos a otros se atropellan los cuydados en los Reyes, porque no ha de auer nada, à que no atiendan. [24] Quiso Filipo Rey de Macedonia poner sus Reales en vn sitio ameno, que, caminando con su exercito, auia encontrado; Auifaronle, que era desacomodado para las bestias el puesto, porque no auia en el pasto; y exclamò; O Dioses! qual es la vida de los Reyes, que hemos de cuydar no solo de la comodidad de los hombres, sino de la de los brutos. Isabela Reyna de Inglaterra se hizo

20 Numer. cap. 11.

21 *Nanquam placidum scepra quietem. Certam vè sui tenuere diem.*  
Seneca Tragad. 8.  
Agam.

22 *Ne timeas, pœnas soluet, & quidem granes. Regnabit; hac est pena.*  
Senec. in Thyeste.

23. Panormitanus de dictis, & factis Alfonso.

24. *O Dij, qualis est hac vita nostra quam etiam ad asinorum commoditatem instituere cogimur!*  
Plutarch, in lib. Numeni sit gerenda Resp.

25 Octavius Strada,  
in Symbol. Reg.

26 *Nullam enim pri-  
natam domum tot cuius a-  
bundantiam reperias, quam  
Regiam.*

D. Chrysof. ad Phi-  
lip 5. hom. 66.

27. *Quippè Tiberium  
non fortuna, non solitudi-  
nes, protegebant, qui tor-  
menta pectoris, suasque ip-  
se penas fateretur.*

Tacitus lib. 6. Annal.

28 D. August. serm.  
71. de temp.

29 Plinius libr. 34.  
cap. 7.

30 *Quibus rebus sit, ut  
ne per summum quidem a-  
liqua res suam frui liceat.*  
Lucianus in Dialog.  
de somno.

31 Iudic. 9. v. 15.

hizo pintar con Cetro, y Corona, arrimada à  
vna columna con esta letra. (25) STAN-  
CO RIPOSO, ET RIPOSATO AFFAN-  
NO. No goza vn Rey aun el reposo, que pi-  
de la naturaleza, porque nunca està libre de  
solicitud el animo; ninguna particular ay tan  
llena de cuidados, como la Casa Real. (26)  
No es mucho, que con ellos, como vela en-  
cendida, se vaya consumiendo. Ella lucida la  
vela, quando arde, pero lleguese à tocar el o-  
rigen de esa luz, y se hallarà fuego, que abraza à  
la misma vela. La Fortuna de vn Principe es-  
tà cercada de mucho resplandor, y lucimien-  
to, pero es para el mismo Principe fuego, tor-  
mento, y congoja, sin que el lustre exterior le  
alivie las penas. (27) Buscaba contra ellas  
el Emperador Tiberio defensa, y ni en el pala-  
cio, ni en la soledad la hallaba, porque à to-  
das partes le seguian. Està vinculadas à la Co-  
rona, cuyas puntas son espinas, que estan hi-  
riendo el alma. (28) Aun nuestro Redemp-  
tor Christo, porque auia de ser aclamado Rey  
en el madero de la Cruz, dispuso, le pusiesen  
por insignia del Reyno temporal vna Cor-  
ona de espinas; enseñando à los Reyes, que es  
de espinas la Corona, con que ciñen la cabe-  
za.

(29) Hermoso, y lucido era aquel  
celebrado Coloso, pero dentro del pecho te-  
nia grandes clavos, en que afirmaban las na-  
ves con maromas. Coloso parece vn Prin-  
cipe, en lo exterior lucido, con pompa, con  
grandeza, con ornato; pero que de clavos le  
taladran el pecho: que de congojas le pun-  
zan el animo? Affigenle del pierto, y aun no  
le permiten tener sueño descansado. (30.)  
A todas horas le aquejan, sin poder euadirse  
de la carga. (31) Quando los arboles trata-  
ron de elegir Rey, ninguno admitio el officio,

fino el Espino; porque la vida de vn Rey es vida espinada. Adriano IV. Pontifice Roma no decia; [32] Que nadie auia mas digno de lastima, que vn Pontifice, ni estado mas miserable, que el suyo; porque todo el deporte de su vida era amargura, y su Cathedra Pontifical llena de espinas, y el peso de cuydados tan inmenso, que oprimia à los mas robustos honrosos. [33.] Y añadió Inocencio VIII. que solo gozaba algun aliuio, quando se le daba à sus subditos; y alguna quietud, quando les aligeraba sus cargas. Tan adicto viue vn Principe à los suyos, que su Dignidad no es carga, sino officio. Es como seruo publico, y los tributos, que le paga la Republica, mas parece, son salarios, que le da, por ocuparle en solicitar con noble seruidumbre sus aumentos.

Aun no se le permite à los Reyes el consuelo comun à los demas, de quejarse en los trabajos, y el suspiro, ò llanto en los sucesos infelices, [34.] con que el dolor se alivia, y se desagua por los sentidos; porque no se atribuya su sentimiento à desmayo, y poca constancia de animo; y porque no se refunda en los Vasallos el desconuelo, de que nazcan el temor, y desconfianza. No ay resquicio, por donde pueda entrar gusto syn-

cero; Ha de arder el Principe con

llamas de cuydados, y ha

de llegar à acabarse,

como la vela, con

ellos.



32 *Cathedram Romani Pontificis esse spinosam; iter undique confertum aculeis.*  
Panvinus in vita Adriani IV.

33 Cap. i. de Offic. deleg. in 6.

34 *Expletur lachrymis; egeriturque dolor.*  
Ouid. libr. 4. Trist.

## Documento XIII.

**EMPEÑALE EN CVY-**  
**dados la Corona; y es vida,**  
**como de Tejedor,**  
**la suya.**

1 Petrus Matthæus  
 in Narrationibus, 1.  
 part: pag. 65.

**E**L Rey Henrico IV. de Francia, di-  
 xo discretamente; [ 1 ] Que la vi-  
 da de vn Rey era vida de vn Teje-  
 dor. Con todas las partes del cuer-  
 po, y alma trabaja, el que teje; Con los pies  
 mueue los instrumētos del telar, con las ma-  
 nos echa los hilos; con los ojos mira, si algu-  
 no se corta, ò se tuerce, y le endereza, ò ata:  
 Con todo el conato del ánimo atiende à to-  
 das las hebras à vn mismo tiēpo; Si los pies,  
 los brazos, las manos, los ojos, y el ánimo se  
 descuydā algo, la tela ò no se teje, ò sale mal  
 texida: las labores se descomponen: y se de-  
 saliña la trama. Vn Príncipe debe abrazar cō  
 toda la sollicitud de su ánimo sus Prouincias,  
 y Vasallos. ( 2. ) No ha de auer lugar en sus  
 dilatadas regiones, adonde no llegue su vista;  
 la tela de negocios tan diuersos, que son co-  
 mo hilos, ha de manejar con sus manos; el hí-  
 lo, que tira à la Prouincia cercana, y à la remo-  
 ta, y aunque tire à vn nuevo mundo, el que ti-  
 ra a la paz, y el que a la guerra, han de pen-  
 der de su disposicion, y industria. [ 3 ] Si al-  
 gun hilo se corta, ò alguna Prouincia se rebe-  
 la, ha de procurar atarle con las que son lea-  
 les. Si alguno se tuerce en sediciones ciuiles,  
 ha de enderezarle à cōcordia con los demas.  
 Las manos han de trabajar en el despacho v-  
 niuersal; los ojos en leer memoriales, cartas,  
 y no-

2 *Omnia namque ani-*  
*mo complexus, & omni-*  
*bus Ausbor.*  
 Statius in Epiced. Pa-  
 tricij.

3 *Audienda sunt tot ho-*  
*minum millia, tot dispo-*  
*nendi libelli tantus rerum*  
*ex toto orbe accurrentiū*  
*congestus, ut possit per or-*  
*dinem suam Principis a-*  
*nimo subijci.*  
 Seneca de consol. ad  
 Polyb. cap. 26.

y noticias; los oydos en oyr con agrado à todos en publicas, y en particulares audiencias; los pies en visitar sus Reynos, y acudir a su conseruacion, y defensa. De otra suerte ò la tela se rompe, ò no sale bien texida.

Siempre ay, que texer, porque nunca faltan negocios, que tratar; sobreuienen vnos à otros, y aumentan la ocupacion encadenandose. [4] No supo fingir la antiguedad a Iupiter Rey de cielo, y tierra, sin persuadirse, que no escusaba tarea semejante; Alababan su desbelo, y su trabajo, en que boluía los ojos à Prouincias diferentes; que oya, à los que le buscaban con humildes votos; q̄ asistia à sus agueros, y sacrificios; que mandaua llouer en Scytia, neuar en Grecia, relampaguear en Lybia, granizar en Persia; que ordenaba à los vientos, que se enfureciesen, ò aplacasen; sin que cesase jamas de las funciones del gouerno. [5] Tan inseparable es de vn Rey la ocupacion continua, que ni aũ fingir se puede vn Rey sin ella. En perpetuo mouimiento, y como en círculo, andan los negocios, y en cesando del despacho, se amontonan con detrimento publico, y así nunca se ha de alzar dellos la mano.

Ser Rey, es viuir mas ocupado. El Emperador Iuliano, dandole sus amigos el parabien del Imperio, les dixo; Que el no juzgaba, auia cõseguido mas, que viuir, y morir mas ocupado [6] Si la educacion de dos, ò tres hijos, y administracion de su hacienda fuele ocupar à vn hombre; El cuydado, y administracion de vn Reyno dilatado, el auer de oyr, y acudir à tantos millares de Vasallos, que desbeladas atenciones pedira en vn Principe, que es Padre comũ de la Republica, amparo de los huérfanos, viudas, y pobres: **defensa de los ricos: visita de los ciegos: mano**

4 *Veteribus negotijs non  
ua accedunt; tot nexibus,  
tot quasi catenis maius in  
dies occupationis agmen  
exenditur.*

Plinius lib. 2. ep. 8.

5. *Hodie apud Scytas  
pluuio, apud Lybes fulguro,  
apud Gracos ningito.  
At tu Borea spira in Ly-  
dia; tu Note quiesce.*

Lucianus in Icarome-  
niji.

6 *Nihil me amplius af-  
sequisum puto, quam ut  
occupatio inteream.*

Lampridius in Iulia-  
no.

7 *Naturam Regibus manus non dedisse, ut eas pro suis otiosas esse siverent.*  
Panormit. libr. 3. de dict. & fact. Alfonso.

8. *Instarque refectiois existimares mutationem laboris.*

Plinius in paneg. ad Traian.

Pacatus in Paneg. ad Theodos.

Dion. in M. Aurel.

9 Alfonso Octavo,  
Poema, oct. 36.

10 Claudius Clemes  
in Machiavel. iugul.  
lat.

11 Geruat. in introitu  
Ferdin. pagin. 54.

12 *Quasi Hispanorum opus sit, expugnare Infideles, & Paganos.*

Genebrard. in Chron. libr. 4. pag. 705.

13 *Hispaniam, sacrae Fidei murum, & Christi a ne Religionis propugnaculum.*

Erasmus in paneg. ad Philippum I.

de los mancos: suplemento de las necesidades: y Numen humano? Fuerza es, que cuyde, vele, obre, ame, texa bien los hilos de la tela de su Reyno. Por esto dezia el Rey D. Alfonso Primero de Napoles, y de Aragon. [ 7 ] Que deseaba mucho, fuese cada vno de sus Vasallos Rey por algun tiempo, para que conociese, quan afanada, y ocupada era su vida, porque no auia Dios dado manos a los Reyes, para tenerlas ociosas. [ 8. ] Justamente son alabados Trajano, Theodosio, y Marco Aurelio, de que no daban ni instantes breues al ocio, ocupados sin intermision en los negocios del Imperio. Esta obligacion incumbe al Principe; y el aliuio, que ha de tomar, es mudar el trabajo, no dejarle.

[ 9 ] \* En las fatigas de los Reyes justos Ignoranse los nombres de los gustos. \*  
Entre los demas cuydados el principal ha de ser conseruar la Religion Catholica; introducir la en las Prouincias conquistadas; no permitir el menor desdoro en ella, pues la firmeza del Reyno consiste en este cuydado, por mas que se oponga a verdad tan constante el impio Machiavello. [ 10 ] Este desbello ha ocupado los animos de nuestros Catholicos Reyes de España; [ 11 ] Y aunque algun Anonimo Estrangero con temeridad falsa los llame CATHOLICOS DE ESTADO; nunca se atreuió aun la mayor embidia a no aclamarles Vigilantes defensores de la Fe; y se ha tenido por ajustadissimo Anagrama; FELIFE DE AVSTRIA; LA FE PIDE SER TVIA. Asi lo confiesan los Historiadores forasteros, que celebran; [ 12 ] El que el año que acabaron los Españoles de expugnar a los Moros, comenzaron a conquistar a los Indios; como obra propria de España, [ 13 ] extirpar la Infidelidad, y el Genti-



Gentilísimo; siendo este Reyno el muro mas firme de la Fè, y mas fuerte defensa de la Religión; [14] Sin que se halle en todo el Orbe Nación mas Christiana; auiendo sido obseruantíssima de la Fe, desde que la recibio; quedando siempre intacta de las heregias, q̄ infelizmente se insinuan en otras Regiones; Y castigando seueramente à qualquiera, en quien se note error, centella, ò sospecha de heregia.

(15) Debese esta pureza en la Fè à la especial sollicitud de nuestrs Catholicos Reyes. Apenas en el nueuo Mundo se descubre vna Prouincia, quando embian à ella Ministros Euangelicos, y à expensas de su Real hacienda van Maestros, y Predicadores à tan dilatados Reynos, sin que la dittancia, y diuersidad de Gentes se huyan de sus noticias, y cuydado. No ha auido en el Mundo Nación, que aya aunado à la Religión Catholica tantas, tan diuersas, y remotas Gentes, como la Española. Veanse las historias, rebueluense los Annales, y no se podra negar esta gloria à España, y à sus Reyes. Ambas Indias, Orientales, y Occidentales la publican, donde en inmensos espacios la Fe ha triunfado del Paganismo.

Que tesoros no han consumido nuestrs grandes Monarchas, para debelar à los enemigos de la Iglesia? Que focorros embieron à Francia, para q̄ los Catholicos no fuesen oprimidos de los Hugonotes en tiempo de Henrico Quarto, cõtinuandolos despues en diuersas ocaliones? Que Erarios luyos no agotò el Señor Rey Felipe Segundo, por defender la Iglesia? (16) Y sus Sucesiores q̄ inmensas riquezas no expenden en lo mismo? La Sede Apostolica lo ha significado siempre en las Gracias, que para este fin libe-

14 *In orbe toto terrarum nulla gens est hodie Hispanà Christianior.*  
Marinaeus Sicul. de rebus Hisp. libr. 5. ++

15. *Fidem, qua semel imbuta, sycerissime usque coluit.*  
Basæus libr. 1. Chr. Hisp. c. 9.

*Regnum est hoc nostro infelicis seculo magis ab heresibus intactum.*  
Ofsius lib. 3. aduersus Brent.

*Ipsò præcipuè Rege Catholico super omnes in opus gnauiter incumbente.*  
Baronius tom. 7. an. 563. n. 17.

16 *Fortunas omnes, vñ resque immensas à Deo acceptas in debellandis Ecclesia hostibus non inutiliter ostendit.*  
Molan. libr. de milit. Christ.

17 *Publica pacis, & Ecclesia fulcrum.*

Porrenus de dict. & fact. Philippi II. fol.

44.

18 *Nulla unquã gens, ex quo Adamus habuit liberos, tot Nationes moribus, ac ritibus dissimiles ad unius Religionis cultum perduxit, ac Hispania.*

Bozius de sign. Eccl. lib. 8. cap. 1.

19 *Aubertus Miræus in orat. fun. Rudolphi II.*

Guillimanus libr. 6. cap. 4.

Iacobus Chiffletius, in vindicijs Hispan.

pag. 3. 3.

20 *Turturetus in fragm. Euch.*

P. Delrio in discq. mag. libr. 4. c. 4. q. 4.

ralmente ha hecho à Nuestrros Reyes Catholicos, y en los elogios, con que ha celebrado su zelo. De Felipe Segundo dixo Pio Quinto; Que era la Columna firme de la Paz publica, y de la Iglesia; (17) Y Gregorio Decimotertio; Que no se hallaria otro, que le igualase; y Clemente Octauo; Que auia gastado mas el solo en defender la Iglesia de herejes, que todos los Reyes Christianos juntos. Lo mismo pudieran celebrar de sus Descendientes; (18) en quienes ha sido igual el zelo, el gasto, y el cuydado; y teniendo tantos, que se verifica de su vida, que es vida de Texedor, no parece, tienen otro, que el del aumento de la Religion, y de la piedad, procurando, que se connaturalize en su Imperio la Fe, y que todos sus Vasallos sean primero fieles, y leales à Dios, que à su Corona.

Al caydado de la Religion está vinculado el premio. El culto, que se le da, retorna luego Dios en colmados beneficios, y como interesado en la honra exterior, que se le aumenta, mantiene en felicidades, à quien se la procura. (19) El Imperio de Alemania ha echado rayzes en la Serenissima Casa de AVSTRIA, desde que Rodulfo Conde de Abspurg Progenitor de los Austriacos entrando en el campo à vn Sacerdote à pie, que lleuaba la Sagrada Eucharistia à vn enfermo, se aped de su cavallo, y le hizo subir en el, le uandole de rienda, con vna hacha en la otra mano, y despues no quiso vsar mas del cavallo, dedicandole al seruicio de la Iglesia; y el dia siguiente le profetizó vna Religiosa en el Monasterio de Fare la eleccion en Emperador, y la grandeza de sus Descendientes; q̄ han promouido esa Piedad. (20) El Emperador Maximiliano Primero se señaló en la misma deuocion, que le librò de vn manifiesto

to riesgo de la vida, siguiendo à vn javali, y hallandose en vn precipicio, destituydo de humano socorro. [19] El Conde Erchimbaldo dio muerte à vn nieto suyo con zelo de la Iusticia; Negole por esta causa el Sacerdote la Eucharistia, y la Hostia consagrada bolò desde sus manos à la boca del Austriaco.

(20) Heredaron con la sangre nuevos Reyes Catholicos este deuoto culto; y en sus Leyes estatuyeron, ir acompañando la sagrada Eucharistia siempre, que la encontrasen, sin excusarse, \* Por lodo, ni por poluo, ni por otra cosa alguna. \* (21) Eclarécidos exemplos desta Piedad dieron los Señores Emperador Carlos Quinto, Felipe Segundo, y Felipe Tercero; y sobre todos nuestro Rey FELIPE QVARTO. El año 1635 yendo à cauallo à nuestra Señora de Atocha à dar gracias al Cielo de vna victoria de sus Armas, viendo de lejos que lleuaban à vn enfermo la Eucharistia, con pròpitud se apeò en el lodo, para adorarla humillado. Mandò despues colocar en su Capilla Real este Tesoro, de que auia antes carecido, instituyendo para su veneracion fiestas frequentes. El año 1651. acompañando la Procecion el dia del Corpus, y auiendo vna terrible tempestad amedrentado, y descompuesto à casi todos, con los truenos, y vn rayo, que cayò cerca, y vn turbion deshecho de agua, no acelerò el passo, ni quiso defenfa contra la nube, expuesto à toda su inclemencia. Quando faltará otros ritulos, este solo le uiera ganado de Iusticia el nombre de GRANDE. O Casa de AVS-TRIA! felicissima seras siempre en fuerza de tu insigne piedad. En ti asegura Dios sus cultos: en tu cuydado afianza su Religion: en tu desbelo se afirma su Fe. (22) Ya obseruaron algunos, que el año, en que la Fami-

19 Cantipratanus, in apob. lib. 2. cap. 36

20 Ley 62. titul. 4. partid. 1.

Ley 3. titul. 1. libr. 1. Ord.

Ley 2. titul. 1. libr. 1. de la Recopil.

21 P. Claudius Clemens in Machiauel. iugul. pag. 37.

22 *Observatione dignissimum est, Augustam Austria domum à Rodolpho Casare, eo ipso tempore, communi Orbis bono esse conditam, quo Ottomanica familia damno publico emerfit.*

Geruatius in libr. introit. Ferd. pag. 54  
Nicolaus Vernuleius in Apologia cap. 17.

Historia

lia Otomana dio principio en la Africa para tanto daño, y desdoro de nuestra Ley, fue elegido en Alemania Emperador el primero de la Casa de AVSTRIA Rodulfo; teniendo el Cielo bastante desquite de las injurias, con que le auian de prouocar los Otomanos, el culto, y veneracion, que auian de propagar los Aufriacos. Aya sido licito, entre los cuydados de los Reyes, auer aqui introducido el de la Religion, y sus premios, porque à su aumento ha de aplicar el Príncipe todas sus potencias, y sentidos.

## Documento XIV.

**LOS NEGOCIOS LE  
piden desbelado, que no rige  
para descansar, sino des-  
cansa, para re-  
gir.**

**P**IDE muchos desbelos el gouerno publico, y quando duermen los Vallallos, ha de velar el Príncipe, para que gozen ellos con seguridad el descanso. No se puede negar à la naturaleza este tributo, pero no ha de pasar à delicioso regalo. El dormir sea, para recobrar fuerzas, con que boluer al afan de los negocios: y con el cuydado que late en el corazon, parezca desbêlo el mismo sueño, porque vn Rey ha de obrar mas durmiêdo, que otros velando. [1] Que no dormia el Leon, Rey de los brutos, fue opinion de algunos; que duerme poco, y abiertos los ojos, y que nace con ellos

ellos abiertos, el solo entre los animales, es sentir de todos; Symboliza à los Reyes, que desde que nacen, y aun entre sueños han de estar con los ojos abiertos atendiendo à su cargo. [2.] Y esto significaba los Egypcios poniendo à las puertas de los templos retratado vn Leon, que fuese como guarda y vigilante dellos. (3.) Y los Griegos consagraron la Lechuza (aue, que de noche vela) à Pallas Diosa de la guerra, denotando, que los Capitanes debian estar en centinela. [4.] Siendo Hieron soldado, parò del buelo vna Aguila en su escudo, y vna Lechuza en su lanza, y se hizo pronóstico, de que sería Rey, cumpliòse, siendolo de Zaragoza de Sicilia. El Emperador Constantino mandò poner en sus monedas vna Lechuza, y imagen de vn Principe sabio, para quien no se parte el tiempo en noche, y dia, porque tambien vela, como esa aue, de noche, sin que para ver, le embatazè las tinieblas. [5.] A las primeras luces del Alba entrabavno de la Camara à despertar à los Reyes de Persia, auisandoles, que se leuantasen à cuydar de los negocios de su Reyno: que estos no permiten sueño dilatado.

Duermen los subditos sin zozobra, quando les guarda el sueño, quien les rige; y no podra guardarle, sin estar despierto. A cosa de su quietud han de gozar los demas libre descanso, y para que cierren sin temor los ojos, ha de abrir los suyos. [6.] Por diuina fuya trayan Henrico Septimo Rey de Inglaterra, y Ferdinando de S. Seuerino Principe de Salerno vna Grulla con este mote, **NON DORMIAT, QVI CVSTODIT;** no duerma, quien guarda; [7.] Aludiendo à la costumbre sabida destas aues, cuya guia de noche vela registrando la campiña con

2. *Templo rum claustris leones, quisiat custodum loo, appixerunt.*  
Orus in Hierogl. cap. 19.
3. *Noctua Minerva sacra. Nocte vigent senescit hinc est sacra Minerva. Noctua, qua triplici lumine nocte videt.*  
Schonouius embl. 18. pag. 52.
4. Iustinus libr. 24.
5. Briffonius de Reg. Perlar.
6. Strada in Symbol. Reg. pag 47.
7. *Excubias habent nocturnis temporibus. Excubitor lapillum pede sustinet, qui laxatus somno, et stolidens indulgentia cogit.*  
Plinius libr. 10. cap. 23.

8 **Crinitus libr. 19.**

c. 1.

**9** *Omnium domus Principis vigilia defendi debere, eiusque curam excubare pro salute universorum.*  
Seneca ad Polyb. cap. 26.

10 **Homer. in Iliad.**

11 *Se noctes ducere in somnes, ut posteris quieto preparer.*  
In præfat. Nou. 8.

12 *Inde tibi parens, & brevis somnus, nullumque amore nostri augustius iopius, quam quod sine nobis agis.*  
Plinius in Paneg.

13 *Quippe nec Atreidæ Agamemnonæ dulcis habebat Somnus multisque versantem pectore curas.*

Lucianus de Gallo.

14 **Ciccr. or. 2. in Catil.**

la cabeza levantada, y vn pie en el ayre, en que sustenta vna piedrecica, para que cayendo en la tierra, si se rinde al sueño, reprehenda su descuido cõ el golpe. No duerma, quiẽ guarda; despiertele el golpe de tantos cuydados, como estan llamando à las puertas de sus sentidos, para que vea, oyga, y toque cõ su mano todo, lo que pasa. (8) Alexandro Magno solia dormir con vn brazo fuera del lecho, y en la mano vna bola, y debajo vna bacía de metal, para que deslizandose entre el sueño la bola le despertase con el golpe, y diuidiẽdo la noche en descanso, y desbelo, ni negase al cuerpo el sueño forzoso, ni casi interrumpiese la ocupacion del gouierno.

(9) La vigilia del Príncipe mantiene la incolumidad de la Republica; sus desbelos son la defenfa firme de las familias; su solitud es la centinela de la salud, y vida de sus Vasallõs. (10) Mientras dormian los demas Dioses, que fingia la ciega Antiguedad, à Iupiter, como à Rey, le celebraban siẽpre despierto, preuiniendo los sucesos, y disponiẽdo las materias de la paz, y de la guerra. No basta el dia: aun es necesaria la noche. Es esta la mitad de la vida, y el gouernar biẽ, pide la vida toda. Nunca se desnuda el Príncipe de los cuydados de su Reyno, y así no puede dormir muy descãfado. No es tuyo el tiempo, sino de su oficio, con que ha de pedirle algo prestado para el sueño. No queda desocupado, quando todos cesan del trabajo; entonces ha de disponer las conueniencias publicas, y preuenirles gustosa, y durable quietud, negãdose el aliuio, y no permitiẽdose al sueño. [11.] Así lo hazia el Emperador Iustiniano. (12) Así el Emperador Trajano. (13.) Así Agamemnon Rey de Grecia. (14) Ciceron, mientras fue Consul, a penas

penas dormia, cuydando con desbelo de la seguridad del pueblo Romano. (15.) Y en las diuinas letras el Santo Job, dechado de Principes, antes de amanecer visitaba la Ciudad, y sus puerras, preuiniendo à la luz su cuydado. El ser Rey, ni por breue espacio se sustituye en otro, y siendo Rey en todo tiempo, no se puede descuydar en ninguno. Fuera, dejar de ser Rey aquellas horas, en que omi tiese, el cuydado de los suyos, que es inseparable de la Corona, con que à todas horas le conapete mirar por ellos. (16.) Las leyes se lo acuerdan; su obligacion le executa; nadie basta à cumplir con ella, sino el mismo.

No se ha de seruir, como à señor, al sueño, ocupando en el mucha parte de la vida; sirua el sueño, à la naturaleza, que se contenta con poco. (17.) Documento fue este de Platon, y Socrates, que se practicaron Agefilao, Epaminondas, y quantos merecieron la publica aclamacion de Governadores vigilantes. Vlpio Marcello Capitan del Exercito del Emperador Commodo, comia muy poco, por abreuïar el sueño. Jorge Castrioto se redujo à no dormir mas de dos horas cada noche, sin dormir jainas de dia. El Emperador Iuliano se leuataba siempre à media noche, para dar mas tiempo à los negocios del gouerno. Mucho riesgo corre el estado publico, si el Principe descuydadamente duerme. No va segura la naue, si el piloto no està despierto, aun quando duermen todos; anegarase el con ellos, si no està hecho ojos, para obseruar el norte, el temporal, y los vientos, gouernando el timon, para seguir buen rumbo. (18.) No se huïera caydo en el mar, cõ precipicio miserable, Palinuro, si estuuiera desbelado; rigio con acierto el nauio, mientras no apartò las manos del timon, y los o-

15 Job cap. 29. v. 7

16 *Salutem loci nemini magis competere, curare, quam Domino loci; nec alium sufficere ei rei, quam Casarem.*

Leg. nam salutem, de offic. Praefect. Vigil.

17 Plato libr. de legib. Xenophon. in Agefil. Herodot. in Comod.

18 *Clauumque affixus, & herens. Nusquam amittebat, oculosque sub astra tenebat.* Virgil. lib. 6. Æneid.

19. *Merito illis debes  
Roma, quod regnas; Di  
tui dormiebant, & u gi  
labant anseres.*

D. Ambros. libr. 5. E.  
xam.

20. *Nã diuerna quiete  
vixit alimenta ministrat.  
Cato.*

21. *Ipsi autem peruigi  
lant, quasi rationem reddi  
turi.*  
Ad Hebræos 13. V.

17. *Antonomasia  
Herodes in Comod*

22. *Plutarchus in  
Symposia dec. 7.  
prob. 9.*

23. *Quicumque vixit  
re, & sapere cupit, maxi  
me quã longissimo tem  
pore vigilet.*  
Plato lib. 3. de legib.

jos del Cielo. Es naue vna Republica: los Ciudadanos, pasajeros; El Rey, Maestro, y piloto de la Naue. Que tempestades fuele levantar el viento de la discoraiá? Que borrascas la guerra? Que crespas olas la ambicion? Que tormentas los vicios? Menester es, que el Piloto vele, no dexé el timon de la mano, para que no de la naue en algun bagio, o se rompa en vn escollo. (19) Sino vueran velado los anseres en el Capitolio, y despertado con su clamor à los Romanos, vueránse apoderado de Roma los Franceses. El del bello preuene los peligros, ataja los riesgos, y libra de daños.

Viue menos, quien duerme mas; pues no se viue, lo que se duerme, y es imagen de la muerte el sueño. (20) En siendo demasiado, sobre ser dilatado parentesis de la vida, es detrimento fatal para el gouier no, y alimẽto de vicios deliciosos. (21) Vele, quien rige; que està à su cargo, el dar cuenta de sus subgitos. El que desperdicia horas largas en el sueño, es mas del ocio, que de si mismo; no puede ser gouernador prouido, y fabio, quien pierde el tiempo mas oportuno; (22) pues los Griegos sacaron la ethymologia de la noche à benè sapiendo; por ser tan à proposito, para consultar negocios arduos con meditacion atenta; y así los Lacedemonios remitian à las vigiliã de la noche las materias mas arduas del gouier no; y aun en nuestro Idioma, en qualquier intento difícil es vsado Hispanissimo de zrir; que es necesario, consultar la almohada, y dormir sobre ello, (23) con que se significa, que en la quietud de la noche se ha de considerar con mas acierto. No haze ajustado aprecio del valor del tiempo, el que no le procura gozar racional.



nalmente. Quien nunca ve nacer al Sol, que puede ver, que le llene mas synceramente el gusto? Por los ojos adquiere el alma la posesion de todo lo visible, y aunque los poderosos posean mucho, les falta lo mas precioso, pues no ven al Sol en su Oriete. Hale de ver, quien ha de gouernar. (24) Fue Apollonio à casa de Vespasiano al amanecer, y preguntando, si dormia, le respodieron los criados, que ya auia mucho tiempo, se auia leuando de la cama, y estaba escriuiendo cartas; Oyolo, y dixo; Serà Emperador. Salio cierto el pronostico; que el desbelo es inseparable del Imperio; y es bueno para gouernar, el que no se echa descuydado à dormir. Filipo Rey de Macedonia, aun no queria tomar el sueño forzofo, si, mientras el dormia, no velaba Antipatro; (25) Y quexandose vna mañana los Griegos, de que no les daba prompta Audiencia, por estar en la cama, los acallò Panermo diziendo; Que no se admirasen, de q̄ el Rey dormia vn breue rato, pues quando ellos estaban durmiendo à sueño suelto, el estaba despierto, y desbelado.

24 *Quo audito, d̄ secessit Apollonius dic̄ ens. Vir imperabit.*

Philostratus de vita Apollon. lib. 5. c. 1.

25 *Nolite admirari, s̄ nunt Philippus dormit; nam quando vos dormiebatis, ille vigilabat.*

Plutarch. in Apoptegm.

Documento XV.

**SV ATENCION SEA**  
à cosas grãdes, no à materias  
sin sustancia, que no dizen  
bien con la grandeza.

**O**

CVPESE en cosas grandes, quien es grande, y no se abata el Principe à exercicios, que desdizen de

fu grandeza. Quando le embargan la atencion las materias graues del gouierno, no ha de diuertirla à inuitiles empleos. Para burlarle, de Iupiter le introdujo vn Satyrico ocupado en dorar las alas de las Mariposas, descuydando de todos los negocios de su Reyno, y con ironia dixo; (1) **O MAGNVS IN MAGNIS!** reprehendiendo cuydado tan indigno de la Magestad, y Soberania. Cada vno no es mas de lo que obra; las manos son el indice del pecho; las acciones de vn Rey le han de mostrar Rey; y lo generoso de su pecho se ha de manifestar en las obras de sus manos. (2) Sean dignos, de quien es, sus exercicios, no bastardeen los pensamientos, que abrazan todo vn Imperio, à la bajeza de estarle pintando mariposas.

Pende el Reyno del arbitrio del Monarcha; à vna voz fuya se cõmueuen las Prouincias; à vna seña los exercitos; à vna ley todos los Vasallos. De su mano salen los premios; de su orden los castigos: de su semblante la alegria, ò el dolor del Pueblo; Es, como las manos de la Fortuna, que reparte, como quiere, los bienes, y los males, las felicidades, y los trabajos. No dizen bien con tan suprema authoridad humildes exercicios, pueriles empleos, ocupaciones cortas. Ser Rey, y no tratar de cosas grandes, es fea disonancia.

(3) Necesita mas, que otros, vn Principe del tiempo, y es perderle, gastarle en texer telas de arañas; en indignas menudencias sin fruto; pues es lo mismo, que no hazer nada, y que viuir en ocio; que no es menor ociosidad el obrar sin prouecho, que el omitir todo exercicio. [4] No se ha de gastar el animo en cosas superfluas, para que se conserue entero para las importantes.

1. **Momus Alberti Florent. lib. 6.**

2 *Princeps verò, ea, quæ digna sunt Principe, cogitabit.*  
Isaia 32. v. 8.

3 *Satius est, otiosum esse, quàm nihil agere.*  
Erasim. in Adag. pag. 323.

4 *In superuacuis rebus noli scrutari multipliciter.*  
Eccles. 3. v. 24.

(5) Como auia de crydar Neron de su Imperio, si entregado todo à la musica, gastaba el tiempo en salir con su cithara à las fiestas del theatro? (6) Como auian de atender à los negocios arduos Domitiano, y Comodo poniendo el gusto en estarse tirando con vna ballesta à las moscas, y en matarlas con punziones? Que desbelos del bien publico tendria Helio gabalo, quando hizo bulcar, y juntar las arañas de la Ciudad de Roma, (7) q̄ pesaron diez mil libras, y de tan prolixo empleo, solo sacò, el dezir, que la grandeza de la Ciudad se conoçia por la multitud de las arañas? Indecencia grande de exercicios Imperiales.

(8) Aun en el Rey D. Iuan el Segundo fue reprehensible, el darse con exceso à la Musica, y Poesia, corrigiendo los Poemas de Iuan de Mena. Loable es instruyr el animo con las artes, y dar algun tiempo à ocupaciones ligeras, pero sean tales, que ayuden, como medio, à las arduas, y que no embarazen el pecho, apartandole de los negocios; Auiso, que dio el Sabio Rey D. Alonso en vna ley de las partidas. (9) \*E quien de otra guisa vsasse destos placeres, recibiria ende grandes pesares en lugar de placeres, è tornar se hia como en manera de tafureria, q̄ es cosa, de que vienen muchos daños, è muchos males, è pesa mucho à Dios, è à los omes, porque es cõtra toda bondad. E por ende el Rey, que non sopiese destas cosas bien vsar, segun de suso diximos, sin el pecado de la mala estanza, que le ende vernia, seguirle hia aun dello gran daño, que enuileceria su fecho, dejando las cosas mayores, y buenas por las viles.\*

[10] Es necesario guardar, y recoger el tiempo. Parte del nos quitan: parte se pasa

5 *Vides, vt Citharadum digito orbem temperet.*  
Suetonius, in Nerone.

6 *Idem in Domitiano.*

7 *Lampridius in Helio gabalo.*

8 *P. Mariana, hist. Hisp. lib. 22.*

9 *Ley vlt. tit. 5. p. 2.*

10. *Magna pars vite elabitur male agentibus; maxima nihil agentibus; tota aliud agentibus.*  
Seneca epist. 1. ad Lucil.

pasa sin sentirse, pero la perdida mayor es, ocuparle sin utilidad. Mucha parte de la vida pierden, los que obran mal: muchissima, los que no hazen nada; toda, los que se emplea, en lo que no les toca, ni conuiene. Falta en lo serio, quien toma seriamente lo entretenido, y no satisfara à la obligacion del gouerno, el que relaxare en deportes el animo. (11) Domiciano priuò à vn Questor de Roma, y le echò del Senado, porque ocupaba mucho tiempo en danzar. (12) Y Philipo Rey de Macedonia reprehendio con feueridad à su hijo Alexandro Magno, por verle muy dado à la musica. Si se vsan con moderacion estos exercicios, son dignos de alabaza; continuados largo tiempo caufan remision en el animo, y no dejan desembarazada la atencion para cosas de mas peso.

(13) Entendimientos, y pechos ay capaces, en quienes cabe todo; y ni faltan al cuydado de negocios grandes, ni pierden de vista los ligeros, llenando su aduertencia vnos, y otros. Felicidad es esa no comùn à todos. (14) Della se gloriaba el Rey Theodorico, diciendo; Que de los mismos deportes entretenidos hazia instrumento para despachar negocios serios. Dar la atencion, y solitud igualmente à lo poco, y à lo mucho, como si cada cosa fuese cabal empleo, es vna capacidad parecida à la diuina; que dispone, y gouerna con igual prouidencia, y perfeccion, quanto el Orbe abraza, y quantas criaturas componen su hermosa fabrica; y armonia, sin que se huya de su infinita comprehension vn atomo del ayre. Pero el hombre tiene limitadas las fuerzas, y potencias; si las emplea en humildes cortedades, o ligeros pasatiempos, se gastan, y remiten, sin que quede vigor para los empleos de importancia;

ian. c. 8.

12. Guazzus de ci-  
uil, conu. libr. 2.  
Camerarius cent. 3.  
cap. 98.

13. *Magnarum rerum  
curas non dissimulauos,  
qui animum etiam leuissimis  
aduerterent.*  
Tacit. libr. 13. Annal

14. *Ideo voluptuosa  
quarimus, ut, per ipsa, fo-  
ria compleamur. Sit ergo  
pro Republica, & cum lu-  
dere, videamur.*  
Cassiodor. libr. 1. ep.

45.

cia; Han de restaurarse con la recreacion, no consumirse en ella. La suma mayor del tiempo se ha de expender en las ocupaciones de mas precio, que inuertir el orden es vituperable del perdicio.

(15.) Ocuparse en ejercicios sin fustancia, es, descuydar, de lo que importa, y no cumplir con el oficio proprio; que el ser Rey mas es oficio, que dignidad, y no se posee con justo titulo ese nombre, mientras no se llena con el cuydado del bien publico. En diuirtiendo del las atenciones, solo representará vn Rey la persona, (16) como antiguamente en las Tragedias, en que salian los Reyes al theatro lucidos con la purpura, corona, y cetro, y no hablaban palabra, siendo todo su papel vna apariencia muda. (17) Pero no es la purpura, y oro, lo que constituye Reyes, sino el desbelo, y cuydado de los subditos. Ann las Aues tratando de elegir Rey, no quisieró dar la embestidura al Pavo Real, porque advertieron, que ocupado en componer su rueda hermosa de plumas, y en pulir la gala de su copete, no atenderia à otra cosa; [18] y el pucsto de Rey trae consigo trabajo continuo en los negocios grandes; industria en las disposiciones; y constancia en los sucesos. [19] O quantas Ciudades, y Reynos se han perdido por el ocio, de los que gouernaban, y por no ser laboriosos en las materias de la Republica! [20] Quien huye el trabajo, desbia de sí la felicidad; el que vive cuydadofo, se conserua à sí, y à sus Vafallos en prosperidad, y dicha Nada mas, que esta atencion desbelada encargaron el Emperador Basilio, el Rey Don Alonso Primero de Aragon, el Rey D. Iuan el Segundo de Portugal, à los Principes sus hijos, para que estableciesen con firmeza sus Reynos. [21] Añ

15 *Officium su imperare, non Regnum;*  
Senec. ep. 90.

16 Plutarch. in vit. Lyfand.

17 *Non ex purpura, & ex alijs ornamentis, Regis nomen est cuiquam tribuendum, sed ei, qui aquitatem exerceat.*  
Agathias libr. 4. hist.

18 *His sunt virtutes Imperatori: labor in negotijs, fortitudo in periculis, industria in agendo.*  
Cicer. orat. pro leg. Manil.

19 *Otium Reges perdit, & beatas. Perdidit vrbes.*  
Catull. ad Lesbiam.

20 *Qui fugit laborem, fugit libertatem.*  
Philo libr. 3. de vita Moys.

21. *Quamque alijs dederat pacem, sibi sponte negabat.*  
Gunther. in Ligur. libe.

22. Mantuan. de calam. suor. tempor.  
Balthasar de Vias, in  
Sylu. Sylu. 1.

mantuuo florido su Imperio Federico, sin dar ni breues espacios à la quietud, ni al ocio, juzgando, que vn Rey nada debia perder menos, que el tiempo; y se negaba à si el descanso, q̄ con sollicitud daba à sus subditos. [ 22 ] Si no vuieran viuido en ocio descuydado los Merouteos, no vuieran perdido el Reyno de Francia; pero el darse à delicias, y emplear la vida en pasatiempos, y exercicios sin provecho, ni sustancia, les quitò la Corona de la cabeza, y de su linage la trasladò à los Capetos y Pipinos, El descuido, y flogedad haze seruil el animo: introduce en la virtud fastidio: adormece con lethargo pesadissimo los sentidos para los negocios: cubre el coraçõ cõ ye los: fomenta en el pecho hezes de pensamiẽtos bajos: acarrea torpes ignorãcias: echa poluo en los ojos: cierra los oydos; escurece barba ramente las voces: aprissona los miembros: castrua las potencias; y es padrino fiel de los vicios, y deleytes. Quanto debe vn Principe huyr estos daños, mirando por su grandeza en el manejo graue de todos los negocios!

## Documento XVI.

**HA DE VIVIR CON  
sumas atenciones, porque  
qualquier descuydo es, co  
mo el Eclypse del Sol,  
nociuo al Pueblo.**

**E**L Eclypse del Sol es pernicioso à la tierra, à las plantas, à los hombres. Causa destempler, y enfermedades

dades en los cuerpos; esterilidad en los frutos: inmutacion en el ayre, y no pocas vezes es presagio de discordias, rebeliones, guerras y infelicidades, que se originan de conuoluerse los animos con las calidades, que influye el Eclypse. [1] Es el Rey Sol de la tierra, à quien Dios puso en ella, para su herminura, y para que con benignas influencias la fomenta, y fecunde, siendo el Planeta mas propicio à sus Vasallos; [2] Si se eclypsa con la opacidad, y sombras de algũ vicio, ignorancia, ò defacierto, siente en si el Reyno los daños; el bien publico se menoscaba: padecen los subditos, y se engendran perniciosas calidades.

En errando el Principe, se turba todo; participan los miembros del achaque de la cabeza, y es mas graue la enfermedad, que della se origina; los bienes, y los males se difunden à la Republica, deriuados de quien la gouierna. [3] Y aunque la culpa solo, al que la comete, deja merecedor de la pena, pero la prouidencia ocultissima de Dios afflige no pocas vezes con trabajos à los Vasallos por los pecados de sus Principes. Mientras Ozias inpio Rey de Israel viuió, priuó Dios por sus culpas à su pueblo de Profetas, Reuelaciones, y mysterios celestiales. Por vn pecado de iactancia de Dauid consumio vna peste setenta mil hombres. Por los delitos de Achab, y lezabel estuuó el Cielo con candelados tres años, y pereciendo el Reyno con dura hambre. Muchos otros exẽplares ay en las diuinas letras: Y en las humanas son frequentes. (4) Por auer violado Agamemnon Rey de la Grecia à vna hija de Chrysa, Sacerdote de Apollo, se juzgò, que era venganza la peste, que destruyó su exercito. (5.) A la fea liuiandad de Hiltico Principe de Mileta,

1 *Vt Deus in caelo pulcherrimum, ac iucundissimum simulacrum constituit solem, sic in Republica Principem.*  
Plutarch. in Moral.

2 *Vt solis defectus magnam mortalium perniciem trahit, ita Regis error magnam in rebus humanis gignit perturbationem.*  
Erasm. in similib. fol. 58.

3 *Ita nati estis, vt bona, malaque vestra ad Rempublicam pertineant.*  
Tacitus 4. Annal. cap. 8.

4 Homer, in Iliad.

5 Paulan, in Phoc.

se atribuyo el auerse anegado toda su armada. (6.) Al sacrilegio cometido en el templo de Delphos por Philomeno se impurò la ruyna de los Lydones sus Vasallos. (7.) La perdida de Troya al rapto de Helen a; las calamidades de los Thebanos à la inobediencia à sus Dioses de Laio. (8) El rayo, que abrasò el Capitolio, y el incendio, en que se consumio el Palacio, y el templo de Vesta, à las maldades del Emperador Commodo. (9) Los Terremotos, Inùdaciones, y prodigios, que padecio el Orbe en tiempo de Iuliano Apostata, à su flagiciosa vida. (10.) Y los mayores infortunios, que padecio nuestra España se motiuaron en las culpas de sus Reyes Godos Vuitiza, y Rodrigo.

En el cuerpo humano, cometiendo vn delito las inanos, se da el castigo en las espaldas, y como es el mismo, el q̄ delinquo, y el que es castigado, no puede quejarse justamente. Forman vn cuerpo el Rey, y la Republica; y pecando el Rey, cae frequentemēte sobre la Republica la pena, sin que pueda dar queja justificada. Cō que debe viuir mas atento, porque no paguen los Vasallos su delito, siendo las espaldas, en que descarga el golpe. [11.] Y rara vez deja de tener complices en su culpa, porque la lisonja halaga, ò ayuda à sus excelsos, y no procura detenerle con saludables auisos. La adulacion abre senda a los vicios; y la pusillanidad no se atreue à salir al paso mostrando, que se camina a precipicios. Experimētase en la pena el daño, y padecē todos, lo que pecan los Reyes, siendo sus yerros, y delitos fatal ruyna de los pueblos: eclipse de Sol, que trae calamidades: peste, que ocasiona desdichas. [12.] Euitarà estos males el Principe, ajustando sus acciones, y vida à su obligacion.

6 Horat. lib. 1. ep. 2.

7. Euripid. in Phœnes.

8 Dion in Cōmod.

9 Nicephor. lib. 10. cap. 35.

10 Roderic. Tolet. lib. 3. c. 16.

11. Principis iniustitiam  
gent omnis crimina præstat.

Esiod. in Ergis.

12 Vigilando, agendo, bene  
consulendo omnia cœurant.

Sallust. in Catil.



cion, pues para cumplir con ella, le assiste, y dirige Dios, que instruye con mucha luz para el acierto, à los q̄ leuanta à la altura del throno. Manifiestales el camino, por donde han de guiar los pasos, y les alumbrá, para que no deslizen, ni caygan, si ay tropiezos. (13) Eso denotò Iuan Primero Rey de Francia, tomando por symbolo suyo vna Estrella, cuyos rayos daban en vna corona cõ esta letra; **MONSTRANT REGIBVS ASTRAMIAM**, aludiendo, à la que guiò à los tres Magos del Oriente à adorar al Dios Infante. (14) Preuenida tiene la Diuina prouidencia luz del Cielo, que descubra à vn Principe las sendas; Mueuele el corazon, y le inclina à lo justo. Maximiliano Primero Emperador traya por empresa vn corazon coronado de laurel, con esta letra sacada de los Prouerbios, (15) **IN MANU DEI**; En su mano tiene Dios el Corazon del Rey, inclinale, à donde quiere: rige sus afectos: y endereza sus desiguños.

(16) Aun los antiguos fingian, que Iupiter era Maestro de los Reyes, y que les instruya, y enseñaba, como auian de gouernar à sus Vasallos. (17) De donde atribuyeron las Aguilas, que son diuina, y armas de los Emperadores, à la Sabiduria comunicada por Iupiter, con la qual veyan los sucesos pasados, y preuenian los venideros con la vista perspicaz de las dos Aguilas, que miran à partes opuestas. Bien necesita desta prudencia, y de luz muy soberana vn Principe, para no errar en tan arduas, y diuersas materias del gouerno; pues ha de ser el artifice del biẽ comun: arbitro de la felicidad. dueño de la Fortuna: espíritu vital de la Republica: Angel de guarda de cada vno de sus subditos: Vicario de la Diuina prouidencia: Imagen

13 Octavius Strada  
in Symbol. pag. 37.

14 Et dabo illi stellam  
matutinam.  
Apocalypf. 2. 28.

15 Prouerb. 21. 1.

16 Homer. in Iliad.

17 Achilles Bochius  
symbol. 21.

muy expresa de Dios; Numen humano, que respire Diuinidad.

Tan a cargo de Dios estan los Reyes, que aun de su vida es protector con especial cuydado, y así viuen con seguridad entre riesgos, y no se atreue la mayor temeridad a embestirlos. [18] Asisten a cada vno dos Angeles de guarda, fuera de tener cada Prouincia vno en su defensa. Frequentes son los sucesos admirables, efectos deste atento patrocinio. [19] Estando en Roma el Señor Emperador Carlos Quinto, vn Italiano concibió vn intento temerario de despeñarle de la altura del Pantheon; y se halló detenido del horror sagrado de la Magestad. [20] En vna guerra de Alemania azia Ingolstadt se puso el mismo tan cerca del exercito de los enemigos, que las balas de los mosquetes cruzabā junto a su puestto; no dió passo atras, ni mudó semblante; y a los que le dezian, mírase por sí, y en sí, por todo su exercito, respondió; Que confiasen: que ningun Emperador auia muerto con bala de mosquete. [21] A Don Alonso Primero Rey de Napoles, y Aragon le embió su mayor enemigo vn libro de Tito Liuio, y disuadiendole los de Palacio, y los Medicos, de que le manejafe, por la sospecha, de que venia en el, veneno, no desistió de leerle, diziendo; Que las vidas de los Reyes no estaban sugetas a la passion, o ira de los particulares; porque se conseruabā seguras con el patrocinio Diuino. Sabiendo Vespasiano, que dos Senadores buscaban ocasion de darle muerte, la buscò el de estar a solas con ellos, y se sentò en medio de ambos; que acobardados con su presencia desistieron de las atechanzas. Al amparo de Iupiter atribuyò Domiciano, el auer librado su vida de la sedicion de Vitelio, (22) y le consagrò templo

18. D. Thom. 1. p.  
q. 113, art. 8.

19 Camer. 1, subcis.  
cap. 30.

20 *Considerent: nemi-*  
*nem Imperatorem tormen-*  
*ti ictu peritisse.*  
Famian. Strada lib. 1.  
de bello Belgij.

21 *Regum animas non*  
*prinatorum libidini sub-*  
*iectas esse; sed sub Dei tu-*  
*tela, & cura sacras, la-*  
*tasque agere.*

Panormit. de dictis  
Regis Alfonsi. lib. 1.

22 Sueton, in Do-  
mit.

témplo reconocido al beneficio. Aun la ceguedad Gentilica se persuadio, que las vidas de los Principes corrian por cuenta de algun Numén diuino. (23) Entre las demas criaturas lleuan à Dios el cuydado los hombres, y como son los Reyes sus cabezas, los defiende, y ampara cō su brazo poderoso: rescata su vida de riesgos: su entendimiento de ignorancias; con que, si por deprauadas inclinaciones no resisten, ni sienten el golpe de los peligros, ni padece eclýpse la luz de sus aciertos.

23 *Peculiari cura Reges, quasi Patres populi protegit.*  
Ephantes in libr. de Regn.

## Documento XVII.

**EL PRINCIPE ES SOMBRA de sus vasallos, y no siendo ajustado, causa daños esa sombra.**

**L**A sombra de vn mal Principe es, como sombra de nogal, [1] dañosa à los que se ponen debajo del, y à las plantas, y flores, que con las qualidades, que reciben, se marchitan. Amparo, y sombra de sus Vasallos es vn Rey, pero en desnielandose de la regla de la justicia, y equidad, es perniciosa à la quietud, vidas, hōras, y haciendas. (2.) Gime el pueblo con sus vicios, porque siente en si los efectos. Si es descuydado, desfallece el gouerno; Si auariento, empobrece la República; Si ayrado, huyen todos de su presencia; Si poco continente, nadie viue sin sobrefalto; Si cobarde, triunfan los enemigos; Si temerario, se arriesga

1 Plinius libr. 17. c. 10.

2 *Cum impiis sumptserint Principatum, gemet populus.*  
Prouerb. 29. 2.

3 *Rex insipiens perdet populum suum.*  
Eccles. 10.

4 *Capite languescente, cetera corporis membra inficiuntur.*

Cap. ex merito, 6. q. 1.

5 *Reges, quando bovi sunt, muneris est Dei; quando vero mali, sceleris est populi.*

D. Isidorus de sum. bon. lib. 3. cap. 48.

6. *Virgam vigilantem ego video.*

Ierem. 1. vers. 11.

ga el Reyno; (3) Si ignorante, le yerra todo. [4] No pueden estar sanos los miembros, quando está la cabeza achacosa.

[5] Es beneficio de Dios vn Principe ajustado, con cuyas virtudes tiene establi- lidad el bien publico; y es castigo del pueblo, con q̄ la Iusticia Diuina toma vengãza de sus culpas, vn Principe vicioso. Tomale por instru- mento, para executar la pena, y permitien- dole obrar al arbitrio de su deprauada inclina- cion, descarga el golpe de sus iras en los cul- pados por su medio. No le escoge Dios malo, en quanto lo es, por ministro suyo: déjale cõ libertad, para el biẽ, y para el mal: y si vfa del- la, para entregarse al vicio, le toma por instru- mento, para affligir cõ calamidades al pueblo:

Tiene en su mano el Rey el cetro, juridicion, y bara, pero es bara de nogal, que se exercita en rigores, y plagas, quando el no satisface à su officio. De nogal era aquella bara vigilante, que vio Ieremias, (6) y la que Aaron lleuaba en Egypto, segun Expositores graues, porque era instrumento vna, y otra de daños, y castigos, aunque no estaban en ma- no de viciosos; mas lo que allí obraron esas baras, obran aca los Principes desatentos, en oprimir con penas, no en executar maravil- las. Son malos para sí, y para sus subditos; llo- ran estos la vexacion: lamentanse de la pena- lidad: mirãse despojados: y viuen mas de los suspiros, que de la respiracion. No hallan a- brigo los miserables: no piedad las viudas: no refugio los huertanos; con que todos son fiscales, que claman, contra quien tanto los maltrata; y à sus voces se mueue Dios à casti- gar seueramente al mismo, que fue instrumẽ- to de tantas afflicciones.

Infeliz es el pueblo, cuyo Rey es vi- cioso con tyrania, pero esta infelicidad el mis-

mo pueblo se la negocia. [7] Así lo significó Dios por Samuel al pueblo Hebreo, quando mal contento con los Iuezes, que le reglá, pidió Rey, que le gouernase; cuyas propiedades los preuino el Profeta; Valdráse de vuestros hijos, para que, como brutos, úren sus carrozas; reducirálos à vna estrecha seruidumbre, para arar sus campos, segar sus mieses, y fabricar sus armas. Seruiráse de vuestras hijas para ministerios laboriosos, y humildes. Despojaráas de las viñas, y heredades, para darlas à sus criados. A vuestros esclauos, y obreros diputará para sus obras. Echará tributos pesados en los frutos, y ganados. Sereis esclauos suyos; clamareis, y no sereis oydos, pues con vuestra culpa os merecisteis la pena.

Quien así reyna, no se puede llamar Rey, sino tyrano. Enseñólo el Sabio Rey D. Alonso. [8] \* Otro si decimos, que maguer alguno ouiese ganado Señorío del Rey, no por alguna de las dichas razones, que diximos en la ley antes desta, que si el usáse mal de su poderío en las maneras, que de suyo diximos en esta ley, que le pueden decir las gentes Tyrano, è tomarse el Señorío, q era derecho, en Torticerío, así como dixo Aristoteles en el libro, que habla del regimien-to de las Ciudades, è de los Reynos. (9) La diferencia de vn Rey à vn Tyrano es, que este trata à los subditos, como à esclauos: aquel como à hijos, con que el vno solicita sus aumentos, el otro causa fatales daños. El Principe Iusto, es padre de sus Vasillos: atento à sus conueniencias, no à las proprias. (10) No oprime al pueblo, antes le aliuia; no atesora riquezas auariento: tiene à Dios en sus acciones por blanco, obseruando sus preceptos; no se enloberuece con la magestad;

7. *Hoc erit ius Regis, qui imperaturus est vobis. Filios vestros tollet, & ponet in curribus suis; & constituet sibi tribunos, & centuriones, & aratores agrorum suorum, & messores segetum, & fabros armorum. Filias quoque vestras faciet sibi vnguentariis, & focarias. Agros quoque vestros & vineas, & oliveta tollit.*  
1, Reg. cap. 8.

8 Ley 10. tit. 1. p. 2.

9 *Senos, Tyrannus, quos regit; Rex liberos putat suos.*

Thomas Morus in Carminib. pag. 212.

10 *Tu civem, patrem que geras, in consule cunctis. Nec tibi, nec tua se non ceant, sed publica vo-*  
11.

Claudian. in 4. Consul. Honor.

rad; ni se tuerce à vn lado, ni à otro. Al contrario el Principe injusto junta en si los vicios mas opuestos, siruiendose del poder, para auarlos. Todas las riquezas del mundo son corta posesion à su auaricia, buscado indignas trazas, y duras imposiciones, con que cebarla. Su prodigalidad desperdicia sin prouecho, lo que recogio con detrimento publico. No permite à nadie viuir en descanso, siendo toda su vida descuydo, y ocio. Para si afana regalos; para otros solicita venenos. Es para los inocentes riguroso, siendo para los delinquentes remiso. Los clamores, y lagrimas de los Vasallos son musica, que halaga sus oydos. Es fiero en las resoluciones: dificil en las audiencias: aspero en las palabras: destemplado en los apetitos: esclauo de los deleytes: inconstante en los designios: inhumano cõ los miserables: incorregible en sus yerros: inconsiderado en todas sus acciones. O que lastima se debe tener al Reyno, à quiẽ gouierna vn Principe destas calidades! Quãtos males ocasionarà su sombra?

En muchas Naciones estaba preuenido el remedio à este daño, tomando autho-  
 ridad (que es contra la razon, y ley diuina) de priuar, y castigar à sus Reyes, aun con el vltimo suplicio. (11) Los Mossynecos, en eligiendo Rey, le ponian en vn Solio publico, dentro de vna torre, metidos los pies en vn cepo, de donde no pudiese apartarse, y en cometiendo alguna culpa en el gouierno, le quitaban vn dia la comida; y si el delito era graue, se la negaban, hasta que pereciese de hambre. (12) Los Trapobanentes encerraban à sus Reyes, siendo injustos, en prision tan aspera, que nadie podia hablarles, conq morian de tristeza; que viuir entre hõbres, y carecer de su comunicacion, y contuelo es

11. *Vbi culpam praue  
 imperado meruerit, inedia  
 totius diei afficiunt;*  
 Pompon. Mela, lib. 1.  
 cap. vlt.

12. Plinius lib. 6, ca-  
 pit. 22.

la mayor pena, pues la falta el aliuio. (13.) Entre los Egepeios, en muriendo su Rey, le somaban residencia, y se leya en publico la causa; y si constaba, auer sido descuydado, cobarde, vicioso, ò Tyrano, le priuaban de la honra del sepulcro, (14) Los Lacedemonios se vsurpaban la juridicion de vida, y muerte de sus Reyes, y los llamaban à juicio, en siendo culpados. (15.) En la India Oriental los Ormucios castigaban con frecuencia à sus Reyes, en delinquiendo; sacabanles los ojos, y los encerraban en su Palacio con sus hijos, y mugeres. (15.) Desterrò esta impia costumbre Alfonso de Alburquerque, auiendo hallado quinze Reyes aprisionados. Aunque vsabã de mal medio, daban à los Reyes aquel saludable auiso. (16) Que aprendiesen à ser justos, y à no despreciar à sus Dioses.

En todos los siglos los Principes Injustos hau sentido en si el golpe de la ira Diuina, ò de la temeridad humana. (17) Violo Roma en Tarquino el soberuio, y en otros Cesares adorados del Orbe. (18) Violo Constantinopla en Constantino Copronymo, y en otros Emperadores, cuyo Imperio no pasò de vn año. (19.) Violo Alemania en Carolo Quarto, Henrico Quarto, Vencellao, y otros, que refieren sus Annales. (20) Violo Francia en Carolo el Simple, y en Hilderico, à quien contumeliosamente despreciò su Reyno. (21.) Violo Inglaterra en Eduardo Segundo, à quien prèdieron, y dieron muerte en la carcel por cobarde, y descuydado. Violo nuestra España en Rodrigo, en Sancho Capello de Portugal, en Labrit de Nauarra, y algunos otros, que proponen las Historias; verificandose la amenaza Diuina [22.] Que los Rey-

13. Alex. ab Alex. lib.3. Gen. cap.7.

14. Nicol. Cragius, de Rep. Laced. lib. 2. cap.4.

15. Ostorius lib. 10. rerum Emanuel.

16. *Discite iustitiam mōniti, & non temnere Diuos.*

Virg.6. Æneid.

17. Sabellic. libr. 8. Æneid.2.

18. Sigon. lib.3. Reg. Ital.

19. Siripius rer. German. lib.3.

20. Auentin, libr.3. Annal.

Ranulphus in Polyc. libr.5. cap.25.

21. Polydor. Virgil. lib.13. hist. Anglic.

22. *Regnem à gente in gentem transferetur propter inuustitias, & iniurias, & diuersos dolos.*

nos Eccl.10.v.8.

nos se trãsieren de vnos à otros por las injurias, injurias, y engaños de los Reyes. [23.] Es instable la Monarchia, en faltando la Justicia, la Virtud, la Piedad, y la Fè.

23 *Vbi non est pudor, nec cura iuris, sanctitas, pietas, fides, instabile regnum est.*  
Senec. in Tyesth.

24 *Talem Rectorem populi suscipiunt, qualem pro peccato merentur.*  
S. Iidor, lib. 3. lèt. cap. 48.

25 Concil. Toletan. IV. apud Loaisam, pag. 357. & V. cap. 7.

26. *In scelere religio est, & malis artibus diuinum Numen nunquam bene colitur.*

Gordonus in Chronograph. pag. 478.

La ruyna, y mudanza de los Imperios no se debe imputar à la fuerza de los Afros, ni à rigor diuino, sino à delitos de los Pueblos, ò de sus Principes, que clamian por el castigo, aun quando Dios està disimulando. Si triunfan los vicios, los engaños, las discor dias, los latrocínios, las tyranias: sino se conseruan con lealtad los matrimonios: si se detierra la verdad; si reynan la lisonja, y hypocresia; si se introduce la profanidad en lo mas sagrado; que se puede esperar, sino calamidades, y desdichas? para que se buscan otras causas? que mucho se irrite el furor diuino, y se sientan los castigos mas pesados?

A los Vasallos buenos cuyda la Diuina prouidencia de darles buenos Principes; y siendo ellos justos, hazen à sus Reyes ajustados; [24] Si son viciosos, es pena proporcionada à sus delitos, no tener buenas ca bezas. Pero el castigo de los Principes injustos toca à Dios, [25] no à sus Reynos, ni subditos, que carecen de toda juridicion, y potestad; ni el color de piedad puede honestificar esa violencia; y así fue tan vituperable la impia temeridad, de los que dieron muerte à Henrico Tercero, y à Henrico Quarto Reyes de Francia, aunque afectaron titulo de religion; [26] pues no ay religion en la maldad, ni se da culto à Dios con atreuimientos execrables.

Que fuerte la de vn Rey! Sus culpas se castigan con seueridad en su cabeza propria, y todos padecen por su causa, con que es deudor à si, y à todos. Carga pesadissima; gimen debajo della hombros de Gigantes.  
Pen-



Pensando en ella dezia el Emperador Othō; Que mas quisiera morir, que mandar. [27] Ptolomeo Philadelpho Rey de Egipto viēdo à vnos mancebos entretenerse con libertad en el campo, exclamò; O triste de mi, q̄ no soy vno de estos. [28] Rainiro Rey de Aragon no pudo tolerar el peso del reynar, y se boluio à la vida Monastica, de que contra su voluntad le auian sacado, para darle la Corona. Ay en la vida prsuada menos riegos, cuydados, y congojas; viuēse con mas quietud, y seguridad; y quando los ay, dan menor estallido los vicios. [29] Quien no ha experimētado los puestos soberanos, desea con ansia conseguirlos; quien los posee, quisiera, si le fuera decente, y licito, dejarlos.

27 Athenæus libr. 12.

28 Fulgosius lib. 1. tit. de Relig.

29 Magnam potentiam ambit inexpers, sed odit expertus. Senec. epist. ad Lucil.

## Documento XVIII

**VALGASE DE LETRAS, y de armas, que conseruan vnas, lo que ganan otras.**

**P**ARA la felicidad de vn Reyno, y de quien le rige, han de florecer armas, y letras; porque conseruan vnas, lo que ganan otras. [1] Exercitese el Principe en ambas, y fomēte en sus Vasallos entrambos exercicios. (2) A Pallas dabā los Antiguos el cuydado de sus Ciudades, poniendolas debajo de su gouierno, y patrocinio, y siendo la misma, Minerva, la retrataban con las insignias de armas, y de letras; con escudo, y lanza en vna mano; ramo

1 Legibus arma regis, & leges dirigit armis. Artis diuersa sic sine utitur iter. Fortunatus in Hipelrico.

2. Giraldus de Dijs gentiū, Syntagm. 11.

3 Ense ualeat sophia, & sophia protegit enses. *Arferunt, illos ista ferire docet.*

D. Don Ioann. de Solorzano emblem. 26. pag. 190.

4 Iunius emblem. 13

5 Strada in Symbol. Reg. pag. 51.

6 Petra Sancta pag. 224.

7 Panormit. de dict. Alphont. libr. 11.

8 Paul. Amilius de gest. Franc. lib. 10.

mo de oliua, y libro en la otra, y a los pies vn dragon, y vna lechuza, symbolos de la sabiduria, y del desbelo. (3) Las ciencias, y las armas forman vn Principe perfecto; dandole las manos cō amigable ayuda; no basta cada vna por sí sola, y la dicha del gouerno se deriua de ambas juntas.

(4) Los Egypcios pintaban a Mercurio con dos aspectos, vno de anciano, y otro de mancebo valiente, significando, q̄ en vn Rey se ha de hermanar el valor de mozo con la prudencia de viejo; el saber, y el pelear, usando de ambas artes en su lugar, y tiempo. (5) Por esto tomó Eduardo Rey de Portugal por empresa suya vna lanza, a que estaba rodeada vna serpiente, con este mote, LOCO, ET TEMPORE. El tiempo de la paz es oportuno, para cultivar el entendimiento con noticias provechosas; El de la guerra, para manejar las armas, o alentar el exercito con su presencia, auiedo aprendido el arte militar, con que conocer, si está dispuesto con destreza. (6) El Emperador Federico Tercero, significo lo mismo, trayendo por Symbolo vn libro, y escriuando en el vn brazo con el pado desnuda en la mano, y esta letra; HIC REGIT, ILLE TVETVR. Este rige; aque' defiende. No se puede gouernar la Republica sin ciencias, ni se puede defender sin armas. Estrina en ambas el Reyno, y como decia el Rey de Napoles, y Aragon D. Alfonso Primero; (7) En los libros se aprende a pelear; en las armas se enseña, como se han de guardar el Derecho, y la Justicia. Alternativamente se dirigen las leyes, y las armas.

Imprudente dictamen el de algunos, que pensaron, que el saber era embarazo para gouernar. (8) Filipo Rey de Fran-

cia prohibio, se enseñasen à su hijo otras le-  
tras, que las necelarias, para saber firmar;

(9) Y mas neciamente Licinio Empera-  
dor decia, que las letras eran ponzoña, y pes-  
te de la Republica; pues la mayor della es  
la ignorancia; (10) y como dixo D. Inigo  
Lopez de Mendoza Marques de Santillana;  
» \* La ciencia no embota el hierro de la lan-  
za, ni haze floxa la espada en la mano del Ca-  
» uallero. \* No admitian los Egypcios Rey,  
que no fuese Sabio, y Sacerdote, de donde se  
dio nombre de TER. MAXIMOS, Tres ve-  
zes grandes, à sus Reyes, porque la grande-  
za solida consiste en juntar con el culto diui-  
no valor, y sabiduria. En estas basas se afirma  
el edificio del gouierno, sin peligro de caer,  
ni trastornarle. [11] En las diuinas Le-  
tras encarga Dios à los Principes, que amen  
las ciencias, y se instruyan en ellas, para regir  
con acierto. [12] El valor con la sabiduria  
se haze inuicible; en faltando esta, desfaya,  
porque la prudencia te alcanza con la doctri-  
na; y sin prudencia pasa el valor à temeridad,  
ò declina à cobardia.

Toca al Principe hazer Leyes; mirar  
por el bien publico: despachar embajadas: tra-  
tar los negocios de la paz, y de la guerra; pa-  
ctear confederaciones: conocer los males, y  
los remedios; y no puede executar esto sin  
noticias, sin arte, y sin letras. [13] Aun para  
manejar las armas el fingido Numen de la  
guerra Marte echò menos las ciencias, y con  
embidia de las ventajas, que le hazia Pallas,  
comenzò à estudiarlas. No bastan las fuerzas,  
sino se añade la sabiduria; No te gouierna  
por el mar vn nauio con violencia, sino con  
arte. El animo mas brioso es ciego, y necesi-  
ta para las hazañas heroycas de la luz del en-  
tendimiento cultiuado. La erudicion, y los

libros

91 Aurelius Victor  
in Constantin.

101 In epistol. De i-  
dic. suorum Prouerb.

11 Erudimini, qui in-  
dicatis terram.  
Psal. 2, v. 11.  
Si delectamini sedibus, &  
scepbris, ò Reges populi, ò  
ligite sapientiam, ut in  
perpetuum regnetis.  
Sapient. 6, v. 22.

12 Robur inuictum est  
sapientia, si firmes, qua si-  
ne concidet.

Iunius emblem. 131

13 Nunc primum stu-  
diis pacis Deus utilis ar-  
mis. Adnotor, & gressus  
in noua castra fero.  
Ouid. 3. Fastor.

libros muestran el camino para los aciertos: auian el discurso para las empresas: instruyen la voz para la eficacia: inflaman el pecho para la verdadera gloria; retrahen el animo de acciones indecentes, y persuaden obras dignas de la magestad, y grandeza.

14. Syluius in hist.  
Bohem, lib. 1.

Quien no sabe, no viue: ò no viue como hombre. [14] Que no parecia hõbre vn ignorante, dezia Vladislao Primero Rey de Vngria, à los que se admiraban viendole en su niñez dado à los libros. Que vso racional goza vn poderoso de sus tesoros, y riquezas, si apenas por su ignorancia se diferencia de vn bruto? Que yerros cometerà vn Principe no instruydo con oportunos documentos? Quan feamente erraron los Godos, à quienes faltò toda enseñanza? Quan mal gouernò [15] Athalarico Rey de Italia, à quien su Madre Amalasuinta quitò con violencia los Maestros? Seuero castigo es de Dios, dar à vn Reyno Principe ignorante.

15 Sigonius de Im  
per. Occid. lib. 17

16. Neronis indolem  
non erudit Seneca, sed ar  
mauit sentiam.

Auson. in grat. act.  
ad Gratian.

Inclinaciones ay tan deprauadas, q̄ no basta à rendirlas la doctrina, como se vio en Eberio, en Claudio, y en Neron: [16] pero agrauia à las Letras, quien imputa à ellas la culpa; quando debe atribuyrse à la remission, ò à la proteruia de los naturales, que, ò usan mal de su estudio, ò no se aprouechan de sus liçiones? Si el estudio demasado quitase el tiempo, y la atenciõ al manejo de los negocios publicos, ò engendrãse tedio à las materias del gouierno, seria reprehensible, porque se tornaria por fin, lo que debe ser medio, inuirtiendo el orden.

Ni se ha de entregar el Principe à todo genero de ciencias, ni al estudio dellas, cõ el conato, que las aprenden, los que hazen profesion de saberlas, y enseñarlas; que para este intento aun la vida toda, sin otros exerci  
cios,

cios, fuera corta. Basta tener instruccion suficiente de aquellas artes, que conducen mas para su cargo, y para tener mas expedito el entendimiento en qualquier materia, que se trate. Tales son la noticia de las Lenguas, la Rethorica, la Mathematica, la Geografia, la Ethica, y Politica, la arte militar, y algunos documentos de la Filosofia, y de la Jurisprudencia.

Sea muy continuo en los libros de historia, porque el conocimiento de los sucesos prosperos, y aduersos de los pasados siglos suple la edad, y la experiencia; les hechos, y dichos de los Mayores, y Ascendientes muen con el aplauto à la imitacion; y con el vituperio, si son malos, se concibe horror à ellos. (17) Es la historia testigo de los tiempos, vida de la memoria, luz de la verdad, maestra de las costumbres, mensagera de la antigüedad, (18) sabiduria conglobada, y discurso de muchos entendimientos vnido. Es vna pintura hermosa que muestra, lo que se ha de huyr, y lo que se debe obrar. Sabese en ella lo sucedido, y se preuiene lo venidero. Es el clarin, con que la fama despierta las acciones, que estaban en la sepultura del oluido. Es vn espejo, en que se ve el retrato de las virtudes, y los vicios; vna estatua, ò imagen mas rethorica, que la que se delinea, ò esculpe en marmoles, ò lienzos. [19] El Consejo mas repetido, que dio à Honorio Emperador su Padre, fue, que leyese las historias, (20) y lo mismo enseñò el Emperador Basilio à su hijo Leon; Diciendotes; que en ellas hallarian sin trabajo, lo que otros recogieron con desbelo; las varias mudanzas de la vida humana; la instabilidad del mundo; las aduersidades de los Imperios; los premios de los benemeritos; las penas de los vi-

17. *Testis temporum,  
lux veritatis, vita me-  
moriam, magistra vita, &  
uere ueritatis nuntia.*  
Cicer. libr. 2. de orat.

18 *Conglobata quada,  
ac uelut coacervata si-  
pientia; hominumque mul-  
torum mens in unum col-  
lecta.*  
D. Nazianzen. ad Ni-  
cob.

19 *Claudian. in 4.  
Consulat. Honor.*

20 *Basil Imp. in ca-  
pit. Parænet. cap. 56.*

ciosos: exemplos de virtudes, y escarmiento de culpas: en que lograría su inclinacion halago para el gusto: motiuos para la imitaciõ, y aduertencias para qualquier accidente del gouierno.

21. *Nec tam multa gra-  
uis rerum experientia lon-  
go Tempore, quàm par-  
uote docet historia.*  
Ouenus lib. 2. Epigr,  
167.

22. *Valent Auicena,  
vixit Hippocrates vixit  
Curtius restitutor sanita-  
tis.*  
Panormit. lib. de dict.  
Alphonf.

(21) Mas enseña la historia en po-  
co tiempo, que la experiẽcia en mucho. Ha-  
bla sin temor de ser ganã su lisonja: aconseja  
con libertad, y dize la verdad sin rebozo. Es  
agradable, a quien la lee, porque, sobre la vti-  
lidad, agasala blandamente al gusto, y la cu-  
riosidad de teofa de saber encuentra diuertimien-  
to. (22) Senriale tan grande el Rey  
de Aragon, y Napoles Don Alonso el Prime-  
ro, que auendo enfermado en Capua, leyõ  
la historia de Alexandro Magno en Curcio,  
y atribuyõ à este aliuio el auer sanado de la  
dolencia, y dixo; que ni Auicena, ni Hypo-  
crates, sino Curcio, le auia restituydo la sa-  
lud. Entre los diuertimientos licitos à vn  
Principe, ninguno ay mas decente, ni gusto-  
so, que los libros.

## Documento XIX.

### EL PRINCIPF SABIO ES LA salud del Reyno.

1. *Rey sapiens stabili-  
mentum populi.*  
Sapient. 6. v. 26.

2. *Cerda in libr. 12.*  
Æncid.

**E**L Rey sabio es la firmeza mas es-  
table de su Reyno. (1.) Es la pu-  
blica salud, y remedio de los males.  
(2) De la cabeza sabia de Apollo,  
fingia la ciega gentilidad, que llouia la yer-  
ua Panacea, que era remedio de todos los a-  
chaques, y la salud de los pueblos. De la cabe-  
za de vn Rey prudente se deriuu mejor esa sa-  
lud à sus Vafallos, cuyas prosperidades, y di-  
chas

chas se aumen- tan con la sabiduria de su Prin- cipe. Minerva, simbolo, o Diosa fingida de la Sabiduria, pento la Antiguedad, que auia na- cido del cerebro de Iupiter, y añadio, que en su nacimiento auia llouido oro el Cielo en Rhodas, dejando à sus moradores ricos, y a- fortunados. (3.) Entre las nieblas obscuras destas ficciones se ven rasgos de luz para la enseñanza. En auiendo sabiduria en la cabe- za del Ioue, que gouierua, llueue oro en sus subditos, crecen sus felicidades, y se aseguran los bienes.

Es la Republica vn cuerpo, en cur- yas venas suelen engendrarse humores per- niciosos, de que adolece peligrosamente; El Rey es el medico, que ha de aplicar reme- dios, que atajen los daños, y la restituyan sa- lud; pero, si no es sabio, ò no conocera el mal, ò errarà la medicina, con que se arra- gue mas la enfermedad, y cobrando fuerzas no deje esperanzas de vida.

Aun para curar dolencias corpora- les han tenido, y tienē virtud con su contac- to algunos Principes. (4.) Asi se refiere de Alexandro Magno, Octauio Augusto, Pyrrò, Vespasiano, Adriano, y otros. De los Reyes de Francia, es tradicion, que sanan, à quien tocan, de la enfermedad de lamparones. Esta misma gracia tuuieron los Reyes de Ingla- terra; y que tambien la gozen nuestros glo- riosissimos Reyes de España, juntamente con la gracia de expeller demonios, lo afir- man Authores de buena nota. Tan proprio es de los Principes, ser medicos vniuersales de la Republica.

Pero la medicina mas actiua, y prin- cipal se ha de aplicar à los males publicos, procurado la incolumidad, y bien de todos. Del Principe ha de dimanar al pueblo, quan-

3 *Aur Mos Rhodis in- bres, nasceme Minerva, Indulsisse Iouem perbi- benti.*

Claud. in 3. Paneg. Stilicon.

4. Valdes, de dig. Reg. cap. 16.

Hoping. de iure in- sign. cap. 18. §. 7.

Forcatulus de Gall. Imp. & Philosoph. lib. 1.

Bias in Sylua Regia, & in Comment.

Hopping. de iure Insign. §. 7.

Camerarius 3. sub- cel. cap. 42.

5 *Per illum se vivere:  
per illum navigare; liber-  
tate, atque fortunis per il-  
lum frui.*  
Sueton. in August.

6. Gomara in hist.  
Ind. part. 1.

7 *Nullam maiorem esse  
Principum felicitatem,  
quam fecisse fel. cem, &  
dedisse homini nonum fa-  
tum.*  
Pacatus in Paneg. ad  
Theodos.

8. *Sub clementia boni  
Principis nihil constat li-  
tere fortuitis, quando si-  
nistros casus corrigunt,  
qui prestare prosperrime  
consequerunt.*  
Cassiodor. libr. 12. e-  
pist. 7.

9. Plato dial. 6. de  
Repüb.

to goza: Por el ha de viuir con descanso: por el ha de conseguir aumētos; como del Emperador Augulto decian ò con verdad, ò con lisonja los Romanos; (5) Que por el viuián: por el nauegaban: por el gozaban de libertad, y hacienda. (6) Los Indios Mexicanos juzgaban, que todos los bienes, aun los que no penden del arbitrio humano, se deriuaban de sus Emperadores, y así al coronarlos, les tomaban juramento, de que no oprimirian à los Vasallos: que mostrarian valor en las guerras; que harian, que el Sol cõseruase su curso, y su luz indefectible; que las nubes llouiesen: que corriese los rios; y que la tierra produjese frutos con abũdancia. Pero ya que ellos efectos no esten sujetos à la voluntad de los Principes, mas si son Iustos, Dios premia con esos bienes à los pueblos, con que vienen à estar como pendientes del querer de sus Reyes. (7.) Ellos hazen dichosos à sus Vasallos, y es su mayor felicidad, poder hazer à otros felices, mejorando su fortuna. No permiten, que obren los casos fortuitos, porque tienen fuerza de corregir los aduersos, y de que solo se logren los propicios. (8) Todas estas dıchas se consiguen con vn Principe sabio. (9) En la Idea, que formò Platon de vna Republica afortunada, asentò por mas firme cimiento, el que fuese muy buen Filosofo, (que es lo mismo, que Sabio) quien la gouernase; pues siendolo gozaria el mayor lustre, y sus subditos la mas colmada vtilidad.



**PROCVRE EXERCITAR.**  
**se en la eloquencia, para dar**  
**mayor fuerza à sus**  
**palabras.**

**E**L esmalte del pro de la Sabiduria es la eloquencia, que rige la lengua para hablar con aliño, con rethorica, y energia, y la da fuerza para reducir los entendimientos, y atraer las voluntades. (1) A Mercurio, Padre de la Eloquencia; retrataron los antiguos sin pies, y sin brazos; dando à entender, que solo con la eficacia de sus voces, sin otras acciones, ni pasos, conseguia, quanto intentaba; y que [2] qual otro Hercules Tyriathio, tenia en su lengua cadenas de oro, con que suauemente atraya à todos; à donde queria, llevados sin resistencia de la dulzura de las palabras. (3) Es la Eloquencia la Lyra, y canto de Amphion, y Orpheo, que se llevaban tras sí las plantas, las aues, los pezes, y las fieras; porque en los primeros siglos incultos viuan los hombres, como arboles, ò fieras, en las seluas, y montes, y los reduxo à comercio politico la voz eloquente de algunos, que conocieron la necesidad de la comunicacion, y trato para la felicidad humana. [4] Nada ay tan dificil que no persuada vna lengua discreta. Todo lo recaban las voces prudentes, y concertadas; (5) y así pintaban tambien los Antiguos à Herinas, y Iano, con sola la cabeza, como quienes no necesitaban de pies; ni de manos para gouernar, bastandoles la discrecion, y la eloquencia.

1. Natalis Comes in Mytol. lib. 5. cap. 6.  
 2. Alciatus emblem. 80.  
 Euripedes.

1. Natalis Comes in Mytol. lib. 5. cap. 6.

2. Alciatus emblem. 80.

3. Cicer. lib. de orat.

4. Politicus lib. 4.

4. Nil tam difficile est quod non persuadeat, et non effloras docti lingua diserta viri.

Verin. de eloquentia

Cicer. lib. 1. Rethor.

5. Pierius, Valerian. lib. 32.

Homerus lib. 1.

6. *Nam bellantes, & dissidentes Interpretum oratione sedantur.*  
D. Isidor. libr. 8. E-  
thim. cap. 11.

7. *Volaterran, libr. 10.*

8. *Cuncta sermo conficit, quacumque seruum efficere possit.*  
Euripedes.

9. *Plutarch. in Pyrr.*

10. *Poliænus lib. 4.*

11. *Civitatem fertimor accendit sapiens.*  
Proverb. 21. v. 22.

12. *Eloquentia multa vires sunt confutatis, & plurima bella resincta.*  
Cicer. lib. 1. Rethor.

13. *Et verbis posse rator haberi.*  
Homerus Iliad. 1.

Deleyta los pechos vn razonamiento eloquente, y inclinalos à seguir sin violencia, lo que procura persuadirles. A plaza las iras de los animos; sosiega las discordias; (6) compone los tumultos, y ajusta las cõtrouersias. (7) Hieron, Tyrano de Sicilia, auindose leuantado vna sedicion popular, salto sin armas à la plaza, y con la eloquencia de sus palabras uetuuo al vulgo, concitadõ, y apaciguò el alboroto.

Para semejantes casos, y para otros diuersos, es vtil, exercitarse en hablar con eloquencia el Principe; con ella descubrirà mas luz su sabiduria, y prudencia, y recabará lo que desea, en las empresas mas arduas. [8] Mas se obra con la voz, que con el poder; mas con la lengua, que con la espada.

(9) De la Pyrrho, que mas Ciudades le auia ganado su Embajador Cyneas cõ la fuerza de su prudente eloquencia, que sus exercitos con las armas. (10) Filipo Rey de Macedonia conquistò mas tierras cõ sus discretos razonamientos, que con la espada; y juzgaba mas gloriosa esta conquista, porque el solo ganaba la gloria, y no tenían en ella parte sus soldados, como en las otras victorias ganadas con su valor. (11) Las palabras sabias rinden las mas inexpugnables fortalezas; (12) Y la eloquencia ha establecido muchas Prouincias, y acabado muchas guerras.

Disputa fue entre los Sabios de Athenas, qual era mas dificil empresa en las cosas humanas, y resolvieron; Que el conciliar los animos desanemidos, y reducirlos à vn mismo parecer. Esta dificultad se vende con la eloquencia, y así no se pueden hablar mas valientes animas para la hecha victoria. [13] Por esto se gloriable Phenix, Maestro de

de Achilles, no menos de auerle instruydo en ser eloquente, que en el arte militar; Y Alexandro Magno se exercitaba mucho en la arte Oratoria, por auer aprendido de Aristoteles, que era indignidad, el que los Reyes cuidasen de exceder à los demas en el ornato de sus personas, y descuydasen del ornato de las palabras, que es mas lustroso, y necesario. Es el ingenio la prenda mas estimable, pero la eloquencia es la luz, que le manifiesta.

En todos los siglos ha auido Príncipes eloquentes. (14) Es aclamada la elegancia de Agamennon, la breuedad artificiosa de Menelao, la suauidad dulce de Nestor, la copia de Vlyses, y la ingeniosa facundia de Paris. (15) Alaba Tacito à Cesar de Orador, à Augusto de prompto, y abundante en las voces, à Tiberio de aduertido en las palabras, à Claudio de elegante, à Caio de eficaz en las razones. Y aduertete, que murmurò el Senado, de que Neron, aun niño, en la primera entrada hizo vn razonamiento decorado, que le auia dictado Seneca; como estrañando, que quien entraba en el gouierno, no uiese aprendido el arte de hablar, para dezir razones proprias. (16) No fueron inferiores en esta arte Adriano, erudito en las dos Lenguas, Latina, y Griega; (17) Numeriano, à quien dedicaron entre los Oradores estatua; [18] Graciano, que con especial estudio procuraba gouernar la voz, y las acciones. (19) Y se estimaban tanto las Oraciones, y razonamientos, que los Emperadores hazian al Senado, que las esculpian en laminas de plata, y oro, y cada año se leyan.

Siendo tan amable la libertad, basta la fuerza de la eloquencia à reduzirla à ser-

14. Causinus libr. 1. de eloquent.

15. Tacitus lib. 12. Annal

16. Dion in Adrian.

17. Vopiscus in Numerian.

18. Aufonius in pageneg. ad Gratian.

19. Lipsius ad Tacit. lib. 15. adnot. 11.

20 Valer. lib. 8. cap. 9.

21 Petr. Gregor. de Rep. libr. 4. cap. 2.

22. Petrarca, rer. mem. lib. 2. pag. 414.

23. *Obsecro Domine, non sum eloquens ab heri, & nudius tertius.*  
Exodi 4. v. 10.

24 *In manu artificum opera laudabuntur, & Princeps populi in sapientia sermonis sui.*  
Ecclesiast. 9. 24.

vidumbre. (20) Libres eran los Athenienses, y con las palabras de Pericles se sugetarõ al yugo del Imperio. (21) Pifiltrato con la elegancia de sus razonamientos pudo mas con los mismos, que Solon con sus cõsejos. Aun se estiende el vigor de la eloquencia á tener alguna jurisdicció sobre la vida. (22) Explico Hegesias Cyrenayco con tan eficaz fuerza de razones las miserias, á que estava sugeta la vida humana, que muchos de los oyentes se la quitaron luego á si mismos, pudiendo mas con ellos la bien compuesta elegancia, que su misma naturaleza. Tan vivamente propone la lengua cultuada, lo que persuade, que las voces pasan de los oydos á los ojos, y las cosas al parecer se ven, y no se oyen; con que los animos sienten en si los afectos, que causarian los sucesos vistos.

(23) Tan necesaria es, para salir con sus intentos el Principe, la eloquencia, que elegido Moyfes, para gobernar el pueblo, se escuso, con que no era eloquente, y huió de darle Dios á su hermano Aaron por substituto. (24) Como dan á los Artifices aplauso sus obras primorosas, concilia gloria al Principe la sabiduria en las palabras. En nadie es mas propria, porque ha de ser como el artifice desta ciencia.

No con todos, ni en todas ocasiones ha de usar el Principe del ornato, y artificio de palabras, que siendo tantos, á quienes da audiencia, ni fuera conveniente, ni decente á la authoridad, ni huviera tiempo, para difundirle en razones. Por eso se ha continuado el estilo de responder con palabras concisas, y el uso de los memoriales, que introdujo el señor Rey Felipe Primero, y el señor Emperador Carlos Quinto. Pero, quando lo piden los negocios, tienen su lugar la elo-

eloquencia, y la rethorica; y no consisten estas en mucha copia de voces, sino en el modo, y arte de decirlas. Bien se vnen elegancia, y breuedad; (25.) Y en la concision de razones se descubre la prudencia: oyense con mas atencion, y con mas gusto, y fixanse mas en la memoria. (26) Mas cuydado costaba à Phocion, quando auia de orar en el Senado de Athenas, lo que auia de quitar de la oracion, que lo que auia de decir. (27) No es eloquencia el hablar mucho, sino el hablar con modo. Comprender en pocas razones dilatadas materias, y var de periodos sentenciosos, y ajustar à breues terminos los puntos mas embarazados, es arte, de quien sabe hablar; quien la ignora, se difunde en palabras; habla mas, porque significa menos. (28) Ha se de juntar à la eloquencia la sabiduria; esta sin aquella no daña, y muchas vezes aprouecha; aquella sin esta nunca, ò rara vez aprouecha, y algunas vezes daña.

25 Qui autem modè  
ratur labia sua, prudèis  
simus est.

Prouerb. 10. 19.

26 Erasmus libr. 4.  
Apoph. pag. 3. 06

27 Plerumque autem  
loqui amant, etiam qui nes  
ciunt, quid loquantur.

D. August. lib 3. cõta  
Crescon. c. i.

28 Eloquentia copia si  
ne sapientia nocet aliquan  
do; raro aut nunquã pro  
dest. Sapientia vero sine  
eloquentia prodest semper,  
nunquam obest.

Cicer. in prolog. Re  
th.

Documento XXI

SEA CON LOS POBRES

liberal, que es arte, para  
aumentar las ri  
quezas.

**L**A grandeza de los Principes se ha de medir cõ su liberalidad à los pobres; como excede su fortuna à todos, así ha de sobrepasarlos su largueza; que en esto se descubre su poder, en que pueden hazer dichosos à los miserables, y conseruar su vida, pues no parece vida, la

- que está oprimida de la necesidad, y miseria. Lograse abundantemente el fruto desta piedad, y los bienes, que se esparcieron, se bueluen mas crecidos à las manos. (1) A Tiberio Segundo Emperador de Constantinopla reprehendia la Emperatriz, por lo mucho que gastaba en socorrer necesitados; Sosegola con la esperanza, de que Dios cuydaria de su Erario. Vio en su Palacio vna Cruz esculpida en vna piedra, y porque no la hollasen. [2] (atencion antigua de Theodosio, y Valentiniano) mandò arrancarla, y executandose luego, se hallò debajo vn gran tesoro. Otro descubrio el mismo en vna Ciudad de Italia; y cõ vno, y otro acrecentò limosnas, y logtò conueniencias. (3) Esta sola es vna iura licita, pues quien ayuda à vn menesteroso, haze à Dios vn prestido, y da à logro la hazienda con seguridad de la ganancia. (4) Es contrato el de la beneficencia con los pobres, que no se expone à riesgos, porque es Dios el fiador, y hypoteca sus tesoros, y allì es la paga de contado, aumentando los bienes de fortuna. (5) No haze el beneficio el limosnero: el le recibe, por que siembra en buena tierra, y no se pierde el grano, que se echa en el sulco, antes se multiplica para el dueño. [6] Aquel es de verdad rico, que en socorrer al necesitado muestra serlo; acuerdase, de que posee bienes, para emplearlos en aliuar necesidades; traslada al Cielo su hazienda, para tenerla mejor depositada; y es mas rico à fuerza de distribuir, que à diligencias de guardar.
- El titulo mas glorioso de vn Rey es, ser Padre de los pobres, porque se auentura à Dios, cuyo timbre siempre fue, dispensarles con larga mano beneficios. Crece la soberania Real con la misericordia, que reto
- ca
1. Gregor. Turon. lib. 5, cap. 20.
2. Leg. vnic. Cod. vt nemini liceat sign. Saluat. Christi etc.
3. Qui miseretur pauperi, saneratur. Prouerb. 19.
4. De primitiis frugum etatam la pauperibus, & implebuntur frumẽo horrea tua, & uino torcularia redundabunt. Prouerb. 3.
5. Qui facultates tribuit pauperi, ipse est, qui beneficium fructur. D. Chrylost. hom. 27. in Gen.
6. Qui locupletem dando, magis quàm habendo, se ostendit. Qui ad hoc se meminit habere diuitias, vt saneretur Deo. D. Ambros. serm. de miser.

ca de luces de diuinidad la grandeza. [7.] Carolo Magno pudiera con este titulo solo auer merecido ese nombre, pues cada dia daba de comer à doce pobres junto à su mesa; y mandò vender para limosnas vna mesa de oro, y tres de plata preciosissimas. [8.] Cicerò y veinte sustentaba, y duplicados en Quaretna, San Luis Rey de Francia con las viandas de su mesa. [9.] Zenon Emperador de Constantinopla, fuè tan limosnero, que por su piedad se librò del castigo de Dios, que mereció con vn estupro violento, como se lo manifestò vna reuelacion diuina. Estando para sentarse à la mesa Osualdo Rey de Inglaterra, y diciendole, que se auia llenado de pobres la plaza de Palacio; mandò, que les lleuasen la comida, que le auia traydo, y deshiziesen en pedazos la fuète de plata, en que estaba, para repartirla entre ellos. Hallose presente el Obispo Aldano, y dixo; (10.) Nunca se entuejezca tan larga mano. Murio en vna batalla, y la mano se conseruò siempre incorrupta, en la Ciudad de Debla. Las felicidades del liberal con los pobres se eternizan, y se recambia en gloria, lo que se reparte sin escafeza. El pobre es el Erario de Christo, que acepta, lo que se le da, y agradecido lo retorna; y pagando, como Dios, no puede ser corra la paga. Lo que se da, es, lo que se tiene; lo que no se da, se pierde, ó se malogra. Aquello no està ya fugeto à peligros; esto siempre padece riesgos.

[11.] El no repartir à los necesitados la hazienda, es, como quitarla, que la tierra para todos en comun engendra sus riquezas; desnudos los recibe igualmente, quando nacen; y la naturaleza ignora, que es, ser pobres, ó ricos, porque à todos los produce pobres, y los saca à luz desnudos.

No

7. Auentin. libr. 15. 1  
Annal.

8. Iornilius in vit.  
Ludou. c. 84.

9. Baron. to. 6. An.  
nal. Chron. 474.

10. Numquam in uetera  
rascam largam danda  
manus.  
Beda libr. 3. hist. Ang.  
gl. cap. 6.

11. Nescit natura diu  
tes, qua pauperes omnes  
generauit, nudos fudit in  
luem, egentes cibo, amie  
tu, poculo.  
D. Ambros. libr. de  
Nabuthe c. 1.

12. *Coge tibi ex orbis tum  
inermē, senes pietate pra-  
stantes, papillos, viduas,  
quorum dux est Deus.*

D. Clem. Alexādr. in  
Orat. de diuitibus.

13. *Si quantum paupe-  
rum est, petere pecunias  
caperint, singuli nūquam  
exsatiabuntur, Respubli-  
ca deficiet, languescet in-  
dustria, interdetur socor-  
dia.*

Tacit. libr. 2. Annal.

14. *Si darē tibi, eō ma-  
gis mendicares; nam hinc  
tunc deformitatis causam  
præbuit is, qui primus tibi  
dedit, eaque te ignauum  
reddidit.*

Plutarca. in Apopht.

15. Plato libr. 9. de  
egib.

16. Leg. 1. Cod. de  
mendic. valid. lib. 11.

No se tomé pues para sí solo el poderoso la posesion de los bienes, que para todos da la naturaleza; y pues es igual con los demas al nacer, no quiera tanta desigualdad en viuir; que le sobre todo, y à otros les falte aun el sustento.

[12] No es buena prouidencia politica, que los Principes no repartā socorros à los pobres, para tenerlos pròptos para sus Soldados. Son neruios de la Republica los exercitos; pero el exercito defarmado de los menesterosos, cuyo Capitan es Dios, tiene fuerza superior, para defender el Reyno, porque à su vista toma el mismo Dios la defenſa por ſuya.

Pero sean de verdad necesitados, los que inueuan la piedad à su aliuio. Nace frequentemente la pobreza de la ociosidad; y la misma limosna à vezes haze pobres. Con ella muchos se niegan al trabajo, no se aplican à ningun oficio, perdiendo la ganancia, que con sus manos configuleran, viendose alimentados à costa de la liberalidad sin fatiga propria. [13] Juzgò Tacito, que el socorrer à todos, los que se llaman pobres, era abrir la puerta à ociosos, y agotar, ò enflaquecer à la Republica; porque, como siempre se vozean necesitados, nunca se dan por hartos. Dixo biē el otro Griego à vn pobre, que le pidio limosna; [14] No te la doy, por no hazerte mas pobre; y el primero, que te la dio, fue causa, de que seas necesitado, porque te enseñò à viuir ocioso. [15] Pobres desta calidad mandaba Platon, que no se consintiesen en su Republica. [16] Y los Emperadores Graciano, Valentiniano, y Theodosio condenaron à los mendigos, aptos para el trabajo, à que fuesen colonos perpetuos, de los que denunciaban su ociosidad.



ciudad. (17.) Y Iustiniano señaló vn Questor, que los buscase, y expeliese. No niego, que es impia aquella voz Gētilica; (18) Que haze mal, quien sustenta à vn miserable, porque pierde, lo que da, y alargandole con el sustento la vida, dilata à mas tiempo su miseria; Mas debe limpiarse la Republica de vágabundos, que en lon de achaques, ó pobreza, huyen la tarea de los oficios, bien hallados con la libertad, y el ocio, de que gozan. [19] Alaba Adriano Emperador los Christianos del tiēpo de la primitina Iglesia, en que los pobres, y achacosos se ocupaban en oficios diuersos, y hasta los ciegos, y gotosos tenian ocupacion proporcionada. Executese lo mismo aora; aumētaranse los oficios, y las artes; purgaráse la Republica de gente ociosa; y siendo menos los mendigos impossibilitados al trabajo, hallará su necesidad mas abundante el socorro.

17. Nouella 20. de Quastore.

18 Plautus in Trinum. act. 2. scen. 2.

19 Spartianus in Adriano cap. 22.

Documento XXII

**DEFIENDA A LOS POBRES de la opresion de los poderosos, para que no se atreuan à oprimirlos.**

**A**COMETE en el rio Nilo el Cocodrilo à la rana, para tragarfela, (1) Contra pez tan poderoso no tiene fuerzas la rana humilde: suplelas con la industria, y atrauiesá en la boca vna bara larga derecha; no cabe con ella por

1. Aelianus de var. hist. lib. 1. c. 3.

2. *Comederunt carnem populi mei, & pellem eorum de super ex cori succurunt, & ossa eorum confregunt, & comederunt sicut in ebere.*  
 Micheas c.3. v.3.

3. Ley 5. tit. 3. part. 3.

4. Ley 20. tit. 23. part. 3.

5 *Sic enim aequitatis libra servabitur, si auxilium largiamur imparibus, & mesum nostri pro parvulis, insolentibus apponamus.*

Cassiodor. lib. 1. ep. 8

6 *Regnamis quippe sententia iudicium de solis aetibus sumit; nec blandiri dignatur animus, dominis potestate manitus-- Innocentia professio est, nostram elegisse presentiam, ubi nec violentia locus datur, nec avaritia vitia formidantur.*

Cassiodor. libr. 1. ep. 3. & lib. 4. ep. 9.

la boca del Cocodrillo, y con que se libra del riesgo. Intētan los poderosos oprimir à los pobres, despojarlos, abatirlos, y aun tragarlos; (2) su defensa ha de ser la vara, ó cetro del Rey, que puesta delante de los ojos de sus contrarios, los saque libres del peligro, para no perecer à sus manos.

Otras causas, que se pleytean de poder à poder sin temor de vejaciones, tratense en los Tribunales; mas las de los pobres estan à cargo de los Príncipe; y así se ordena en vnaley de las Partidas, que inmediatamente se acuda al mismo Rey. (3)

\* Por pleyto, que de mandase huérfano, ó óme pobre, ó muy cuytado contra algun poderoso, de que non pudiese tan bien alcanzar derecho por el fuero de la tierra. Y en otra [4] Viudas, ó huérfanos, si quisiere alcazar, ó otros pleytos, porque ayan de venir à la Corte del Rey, el los debe judgar. Esto es, porque maguer el Rey es tenido de guardar todos los de su tierra, señaladamente lo debe hacer à estos, porque son así como desamparados, è mas sin consejo, que los otros. \* Por todos debe mirar el Príncipe, pero mas por los desbalidos; (5) que así estava en fiel el peso de la justicia, si su autoridad se opone à los poderosos, (6) porq̄ en la sententia de vn Rey, no puede caber sospecha, de que la motiue la lisonja; y la inocencia està segura en su juycio, por no tener entrada en el la violencia, ni la avaricia, ni la calunnia. Mira los meritos de la causa, y no las personas; atiende à la verdad, y no al poder.

Es igual con todos la justicia, y la observancia de la es la paz de la Republica, la defensa del Reyno, la inmunidad del pueblo, el remedio de los daños, el consuelo de los

Los pobres, la felicidad de la tierra, y el gozo común de los hombres. (7) Mas provechosa es para los Váfallos, que la fertilidad de los tiempos, porque es la seguridad de honras, haciendas, y vidas. El guardarla a los pobres, mirando por sus causas es el ejercicio mayor della. En el se ha de ocupar la Potestad Suprema; esta ha de ser la parte mas principal de su gouierno, porque son mas los necesitados, que no los poderosos; y con mayor desbelo se ha de atender a los mas, que no a los menos. Puedense sustituyr otros para la diuersidad de los negocios, pero este cuidado le ha de reseruar el Príncipe a si mismo. (8.) Asi lo hizo el Pontífice Adriano Sexto, que en dándole la Silla tomó por Symbolo, TIBI DERELICTVS EST PAUPER. Asi se le ha encargado el pobre. No parezca materia de poca luma el despacho de los miserables, que ninguna ay de mayor importancia. (9) Delego Moyfes a otros luezes los pleytos, y negocios del pueblo Israelítico, (10) reseruando para si los de mas monta; y estos eran los que tocaban a los pobres, a quienes querian oprimir los poderosos. En faltando a su amparo, no les queda esperanza, porque la tienen solo en la justicia. No halla el desbalido entrada a muchos Tribunales, porque le falta, con que negociar, el que le abra la puerta. (11) La del Príncipe ha de estar para el abierta, pues le busca con justificado titulo, el que se halla en fortuna miserable, para mejorarla, y no viuir siempre a quenta de la delidicha.

Los peces, y las aues menores son pasto de las mayores, y no tienen, como estas, robusteç, y armas, con que defenderse. (12) Asi los pobres, y desbalidos estan desarmados, con que son alimento de los poderosos.

7. *Instita Regnantis utilior est subditis, quam fertilitas temporum.*

Aristot. in Rethor. ad Alex.

8. Lorinus in Psal. 9. v. 14. pag. 188.

9. Exod. 18. v. 25.

10. *Maiores dico negotia, quoties primati, egeni, obscuro premuntur a potentioribus.*

Philo Iud. libr. de creat. Princip.

11. *Causa viduae introit ad te, causa pauperis, & eius, qui non habet, quod det.*

D. Bernard. libr. 1. de confid. ad Eug. c. 10.

12. *Pascua diuina sunt pauperes.*  
Ecclesiast. 13. v. 29.

13 *Non unus Nabuth pauper occisus est; quotidie Nabuth sternitur; quotidie pauper occiditur*  
D. Ambros. to. 1. c. 1. de Nabuth.

14. Leg. vnic. Cod. quando Imper. inter pupil. & vid. etc.

15 *Quia liberavit pauperem à potestate, & pauperem, qui non erat adiutor; Ex usuris, & iniquitate redimet animas eorum, & honorabile nomen eorum coram ipso.*  
Psalm. 71.

rosos. (13) Ay muchos, que como Achab vsurpan la hacienda de Nabuth; cada día le ve vn Nabuth oprimido, y despojado. Si el Principe no buelue por la inocencia, perece ra esta à manos de la malicia. (14) El Emperador Cõstantino obligò por su Ley, que fue sea obligados los poderosos à parecer ante el Tribunal de su persona, y de sus Sucesores, quando intentasen pleytos contra viudas, pupillos, ò hombres por su baja fortuna miserables. Obseruandose ley tan justa, se reprimira la tyrania del poder, y los Reyes gozará la diuina de diuinos, pues la de Dios es, librar al pobre de violencias: ayudar al que está destituydo de fauor humano; rescatar al miserable de vejaciones; siendo en sus ojos digno de todo honor el nombre de los necesitados. (15) Este cuydado encarga repetidamente, à los que gouernan, cuyo oficio proprio es, ser escudo, amparo, y presidio de los pobres, para que ni se desmande la avaricia, ni se deshogue la audacia, ni triunfe la calumnia, y contenidos todos en los limites de la equidad, florezca con el Reyno la justicia.

## Documento XXII.

**IGUAL SE HA DE**  
**mostrar con todos; Vea los**  
**meritos, no mire las**  
**personas.**

Fierius Valerian.  
in Hieroglyph. lib. 1.

**R**ETRATABAN antiguamente à la Justicia con los ojos vendados, (.) porque no mira, ni acepta las personas; con peso en la mano, y balan-

balanzas iguales, ajustando las sentencias à las causas, los premios à los meritos, las penas à los delitos, con espada en la otra mano castigando à los culpados; y juntamente con las riendas de vn Leon sugeto al freno; porq̃ entonces resplandece la iusticia, quando se doma la ferocidad, y los poderosos obedecen al freno de las Leyes, caminando, por donde ellos guian, sin torcer la senda.

(2) Igual con todos mantenga el Rey la iusticia, que en ella consiste la suma felicidad, pues como dize el Rey D. Alonso el Sabio en vn proemio de las partidas; (3) » \* Iusticia es vna de las cosas, porque mejor, è mas enderezadamente se mantiene el mundo, è es así como fuente, onde manan todos los demas derechos. \* Con ella se cõferua el comercio humano, y se rompe, en faltando. Obliga à guardar las Leyes, para q̃ estè en pie la Republica; da firmeza al Rey: no: tiene à raya las costumbres; y en no guardandose iusticia con igualdad, ni se practica fidelidad, ni ay concierto; falta la piedad, hazense licitos los vicios, no se halla estabilidad en el gouierno (4) Por esto los Antiguos la señalanaban asiento en el mismo trono de iupiter, para que asistiese siempre, à quien, pentaban, regia, como Numen, y Monarcha, à los hombres.

No tenga ojos el luez, para ver, à quien pleytea, y solo mire los meritos de las causas; que suele la vista torcerse à los afectos, y inclinarse à lo lucido, y tras los ojos pueden deslizarse las manos. (5) Figuraban los Thebanos à la iusticia en forma de vn Tribunal, en que los luezes no tenían manos, ni el Presidẽte de la Sala ojos. Quando el Principe sin ojos, ò sin afectos manda, y los Ministros sin manos executã,

2. *Summum in Regibus bonum est, iustitiam colere, & sua cuique iura seruare.*

D. Gregor. libr. 7. epj 20.

3. *Proxim. part. 3. tit. 1.*

4. *Demosthenes in orat. in Aristogit.*

5. *Alex. ab Alex. libr. 3. Gen. c. 5.*

6 *Arañedrum tela mag-  
nis rumpitur muscis, mino-  
res strangulat; Rei poten-  
tes Iudicium sententiæ in o-  
dore. Ancunt mouerunt;  
qui nihil habes, quo tor-  
queat leges, in pelle pas-  
per plectitur.*

Schoonhouius embl.  
68.

7 *Prima pars equitatis  
est æqualitas.*

Seneca ep. 30.

8 *Nam personam Iudi-  
cis exiit, quisquis amicis  
induit; & qui aliter cau-  
sam pauperis, aliter cau-  
sam potentis audit, statera  
vtrique librat iniqua.*

Beda in Prouerb. c.  
11.

9 Cicero 2. Tuscul.

10 *In chamo, & frano  
maxillas carum constringe.*  
Psal. 31. v. 9.

11 *Neminem unum ci-  
uem tantum eminere de-  
bere, ut legibus interroga-  
ri non possit.*

Tit. L. uius lib. 38.

12 *Et si prohibita impu-  
ne transenderis, neque  
metus ultra, nec pudor  
est.*

Tacit. libr. 3. Annal.  
13. In Comment.  
ad Ioannem de Me-  
na, lrom. 81.

se distr. buyen con igualdad los premios, y se executan con conlancia los castigos; no se haze distincion entre pobres, y poderosos: (6) ni son las leyes, como se quexa el vulgo, telas de arañas, que prenden con executiuo rigor a las moscas pequeñas, pero qualquier fuerza mayor rompe la tela; ni es la vara de Iusticia, como la caña, que está de recha, y sin mouerse, quando cae en el anzuelo el pez humilde, y se dobla, y tuerce, quebrandose á vezes, quando pica en el cebo el pez grande, y robusto.

[ 7 ] La primera parte de la Iusticia es la igualdad. Desnude se el Iuez de los afectos; sean todos vnos en su juyzio: el amigo, el compañero, el conocido, el poderoso, y el extraño, el nunca visto, y el desbaldado; de otra fuerte no podra pesar en fieles balanzas las causas, (8) y desnudandose la persona de Iuez, se vestira la de amigo, y sentenciará la passion, con que será iniqua la sentencia. (9) Estè siempre, quien juzga, de vn semblante, como se obseruò, toda su vida en Socrates; con que no hallará entrada en su entereza afectos, dones, amistades, ni lisonjas. Guardará su Iusticia à los miserables, (10) enfrenará el orgullo de los poderosos, domando sus brios; (11) para que sepan, q̄ ay Tribunales para ellos, y que no ha de auer nadie en la Republica, à quien no obliguen las leyes, y que no aya de ser llamado à juyzio; (12) porque si se quebrantan sin castigo, se les pierde el miedo, y se introduce la libertad, y desoigo.

Esta igualdad se ha de hallar siempre en el Principe, porque, como enseñò Fernan Perez de Guzmán; [ 13 ] \* El buen Rey, ó Principe, que quiere guardar rectamente la Iusticia, así ha de moderar la execution //

# Documento XXIII III

cución de las Leyes, que no tengan mas ri-  
gor en los pequeños, que en los grandes; e  
como dizē en el Prouerbio vulgar, no quie-  
bre la foga por lo mas delgado. \* El Em-  
perador Octauiano Augutto, afable en el tra-  
to, gustaba de tener muchos amigos, pero  
en sus causas, y obediēcia à las leyes no per-  
mitió desigualdad, como lo mostro en la  
causa de vno de sus priuados, (14) Al pre-  
nate Nonio, acusado de auerse valido de vn  
hechizo: Ludouico Duodécimo, antes de  
ser Rey, defendio, y librò à vn Ministro de  
Iusticia amigo suyo de la pena merecida por  
los delitos, que se le auian probado; siendo  
ya Rey, le condenò à muerte, por auer rein-  
cidido, y respondió, à los que estrañaron su  
feueridad; (15) Quando particular, de-  
fendi à vn amigo; quando Rey, debo defen-  
der las Leyes. (16) El Conde Erchimbal-  
do de Borban, de la Familia esclarecida de  
AVSTRIA, executó con sus manos, por  
zelo de la Iusticia, la pena de muerte en vn  
nieto suyo, que auia cometido vn estupro  
violento, no auiendo, quien se atreuiēse à  
ensangrentar el azero en cabeza tan ilustre.  
Por el mismo delito mandò castigar Totila  
Rey de los Godos à vn intimo familiar su-  
yo, diziendo, que el perdonar al delinquen-  
te, era, hazerse Reo de su mismo delito.  
[17] Aprueua el delito, el que impide cas-  
tigarle, y dandole autoridad con su disim-  
lacion, le haze suyo; Tan tuyo es, lo que a-  
prueuas, como lo que obras.

Lo que oy parece templanza en el  
rigor de la igualdad de la justicia, mañana es  
disimulacion, y et otro dia pasa à aprobacion  
de las culpas, con que creciendo la licencia  
de pecar, se desarma la justicia. (17.) Pru-  
dente auiso, el que à la hora de la muerte dio

Al.

14 Sueton. in Au-  
gust. c. 56.

15. *Contendi priuatus  
pro amico; Regnum ad ep-  
tus leges tuas debeo;*  
Beyerslinchius in A-  
poph. Christ.

16 P. Martin. del Rio  
in disq. Mag. libr. 4. c.  
4. q. 4.

17 *Eiusdem ingenij est  
se, delicto se obstringere,  
& delictorum supplicia im-  
pedire.*  
Sigonius de Imp. Oc-  
cid. lib. 19. an. 543.

- 18 El Conde D. Pedro en su Nobiliario. Alfonso Primero Rey de Portugal al Príncipe su hijo; \* P hazed sien pre justicia, e guardad en ella piedad aguçada. Ca si vn dia dejaredes de hazer justicia vn palmo, luego otro dia se apartara de ti vna brazada, e de tu coraçon. \* Semejante consejo dio Hildegardis à Felipe Conde de Flandes, (18) Que con ojos puros mirase à Dios, qual Aguilala al Sol, para que desnudo de afectos, pronunciasse sentencias justas. En mirando à Dios en la exècucion de la Iusticia, ningun respeto humano pue de torcer el animo. (20) Ordendò el Señor Emperador Carlos Quinto al Eminentissimo Cardenal D. Juan de Tavera, Inquisidor General, que se huiese benignamente con vn Reo, à quien su Magestad Cesarea tenia afecto. Ofrecio lo. Fue rigurosa la sentencia; y reprehendido de no auer cumplido el orden, y la oferta, respondio; \* Quando me puse à juzgar, fui con animo de cumplirla, pero visto el proceso, hallè, que no podia, sin faltar à Dios, y à su Iusticia, y verdad, y así tuue por mejor, perder el respeto à V. Magestad, que à la Diuina. \* Respuesta digna de vn animo entero, y Christiano; (21) En exercitar la Iusticia sin acepcion de personas, no se pierde el respeto à las Magestades, antes se les haze agradable obsequio, pues con esa igualdad los buenos se conseruan; los malos se corrigen; el estado de la Republica se aumenta; nadie espera mas, de lo que merece: nadie teme mas, de lo que delinque; ni los poderosos se engrien; ni los pobres desmayan; siendo la Iusticia vna lazada, que los vne à todos en seguridad.
- 19 P. Nieremberg, in Theop. 2. par. libr. 3. cap. 1. *Nulla re quacumque Republica magis floreat, aut floruit, quam rigida, & immota iustitia.* Lipsius in Polit. libr. 2. c. 9.
- 20 Salazar de Mendoza, in hist. Card. Tavera; *gura concordia.*



LIMPIE DE DELIN-  
quentes el Reyno, sin que  
tengan aylo los  
culpados.

**P**OR mas, que se escondan las ser-  
pientes en sus cuevas, las buscan, y  
h allan los ciervos, (1.) y con la  
fuerza del olfato tienen virtud de  
facarlas à campo raso, donde trabãdo batal-  
la, aunque ellas se les ciñen al cuerpo con  
gyros, y roscas, facilmente las vencen, y des-  
pedazan. (2) Vicios ha de auer, mientras  
huuiere hombres. (3) En todos los siglos  
ha auido, y aura queja, de que ay muchos  
delinquentes. Son los culpados por lo vene-  
noso, y nouico, serpientes; Sean los que et-  
tan en el Supremo solio, los que gouernã,  
y los Iuezes, en buscarlos, y en hazer inqui-  
rir sus delitos, semejantes à los ciervos. Cal-  
tiguenlos con entereza; limpien deste ve-  
neno la Republica; no aya receptaculo, ni  
cuenta, que les sirua de sagrado: no aya lu-  
gar, adonde no llêgue la bara de la justicia,  
para que no hallen los delitos inmunidad,  
ni estê segura la culpa en la obscuridad del  
retiro. Incumbe este cuydado à los Reyes;  
y así Carolo Vndecimo Rey de Francia  
traya por símbolo suyo, à vn ciervo facan-  
do de su cuenta à vna serpiente.

La misma propiedad, que el  
Ciervo, tiene el Elefante. (5) Y el Pardo,  
fiera braua, atrae con las hermosas mãchas  
de su piel à otros animales, solo à los vene-  
nosos ahuyenta, y mata. Aun la naturaleza  
no permite venenos, que dañen, y produ-

P cien.

1. *Ælian. de hist. ani-  
nim. libr. 6. c. 11.*

2 *Vitia erant, donec bo-  
mines.*  
Tacit. 4. *Annal.*

3. *Hæc Miores nostri  
questi sunt, hæc posteri no-  
stri querunt, exuersos esse  
mores, regnare nequitia;  
in deterius res humanas,  
& in omne nixas rueret.*  
Senec. lib. 1. de benef.  
c. 10.

4 *Strada in Symbol.*  
pag. 41.

5. *Bercorius in re-  
duct. mor. libr. 10. c.*

79.

rier de los la tierra, aplica luego la medicina. No ay veneno mas activo, que el del vicio, y si no se ataja con desbelo, sera la ruyna de los pueblos. Este cuydado, en los que gouernã, daban à entender, (6.) los Antiguos con la pintura de vna ciguena registrando desde la cima de vna torre los campos, cenagales, y lagunas, para limpiarlas de culebras, y sabandijas ponzoñosas, y por la vtilidad, que causan, (7) era tenido en Tefalia, y en otras Naciones, por delito, el darlas muerte. Registren los Principes, y los Iueces desde la altura de su puesto el Reyno, y saquen à los facinorosos del abrigo, q̄ los recoge, para que se limpien de sabandijas los campos, y poblados.

Vn delinquente castigado es ley viua, que manifiesta à los demas la grauedad de la culpa, para que la huyan con el temor de semejante pena. El Iusto es ley viua, que señala el modo, y la razon de obrar bien; El malo, cõ el castigo, es tambien ley, que pone freno, para no obrar mal. (8) Por esto Cambyfes auiendo mandado quitar la piel à vn Iuez iniquo, señaló para el oficio à vn hijo suyo, ordenando, que la silla de su Tribunal estuuiese cubierta con la piel del padre; para que aquel delito castigado fuese la ley mas eficaz, que se rerraxese de cometerle. El castigar culpados, es, promulgar leyes penales contra los delitos.

El rigor con pocos es piedad para muchos; pues quedan libres de daños los mas, quando son castigados los delinquentes que son los menos; y padecen todos, quando no padecen à manos de la justicia algunos. El Rey D. Alonso el Sabio acuerda esta obligacion al Monarcha; (9) \* E ataje los males del Reyno con la espada de la

6 Pierius, libr. 17.  
pag. 126.

7 Causinus in Poli-  
stor. libr. 6. c. 40.

8 Herodotus lib. 1.

9 Ley 2. tit. 10. part.

3.

» la justicia, è arrāque los Torticeros, echan-  
 » dolos de la tierra, porque no fagan daño en  
 » ella. \* Nada mas repetidamente encargaron  
 a los Magistrados en sus leyes, y rescriptos,  
 (10) los Emperadores, y Juriscōultos, y los Pontifices  
 en sus Constituciones sagradas, conociendo, que el bien  
 publico pendia de extirpar los delitos. El castigo  
 proporcionado de ellos, aunque sea atroz, es debido,  
 y no puede quejarle del aun el mismo castigado;  
 pues, quando cometio la culpa, se fugetò à la  
 pena, y como voluntariamente confintio en  
 tolerarla; No delinque, para obligarse al castigo,  
 pero obligase à el, en delinquiendo.

Ni basta el castigar, quando ay parte agraviada,  
 que clama; necesario es, inquirir las culpas.  
 Juzgaron mal algunos Politicos, (11) que como  
 el Medico, sino es llamado, no ha de buscar  
 enfermedades, à que aplicar remedio, así los  
 Ministros de Justicia no han de andar en  
 busca de delitos, para castigarlos. Tolerarle  
 puede ese dictamen en las culpas de poca  
 monta, en cuya inquisicion ò se procede con  
 importunidad, ò por interes de la ganancia.  
 Pero en culpas graves, y perniciosas à la  
 Republica, en llegando à la noticia, no se ha  
 de dejar piedra por mouer, para averiguarlas.  
 Mando Trajano, que no inquieresen sus  
 Ministros à los Christianos, pero que si los  
 acusaban en sus Tribunales, los castigasen  
 con atroces penas. El desacierto deste edicto  
 conuence discretamente Tertulliano. [12]  
 O sentencia en su misma contradiccion  
 consula! Manda, que no sean buscados los  
 inocentes, y que los castiguen como culpados;  
 perdona, y muestra crueldad; disimula y es  
 toda rigor. Para que infamas con tus mismas  
 palabras tu delacerrada censura

10 L. congruit 1.  
 ff. de offic. Praef.  
 L. Praefes 3. eodem tit.  
 L. si apparitores, C. de colhor.  
 L. per omnes 3. C. de defenf. ciu.  
 L. 1. tit. 11. C. Theodos.  
 L. ita vulneratus, ff. ad leg. Aquil.  
 L. si pona; l. capita- lia, ff. de poen.  
 Extrauag. de poen.

11. Apud Canonherium in Aphor. Po lit. tom. 1. pag. 379.

12 Tertullianus in Apolog.

**13** *Subsellia non desinant iura malis moribus intonare. Timeat lauro iudicium. Aulter gremium Iudicis intremiscat. Falla riu; vocem praconis exhorreat. Fur fora non rideat; qui tunc libertas gaudet, si talia non latentur.*

Cassiodor. libr. 12. ep. 5.

**14** *Consensere iura peccatis, & caput publicum esse, quod illicitum est.*  
D. Cyprian. ep. 2.

**15** *Quia peccata populi comedunt.*  
Osee 4. 8.

**16.** *Qui non vetat peccare, cum possit, iubet.*  
Senec. in Hercul. fur.

**17** *Secum clementiam.*  
Senec. lib. 2. de benef. c. 14.

**18** *Crescit multitudine peccantium, cum redimendi spes datur; & facile intar ad culpas, ubi est venialis ignoscentium gratia.*  
Arnobius lib. 7.

fura? Si condenas, porque no buscas? Si no buscas, porque no abstieles? En todas las Prouincias ay Estaciones de soldados, para Inquirir ladrones, reos de lesa Magestad, y enemigos publicos; y solo no es licito inquirir a los Christianos, siendo licito acusarlos, como si tuuiese diferete sin la diligencia en inquirirlos, que en acusarlos?

(13) Busquense pues los delinquentes. Tema el ladron al Tribunal; tiemble el adúltero del Iuez; tēga el falsario horror al pregon de su castigo; no se burle el facinoroso de la bara de justicia; no oprima libremente el poderoso al miserable; Que el gozo publico consiste en el dolor de estos, y a su jaftancia, y gozo se vincula el llanto publico. Con presteza deben atajarse los delitos, que crecen con exceso, en no castigandolos. Pecase con seguridad, quando no infla la pena; [14.] Hazese comun, lo que es illicito, y como si las leyes consintieran las culpas, se cometen con desembarazo. [15.] Tragase las culpas, el que no las reprehende; [16.] Y lo mismo es, no prohibir el delito, pudiendo, que mandarlo. En no acudiendo prestamente a euacuar los malos humores del cuerpo humano, ocasionan corrupcion, y muerte; asi el cuerpo de la Republica vendra a perecer, si velozmente no le procuran euacuar, los que gouernan, que son Medicos, que han de recetar la Medicina con sus sentencias.

NI es piedad, el dar perdon a los culpados, antes es clemēcia cruel, [17] pues redunda en dettimiento comun. Facilmente se va a los delitos, en auiendo esperanza de alcanzar perdo dellos, [18] y crece la multitud de los delinquentes, si esperan rescatar con dinero, o con fauores el castigo.

[19.] Haze injuria à los buenos, el que no castiga à los malos. Queda frustradas las leyes, y no auerido pena de auer pecado, no ay el castigo, para no pecar; pues el castigo se da, porque se pecó, y para que no se peca; con que es piadosa humanidad, el imponer suplicios, pues condenando à la pena pocos, se saluan muchos; mejorandose los buenos, y enmendandose los viciosos.

No fue falta de piedad en San Luis Rey de Francia, auerido perdonado à vn delinquente, e Preuocar la gracia, porque leyo luego el verso de Dauid; (20) Bienauenturados, los que hazen justicia en todo tiempo. (21) Y dixo; que el Principe, que puede castigar la culpa, y perdona, queda en el Tribunal Diuino tan culpado, como si el la huiera cometido. (22) Estando en el acto solemne de la Coronaciõ del Emperador Federico Primero, se echò à las pies vn delinquente, pidiendole perdon de su delito, intercedieron todos los Señores, que estabã presentes; Y no quiso perdonarle, mouido del zelo de la iusticia, juzgando, que no le daban la Corona, para hazer gracias perniciosas, sino para conseruar su Imperio; ni no cõsintiendo inmunidad en las culpas. (23) Maximiliano Primero, siempre que pasaba por el lugar destinado para el suplicio, le veneraba, diziendo; SALVE IVSTITIA. No puede auer justicia, donde no ay castigo; daña mas en culpas graues la disimulaciõ, que la seueridad.

A los mas escondidos ha de llegar el celo del bien publico, que para vn Principe nadie viue retirado, ni ausente, porque à todos alcãza la fuerza de su imperio, teniendo igual eficacia con los cercanos, y distantes. [24] Excede al Sol su virtud, pues es-

15. *Qui malos non puniunt, velle videntur bonis iniuri- m inferre.*

Laertius in vit. Pythagon.

20 Psalm. 106.

21 *Principem, qui potest punire crimen, neque punit, non minus coram Deo reum esse, quam si ipse perpetrasset.*

Annal. Frac. in S. Lud.

22 Guntherus lib. 1. de factis Frider.

23 Camerar. in hist. c. 26.

24 *Ille cedit succedenti nocti, hic autem in rapacitati prauorum non concedit indulgere quidquam.*  
Agapetus de offic. Princ.

te solo exercita su potestad, y jurisdiccion en el dia, y el Principe con su luz descubre las obcuridades, que son la capa, y sombra de los delinquentes. Si se buscan con cuydado en lugares, y en despoblados, que suelen ser campañas de latrocinios, y se remunera, à quien los acosa, se iran extinguiendo poco à poco; [25.] Como en el Reyno de Inglaterra, en que antiguamente auia tantos lobos, que deltruyan los ganados, auendose publicado galardón, à quien matare à alguno, los buscaron con tal diligencia por los montes, cueuas, y asperezas, que apenas se halla ya ninguno.

Ni se disminuye la Republica con el castigo y muerte de los facinorosos, an es florece mas, quitando della tan perniciosos hombres. El arbol y la vid, si no les podan las baras superfluas, ni crecen, ni dan fruto; los sembrados, y la hortaliza no se logran, si no se arrancan las yeruas vecinas, que consumen el xugo de la tierra. Semejanza, de q̄ vsò R hacon Persiano, que teniendo vn hijo muy facinoroso pidio al Rey Artaxerxes, le condenase à muerte. [26.] Es trañose la petición por inhumana; pero R achon dixo; que en su huerta cortaba el los pimpollos amargos, que naciañ del tronco de las lechugas, con que estas no se marchitaban, por verse despojadas de sus hijuelos, ò renueuos, antes con mas vigor crecian; Asi el le sendria por mas prospero, si la justicia le quitase vn hijo, que era la amargura, perdida, y menoscabo de toda su familia. Admirò el Rey su constancia; Eligiòle por luez suyo, conociendo, que castigaria en otros los delitos cõ entereza, quien en vn hijo no los perdona; Al delinquente dio perdón con amnaza, de que, en no enmendandose, su pa-

are,

25. Barclaius in Iconib. Nation. c. 4.

26. Aelianus libr. 1. de var. hist. c. 34.

dre, como juez, le condenaria à la pena merecida.

Documento XXV.

**NO ES FACIL DESARAYGAR de vn golpe abusos, y refrenar à los viciosos; pero lentamente ha de conseguirse.**

**L**OS vicios, y abusos de la Republica nunca se hande aprobar, pero no se hande arrancar de golpe, sino poco à poco, porque no se alborote el pueblo. Camina el Sol por el Zodiaco, y no guia su curso por las mismas lineas; cõ moderado, y casi imperceptible movimiento va torciendo su carrera; Es contrario su paso al de los Cielos, que se mueuen de Occidente à Oriente; no les impide su encontrado curso, pero va los deteniendo poco à poco, para que no se mueuan tan acelerados. (1) Asi rige el Sol el Cielo, y asi el Rey hade gouernar el suelo. Si pretende detener de vna vez el curso impetuoso de los vicios, se descompondra la maquina del gouierno. Fomente, como Sol, à sus Vassallos con temple prouehoso, y vaya deteniendolos, para que no se precipiten en delitos. Gouernados con este amor, y prudẽcia, seran dichosos, y los vicios se iran defarraygando.

(2) No se puede pasar de extremo à extremo, sin peligro de mayor daño, No

*1 O salix hominum genus, si vestros animos amoret, quo calam regitur, regat.*

Boetius de consol. lib. 2. met. 8

*2 Duris mentibus simul omnia abscondere, impossibile est, quia is, qui summum locum ascendere nititur, gradibus, non falsibus eleuatur.*

D. Gregor. libr. 10. Reg. ep. 71.

3. *Iudicis officium est, res, ita tempora rerum. Quare.*

Ouidius lib. 1. Trist. eleg. 1.

4. *Erasimus in simili.* lib. fol. 4.

5. *Blandis resouendi sunt: modis, ne, si ab asperitate incipiant, exierint ad priores lapsus recurrant.*

D. Gregor. lib. 24. moral. c. 27.

6. *Sueton. in Galba.*

7. *Spartian. in Ber-* tin.

8. *Sed tamen ille optimo animo uenit, & summa fide, nocet interdum Reipublica. Cum non minus sit proba la medicina, quam sanus agrus Reipublica partes, quam quae excoeset.*

Cicer. ad Attic. lib. 2. ep. 1.

9. *Tacitus lib. 1. & 3, Anna.*

se sigue el verano al invierno, ni el invierno al verano inmediatamente; La primavera, y el otoño median, para que no se sienta dañosa destemplanza, si de repente se pasase de mucho calor à mucho frio. Para curar enfermedades arraygadas, comienzase por remedios lentos, que con sola vna medicina no pueden repentinamente curarse. (3.)

Acomodese, el que gouierna, al tiempo; apli que medicamentos suaves, que vayan corrigiendo los humores, para que sin violencia quede sana la Republica. [4.] No se arranca el arbol antiguo, y que ha echado rayzes muy profundas, sin grande comociõ de la tierra, que ocupa, y sin mucho ruydo, y aun estrago. [5.] Experimentase este mismo, en queriendo arrancar costumbres deprauadas, que con la duracion del tiempo han echado estãdidas rayzes en los pueblos.

En pretendiendo remediarlo todo, no se remedia nada. [6.] Supo poco del arte de gouernar Galba, que en ciñendo la Corona quiso reformar la disciplina militar, y la deprauacion de las costumbres, que Neron introdujo: Pero ni consiguió la reformation, ni se cõseruò, sino pocos meses, en el Imperio, el que era digno del, à no auerle alcanzado. [7.] Lo mismo succedio à Pertinaz, intentando borrar los abusos aprobados por su Antecesor el Emperador Commodo. El celo, sino se temple con prudencia, mas daña, que aprouecha. El ser Caton tan celoso, fue causa de ser nociuo à la Republica en su Consulado. (8) No se

han de cortar todos los miembros achacosos; medicinas ay, para sanarlos. Es peligrosa la mudanza repentina, y el pueblo, à quiẽ no se ha de permitir toda libertad, no sufre demasiada seruidumbre. (9.) A Tiberio, que



que entendio bien la politica del gouerno, alaba Tacito, de que no quito prohibir vnas fiestas permitidas mucho antes por Augusto, aunque eran perniciosas, por no exasperar los Ciudadanos, priuandoles del aliuio, que auian llegado à prescribir en tan largo tiempo. Y deseando renouar vnas leyes, que no se obseruaban, consultò al Senado, si seria mejor omitir con disimulacion los vicios, que de guardarlas se seguian, ò obligar con rigor à su obseruancia.

No ay fuerzas, que basten à quitar dos los abusos con executiuo imperio; es facil templar con persuasion al Pueblo, pero no, el forzarle. (10) Por euitar daños mas nociuos, se permiten otros menores. Dexa el Medico, que beba el enfermo, aunque le ocasione daño, por consentir algun aliuio à la queja importuna de su sed. Algo debe permitirse à los subditos, para que cumplan su principal obligacion menos violentos. (11) En los principios de la Iglesia se les permitian à los Gentiles, que se conuertian à la Fe, algunas fiestas proprias del Gentilismo, mudandoles el fin; (12) Y San Gregorio Magno auisò, à los que plantaban la Religion Christiana en Inglaterra, que dexasen à los nuevos Catholicos sus templos, y sacrificios antiguos, haziendo que vnos, y otros se confagrasen à Dios. Es muy dificil quitar de todo punto las costumbres antiguas; hanse de ir moderando con industria. Para llegar à la cima de vna torre, necesario es, ir subiendole gradas, en queriendo llegar alla de vn salto, se experimenta el daño, y no se cõ sigue el intento. (13) Amedrentanse los animos, si de vna vez se les intima la execucion de cosas arduas; exasperanse mas, en vez de corregirse, y mejor hallados en el de

10. *Expedit interdum desipere, ut populi possimus desiderata gaudia continere.*

Calsiod. lib. 3. ep. 51;

11 Ioannes Põtan. in Monach. Hispan. lib. 3. c. 13.

12 D. Greg. llbr. 10. Regest. ep. 71.

13 *Non omnia statim, uti decretum erat, excutit est, veritus, ne paruum succederet si simul homines transferre, & inuerte-re vellet, sed quadam in tempore disponens, quadã reiecit in tempus.*  
Dion Calsius lib. 62.

saogo de su proceder antiguo, hazen empeño de irle continuando. Conozca el Príncipe los vicios, q̄ conuiene atajarse en su Reyno, y como hizo Augusto Cesar, disponga los medios oportunos, y sea la execucion cō arte, y con prudencia; que, si los aplica todos de repente, quedarán frustrados; espere con paciencia tiempo, y se logrará su intención con buena dicha.

## Documento XXVI.

**NO PERMITA EL PRINCIPE GENTE OCIOSA, QUE DEL OCIO SE ENGENDRAN LOS DELITOS.**

**M**Y Y cerca está de hazer mal, quien no haze nada. Por eso son los ociosos, y holgazanes tan perniciosos en la Republica; como no tienen ocupación, viuen del vicio, y se sustentan del trabajo ageno. Son como las moscas, que siendo inútiles, comen, y murchan los manjares; (1) Y así la antigüedad Ingja, que Hercules, por ser tan amigo del trabajo, ahuyentaba cō su Claua las moscas, y obseruaban, que en vn Templo, que le estaba dedicado, nunca entraban estas, como temiendo el golpe de su mano.

(2) El maestro de los vicios es el ocio, incentivo de deleytes, y fragua de delitos. El cuerpo se alimenta con el sustento, y el animo con el trabajo; [ 3 ] En faltando este, y sucediendo la ociosidad, muere se viuiendo; porque no exercita el alma sus potea-

Girald. synt. r.

2. *Adultum malitia domus*  
*exit otiositas.*  
 Eccles. 33. v. 29.

3. *Vade est mors vincens*  
*irrequieta quies.*

Bochius symb. 7.

potencias, ni maneja sus sentidos. No cultivado el pecho, y las fuerzas con trabajo conueniente, brotan malezas, como la tierra, à quien falta la cultura; producen vapores dañosos, como el agua estantia, y como el mar muerto, à quien no fatigan olas. El azero, y el yerro usado conserua lustre; sino se exercita, se toma, y afea. [4] Nunca para el Sol, y los Cielos gyran con mouimiento continuo; así no estan sugetos à mudanza, ni pierden nada de su hermosura. Hagase naturaleza el trabajo, y se viuirá con lucimiento, no se embotará el ánimo, ni dominarán los apetitos. [5] En vano seguía Cupido à Diana, malogrando sus flechas, porque con el afan, y sudor de correr las seluas, domaba sus alantos.

Vanse introduciendo desordenes en las Republicas, porque viuen no pocos en ociosidad, que los engendra; Euitarianse muchos, si no se consintiese. (6) En Athenas acusaban ante los Iuezes, como delito, el ocio, y cada año acudian todos los Ciudadanos à dar quenta al Magistrado de la arte, en que se ocupaban, y del oficio, con cuya ganancia comian. (7.) Lo mismo mandó executar con pena de muerte en su Reyno Amasis Rey de Egypto. Obseruabase también esta costumbre en Corinθο. (8) Los Filósofos, ó Brachmanes de la India no permitian, q̄ ninguno dellos comiese, sin mostrar alguna obra de utilidad, que huuiese primero executado. (9.) Los Parthos no daban el primer desayuno à los niños, si con el exercicio de tirar saetas no llegaban con sudor en el rostro. (10) En las Islas Baleares ponian las madres el pan en la punta de vna lanza, obligando à los hijos hambrientos, à que le derribasen exercitandose

4. *Gaudens profecto diuina perpetuo motu, & in gi agitatione se vegetat aternitas, & quidquid homines vocamus laborem, illius natura est.*

Pacatus in Paneg. ad Theodol.

5. *Labor Amoris domitor.*

Schoonouius embl. 35.

6. Petr. Greg. lib. 39 syntagm. c. 6.

7. Herodot. in Euterp.

8. Athenæus lib. 6.

9. Philostrat. in vita Apoll.

10. Alex. ab Alexandr. lib. 2. Gen. c.

en tirarle con hondas.

11 Polux in Onom.  
ib. 8.

12 Plutarch. in So-  
lon.

13 Leg quidam 26  
Cod. de Decur. libr.  
10.

Tit. Cod. de mendic.  
valid.

Nouell. 80. & 113.

14 Ley 4. tit. 4. part.  
2.

Ley 1. y 2. tit. 4. lib. 2.

Ley 1. tit. 12. Ordin.

Ley 2. tit. 11. lib. 8.

15 Terra omnis  
Nouell. 80.

16 Pacatus in Pa--  
neg. ad Theodos.

17. Rosinus antiq.  
Rom. lib. 2. c. 12.

No ha auido Nacion, (11) (sa-  
cando las Barbaras de los Sybaritas, y de  
Tracia, en las quales grágebala la ociosidad  
aplauso,) que no aya procurado ahuyentar  
la gente ociosa. (12) Solon puso pena de  
infamia, al que fuese acusado tres vezes de  
ocioso. Dracon condenaba à muerte, à los q̄  
pasaban la vida sin algun oficio prouecho-  
so. Los Reyes de Monomotapa trayan por  
insignia vn azadon, y dos saetas, significado  
que auian de dar muerte cō ellas, à quien no  
cultiuase con el azadon los campos. (13)  
En la Republica Romana se inquirian, y cas-  
tigaban seueramente los ociosos. Y por  
nuestras leyes del Reyno està muy resguar-  
dado el daño, que se sigue dellos. (14)

Son carga de la tierra los hombres  
ociosos, y araganos. (15.) Van consumien-  
do el jugo della, sin cooperar à la abundan-  
cia de sus frutos. O como, si faltàra esta car-  
coma de la Republica, si no se introdujeran  
delicias superfluas, si se hizieran todos à la  
fatiga, y trabajo, huuiera menos latroci-  
nios; se cultiuarian los campos; no se despo-  
blarian los lugares; auria mas, que exercita-  
dos en manejar las armas, fuesen volonta-  
rios à la guerra! Pero quexamonos, de que  
no ay gente, y no nos auiamos de quejar, si-  
no de que no ay gente, que se aplique al tra-  
bajo. (16) Dichosos aquellos siglos, en  
que los Coruncanos, los Curios, los Fabri-  
cios, despues de auer ganado ilustres victo-  
rias, trocaban las espadas en arados, cō que  
cultiuaban la tierra. Quantas vezes fueron  
los Romanos à facar de entre los sulcos, y  
del ganado, que pastoreaban, à varones in-  
signes para el Consulado, Dictadura, y supre-  
mos cargos? (17.) Aunque adoraban en

Roma por Dióscala la QUIETVD, no quisie-  
ron admitirla en la Ciudad, fuera della la e-  
dificaron templo, porque entendieron los  
Ciudadanos, que no se auian de conseruar  
en felicidad, dando culto à la quietud, sino  
acostumbrandose al trabajo: conoçian, que  
la ocupacion laboriosa confirma en su esta-  
do à la Republica, y el ocio blando la dis-  
minuye, y llena de vicios, y defastres. (18)  
Sugetarõ al Orbe con soldados valerosos, y  
para que lo fuesen, desde los años Iuueniles  
les enseñaban el militar exercicio. Que ha-  
de hazer en la batalla, sino huyr, quien nun-  
ca se ensayò en las armas? (19.) El cuerpo  
acostumbrado à deliciosas blandas, como  
ha de sufrir lorigas? La cabeza, cuyo cabel-  
lo se asea con alifio, como ha de tolerar el  
morrión, y la celada? (20) Por esto los  
mismos Romanos tenían por mejores pa-  
ra la guerra à los rusticos, criados en traba-  
jos, pacientes de Soles, y de eladas, que à los  
educados en el regalo de la Ciudad, en el o-  
cio del paseo, en el juego, y en delicias. Te-  
me menos la muerte, quien està hecho à su-  
frir, que el que nunca supo de fatiga, y afan.  
La arte militar, si no se ensaya, quando es  
necesaria, no se tiene. Hase de aprender en  
la paz, lo que se ha de obrar en la guerra.  
No se alcanza gloria sin trabajo, y fatiga; el  
ocioso nunca es pere aplauso, ni alabanza.

(21) Decia Scipion Africano, que  
mas se auia de temer de los ociosos, que de  
los enemigos, porque aquellos lo son do-  
mesticos. (22) Excita la ociosidad à mal-  
dades, y no facilmente se pueden preuenir  
sus inuasioncs. Procure el Principe poner re-  
medio à este mal, que se va insinuando con  
detrimento del bien publico; no permita en  
el Reyno gente de profesion ociosa, sin fa-

18. *Et sanè negotiūna,  
nomine horridum, ciuita-  
tis nostræ mores in suo sta-  
tu continnis; blanda appel-  
lationis quies plurimis vi-  
tys reserpsit.*

Valer. Max. lib. 7, tit. 1.

19 *Corpus assuetum illi-  
nica, lorica onus non susti-  
net; caput opertum linco-  
galeam recusat; mollem o-  
tulo manum durus exaspe-  
rat capulus.*

D. Hieronym. ep. 1.

20 *Nescio enim, quomodo  
modo mori timeat mortem,  
qui minus delectaturum no-  
uit in vita.*

Vegetius de re mili-  
lit. lib. 1. c. 3.

21 T. Liuius lib. 10  
decad. 3.

22. *Sic omnis opifex  
querit alterius opem. Hic  
de reque modus ciuitates  
promouet.*

Cyrus Theodoricus,  
in amicis exulans.

berse, de que viue, y se sustenta. El comercio humano necesita de todos los officios: los q̄ no pueden exercitar vnos, se pueden ocupar en otros. Asi se euitaràn delitos, cesaràn daños, aura abundancia, y florezera la Republica. No lograrían las auejas la dulzura de su miel, si no cuydaran de echar de la colmena los zanganos, que no trabajan, y la comen; hagan lo mismo, los que gouernan; y viuiran los subditos descansados. No es descansoso el ocio; que deste nace la inquietud; aquel se deriua del trabajo.

## Documento XXVII

### NO CONSIENTA DELICIAS DEMASIADAS, que son la ruyna de los Reynos.

**L**A ociosidad, y la opulencia abren camino à delicias excessiuas, que suelē ser la ruyna de los Reynos.

[1] Tan deliciosos eran los Sybaritas, que miraban con ceño, y con desprecio el trabajo, y la templanza. En sus esplendidos combites auia siempre musica; y por celebrarlos mas con danzas nunca imaginadas, enseñaron à los cauallos, à ponerse en dos pies al son de los instrumentos, y con las manos leuantadas formaban sus mudanzas. Ofendido dellos y no, de los que tocaban los instrumentos, se pasó à los Crochoniatas sus enemigos; ofreciòles traza, para vencer los Sybaritas, enseñò à muchos à tocar los sonos, con que hazian forma de

bayle los cauallos: salierō à campaña; trabo-  
fe la pelea: y en el feruor della tocara a son  
los instrumentos; Pulierōse en dos pies los  
cauallos de los Sybaritas, como folian; der-  
ribaron en tierra à sus dueños, que hollados  
de los cauallos mismos, y acosados de los  
contrarios, perecieron todos. (2.) Prosi-  
guieron los Crotoniatar la victoria, y hal-  
lando sin preuencion la Ciudad de los Syba-  
ritas, en breue tiempo se apoderaron della,  
quitandoles sus tierras, y extinguiendo su  
nombre. El exceso de sus delicias fue el ori-  
gen, y instrumento de sus calamidades.

(3) La demasia en las comidas, el  
exquisito aparato dellas, el aliño coltoso de  
los trages, los adornos domesticos super-  
fluos, y peregrinos, y otras delicias semejan-  
tes afeminan los animos, enflaquecen los  
brios, y abaten los pensamientos. No se as-  
pira à acciones generosas, quando se en-  
plean los cuydados en ingeniar extraordi-  
narios aliños, con que los sentidos se apa-  
cienten; musicas para el oyo: olores para  
el olfato: viandas, y bebidas para el gusto;  
fiestas, juegos y galas para la vista, y deley-  
tes para el tacto. (4) Estos son los cami-  
nos reales del vicio: las puertas para las cul-  
pas; la semilla, de que se produce la mies de  
los delitos, y infelicidades. (5) Asi per-  
dieron con infame vencimiento sus Prouin-  
cias los Cardianos, los de Capua, los Ba-  
chiades, y los Colophonios. Asi se fenecio  
el Imperio de los Assyrios en Sardanapalo,  
hombre mugeril en su vida deliciosa, dan-  
dole muerte Arbactas su Prefecto, ofendido  
de auerle hallado entre la multitud de sus  
mugeres hilando purpura. (6) Ni durō  
mucho tiempo el Imperio de los Medos, q̄

le auian ganado, porque no desiguales en la  
opu-

2 Strabo lib. 6. Ge-  
org. pag. 263.

3. *Certa quidem ianvis  
causa est manifesta ruinis.  
Luxuria nimis libera  
facta via est.*

Propert. lib. 3. eleg. 2

4 *Nunc patimur longa  
pacis mala; lauior armis.  
Luxuria incubuit, victima  
que viciscitur Vrbē. Nul-  
lum crimen abest.*

Iuuenal. sat. 6.

5 Athenæus lib. 12  
cap. 6.

6. *Sic Medus ademi  
Assyrio, Medo que inli-  
moderamina Perſes.*

Claudian. de laud. Sci-  
licon. lib. 3.

7 *Syria primùm nos vi-  
ta corrupit: mox Aſiati-  
ca Pergameni Regis here-  
ditas. Ille opes, atque diui-  
tia afflixere ſeculi mores,  
merſamque vitys ſuis Rē-  
publicam peſſim dederunt.*  
Lucius Florus in epi-  
tom. hiſtor. lib. 3.

8 *Vim Annibalis hyber-  
na ſoluerunt, & indomitū  
illum niuibus, atque Al-  
pibus virum enervauerūt  
fomenta Campania.*  
Senec. ep. 51. ad Lu-  
cil,

9 Lamprid. in He-  
liog.

10 Natalis Com. in  
Mytol. pag. 709.

11 *Quoniam humani ge-  
neris inimicus ſeminavit  
in poteſtate ſuperbiam, in  
Religionē accidiam, in pa-  
ce diſcordiam, in abundā-  
tia luxuriam.*

Rodericus Arch. To-  
let. lib. 3. cap. 16.

opulencia ſuperflua de ſus combites, y deli-  
cias, fueron conquiſtados de los Perſas. A  
Athenas, que deſpreciada ſu Filoſofia anti-  
gua, ſe entregò à ſuperfluidades en ſu por-  
te, ſugetò Spartano; y quantas Republicas  
ha auido con exceſo deliciosas, han ſido vi-  
trage de la Fortuna.

(7) Mientras los Romanos con-  
ſeruaron ſobriedad, y templanza, dominarò  
con valor el mundo; trajeron de la Syria, y  
de la Aſia las coſtumbres, y vſos deſtempla-  
dos, y cayò la Republica de ſu grandeza con  
la introduccion de vicios. (8) Anibal, que  
auia ganado tan glorioſas victorias contra  
los Romanos con ſu valiente exercito, fue  
vencido dellos, deſpues que en las amenida-  
des de Campania permitio à los Soldados  
relaxaciones de deleytes. Eſtos quebrantarò  
los animos, que no pudieron domar los Al-  
pes, y las nieues. (9) Perecio Heliogabalo  
Emperador con ignominiola muerte, por  
auer ſido afrenta de la naturaleza en vicio-  
ſos regalos; pues aun intentò morir entre  
delicias, preuiniendo el pado de oro, con q̄  
matarſe, ſi ſe vieſſe en rieſgo de aſechanzas;  
y venenos, que tomar en vaſos de jacintos,  
y eſmeraldas, y vna torre muy alta, cuyo pa-  
uimento era de oro, y piedras preciosas, de  
donde deſpeñarſe, ſi le obligafe la fuerza;  
aunque no logró tan profanas ſuperfluda-  
des. (10) Eſcurecio Hercules ſus glorio-  
ſos trabajos, afeminandose deliciosamente  
con la aficion de Omphales en Lydia. [11]  
Y aun la perdida de nueſtra Eſpaña, quando  
la ocuparon los Sarracenos, ſe originò de la  
ſoberuia en el poder; tedio en la Religion;  
diſcordia en la paz; delicias en la abundan-  
cia; cobardia en el ocio.

El modo mas ſuaue de reformar eſ-  
tos



ros excesos, es la templanza, y moderacion del Principe, y aunque la autoridad de su grandeza pide mas sumptuosa abundancia, puede componer la magestad con la decente parsimonia en su persona. (12) Así lo hizieron los Emperadores Tiberio, y Theodosio, y reformaron à la Republica blandamente con su exemplo. (13) No permita afeminados trages en los hombres, ni en las mugeres profanidad con immodestia. El ornato exterior demasíadamente cuidadoso, es molitivo, y incentivo de deleytes. Bastante mente brota nuestro natural pasiones desordenadas, sin que se añada fomento à los apêtitos. Es muy fragil la naturaleza, y no es lícito prouocarla, exponiendola à riesgos atrachiuos.

12. Tacitus libr. 3. Annal.  
Pacatus in paneg. ad Theodos.

13. *Sexum natura inuulidum deserit, & exponi suo luxu cupiditatibus alienis non licere.*  
Tacitus 3. Annal.

Documento XXVIII.

EN LOS CASTIGOS proceda muy despacio, porque no parezca vengativo, sino iusticiero.

**N**O se ha de executar con acceferacion el castigo en los culpados, porque no parezca, se haze venganza del castigo. (1) Acompañaban à los Magistrados de Roma, los ministros de iusticia con segures en las manos à que estaban atadas vnas baras, instrumentos ambos, que significaban la potestad, de quitar la vida à los delinquentes, ò castigar

1. Petr. Gregor. 3. part. synt. libr. 47. c. 14.

les con las baras. El traer atadas las segures, era, para detener el suplicio, y no poder executarle luego; pues, miétras se desataban las baras, auía tiempo, para que se mirase mas la causa; ò si obraba en la sentencia la ira (q̄ es vn breue furor) se apagase su fuego, ò para dexarse vencer de ruegos justos, que en ocasiones nó es en los Iuezes mudanza, sino prudente entereza. Asi se evita la precipitacion, que es madrastra de la Iusticia.

2. *Dum commoti animo in vind. Etiam faciunt, re-  
vum temperantiam non re-  
quirunt.*

Cassiod. lib. 4. ep. 10.

3. *Nulla unquam de  
morte hominis cunctatio  
longa est.*

Erasm. in Apoph.

4. *Plutarch. in La-  
con.*

5. *Leg. 13. Cod.  
Theod. de pen.*

[ 2 ] El Principe nunca ha de castigar enojado, porque no le tendran por Iusticiero, sino por vengatiuo, y no podra mostrarse templado. Los delitos, dezia Demócrito, inquieranse con presteza, y castiguense con tardanza; que en aquello se descubre la diligencia, y en esto la piedad; No se exce- de, de lo que es licito, quando se delibera des- pacio; ni se expone à la inconstancia, mudandose con nuevo conocimiento la senten- cia. Nunca es mucha la detencion en conde- nar à muerte à vn hombre, como solia dezir Iulio Cesar. [ 3 ] Si se yerra la accion, no puede corregirse, pues la vida es imposible restaurarse; y la que cuesta mucho conservar, no facilmente se ha de destruir; y es menor daño, que vn delinquent se escape libre, q̄ no, el que perezca vn inocente. Dense termi- nos en los juzyos capitales, [ 4 ] como los Lacedemonios señalaban para ellos mu- chos dias.

Reconocio el Emperador Theodo- sio, que en el castigo de los de Tefalonica, en que mandò matar muchos millares, auía obrado con acelerado enojo, y assi hizo ley (5) de que despues de dada contra alguno senten- cia de muerte, no se executase en treyn- ta dias, para que la dilacion diese lugar, à q̄ el Reo buscasse mas defen- sa, y el Iuez exami- nase

nase mas la causa. (6) Y antes de Theodosio mandò lo mismo el Senado de Roma en tiempo de Tiberio. Quanto es mas grave la pena, se ha de examinar con mas atencion la culpa. (7) No es cruel, quien ajustandose à las leyes da sentencia rigurosa, pero quien la apresura, arriesga la justicia, y se desbia de la clemencia.

(8) En mirandose las causas con passion, y enojo, se sigue el precipicio, y defacierto; La inocencia parece culpa, y se tiene por delito el descargo. Vna bara derecha metida en el agua, nos parece, que està torcida; y no està en ella la causa, sino en la refraccion de las especies, que llegan à nuestra vista. Quando el animo està turbado, vienen confusas las especies à los ojos, y las acciones mas justificadas se representàn torcidas. Suele aver mucho engaño en los indicios, y no se debe obrar ligeramēte, sin averiguarlos. (9) El Emperador Othon Tercero mandò dar muerte al Còde Mutinense por sospechas, de que auia puesto en la Emperatriz los ojos, y constò despues, que eran falsos los indicios. (10.) Mas culpado fue Ptolomeo Rey de Egipto, en quien no obraba la rectitud de la justicia, sino el enojo; ò el agrado; y así jugando à los dados, si la fuerte le salia buena, absoluia aun à los culpados con el gusto; y si salia mala, condenaba aun à los inocentes con el enojo; como si el dar castigos fuese cosa de juego.

No es inconstancia, auiendo nuevos accidētes, moderar, ó reuocar los suplicios, antes es vituperable rigor executarlos; Y así reprehende Seneca à Pison Consul, que auiendo mandado à vn Capitan hiziese dar muerte à vn Soldado, por aver sido acusado, de que mato à otro; auiendo parecido vi

6. Cuiacius lib. 5. ob  
seru. c. 9.

7. Quoniam, quidquid  
non discutitur, iustitia non  
putatur.

Cassiod. libr. 7. ep. 8.

8. Alioqui videbitur il-  
larum vitium, quod nos-  
trum est, sic quedam rec-  
tissima, cum in aquam de-  
mersa sunt, speciem cur-  
ui, praefracti que vis enti-  
bus reddunt, animus nos-  
ter ad vera percipiendā  
caligat.

Senec. libr. 10. ep. 72.

9. Sigonius lib. 7. de  
Reg. Ital.

10. Ælianus libr. 14.  
de var. hist. c. 43.

11. *Te duci iubeo, quia damnatus es; te, quia causa damnationis commilito nis festi; te, quia iussus occidere, Imperatori non paruiſti.*

Senec. lib. 1. de Ira, c. 10.

12. *Egnatius lib. 2. exempt.*

13. *Vellem litteras nescire.*

Senec. lib. 2. de Clem. cap. 1.

14. *M. iuſeſſi parricidij reum, ne culgo inſuetur [quod non niſi conſeſſi aſſeiebantur hinc parus] ita interrogaueris: certe patrem tuum non occidiſti?*

Sueton. in Aug. c. 33.

uo, el que se juzgó violentamente muerto; el Capitan lleuó à vno, y à otro al tribunal del Conſul, para que conociendo la inocencia con preua tan notoria, le absoluiſe de la pena; No halló buena acogida (11.) pues formó Piſon tres delitos, donde no auia ninguno, cōdenando à muerte al Capitan, y à los dos Soldados, diciendo; A ti te condeno, porque ya estabas condenado; à ti, porque fuiste causa, teniendote por muerto, de condenar à eſtro; y à ti Capitan, porque no executaste el ſuplicio, Barbara ſentencia, indigna de vn Romano.

Obrando lentamente en los castigos, ſe atajan eſtos inconuenientes. (12.) Delante del Dux de la Señoria de Venecia no ſe lleua la eſpada deſembaynada de todo punto, ſi no vn poco, moſtrando, que aunque tiene potencia para el caſtigo, no le ha de dar aprefurado. Duelale la pena, à quien la mande executar, y procedera deteniendolo; y lo que ha de ſer obſeruancia de la ley para publico eſcarmiento, no nueſtre, que eſpara el halago, y guſto. Neron, antes de deſenſenarſe en ſu gouerno, lleuandole à firmar vna ſentencia de muerte, lo rehuſó con laſtima y piedad, y dixo iſtado à firmar; (13.)

**QUISIERA NO SABER ESCRIVIR.**

Por no condenar Auguſto Ceſar à todo el rigor de la pena del parricidio (que ſe moderaba, quando el Reo no confeſaba el delito, aunque eſtuuiſe probado) le preguntó à vno, cuya culpa conſtaba de teſtigos. (14.) **ES CIERTO, QUE NO MATASTE A TV. PADRE?** Dándole en la pregunta la reſpueſta, y el motiuo de que negafe. No le preguntó, ſi le auia muerto, por no ponerle en la boca la confeſion de ſu delito.

No niego, que ay culpas de calidad, que necesitan del castigo prompto, o para resguardar algun peligro, o para que sea mayor el escarmiento; y en la milicia se permite menos tardanza en la execucion de las penas, porque la disciplina militar sflorezca en su obferuancia, y así en las causas se procede sumariamente. Tampoco se ha de diferir el castigo; quando el delinquent está conuencido, y no se han atropellado los terminos, que da el Derecho; porque en dilatandose la pena, se buscan trazas para traedirla, y no se castigan las culpas, (15.) como lo prevenio el Emperador Constancio, y en vna ley de las Partidas el Sabio Rey Don

Alonso; (61) \* E si el juycio fuere dado sobre algun pleyto de escarmiento de justicia, de muerte, o de perdimiento de miembro, debese luego cumplir. \*

(17) Pero lo que se ha de executar presto, se hade premeditar despacio. Examínense los meritos de la causa, que no pocas vezes se ha reconocido, que han padecido muchos sin culpa; y se conseruan los sucesos en las historias, excitando los lueces contra si, el odio de todos. (18) No pudo tolerar Bartolo, el verse abortecido, por que en las causas criminales era con exceso riguroso, y condeno a muerte a vn hombre, acusado por vn hurto, sin auer sele probado; y así se retiró del comercio, y se entregó al estudio, ilustrando con sus escritos el Derecho. La pasión del animo no deja lograr sus letras aun a los mas sabios, y no calificando, sin precipitarse, los delitos, se obran muchos defaciertos. (19) A Turno Hortonio cōdenaron en Roma a muerte por traydor a su patria, por auer hallado en su casa muchas armas; y despues se supo, que sin

15 Leg. reis 18. C. de panis.

16 Ley 5. tit. 27. p. 3.

17 *Præsumptum incipias, consulto, & ubi consuleris mature, falso opus est.*  
Sallustius in Catilin.

18 Paulus Iouius in elogijs, cap. de Bartolo.

19 Paris de Puteo de Syndic. verbo, Tortura c. 6.

20 Petr. Balasc. in  
lib. de Princip.

noticia suya, sobornando à sus criados, las hizo juntar Tarquino el soberuio. Quando las sospechas pueden eludirse, es imprudencia, atribuyr las al delito sin examen riguroso. [20.] No merece leerse el Frances Politico, que por lifongear al Cardenal de Rochileu, que salpicò de sangre de los Nobles à toda Fràcia, escriue, que qualquier sospecha, ò tuesro de culpa de lesa Magestad, es licito castigarla con el yltimo suplicio. Que se examinen con exaccion sospechas semejantes, es debido, pues nada importa tanto, como la vida del Principe, y la conseruacion de su Reyno; pero el castigar sospechas por culpas declaradas, es impiedad, no justicia.

**Documento XXIX.**  
**NO SIEMPRE SE HA**  
**de executar todo el rigor de**  
**las leyes; que en el Tribu-**  
**nal del Principe se de-**  
**be moderar en**  
**ocasiones.**

**E**S Tribunal piadoso el de los Reyes, que ha de inclinarse mas à la clemencia, que al rigor, en los castigos. (1.) Por esto pintaron los

Antiguos el Tribunal de Piteo Rey de Athenas, cercano al templo de las Musas, significando, que pronunciaba con suauidad las sentencias.

(2.) Aun los Magistrados inferiores

1 Pausan. in Corint.  
pag. 713.

2. *Placuit, in omnibus  
rebus precipuè esse aequi-  
tatis, quàm stricte iuris ra-  
tionem.*

Leg. placuit 8. Cod.  
de iudic.

riores deben atender à la equidad, y sin violar las leyes, templar con prudencia sus rigores, para que la suma, y rigida observancia no parezca iniquidad, ò injuria. Y ay gran diuersidad de los Iueces, à las Supremas potestades; porque el Iuez, que disminuye la pena, engendra sospecha contra su justicia, pero en el Principe no cabe la sospecha. (3.) El Iuez es inferior à la ley, y ha de obedecerla; el Principe es superior de las leyes, y puede moderarlas. Es ley viuua, que sin faltar à la justicia, temple el precepto con benignidad. Ay circunstancias, en que conuiene vsar de mansedumbre, (4.) como lo hazia el Emperador Claudio, que sin atarse à la formula de las leyes, sentenciaba con equidad las causas.

No es gracia, la que pasa los limites de justicia, agrauando sus fueros, pero sin excederlos, ay lugar para la gracia. (5.) No es buena regla la Lesbia, para medir las causas, que como era de plomo, se torcia à qualquier lado, para tomar medida de las piedras; Pero aunque la regla de la justicia no se tuerza, puede el Principe con suauidad exercitar justicia. Es Dios justo por sí mismo, y viuua justicia, por quien se participa la humana, y la temple tanto con su misericordia, como lo muestra en el castigo de nuestras culpas. (6.) Y aun los Antiguos fingieron, que en el tribunal de Iupiter estaba sentada la Diosa Themis, q̄ era lo mismo, que la justicia templada con la equidad. Si esta no interuiene en las sentencias, que pronuncia el Principe, y es igual el castigo con la culpa, se le imputara à rigor demasiado, y no faltara, quien lo califique de crueldad.

(7.) Mirados en sí mismos los delitos mueuen con su fealdad el animo à procurar

3. *Alia est conditio Magistratuum, quorum corrupta videntur esse sententiae, si sint legibus mitiores; alia Principum potestas, quos decet acrimoniam seruari iuris inflectere.*

Symach. lib. 10. ep. 63.

4. *Non semper praescripta legum secutus, duritia multarum ex bono, & a quo moderari solebat.*

Sueton. in Claud. c.

14. *Non M. Valerius*

5. Aristotel. libr. 5. mor.

6. *Castalius in pegmat. pag. 12.*

7. *Astrositas crescit ex his quid factum sit, a quo, quo anno, quo loco, quo tempore, quo modo.*

Quintilianus lib. 6. c.

8. Petr. Herodius li-  
br. 10. tit. 1. capit. 1.

9. Xenophon, lib. 7  
rerum Græc.

10. *Leges per quàm e-  
gregia res sunt; sed is, qui  
legibus vitiat nimiam e-  
xactè, Sycophantsa vide-  
tur.*

Menander in Andro-  
gy.

11. Valer. Maxim.  
lib. 3. c. 1. §. 6.

12. *Huic linguam dulc  
perfundunt rores, simulque  
suavia distillant, huic ver-  
ba ex ore, proinde. Hanc  
populi vitæ moderantem  
iura tuentur.*

Heliodus apud The-  
mistium orat. 1.

13. Cicer. pro Q. Li-  
gar.

curar borrarlos con castigo muy seuro; pe-  
ro si se ariende muchas vezes à las circun-  
tancias de la persona, de la edad, del modo,  
de la ocasion, y del tiempo, se mitiga el ar-  
dor del zelo; y escusando la grauedad de la  
culpa, se perdona, ò disminuye la pena. (8)  
Aunque era delito capital en los Athenien-  
ses, el ir à Megara, ò à Egina, absoluieron de  
la pena à Polyuuto, y à Platon, que auian es-  
tado en aquellos dos lugares; atendiendo, à  
que Polyuuto auia ido mouido de piedad à  
ver à su madre, que viuia en vno dellos; y à  
que Platon era varon por sus letras, y Filoso-  
fín tan insigne, que le miraban por mas que  
hombre, y la ley solo à los hombres obliga-  
ba. Difereta excepcion; para templar rigo-  
res. (9) Llamado à juyzio, Epaminondas  
en Thebas, y no obedeciendo, cometio se-  
gun sus leyes, delito de muerte; Acusado an-  
te los luezes, dio aparentes escusas, y fue ab-  
suelto; (10) Juzgando, que los meritos de  
vn Capitan, que auia seruido infatigablemē-  
te à su Republica, prepōderaban à aquella in-  
obediencia. Merecen premio los seruicios  
hechos à la Patria; y el perdon de vn delito  
puede vn Principe en ocasiones darle por  
premio. El reconocimiento, y dolor de su  
culpa en el delinvente, es à vezes satisfac-  
cion bastante. (11) Mostrole Lucio Pison,  
postrandose en tierra en el Tribunal, y besan-  
do los pies à los luezes, cubierto el rostro  
de poluo, con que mudò su seueridad en mād-  
sedambre, y les parecio, que tan excessiuos  
rendimientos, en vn varon tan illustre auian  
sido pena suficiente. (12) Ni es menos  
eficaz la eloquencia, de quien aboga por el  
culpado; para moderar el rigor del castigo.  
(13) Ya tenia en su resolucion Julio Cesar  
con-



condenado à Quinto Ligario, por mirarle como à hombre facinoroso, y enemigo suyo; y abogando por el Ciceron en vna oracion eloquente, le trocò el animo, y le torció el afecto. Aun mas eloquentes son las lagrimas, que las voces, para conseguir piedad. [14] El Señor Rey Felipe Segundo concedió el perdon de vn mozo condenado à muerte por vn homicidio, mouido de las lagrimas de su madre, que llorando representò los seruios de sus Ascendientes. Esta conueniència, y potestad de los Principes para dispensar en las penas, que imponen las leyes, la auisa el Rey Don Alonso el Sabio; (15) \* Como quier que los Reyes deben ser firmes, è mandar complir la justicia: pero pueden, è deben à las vegadas vsar destas tres bondades, afsi como de misericordia, è de merced, è de gracia. \* (16) En vn Principe la justicia, si es nimia, se roza con la culpa, y se auezina à los terminos contrarios de atrocidad; si se templa con clemencia, es perfecta virtud.

14 Balth. Porrenus, lib. 1. de dict. & fact. PHILIPPI II. capit.

4.

15 Ley 3. tit. 32. part. 7.

16. *Nimia iustitia incurrat peccatum; temperata iustitia facit perfectos.*  
D. Augustin.

## Documento XXX.

**APLIQUE SVAVES**  
remedios, antes de llegar  
à castigos rigurosos.

**E**L que templa vn instrumento musico, no corta la cuerda, que haze difonancia; aplica el oydo, y la va bajando, ò subiendo, hasta que concuerde con las demas, con que hazen to

1 *Ergo truces animos gerere, immanes et aequa corda. Caraque subacta sanivire in viscera plebis. Turpe, serumque patet, nec Reges, aut Principe dignum. Artis Apollinea multo seu clarius ab usu.*  
 Canonherius in Aphor. polit. pag. 496.

2. *Petra Sancta in Symb. lib. 6. pag. 221*

3 *Vi neque verum ita intendant, ut rumpant; neque remittant ultra modum, ut harmonia concertum laedant.*  
 D. Chysoft.

4 *Cuncta prius tentanda, sed immedicabile vulnus. Ense resocandum est, ne pars sincera trahatur.*  
 Ouid. l. Metam.

5 *Quis enim ei, cui medicetur, irascitur?*  
 Senec. lib. 1. de Ira, c. 5.

das harmonia concertada. También es harmonia la de vna Republica, en que, como las cuerdas en aquel instrumēto, tiene cada Ciudadano su lugar, y puesto. (1) Si acaso alguno difuena, y ocasiona, con alguna culpa, de sapacible consonancia, el Principe, que es como el Maestro de Musica, no ha de cortar luego la cuerda; templela primero, reduzgala à concordia con las otras, usando de dilimulacion, de auisos, de reprehensiones, si no ay riesgo en la detencion de la pena; por que es bien templar, antes de castigar.

(2) Esto significò el Pontifice Clemente Octavo, que tomò por simbolo suyo vn báculo pastoral, vna espada, y vna lyra en medio, significando, que el báculo, que guia con suavidad, y la espada, que castiga cõ rigor, templandose, como la lyra, formarian vna suave consonancia, y harmonia en el gouierno. (3) No se ha de subir tanto la cuerda, que se rompa, ni bajar tanto, que ofenda el oyo; la remision en los castigos causa daño: el no tener modo en ellos, ni templarlos, es, romper con todo. Vayanse poco à poco moderando; escusando, si se puede, el llegar à los vltimos.

No corta luego el Medico la parte del cuerpo, que tiene alguna llaga, primero aplica remedios mas suaves, hasta que el daño necessita del vltimo, y se corta la parte dañada, porque las sanas no reciban detrimento. (4) Los medicamentos asperos no se aplican, sino en enfermedades de peligro; primero se disponen, y templan los humores con bebidas lētas, que se receten las purgas amargas. El Principe, qual sabio Medico, procure con suavidad curar las dolencias de los subditos, (5) sigase la reprehension al auiso, y el castigo à la reprehension, aplican-

candole, como medicina, sin enojo; que nadie se enoja con el enfermo, à quien cura.

(6) El fin de castigar no ha de parar en el castigo, sino en la enmienda del culpado; affiende se à la condicion de Dios, que en peccado el hombre, no pone la mira en castigarle, sino en mejorarle, y corregirle.

(7) Muchas vezes se irritan, y crecen las enfermedades con remedios inoportunos, y los delitos se irritan con castigos demasitados. No se ha de executar sin preuencion toda la pena; preuengase primero, y executese en ocasion, y tiempo; que ni ligeras culpas necesitan de mucha seueridad, ni es menester castigo, quando es de caldad el delito, que basta el arrepentimiento. Obseruete, lo que preuino el sabio Rey don Alfonso; [8] \* Por eso ouo y menester

» temperamento, asi como facer bien, do co-  
 » uiene, è como, è quando; è otro si en saber  
 » refrenar el mal, è tollerlo, è escarmentarlo  
 » en los tiempos, è en las sazones, que es me-  
 » nester, catando los fechos, quales son, è quiẽ  
 » los face, è de que manera, è en quales luga-  
 » res.\*

No se ha de executar luego tocio el rigor contra la primera culpa, preceda la correccion, si se espera la enmienda; [9] instruccion, que dio el Rey Theodorico al Prefecto de Roma. Quien siempre ha sido bueno, aunque vna vez se descuyde, no se ha de tener por malo; [10] El que oy por fragilidad fue malo, mañana puede ser mejor. El Soldado noble, que vna vez huyò temeroso del riesgo, otra vez alentado se abalanzarà al peligro.

(11) \* El can de buena ley, de buena raza, si non cazare oy, mañana caza.\*  
 Quien ay, que alguna vez no cayga, ò

6. *Deus, cum aliquem reperis peccantem, non cõsiderat, quomodo sumas supplicium, sed quomodo ipsum erigat, & meliorem faciat.*

D. Chrysof. in hom. ad pop. Antioch.

7 *Intempestiuus remediis delicta accenduntur. Paruis peccatis veniã dare Principẽ conuenit: neq; pœna semper, sed pœnitentia contentum omnia sciue, non omnia exequi.*

Tacit. lib. 13. Annal. Et in Agricol.

8 Ley 3. tit. 1. part.

1.

9 *Sibi cordi esse, post primam culpam non statim desiderare vindictam; ad admonitionẽ potius infra conuertimus; ne sit nostra districtio nimia, quam lenis patientia non precedat.*

Caesiod. lib. 4 ep. 29.

10 *Quia potest quidem postea, & miles esse melior, & vir bonus, & ciuis utilis.*

Cicero in orat. pro Cluent.

11. Lupus à Vega. in Comm. del Cid.

no tropieze? No facilmente se continua vni forme el hilo de la vida; para tener à vno por justo, basta, que lo mas della, viva con concierto. (12) Entre los Persas, en acutando à vno por algun delito, examinaban los luezes todas las obras buenas, y malas de su vida; y si lo bueno preponderaba à lo malo, le absoluan; juzgando, que no puede ser igual el curso, y tenor de las acciones; y que era bueno, no solo el que nunca auia delinquido, sino el que las mas vezes auia obrado con acierto. No se ha de dar libertad para delinquir, però debese guardar modo en castigar.

(13.) Culpas ligeras no piden seueros castigos; pues no se da lugar, a que el culpado distinga entre delitos enormes, y pequeños, quando de vnos, y otros son iguales los suplicios. Aun en culpas graues, conuene, que el Principe à vezes disimule, ò para euitar mayores daños, ò para hazer amigos de los mas opuestos. (14) Esa fue la politica de Augusto Cesar, ganando con beneficios à los mas contrarios, los Domicios, Mesallas, Asinios, Cicerones, Cocceios, Salustios, y Duellios. Estãdo en sus sacrificios, intentò matarle Lucio Cinna; llamòle à solas, confesò con el silencio la culpa, haziendole cargo della; Tuuo el Cesar esto por satisfaccion bastante, y trabò con el amistad intima, que durò toda la vida, y Cinna en su muerte le dejó por su vniuersal heredero.

(15) El Emperador Theodosio perdonaba à Maximo tyrano, porq̃ en su presencia reconocio su tyrania, aunque el pueblo menos tẽplado le castigò con violencia. (16) Grande en todo nuestro Rey, y Señor FELIPE IV. bien ha dado à conocer al mundo la piedad, y clemencia de su pecho con sus

12 Muretus libr. 4.  
var. cap. vlt.

13 *Nemo ad supplicia exigenda peruenit, nisi qui remedia consumpsit. Hoc, quod parenti, etiam Principi faciendum est.*  
Seneca libr. 1. de Clement. c. 14.

14 Ludou. Viues de concord. & discord. lib. 3.

15 Pacatus in parricid. ad Theodos.

16 *Tantum iudex, examinat sanguam medicus, corrigit; prauaricos in omnem disciplinam inducens.*  
D. Chrysof. hom. ad popul. Antioch.

Vasallos, y que Musico diestro temple las cuerdas sin cortarlas.

Es padre de la patria vn Principe, (17) y es oficio de padre; auisar, y reprehender à los hijos, antes de castigarlos. Entonces se necesita de castigos, quando ya se han gastado los remedios. Pero con animos generosos mas puede la beneuolencia, que la seueridad; mas la exhortacion, que la amenaza; mas el amor, que el poder; mas el consejo, que el castigo. (18) Con la reja del arado arranca el labrador las malezas de la tierra, para que dê fruto, recibiendo la semilla: y la tierra de nuestros corazones dara frutos colmados, si el que los rige, dejando la espada, que corta, toma el arado del auiso pladoso, que limpie las yeruas inutiles, y perniciosas.

17. *Qui obiurgare liberos non nunquam blande, non nunquam minaciter solent.* Seneca lib. 1. de Clement. c. 14.

18. *Imitetur agricolam, velut aratro sulcans anima nostra terram, & sapiens clementi mansione resciendens, ut aptet eam suscipiendis seminibus.* Origen. hom. 4. in lib. Iudic.

Documento XXXI.

DELITOS REPETIDOS  
no se dejen sin castigos  
muy seueros.

**L**A primera vez, que encuentran las auejas à los zanganos en el hurto de su dulce trabajo, los castigan con suauidad, y los destierran de su habitaciõ; (1) pero en boluendo repetidamẽte al latrocinio, sin tener mas piedad, les quitan la vida, en pena de su culpa reiterada. En las primeras culpas temple la equidad el rigor, pero en repitiendose, no se escusa la seueridad. Hafe de acudir à los remedios asperos, quando no han bastado

1. *Cereum esse, tardantes fucos ab apibus sine elementa puniri, & interfici.* Plinius libr. 1. capit.

2. *Maximam esse iltecebram peccandi, impunitatis spem.*  
Cicero. in orat. pro Mil.

3. *Insolentem prouior in dulgentia creat audaciam.*  
Arnulphus in epist. ad Alex. Pap. fol. 47

4. *Quomodo bonus est, qui ne in malos quidem acerbus sit?*  
Plutarch. in Apoph. Lacon.

5. *Quid enim perditè; quid flagitiosè, quid impie feceris, per qua se parvicidam seclera promiseris?*

Quintilian. in Declam. Paries palmarum.

6. *Nemo repente fit turpissimus, accipiens paulatim, qui longa dormit dimicula linunt.*

Iuuenalis satyr, 2,

los ligeros; que el vicio enuejecido es peste, que inficiona; hazese costumbre, y introduce libertad en delinquir, y vfo en pecar.

[2.] Retire el Principe su clemencia, quando ha yfado mal della el delincuente; porque la esperanza del perdon suele ser attractiuo de obrar mal. En animos viles la piedad experimētada engendra atreuimiento, [3.] y de donde auian de sacar motiuo, para detenerse, cobrā brios, para despenarse. No es digna de alabanza la mansedumbre, clamando por el castigo la maldad. Alababan mucho a Charillo Rey de los Lacedemonios, añadiendo, que nunca auia dado castigos; [4.] Oyólo vn Filosofo, y dixo; Como es bueno, quien no castiga a los malos?

La suauidad en las culpas primeras, ò muy leues exercitase con aclamacion, pero en las enormes, ò en las reiteradas, merece vituperio. Vn delito grande es Hydra de muchos males. No se comete repētinamente vna maldad enorme; ya halló el camino allanado con otras precedentes. Acusaron a vn hombre, de auer muerto a su padre; abogó por el, Quintiliano, y la razō mas eficaz en su defenfa fue; (5.) Que no auia de antemano cometido otros delitos, y no pudo ser el primero vno tan execrable. Como nadie de repente es muy bueno, ninguno de repente es muy malo. (6.) Por sus grados va subiendo la virtud, y por los suyos se va haziendo lugar el vicio. Quē en delitos menores se contiene modesto, no se muestra intrepido en los mayores; ni se comienza a pecar por el delito, al qual llega el mas desenfrenado: ya se suponen otros muchos cometidos, ya han precedido muchas reprehensiones, y consejos, con que es preci-

foya graue castigo, porque no merece perdón, ni gracia, o quien auisado boluio a caer en la culpa. (7) y iustamente condenò Enrico Quarto Rey de Francia al Duque de Viron a muerte, pues auendolo antes reprehendido, no se auia enmendado; Castigos semejantes son muy merecidos.

» (8) \* Nō si de vono cōtinuare i mancamēti.

» \* L'ultimo paga tutti precedenti. \*

[9] No basta auer purgado la culpa antecedente, porque la recayda es mancha mas fea, y no se quita, sino con mano rigurosa.

Documento XXXII:

LA PENA SE HA DE  
proporcionar à la  
culpa.

**A** LA calidad de la culpa se ha de ajustar la del castigo en la sustancia, y modo; (1) que no ferà iusticia, sino iniquidad el exceso. Tal fue el que refiere Seneca. (2) Comia Augusto Cesar en casa de Vedio Pollion; quebrò vn Esclauo vn vaso de christal; mandò Pollion echarle en vn estàque, para que fuese pasto de los peces Murenas, que cruel alimentaba de carne humana. Arrodiolose el Esclauo à los pies del Cesar, pidiendo otro genero de muerte por pena de su descuydo. Enojose Augusto por la enormidad del castigo, y crueldad de Pollion, que se oliudò al parecer, de que era hombre su Esclauo, (3) y de que las leyes no le permitian

7 *Nec venia debeat habere locum, qui delinquit admonitus.*

Cassiod. libr. 2. ep. 42

8. Petr. Matth. in hist. Franc. lib. 6. narrat. 4.

9 *Nihil contulisse videtur adhibita satisfactiois lautio, quem maculauit in honestus iterata factoris turpitudine.*

Diuus Gregor. in 4. Psalm. pœnit.

1. *Pro mensura delicti erit plagarum modus.*  
Deuteron. 25.

2. *Vi propè sit, quòd inià que pariat, qui nimis.*  
Seneca libr. 1. de Clement. c. 14.

3. *Cum fueris seruus proprios mercatus in usus, & famulos dicas, homines tamem esse memento.*  
Cato in distich. lib. 3.

4: *Ad sit regula peccatis, qua poenitas inroget a-  
guas.*  
Horat. libr. 1, sat. 3.

5. *Ve in suo quis vitio  
plebitur.*  
Cicero libr. 3; de leg.

6 *Si quod quisque fecit,  
idem patitur, & ipse; id  
iustum fiet denique iudi-  
cium.*

Ianus Langlaeus 7. se  
mest. 15.

7 *Pœna ista peccati est,  
ut unusquisque in se reci-  
pere possit, quod in aliis  
proterius exercuit.*  
Cassiod. libr. 9. ep. 9.

8 *Profecto grauibus erro-  
ribus grauius supplicia cõ-  
ueniunt, leuibus leuia. Imp-  
punitas sit licentia sceler-  
um; crudelitas impellit  
omnes ad res nouas, & de-  
fectionem.*

Natal. Comes lib. 14  
hist.

tan acerbo dominio; Concedi ole perdon de  
la vida; y con vna bara quebró todos los va-  
sos de chrístal, que Polliõ auia juntado. Tan  
ligeras culpas merecen muy cortas peñas.  
Moderar el rigor ajustado al delito es equi-  
dad, à que persuade la clemècia; excederle,  
es crueldad, en que degenera la iusticia.

Delirio fue de los Filósofos Esto-  
icos, el que todas las culpas eran iguales,  
pues quando la naturaleza, y calidad dellas  
no conuenciera tan errado dictamen, la de-  
sigualdad se conoçe en los castigos, que me-  
recen. [4] No se ajustan à todas vnos mis-  
mos; cada culpa tiene su pena propria.

(5) Hafe de proporcionar vna, y otra; y enton-  
ces ay mayor proporcion, quando vno es cas-  
tigado en lo mismo que delinque. La sangre  
violentamente vertida se castiga cõ sangre;  
la auaricia con pena pecuniaria; la ambiciõ  
con afrenta. [6] La falsa calumnia con la  
pena del Talion, que introdujo Rhadaman-  
te, y con semejantes castigos otros yerros.

(7) Iulto es, que sienta en si el delincente  
el daño, que hizo à otros, para que la expe-  
riencia del mal mismo sea en su cabeza pu-  
blico escarmiento.

Son los castigos la medicina de las  
enfermedades del cuerpo de la Republica, y  
segun son los achaques, se aplican los medi-  
camentos. (8) Los muy ligeros no bastan  
à aliuar las dolencias graues; antes las  
irritan, que las moderan; porque es vna taci-  
ta licencia de pecar la demasiada difimula-  
cion, y suauidad en el castigo. Las medicinas  
muy asperas no se executan en achaques le-  
ues, porque se enfermaria mas del remedio,  
que de la misma enfermedad; Alterados los  
animos con castigos cruels intentan noue-  
dades, y cometen mayores delitos. Preten-  
dale



dase en el castigo la enmienda, y seguridad; no ocasione el exceso peligros.

En vn medio consiste, como las demás virtudes, la Iusticia; pero si ha de inclinarse à vn lado, ò à otro, el que da las sentencias, sea al de la clemencia, no al rigor; (9) no exaspere las penas de las leyes, antes las modere cō templanza. Es de pechos duros, no admitir ninguna benigna interpretaciō, para ablandar los castigos; [10] Vn enten dimiento docil facilmente halla camino à la piedad. [11] En los Emperadores Claudio, y Antonino se aplaudiō la suauidad del animo, con que siempre mitigaban las penas, que merecian las culpas. En Tiberio, en Sylla, y en Caligula se vituperō la atperezza, y crueldad, teniendolos por môstruos de la naturaleza, por ser contra ella tan crueles.

[12] Que impiedad la de aquel Quettor de Vitellio, que auia mandado à los Ministros, que le acompañaban, executasen vna muerte, siē pre que el se limpiase las narizes. Detestable sed de sangre humana. No es tan arrebatada la Iusticia; despacio pesa la gravedad de la culpa; y es detenida en condenar à la pena.

[13] Errado es el pensamiento de algunos, que quieren captar la gloria de grãdes Ministros con el demasiado rigor, y ferocidad; y quando el castigar se toma por gusto, conueniencia, ò interes proprio, mucho riesgo ay de hazerlo con exceso, [14] Cō fazon, y discrecion escriuiō Don Fray Antonio de Gueuara Obispo de Mondoñedo à vn señor destes Reynos; \* Guardaos de  
 ,, luezes manebos, locos, ofados, temerarios  
 ,, y sanguinolentos; los quales, à fin que luene  
 ,, en la Corte su fama, y les den allí vna bara,  
 ,, haràn mil crueldades en vuestra tierra, y da-

9 *Interpretatione legum pœna mollienda sunt poenis, quàm exasperanda.*  
 Leg. penult. ff. de pœnis.

10 *Proculiuor ad misericordiam usa non semper mentibus patcat.*  
 Celsiod. lib. 1. ep. 37.

11 *Suetonius in vitis horum Imperatorum.*

12 *Exprimeret quos torantem frigore nasum, Leihalem inguli iusserat esse nasam.*  
 Martialis lib. 7. ep. 37

13 *Iudex futurus, sanguine humano abstine. Quicumque regnas, scelera taxantur modo Maiore nostra.*  
 Seneca in Hercul. fuerent,

14 D. F. Antonio de Gueuara en sus cartas, 1. part. pag. 96.

ran mil enojos à vuestra persona, por mane-  
 ra, que à las vezes ay mas, que remediar en-  
 los delatinos, que ellos haze, que en los ex-  
 cesos, que los Vasallos cometen. Miento, si  
 no me acontecio en Arevalo, siẽdo yo Guar-  
 dían, cõ vn luez nueuo, è inexperto, al qual  
 como yo riñese, porque era tan furioso, y  
 cruel, el me respondió estas palabras; Andad  
 cuerpo de Dios, Padre Guardian, que nunca  
 da el Rey bara de Iusticia, sino al q̄ de cabe-  
 zas, y pies, y manos haze pepitoria. Y dixo  
 mas; Vos, Padre Guardian, ganais de comer  
 à predicar, y yo lo tengo de ganar à horcar;  
 y por Nuestra Señora de Guadalupe, precio  
 mas poner vn pie, ò vna mano en la picota,  
 que ser señor de Ventosilla. Como yo oy  
 nombrar à Ventosilla, repliqué esta palabra;  
 A la mi verdad, señor Alcalde, justamente  
 os pertenece el señorio de la Ventosa, por-  
 que vos no cabriades en Ventosilla.

15 *Non excarnificari  
 milites, sed vel castigari,  
 vel puniri oportet.*  
 Valer. Max. lib. 2. c. 2

16 *Acerbissima cru-  
 delitas est, quæ erabit pa-  
 nam, & misericordia ge-  
 nus, citò occiderè.*  
 Senec. lib. 2. de benef

17. *Nondum tecum in  
 gratiam redij.*  
 Sueton. in Tiber. c. 61

15 Hanse de escusar castigos muy  
 atrozes, y que duran mucho espacio de tiẽ-  
 po; que no es lo mismo castigar los delin-  
 quentes, que ocasionarles la desesperacion  
 con tormentos prolongados. [16] Dila-  
 tar la muerte, es atrocidad; abreviarla, es mi-  
 sericordia. Tiberio à los condenados hazia  
 diferir el suplicio; juzgaba su pecho inhu-  
 mano, que era corta pena el morir, sino se  
 moria à pausas; y así à vno, que le pidio, le  
 apresurase la muerte, respondió; [17] Que  
 aun no auia buelto à su gracia, para con-  
 cederle, lo que pedia. Para extraordinarios, y  
 enormes delitos ay señalados atrozes casti-  
 gos en las leyes de nuestro Reyno; pero la  
 piedad las ha interpretado, y dando muerte  
 veloz al delincuente, se executa en su cada-  
 uer, lo que mandan. Basta esta demonstracion  
 para el horror, y el escarmiento.

Delitos ay de calidad tan releuante, que justamente se condena, à quien los comete, à tormentos exquisitos, y à muerte muy acerba; [18] como se executò con Burchardo, y Bertoldo, que mataron à traycion à Carlos Còde de Flandes, hijo del Rey de Dania; [19] y con Pedro Rauillac, que impiamente diò muerte al Rey Enrique Quarto de Francia. Ningun castigo pudo ser mayor, que esos delitos.

[20] Cargue la pena solo, en què cometio la culpa, porque no padezca la inocencia; no ha de pasar à la familia, y descendencia, sino es en delitos de lesa Magestad diuina, ò humana, en que algunas penas ciuiles, no las criminales, se comunican, ò derivan à los cercanos, ò decendientes. Y no es pequeña infelicidad, que sea deshonra propia la maldad agena.

Documento XXXIII.

SEA EL PRINCIPE  
Iusticiero, pero juntamente se manifieste piadoso.

**N**I ha de ser todo rigor, ni todo piedad el Principe; sean simbolo suyo las auejas, [1] cuya Republica es la mas semejante à la humana en el gouierno, y en tener Rey, que las rige. Forman la miel con dulzura, [2] y en ocasiones con su aguijon castigan seue-  
tamente. Asi se conserva la Corona, castigã do,

18. Almoſnus de gest. Franc. lib. 5. cap. 51.

19. Gualtherus in Chronol. pag. 817.

20. *Omne facinus atrociores solus insequitur; & noua in scelis suis euentu fit dedecus proprium, scelus alienum.*  
Cassiodor. libr. 2. ep. 11.

1. Virgil. 4. Georg.

2. *Pro corporis capte pugnacissima sunt apes, & aculeos in vulnere relinquant.*  
Seneca lib. 1. de Clement. cap. 19.

- do, y endulzando. Auiso, que dio el Sabio Rey Don Alonso; [3] \*Ca como quier, que la iusticia es muy buena cosa en si, è de, que debe el Rey siempre vsar, con todo eso, facefe muy cruel, quando à las vegadas no es templada con la misericordia.\* [4] El Rey Don Enrique Quarto vsò de vna granada por symbolo; con esta letra; SOY AGRIDVLCÈ. Por eso coronò la naturaleza à esta fruta. La aueja era symbolo de los Reyes, denotando, que con el aguijon de la iusticia auian de mezclar la miel de la clemencia. (6) No se pueden llevar todas las cosas por vn hilo; no se recaban muchas con feueridad, y fuerza; para conseguirlas es necesario vsar de mansedumbre.
- El Rey de las auejas, ò no tiene aguijon, ò si le tiene, no se vale del para rigores, remitiendo à sus Ministros el castigo, y asegurando con la blandura su grandeza (7) Por exemplar, le puso Seneca à los Reyes, en quienes ha de sobresalir la piedad, no usando de su poder para el rigor, no del enojo para el castigo; no de la ira para la pena. (8) El Duque de Florencia Ferdinando de Medicis tomò por empresa suya al Rey de las auejas con este mote; MAIESTATE TANTVM; con sola la Magestad. Bastafe à si misma la Magestad de vn Principe piadoso, para contener à los Vasallos en su oficio. Conozcan, que puede castigarlos, y que los beneficia con el perdon; con que el viuira mas seguro, y los animos mas rebeldes quedaràn ganados. Si es culpa, es culpa generosa, pecar de clemente; como no se venga à dar en vn extremo pernicioso.
- (9) En Dios, que es la Idea perfectissima de Reyes, ay iusticia, y misericordia, pero esta se sobrepone en todas las acciones,
- 3 Ley 2. tit. 10. par. 2.  
 4 Don Iuan Orozeo Couarrubias libr. 3. emblem. 30. fol. 161.  
 5 Moderatorem populorum oportet, cum iustitia aculeo habere mel commixtum.  
 Olaus lib. 1. de Gent. Sept. c. vlt.  
 6 Non si gula ad filam reducere velint, nec seruitate potius, & vi, quam mansuetudine, & humanitate conficere.  
 Plutarch. de admin. Reip.  
 7. Rex ipse sine aculeo est. Exemplar hoc magnis Regibus ingens est.  
 Senec lib. 1. de Clem. c. 19.  
 8. Petra sancta in symbol. lib. 1. pag. 34  
 9 Misericordia eius super omnia opera eius.  
 Psalm. 144. v. 9.



18. *Sis pius in primis, nam, cum vincam in omni Munere, sola Deos aequat clementia nobis.*  
 Claud. in 4. Consul. Honor.

19. *Lipfius in monit. polit. libr. 2. cap. 12.*

20. *Quia bonos in iustitia conciliat; malos clementia, Nec debere Reges, tanquam ursos, & Leones regere; nam hominum clementia, belluarum feritas est propria.*  
 Panormitan. lib. 2. de dict. Alphonfi c. 47.

21. *Aequitatis iudex, non pœna arbiter, qui nunquam veniam confitenti negaret.*  
 D. Ambrosius in obitu Theocofii.

22. *Mariana in hist. Hisp. libr. 16. c. 20.*

da, ni vertido gota de sangre en todo su Imperio. Puedenfe ajuttar los pleytos, componer las causas, moderar las penas, sin llegar a rigores, [18] como lo procuraba hazer el Emperador Honorio en Roma. [19] Esa fenda abrieron, ó siguiéron Marco Marcello, Bibulo, Julio Cesar, Octaviano, Tito, Vespasiano, Carolo Magno, Casimiro, Luis Duodécimo Rey de Fràcia, Alfonso Primero de Aragon, y mas antiguos Pericles, Filipo de Macedonia, y en las diuinas letras Moyfes, Dauid, y otros, de que estan llenas las historias sagradas, y profanas. Los buenos se concilian con la justicia: los malos con la clemencia. (20) Respuesta, que dio el Rey Don Alonso de Aragon, à los que le preguntaban, porque era tan piadoso aun con los malos; y añadio, que los Reyes no han de reynar, como Leones; porque la benignidad es propria de hombres, la fiereza de brutos.

Aun, quando està ofendido el Principe, debe, disimulando el enojo, mostrarse propicio. Del Emperador Theodosio dice S. Ambrosio; (21.) Que tenia por beneficio, el que le rogasen, perdonara algun agruio; y entonces estava mas cercano el perdón, quando era mas vehemente el enojo. La indignacion era priuilegio de remitir ofensas, y las iras, que en otros se temen, en el se deleaban. Mirabase con poder sobre todos, y queria mas perdonar, como padre, à los Reos, que como juez castigarlos. Temblabanle en el examen riguroso, y conuenidos, se hallaban absueltos del delito. Querria vencer: no condenar. Mostrabase juez, para descubrir la culpa, no arbitro de la pena. (22) El Rey D. Alonso Onceno, perdonò à vn Moro, teniendolo en su poder, conf-

confiádole, que le auia querido matar en el cerco de Algezira. (23) Toda la familia de Austria ha sido elciarecida en la piedad, y clemencia, siguiendo el sentir del Emperador Federico Tercero, que notado de mucha manfedumbre cijos; Que quando el hazia oracion à Dios, no imploraba su justicia, sino su misericordia, y que así procuraba exercitarla con sus subditos. Ilustres exēplos della ha dado nuestro Monarcha, y Señor FELIPE IV. el Grande, que nadie los ignora, y quedarán grauidos, como en bronces, en la memoria de la posteridad.

(24) Las culpas de los subditos dan al Príncipe materia de aplausos; que à no auer delitos, estuuiera ociosa la clemencia. La sequedaá de la tierra es, la que desea el beneficio del agua; no necesitan de manos, que den salud, sino los que está affigidos de enfermedades. Las manos saludables del Príncipe han de emplearte en los Vafallos dolientes; Pues segun el sentir del Rey Don Alonso el Sabio. (25) \* Misericordia es merced, è gracia, que señaladamente deben haber en si los Emperadores, è los Reyes, è los otros grandes Señores, que han de judgar, è de mantener las tierras.\*

(26) Però no en todos casos ha de mostrarle el Príncipe piadoso; piden algunos, que sea justiciero. No ha de ser la Clemencia vulgar, comun, y sin defecto; ha de auer en ella modo; ((27) porque tan crueldad es contra el bien publico, perdonar à todos, como no perdonar à ninguno. Ha de tener en su mano el peso, y en vna balanza la justicia, en otra la misericordia; con aquella de sentenciá à la culpa: con esta temple la pena; con aquella castigue; con esta perdona. (28) El Rey Don Iuan Segundo de Por-

23 Aeneas Sylius in notis ad Panor. lib. 2. c. 48.

24. *Materia fit gloria Principalis, delinquentis reatus; quia nisi culpatum occasione emergent, locum pietas non haberet.* Calsiodor. libr. 3. ep. 46:

25 In tit. 3 2. part. 7.

26. *Vt iusto libramine quadam per equitatē corrigat, quadam verò per miserationem indulgeat.* D. August. ep. 132.

27 *Nam tanquam omnibus ignoscere, crudelitas est; quæ nulli.* Senec. de Clem. lib. 1. c. 2.

28 Vafconcellos In anaceph. c. 16. n. 9.

tugal, quando se hallaba en el Tribunal de las causas criminales, amonestaba á los Jueces, que no soltasen de la mano este peso, el cual es sentencias de muerte, y comutandolas en destierros á las Islas de su jurisdiccion, que necesitaban de habitantes. Así se satisface á la Justicia, y aligera el castigo la misericordia.

Documento XXXIV

SEA MAS EL TERROR,  
que causa con el trueno su  
amenaza, que el rayo,  
con que hiere su  
justicia.

**A**NTES de caer el rayo, las nubes estallando asombran á la tierra con paurosos truenos; gimiendo los exes, en que se afirma el Orbe; y con miedo, y asombro vniuersal de los mortales. Pero, quando cae el rayo, mayor es el temor, que el daño; mayor la amenaza, que el castigo. En montes, y peñascos suele executar sus iras; alguna vez hiere á vno, ó otro, pero quedan los demás libres del fuego. Dura el miedo, no de lo que hizo la mano, que le tiró, sino de lo que pudo hazer. (1) Alcance el castigo, que da el Príncipe, á pocos; toque el temor á muchos; así se executa con templanza el suplicio, y se consigue con eficacia el escarmiento.

Con la pena de vno se amedrentan todos,

*M. Ut fulminà paucorum  
periculo cadunt, omnium  
metu: sic animaduersiones  
magnarum Potestatiu ter-  
rent latius, quàm nocent;  
non sine causis; non enim,  
quantum fecerit, sed quan-  
tum facturum sit, cogitatur,  
quia omnia potest.  
Senec, libr. de Clem.  
c. 8.*



todos, y huyen la culpa, por no experimentar el castigo en su cabeza. Así lo enseñó el Rey Don Alonso en vna ley de las Partidas; [2] Paladinamente debe ser fecho la justicia de aquellos, que ouieren fecho, porq̄ deban morir; porque los otros, que lo vieren, è lo oyeren, reciban ende miedo, y escarmiento, diziendo el Alcalde, ò el Pregonero ante las gentes los yerros, porque los matan. [3.] La pena no tanto pertenece al delicto, como al exemplo. Por esto comunmente se han de executar los castigos en publico; y es conueniente, si se puede, que se òe en el mismo puesto, donde se cometio el maleficio. (4) Antiocho mandò dar muerte à Andronico en el lugar, en que el iniuntamente la auia dado à Onias Pontifice de los Hebreos. (5) Alexandro Magno hizo llevar à Besso, para el vltimo suplicio, à Ecbatana, donde auia quitado la vida à Dario.

Quando la muchedumbre delinque, es mas forzoso, solo castigar à algunos, porque seria inhumanidad, el que pereciesen todos; y con la pena de pocos, quedan los demas amedrentados. Por esto introduxeron los Romanos en la milicia la decimacion, (6) castigando à vno de cada diez Soldados, quando eran culpados todos. De Apronio, (7) dize Tacito, que auiendo vencido Tacfarinate à su exercito cobarde, mandò dar muerte afrètosà à cada vno de diez; con que quedaron tan auergõzados los demas de su cobardìa, que quinientos solos acometieron al enemigo vencedor, y le dexaron vencido. Con semejante castigo aprèdea los Soldados à temer mas à su Capitan, que al enemigo; (8) como temieron mas à Iulio Cesar sus Legiones, que à los contrarios, despues que las dezmo para la pena.

2. Ley vlt. tit. 3 r. p.  
7.

3. *Omnis enim poena non tam ad delictum pertinet, quam ad exemplum.*  
Quintilian. declara.  
274.

4 Machabæor. 2. 13

5. *Vt in eo loco, quo Darius ipse occiderat, moreretur.*  
Curtius lib. 7. c. 13

6. *Vt metus videlicet ad omnes, poena ad paucos perueniret.*  
Cicer. in orat. pro Cluent.

7 Tacitus 3. Annal.

8 *Legionibus decimalis, quod male pugnassent; fecit, ut magis ipse, quam hostis timerent.*  
Appianus lib. 1. de bello ciuili.

na, por auer mostrado poco valor en la batalla.

9. *Nam licet non tollit culpam turba peccantis, incitabit, quā iniquum sit, & periculosum, irasci publico vitio.*

Senec. lib. 2. de Ira, c. 10.

10. Titus Liuius lib. 88.

11. Plutarcho. in Scipion.

12. Sandoual en su Carolea, libr. 5. §. 1.

13. Couarrub. en el Tesoro de la leng. Castellana. verbo, Fuente.

14. *Pietas Dei peccatorum clamoribus vincitur, ut peccantes punire cogatur.*

Saluian. lib. 1. de prouid.

15. *Clamor Sodomorum, & Gomorrhæorum multiplicatus est.*

Genec. 18. v. 20.

Aun se templó despues mas este castigo en la Milicia Romana, no castigando sino de veynte, vno, y otras vezes vno de çiento. (9) No es menor la culpa, porque la cometian muchos; pero es odioso, y ocasion de riesgos, castigarla en todos. (10) Que odios no concirò contra si Lucio Sulla, por auer mandado dar muerte en el campo Marcio à quatro Legiones enteras, que auia delinquido, siguiendo las partes del enemigo?

(10) Echaron los cuerpos en el Tibre, y tenidas de sangre las aguas le pudieron ser el pejo de su atrocidad. Mas templados fuerò

(11) Scipion Africano, Tito, Alexandro Magno, y los Athenienses en algunos tumultos, y lediciones populares, (12) y el Señor Emperador Carlos Quinto en la discordia de las Comunidades; que perdonando à la muchedumbre, solamente castigaron

à los Authores. (13) Y quando los de Fuente Ovejuna mataron à su Comendador el año 1476. no pudiendo aueriguarse el Autor, respondiendole todos en el tormento;

\* Fuente Ovejuna lo hizo, \* no fue castigado ninguno.

Puede ser el delito de la muchedumbre de tal calidad, ò perseverar en el con tanta pertinacia, que sea conueniente, el extinguirla; (14) como lo hizo Dios con la Ciudad de Sodoma, y las cercanas. Pero el castigo fue con fuego, que bajò del Cielo, contra su inclinacion, que es, no bajar, sino subir à lo alto, y lo mismo se puede obseruar en el rayo; y colegirse, que los castigos son forzozos, pero que Dios, y à su imitacion los Principes, los dan como forzados, contra su inclinacion, y contra su afecto. (15) A

vozes pidieron los Sodomitas el castigo, quando la piedad Diuina le estava retardando.

Documento XXXV.

PREMIE A LOS BENEMERITOS, que así florece el Reyno, y se alientan los Vasallos.

**L**OS dos quicios del gouerno son premios y castigos. Como se alientan, y florecen las plantas de un jardin cō el riego del agua de la fuente, (1) así se animan, y cobran vigor para empresas generosas los animos, quando reciben del Principe, como de fuente, el premio de sus servicios. Semejanza, de que vía el Rey Don Alonso el Sabio; (2) \* E otro si segun esta razon dixō, que debe el Rey hacer en su Reyno; primeramente haciendo bien à cada vno, segun lo mereciere. Ca esto es, si comola agua, que hace crecer todas las cosas, è de si adelante los buenos, haciendo los bien, è honra. \* (3) A las diuisiones de las aguas comparò Salomon el corazon del Rey, porque su piedad, y beneficencia, qual fuente abundante, ha de comunicar riego de beneficios à todos sus Vasallos, que son las plantas del jardin de la Republica.

(4) Todo se rurbania en confusiones, si fáltale miedo à la culpa, y premio à la virtud; (5) y fuera iniquidad, castigar à los malos, y no remunerar à los buenos; tan

1 *Aqua effusa omnium nascuntur in terra caussifant; fruges gignant; arbores, fructices, herbas. que producant.*

D. Isidor. lib. 13. Ety mol. cap. 12.

2 Ley. 3. tit. 10. p. 2

3 Prouerb. 21. 1.

4. *In discreti hominum mores, confusique vagantur, si aut culpa formidantem, aut virtus praemium non haberet.*

Cassiod. lib. 9. ep. 22.

*Aequum non esse, improbitatem castigare, & probitatem negligere.*

Libanius declam. 3. 2.

util, y necesario es para el bien publico el galardón, como el castigo; y no es menor negligencia, en el que gobierna, no premiar, que no corregir. Es combidar à obrar mal, quando no se estima el obrar bien; y nadie se retiraria de los delitos, arguyendo con buena consecuencia; las buenas obras no se galardonan, luego no se castigarán las malas: abriríase à estas la puerta y à aquellas se cerraria; pues saltando el atractivo del premio, no auria, quien intentase acciones arduas.

[6] El honor alimenta las Artes: con la esperanza de emolumentos lucidos se encienden los pechos. Haze à los hōbres valerosos y sabios el premio, à que aspiran.

(7) Infunde espiritus briosos el Capitan à sus Soldados, quando, sin enriquecerse à sí, les reparte los despojos. El don, y honra, q̄ reciben por sus fatigas, les da animo ardiente para las mas difíciles hazañas. (8) Qualquiera procura adelantarse en el exercicio, que profesa, ò en el cargo, que exercita, si sabe, que no se ha de quedar sin paga honrosa [9] No se han de ocultar al Príncipe las acciones, y trabajos gloriosos de sus subditos, aun de los mas distantes, para que la remuneracion alcance à todos, y mejorando ellos, otros se animen à imitarlos con la emulacion de los premios. Asi hará buenos à los malos, y mejores à los buenos. Ha de dar los puestos, y dignidades, à los que las merecen por sus trabajos, y virtudes; buscandoles à ellos el premio, sin que necesiten de pedirlo.

En no adelantando, à los que han merecido las honras con sus hazañas, afanes, y fatigas: que Iuuentud sacudirá el ocio para dedicarse al trabajo? Quisen, por defender à su Príncipe en la guerra, expondra su

vida

6. *Honos alit artes, omnesque accendimur ad studium gloriae.*

Cicero i. Tuscul.

7. *Magnos animos magnis honoribus fieri.*  
Liuus decad. 5.

8. *Spiritus militares Dux ipse excitat, quando honores, & dona largitur.*  
Plutarch. in vit. Caesar.

9. *Quidquid à quoque in Provinciis bene fuerit, omnia Imperatorem rescire, & bonis omnibus dignitates offerri.*  
Plinius in panegyris ad Traianum.

vida à los riesgos? Quien se entregará à los estudios, y à la publica enseñanza, negándose à comodidades, y delicias? Quien administrará los cargos publicos con continos desvelos? [10] Quien en fin creera, que es virtud aquella, que no se premia? (11) Penfaràse, que este nombre de virtud es vacio, y sin sustancia.

Bastase á si milma la virtud por premio; pero no lo conocen así todos; ay pocos, que quieran abrazarla de valde, y sin alguna paga; (12) y aun suelen arrepentirse los no premiados, de azer si do buenos. En quitando el galardón, se quebranta el vigor del animo; sino esperan desbofos, no entrã en la pelea con aliento los Soldados; en faltando los premios, se queantan cõ dolor perdidos los trabajos. (13) No ay mayor desaliento, que no distinguir el premio al bueno del malo; al docto del ignorante; al valiente del cobarde, pues mancomunados todos, (14) es peor fortuna la de los buenos, que tolerarõ mas fatigas, que los otros, sino lo gran mas felicidades, que ellos.

La ruyna de algunas Republicas se origina, de que corren parejas los benemritos, y los indignos; los que trabajan, y los que viuen en ocio; (15.) Estã oprimido con la pobreza el soldado, que peleó con esfuerzo; y no se haze caso del Sabio, que jamas gozò vna hora de descanso: Aun es mayor el detrimento publico, si los premios, que se deben à la virtud, al trabajo, y à los meritos, se dan à la adulacion, al poder, y al fauor; porque se falta à la justicia distributiva, y à la deuda del agradecimiento; pues diuirtiendo el galardón azia otro lado, ni se pagan seruicios, ni se agradecen obsequios. (16.) El premio de los buenos manifiesta

10 *Non potest credi virtus, qua sequestratur à premio.*

Cassiod. lib. 1. ep. 30

11. *Aut virtus nomen inane est; aut decus, & pretium recte petit.*

Horat. lib. 1. ep. 2.

12 *Et gratis pœnitet esse probum.*

Quid. lib. 2. de Pont.

13 *Si tollantur virtutis premia, quem laborasse non pudeat?*

Ennoeius lib. 4. epif. 32.

14 *Sinocentem, innocentiq; idem exitus manet, actio: viri est, merito perire.*

Tacitus lib. 1. hist.

15 *In duob; contristatum est cor meum, vir bellator deficiens per inopiã, & vir sensatus contemp-*

145.  
Ecclesiast. cap 26.

16 *Remuneratio meritorum iustum Dominan-*

111. produs Imprium. H. C. Cassiod. lib. 1. ep. 42.

justo al Principe; el oluido, de los que le sirven con desbello, le publica ingrato.

En todos los Reynos bien gobernados han sido muy premiados los meritos.

17 Vitruvius lib. 1.

C. 1.

Raschalius de coron.

(17) A los que salian vencedores en los Juegos Olympios, Pithios, Isthmios, ó Nemeos recibian los Griegos en sus Ciudades en carro triunfal con corona, y palma, señalandoles renta del Erario publico. Los Carthagineses dabā à los soldados tantos anillos de oro, quantas eran las campañas, en q̄ se auian hallado. En los Romanos son celebres aquellos triunfos soberuios, y Coronas, que daban à los Vencedores. En España era costumbre antiguamente, poner ea los sepulchros de los soldados tantas columnas pequeñas, quantos enemigos auian muerto en las batallas.

18 Beneficia sunt, quae regna sublimant, & libertatis Dominus iugiter potest crescere, si sibi subiectos studeat ampliare.

Cassiod. lib. 3. ep. 11.

(18.) Los beneficios hechos à los subditos subliman à los Reynos. Crece el Principe, acrecentando à sus Vasallos. No se han de amontonar los dones en algunos solos, hanse de estender à muchos; Si no se esparce el grano, que se siembra, no se logra el fruto; Repartidos los fauores producen mies colmada de generosos alientos para utilidad, y bien comun. (19) Es estrella benéfica el Principe, y ha de comunicar à todos sus benignas influencias.

19 Beneficium Sydas.

Senec. de Clem. libr.

1. c. 3.

(20) Lo mismo es ser Rey, que ser Benefico. En nada mueltra tanto su poder, y grandeza, como en dar; Quando fauorece à vno, no esconda la mano, porque no pidan otros; manifielte su liberalidad, para que todos pidan. Empeño ha de ser el auer dado, para dar de nuevo; (21) que esa es la

20. Et qui potestatem habent super eos, Beneficia doantur.

Lucæ 22. v. 25.

21 Cum accepero, rarum peto; auarus sum ad accipiendum Dei beneficium.

D. Hieronym. contra Belag.

condicion de Dios, à quien, dandonos siempre, repetimos peticiones cada dia. Sea el Principe tan liberal en dar, que haga à los

Vasallos auarientos en pedir. Es el propio caracter de los Principes la beneficencia; y el que juzguen, deben de justicia, lo que dan de gracia. [22.] No han de tener medida sus dones distribuidos con acierto, porque su medida ha de ser la inmensidad. Nadie le ha de exceder en largueza; q̄ es menos desdoro ser vencido en las armas, que en la liberalidad. [23.] Así vivira seguro, y defendido, pues los beneficios, con que se recõcilia el amor de los subditos, son defensas mas firme, que muros, guardas, fortalezas, y soldados.

En los premios, como mas debidos, se ha de señalar la liberalidad del Principe, atendiendo mas, a lo que es decente a su grandeza en dar, que a lo que basta a la calidad del subdito, para recibir. (24.) Atención, que tuvieron en las dadias, y premios Alexandro Magno, el Emperador Federico Primero, y otros muchos, y en la Augustissima casa de AVSTRIA se han visto, y ven continuos exemplares; con que se eterniza su aclamacion, y gloria. No auiendo en todo el derecho Titulo de GALARDONES, y premios, le puso el Rey D. Alonso el Sabio, [25.] en las leyes de sus Partidas; porque es inuolable ley de los Reyes de España el premiar, y ser liberales, sin que puedan quejarse, de que han perdido algun dia, [como el Emperador Vespasiano] por no auer dado. Y escribiendõse antes las mercedes, y gracias en vn Registro, de donde se sacaba, para pedir otras nuevas, testimonio autentico, nuestro Mo. archa, y Señor FELIPE IV. el Grande, mandò quitar ese estillo; porque su beneficencia no quiere, que aya registro de los fauores, y beneficios, que liberalmente distribuye; y solo desea tener, (26)

como

22 *Optimam mensuram esse donaciarum terrarum mensuram.*

Leg. cū multa ff. de bon. quæ liber.

23. *Melius beneficiis Imperium custodiri, quàm armis.*

Senec. ep. ad Opium.

24 Gutherus in Leg. lib. 2. v. 602.

Adam Contzen, lib. 1. polit. c. 16.

25 Tit. 27. part. 2. lib. 3.

26 Esther cap. 6.

27 *Clarus bonos vilescit in turba, & apud viros bonos indignior sit ipsa dignitas, quam multi indigni possident.*

D. Hieronym. in ep. ad Pamach.

28 Salazar de Mendoza, de dignit. Hispan. c. 4. fol. 87.

29 Tiberius Decianus vol. 2. resp. 25. n. 60.

30. *Refert enim cui, quando, quare, ubi, donec iur, sine quibus factitatio non constat.*

Seneca libr. 2. de benefici. c. 15.

como Asuero, lista, y libro de todas las acciones de sus Vasallos dignas de premio, y galardón.

Pero tambien ha de auer modo en la liberalidad, no solo euitando el Principe el extremo de ser prodigo, sino ajustando a las personas las honras, y puestos; porque dandose estos sin delecto, se llegar a tener en poco, y no los quieren, ni estiman los benemeritos, quando los consiguen los indignos. [27.] Enuilecese la honra, quando hombres bajos la alcanzan. (18.) Por esto la Orden de la Vanda, que instituyó el Rey Don Alonso Onceno, y la dio a muchos Caualleros, vino a extinguirse en tiempo del Rey Don Enrique Quarto, porque se llegó a dar a gente tan baja, que se desdennaró de la los Nobles. No se hagan tan vulgares las mercedes, y seran mas estimables, No dar nada, a los que merecen mucho, es barbara iniusticia, (29) vsada en el Imperio del Turco, que no premian la virtud, y con tyrania oprime sus Pueblos, y Vasallos; (30) Dar mucho, a quiẽ merece poco, o nada, es pernicioso desperdicio, y agrauio de la liberalidad. Euitese vno, y otro extremo, y se cõseruará el Reyno florido,

### Documento XXXVI:

**FAVOREZCA A LOS  
doctos, para que hallen arri-  
mo en su grandeza.**

*Et vitis iacet, nec fructum fert, nisi ad stipitem, aut arborem applicata: sic etiam literati, nisi fauore Magnatum subnixi.*

Lipius cent. 2. ad Belg. ep. 13.

**E**N la grandeza, y liberalidad del Principe han de tener arriño, y aliento los que profesan letras; (1)



no de otra suerte, que la vid le tiene en el árbol fuerte, por donde sube trepando hasta la cima, logrando el verdor de sus hojas, y suauidad de sus frutos; que se malbarataran hollados en la tierra, donde nace esta fecunda planta, à no auer hallado valedor tã firme. Son los Reyes Pyramides coronadas, que se descuellan sobre todos en altura, y grãdeza; [2] y por esto los Egypceios las ponian en sus sepulchros; En ellos han de hallar los doctos, como vides, fertiles en ingenio, y ciencia, amparo, aliento, arrinjo, estimacion, y premio; [3] Allì llegaràn à la altura, que merecen sus desbelos, y trabajos, y no se quedaràn con malogro en la bajeza del oluido, y del desprecio.

[4] Debe el Principe alentar los estudios de las buenas Artes, para que crezca en su Reyno el numero de Sabios, y entendidos, y desterrada la ignorancia, sea la Republica mas dichosa, y el gouierno mas acertado. Con los premios se animan los Ingenios al trabajo, y sin ese cebo honroso del mayan en el oculo, y el descuydo. (5) Para la naue, si el viento fauorable no impele las velas; no se mueue el ingenio, si el ayre del fauor no le ayuda. (6) No canta el Cisne en el agua, si el Zefiro suauue no le halaga las plumas; las de los doctos necesitã de halagos, y de premios, para que acompañando à la voz se exerciten en la enseñanza publica. (7) Como vn molino de viento, di xo vn Politico, que eran las letras, entendimiento, y ingenio, que està parado, quando el ayre calma, y no sirue de nada su artificio.

Symboliza la yedra à los doctos, y antiguamente con ella, y con laurel coronaban à los Poetas; si le falta à la yedra ar-

X rimo,

2 Pierius libr. 39.  
fol. 291.

3 *Ut malis parietibus  
inuehi textili sylua, quã  
humili teri, voluntaria ing  
iuria.*

Tertullian. libr. de a-  
nim. cap. 19.

4 *Egvegios inuitant præ  
mia mores; hinc prisca re  
deunt artes; scelicibus in-  
de ingenijs aperitur iter.*  
Claudian. libr. 2. de  
laud. Stilic.

5. *Sic ingenium in sua  
langore hæret, cui me-  
lior aura non adspirat.*  
Lipsius ep. 32.

6. *Non canit assuetã  
Cygnus vocalis in vnda,  
ni Zephyri spiret mollior  
aura sibi.*

Petr. Costallus in  
pegim. pag. 329.

7 D. Sebast. Couarr.  
cml. 13. cent. 2.

8 **Camerarius tom.**  
2. f. subcis cap. 4.  
**Gefnerus in præfat.**  
ad lib. de quadrup.

9 **Volaterran. libr.**  
18. **Antrop.**

10 **Martial. lib. 12.**  
**Epigr.**

11 **Crantzius lib. 1.**  
**hist. Daniæ, cap. 33.**

12 *Vtinam meis tempo-*  
*ribus eueniat, stipendia*  
*militum in Doffores Ar-*  
*tium absumi.*  
**Leo Imp. in Nouel.**

13 **Cassiodor. lib.**  
9. **rep. 21.**

14 **Ley 3. tit. 30.**  
**part. 2.**

rimo, no puede subir à la altura, con que de-  
tenida por su flaqueza en la tierra se seca.  
Secanse, y esterilizanse los ingenios, en no  
auiendo, quien les de la mano, para irle su-  
blimando. El aplauso, el galardon, y el patro-  
cinio les incita à desbelos vtiles, y glorio-  
sos. No se vuieran eternizado con sus escri-  
tos muchos de los antiguos, sino vuieran  
hallado Patronos liberales; (8) Pindaro  
à Crespo; Anacreonte à Policrates: Cherillo  
à Lyfandro; Virgilio, y Horacio à Augusto  
Cesar, y à Mecenas; Ennio à Caton; Aristote-  
teles à Alexandro, el qual por los libros, q̄  
escriuió de la historia de los animales, le  
dio ochenta talentos de oro; suma increy-  
ble. à no ser don de Alexandro. [9] El  
Emperador Antonino mandò dar à Oppia-  
no Poeta tantos escudos de oro, como ver-  
sos tenia la obra de Caza, y Pesca, que le de-  
dicò, y eran los versos cinco mil y ochociē-  
tos, con que los hizo escriuir con letras de  
oro. [10] A Marcial alentò con su libera-  
lidad Prisco. (11) Hiarnes por su ingenio,  
y por vn epitaphio, que compuso al Rey  
Fronton, subio à ser Rey de Dania. (12) El  
Emperador Leon deseaba, que no vuiese  
guerras en su Imperio, por repartir todos  
los estipendios de los Soldados entre los Va-  
rones doctos. (13) El Rey de los Go-  
dos Athalarico tenia por mal gastadas las ri-  
quezas en los Theatros, Scenas, y hombres  
juglares, quando auia Sabios, à quien enri-  
quezer con ellas. El Emperador Maximilia-  
no Primero dezia, que à ningunos amaba,  
ni respetaba tanto, como à los doctos; los  
quales era justo, q̄ no estuuiesen à nadie su-  
getos, sino que gouernassen à todos. El Rey  
Don Alonso el Sabio dio à los Reyes este  
documento. (14) \* E aun deben honrar,  
à los,

„ à los Maestros de los grâdes saberes: ca por  
 „ ellos se fazen muchos de omes buenos, è  
 „ por cuyo consejo se mantienen, è se endere  
 „ zan muchas vezes los Reynos, è los graa  
 „ des señores. \*

(15) Muy antigua quexa fue de muchos, y aun de algunos de nuestros tiempos, que sus letras no se remuneraban, con que cobraban tedio à los estudios; ni podían asistir à ellos, pues no grangeando con su aplicación el sustento, les forzaba la necesidad à emprender otras ocupaciones, para acudirle. Piden los libros desembarazado el ánimo de otros cuidados domesticos, y se sueltan de la mano, quando la necesidad diuerte las atenciones. (16) No pocos ingenios se malogran, por hallarse en estrechura. No se piense, que los antiguos fuerõ mas fecundos de Varones doctos, y Escritos celebres, que son los presentes. Aya arriños, pyramides, Patrones liberales, y se reconoceran en nuestro tiempo otros iguales à los pasados, y aun mejores; pues, como auisa Tacito, (17) no fue todo mejor en la edad antecedente; tambien puede la nueva auentajarse en las Artes, y dexar à la posteridad exemplos, que imiten. No se agotaron los discursos, y ciencias en la antigüedad; con nouedad, solidez, y sutileza se va discurrendo siempre. (18) Reprehender vn dicho, vn assumpto, vna sentençia, de aguda, y bien fundada, solamente porque es nueua, ò es emulacion, o ignorancia.

15. *Nunt hedera sine honore i. cent. operamque doctis. Cura vigil Musis nomen inertis habet.*  
 Ouidius lib. 3. de art.

16 *Nihil generosum sapere potest, qui quotidiani victus penuria urgetur.*  
 Halicarnas lib. 4.

17 *Neque omnia apud priores meliora; sed nostra quoque etas multa laudis, & artium imitanda posteris tulit.*  
 Tacit. lib. 3. Annal.

18 *Indignor, quidquam reprehendi, non quia crasse, Illepidè ve dictum putetur, sed quia nuper.*  
 Horatius in Art. Poet.

## Documento XXXVII.

## AMPARE LAS PLUMAS DE los Sabios , que pueden en los escritos eternizar sus hechos.

**L**AS glorias del Principe se eternizan con las plumas de los doctos, que escriuen sus proezas; [1] y si en vez de premiarlos, los desprecia, pueden en sus escritos desluzir su fama. Aunque el poder le encumbre, y la grãdeza le muestre superior à todos, tema à los Choronistas, que à las Magestades suprema suelen escurecer en sus historias. (2) Poderoso, y valiente pez es el Crocodilo, terror de los hõbres, y de los otros pezes; con todo eso los Tentyritas, gente Pigmea habitadora de vna Isla del rio Nilo, nadando veloces, ocupan las espaldas del Crocodilo, y con vn instrumento, como con freno le sugetan la boca, y le lleuan rendido à la ribera; Con sola la voz le amedrentan, y solo su olor ahuyenta à este pez formidable de las orillas de su Isla. Aunque vn Escritor sea Pygmeo, es justo, que se tema su voz, su lengua, su pluma, con que puede sugetar al vituperio de los siglos, à quien otras fuerzas no pueden rendir, ni otros mas poderosos vencer.

(3.) Ninguna felicidad humana debe solicitar para si vn Principe tanto, como su fama, y su memoria; Las demas dichas se heredan: esta se gana. Procurã otros honras, y riquezas, que no tienen; el Principe

1 Regna cadunt, urbes  
percuti, nec qua olim, Re-  
ma manet; præter nomen  
inane nihil. Sola tamen re-  
rum doctis quasi a libel-  
lis. Effugiunt structos Fa-  
ma, decusque rogos.  
Scoohonouius embl.  
29.

2 Tentyrita insula in  
Nilo habitant, struunt par-  
ui, qui soli Crocodilos  
concedi audent, &c.  
Plinius lib. 6. cap. 25.

3 Principum sortis, præ-  
cipua rerum ad famam  
dirigenda. Cætera que el-  
lis statim adesset; vnum in-  
satiabiliter parandum,  
prospæram sui memoriam.  
Tacitus 4. Annal.

pe las da, no las procura; con que su cuydadolo solo ha de ser, que se estienda, sin embidias de los tiempos, su alabanza. (4.) Las hazañas mas heroycas, si no las divulga la pluma, apenas llegan à la memoria de vna edad; las que se estampan en los libros, son eternas. Quien tuuiera noticia de los Varones insignes en virtudes, armas, y ciencias, con que florecieron los pasados siglos, sino nos hizieran los escritos presentes sus acciones? Y como, aun aora, estuuiéramos vituperando los vicios, y defaciertos, de los que viueron en los siglos niismos, sino los refiriera la verdad de la historia? (5) Della espere, el que obra bien, la gloria; y della tema, el que obra mal, la infamia. Aquella incite el animo à la virtud; esta le re tarde, para no executar acciones reprehensibles.

(6) No muere, quien es celebrado en los Annales de los tiempos, pues vive en la lengua de la Fama. No se sepultan sus encomios, que los facan à luz cõtинуamente los escritos. Los palacios, torres, y edificios, que labra el deseo de eternizarse, los desmorona el tiempo, los derriba vna desgracia, y à pocos años no se sabe, quien los hizo; pero las acciones, que se encomiendan à la pluma docta, no eitan sugetas à tiempo, à oluido, ni à desgracias. En faltado, quien las perpetue en sus escritos, despues de la primera aclamacion, quedan olvidadas. (7) Quantos ha auido en diuersas regiones, y edades, que fueron illustres en valor, en constancia, en liberalidad, y en otras virtudes, y por no auerle escrito sus proezas, se ignoran, como sino las viieran tenido; sin auer grangeado mas aplauso en la posteridad con sus trabajos, que si viue-

4. *Vnius aetatis esse, que fortiter fiunt, que verò pro utilitate publica scribuntur, aeterna manent.*  
Vegetius lib. 2. de re militari.

5. *Ne virtutes stentur; ut que prae dictis, factisque ex posteritate, & infamia metus sunt.*  
Tacitus 3. Annal.

6. *Dignum laude vivit. Mula verat mori.*  
Horatius lib. 4. Od. 8.

7. *Vixere fortes ante Agamemnona multi, sed omnes illachrymabiles-Vixentur, ignotique longa nocte, carent quia vate sacro. Paulum sepulchra distat inertiis Celata virtus.*  
Horat. lib. 4, Od. 21

ran viuido en delcuydados ocios.

Fomente el Principe con su fauor, à los que pueden librar su nombre, y fama de las injurias de los tiempos, poderosos contra los marmoles, y metales, y sin poder, para borrar la estãpa de las Letras. (8) Las Ciudades mas populosas se arruynan: los Reynos se acaban: todo se desuanece; y solo dura la fama, que los escritos de los Doctos diuulgan. Eterno queda en ellos el aplauso, ò vituperio, con que los que se miran en la suprema altura, no deben torcerles el rostro con desprecio, sino atender à su patrocinio con cuydado. Vna pulga, y vna mosca inquietan al Leon, Rey de los brutos, y pauer de las seluas. (9) Vn raton amedrenta à vn Elefante, asombro de valor, y de fiereza; Otros pezes, y animales valientes perecen à manos de pequeños contrarios. (10) Tiemblen de vna pluma los mas poderosos, que con flacas fuerzas puede causarles los mas sensibles daños; como tambiẽ puede hazerles los mas estimables obsequios. Los que presentan al Principe ricos dones, no dan, sino venden, esperando mas abundante retorno; conque las dadiuas tienen menos de estimaciõ, por que no traen vtilidad; ni logran firmeza; pues aun no duran vna vida. (11) El que escribe las alabanzas debidas del Principe, ofrecelẽ don, que no es capaz de venta, porque es obra del ingenio, y del alma; dadiua, de que necesita para su gloria, y que permanece hasta mas alla de la vida. [ 12 ] Esta es dadiua la mas propria para Reyes; las demas no les hazen falta; desta necesitã, para que se conferue con aplauso su memoria, y con immortalidad su fama. Por esto muchos Principes remunerarõ liberalmen

8 *Tabida consumis ferum, lapidẽ que vetustas. Scripta ferunt annos. Ouid. lib. 4. de Pont. eleg. 8.*

9 *Cum, & leo culicem, muscamque pertimescat. Q. Curtius lib. 8.*

10. *Camerarius in Symb. cent. 4. embl.*

14. *Burgundia in vitijis ling. embl. 32.*

11. *Carmina, qui Regi, Regum fert munera, vitam Carmina post vitia tempora Casar habet. Faustus Andrelinus, lib. 1. carm.*

12 *Se hoc vno memento homines à mortalitate afferere posse; nam cetera fragilia, & caduca occidunt, desinuntque. Plinius lib. 6. ep. 17.*

te à los Historiadores, y Poetas; (13) Alexander Magno, en medio de sus prope-  
ridades reconocia por mas dichoso à Achilles, por auer sido celebrado con el poema de Homero. [14] El Emperador Alexander Seüero con larga mano fauorecia à los Escritores, temiendo, no escriuielen del asperamēte. Bien fundado temor, pues algunos Escritores exasperados con el desprecio, ò no conciliados con el fauor, han tratado cõ aspreza à las mas supremas Poestades; y no auiendo siempre defensor, q̄ contradiga, se juzga per verdad cierta, lo q̄ à vezes es relacion apasionada.

13. Plutarch. in A. lex.

14. *Amanis litteratos homines, vehementer reformidans, ne quid de se asperum scriberent.*

Lampridius in Alex. Seuer.

Documento XXXVIII:

SEA LIBERAL CON SVS Vasallos, y ellos le franquearàn sus bienes.

**Q**UANTO mas da el Principe, mas recibe; bueluen à el mismo los bienes, que liberal reparte à sus Vasallos; (1) Es, como el mar, que comunica sus aguas à la tierra por ocultas venas, y luego se las restituyen los rios en corrientes copiosas. La liberalidad, sobre ser, entre las virtudes de vn Rey la mas plausible, es la de mayor utilidad; y conueniencia; Crezen las riquezas, que distribuye; Ion grano sembrado en buena tierra, que buelue aumentado el fruto. No es tan fuyo, lo que retiene, como lo que dio. (2) Mira por su fama, y por su hacienda;

1. *Ut Oceanus, quã suggerit aquas terris, recipit e terris; ita quidquid in ciues manat à Principe, redudat in Principem.*

Pacatus in paneg. ad Theodos.

2. *Optamus ergo munda multa collata diuidere, ut possint ubique nostra beneficia pullulare.*

Calsiod. lib. 3. ep. 29

pues

3 *Beneficium sapè da-  
re, docere est reddere.*  
Publius Syrus in  
Mia. Phylosoph.

4 Beyerlinchius in  
Theatro, verbo LI-  
BERALITAS.

5 Adolphus Ouo,  
de nummism. pagin,  
155.

6 Claudian. in pa-  
neg. Probi;

7 Æmilius Probus,  
in Cimone.

8: *Novi est in te Re-  
gins animus, qui his pecu-  
lis neminem tibi amicum  
feceris.*

Plutarch. in Apoph.

pues consigue gloria; y da, para que se le buelva. (3.) El hazer frequentes beneficios, es enseñar à retornarlos. Conciliante los animos con los dones, y se asegura la benevolencia de los subditos, que agradecidos tributan sus bienes, y dan aclamaciones.

Los Egypcios dieron el titulo de Beneficos à sus Reyes Cleomenes, y Ptolomeo, por la continua liberalidad experimentada de sus manos. [4.] Con no menor aplauso fuerõ por su largueza amados, y aplaudidos Cyro, Dario, Alexandro Magno, Mithridates, Periandro, Vitellio, Tito, Antonino, y otros Emperadores, y Reyes, cuyas riquezas quanto mas se daban, mas crecian. (5) Adriano Emperador fue tan benefico à sus subditos, que labraron vna moneda con esta inscripcion en la vna cara, LIBERALITAS AVGVSTA, la liberalidad del Emperador; y en la otra, LOCUPLETAVIT ORBEM TERRARVM, enriqueciõ el mundo: Inculpidos symbolos, que significaban, lo que las letras contenian. [6] El Emperador Probo no acertaba à negar nada, de quanto le pedian. (7) Cimõ Rey de Athenas no consentia, que en sus posesiones huviere guardas, para que libremete todos se aprovechassen de sus frutos; y en su Palacio tenia mesa franca; y en viendo à vn Ciudadano con mal vestido, mandaba à vno de sus criados, que le trocasse por el sayo. Dionisio el Mayor viendo en el quarto del Principe su hijo muchos vasos preciosos de oro, y plata; le reprehendio, diciendo, (8.) \*Que no tenia animo Real, pues cõ aquellos vasos no auja conciliado ningun amigo.\*



Parte de la liberalidad es la prefe-  
 teza en dar; [9] que aunque aconseja-  
 ba Xenophonte a Cyro, difirióse los bene-  
 ficios. para que causasen al recibirlos ma-  
 yor gozo, por auer precedido en la esperan-  
 za mas trabajo; y parece, que lo dado con  
 breuedad se enuilece en la estimacion, y los  
 hombres cobran fastidio al bien, que consi-  
 guen presto; Con todo esto es documento  
 mas plausible, y cierto, que la velocidad a-  
 crecienta el beneficio; y es mas penoso a  
 vezes tener suspenso el animo con la dila-  
 cion, que negar, lo que se pide. [10] Ta-  
 to se quita al fauor, quanto se añade de tar-  
 daza. El que recibe presto, puede vsar más  
 tiempo del bien, que ha recibido; A quien se  
 le va difiriendo, se le priva de la ocalion de  
 gozarlo. (11) No admite largas el de-  
 lico de comunicar bienes a todos.

Pero no se jacte de liberal el pro-  
 digio; que ay mucha distancia de saber dar,  
 a no saber guardar. Muchos ay, que no da-  
 ño desperdiciab, y arrojau, como Iulio Ce-  
 sar, Caligula, y Neron. No se ha de llamar li-  
 beral (dezia Seneca) (12) el que está enojado  
 con su hazienda, que ese no la da, por hazer a  
 otros con ella dichosos; échala de si, por a-  
 borrecerla. Quien la emplea utilmente, y  
 con provecho de los Vasallos, merece la  
 gloria de benefico; quien la gasta en vani-  
 dades inútils, y en superfluidades odiosas,  
 debe ser vituperado, como prodigo; Y di-  
 xo bien el Sabio Rey Don Alonso; [13]

\* El Principe, que es derramador;  
 viene comunmente a ser  
 robador. \*

[13]

Y Docu-

9 Xenoph. in Cyro  
 pæd. lib. 7.

10 *Apud conscientiam  
 nostram laesionis genus est,  
 profutura tardare; nec po-  
 sumus aestimare in cunctis,  
 quod ingrata fuerit dila-  
 tione suspensum.*  
 Calsiodor. lib. 11. ep.

11 *Vna enim Beneficentia  
 est, quæ moram non ad-  
 mitit.*

D. Nazianzen. orat.

167 *Eulapius in 761  
 Constantini.*

12 Seneca, ep. 120;

13 Ley 18. titul. 5.  
 part. 2.

## Documento XXXIX.

LOS VASALLOS RICOS  
son el tesoro mas seguro  
de su Principe.

**E**L tesoro verdadero de los Reyes es la riqueza, (1) cō que, por su liberalidad, y beneficio, viuen abundantes los Vasallos. [2] Mostrò bien el suceso del Emperador Constantio. Motejóle por medio de sus Embajadores Diocleciano, de que no tenía tesoros en su Erario reseruados para las ocasiones urgentes, por ser tan liberal con sus subditos, y auerles quitado los tributos. Oyò la embajada: detuvo la respuesta: llamò à los Ciudadanos mas ricos; significòles, que por enriquecerlos, se hallaba en apretura, y que pues les auia socorrido en sus aprietos, le aliuiafen en su necesidad. A porfia los Ciudadanos le trajeron sus haciendas: llenaron el Erario; mostròle à los Embajadores, para que dixesen à su dueño, quantos eran sus tesoros. Boluieronse admirados de tanta riqueza; y Constantio se la boluio agradecer, à los que se la auian dado tan gustosos.

[3] Nada le falta al Principe, quando tienen mucho sus Vasallos. Acudiente con promptitud en los aprietos, si quando estos faltan, ni los enflaquece con tributos, ni les echa cargas, antes atiende à sus aumentos. No es el Fisco el tesoro de los Reyes, sino los subditos muy afortunados. Sentimiento fue del Rey Don Alonso el

1 Beneficia sunt, quæ Regna sublimant, & liberratis dominus ingiter potest crescere, si subiectos sibi studeat ampliare.

Cassiodor. libr. 3. ep.

2. Eusebius, in vita Constantini.

3. Nam thesaurus Principum non est fiscus, sed subditi benè se habentes.

Baldus consil. 410. n.

5. lib. 5.

„ el Sabio; (4) \* El mejor tesoro, que el Rey ha, è el que mas tarde se pierde, es el Pueblo, quando bien es guardado; è entonces son el Reyno, y la Camara del Emperador, y del Rey, ricos, y abundados, quando sus Valallos son ricos, y su tierra abunda. \* (5) Accion mas Real es, añadir, que quitar: enriquecer, que enriquezerse. (6) Entonces està bien gouernada la Republica, quando los subditos estan mas ricos, q̄ aquellos, que los rigen. (7) Pusieron los Samnites, à los ples de Curio, y Fabricio, q̄ los auian vencido, grande suma de oro; No tomaron nada, diziendo; Que querian mas mandar à ricos, que serlo; darles muchas posesiones, que gozarlas.

Quanto mejor se logran las riquezas repartidas entre los Valallos, que vñen dellas; que escondidas en el Erario, donde sin vso estan ociosas? (8) Con esta razon honestaba Constançio Cloro, padre del grã Constantino, la largueza, con que haziendo à todos ricos, no amontonaba tesoros. \* No es possible, dezía el Rey Don Alonso de Napoles, y Aragon, (9) Que esten pobres los Reyes, si estan ricos los Valallos. \*

(10) Reducir los subditos à pobreza, es, retener el nombre del Imperio, y perder la magestad. Esta se conserva, y se sublima, quando aquellos gozan de abundancia. (11) Rara vez crece el Fisco sin daño de la Republica. Es, como el bazo en el cuerpo humano, que, quando se hincha, los demas miembros se enflaquezen, y cõsumen. Rica, y prospera estiuuo Roma, quando eran pobres sus Magistrados; en començando estos à viuir con opulencia, se fue disminuyendo su prosperidad,

4 Ley 14. tit. 5. part. 2.

5 *Magis Regium est, ad-dere, quam auferre; & ditare, quam ditescere.*  
Ælian. libr. 13. var. hist. cap. 13.

6 *Argumentum tibi Imperii recte administrati, cum videris eos, quibus praes, locupletiores.*  
Hocrates, ad Nicoclem.

7 Gellius lib. 1. cap. 14.

8. Polydor. Virgil; lib. 1. hist. Angl.

9. Panormitan. de dict. Alfons. libr. 4. c. 42.

10 *Quamquam Imperij nomen retineat, ceriè amittit maiestatem.*  
Thom. Morus in Utopia, pag. 41.

11 *Et raro vitrumque, & sub admiratione perfectum, ut fiscus cresceret, & privata utilitas nulla damna perferret.*  
Cassiod. lib. 3. ep. 11.

La felicidad publica se mantiene con la opulencia, y esto no es al Príncipe costosa, pues gana más, quando adquiere menos; y despreciando la utilidad del dinero, grangea nobles tesoros de fama, y aplausos.

12 Statuas tibi neque aurea, neque argenteas fieri unquam sine Benefaciendo, tibi statuas in ipsis hominum animis, nulli interituri obnoxias, effice. Dio Cassius lib. 52. pag. 489.

112] Aconsejaba Mecenas à Augusto Cesar, que no hiziese estatuas de oro, y plata, porque eran costosas, y sugetas à afechanzas; sino que enriqueciese à sus Vasallos, q̄ así esculpíria en sus pechos estatuas de su memoria, que durasen siempre sin peligro.

13 Divitia magna, non tam multa accipiendo, quam non multos sumptus faciendo, coliguntur. Idem Cassius, lib. 52.

(13) Puede estar el Príncipe rico, sin oprimir su Reyno; porque las riquezas no se juntan, recibiendo mucho, sino gastado poco. Agotar à los Vasallos, para hazer gastos superfluos, es, empobrecerse todos. La austeridad Real no consiste en pompas inútiles, y delicias costosas, sino en una decente grandeza; sin quejas publicas, y sin menoscabo de las hazendas. (8)

14. Julius Capitolin. in vit. Antonin.

No ha de ser el cuidado del Príncipe, aumentar su fisco, sino su Reyno. (14)

15. Plin. in paneg. Traian.

El Emperador Marco Antonino en los pleytos, en que era su Fisco parte, siempre favorecia à la contraria. Es señal de buen Príncipe, que su Fisco tenga mala causa; porque no se recelan los luezes de su enojo, quando le condenan; (15) Alabanza que hizo Plinio al Emperador Trajano. (16) En las causas dudotas, dixo Modestino, que no era culpa, dar contra el Fisco la sentencia.

16 Non puto, desingere verum, q̄ in dubiis quosq̄ ditionibus contra Fiscum facile responderit. Leg. non puto, ff. de iure fisci.

Es poco para el, lo que pierde: y es mucho para el Vasallo, lo que gana. El Rey Theodomico le criuvo à vn Fiscal suyo, encargándole, Que no procurase vencer los pleytos en fuerza de su poder, sino de su justificacion; y pues le sería demás aplauso perderlos, faltando la justicia, que ganarlos; porque vencer el señor, le fuele juzgar por o-

pre-

pression injusta; vencer el subdito, se alaba por equidad. [171]

Documento XL.

NO CARGVE TANTOS tributos, que lleguen à empobrecer sus Reynos.

**E**S forzoso, que à los Reyes tributen sus Vasallos; (1) Es derecho, vinculado à su dominio; sin el qual puede mantenerse su estado, ni estar defendido de enemigos el Reyno; mas no por eso se empobrecen, si se ajustan los tributos à las fuerzas de cada vno; y no se multiplican, sino los precisos para los gastos inevitables, con que el bien publico se conserve. [2.] Las auetas cogen del romero, flores, y plantas, el jugo, para componer sus panales; sin quitar la sustancia, ni hazer daño à las mismas flores, de que se aprovechan. Asi se han de imponer, y coger los tributos. Si van al Principe, para sustentar su estado, y no desfruten, ni quiten la sustancia de las hazendas de sus subditos.

[3.] Suecia ella il mel, è a te rina cõ tutto il suo vigor, è sua bellezza, il fructo.

[4.] Para vivir seguros los Vasallos, han de cooperar à su defensa con tributos; que no se alcanza la quietud sin armas, ni las armas sin sueldos, ni los sueldos sin tributos del Reyno; y en faltando estos, se disminuyè las fuerzas, y queda defar-

17 Calsiodor. lib. 1 epist. 22.

*Noque quis gentium sine armis, eq. se arma si ne sibi, uti neque stipendiâ sine armis haberi queat.*

Tacitus lib. 4. hist.

2 Plinius lib. 1. cap. 8.

3. Ioann. Boter en su Primavera, cat. 5.

4 Dissolutionem Imperij detestatur, quibus Res publica sustinenda, dimi-

nuantur. Tacit. lib. 4. hist.

5 Ley 6. tit. 24. part. 3.  
Ley 6. y 11. tit. 28. part. 3.

6 *Excludenda est dispē-  
diosa semper enormitas,  
ne augmento suo tumens  
summa deficiat; incipiatq;  
magis deesse, quia imma-  
niter visa est accremisse.*  
Calsiod. lib. 4. ep. 38

7. *Si minores expensa  
in Italia tribuantur, à no  
tamen Imperio oppressorū  
lachrymas compescat. Nā  
Et id circō fortasse tanta  
expensa in hac terra mi-  
nus ad utilitatem profi-  
ciunt, quia cum peccati  
aliqua admixtione culli-  
gantur.*  
D. Gregor. in Reg.  
libr. 4. ep. 32.

8 Ley 2. tit. 10. part. 2.

9 Matth. 22.

10 *Arrum enim, fordi-  
dumque putandum est au-  
rum, quod ex lachrymis  
oritur.*

Philosofrat. in vita A-  
pollon. lib. 5. c. 13.

11 *Paupertatem potius  
atq; iras, si egentium  
pecunias non repellit.*

Calsiod. lib. 12. ep. 13

da la Republica, sujeta à riesgos, y inuasio-  
nes. Aduirtiólo el Rey D. Alonso el Sabio,  
diciendo; (5) \* Ser guisada cosa, que pe-  
chos, y tributos se paguen al Rey en señal,,  
del reconocimiento del Señorío. E fueron,,  
les otorgadas estas cosas, porque ouiesen,,  
con que se mantouiesen honradamente en,,  
sus despensas, è con que pudiesen amparar,,  
sus tierras è Reynados, y guerrear contra,,  
los enemigos de la Fe; è porque pudiesen,,  
escurar sus pueblos de echarles muchos pe-,,  
chos, è agrauamentos. \*

[6.] La suauidad, y moderación  
tiene en pie la paga de los tributos, y de-  
crece la suma, quando crecen con exceso,  
porque consumidas las haciendas, no resta,  
de donde sacarlos. Quanto mas se aumen-  
tan, mas faltan, y sacados cõ opresion, y la-  
grimas de los subditos aprouechan menos.

(7) Razon, con que San Gregorio Magno  
persuadia à la Emperatriz Constanca Au-  
gusta, minoráse los tributos de Italia. Y el  
Rey D. Alonso lo preuino, tratando el mo-  
do, con que el Rey ha de conseruar sus Va-  
sallos; (8) \* Otro si los debe guardar en,,  
tres maneras. La primera, de si mismo, non,,  
les haciendo cosa defaguilada, lo que non,,  
querria, que otros les ficiesen. Ni tomando,,  
dellos tanto en el tiempo, que lo pudiese,,  
escurar, que despues non se pudiese ayudar,,  
dellos, quando los ouiese menester. \*

(9.) Hanse de pagar al Cesar los  
tributos, que son de Cesar; pero no son su-  
yos, los que exceden el caudal de los subdi-  
tos, (10.) ni son bienes, los que se pagan  
con gemidos, y sollozos. No se ha de enri-  
quecer el Príncipe agotando la hacienda  
del pobre; (11.) porque eso es llevar à su  
casa la misma pobreza. Es perniciosa eta ga-  
nan-

nancia. Disminuyese de Vasallos, lo que se acrecienta de dineros; y quitase de Fama, lo que se aumenta de hazienda. [12] Fal- tan las fuerzas al Reyno, en faltando la gen- te, y esta con los excesiuos impuestos se dis- minuye; No les queda à los padres, cõ que sustentan à sus hijos; ni los maridos pueden alimentar à sus mugeres. Afligeles el dolor de tener hijos, sin lograr el gozo que la mis- ma naturaleza da en criarlos. Desean ser es- feriles las madres, priuadas del consuelo de la fecundidad. Calamidad, que deben obuair los Principes, para ser en la aclamacion im- mortales. (13) Asi lo hizieron, aliuuado los tributos de su Imperio, Trajano, Cõstã- fino, Theodosio, Maximiano, Tiberio, Gra- ciano, Alexandro Magno, Pericles, y otros, que ganarõ mas de aplausos, que perdieron de rentas. Marco Antonino, faltandole di- nero para la guerra, por no oprimir el pue- blo, mandò vender todo el oro, y plata la- brada, y alajas ricas de su Palacio. Nerua Coceo, para aliuuar la necesidad, à que las guerras auian reducido à los Ciudadanos Romanos, repartio entre ellos todos sus va- sos de oro, y plata, alajas, y vestidos. (14.) Aconsejando al Rey Don Juan el Primero, que echase vn tributo, para poder salir à campaña, respondió enojado; \* No me a- consejais tal; que lo que es bien de mis Va- sallos, es de mi seruiçio, y lo demas mas es en daño mio, que dellos. \* (15) Sentimien- to fue este tambien del Emperador Iustinia- no.

(16) En siendo las exacciones de tributos rigurosas, padecen mas los Vasal- los de sus dueños naturales, que de sus ene- migos; Oye Dios ius clamores, y toma por su quenta la venganza, añadiendo al Rey-

12 *No sine discrimine, & frequenter his Provin- ciales oppressi, simul, & viris, & uiribus Resp. desituar.*  
Leg. & qui originem s. Præses, ff. de iur. ner. & honor,

13 *Plinius, in panegy. Traian.*  
*Nazarius in panegy. Constantin.*  
*Beyerlinch. in Thea- tr. pag. 214.*  
*Sabellie lib. 4. Ænead. 6.*  
*Petr. Greg. libr. 3. de Rep. c. 9.*

14 *Chronic. Ioann. l. c. 4.*

15 *Leg. vnic. Cod. de caduc. tollend.*

16 *Acerbioribus exa- ctionibus Deum contra se pronocant, secutum illud Dauid, Propter miseriam inopum, & gemitum pau- perum, nunc exurgam, do- cit Dominus.*  
*Baronius tom. 4. anno 393. n. 37.*

no con desdichas. Euitanse muchas con la templanza en las imposiciones; y quando la necesidad vrgente las honella, en cesando la necesidad, deben quitarle, para que no se conuertan en detrimento publico, lo que se dio, para conseruar el bien de todos. (17) No se hagan perpetuos, los que para vna ocasion se contribuyeron con gusto. Goze cada vno su hazienda, como suya, y cõ multiplicados tributos, no se le quite el dominio della. [18] El Principe es dueño de todo en la juridicion, y imperio; cada qual tiene en su hazienda el dominio.

Que odiosos fueron en su tiempo y en la memoria de la posteridad algunos mas dignos del nombre de Tyranos; que de Emperadores y Reyes, que con dura opresion de excessiuos, y nunca imaginados tributos congojaron sus Pueblos! (19) Domiciano vsurpaba, como vasallage debido, quanto apetecian sus ojos en mar, y tierra. (20) Vespasiano, y otros llegaron à echar imposiciones en el ayre, que se respiraba, en el humo, en las limosnas que juntaban los mendigos, y en otras cosas indignas aũ de nombrarse: Estendia se la exaccion à los calamietos, à los diuorcios, à los entierros, à los trajes, à la facultad de tener perros, y bestias de carga; de traer barba, y cabello largo; à los edificios: à los arboles: à las fiestas, y juegos, y à quanto se puede concebir con el discurso. (21) No quedaba à los miserables hazienda, para viuir, porque aũ no tenian, para pagar. De los testamentos se aplicaba la vicesima parte al Fisco; Que aun despues de estar los hombres resueltos en cenizas, los hazian sugetos à contribuciones, y cargas; publicandose con inuentarios la hazienda del rico, para concitar or

dio,

17. *Continui cessent  
augmenta tributi.*  
Claudian. in 4. Con-  
sul. Honor.

18 *Omnia Rex Impe-  
rio possidet, singuli domi-  
nio.*  
Senec. libr. 7. de be-  
nef. c. 5.

19 Petr. Gregor. lib.  
22. Syntagm. c. 12.

20 Sueton. in Vef-  
pal.

21 *Quidquid conspi-  
cium, pulchrumque ex  
equore toto. Res tibi est,  
ubicumque nati.*  
Tacual, lat. 4.



dio, y embidia, y la del pobre, para ocasionarle verguenza; (22) hasta que el Emperador Graciano quitò esta vejacion, y cesò de todo punto en tièpo de Iustiniano. Aun llegaron à tomar la quarta parte de la hazienda, de los que tenian officios en el Palacio, y Corte, quando morian. Defraudabãse de su derecho los herederos, quedando las haziendas malbaratadas; pues preuiniendo, que se auia de entrar el Fisco en tanta parte, por dejarle menos, desperdiciaban los dueños, aun lo que tocaba à los suyos; y despreciaban el aumèto de sus bienes, juzgando, que no tenian nada, pues no era suyo todo. Infelices tributos, sacados de los sucesos lamentables. Iustamente los Prìncipes justos, y piadosos no los consintieron, para no sacar ganancia de las calamidades de los Vasillos.

Nunca han consentido los Prìncipes Catholicos, semejantes grauamenes; y aun los inescusables, sino es con consentimiento del Reyno, (23) no se imponen en Alemania, Francia, Inglaterra, y otras Prouincias, (24) y en nuestra España es esta costumbre muy antigua. (25) Y es muy reprehendido el Rey Carlos Octauo de Francia, por auer excedido en echar tributos, sin esperar el consentimiento de sus Vasillos. No se ajustò al Consejo, que dio à la hora de la muerte San Luys su predecesor à Felipe heredero del Reyno (26) \* A tus subditos no impongas tributos; ni les eches cargas, quando la necesidad no apriete; obliguete à ello la vtilidad publica, no tu voluntad. Si así no lo hazes, no te tēdran por Rey, sino por Tyrano. \* (27) Aun en la barbaria del gran Turco Mahometo cupo el arrepentimiento de auer e-

22 *Quid enim raudiam, tamque inhumum inus est, quàm publicè tione, pompaque rerum familiarium, & paupertatis detegi vilitatem, & inuidiæ exponere diuitias.*

Leg. vlt. Cod. de a. lim. pupill. præst.

Leg. vlt. Cod. de e. dict. D. Marci tollendo.

Leg. 2. Cod. quando, & quibus lib. 10.

23 Bodinus de Rep. lib. 6. c. 2.

24 Ley 6. tit. 7. lib. 6. Recopil.

25 Cominæus libr. 10. pag. 675.

26. Marquez en el Governad. Christ. lib. 1. pag. 104.

27 Cominæus, lib. 10. pag. 657.

chado tributos, sin guardar orden, ni ley, en su Imperio, y declaró en el testamento su dolor, y su culpa.

## Documento XLI.

REFRENE A LOS COBRADORES: que, pagandose el tributo con gusto, le hazen ellos muy pesado.

1. Gonerus libr. 5, de Angue.

2. *Nec enim miser esse recusa, sed precor, ut possint tuior esse miser.*  
Quidius 5. Trist. e. leg. 3.

3. *Sanguisuga sunt dua filia, qua semper clamant, da, da, prabe, prabo, affer, affer, nec unquam, si multa dederis, exsatiabuntur.*

P. Sa in Prou. 30, 5 1.

**C**OBRENSE los tributos con su uidad, y se pagarán sin violencia; Quando la necesidad infla à sacar la sangre de los Vasallos, pique se la vena de la hazienda con destreza, y dulzura. (1) Enroscase la Serpiente en el niño, que duerme, lamele alagueña, y le pone en la boca la extremidad de la cola, que, engañado el niño juzga fer el pecho de su madre, y con ella se regala, mientras la serpiente le va chupando la sangre. Queda el infante, o sin sustancia, ò sin vida, pero es dulce la herida, ò la muerte. (2) Si con agrado, y sin opresiones se faca à los subditos la sustancia de su hazienda, es menor la congoja. No rehusan la herida, pero es menester flotar con halago la vena.

[ 3 ] Los cobradores suelen hazer pesados los impuestos, y no contentos con lo justo, con su codicia obligan à pagar doblado, siendo sanguiuuelas, que cebados en la sangre de los miserables, nunca se dan por hartos. Malbaratan el corto

caudal de los pobres, vèdiendolo à desprecio; y es mayor la suma de las costas, q̄ para si grãgea su auaricia, que la cantidad cobra da para el Principe, la qual va bañada en lagrimas de los oprimidos, y se forma mas de su sangre, que del metal. (4) Bien lo mostrò aquel suceso de San Francisco de Paula, que reprehendiendo al Rey Luis Vn decimo de Francia la acerbidad, con que permitia cobrar tributos excessiuos, y trayendose à su presencia vna moneda de oro sacada dellos, y quebrandola, salieron del oro muchas gotas de sangre.

[5] Son de suyo pesadas las im posiciones, y no deben hazerfe mas pesadas, auuiando el dolor de darlas, con la aspereza de pedir las. La codicia de los Exa ctiores aumenta las calamidades. [6] Mas haziendas, y lugares se arruynan con sus violencias, que pudieran destruyrfe con las armas enemigas. Y que importa, no acabarfe en cruda guerra, si se perece en la paz. Lo que se cobra con fuerza, no puede ser de vtilidad; lo que se paga con alegria, es de prouecho, y conueniencia. Esto cuenta el Principe por renta suya, [7] pues solo lo q̄ el Vasallo le paga gustoso, es agradable ganancia. (8) En lo demas pierde mucho, y interesa poco; porque los subditos quedan delpojados, y las Prouincias de fiertas; y crece la quexa, pues aun se les niega, el perecer con dulzura, y empobrecer con suauidad. Suben al Cielo los clamores, y irriada la paciencia de Dios, repite por „ Isaias; (9) ✠ Los cobradores del poja-  
 „ ron mi Pueblo; Porque le tenéis atrayl-  
 „ lado con vuestras opresiones? Consumif-  
 „ teis la hazienda; y el caudal de los pobres  
 „ le tenéis en casa. ✠

4. Mōtoya in vita S. Francisci de Paula.

5. *Tributa satis per se graua ne per auaritiam, & duritiem nostram gra uiora reddamus.*

Elias Cretens. In not. ad Nazianz. orat. 9.

6. *Sicque mala pace corruere, quanto vix potuissent cadere sub neces- sitate bellorum.*

Calsiod. lib. 5. ep. 39

7. *Illudque verè censum Principum essi, quem la- tus, gratoque animo pos- sessor exsoluit.*

Calsiod. lib. 4. ep. 36.

8. *Illud lucrum gratis- simum, si quis ex volentis adibus ferat.*

Pindarus, in Pythijs;

9. Isaiæ 3. 12.

10 Puente in Mo--  
narch. lib. 2. c. 29.

11 *Publicanorum au-  
tem studia, & exercita-  
tio, impudentia, ac crude-  
litatis plena sunt, quastus  
nota illiberalis, turpis  
quedam mercatura, simo  
rapina.*

D. August. ser. 50. de  
temp.

12 *Portus nostros na-  
uis veniens non paveſcat,  
ut certum nautis poſſit eſ-  
ſe refugium, ſi manus non  
incurrant exigentiu; quos  
frequenter plus affligunt  
damna, quam ſolent nuda  
re naufragia.*

Cassiod. libr. 4. ep. 7.

13 Matthæi 17. 26.

14 *Qua propter benefi-  
cia noſtra erga negotiato-  
res facite cuſtodiri, ne ge-  
nus hominum, quod vivit  
lucris, ad necem poſſit  
peruenire diſpendijs.*

Cassiod. lib. 2. ep. 26.

15 Leg. nemo, C. de  
exact. tribut. libr. 10.  
Leg. omnes, Cod. de  
ann. & trib.

16. Lipsius in not.  
ad Tacit. 1. Annal.  
lit. K.

En las Aduanas, con daño del comer-  
cio publico, se hazen à vezes graues veja-  
ciones; (10) Llamòlas vn Historiador  
Politico, Puertas de la muerte, porque allí  
pereze la vida del paſagero con las moleſ-  
tias, que recibe, y el alma del Aduanero cõ  
las moleſtias, que haze. Hazese mercaderia  
de la cobranza, y con capa de ſeruicio  
del Principe se procuran paliar robos ma-  
nifiestos. (11) En los puertos se experi-  
mentan ſemejantes daños: temen llegar  
las Naues, y dar en manos de los Exacto-  
res, mas que en escollos, y bagios, porque  
ſuelen padecer en ellas mayor dẽspojo, q̃  
pudieran padecer en vn naufragio. Execu-  
tante con nombre del Principe las extor-  
ſiones, haziendole odioſo, [12] y le pri-  
uan de licitos intereses, ahuyentando el  
comercio de los puertos. Crecieran las rẽ-  
tas Reales, ſi hallaran, los que comercian,  
mas benigno refugio; [13.] y como el  
pez del Euangelio trajo en la boca la mo-  
neda de plata, para pagar al Ceſar el tribu-  
to, trajeran manifiesta ſu haziẽda, y pagã-  
ran al Rey la parte, que juſtamente le to-  
ca.

Procure el Principe atajar eſtos da-  
ños, ſuyos, y de ſus Vaſallos; reprima la aua-  
ricia, y violencia de los Cobradores, (14)  
como lo hizo el Rey Theodorico en Apu-  
lia, y en Calabria, no permitiẽdo, que por  
ellos padeciẽſen los negociantes diſpẽdio;  
y nueſtros Reyes Catholicos de Eſpaña lo  
han cautelado en muchas leyes, (15) à  
imitacion del Emperador Conſtantino, y  
de otros Romanos. Y para euitar extorſio-  
nes, aduirtio Lipsio, (16) que en Roma  
ſe encargaba la cobranza de los tributos à  
los Nobles, y virtuoloſ, de quienes nadie  
pu-

puadiese temer sin razones, ni la ansia de adquirir, les incitase à molestar. [ 17 ] En tolerandose la codicia de los Exaectores, harã cada dia nuevas crueldades. Reducirà à los Vasallos à tanta estrechura, que puedan responder executados por la paga, [ 18. ) lo que los Andronicos à Temistocles, que pidiendoles vna suma de oro, y diciendo, que traya consigo dos Dioses, para cobrarla, la Persuasion, y la Violencia; respondieron, q̄ ellos tenian en su fauor otros dos Dioses, para no pagarla, la Pobreza, y la Imposibilidad. Y agotadas las haciendas, se llega à hazer desprecio de las Imposiciones. (19) Pidio vn tributo Dionysio el Mayor à sus Ciudadanos: significaron con lagrimas no tener, con que pagarle; Irritose en vez de compadecerse, y agrauole; Festiuos ellos se salieron à pasear à la plaza, celebrandolo con rifa; Aduirtiolo el Tyrano, y cesò diciendo; No tienen nada, pues ya me desprecian.

(20] Debesse tambien minorar la multitud de Cobradores, que buscan en vida ociosa su ganancia, y como langostas, todo lo destruyen, y lo talan (21) Temen su inuasion los pobres, dejan sus casas, juzgãdo mayor tormento la vejacion, que en ellas padecen, que las incomodidades, que fuera dellas pasan. En nuestra España en años pasados se ajustò, que pataban de setenta mil las personas ocupadas en la cobranza de impuestos, y tributos; y el Reyno pidió à nuestro Monarcha, y Señor FELIPE

QUARTO el Grande, mandãse poner remedio à tan euidente daño; y lo mandò luego con suma piedad, y amor à sus Vasallos.

17 *Temperandas planè  
Publicanorum cupidines,  
ne per tot annos sine querela tolerata, nonis acerbitatibus ad inuidiam verterent.*

Tacitus 13. Annal.

18. Herodot. lib. 8.

19. Plutarch. in A-

20. *Ministerialium se  
quidem tanta est multitudo,  
quanta est locustarum.*

Petr. Rauennas, in ep. 7.

21 *Continuum ex alio-  
num patiensur excidium:  
domos suas deserunt, ne in  
ipsis torquantur.*

Saluian, de prouid. li. br. 4.

## Documento XLII

CON EL COMERCIO  
se conserva la abundancia, y  
para el es necesaria la  
buena ley en la  
moneda.

**P**ARA que se conserven, y multipliquen las haciendas de los Vasallos, de que se pueda socorrer al Príncipe con los tributos justos, es necesario promover la negociaciõ, y comercio, y este depende de la bondad, y estabilidad de la moneda. (1.) Mandò labrar vna el Emperador Constantino, en q̄ mandò, le esculpiesen al mismo puesto de rodillas; no fue adorarla por Deidad, (2) [como los Gentiles dieron adoracion a tres Dioses del dinero] sino mostrar la veneracion, con que se ha de tratar, por consistir en ella el bien publico; la paz, la guerra, las victorias, el sustento, y felicidades humanas. (3) Y así promulgò el mismo severísimas leyes, contra los que adulterasen la moneda. Siempre ha sido delito de lesa Magestad, falsearla, o adulterarla; porque el labrarla es Regalia, de que solo gozan los Señores soberanos. (4) Y quando el Turco nombra algun Rey, en su Imperio, de alguna Prouincia, le niega la facultad de labrar moneda.

(5) Obedece todo al dinero; todo se le rinde; que es, lo que respondió el Oraculo de Apollo Pythio a Filipo Rey de Ma-

1 Eusebius, in vita  
Const.

2 D. Augustin. de Ci-  
uit. Dei, lib. 4. cap. 19.

3 Leg. 1. & 2. Cod.  
de fals. monet.

4 Heringius de Mo-  
lend. q. 1. n. 24.

5 Pecunia obediunt om-  
nia.  
Eccles. 10. v. 19.

cedonia, consultandole, si venceria en vna batalla; (6) PELEA CON LANZAS DE PLATA, Y LO VENCERAS TODO; Y pues tiene tanto poder, es menester, que tenga buen valor: que sea la moneda pura, sin mezcla, ni engaños. (7) Por eso comunmente se solian esculpir en ella los rostros de los Emperadores, y Reyes, y aora se esculpen sus Armas, (en quienes estan representados) para causar mas respeto, y que nadie se atreuiese á delinquir contra la suprema efigie; pues la soberania de vn Principe, aun retratada, obliga à veneraciones; y quien estará seguro, de que le agrauie, el que se atreue à los simulacros de los Reyes? Sacrilega es la mano, que llega à violar la imagen, que debe respetar con rendimiento.

Atiendase mucho, à que la calidad de la moneda no estè infecta, y à que en el peso no aya dolo. (8) En Roma se labraba solamente en el Templo de Iuno Moneta, y auia señalados tres Magistrados que cuydassen de la labor. [9] En Francia, y Inglaterra, para obuiar engaños, no se permite cuñar, sino en los Palacios de los Reyes. (10) En Venecia ay sumo cuydado, de que la plata, y oro sean muy acendrados. (11) Los Turcos son alabados de lo mismo. Y no basta el mayor desbelo, para reprimir la codicia impla de muchos, que adulteran con publico dispendio el oro, y plata, (12) encubriendo con su color metales viles, como se ha experimentado en nuestros tiempos.

Sea estable, y firme la moneda en vn mismo valor, sino obliga muy vrgente causa à la mudanza, porque de la variaciõ se sigue la inquietud de las Republicas, y

6 Erasmus in Adag. pag. 322.

7 *Quidnam erit tui, si in nostra peccatur effigie? Quam subiectus corde venerari debet, manu sacrilega violare festinat? Sic mandum, quod ad formam nostram serenitatis adducitur. Claritas Regiam nihil admittit infectum.*

Calsiod. lib. 7. ep. 32.

8. Pompon. in leg. 2. ff. de orig. iuris.

9 Vualterus 2. misc. c. 6.

10 Contarenus lib. 4. de Resp. Venet. fol. 70.

11 D. D. Ioannes de la Rea, 1. tom. discip. c. 12.

13. *Aurei erant quondam nummi, fuit aurea, & atas. Nummi nunc sunt cuprea massa mali.* Ouid. libr. 1. Metam.

13. Mariana de reb.  
Hisp. lib. 13. c. 11.

14. Gaguinus in hist.  
Franc. lib. 8. pag. 143

15. *Venalitas cuncta dis-  
solvitur, si victualia me-  
talla vitiantur; quando  
neceffe est, respui, quod in  
mercimonys corruptū vi-  
detur offerri.*

Calsiod, lib. 7. ep. 32.

16. *Discitur ex num-  
mis, quàm se mala tempo-  
ra mutant.*

Ouid. 1. Metam.

17. Vuaremundus,  
de subsidijs, c. 5. n. 37

18. Innocentius III  
in cap. quanto, de iu-  
re iurando.

19. Marquez, en el  
Gouernad. Christ. li-  
br. 2. cap. vlt.

Bodin. de Rep. lib. 6.  
c. 3.

Bessoldus de ærar. c.  
7.

Heringius de Molen  
din. q. 1. n. 14.

su ruyna. (13) El Rey Don Alonso el Decimo mudò la moneda: y puso tasa en los precios, y cesò el comercio, con detrimiento comun por la carestia de todo lo necesario para la vida humana. (14) Esta carestia vuo en Francia, quando Filipo Vallesio subio la moneda, cinco tanto de lo q̄ valia, de fuerte que los precios de las mercaderias, y viandas eran tan excessiuos, que perecian los pobres, por no tener caudal, para comprarlas. (15) Estas mudanzas, que el arbitrio aconseja para remedio del Reyno, comunmente ceden en su daño. Nadie se atreue à comerciar; hazense inciertos los contratos, los reditos, los tributos; nacen dudas: resultan engaños, y se originan pleytos. Aumentanse los precios: no bastan tasas, ni penas, porque se retirã las mercancías, y vituallas; y cesando la abundancia, sucede el clamor, y la queixa. (16) Siempre se tuuieron por siglos calamitosos aquellos, en que auia mudanza de moneda, especialmente si se formaba de materia menos preciosa, ò se acrecentaba su valor. (17) La authoridad, y dicha de vn Principe, dixo el Lansgraue de Asia, se conoia, y conseruaba en tres cosas; en la seguridad de los caminos: en la fè de su palabra: en la buena, y firme moneda. (18) El Pontífice Innocencio Tercero reprehendio seueramente al Rey Don Pedro Segundo de Aragon, de que auia mudado la moneda buena de su Reyno en otra peor, llamando engañadores, à los que le auian dado ese consejo; y dio por inualido el ju-  
mento Real de conseruar la nueva. (19)  
Y desde entonçes se introdujo en Aragon, y Nauarra, que los Reyes en su coronaciõ jurasen de no mudarla. El Reyno de Bohe-  
mia



mia se inquietò, quando el Rey Iuan enui-  
lecio la materia del dinero.

[20] Sienten viuamente los  
Vasallos, que lo que adquirieron à costa  
de sus fatigas, este lugeto à mudanzas; y te-  
nien, no se renueuen los tiempos de Anto-  
nino Caracalla, que por oro, y plata fina  
daba plomo plateado, y oro obrado; [21]  
ò los de Hippias Rey de Athenas, que in-  
trodujo vna moneda vil, y recogio la pre-  
ciosa, la qual despues cò sello nueuo la boi-  
uio à dar con valor mas subido. Indigno  
pensamiento fue de vn Politico, que quiso  
persuadir, se labrase moneda con esta inf-  
cripcion, MONETA PRO TEMPO-  
RE, pues se haze agrauio à lo sagrado del-  
la, si con el tiempo se muda.

No niego, que puede auer aprie-  
tos, y causas; para variarla, o subirla. [22]  
Leucon no teniendo modo, como defen-  
der su Republica, recogio todo el dinero, y  
con nueuo sello le dobiò el valor, quedan-  
dose con la mitad, de lo que auia recogio,  
y boluendo igual valor en la otra mit-  
dad. [23] Los Romanos necessitados pa-  
ra la primera guerra de Carrago, hizieron  
dinero de plomo, cuero, papel, y otras ma-  
terias viles; y en aprietos semejantes se va-  
lieron del mismo arbitrio, (24) los Re-  
yes Don Iuan el Primero, Enrique Segun-  
do, y otros. Pero esto solo se debe executar  
en ocasiones muy yrgentes; pues, aunque  
la voluntad del Principe da valor à la mo-  
neda, [25] es justo, que se proporcio-  
ne al valor intrinseco del metal, de que se  
labra.

Mas no basta, para que el Reyno  
estè abundante, que la moneda sea de bue-  
na calidad, y firme, si se faca fuera del. (26)

20. *Nam quis sator,  
his nummis, dixit, abutor.  
Et dixit sator, & his  
nummis numis arctor. Ar-  
tificum turba clamant sus-  
per hoc, & in urbe Op-  
tant, delata, cuiò quod sit  
iniqua moneta.*

Hering. intr. de Mo-  
lend q. 1.

21 Aristotel. in Æ-  
conom.

22 Polienus libr. 6.  
stratag.

23 Martial. libr. 4.  
ep. 89. & lib. 3. ep. 71

24 Couarrubias de  
nummisimat. c. 7. n. 5

25 *Vna si les: pondus:  
mensur.: moneta sit vna.  
Et stans illa sus totius Or-  
bis erit.*

26. Alfonso Car-  
ranza, in tract. de mo-  
et, part. 3. cap. 4.

27 *Quis est, Iudices, qui hoc non vult laudare possit? Exportari aurum non oportere, tum sapienter ante Senatus, tum, me Consule, sapienter indicavit.* Cicero, in orat. pro Flacco.

28 Petr. Matthaus in narrat.

29 *Vir, cui dedit Deus divitias, & substantiam, & homo extraneus voravit illud, miseria magna est.* Eccles. 2. v. 6.

30 Carol. Scribanus, in Polit. Christ. lib. 1. c. 24.

Daño, que con leyes severísimas se procura en todos los Reynos evitar, y auendolas en nuestra España, no se puede conseguir. Está llena de cobre, quando enriqueze con su oro, y plata otras Prouincias. Mil y quinientos millones de oro, y plata, se ajusta, que han salido de España para otros Reynos, despues que gozamos la opulencia de las Indias. No ay fuerzas, para retener, auendolas, para adquirir. Que riqueza vüera, si se conseruara? Solo del cerro de Potosí en el Pirú se han sacado mil millones, y en esta proporecion de las demas Minas. [27] No permitia Roma, con ser cabeza del mundo, que se lleuase su oro á las Prouincias sugetas; y de España le saca aun las enemigas. (28) Encarecian delante del Rey Henrique Quarto de Francia la riqueza de España, y el dixo; Su abundancia se conuierte en necesidad, pues afanan el dinero, y nos le dan á nosotros, que somos ya sus acreedores; pues con las mas viles mercacías, y baratijas de nuestro Rey, no les facamos cada año quatro millones de oro. Grande miseria es, dize el Espiritu Santo, (29) tener grandes riquezas, y no lograrlas, por tragarfelas los Estrangeros. Iustamente se admira vn Politico Christiano, (30) de que en España no sean de oro, y plata hasta los grillos, y cadenas de las carceles, y calabozos; y que se maneje cobre, quando otros Reynos apenas vsan otra moneda, que de oro, y plata de España. Gloria tuya es, comunicar á todo el Orbe riquezas; y que aun sus enemigos non tengan fuerzas, sino dandofelas; Pero es calamidad, empobrecerse con la misma abundancia.

LO QUE MAS FATI  
ga al Pueblo, son las guer-  
ras, que traen conli-  
go las desdi-  
chas.

**L**A turbacion mas pesada de los Reynos, son las guerras; (1) y como soplando con furor vientos contrarios, el mar se altera en borrascas, y tempestades deshechas, y la misera nauecilla maltratada de la indignacion de ambos elementos, en baybenes peligrosos fluctua, y haze agua, sin bastar la boba, perdidas las haziendas de los pasajeros, echadas al pielago, para aligerar la naue, muriendo ellos antes en la desesperacion, que en la tormenta; Asi, quando los Reyes, se encuentran entre si, como vientos (con cuyos favorables soplos se gouernan los Pueblos) en tempestad de disensiones, y desdichas se confundé todo; (2) los Vasallos padecen desrozos, y naufragios, y las Republicas fluctuando entre olas de aduersidades, estan para irse à pique.

Que desdichas no vienen embuel-  
tas en las guerras? Que desordenes no se  
les vinculan? Que perdidas no se experi-  
mentan? Padece lo diuino, y humano; El  
culto de Dios se menoscaba; sus Aras no se  
respetan; las leyes se quebrantan; la liber-  
tad, joya mas preciosa de la vida, se pierde,  
las haziendas se acaban: los Lugares se des-  
pueblan. (3) las campañas se hazen rios  
de sangre humana; reyna la muerte, triun-  
fa

1 *Quemadmodum, cer-  
tantibus ventis, mare con-  
cutitur, sic Regibus ad-  
uersantibus sibi, populus  
Regni vexatur.*  
D. Chrysof. hom. 2.  
oper. imperf.

2. *Bellum natura iura  
in contrarium mutat.*  
Q. Curtius, lib. 9.

3 *Tritissima virtus, stat  
medio, latu, que suor, vul-  
tuque ciuēis, mors arma*  
Statius libr. 7. Theb;

4. Lilius Giraldus, de Diss gent. pag. 32.

5 *Intremuere tuba, ac scisso discordia crine Extulit ad superos stygii campum.*

Petronius in sat. de bell. ciu.

6 *Damna dat, atque facit vis vi collisa Potenti. Ramorum citriui vi flamma resultat edax.*

Ioachim. Cameraarius.

7. *Non tenite, Regna vestra quassatis, sed data partibus libertate confregistis.*

Calsiodor. lib. 3. ep. 4

8 *Bellum statuta non habet.*

Famian, Strada, de bello Belgic. libr. 1

9 *Silent leges inter arma.*

Cicer. pro Milon.

10 *Inter armorum strepitum verba Inuiscibilis, exaudiri non possunt.*

Valer. Max. lib. 5. c. 2

fa la discordia; y con la libertad, y licencia militar se abandona la virtud, y se pierden todas las Artes honestas, cõ daño del Reyno, de la Fè, y de la Religion. [4] Los Antiguos fingiã, que las tres Furias, à quienes atribuyã el atormentar en el infierno, embiaban las guerras al mundo. En su error se encubre alguna sombra de verdad, porque sin duda las concitan los espíritus malignos. Theodosio Emperador (si hemos de dar credito à las Historias) vna noche antes, que en Antiochia se leuanta se vna sedicion del Pueblo, vio vn Spectro horriblz. que con vn azote en la mano hiriendo el ayre discurria por las calles, y plazas de la Ciudad. (5) Oficio es del enemigo del linage humano, sembrar tumultos, mouer guerras, y fomentar discordias.

(6) Los ramos de yedra, ò laurel, si entre si con violencia se rozan, leuãtan fuego, que los abraza. Quando los laureles, y coronas de los Monarchas se encuentran, y con oposicion se hieren, enciendese fuego, (7) que tala sus Reynos, arden estos en vicios, y maldades, que introduce la milicia; el estado Politico se disuelue; la codicia de los Soldados no perdona à los Templos, no respeta à los Sacerdotes; su desemboltura profana los matrimonios: afrenta à la pureza: roba las casas: tala los campos: quita los comercios: infesta los caminos; y como vna peste rabiosa, haze formidables estragos, sin que aprouechen los vinculos de la patria, ni la sangre, (8) porque se rompen todos los fueros de la naturaleza.

[9] La guerra no guarda leyes. Callan estas entre las armas: [10] porque entre su estrepito no se puedẽ oyr las voces

vozes del Derecho. (11.) No se guarda templanza; su ley es el antojo, y el que nada sea, à los que militan, ilícito. (12) En la paz atiendese à la causa, y à los meritos; en la guerra igualmente perecen los inocentes, y los culpados. Ni solo se deriuian los daños de los soldados enemigos; sino tambien de los propios. Que violencias, y robos no hazè por caminos, y en los hospedajes, y alojamientos? Si la paga no es pūtual, ellos se pagan de su mano con opresion de los labradores, y del pozo de los pasteros. [12] Necesita su defenfra namiento de feuerissimo remedio, ya spero castigo.

Tambien se van confundiendo las Provincias con la innumerable gente, que muere en las batallas; y à vezes es igualmente fatal la fortuna de los vencedores, y de los vencidos, con estrago de vnos, y otros. Arruynaronse los Troyanos, pero los Griegos vencedores perdieron en diez años de guerra los mas de sus soldados. Dieronse batalla en Cheronea los Athenienses, y los Thebanos, y quedaron muertos, y arruynados vnos, y otros. Mas recientes exēplares leemos en los Annales, que son bien manifiestos. Sucede en algunas batallas, lo que entre dos vasos de barro, que si vno con otro se encuentra con violēcia, se quebran ambos; Y lo que del Dragō, y el Elefante quenta Plinio; (14) entran en batalla, enroscase el Dragon en el Elefante, y mordiendole le mata con su veneno; cae en el suelo aquella torre de carne, y con su graue peso oprime, y da muerte al Dragon.

(15) Por esto deben los Príncipes escusar las guerras, pues solo es vtil acudir à las armas, quādo no se haze lugar

11 *Satura sunt dimicantium, quidquid non licet, nunc licere.*

Ennod. in vit. Epiph. c. 48.

12 *In pace causa, & merita spectantur; ubi bellum ingruit, innocentes, ac noxy iuxta cadunt.*  
Tacitus 1. Annal.

13 *Aspero & absoluto castigationis genere indiget.*  
Valer. Max. lib. 2. c. 2

14 Plinius, lib. 8. c. 12.

15 *Tunc solum vult ad arma concurrere, cum locum apud ad versarium iustitia nō potest inuenire.*  
Cassiod. libr. 3. ep. 14

16 S. Brigitta, lib. 8.  
Reuel, cap. 56.

en el enemigo la justicia; (16) Y à los q̄ sin ella affigen à sus pueblos, intentando à fuerza de sangre conquistar ò gloria vana, ò tierras ajenas, amenaza cõ grauissimas palabras en vna de sus Reuelaciones Santa Brigida.

## Documento XLIV

### DEBE EL PRINCIPE ESCUSAR LAS GUERRAS NO FORZOSAS, PARA EUITAR SUS CALAMIDADES.

1. D. Clemēs Alex.  
lib. 5. Strom.

**L**OS daños de la guerra, significaron bien tres Reyes de los Scytas, (1.) que estando contra ellos en campaña Dario Rey de los

Persas, le embiaron tres Embajadores, y con ellos vna Aue, vn Raton, vna Rana, y cinco saetas; dandole à entender, que si profegua la guerra, auia de quedar su exercito destruydo con asechanzas, con hambre, con sed, y con muertes; (2.) porque entre los Symbolos de los Egypcios, por las aues se significan las asechanzas; por el raton la hambre; por la rana la sed; por las saetas la muerte, y sangre vertida con violencia. (3.) Estas infelicidades, y otras no menores se vinculan à la guerra. Pretendese con ella el remedio de algunos males, y el q̄ la Republica quede sana de los achaques de discordias, rebeliones, injusticias, inuasioncs, y palabras, ò conciertos rompidos; pero no es menor achaque, ni menos graue dolēcia, la que se aplica por

2. Pet. de la Seine, in  
Nepenthe 1. part. pagin, 6,

3. *Heu mala quot bellum comitantur, quanta sequuntur! Perditio certa est, aegritudo crudelibus armis. Rixa, blasphemans lingua, famelique comes.*  
Ortus icon, 6,

remedio en las armas; y decia discretamente Seneca; (4.) Que es abominable genero de cura, el que la salud se aya de deber à vna enfermedad. (5) La paz, y la quietud no se deba à la guerra; busquen remedios mas suaves; intentense, antes de llegar à ella, otros conciertos; emprendanse diuersos caminos menos asperos, y peligrosos; sea el vltimo el de la guerra, quando de otra fuerte no se puede conseruar el credito, ò las plazas, ò la seguridad del Reyno, y de los Vasallos.

Apenas ay mal, que no sea menor, que el de la guerra, si se contrapesan los inconuenientes, y daños. (6) Es vn Teatro de crueldades, en que combaten los hombres; como olvidados de su naturaleza, y transformados en fieras. No vence las mas vezes el mas valeroso, sino el mas armado, y defendido. Calamitosos siglos, en que al plomo, al fuego, y al azero se deben las victorias; Mas sencillos eran aquellos, en que solo se peleaba con los puños, y dellos se tomó la ethimologia de la pelea. (7) A PVGNO PVGNA. Ya se le ha abierto mas breue camino à la atrocidad de la muerte; (8) en que se harte de destrozos, como si ella no estuuiera siempre azechando à las vidas, sin necesidad de buscarla.

Fatal estrago de las vidas es la guerra. Maestra, y ocasion de lamentables desdichas. (9.) Enseña à los hombres à pecar; y perder el respeto, y temor al Cielo; Criase, y crecen los vicios en la desemboltura de las armas; Las blasfemias, juramentos, estupros, latrocinios, y desprecio de la piedad. (10) La falta de bastimento ocasiona hambre; La hambre trae peste;

4 *Abominandum reme  
a genus est, sanitatem de  
bere morbo.*

Senec. libr. 1. de Ira,

5 *Curãdo fieri quadã ma  
iora videmus Vulnera,  
qua melius, non tetigisse,  
fuit.*

Quid. libr. 3. de Pont.  
eleg. 7.

6 *Consilium atrox & cru-  
dele praesidium, & ferina  
certationem.*

Calsiod. lib. 1. ep. 30.

7 *Pugnis se quamlibet  
feruida laceſſebat inten-  
tio, unde & Pugna nomẽ  
accepit.*

Calsiod. lib. 1. ep. 30.

8. *Tunc breuior dira  
moris aperta via est.*  
Tibullus.

9 *Bella docent homines  
peccare, metumque Deorum  
excutiunt.*

Michael Hospitalius,  
lib. 5. poem. in ep. ad  
Card. Lotharin.

10 *Bella sunt mem, pes-  
temque fames mortalibus  
affert. Ergitur bellum  
peius vnoque malum.*

Ioann. Ouenus, lib.  
1. epigr. 118.

te; con que se juntan las tres plagas mayores, guerra, peste, y hambre; y es la mas perniciosola la guerra, de que las otras se originan. Y que espectáculo puede auer mas cruento, que ver los campos cubiertos de cadatueros, arroyados en sangre humana, y los llantos, con que los hijos lloran la perdida de sus padres: las mugeres la de sus maridos; la Patria la de sus Ciudadanos? El Emperador Antonino Pio dezia, que queria mas guardar la vida de vn Ciudadano, que quitarla à mil enemigos. (11) Despojado de su Imperio Griego Michael, y pudiendo recobrarle, embiò à Leon Armenio, que le despojò, sus Insignias Imperiales, diziendo; que queria mas perder el Imperio, y la vida, que derramar vna gota de sangre de Christianos. (12) Lo mismo le sucedio à vn Rey de Irlanda, à quien vn hermano suyo echò del Reyno, y aconsejado de San Malachias, que se recobrase à el por fuerza de armas, respondió; *Que* no queria por honra suya verter sangre humana, que clamase à Dios contra el desde la tierra.

Fue en esos Principes perfeccion de virtud, lo que aora no fuera para el bien publico conueniencia; pero sus acciones mueuē, à que se procure escusar tanto desperdicio de sangre en la guerra; y no menos tantos pecados, como suelen cometerle. [13] Decia el Marques de Pescara Don Fernando Daualos; que nada era mas dificil à los Soldados, que respetar igualmente à Christo, y à Marte; porque sus costumbres eran muy encōtradas con la religion, y virtud. Mas añadia el Rey Luys Duodecimo de Francia; (14) *Que* la Plebe, y los Labradores eran pasto de los

Tyr-

11 Cedrenus, in Michael.

12 *Vitam amittere, quā guttulam vnā Christiani sanguinis emittere malles.*

Surlus in vita S. Malachiae.

13 Paulus Iouius, in vit. March, de Pescara. lib. 2.

14 *Tyrannos autem, & milites pasca esse diabolorum.*

Annal. Franc. in Ludouic. XII.



Tyranos, y de los Soldados; Y que los Tyranos, y los Soldados eran passio de los demonios. (15) Es dificultoso à los que estã en campaña, guardar en sus acciones regla, y medida.

De donde se infiere, quanto debã los Príncipes rebular, el emprender guerras, ò proseguirlas. No den facilmente oydos, à los que las aconsejan, en que no pocas vezes obran las conueniencias particulares, y no las publicas; pues se llega à hazer ganancia, y negociacion de las campañas. [16] Aun se aliviaron los daños, si fueran seguras las victorias, pero frustranse muchas bien fundadas esperanzas. Son inciertos los sucesos; es inconstante la Fortuna: y las armas vencedoras al tumbó de vn dado se lamentan vencidas. (17) Por eso los gentiles, que à la Victoria adorabã por Diosa, la pintaban con alas, por la velocidad, con que se muda. (18) Los Athenienses quitaron las alas de su Estatua, como si así la asegúrarán firme; mas reconocieron su engaño con las aduersidades de su Ciudad, quemada por los Persas; derribadas sus murallas por los Lacedemonios; quebrantadas sus fuerzas por Filipo; muertos sus moradores por Mitridates: y casi arruynado su dominio por Sylla. En vano tambien los Lacedemonios ataron à Marte, Numen de la guerra, con vnas cadenas de oro; pues experimentaron, que les fue muchas vezes aduerso. Aun la triunfante Roma no pudo gloriarse de ser vencedora siempre; pues la tomó Tatio; la cercò Porfena, la puffieron fuego los Franceses, la amedrètò Pyrro, la maltratò Annibal, y las guerras ciuiles la destruyeron. Nunea permanece estable la Fortuna. [19] El ma

Bb yor

25 *Assidue dimicantibus difficile est, morum custodire mensuram.*  
Celsiod. lib. 1. ep. 12.

16 *Non me, quicūque es, inulco Victor, nec longum latere; te quoque fata Prospectant parsa.*  
Virgilius Æneid. 10.

17 Diodor. Sicul. li. br. 17.

18 Pausanias in Lacon.

19 *Deus, quando pugnatur, spectat, & paritero quam inspicit infirmo, ibi dat palmam.*  
D. Augustin. ep. 194

20 *Bellum in hostile so-  
lum transferre, quantum  
possimus, debemus; nam  
ea ratione magis terretur  
hostis, & ad sua tutanda  
reuocatur.*

Polybius. libr. 1. hist.

21 *Fuit proprium Po-  
puli Romani, longè à do-  
mo bellare.*

Cicero, pro Leg. Ma-  
nil.

yor poder no está seguro. Flacas fuerzas hã alcanzado grandes victorias; suele preualecer la justicia de la causa al valor de las armas. Por muchos lados se puede recelar la desgracia en los sucesos.

[20] Auñendo de hazerse forzosa guerra por justificada causa, es disputa entre los Politicos, si es mejor (quando ay lugar de elegir) esperar dentro del Reyno al enemigo, ò buscarle en el suyo. Y se descubren mayores conveniencias en apartar lejos la guerra; porque así reciben menor daño los Pueblos, y mayor los enemigos. [21] Razon, que mouio à los Romanos, para alejar de Italia la guerra, quando no era la defenfa forzosa.

## Documento XLV.

SON MAYORES LOS  
daños, quando es la guerra  
entre Príncipes ve-  
zinos,

**A**VN es mas peligrosa la guerra entre los Reyes vezinos, q̄ distantes, porq̄ su discordia los dexa sin fuerzas, para resistir à otros enemigos, que viendo la ocasion, acometen, y hallandolos debilitados los sujetan, y no pudieran, à estar entre si vnidos, y concordados. (1). Pelea el Aguila con el Cybindo, aue algo parecida al Gauilan; trabase la contienda en el ayre, y puesto el conato en esgrimir los picos, y afilar las vñas, dexan inuti-

1. Gellnerus de auibus, p. 48.

Inútiles las alas; caen así las à tierra; llega, el que estaba mirando la batalla, y cogelas à entrambas. (2) Eso suele suceder, quando los Príncipes traen entre si sangrienta guerra; ambos caen, y vienen à ser presa, de quien estaba à la vista. (3) No vüiera entrado el Turco Soliman en Alemania, y apoderadose de tanta parte de aquel Imperio, sino viera, que ocupados los Príncipes Christianos entre si con guerras, no podían resistirle; porque, segun el sentir del mayor Politico Tacito, [4] no puede la Fortuna ofrecer sazón mas oportuna al enemigo, que el diuertir à otro lado à su contrario. (5) Así se lo pronosticaron al Imperio de Roma, que no bastaria todo el Orbe à debelarlo, mientras sus Prouincias, y Reynos estuuiessen vnidos, sin hazerle guerra vnos à otros;

[6] La amenaza, que hizo Dios à Egypto, fue, de concitar vn Reyno contra otro, para que así quedase arruynado. La mayor potencia se quebranta en vna guerra finitima, y sobreniñendo otro enemigo poderoso, no ay fuerzas, para hazerle oposicion, con que el sale ganancioso de las ruynas de otros. El Buytre, y otras aues vorazes miran desde el ayre sin riesgo, como combaten entre si las fieras, y en viendolas postradas, se abalāzan à la presa, hallando pasto sin costa, ni peligro. Esto pasa en la guerra de los Príncipes, que sin adelantar conueniencias, experimentan ruynas.

Quando se haze la guerra à los enemigos de la Fe, son glorias, y interesadas las victorias; pero entre dos Príncipes Catholicos como puede auer synce-ros, y plausibles triunfos? (7) Que illus-  
tres

2 *Ita fit aliquoties, ut dum mutuum inter se edium exerceant Principes, utriusque subuertantur, tertio quoque inuadente.*  
Erasm. in similib. fol. 66.

3 *Minoes ad Alciat, Emblem. 125.*

4 *Nihil hostibus prestare maius fortunam posse, quam aduersariorum discordiam.*  
Tacitus, de more Germ.

5 *Ita defessos, atque exangues Regi praeda fuerunt, aliter non orbis terrarum mouere, aut contumdere queat hoc Imperium.*  
Sallust. in Catil.

6 *Regnum aduersus Regnum; & dirumpetur spiritus Aegypti in uisceribus eius.*  
Isaie 19. v. 3.

7. *Bella geri placuit, nullos habitura triumphos!*  
Lucanus 1. Phalar.

8 *Oppida collatis inuadit Turcica signis, Rego vos enim summa pro; haec manent.*  
Castalius in Pegmat.  
fol. 215.

9 *O mala consulta gentes, cognomina tantum Christiana, scelerum altitudo, fraudumque magistra; Oblita commune bonum; fremit undique Maiores, Et coniurant Reges Orientis, & Austri, Ac Borea, contra vestrum Regemque, Deumque. O Christi concussa domus; iam plurima in isto. Secula agis barathro.*

Baptista Mantuanus.

10 *Frãcisc. Busquetius, in orat. de terr. Sanct.*

Stellanus, lib. 5.

tres trofeos se configuieran, si concordados los Reyes Christianos conuirtieran sus fuerzas vnidas contra el enemigo comun, el barbaro Otomano? Como, en tantos años, que Alemania, Italia, Flandes, España, y Francia han ardidido en guerras, (8) si huuieran juntado sus vanderas vnanimas, eltuuiera menos orgulloso el Turco; libre Polonia, segura Candia, sin temor Oran, Tanger, y Ceuta, ganadas muchas plazas en Africa, limpio el mar de Cofarios, y allnado el paso para la conquista de Ierusalem; deseo comun de toda la Christianidad? (9) Quando se pierden haciendas, y vidas en defenfa de la Fe, y de la Iglesia, contra los enemigos della, la perdida trae consigo el consuelo, y la gloria; pero arricgarlo todo los Catholicos vnos contra otros, es sentimiento sin aliuio, ni aplauto. No es culpable España en sus guerras, pues, inuadida, ó tiranizada su justicia, toma las armas para su natural defenfa. La causa de los daños, que padecemos, es la emulacion de la potencia Española. Pero acosada España por todas partes, se basta si misma; y nunca ha hecho confederaciones con el Turco; y debierã todos los Principes Catholicos seguir su exemplo; pues pazes con el enemigo declarado del nombre Christiano, son de ignominia, y ocaliõ de publicos daños, como los ha lamentado Francia, (10) atribuyendo los sucesos tragicos de sus Reyes, y otras calamidades, à la confederacion, que hizo su Rey Francisco el Primero con los Turcos, en odio del Señor Emperador Carlos Quinto; siendo tan detestables los conciertos, que no los quiso sellar Antonio Prato su gran Canciller. De medios injustos no se ha

ha de valer el Principe para su defenſa, ni ſe ha de hazer paz, con quien es ſiempre juſtificada la guerra.

Documento XLVI.

LA GVERRRA SEA CON  
urgente cauſa, y no ſolo,  
para ganar mas  
gloria.

**N**O grangea gloria, quien, ſolo por adquirirla, fometa la guerra; (1) quando no ay juſticia, ni cauſa. (2) Sera pelear, como los Gallos, que ſin mas motiuo, que el catar la victoria, y enuaneceſe de ſuperior en fuerzas el victorioso, trava vno con otro tan reñida contienda, que della ſe hazen eſpectaculos feſtiuos en Inglaterra, Flandes, y Frãcia. Titulos mas ſuperiores, y vtils al bien publico han de motiuar las campañas. Auifo, que dio el Rey D. Alonſo el Sabio. (3). \* Mouer guerra es cosa, en que deben mucho parar mientes, los que la quieren hacer, ante que la comienzen, porque la fagan cõ razon, è con derechos. ca deſto vienen grandes tres bienes. El primero, que ayuda Dios mas por ende, à los que aſi la facen. El ſegundo, porque ellos ſe eſfuerzan mas en ſi miſmos por el derecho, que tienẽ. El tercero, porque los que lo oyen, ſi ſon amigos, ayudãlos de mejor voluntad; y ſi ſon enemigos, recelanſe mas de ellos.\*

Eſpecie es de tyrania ocasionar los

1 *Frangit, & avellit  
vires in miſite cauſa. Quæ  
niſi iuſta ſub eſt, xccm ar  
ma puder.*  
Propertius libr. 5. 6.  
leg. 6.

2 Laguna, ad Diol.  
corid. lib. 2. c. 43.  
D. D. Ioannes de So  
lorzan. de parricidio,  
lib. 1. cap. 16. p. 71.

3 Ley 2. tit. 23. p. 2.

4 *Ferrarium fatale malum, & Sydis iniquū Genitibus,*  
Lucanus lib. 10. Pharsal.

5 D. Augustin. lib. 4 de Ciuit. Dei, c. 5.  
Seneca, lib. 1. de benefic. c. 13, & epist. 94.

6 Iacob. Fontanus, de bell. Rhod. libr. 2.

7 *Modestia femina, que neque summis mortalium spernenda est.*  
Tacitus libr. 5. Ann.

8 *Ipsa pietas est ipsa iustitia.*  
D. Paulin. in p. m. pag. 471.

9. *Desipit, qui cum me videat alienas urbes armis vexantem, tamen apud me de Iustitia dixerit.*  
Plutarch. in Apop.

daños, que está vinculados à la guerra por solo vna ostentacion vana de poder; por conseguir fama; ò por dilatar el Imperio. (4) Condena la posteridad con nombre de Tyranos, pyrratas, robadores, à los que ambiciosamente pretendieron en las batallas la dilatacion de su memoria, y de su dominio; (5) A Alexandro, Creslo, Miltiades, Themistocles, Sylla, Mario, Pompeio, Cesar, Cyro, Dario, Tamberlan, y otros; (6) Y al gran Turco Solyman, que auiendo ganado la Isla de Rhodas, mandò salir della à los Caualleros de S. Iuan, lleuandose toda su hazienda, y dixo; Que el no hazia guerra, por jutar riquezas, sino por ganar immortalidad de fama; y que era proprio de Reyes, acometer, y señorear tierras ajenas, no con codicia de tener, si no con ambicion gloriosa de mandar, sin que aya vecino, que les impida el Imperio. Barbaro dictamen; pues, por mas que se estienda la jurisdiccion, ha de auer otro Imperio vecino, que sugetar, con que no se aurian de dejar las armas, hasta dominar todo el Orbe; (7) Y no se gana aũ fama immortal, sino contentiendose dẽtro de los limites de la templanza, y modestia, conseruando lo proprio, y no inuadiendo lo ageno.

(8) No ay justicia, donde se procura vsurpar lo ageno. Presentò vn Filosofo vn libro; que trataba de la virtud de la Iusticia à Antigono Capitan de Macedonia, el qual le dixo; que era vn necio en disputar, y ofrecerle aquel tratado de Iusticia, quando el con armas oprimia las Ciudades ajenas. (9) No bastan à vezes los derechos de la sangre, no los vinculos de la Religion, no los fueros de la vecindad, para conseruar amigable vnion, refrenadas

das las iras, detenida la ambicion, despreciada la embidia; (10) quando segun razones diuinas, y humanas, debieran mantenerse algunos Reynos en amistad indisoluble, con quietud de los pueblos, y comercio de vnos, y otros.

(11) Imputaron algunos à España, que quiere hazerse Señora del mundo. Imposicion falsa; (12.) pues quanto los Reyes de España poseen en ambos Orbes, es herencia legitima, ò justa conquista. Nada ageno han vsurpado; no hazen inuasionen en Prouincias de otros; Sus armas se emplean en conseruar, lo que es suyo, y en hazer guerra à los enenigos de la Fè. No hazen confederaciones indecètes, ni vsan de engaños, para defenderte de sus contrarios; [ 13 ] que es, lo que alaba Tacito del pueblo Romano. Connaturalizada està en ellos la templanza de no aspirar à dominio ageno.

(14.) Cospirando los Catalanes contra el Rey D. Iuan de Aragon, pidieron al Rey Don Enrique Quarto, que los admitiese por sus Vasallos; y no vino en ello. [ 15 ] El Señor Emperador Carlos Quinto, decia muchas vezes; que nunca auia emprendido guerra, sino forzado; y que, si ganara à toda Francia, se la restituyera al Rey Francisco. Y despues de la prission delte en la batalla de Pauia, ajustadas las pazes, y casamientos en Madrid, pidio el mismo Rey Francisco al Emperador; que juntasen sus armas contra el Papa; y contra la Republica de Venecia, pues nadie podria resistirles, si se aunaban, y el Emperador le respondió; (16) \* Ya, Hermano; auéis visto, quan niño era yo, quando Dios me hizo merced de tantos, y tan grandes Estados;

10 *Alcò inter Reges affinitatis iura, diuina coalescere voluerunt, ut per eorum placibilem animò proueniat quies optata populorum.*

Cassiodor. lib. 3. ep. 4.  
11 *Inuidia est Hispanica potentia incrementum non ferre, quod aut natura iure hereditatis ad se aut affinitas conciliat. Nihil Catholicus Rex possidet, quod ipse, aut eius Maiores usurparint. Illi iura sequenti hereditates adierunt. Illi oblatas per affinitatem regiones occupauerunt, & in illis hodie ins dicit, qui legitimus est haeres.*

Nicolaus Vernuleius in certam. orator. 3.  
12 *Non fraude, neque occulte, sed palam, & armatum Populum Romanò hostes suos vleisci.*

Tacitus lib. 2. Annal.  
13 *Lãbert. in theat. Reg. Hispan. pag. 91.*  
14 *Viperanus in orat. funer. Carol. V. Chytraeus in Chron. Saxon. lib. 19.*

15 *Fr. Prudẽc. de Sãdoual, in vit. Carol. V. Lib. 14. §. 6. pag. 728*  
16 *Porrenus de dict. & fact. Philipp. II.*

87. *Apud veros Dei cultores illa tantum bella pacata esse, quæ non cupiditate, aut crudelitate, sed pacis studio gerantur, ut mali coercantur, & boni subleventur, & non esse delictum, militare, sed propter peccatum militare, peccatum esse.*  
D. Augustin. libr. de verb. Dom. serm. 19.

88. *Omnes pariter admittantur, ne bellum ullum sit, potius quam ut bello vincant.*  
Erasm. in præfat. ad Suet.

89. D. Isidor. lib. 18. *ethym. cap. 1.*

dos, y como despues aca me ha dado victo-  
ria de mis enemiĝos. Y siendo esto así, sed  
cierto, que no tengo voluntad de buscar  
enemiĝos, ni alzarne con lo ageno. Y en  
lo que dezis, que el Papa es bullicioso, y  
los Venecianos amigos de Turcos; bien  
sabeis, quan poco les debo, y que en nada  
se han mostrado aficionadas à mis cosas, y  
como han sido mas vuestros, que míos.  
Mas esto no obstante, me parece, que si en  
algo ellos se atreuieren contra la Fè, y cõ-  
tra Nosotros, será bien auzarlos, mas no  
destruyrlos. Y sino quisieren reformarse,  
ni vos, ni yo nacimos, para verdugos del  
Papa, y Venecianos. \* (17) El Señor  
Rey Don Felipe Segundo el Prudente en  
vna carta, que escriuió à Jorge de Baeza, y  
Haro, entre otras cosas dize; \* Pongo à  
Dios por testigo, que nunca moui guerra,  
para ganar mas Reynos, sino para conser-  
uar estos en Religion. \* Esta es la noble, y  
piadosa condicion de los Reyes de España  
por mas que en vano procure notarlos la  
calumniã.

(18) Solo se ha de emprender  
la guerra çon deseo de la paz, para la defen-  
sa propria, para ayudar à los que injustamẽ  
te son oprimidos, y para castigar à los sedi-  
ciosos, rebeldes, y tyranos. Esta es empre-  
sa gloriosa, y honesta; y el pelear solo con  
ambicion, y codicia, es sin razon, y culpa.  
(19) El principal cuydado de los Prin-  
pes ha de ser, no, como vencerã en la guer-  
ra, sino que no la aya. Vano deseo de los  
hombres, ganar vn poco de tierra, maltra-  
tando à la misma tierra, por ganarla. Di-  
cholas aquellas edades, en que se conten-  
taba cada vno con los terminos de su Pa-  
tria, gozando de quietud, sin turbar, ni mo-  
lestar



lestar à los vezinos; hasta que Nino Rey de los Assyrios, (20) y su hijo Belò començaron por fuerza de armas à estender su Imperio. La envidia de otros, à quienes hizo la naturaleza mas felices, commueue los animos, para igualar su poder, y prosperidad.

(21) Pero mirete con ojos claros la poca lustancia de los bienes, porque son las batallas, origen de tan crecidos males. Que es vn lugar, vna plaza, vna Ciudad, vna Prouincia, comparada con toda la tierra? Que es cotejada con toda la máquina del mundo, incluydos elos Orbes celestes? Vn punto breue desta circunferencia. Empleanse indignamente animos generosos en pretender cortos espacios de tierra, quando son capaces de todo vn Cielo. Diciendo Anaxagoras, que auia muchos mundos, [22] llorò Alexandro, porque aun no era señor de vno solo; mirando en su pecho capacidad para muchos.

(23) Guardan sus terminos el mar, el ayre, el Cielo no pasan de los limites, que les puso el Autor de la naturaleza; Solo el hombre quiere traspasarlos. Termino, y modo ha de tener la grandeza; no es poca felicidad el conseruarla. En vnas tablas de Roma estava escrita vna suplica à sus Dioses, que aumentasen su Imperio; mandò borrarla Scipion Africano, siendo Censurador, y escriuir otra, en que se les pedia, que le mantuuiessen, sin perder nada, [24] pues así sería muy dichoso. (25) Alcadas Rey de Babylonia nunca quiso conquistar tierras, pudiendo hazerlo, y dezia, que el no hallaba utilidad en estender su Reyno, sino mas cuydados, y seruidumbre de negocios; y que le bastaba para su authoridad,

20 *Propter opes luteas  
digladiamur humi.*

Schoonobius, c mbl.

27.

21 *Vnus Pelleo iuueni  
non sufficit orbis - Aestuat  
infelix angusto limite m-  
di.*

Iuuenal, sat. 10.

22 *Aliquis etiam mag-  
nitudinis modus esse de-  
bet. Non procedit ultra  
spatia sua cœlum; maria  
intra terminos suos non a-  
gitantur.*

Senec. in Suator.

23 *Ita abunde felix, si  
nihil ex ee, quod obtine-  
bat, amitteret.*

Valer. Max. lib. 4. c. 1  
§. 10.

24 *Berosus Methast.*

25. *Cicer. in orat.  
pro Deiot.*

26. *Pape ut minimam terra partem natura sortiti, orbem appetimus uniuersum.*  
Plutarch. in Apopht.

27. *Difficilius est, Prouincias retinere, quam facere.*  
Lucius Florus.

28. Paulus Paruta, in discurs. polit.

29. Reufner. in Rodolph.

30. *Maius dedecus est, partem amittere, quam omnino non parauisse.*  
Sallust. in Iugurth.

31. *Hic querendo aliena, propria amisit.*  
Luius, lib. 23.

dad. y descanso, lo que poseya. (26) Del porado por los Romanos de la Asia el Rey Antiocho dixo, que les daba gracias, de q̄ le auian dexado libre de cuydados. No facilmente se encuentra esta moderacion en los animos, que apetecen mas, quando la suerte les dio menos. [27] Luchando vna vez Filipo Rey de Macedonia cayò en la arena de la palestra, y mirando en ella la señal estampada de su cuerpo, exclamò; O que pequeña parte de tierra nos ha cabido en la distribucion de la naturaleza, y nosotros apetecemos ser dueños del mundo! No consiste la prosperidad, en dilatar el dominio à muchas tierras, sino en gozar las proprias con abundancia, y concordia; y en viuir los dueños contentos con ellas.

[28] No es la mayor gloria, ganar Prouincias, sino conseruar las heredadas; Arte mas dificultosa es la de regir lo proprio, que la de conquistar lo ageno. La Republica de Venecia ha mantenido su grandeza, y opulencia, con auer puesto su razon de estado en la conseruacion, y no en conquistas nuevas. [29] Aconsejándole à Rodolfo Primero Emperador, que procurase estender su dominio, respondió; mejor es, ser buen Emperador, que dilatar el Imperio. (30) No es ignominia, el no ganar nuevas tierras; es lo, el perder las proprias. La alabanza sincera no se da, à quien conquista lo ageno, sino à quien conserua, lo que es suyo. (31) El que intenta injustamente inuadir, lo que es de otros, suele perder, lo que justamente poseya.

PERDONE EL PRINCIPE  
a los enemigos, que se  
rinden.

**N**O se emprenden las guerras pa-  
ra executar venganzas, sino pa-  
ra alegurar la paz, y la quietud;  
y así en consiguiendo la victo-  
ria, se ha de vsar della con templanza, per-  
donando a los rendidos, que es accion, que  
haze el triunfo mas glorioso. (1.) Bien  
lo significa una de las diuissas de las armas  
de nuestrs Españoles Monarcias, que es  
vn Leon, y pendiente vn Cordero de oro,  
insignia de Orden militar de la Cavalleria  
del TVSON, que fundò Felipe el Bueno,  
Duque de Borgoña, Conde de Flandes, el  
año 1439. ò fuese con memoria (2) del  
vellocino de Gedeon; (3) ò del fabuloso  
vellocino de oro, q̄ en la Isla de Colchos  
descubrieron despues de larga navegacion  
Vlyses, y sus compañeros los Argonautas;  
y se pudo tomar por pretaño del descubri-  
miento del nuevo mundo, que navegandò  
muchos mares hizieron los Españoles de  
orden de nuestrs Reyes; sucesores del  
Fundador deste Orden, hallando mas oro,  
que el que se ocultaba en Colchos.

El Cordero està mostrando man-  
sedumbre, que se debe juntar con la valen-  
tia del Leon; esta ha de vencer, y aquella ha  
de perdonar. (4) El Leon tiene tambie,  
como Rey de los brutos, ambas proprieda-  
des; rinde al que se le resiste, y perdona al  
que se le sujeta; muestra su furor mas cõ-  
tra los hombres, que contra las mugeres;  
y sino està acofado de la hambre, no toca a  
los

1 Minus de Ordine  
Equestr. pag. 134.

Ego latè tomo de Or-  
dinibus Militaribus,  
disq. 1. q. 3.

2 Iudicum 6. v. 37.

3 *Auriferos cuius nunc  
hæres possidet Indos - Non  
ignitur fuit hic Ordo, sed  
Angurium.*

Ouenus, lib. 2. ep. 74.

4 *Postraus parcat; &  
ubi senu, in viros prius, I  
quãmin faminus scemit;  
in infantibus; non nisi magna  
fame.*

Plinius, lib. 8. cap. 6.

5. Don Sebastian de  
Covarrubias, cant. 1.  
embl. 99.

6 *Non decet Regem sa-  
na, nec inexorabilis ira.*  
Seneca, libr. 1. de  
Clem.

7 Rhodiginus libr.  
1. c. 18.

8 *Neque enim uerè vic-  
tor est, qui iracundia uin-  
dictam flagitanti, frangam  
nescit imponere.*  
Plutarch. in Apot. Ar  
cessil.

9. *Hec diuina potentia  
est, gregatim, ac publicè  
seruare; multos autè occi-  
dere, incendy, ac ruina po-  
tentia est.*  
Senec. lib. 1. de clam.  
cap. vlt.

10 *Plus penè parcendo  
uictis, quàm vincendo im-  
perium auxiss.*  
Liuius lib. 10.

11. *Nam quantum for-  
ro, tantum pietate poten-  
tose. Stamus uictores tem-  
perat illa manus.*  
Propertius libr. 3. e-  
leg. 3.

los niños. (5) Trazas, para escapar con  
vida de sus dientes, y viñas, el postrarse à  
sus pies. (6) Es noble la ira de los Reyes,  
no pertinaz, ni inexorable, que no es esa  
decente à su grãdeza. En cesando la pelea,  
cesa la ira. Aun en los soldados de animo  
generoso no pasa el enojo à crueldad. (7)  
Chrylanta teniendo el brazo leuãrado pa-  
ra matar en vna batalla à vn soldado de los  
enemigos, oyendo tocar à recoger, detu-  
uo el golpe en el ayre, sin tocarle.

La obligacion de vn Príncipe, y  
de vn General, es, tener valor contra los  
rebeldes, y bencuolencia para los rãdidos;  
[8] y no es vencedor, el que no pone fre-  
no à la ira, que peruade la venganza. La  
victoria mas esclarecida es, en la que se  
vierte menos sangre, y tiene mas parte la  
clemencia, que la crueldad. No es poder, el  
talar, y destruyr, sino el dar la vida à mu-  
chos pudiendo quitarsela. Mas se descubre  
la grãdeza, en conceder perdon, que en  
quitar despojos, y cubrir la campaña de ca-  
daueres. [8] Talar los campos, abrafar  
las Ciudades, arruynar los enemigos, mas  
es fuerza del fuego, de las balas, y del aze-  
ro, que valor del animo. (9) Los Roma-  
nos, à cuya ambicion era todo el Orbe cor-  
to espacio, tuuieron siempre por blason, el  
perdonar à los rãdidos, y effendieron los  
terminos de su Imperio cõ las dos Artes;  
de pelear con alifeto en la guerra, y de vsar  
de moderacion, y clemencia en la paz; mos-  
trãndose igualmente poderosos en esgrim-  
ir la espada, y en templar con piedad su  
valentia; Y aumentaron mas su dominio,  
[10] perdonando à los vencidos, q ven-  
ciendo à los rebeldes.

(11) Corona de arrayan, por mas  
aplau-

aplauso, pasieron à Posthumio Tuberto, 12 Plinius, lib. 5. c.  
quando entrò triunfando de los Sabinos 20.

(12) A Cayo Cesar alaban Seneca, y Ciceron, de su blandura en las guerras, y de que no permitio dar muerte à nadie, en quitándose las armas, siendo el vltimo termino de su ira la batalla. [13.] Augusto Cesar no pretendio con la guerra, sino asentar vna paz vniuersal en el mūdo, y así lo consiguió, cerrādo las puertas del Templo de de Iano, que estaban abiertas, mientras el Pueblo Romano hazia guerra en alguna Prouincia. (14) Traiano, que fue formidable à sus enemigos, fue mansísimo, con los que se fugeraban.

(15) Quando la guerra se hizo con causa, y se alcāzó la victoria, la mayor alabanza es, contentarse con la gloria. Así se fenecen felizmente las batallas, quando el enemigo queda rendido, y saluo; venga da la injuria, ò rebelion, y no destemplado el animo con la acerbidad, venciendo segunda vez con la misericordia; (16) como lo hizo Filipo Rey de Macedonia con los Athenienses, auendolos derrotado en Cheronea; su hijo Alexandro con Darío y Poro; Cyro con Cresos; Paulo Emilio con los Persas; Aureliano cō la Ciudad de Tyro; Constantino Magno con todos, los que se le rēdian; Theodorico, Honorio, Theodosio, y otros valerosos Principes. Confancio auiendo vencido à Magnencio Tyrano con muerte de treinta mil soldados, viendo desde vn collado el campo cubierto de sus cuerpos, conuirtio el gozo de la victoria en dolor, y lagrimas, por tāta sangre vertida.

13. Seneca, libr. de Clem.  
Cicer. pro Marcel.  
14. *Casaris hac virtus, & gloria Casaris hac est, illa, qua vicis, condidit arma manu.*  
Propertius libr. 2. c. leg. 26.

15 Plinius, in panegy. Traian.

16. *Vltra felicitatem esse victoria, inimicam saluum fecisse, & iniuriā vindicasse.*  
D. Valerianus, hom. 13. de bono pacis.

17 Iustinus, libr. 7.  
Camerarius, tom. 3. c 6.

Vopise<sup>o</sup> in Aurelian.  
Nazarius in pan. Constant.  
Sigonius libr. 5. Imp. Occid.  
D. Ambros. in orat. Theodof.

Cassiod. lib. 3. ep. 34.  
Claudian. in 4. Conf. Hon.

(17) Auendo vencido el Empe-  
rador

- rador Federico à los Vngaros, dixo; \* Aora resta, que nos venzamos à nosotros mismos, refrenando la codicia, y el deseo de venganza. \* Notado Segismundo, de que no seguia el alcance de los enemigos vencidos, que ibàn huyendo; respondió; [19] \* Harto ha vencido, quien ha hecho huír à sus contrarios, \* El Señor Emperador Carlos Quinto, auiedo salido siempre vencedor en las continuas batallas, que dio à los enemigos de la Fè, y à los de su Imperio, y Monarchia, tuuo tanta clemencia en perdonarlos, como valor en vencerlos; (20) bien lo mostrò con Iuan Federico Duque de Saxonia, à quien dexò libres, despues de rendido en batalla, y condenado à muerte; [21] y con el Rey Francisco de Francia, à quien restituyò à su Reyno; aunque le aconsejaban, le dexase morir en España en la prision, para que se eternizase la memoria de tan illustre hazaña; pero el Cesar respondió; que mas queria, durase la fama de su piedad en soltarle, que de su felicidad en prenderle. Tenia por mas gloria vencerse, que vencer; y à quien no podian sugetar las armas de sus contrarios, le rendia noblemente la compassion dellos.
- (22) No ha de pasar la licencia de la victoria de los terminos de la batalla. Trate se con tal piedad al enemigo, q̄ queda vencido, q̄ no se duela de quedarlo, (23) antes sienta, no auer estado antes debajo del dominio, del que le ha rendido. (24) El Rey Don Alonso Primero de Aragon, y Napoles dezia; Que la victoria era acciò de la Fortuna; la clemencia lo era del vencedor; pue desta se conseguia mas aplauso, que de aquella, y era mayor gloria, conceder la paz, à quien la pedia, q̄ hazer guerra
- Æneas Syll.** in not. ad Panorm. libr. 3. c. 36.
- 29** *Satis vicit, qui hostes fugauit.*  
**Idem Æn. Syll.**
- 20** Strada libr. 1. de bello Belgic.
- 21** Sandoual, in hist. Carol. V.  
**Camerarius 1. succel.** cap. 79.
- 22** *Victoria licentiam sine prely terminauit.*  
**Nazarius, in paneg.** Constantin.
- 23.** *Nobis propositum est, sic vincere, vt subiecli se doleant, nostrum dominium tardius acquisisse.*  
**Cassiod. lib 3. ep. 34.**

af que la rehusaba; y que el aua ganado más fuerzas con la opinion de su piedad, q̄ de sus armas, como se aua conocido en el cerco de Gaeta.

Calos puede auer, en que ó por la obstinacion de los enemigos, ó por la poca esperanza de su quietud, y fugacion, conuenga no perdonarlos. [25] Gedeon, despues de vencidos los Madianitas, quitó la cabeza à sus cinco Reyes; y en las sagradas letras se hallarã otros exemplares, en que conuino vsar de rigores. [26] Quando el dejar libres à los contrarios, es, permitir ocasion de nueuas guerras, importa atajarlas, arruynandolos, por no exponerse à nueuos riesgos, y à dudosos peligros: (27) Y aquel fomenta la guerra, que suelta de las manos al enemigo, de cuya quietud no ay seguridad. Emplease justamente la ira en los ingratos, / de los que no saben vsar bien de la clemencia, se ha de tomar rigurosa venganza.

24. Panormitan. de dict. & fact. Alfons. lib. 1. c. 28.

25. Iudicum cap. 7.

26. *Qui enim, cum potest, belli semina non extinguit, rursus se in aniceps ipsorum periculum reuocat.*

Liuius lib. 5.

27. *Is fauere bellum merito creditur, qui hostem, quem semel delere potuit, sapius uelut è manibus dimisit.*

Tacitus, 4. Annal.

## Documento XLVIII.

ASISTA PVDIENDO EN la campaña; que se alien-  
tan los Soldados con su presen-  
cia.

**P**ARA impedir atrocidades despues de la victoria, y dar aliento à los soldados en la batalla, conuiene, que asista el Príncipe, si lo per-

1 Onofandus in Itra  
teg. c. 4.

Ferret. de remilit.  
pag. 15.

Canonherius in Ta-  
ct. lib. 1. pag. 199.

Castellan. de offic.  
Reg. lib. 2. c. 32.

Iunius quaest. 72.

Petr. Greg. de Rep.  
lib. 2. c. 4.

Adam Contzen lib.  
10. cap. 23.

Vernuleius disertat.  
4.

Menoch. lib. 3. c. 11,  
Bote. de ratione stat.  
lib. 3.

2 Mariana de reb.  
Hispan. lib. 27. c. 15.

3 *Et egrediatur ante  
nos, & pugnabit bella  
nostra pro nobis.*

1. Reg. 8. v. 20.

4 *Vnges eum Dncem  
super Israel.*

1. Reg. 9. v. 16.

5 D. Chrystom.  
hom. 5. in feria 6. Pal-  
fion.

permite el estado, y gouierno de su Rey-  
no. (1.) Question ha sido muy ventila-  
da entre los Politicos, si es conueniente,  
que los Reyes se hallen presentes en las  
guerras. Quando se hazen lejos del Reyno,  
fino es muy urgente la causa, es mayor cõ-  
ueniencia, no alejarse del gouierno de los  
Vasallos, porque en la ausencia no se exci-  
ten tumultos. Siendo dentro del Reyno, ò  
en sus confines la guerra, la presencia del  
Principe es de suma importancia. (2) En  
Consejo de Estado se consultò, si conuenia  
ir el Rey Don Fernando el Catholico à la  
guerra de Napoles, y preualecio el parecer  
de que no fuese: bien que vno de los Con-  
sejeros perorò con viuas razones contra  
esa resolucion, diziendo; **Que** fino se atro-  
pellan dificultades, y peligros, nunca se cõ-  
lignan cosas arduas; y la presencia del Rey  
era de sumas conueniencias; porque los no-  
bles, y plebeyos le seguirian gustosos; los  
socorros de dinero se juntarian con mayor  
promptitud; Obrariale con mas pruden-  
cia en los casos dudosos; El amor de los  
Soldados le conciliaria, y à los ojos de su  
Principe se inflamaria su ardor, y aliento  
militar; y que con su asistencia auian gana-  
do los Emperadores Romanos, y otros Re-  
yes tanta gloria.

Con estos motiunos se manifiesta  
por lo menos, quanto importa, el hallarse  
el Principe presente à las guerras mas ve-  
zinas. (3) Para esto pidio Rey el Pueblo  
de Israel gouernado antes por Iuices. (4)  
Y en la Escritura Sagrada el nõbre de Ca-  
pitan se da à los Reyes; tan vna misma co-  
sa son ambos officios. Mas glorioso es el  
Principe. (5.) dize San Chrystomo,  
quando cargado de armas desprecia peli-  
gros,



gros por cōservar la vida de sus Vasallos, quando adornado de purpura se ostenta en la magestad de su trono. [6] Así hizieron eterna su memoria los Alexandros, Celares, Catones, Trajanos, Títos, Constantinos, Theodosios, y otros muchos; y en nuestra España los Fernandos, Alfonsos, Sanchos, Carlos, Filipos; entre quienes el QUARTO, nuestro Señor, y Monarcha ha asistido à la guerra de Cataluña en Zaragoza, y junto à Lerida, y Fraga.

(7) No juzga el Soldado por trabajo, el que tolera, siendo su Rey testigo, antes busca animoso los riesgos, para mostrar su lealtad, y valor, y merecer la gracia, la aprobacion, y premio. La razón mas fuerte, [8] con que Anibal persuadia à sus Soldados, que peleasen valerosamente, era; Que el los miraba, siendo testigo ocular de sus hazañas. (9) No se atreven à boluer pie atras, ni mostrar cobardia à los ojos de su Rey, por no quedar notados con mayor ignominia, y así se arrojan intrépidos à los peligros, teniendo por bastante premio, el que los juzgare por valerosos. Razon, que movio al Emperador Tito à hallarse en las batallas, y à no querer retirarse en el cerco de Jerusalem, aunque le representaban los peligros, à q̄ estaba puesto. Es consuelo grande para vn Soldado, el no tener necesidad de memoriales, ni testigos, que propongan al Rey sus proezas, y que ha de ganarle la voluntad con sus obsequios valerosos, [10] como el Rey Vitiges dezia à sus Godos, antes de venir con los enemigos à las manos; porque el Principe, que se halla en las guerras, cobra mas afecto à los Soldados, y haze mas aprecio de sus servicios, viendo experimentado

6 Theatrum vitæ hum. litte B. pag. 77  
Pacatus in paneg. ad Theodof.  
Patricius de Rep. lib. 9. tit. 2.  
Curtius in hist. Alex.

7 *Tum prociuis ibent, Te sociisum conspicuus, gratusque geretur Sub te teste labor.*  
Claudian. in 4. Consul. Honor.

8 *Ego virtutis spectator, & testis.*  
Lilius decad. 2.

9 *Omnes enim fore sub oculis Imperatoris optimos bellatores. Fructus erat, vel cognosci solitum Principi viram fortem.*  
Ioseph. de bell. Iud. lib. 6. c. 8. & lib. 7. c. 15.

10 *Amare novimus viros fortes, qui se pè bella peregrimus. Adisur, quod unicuique testis afflito; ab alio enim, non est opus, facta vestra narrari*  
Cassiod. lib. 1. ep. 31

11. Arrianus lib. 1.

12. *Ad primum aspectum Maiestas sua, pri-  
mumque impetum totius  
tui victoris exercitus, hos-  
tes territi, fugatique.*  
Nazarius in paneg.  
Constantin.

13. Herodot. lib. 3.

14. *At verò ipsum praesentem cum quos comparas?*  
Plurarch. in Apoph.  
Antigon.

15. Canonherius in  
aphorism. Polit. 1.  
tom. pag. 275.

tado los trabajos, y riesgos.

Con el temor del poder del enemigo suelen desmayar los animos, pero con la presencia de su Príncipe se recobran, o no dan entrada al miedo, causandosele grande al enemigo. (11) Hallose sin su Rey Dario el campo de los Persas, y vn discreto Capitan les aconsejó, que no diesen la batalla à los Macedones, dando por causa, el que venia con sus enemigos el Rey Alexandro, y el suyo no estaba con ellos. Tanta es la ventaja, que tiene vn exercito, asistiendole su Príncipe, que se haze á sus contrarios formidable, y se asegura la victoria con su presencia. (12) Al primer acometimiento del Exercito de Constantino, viendole los enemigos, boluieron las espaldas. (13) Los Reyes Spartanos asistian siempre en sus guerras, juzgando, que la presencia del Príncipe vale por muchos esquadrones, para atemorizar; y vencer. Auendo de dar vna batalla Naual Antigonò à la armada de Ptolomeo, y contando sin Maesè de Campo general el exceso de velas, y Soldados, que trayan los contrarios, le replicò Antigonò; (14) \* Y à mi con quantos me comparas? \*

(15) No se contentaba el Señor Emperador Carlos Quinto, con hallarse presente en las guerras, sino que iba visitando los tercios, y compañías, y alentando los Soldados, que viendo al Cesar, no hazian caso de las fuerzas, ni inuasion del enemigo; como en la guerra contra el Lantgraue de Hafia, Duque de Saxonia, y otros Protestantes; despues de auer ordenado el Duque de Alba el exercito, para dar la batalla; el Emperador fue conociendo los esquadrones, y hablando con benignidad.

nidad à los Soldados Alemanes, Españoles, y Italianos; con que cobraron nuevos brios, y vencieron à todos los contrarios.

[16] No ay infortunio, que se tema, quando haze el Principe Escolta. Mirase en el vna fuerza superior para la defenſa, y vn poder soberano, à cuya sombra todos se aseguran. (17) Auiendo vencido los Illyrios à los Macedones, cuyo Rey era muy niño; en la segunda batalla lleuaron los de Macedonia à su Rey en la cuna, y ganaron vna illustre victoria; mostrando, que en la primera batalla no les auia faltado valor, sino la presencia de su Rey; cuya vista sola era vna muda exhortacion à pelear con valentia. [18] Lo mismo sucedio en la guerra de los Franceses contra Childeberto, à la qual lleuò à Clothario su Rey recién nacido, pendiente de los pechos de su madre Fredegundis, y se consiguió vn illustre triunfo. (19) Eumenes estando gravemente enfermo se hizo lleuar en vna litera à la batalla; [20] Y vn Rey de Inglaterra, casi deshauiciado de la vida executò la misma accion en la guerra de los Ingleses contra Saxonia; posponiendo vno, y otro su salud al bien publico, y dando con su asistencia felices sucesos à sus armas.

[21] Pero no debe el Principe ponerse en puesto peligroso, porque la muerte de otro qualquiera es perdida de vno, la suya es daño de todos. Temple los brios de su pecho, y ceda su valor à la comun utilidad. (22) Asista en parte segura; de donde pueda dar ordenes, y atajar del conciertos; mas no exponga à vn lance con tingente de la desgracia, la ruyna de su Reyno. Es la cabeza, que manda, y el corazon de donde se detiua la vida al cuerpo de la

16 *Soleve populos aduersum fortuna aspectu Principum reuolui.*  
Tacit. 5. Ann.

17 *Ostenderuntque hostibus suis, priore bello Regem Macedonibus, non virtutem defuisse.*  
Iustinus lib. 7. c. 2.

18 Patricius de Re pub. lib. 9. tit. 2. pag. 570.

19 Plutarch. in Eumen.

20 Histor. tripartita 3. p. lib. 5. c. 8. pag. 672.

21 *In milite vnus fors est in Imperatore periculum vniuersorum.*

Gregor. Lopez ad l. 6. tit. 19. part. 2. verbo *Non fuisse.*

22 *Tanto diligentius, ac robustius esse custodiendum, ac prosequendum, quando eius ruina esse communitati nocentior.*

Carthusian. de vita, & regim. Princ. lib. 3. c. 50.

Republica; y lo que mas se debe guardar de los golpes contrarios, es el corazon, y la cabeza. Tanto con mas cuidado se ha de asegurar su puesto, quanto el modo de pelear en nuestro siglo con artilleria es, mas arriesgado, y no basta contra el la mayor valentia, como no le bastò à Gustavo Adolfo Rey de Suecia, cuyos bríos aue nazaban al Orbe.

23 Polienus lib. 2.

24. Curtius lib. 9. c. 10.

Plutarch. in Alexâd.  
Diodorus pag. 566.  
Galterus apud Radecum pag. 592.

25. Quando Augustorum Casarum nemo unquam tormenti violentia concidisset.

Ionius lib. 34. histor.

26. In bello quantum sibi quisque minus parcat, etiam magis tutus est.

Sallust. in Jugurth.

27. Ley 2. tit. 19. part. 2.

(23) Al Rey Cyro le aconsejó bien Clearcho, que no se metiese en los peligros de la batalla, porque todo el aliento, que daba su presencia, se podia perder con vn acaso de la fortuna. [24] Condenan los Historiadores à Alexandro, de que en la expugnacion de los Oxidracas se abalanzò al mayor riesgo, metiéndose entre los enemigos, de donde con dificultad le libraron los suyos muy herido.

(25) Cercando à Tunez el Señor Emperador Carlos Quinto, quiso el primero escalar el muro, y el Marques del Vasto, à quien auia hecho la Magestad Cesarea Capitan General de aquella expedicion, gustando de ir à su orden, se le dio, de que se retirase à puesto mas seguro; à que obedecio luego el Cesar, aunque con su inuencible animo dixo; Que ningun Emperador auia muerto con golpe de bala; [26] Y en la guerra suele estar mas guardado, que en menos caso haze de su vida.

No solamente ha de estar el Príncipe en el quartel, ò puesto mas seguro, quando personalmente assiste à la guerra, pero, si en la asistencia se teme peligro de su persona, han de procurar los Vasallos, que no vaya à ella. Así lo supone el Sabio Rey Don Alonso en vna ley de las partidas; [27] Excepto, si acaeciese, que el Rey non fuese en aquella batalla, por ser

niño, ó por enfermedad manifiesta, ó por que sus Vasallos no se lo consintiesen por ninguna guisa, por guardarle de peligro. La vida del Rey es la primera, y mayor felicidad del Reyno; y qualquier riesgo della prepondera à todas otras conueniencias.

Aunque, auiendo alguna destas causas, se ha de abstenen el Príncipe de ir à la guerra, pero siempre ha de tener el animo dispuesto, para hallarle en sus exercitos, quando pendiere de su asistencia el biẽ de los Vasallos. (28) Fomento en su pecho valor, en su corazon brios, y en su animo espíritus alentados para las empresas; lleuandole mas el afecto la gloria, que se gana con las hazañas, que las comodidades, y deportes de la paz, del ocio, y del descanso. (29) Mostraron à Alexandro en Troya la Lyra de Paris, y el dixo; que mas estimara ver la de Achilles; A su pecho Marcial no sonaban bien los deleytes, que se fomentaron con la Lyra de Paris; sino las hazañas illustres, que se celebraron con la de Achilles; (30) Por esta causa leya mas frequentemente las Obras de Homero, que de otros Authores, por ser el assumpto heroico, y con las proezas, que cõtenia, se inflamaba mas su espíritu brioso. Augusto Cesar pasando por Alexandria mirò con atención, y tocò el cuerpo difunto del mismo Alexandro, como encendiendo de aquellas cenizas fuego à su valor; y que riendole descubrir los cuerpos de los Ptolomeos, no los quiso ver, diciendo; (31) Que auia deseado ver vn Rey, no à los cadaueres; significando, que Alexandro auia sido de verdad Rey, por auer sido valeroso. (32) A Carlos Sexto Rey de Francia estando en la recamara, y armeria Real, le puso

28 *Martis amore, P es*  
*infra, supraque manu sy*  
*iam sponte creantur.*  
Synesius orat. de  
Regn.

29 *Plus ihaue Lyraui*  
*Achillis facerem, p eam*  
*mibi esuadere posses.*  
Ailianus lib. 9. de var.  
lib. cap. 38.

30 *Ha mero Polunsa*  
*la n ingen. an esse; Ce*  
*animu aduicero dacet*  
*eum, q uimperaturus sit.*  
Dio Chryst. orat. de  
Regn.

31 *Regem cupiui, non*  
*mortuos uidere.*  
Xiphilin. in August;

32 Gaguinus in his  
tor. Franc. pag. 163.

33 *Aedes Honoris, atque virtutis gemellasiu-  
Et in locarunt; commensi,  
ibi esse premia honoris,  
ubi sunt merita virtutis.*  
Sy machus lib. 1. ep.  
20.

Silius Italicus lib. 15.

35 Philostratus lib.  
6. c. 5.  
Themistius in orat.  
de Amicit.  
Tyrius disert. 4.

36 *Qui, si cum socys  
stultus, cupidusque bibis-  
set, Sub domina meretri-  
ce fuisset, turpis, & ex-  
cora. Vixisset canis im-  
mundus, & amica luto sus*  
Horatius lib. 1. ep. 2.

37 *Pax plenum virtutis  
opus; pax, summa labo-  
rum. Pax belli exacti  
pretium est; pretiumque  
periculi. Si vera pace vi-  
gent, consistunt terrea pace*  
Prudentius Pſicho-  
mach. 7.

delante su Padre vn Morrión, y vna Coro-  
na, preguntandole, qual queria más de am-  
bas piezas, y el dixo; Que las armas de Sol-  
dado; y bien mostrò despues la bizzarria de  
su animo en ellas.

Configuese con el valor la Fama,  
(33) y al templo del Honor no se entra  
fino por el de la virtud, y en esa disposiciõ  
los fabricaron juntos, ambos templos los  
Romanos. (34) De aqui nacio la ficciõ  
de que à Scipion el mozo se le hizierõ en-  
cõtradizos el Valor, y el Deleyte, para que  
eligiese vno de ambos, y el quiso mas ven-  
nit à España à pelear contra Àsdrubal, que  
quedarse gozando de delicias en Roma.

[35] Semejante ficcion discutrieron an-  
tes los antiguos en Hercules, que escogio  
la Valentia, con que se mostrò insupera-  
ble en los trabajos. [36] No viera V-  
lyses eternizado su memoria, si viera atẽ-  
dido à las suaves voces de las Syrenas, y à  
los halagos de Circè. A la gallardia de vn  
animo generoso no le detenga la lifonja  
del gulto; Solicitele la gloria de hazãñosos  
empeños.

## Documento XLIX.

**SOLICITE LA PAZ,**  
porque à ella se vinculan  
la dicha, y abun-  
dancia.

**L**A guerra se dirige à la Paz, y  
y pueden tolerarse los trabajos  
de la vna, por asegurar las felicidades

dades de la otra; (2) La paz se solía esculpir en las monedas antiguas de los Emperadores, coronada con olivá, árbol dedicado à Minerva, y símbolo de la misma Paz; Tenía en su seno algunas espigas, y la cornucopia, que denotan la abundancia, y opulencia; En la mano el caduceo, ó vara de Mercurio enlazada con dos serpientes, que siempre fue tenido por símbolo de la paz misma; Con la otra estaba aplicando fuego, para abrasar las armas; no, porque se ayen de olvidar, y perder, quando no ay guerra, sino para dar à entender, que con la paz cesan los daños, y hostilidades, que se vinculan à las armas.

(3) Llamó Aristoteles precio de la paz à la guerra; comprase con sangre la quietud publica, y así es tan estimable, por lo mucho que cuesta. [4] Es la mayor felicidad, que ofrecia Dios à su Pueblo, porque era la suma de las demas. Es la mejor de las dichas humanas, que han llegado à conocer los hombres. (5) Nada mas agradablemente se oye; (6) Nada con mas ansia se desea; nada con mas provecho se halla. Es lazo de las voluntades; vínculo de los Pueblos: comercio de las Prouincias. Reprime las iras: enfrena las discordias: desfierra las enemistades: reduce à todos à vnion concorde: aumenta las riquezas: conserua las Artes, y las letras, y libra de temores, y sobrefaltos. Mientras gozan de paz los Ciudadanos, se obseruan las leyes; se respetan los Tribunales; crece el culto diuino; está para la virtud el camino sin embarazo. Las familias se estienden con durable sucesion; los pueblos florecen en agradable quietud; las Republicas se rigen con acertado gouerno; y posee ca-

2 D. August. In lib.  
19. de Ciuit. Dei, c.  
11.

Orosius in Emble.  
lib. 1. fol. 38.

Occo in nummism.  
veter.

Geruatius corra Trif.  
tanum, pag. 124.

3 Aristotel. lib. 10.  
Ethic. c. 7.

4 *Et sedebit populus  
meus in pulcherrimo pa-  
cis, & in tabernaculis fi-  
dencia, & in requie opu-  
lantia.*

Isaie 32. v. 13.

5 *Pax optima rerum,  
Quas homini nouisse da-  
tum est.*

Silius Italic. lib. 10.

6 *Tantum est pacis bo-  
num, ut etiam in rebus  
terrenis, atque mortalibus  
nihil gratis soleat  
audiri, nihil desiderabi-  
lius concupisci, nihil pos-  
tremo melius possit inue-  
niri.*

D. August. lib. 19. de  
Ciuit. Dei, cap. 11.

da vno, lo que es suyo. Es vn bien del Cielo la paz; seguridad de la vida; madre de la abundancia; compañera de la iusticia; intereses de la Religion, y logro de las ciencias.

*7 Decet Regalis apicis curam generalitatis enstodire concordia, que ad laudem regnantis trahitur, si ab omnibus pax ametur.*  
Cassiod. lib. 1. ep. 23

*8 Ergo qui desiderat pacem, bellum preparet.*  
Vegetius de re milit. lib. 3. in prol.

*9 Ostendite modo bellum, pacem habebitis; videat vos paratos ad vim, ius ipsi remittent.*  
Manl. Capitolinus apud Liuium.

*10 Nullus vobis resistere poterit; vnus è vobis persequetur mille viros; quia Dominus Deus vester pro vobis ipse pugnavit.*  
Iosue c. 13. & 20.

*11 Semper erit salis venerans gens Numina Divina.*  
Athenicus lib. 12.

(7) Ponga el Principe todo su conato en establecer vna paz firme, para que todas estas dichas se alcancen, y sea cõ aplausos publicos alabado su gouerno (8) Pero no viua descuydado, y poco preuenido, porque alguna inuasion no le halle desfarmado, como los Africanos hallaron al Rey Rodrigo en la perdida fatal de nuestra España. No se dè lugar al ocio, y cobardia; exercitense los Vasallos en preuenciones, y ensayos militares. Aparecese continuamente para la guerra, quien desca mantener vna segura paz. (9) Tèmen todos acometer, a los que miran preuenidos, y pertrechados; el descuydo da ocasion, de q̃ se atreuan asegurados en la confianza de no encontrar resistencia.

El bien mas estimable, que trae consigo la paz, es el culto de la Religion verdadera; y reciprocamente este culto ahuyenta los enemigos, da las victorias, y introduce con firmeza la paz; porque Dios, como interesado, pelear, por los que adelantan su veneracion, y culto; (10) Asi se lo aseguro estando para morir Iosue al Pueblo Hebreo, y assi lo experimentaron en todos los siglos sus Progenitores, y sus descendientes, Abraham, Moyses, Gedcon, Samuel, Dauld, Ezechias, Iosias, y los Machabeos. Ha de promover el Principe el culto de Dios en su Reyno, siendo este su primer cuydado, (11) con que en guerra, y en paz serà dichoso. Bueluense los ojos a las victorias felices, que han alcanzado Emperadores, y Reyes, ayudando a muchas el Cielo



Cielo con milagros, obligado de la piedad y Religion, por cuya causa se peleaba. (12) Asi vencio Constantino à Licinio, à Maximo, à Maxencio, apareciendosele antes de la batalla con este tyrano vna Cruz del Cielo, para señal de su triunfo, en premio de su celo en adelantar la Religion Catolica, cuya diuifa es la Cruz. (13) Asi desbaratò Theodosio vn exercito grande de Eugenio Rey de Francia, leuantandose vn viēto recio, que solo ofendia à los contrarios. (14) Y Theodosio el menor, peleando por el, Angeles, deshizo el poder de los Persas, anegando en el Eufrates cerca de cien mill.

En nuestra España ha asistido el Cielo à la piedad de sus Reyes con insignes victorias conseguidas con la proteccion de la Virgen Señora nuestra, y de su vnico Patron Santiago; [15] Tales fuerō las de las Nauas de Tolosa; De Clauijo; de Simācas: del Salado, y otras muchas; con que sacudieron el yugo de los Sarracenos, propagaron la Fè, y alcanzaron vna paz gloriosa. [16] Los supersticiosos Gentiles ponian el aumento de sus felicidades en el culto de sus falsos Dioses, juzgando, que al paso que este creciese, se multiplicarian sus triunfos, y sus prosperidades en la guerra, y en la paz; y sus Oraculos mentirosos frequentemente se lo repetian. Aun en acciones injustas son loables los impulsos generosos, (17) y en el escrupuloso cuydado, con que los Romanos cuydaban de las mas menudas circunstancias de su falsa Religion, halla motiuos la emulacion noble, para fomentar la Religion verdadera.

(18) Gouierna vn Principe en  
 Ee paz,

12 Baronius anno  
 312. pag. 68.

13 D. August. lib. 5.  
 de Ciuit. Dei, c. 23.

14 Socrates lib. 7.  
 hist. Eccles. cap. 18.

15 Mariana in hist.  
 Hispan.

16 *Non mirum, si pro  
 eo Imperio augendo, cus-  
 todiedog, perimax Deo-  
 rum indulgentia semper  
 excubuit, quod tam ser-  
 pulosa cura, parvula quo-  
 que momenta Religionis  
 examinare videretur.*  
 Valer. Maxim. lib. 1.  
 c. 1. n. 8.

17 Halicarnassæus  
 lib. 1. antiquit. Rom.

18 *Omnia prospera e-  
 uenimus colentibus Deos;  
 aduersa, spernentibus.*  
 Liuius lib. 5. decad. 1

19 *Hoc signū est, quo  
genus humanum, & nos  
redempti sumus. Hoc e-  
go scepro in omnes mihi,  
& meo Imperio infidos  
vter.*

Vernuleius de virt.  
domus Austr. cap. 2.

20 *Pietas primū sub-  
ternatur fulcrum, & cre-  
pido, cui firmiter insistat  
stabilis imago Imperij.*  
Synefius oration. de  
Regn.

21 Nouell. Theo-  
dos. & Valent. sub  
tit. de Iudēis.

Leg. in qualibet. C.  
Theod. de Sacros.  
Ecclesi.

Nouell. 42. de Epist.  
& Cler.

Leg. 3. Cod. de sum.  
Trin. & fid. Cathol.

22 Baronius ann.  
394. n. 10.

23 Nicephorus lib.  
10. c. 39.

paz, y guerra, con acierto, quando no pier-  
de de vista la piedad del culto diuino. Co-  
ronando en Aquilgran por Emperador à  
Rodolfo Primero de Austria a 18. de Ocu-  
bre de 1273. auiendo renunciado el Impe-  
rio el Emperador, y Rey de España D. A-  
lonso el Sabio, le pusieron la diadema y no  
estando prompto el cetro, mientras le  
trayan, tomò Rodolfo vna Cruz del altar,  
y dixo; (19) Esta es la Insignia de nues-  
tra Redempcion; este será mi cetro, y del  
vsarè contra todos los rebeldes. [20]

Quando la Cruz, y el culto de nuestra Fes  
el cetro, que rige las acciones, y gouier-  
na los Vasallos; florecen con quietud, y paz  
las Republicas, porquese triunfa de los e-  
nemigos, y desleales: y fundandose en pie-  
dad la Monarchia, se perpetua con estabili-  
dad constante. [21] Bien lo reconocie-  
ron los Emperadores Theodosio, Valenti-  
niano, Constantino, y Iustiniano, que en sus  
leyes procuraron propagar la Fè, y Reli-  
gion Catholica, viendo, que de su venera-  
cion, y culto pendian los aciertos del go-  
uierno, la conseruacion de su Corona, el  
bien publico de los Pueblos, y el aumento  
de todas las felicidades. El mismo Theo-  
dosio dezia, que para vencer à sus enemi-  
gos, no necesitaba de mas armas, que de  
lleuar en vna mano la Cruz, y en otra el li-  
bro de los Euangelios. [22] Merecio  
su piedad, que se le apareciesen los Aposto-  
les S. Iuan, y San Felipe; dirigiendo sus em-  
presas, como se ve esculpido en la mone-  
da, que se labrò en su tiempo.

Restaurò Iouiniano la Christiani-  
dad, que su Antecessor Iuliano Apostata a-  
uia menoscabado, y tomò por simbolo su  
yo, (23), SCOPVS VITÆ MEÆ  
CHRIS.

- CHRISTVS; El blanco de mi vida es Christo, y llevando à Christo por blanco, fue su Imperio dichoso. Oposicio fue piadosa à la Impiedad, [24] con que Juliano quitò la Cruz del Labaro de Constantino. [25] Igual fue la piedad de Còuallo Rey de Escocia, que para entrañar en su Reyno el culto de la Religion Christiana, mandò colocar, y esculpir la Cruz en todos los lugares, y fortalezas, prohibiendo seueramente, que no se pudiese en la tierra, porque no fuese hollada; (26) prohibicion, que tambien se halla en las leyes ciuiles, y en las de nuestro Reyno. (27) Los Emperadores de Constantinopla, quando salian en publico, lleuaban vna Cruz en la mano derecha, y en la yzquierda vna mortaja, significando, que el character proprio de Príncipes era la señal de la Religion verdadera, à que se debía humillar su grandeza à vista de su mortalidad, y acaba miento de las cosas humanas. (28) Anfiguamente en España, y en otros Reynos precedia delante de los Reyes vn Ministro que lleuaba vna Cruz; y aunque se manifestaba en ese vfo su piedad, le mandò quitar (29) el Rey don Iuan el Primero, como proprio solamente de los Pontiffes, y Arzobispos; juzgando, que era mas razon, que los Reyes, para manifestar su Religion entrasen en la Iglesia à adorar la Cruz, que no, lleuaria delante de sus personas. Este culto de la Cruz, en la qual se descubre la pureza de la Religion, ha florecido siempre en España, (30) y por su medio alcanzaron esclarecidas victorias (31) el Infante Don Pelayo, Inigo Arilla, Garcia Eximienio, Don Alonso el Magno, Don Alfonso el Calto, Don Alfonso de Portugal, Don
- 24 *Eoque audacia prorupit, ut aduersus magni vexillum illud proceperet ferretur.*  
D. Nazianzen. in orat. contra Iulian. A. postat.
- 25 *Leslus in hist. Scot, lib. 4.*
- 26 *Leg. vnic. Cod. Nemini licere sign. Saluat.*  
Ley 5. tit. 18. part. 7.  
Ley 3. tit. 1, lib. 1.  
Recop.
- 27 *Nouarinus in e. lect. sacr. lib. 2. ex c. 9 pag. 194.*
- 28 *Græterus de Cruce lib. 2. c. 31.*  
Beyerlin. in Theatr. litt. C. pag. 640.
- 29 *Ley 7. tit. 1. lib. 1. Recop.*
- 30 *Nobis, quos melior spiritus obligat, sola Muretus in 5. hymn. Cruc.*
- 31 *Didac. Valdes de dign. Reg. Hisp. cap. 15.*  
Bolsius de Cruce lib. 6. cap. 15.

Don Iayme Primero de Aragon , y otros muchos . Y antes de la venida de Christo fue presagio feliz, de lo que auia de auenta jarte España en el culto de nuestra Religion, el tener algunas Prouincias suyas vna Cruz por armas,

32 *Hoc planè laudis sibi vendicat Ecclesiæ Catholica in Hispania, ut non ab erroribus tantum, sed et à suspicionibus esse voluerit eos immunes. Quo factum est, ut hoc ipso nostro saeculo, cum longè, lateque sacibus hereticorum orbis inflammaretur, ipsa illa se persequerit. Ipso præcipuo Rege Catholico super omnes in opus graniter incumbente.* Card. Baronius tom. 7. ann. 563. num. 17. col. 713.

33 *Vemuleius in Apolog. progen. Auftriac. cap. 17.*

{32} Nadie ignora, quanto hã promovido este culto nuestros gloriosos Reyes; {33} Ese era el principal cuydado manifestado en sus obras del señor Rey Felipe Segundo; y antes de morir dixo, que acababa su vida con gran consuelo, porque moria en la Fè Catholica, y Religion de sus Progenitores. Nuestro Monarcha FELIPE IV. el Grande ha igualado, o excedido à todos, en adelantar con su exemplo, acciones, sollicitud, y mandatos, el culto de la Religion, la conseruacion de la Fè, y propagacion della en ambos Orbes, la piedad, y la obseruancia de las leyes diuinas. Sean Índices de tu animo los Ordenes, que el año 1643. embiò escritos à todos sus Consejos, en que se ven delineados los asumptos de muchos Documentos desta obra; Son estas sus palabras.

Los aprietos, en que Nos hallamos, piden toda mi Persona, atencion, y cuydado para su remedio. Y con este fin he suplicado à nuestro Señor, que me alumbre, y ayude con sus auxilios, para satisfacer à tan grande obligacion, y cumplir enteramente con su santa voluntad, y seruicio, pues sabe, que ese es mi deseo vnico. Y juntamente ordeno, y mando expressamente à ese Consejo, que lo que es de su parte, me ayude à llevar esta carga, como lo espero de su celo, y atencion.

Y le encargo en primer lugar el cuydado, y vigilancia, en evitar ofensas de Dios, y en q̄ se guarde firmemente su san-

„ ta Ley, sin que por ningū caso de la tierra  
 „ se dispense en la mas minima parte; pues  
 „ mas quiero perder mis Reynos jutos guar  
 „ dandola, que recobrar, quanto se ha perdi  
 „ do, si ha de ser con riesgo de pisar la raya  
 „ de los diuinos preceptos.

„ En segundo lugar os ordeno, que  
 „ pongais grande atencion en la adminis  
 „ tracion de la iusticia, sin mirar à respeto huma  
 „ no ninguno, ni dexar de executarla por fi  
 „ nes particulares; pues, si en esto vuese al  
 „ gun descuydo, ademas de la quenta tan es  
 „ trecha, que auéis de dar à Dios, os la toma  
 „ rē yo tambien, y castigarē con gran rigor à  
 „ qualquiera, que entendiēre, que no cum  
 „ ple, con lo que debe à Dios, y à su Rey.

„ En tercero lugar os mando con  
 „ toda precision, que siempre me trateis ver  
 „ dad lisamente, aunque os parezca, que sea  
 „ en cosa contra mí gusto; que, aunque esloy  
 „ cierto, que, si Dios no me dexa de su ma  
 „ no, Yo no le tendre en nada, que sea, con  
 „ tra lo que os digo, como hombre, puede  
 „ ser, que falte en algo; y para en este caso es,  
 „ quando mas he menester, que mis Minis  
 „ tros me hablen claro, y no me dexen errar.  
 „ Y mirad, que os pedire estrecha quenta à  
 „ todos, si auiendo declarado Yo en esta for  
 „ ma mi voluntad, vosotros no cumplis con  
 „ ella.

„ Tambien os mando, que se ten  
 „ ga gran cuydado en el Secreto; porque fir  
 „ el no se puede gobernar, como se debe. Y  
 „ creo, que ha auido poco cuydado en esto, y  
 „ que se habla fuera de los Tribunales en los  
 „ negocios, mas de lo que fuera razon.

„ Fio dese Consejo, que atendera  
 „ con cuydado à executar, lo que inuolable  
 „ mente le ordeno; y que con el amor, que  
 „

me tiene, y zelo de mi seruicio, obrará de modo en mi ayuda, que Yo, y vosotros delcarguemos nuestras conciencias, y se abra puerta al bien, y quietud desta Monarchia. Y espero en nuestro Señor, que ha de vsar de misericordia con Nosotros, y que à mí me ha de dar lugar, para acertar, à executar mis deseos, y à vosotros, para aconsejarme lo mejor, y para cumplir enteramente con vuestras obligaciones. \*

34 *Deum semper, & ubique cole, ut moribus P. vult receptum est. Ad eundem cultum alios cō pelle. P. regnarum uerò Religionum Auhores otio, & supplicio prosequere.*

Dion Calsius lib. 5 2,

35 Bodin. lib. 3. de Rep. c. 7.  
Vueremudus tract. de fœder.  
Danæus lib. 2. Eth.

36 Camill, Borrell, de prest. Reg. Cath, c. 42. n. 73.

Sumados estan aqui todos los documentos, que para la buena administracion de vn Reyno han dado los Filósofos, [24] y los Politicos Christianos. Descubrese vna gloriosa piedad, celo, y cuydado, de que la Religion Catholica florezca, y se obseruen exactamente las Leyes diuinas para que ese culto, y obseruancia abra la puerta a la quietud, y paz de la Monarchia.

[35] Los Politicos, que no atienden mas, que à la razon de Estado, pretenden ajustar la Religion à las conueniencias del Reyno, introduciendo diuersidad de Religiones, ò sectas, y libertad de conciencia. A orejas Catholicas causan horror esas voces. La vnion con la Iglesia ha de preponderar à todos los intereses. Gouernar, que no estriua en Dios, no puede ser firme. [36] Rogado muchas vezes el señor Carlos Quinto en las Dietas de Alemania, que permitiese libertad de conciencia, siempre respondió, que antes de permitirla, perderia el Imperio, los Reynos, los Señorios, los amigos, y la vida. Los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel echaron de España à los Indios, como lo auia, mucho antes, hecho Silebuto; El señor Rey Felipe Tercero expelio à los Moriscos,

cos, por poniendo el interes de su Real ha-  
 zienda al daño de permitir mezclas de Re-  
 ligiones falsas. Y los sagrados Tribunales  
 de la Inquisición limpian el Reyno aun de  
 las menores sospechas. Tan antigua es en  
 España esta solicitud, que en el Sexto Con-  
 cilio Toledano, año de 638 se estatuyó, q̄  
 los Reyes en su Coronación jurasen, que  
 no auian de consentir en su Reyno á nin-  
 guno, que no fuese Catholico; anathema-  
 tizando, al que despues de coronado lo cō-  
 sintiese. [37] En auiendo variedad de  
 Cultos, destrabanse los miembros de la Ca-  
 beza, y entre si; (38) con que falta la  
 vnion, y sin esta no puede conseruarse el  
 gouierno, la paz, y la quietud.

Documento L.

LA CONCORDIA, Y  
 vnion de los Vasallos es la  
 mayor defensa con-  
 tra los enemi-  
 gos.

**L**A defensa mayor del Reyno es  
 la vnion, y concordia de sus mo-  
 radores; no ay muralla tan firme  
 para las Ciudades, como los ani-  
 mos; y fuerzas de los Ciudadanos vnidos,  
 y cōcordes. Trataban de cercar los Lace-  
 demonios su Ciudad, y Ifseo Sophista les  
 acordó vn verso de Homero, (1) en q̄  
 pone por mas firme muro la vnion de los  
 Solda-

37 *Et Religio in  
 Republica, & Remphli-  
 cam in Religione esse op-  
 portere.*

Optatus Mileuitan.

38 *Genus enim, & Reg-  
 num, quod non serauerit in  
 sibi, peribit; & gentes sua  
 fundit vastabuntur.*  
 Isala 60 v. 12.

1 *Scutum hasti scuto  
 galea galea, atq; viri viri  
 Homerus.*

2 Sic mihi staret Lacedaemona, & muri cincti firmi.

Philoftrat. de vita Philosophi, libr. 1. pagin. 514.

3 Hi sunt Spartana Civitatis mania.

Plutarch. in Apoph. Agefil.

4 Beyerlinchius, in Thef. verbo Urbis.

5. Docti, commune periculum concordia propulsandum.

Tacitus in Agricola.

6 Frater, qui adiungetur à fratre, quasi civitas firma.

Prouerb. 18. v. 19.

7. Petra Sancta, in symb.

8 Corpus illius, quasi scuta fustia, coniuantum squammis se prementibus; vni vna coniungitur, & ne spiraculum quidem incedit per eas. Vna alteri adhaerbit, & tenentes se nequaquam separabunt.

Iob, 41. ex v. 6.

9 Pierius Valer. lib. 38. c. de tripitio.

Soldados. [2] Y añadio, que si estaban ray juntas, y vnidas sus fuerzas, serian inexpugnables murallas. (3) Preguntado Agefilao, porque no estaba cercada la Ciudad de Sparta, y mostrando à sus vezinos armados, y vnanimes; respondió; Estas son las murallas. [4] Reedificó el Conde de Neoburg su Ciudad; viola el Emperador, y echò menos los muros; mandó el Conde tocar al arma, y todos los moradores la hicieron; y el dixo al Emperador, q̄ aquellos eran los muros. El valor vnido con reciproca beneuolencia es muralla mas segura, que la que labra de piedra el arte: rechaza los golpes con mas resistencia, y no pueden abrir brecha todas las fuerzas enemigas. (5) A los Ingleses alaba Tacito, de que juntaron todas sus fuerzas, para resistir à los Romanos, conociendo, que vn pelgro comun solo con la concordia se podía euitar. (6) En ayudandose vnos à otros, quedan firmes, y inuencibles. Es el mas fuerte presidio la conformidad de los animos; (7) Y así traya Carlos Federico por symbolo suyo los corazones de sus Ciudadanos dibujados en su escudo, cõ este mote; HIC MVRVS AENEVS ESTO. Este es muro de bronce.

[8] Resiste la piel de la serpiente facilmente los golpes, que la tiran, porque defienden su piel las conchuelas entre si muy enlazadas; No ay golpe, que no rechaze vna esquadra de gente bien ordenada, y vnida; es à los contrarios formidable, y en los mas peligrosos trances es inuencible. No pudo sugetar Hercules à los Geriones de España, mientras estuieron tan cõ cordes, que dieron lugar à la ficcion, [6] de que era vn Geriõ con tres cuerpos. porque



que animaba al parecer vn aliño à los tres hermanos . (10) Con discordia no ay grandeza, ni multitud, que baste à defenderse; si ay concordia, aun pequeñas fuerzas pueden conseruarle. En las Islas Cicladicas ay vna piedra, de cuya naturaleza dize Aristoteles. (11) que echandola en tiera en el agua, no se hunde; y si se diuide en pedazos, se van todos à fondo. Hundiase, y padecera naufragio la Republica, en diuidiendose los Ciudadanos en disensiones, y vandos; pero, sino ay diuision, nada rà segura sobre los riesgos.

(12) Causa terror à los contrarios vna Ciudad, ò Reyno, cuyos naturales estan entre si atados con vn lazo indisoluble; y pierden el miedo, quando ay discordias ciuiles; y es la oportunidad, que esperan, para hazer inuaciones; porque no ay armas, ni fuerzas, para resistirles, quando estan ocupadas en ofenderse vnas à otras.

(13) Affligidos los Athenienses con tantas calamidades, como les ocasionaban sus enemigos victoriosos, hallaron dentro de si mismos la causa, en la desunion, con que fomentaban sus odios; Reconciliaronse, y vnieronse; con q̄cesò la guerra, y se restituyeron à la prosperidad. (14) El Rey Micipsas llamo à sus hijos, estando para morir, y les dixo; Vn Reyno os entrego firme, si viuis vnidos: flaco, sino estais aunados;

porque con la concordia aun lo poco crece; con la discordia aun lo grande se deshaze. Prudente auiso; (15) el qual mandò el Emperador Seuero en el vltimo termino de su vida, que se le entregasen a sus hijos, para que le leyesen.

(16) La quietud, y seguridad publica se compone de la amittad de los Ciu-

10 *Coniuncti pollent etiam vehementer inertes.*  
Homerus Iliade 1.

11 Aristotel. de nat. c. 12.

12 *Potestas, & terror apud eum, qui facit concordiam in se blimibus suis.*  
Iob, 25. v. 2.

13 Paulus Orosius, lib. 2. c. 17.

14 *Regnum vobis trado firmum, si boni eritis; sin mali, inbecillum; nam concordia parua res crescunt, discordia maxima dilabuntur.*

Sallustius in Iugurtha

15 Xiphilinus, in Se uero.

16 *Publica sed requies priuatis rure, foroque. Constanti amicis; scissura domestica turbat. Rem populis; ius ubi que foris, quod disidet in domo.*

Prudentius Plochom. 7.

17 Petrus Castalius, in pegni. pag. 312.

18 *Vbi tanta est vocum collecta sub diuersitate concordia, ut vicina chorda pulsata alteram faciat sonare contramiscere.*

Cassiod. lib. 2. ep. 40.

19 *Fœlices ter, & amplius. Quos irrupta tenet copula, nec malis. Diuisus querimonia. Suprema solset citius amor dit.*

Horati<sup>9</sup>, lib. 1. Carm.

20 Plutarchi. in Apoph. Lacon. Bernegerus, in qq. ad Tacit. de morib. German. q. 82. Petr. Gregor. de Rep. lib. 2. c. 2.

dadanos. Las disenciones domesticas, y civiles turban los Pueblos. Bambaleara la fuerza, con que se defienden de sus enemigos, si entre si son contrarios. Quando dentro de las venas del cuerpo de la Republica se corrompe la sangre, es peligrosa la dolencia, y ay mucho riesgo de acabamiento, y ruyna. (17) Tocando Amphion su Lyra, se ibreificando la Ciudad de Thebas, enseñando en la consonancia de las cuerdas de su instrumento musico, que para la duracion de aquella Ciudad auian de ser sus moradores vna Lyra bien templada, (18) en que, sin ser iguales, fueren conformes; como las cuerdas, en que las mas delgadas las mellanas, y las gruesas concuerdan entre si, sin disonancia; y esto mismo se ve en vna capilla de voces, en que los tiples, contraltos, y bajos forman harmonia concertada. Componente las Republicas de personas desiguales en pueustos, sangre, officios, y riquezas; pero esta desigualdad no es repugnante a la vniformidad, y concordia, antes es necesaria para ella, porque vnos necesitan de otros, (19) y esta subordinacion, y dependencia ayuda a la beneuolencia, y vnion, y quanto esta fuere mayor, estaran, como con firmes muros, mas pertrechados.

(20) No por esto merece aprobacion el dictamen de Lycurgo, Panthoidas, y Agis, de que los lugares no tuuiesen murallas, pareciendoles, que las Ciudades muradas eran presidio de mugeres, y que no eran necesarios muros, donde auia hombres de valor, que las defendiesen. Porque, aunque estos sean la mayor defensa, mas no basta contra las maquinas de la guerra, y sus ardidès, ni contra las inuaciones repetidas,

tinias, y el exceso en el numero de los contrarios pide para la resistencia toda suerte de pertrechos. En vn lugar abierto facilmente entra el enemigo; los que estan fortalecidos con murallas, castillos, y presidio de Soldados, le gastan las fuerzas, y no se ganan, sino à costa de muchas vidas; (21) pero la vnion, y concordia los haze inexpugnables.

21. *Robore tam firma  
stat firma potentia cõcorr.  
Tam facile ufringi dissi-  
ciata posest.*  
Batillius Labæus,  
cubl. 188.

Documento LI.

PREVENGA EN LA  
felicidad el animo para los  
casos aduersos; que no  
son constantes los  
dichosos.

**P**REVENGA el Príncipe el animo para los sucesos desgraciados aun, quando le sucedan los mas prosperos, porque la Fortuna en paz, y guerra es inconstante. Tiene alas, y desaparece veloz; (1) pisa sobre globos de vidrio, que ruedan, y se quiebran facilmente. No entendemos por Fortuna, alguna Deidad fingida, como soñò la Gentilidad ciega; ni algun caso sucedido sin superior gouierno. Todo lo dispone, y rige la prouidencia diuina con fines altísimos, sin que se le huya la menor obra, y atomo de todo el vniuerso. Llamamos Fortuna à la variacion de los sucesos humanos nunca firmes, ò felices, ò desgraciados. El respecto de los hombres à Dios hallò modo, como,

1. *Fortuna vitrea est  
tum, cum splendet, frangi  
tur.*  
Laberius, in Mimil.

2. *Omnium vocibus fortuna sola innocetur; una accusatur, una agitur, una sola laudatur, sola arguitur. Hinc omnia expeditur, hinc omnia referuntur accepta, & in tota ratione mortalium sola utramque paginam facit.*

Plinius in hist. ad Vespasianus.

3. Pausanias in Mefsenic.

Girald. synt. 16.

Filescus 2. select. c. 8.

Hadrianus Iunius, embl. 26.

4. Stobaeus ser. 130.

5. *Errantia non constans in leuitate sua est.*

Ouidius libr. 5. Trist.

6. *Præcipites Regum iactant fortuam rotare.*

Seneca, in Agam.

7. *Vt vedera, complexu arboris necat; ita fortuna prospera, dum blanditur, strangulat.*

Plinius libr. 16. c. 35.

8. *Prosperitas stultorum perdet illos.*

Proverb. 1. 32.

como, sin hablar contra sus disposiciones, quejarle en sus trabajos, desahogando el dolor con la queja, y culpando, ò enojandose con su fortuna. (2.) Vna, y otra plana del voluuien de nuestras quantas, y de todas las acciones ocupa la fortuna; atribuyentele las dichas, y las desgracias; á ella se da el agradecimiento, y la queja; la indignacion, y la alabãza; y se llama fortuna buena, como fortuna mala.

(3.) Enseñados los Antiguos de la experiencia pintaron en diueras formas à la Fortuna; pero en todas significaban su mutabilidad en fauorecer, y perseguir: en levantar, y derribar: en dar bienes, y quitarlos, sin que perseverase durable, por mas que la adulacion, ò engaño atase sus Estatuas cõ cadenas de oro, y que algunos Emperadores la tuuiesen por tan luya, que como propria dejaban por herencia à sus hijos la Fortuna Augusta. (4.) Discretamente Apelles contra el sentir comun pintò sentada à la fortuna, y preguntandole la causa, respondió; Porque estará cansada, como nunca para.

Dudoso el paso, anda siempre vagueando, sin fixar el pie en lugar ninguno: muda los semblantes con frecuencia, (5) y solo es constante en su inconstancia. (6) Trac en continuo mouimiento los sucesos de los Reynos, alcanzandose vnas à otras, las dichas, y las desgracias. Halaga ligeramente con felicidades, para hazer mas sensible el golpe de las desdichas; (7) como la yedra, que con aparentes cariños abraza al arbol, y le va secando. Los que confian de su prosperidad, y se entuanezen con ella, ciegos à la razon, perecen à manos del infortunio. (8.) Hazense destemplados;

en sus afectos con los sucesos dichos, sin guardar modo en vfar dellos: pierde la moderacion del animo; (9) y en vn mal natural manifiesta la felicidad las pasiones viciosas, que estaban ocultas; y el que toleraba callado las miserias, descubre su soberuia, y deprauada inclinacion en las dichas. (10) Muda el semblante con la nueva fortuna y engreydo en arrogancia, lo que fue suerte, lo juzga deuda, que el solo merecia.

(11) Mayores danos causa a vezes la fortuna prospera, que la adversa, y fuele ser el mayor enemigo, que tiene los hombres, quando les fauorece con exceso, porque si no pone freno a sus apetitos la prudencia, les despena la ambicion, y llegando al lleno de la prosperidad, o se escurece de repente su lucimiento, como la Luna, que si no es, quando esta llena, no se eclipsa; [12] o vanamente ensoberuecidos, despreciando a los demas, se hazen odiosos. No agradecen los bienes a la mano, de donde vienen: olvidan ingratos al Author de sus dichas, (13) y la abundancia les sirve de cebo, para delinquir; de fuelo, para ofender; y de instrumento, para pecar.

Es gran virtud luchar con la felicidad, y no ser vencido vno della. Sabio era Dauid, y mas sabio Salomon; (14) dice San Bernardo, y con la prosperidad de sus Reynos, aquel cayò en los vicios de adulterio, y arrogancia; este en delitos de idolatria. Quebranta a algunos la adversidad, la prosperidad a muchos. No ay valor en todos, para llevar los males: en pocos ay templanza, para vfar de los bienes. Aplauso merece, el que fauorecido sin modo de la

9 *Felicitas in malo ingenio auaritiã, superbiam, ceteraque occulta mala patefacit.*

Tacitus, in Annal;

10 *Vi sibi vni totum hoc fortuna beneficium debere existimet.*

Salufianus lib. 7. de gubern.

11 *Nimia felicitate homines maiorem hostem non habere.*

Guiciardinus, lib. 14. hist.

12 *Per arrogantiam felicitatis multiplicata iniquitate premuntur.*

D. Hieronymus, in psalm. 72.

13 *Magna illecebra de linquendi est rerum affluentia secundarum; supinat, extollit, obliuionem Authoris infundit.*

D. Ambros. libr. 2. in Iob, c. 25.

14. D. Bernard. de consid. ad Eug,

15 *Nullo claris favore  
fortuna in cohernum se  
maxna potestis erexit.*  
Cassiod. lib. 1. ep. 4.

16 Lib. 1. Reg. 1. 17.  
Lib. 1. Reg. 11.  
Libr. 3. Reg. 11.  
Paralipom. 24. 27.  
Paralipom. 26. 16.  
Lib. 3. Reg. 20. 16.

17 *Sueton. in Cali-  
gul.*

18 *Sueton. in Ne-  
ron, c. 4, & c. 27.*

fortuna, tiene modo en lograrla, sin leuan-  
tarse à la mayor soberanía del poder. (15)  
Esa fue la mas estimable alabanza, que dio  
el Rey Theodorico à su Cassiodoro. Mu-  
cho es, no mudarle el animo en la cumbre  
de la altura, y conseruar medianias en lo  
supremo de la grandeza; aunque esta nun-  
ca crece mas, que deprimiendola con tem-  
planza, y inclinandola à no desdenarse de  
nadie, sin incurrir en el vicio comun de la  
arrogancia, que nace à vn tiempo con la  
prosperidad.

Dificil es, que las honras, y felici-  
dades no engendren afectos siniefros. (16)  
Humilde era Saul, quando plebeyo; ya  
Rey, nego à Dios la obediencia, y se usurpò  
la gloria. Pastor, y Soldado Dauid guardo  
los preceptos diuinos con desbelo; vien-  
dole con el cetro, fue adultero, y homici-  
da. Salomon entrò reynando con aciertos;  
y la demaliada grandeza le abatio à indig-  
nidades. Ioas, que fue espejo de obseruan-  
cia, despues lisongeado de la fortuna, y de  
sus Ministros, fue escandalo de loberuia.  
Ozias llegò à despreciar à Dios con su ar-  
rogancia, Ezechias, à quien vn peligro de  
la vida le desengaño mortal, olvidado de  
su fragilidad, se quiso ostentar poderoso,  
descubriendo las riquezas de sus tesoros à  
los Embajadores de Babylonia.

Aun mas peligrosamente despe-  
ñò la prosperidad à muchos Gentiles. El  
culto de diuinos pretendieron para si Feli-  
pe Rey de Macedonia, Alexandro Magno,  
Xerges, y otros muchos. (17) Caligula  
hablaba con vna estatua de Iupiter, como  
mostrandosele igual; y combidaba con sus  
brazos à la Luna, mirandose digno, de que  
descansale en ellos. [18] Neron se fin-  
gio

gio Dios, y auendose perdido en el mar joyas de gran precio, que venian en vna naua, dixo, que los peces obedientes à su precepto se las sacaria à la orilla. [19] Paulanias llegò à olvidarse, de que era hòbre, y se lo vno de acordar Symonides, y defendiãrle la miseria, à que se vio reducido, murfendo de hambre. (20) Nadie fue de la Fortuna, que, quanto es mayor, es menos segura. (21) Si es favorable, tema el subir; si es aduerfa, guardete de caer, como dezia Periandro, vno de los siete Sabios de Grecia.

[22] Ciega es la Fortuna, que no atiende à meritos en los bienes, que re parte, ni haze entre dignos, y indignos diferencia. (23) Peligroso es su resplandor, pues, como es de vidrio, se quiebra cò pequeño impulso. Aun mas fragil es, que el vidrio; pues ya en tiempo de Tiberio se descubrio artificio, para formarle flexible, y tan fuerte, que no se quebrase, aunque se extinguieron los instrumentos, por que su estimacion no preponderase à los mas preciosos metales. Mas nunca se hallò arte, para formar constante à la Fortuna. Obien engañoso! no estan en el mar las naues tan sugetas à vientos, que las aneguen, como las grandezas, Reynos, y Imperios à violentos impetus, que los derriben. [24] Vio la antiguedad abrafada à Troya: destruyda la Asia: mudanzas de quatro Imperios: y variedad de sucesos en el Romano: Han visto nuestros siglos iguales inconstancias en las Naciones, y Reynos. [25] Llorò Scipion Africano viendo arder à Carthago, y dio la razon; Porque no auiendo perpetuidad en los Imperios, otro dia ardera Roma.

19 *Allianus, de varia hist. lib. 9. cap. 41.*

20 *Quanto maior fortuna est, tanto minus securus Aristotel. lib. 8. ethic.*

21 *Si fortuna iuuat, cauto tolli, si fortuna tonat, cauto mergi. Aufon. in dict. sept. Sapient.*

22 *Dignum, & indignum nequeat inter se esse. Crinitus Abr. 1. de hon. disc. c. 5.*

23 *Fortuna blandientis speciosus cum periculo xitor. Seneca, contr. 1.*

24 *Imperia sic excelsa fortuna subiacent. Seneca, Oedip.*

25 *Quia nulla Imperia perpetua sint. Fortiterius de hist. iur. civil. c. 1. de 2.*

26 *Non mirū est, quia cum reliqua mihi pater omnia reliquisset, fortunā solam, quae ea parauerat, & iuratus fueras, mihi nō tradidit.*

Ælian. lib. 12.

27 *Coelius Rhodiginus, lib. 20. c. 28. Alex. ab Alexandro, lib. 5. c. 18.*

Plutarch. in quæst. Roman. q. 76.

Minoes ad Alciat. Embl. 136.

28 *Sibi nihil eo videri infelicius, cui nihil unquam in vitā accidisset aduersi.*

Plutarch. in Demet.

39 *Desinat elatis quisquam confidere rebus, Instabilesque Deos, ac lubrica Numina discat.*

Claudian. lib. 2. in Ruffin.

De padres dichosos nacen hijos desgraciados, porque no se hereda la fortuna. (26) Preguntó Filipo hijo de Aminta à Dionisio el Segundo, como auia perdido el poderoso Reyno, que recibio de su Padre; y el respondió; Que su padre, dexandole por heredero de todo, solo no le dexó la fortuna, para conseruarlo, de la qual el auia gozado, para adquirirlo. Entre la mayor opulencia de prosperidades se hã de temer los rebeses de la Fortuna. (27) Los Romanos nobles traian señalada vna media Luna sobre los zapatos; y acaso fue aduertencia, para acordarse, que su grãdeza, en llegando à la mayor creciente, à imitacion de la Luna, auia de ir descayendo en menguante; y quando mas se enuaneciesen con la pompa, como el pavo Real con su rueda, mirandose à los pies, encogiesen las plumas altaneras de su vanidad.

Estan los Principes en soberana altura; venzan la felicidad con la templanza; no fien de las prosperidades de la paz, y victorias de la guerra, que nunca ay en las cosas humanas constancia; no juzguen desdicha, el experimentar algunos calos aduersos, pues dixo bien Demetrio, (28) que nadie auia mas infeliz, que aquel, à quien en toda la vida nada le sucedia mal. Con aduersidades se prueua el valor, y fueren ser mas familiares, à los que tienen mayor virtud. Vna dicha es vispera de vna desgracia; y así Filipo de Macedonia, en trayēdole algunas buenas nueuas, pedja luego à sus Dioses, que no le viniese alguna grande infelicidad; porque las glorias de muchos siglos las suele deshazer en vna hora la Fortuna. [29] Ganó en Leuctras vna grande victoria Epaminondas, y el dia

figuien-



figuiente se vistio de traje triste, y preguntandole sus Soldados la causa, dixo; Que castigaba la alegría demasiada, que el día antecedente le auia llenado el corazon. Ni la aduerfidad arrebató todo el pecho á la pena; que en las mismas perdidas puede mortuar el consuelo, y desembarazo del alma. (31) Dieron auiso á Zenon, que toda su hazienda se auia perdido en vn naufragio, y el se consoló, diciendo; La Fortuna quiere, que yo me entregue á la Filosofia con menos embarazo. Llegó á dezir Boecio, [32] que deseaba mas la Fortuna aduerfa, que la prospera, porque en aquella nadie está destituydo de algun consuelo; en esta á muchos les falta el consejo acertado; aquella con apariencias de felicidad entre sus blanduras mezcla engaños; esta siempre enseña la verdad de la inconstancia humana; aquella deslumbra: esta enseña; aquella ocupa los entendimientos con vna mentirosa representacion de bienes: esta los aclara con el conocimiento de la fragilidad de todas las dichas; aquella es vana, mudable, y no se conoce; esta es sobria humilde, y con la experiencia de sí misma prudente.

Nadie fie, de que el auer sido dichoso, le asegura serlo; que no facilmente se pone á la Rueda de la Fortuna vn clauo, que la detenga. Tratando el gran Capitan Don Gonzalo de Cordoua de boluer á Italia, adonde auia ganado esclarecidas victorias, le escriuió Don Fray Antonio de Gueuara Obispo de Mondoñedo en vna carta estas razones; \* Pues siendo esto verdad, como lo es, no seria cordura, ni aun cosa segura, tornar otra vez de nuevo á tentar la Fortuna, la qual con nin-

31. *Labet me Fortuna  
expositum philosophari.  
Plutarch. in Apoph.*

22 *Ille enim semper specie si letis, cum videtur blanda, mentitur; haec semper vera est, cum se incabilem mutatione demonstrat; illa fallit, haec inuenit; illa mendacium specie bonorum mentes fruetium ligat; haec cognitione fragilis felicitatis absoluit. Itaque illam videas uentosam, fluentem, suamque semper igneram; hanc sobriam, succini unguem. Et ipsius aduersitatis exercitatione prudentem.*  
Boetius lib. i. de consol. prosp. 4. & 8.

33. *Esim verò Dii quasi  
pilas homines habent.*  
Plautus in cap. in pro  
log.

34. *Homo est fortuna  
ludus, in constantia ina-  
gò, corruptionis speculum,  
& moris politum.*  
Tobæus ser. 96.

35. *Omnino calamitosi  
res est homo.*  
Herodot. lib. 1.

36. *Homo ludibrium  
est Dei, ludentis semper in  
rebus mortalium, & quasi  
aleam iacentis.*  
Synesius, in orat. de  
prou.

37. *Philosfr. in vit.  
Sophist.*

guno se muestra tan maliciosa, y doblada, como con los que andan mucho tiempo en la guerra; como se vio en Anibal, que por quererla forzar, y luchar con ella, vino à ser vencido de los Romanos, que el auia muchas vezes vencido. Los que han de tratar con la Fortuna, hanla de rogar, mas no forzar; hanla de oyr, mas no creer; hanla de esperar, mas no della confiar; hanla de seruir, mas no enojar; hanla de conseruar, mas no tentar; porque es de tan mala condicion la Fortuna, que, quando halaga, muere; y quando se enoja, hiere. Solo en la virtud se ha de fiar, q̄ ni se quiebra, ni esta sugeta à mudanzas.

(33) Los Filósofos Gentiles dixeron, que sus Dioses hazian juego de pelota de los hombres; porque, como esta bota, y rebota, sube, y baja, al impulso de la pala, así el poder diuino se entretiene con los mortales, leuantandolos con dichas, y deprimiendolos con aduersidades, con tal presteza, que el que se miró en la cumbre, à vna buelta de ojos se halla despeñado. (34) Es el hombre vn juego de la fortuna, imagen de la inconstancia, espejo de corrupcion, despojo de la muerte, (35) y eifra de todas las calamidades. Es vna representacion comica, que en este theatro del mundo haze la fortuna, desnudando à breues horas de su lucimiento, y ornato, al que salio al tablado, lucido, y poderoso. (36) Es vn juego de dados, que a vn tubo se muda; y segun el punto que salio con vn acaso, es la perdida, o la ganancia. (37) Es, como las figuras humanas sin vida, que se ponen en la plaza, para burlar al toro, que con sus puntas las leuanta, y derriba, dandolas muchas bueltas. Aun son los hombres

bres juego, y entretenimiento los vnos de los otros ; que es , lo que dixo de Scopoliano Sofista, Filostrato, viendo que su Padre le auia desheredado en el testamento, llamando à su cocinero à la herencia.

[38] Esta es la condicion de las cosas humanas. Son las penas cõpañeras de las glorias. No sucede, lo que en las semillas, y granos, que del trigo nace trigo, y cada fuente produce su semejante. Al contrario acõtece ; y ocultandose los males en apariçcia de bienes, de las dichas nacen aduersidades, y de la infelicidad se engendran dichas, y nunca es tan llena la buena fortuna, (39) que no se mezcle alguna congoja; al deleyte pena; à la posesio mudo; à la alegría dolor; al puestto cuydado ; à la riqueza afan; y hiel à la miel. (40) No son cõplidas, ni largas las horas del gusto; todo lo confunde cõ breuedad la fortuna, que ya madre, ya madrastra, acaricia, y desdena; halaga, y castiga. (41) Dos vrnas fingiã los Antiguos, tenia Iupiter à la mano; vna de bienes, y otra de males, y que à vna las vertia en el mundo, mezclãdo fatores y beneficios con rigores. Quien se puede alabar, de que gozõ dichofo vndia entero? No da esempçiones la grandeza, y felicidad à los Reyes, y Reynos, de sentir aduersidades; (42) antes la mayor altura esta mas sujeta à cõtrarios golpes. Que frequentes son los malos sucesos en las Monarquias, y en sus Principes? No es necesario boluer atras los ojos, (43) à Andronico Emperador del Oriente, despojado, y muerto con acerbidad, y ignominia por Isaacio Angelo; (44) ni à Agis Rey de los Lacedemonios condenado por sentençia de los Ephoros; ni salir à Prouincias agenas, (45) mirando a dos Reyes Enricos

38 *Habet has vicissitudines conditio mortalium, ut aduersa ex secundis, et aduersis secunda nascuntur. Occultat virorumque semina Deus.*

Plinius, in paneg ad Traianum.

39. *Nihil homini tam prosperè datur, quin ei admixtum sit aliquid difficultatis, coniugatione quadam mellis, & felis.*

Apuleius 3. Florida.

40. *Ipsa dies pia nunc mater, nunc saeva nocens est.*

Achilles Bochius., symb. 8.

41. Erasmus in adag. pag. 262.

42. *Summisque negatis stare diu.*

Lucanus 1. Pharsal.

43. Drexelius tr. de æternit. consider. 5.

44. Plutarch. in Agida.

45. Ioannes Bocacius de casib. illust. Viror. Camerar. tom. 2. sub. cels. cap. 57.

Filsefacus lib. 2. select. in Euripo huius seculi Theatrum vite humanæ, verbo *Fortuna* & verbo *Cajus*.

46. P. Drexelius, de  
 eternitat. const. I. 5.  
 Seneca de consol. ad  
 Polyb. c. 20. & epist.  
 Petrus Faber, libr. te-  
 nest. cap. 8. & 9.

47. *Quod regnum est,  
 cui non parata sit ruina, &  
 proculcatio, & dominus,  
 & carnifex?*  
 Seneca, de tranquill.  
 c. 11.

48. *Magna Imperia li-  
 mites suos habent, quod cum  
 venerint, sistunt, & retrocedunt,  
 ruunt.*  
 Lipsius ep. 31. ad Bel-  
 as.

49. *Sic rerum summa  
 mouetur. Augescunt alia  
 generis, alia minuantur. In  
 que breui spatio mutantur  
 secula animantium.*  
 Muretus lib. 1. de Re  
 pub. Platon.

de Francia muertos con sacrilega violencia; En nuestra España, aun despues de su la mentable perdida, à Faulla le matò vn oso en la caza; al Rey D. Sancho le traspasò Vellido con vn dardo en el cerco de Zamora; al Rey Don Iuan el Primero le derribò vn cauallo, y murio de la cayda; Al Rey don Enrique el Primero le matò en Palencia el golpe de vna texa; Al Rey Don Pedro dio muerte su hermano Don Henrí que. El Rey Don Sebastian perocio, sin ser hallado su cuerpo, en Africa. Y en nuestro siglo ha sido singular la tragedia de Carlos Estuardo Rey de Inglaterra Los que se vè en mayor grandeza, estan mas à tiro de la desgracia.

En los Reynos, y Ciudades, y en otras Obras grandes se reconoce la misma inconstancia, y ruyna. [46]. Acabaronse las siete Marauillas del mundo, el Palacio soberuio de Neron, las thermas de Diocleciano, los baños de Antonio, el Coloso de Cesar, el Amphiteatro de Pompeyo. Cesò la celebridad de Babylonia, de Carthago, de Athenas, de Sparta, de Thebas, y de otras Ciudades señaladas en armas, letras, y riquezas. Mudaronse los Imperios, y muchos Reynos; [47]. Ninguno ay, à quien no aieste su tiro, para acabarle, la fortuna. [48]. Tiene sus terminos la grandeza; en llegando à ellos, para; y sin esperanza de aumentarse, la cercan peligros de disminuirse; porque se confederan contra ella la embidia, la emulacion, y la competencia. [49]. Pretenden vnos crecer à costa de otros; tener mayor dominio; y quitandosele, lucir, escureciendolos; debiendomas à la inconstancia de la Fortuna, que à la razon, al valor, y à la justicia. Bien lo experi-

perimera la grandeza de la Monarchia Española combatida por tantas partes; pero asiste la Dios, y la conseruara con aumentos, aunque para probar su fidelidad, y constancia, la asixa con algunos sucesos sinietros, que acuerden cõ más yiezza la variedad de las cosas humanas. [50] Presente en su memoria la tenia el señor Emperador Carlos Quinto, quando leyendo el Rey Francisco de Francia preso en Madrid estas palabras, PLUS ULTRA, escritas en vna pared, (que eran el symbolo de la Magestad Cesarea) escriuió debajo, HODIE MIHI, CRAS TIBI; y añadió el mismo Emperador, FATEOR ME HOMINEM. Confieso ser hombre.

Documento LIII.

EN LA ADVERSIDAD se aliente con la esperanza, porque andan en rueda los sucesos.

CONSVELO es de las adversidades, el que las acaba el tiempo; los sucesos se mudan; las disposiciones se mejoran, y como el feliz baja à ser desdichado, así sube el desdichado à ser feliz. [1] Sesostris Rey de Egipto, vencida grande parte de la Asia, (2) tomada Ierusalẽ, sujetos los Scytas, y Traces, (3) auiendo entendido mas alla del Ganges en la India su Imperio, cauti-

Campana...  
Camerar. tom.  
3. pag. 155.

1. Herodotus lib. 2.
2. Lib. 3. Reg. 14. v. 25.
3. Venit ad Occasum; mundique extrema Sesostris. Qui Pharios currus Regum cernitibus egit. Lucanus 10. Pharf.

4 *Cum stupore, atque alacritate rotam considero, diuisam in stabili modo volui, & nunc quidem sublimia demittentem, rursum autem demissa sublimantem conspicio.*

Diodor. Siculus lib. 1  
c. 4.

5 *Causinus in Poliflor. symb. libr. 1, 2, c. 48.*

6 *Nemo desperet meliora lapsis.*  
Seneca in Thyest.

7 *Nunc pluit, & claro nunc Iuppiter aethere fulget.*  
Erasmus, in adag. pagin. 62.

8 *Nec, quos deseruit, perpetuo premit.*  
Virgilius, Carm. de fortun.

9. *Beyerlinchius, in Theatr. litt. L. pagin. 330.*

10. *Nicephor. lib. 18 hist. Eccl. cap. 29.*

nò muchos Reyes, los quales para mayor triunfo, mandaba, que ya vnos, ya otros, fuesen tirando la carroza, en que salia en publico. Aduirtio, que vno dellos mirado atras, se fo arrio alegre; preguntole la causa; y respondio: (4) Que le auia causado a legria, ver mouerte las ruedas, bajando cõ velocidad la parte del circulo superior, y subiendo con la misma la inferior. Reconocio Seloostris la inestabilidad de las cosas humanas en las ruedas, temio caer de su altura, y que aquellos Reyes subiesen de su baxeza, no consintiendo, que de alli adelante tirasen su carroza.

Andan en rueda las cosas humanas; cae, el que està en alto, y sube el que auia caydo. (5) Pieso el gran Sultan por Luis Segundo Rey de Erancia, estava tan triste, que ofrecio el Rey premio, à quien le contase, que le auia visto reirse; despues de dos años vno quien le viese; preguntaronle la causa de la risa al Sultan, y el dixo; que viendo las ruedas de un carro mouerse, y mudar se lo de arriba abajo, auia discurrido, que el, de su cautiverio tambien podia boluer al antiguo dominio, y con esta consideracion se auia alegrado. (6) Nadie del conftie en la infelicitad de llegar à la dicha; q̄ la Fortuna no està queda. (7) Despues de la lluvia, y tempestad viene la serenidad, y bonanza. Tan varios son los calos como los tiempos. [8] No siempre per sigue à vno la desdicha. (9) Muchos Reyes se vieron presos, humillados, puestos al remo, hollados, comiendo debajo de la mesa, siruiendo de estriuo, para subir à cauallo, a Cyro, Crelo, Cambytes, Sapor, Tamorlan, y otros; que boluieron à la altura, de que auian bajado. (10) Caiano Anaro

Rey de Escclauonia dexó libre á Theodosio, que le representó á los ojos con el exemplo de las ruedas la mutabilidad de los sucesos. [11.] El Emperador Iulianiano dio libertad, y tierras en Galacia á Gilimer Rey de los Vandalos, preso por el Capitan Bellisario, auiedole vn dia visto reirse en un espectáculo, en que le mostraron en publico para su ignominia, y preguntandole la ocasion de su risa, dixo; Riome de las bueltas de la fortuna, pues me ví, poco ha, Rey y feruido; y adra me veo abatido, y afrentado. [12.] Poro Rey de los Indios, quando le prendio en vna batalla Alexandro Magno, le dixo; Que vrase con templanza de la victoria, pues aquel dia le desengañaba, que la felicidad humana era caduca. Por Dios adoraban á Syphaces Rey de Africa, por auer ganado insignes victorias; y estendido su poder por dilatados terminos, y se vio preso, y encadenado por Lelio, y embiado á Scipion como Escclauo. [13.] Son vnos juguetes pueriles los bienes desta vida; no echan rayces; ni en tiempo, ni en lugar, ni en persona alguna son estables: pasan con rapido movimiento de vnas manos á otras; No se pueden llamar bienes, pues se desvanecen; ni los males son desesperados, pues se mejoran, y mudan. [14.] Pierde el libre la libertad: recobrala el Escclauo; empobrecese el rico, y enriquece el pobre. Nunca para la rueda. [15.] En la fingida de Ixiom, que para su tormento continuamente bajaba, y subia, halló San Fulgencio vn retrato de las dichas alcanzadas con violencia; y en qualquiera rueda miró los Antiguos vn simbolo de todas las prosperidades, y así la pintaban en el simulacro de la Fortuna,

11. Camerarius tom. 3. subc. lib. cap. 12.

12. 8. *Quod hinc dicitur ubi suadet, quo expertus es, quam sit caduca felicitas.* Curtius, lib. 8. cap. 25.

13. *Caducatae, & fragilia, puerilibusque consentanea crepundia sunt. Effluunt subiuo: repenti dilabuntur. Itaque neque existimari; neque diu debeat bonis.*

Valer. Max. lib. 6. c. 97.

14. *Me, qui liber fueram, seruum feci, ex summo in finum.*

Plutarch. in captiu.

15. D. Fulgent. lib. 2. Mytol.

16 **Nouarinus, in c. lect., sacrilib. 2, cap. 4.**

17 **Laertius in Pit-tac.**

18 **Genes. c. 28.**

19 **Res humane habent naturalem quod immodò scala imaginè, propter cur sam inaequalem, inconstã- tentias. Et hoc est vna rerum humanarum, accidens, de- ducisque.** Philo lib. de somn.

20 **Quis beatus, ver- sa rota fortuna, ante vespe- ram iam fuisse miserimus.** Ammian. Marcellin. lib. 6.

21 **Herodotus lib. I.**

22. **Exemplum infigue eernitit mutationis rerum humanarum. Et deò in secu- dis rebus nihil inquam quã superbè consulere decet, nec presentis credere fortu- tina, cum quid vesper fe- rat, incertum fit.** Lilius lib. 45.

23 **Tacitas 4. Anna.**

[16] y Tolian poner tabien vna rueda en la entrada de los Templos; que situiete añ todos de desengañio. (17) Para significar lo mismo, i puso Pittaco vna escala en el Templo, porque en ella todo es subir, y bajar; [18] y en la escala de Jacob considero Eilon Hebreo vna imagen de las cosas hu- nianas; (19) que sugetas à inconstancia, suben, y baxan, no teniendo otro camino, por donde se mueuan, sino el de vna esca- la. [20]

[20] El que mas sube, està à ma- yor contingencia de resbalar, y caer; na- die se prometa seguridad, pues sus pasos son por escala, y sus dichas andã en rueda, y si esta se buelue, quedara en breues horas miserable, quien se miraba dichoso. (21) Así se lo acordò Creso aprisionado al Rey Cyro, que le auia vencido, viendole salir à pelear contra Tomyris Reyna de los Scy- ras, diciendole, que no se juzgase immor- tal, sino hombre, y que andando en la rue- da de la fortuna (sus felicidades, no podian ser permanentes. (22) Emilio Consul, a- uiendo vencido à Perseo Rey de Macedo- nia, junto à sus Soldados, y les dixo: Que mirasen a aquel exemplo de la mudanza; y no se ensoberyesiesen con la victoria, no auiendo, que fiar en la Fortuna, la qual, antes de acabarse el dia, podia mostrarle- les contraria.

Esta inconstancia de las cosas hu- manas, esta variedad de las prisiones, y cau- tiuios de Emperadores, y Reyes, están condenando la soberbia, y ignorancia, de los que juzgando su felicidad eterna; y fur- paron indignamente los titulos, y honras de Deidades. (23) Augusto Cesar permit- tió, lo dedicasen Aras, y edificasen templo



en Pergamo ; y castigaba con mas feueridad, à los que juraban falso , inuocando su nombre, que inuocando el de sus Dioses; y admitia gustoso las alabanzas, de los que le llamaban Dios en sus escritos. (24) Nerón aceptò el mismo nombre. Tiberio, aùn que mas moderado , prohibio , le diesen cultos de diuino , y que fuesen castigados, los que perjurasen su Genio, con todo esodio gratos oydos à las voces de los Senadores lisongeros , que daban à sus ocupaciones titulo de Diuinas. Caio Caligula, y Domiciano consintieron ser apellidados Dioses, y comenzaba sus Edictos Domiciano, DOMINVS, DEVSQVE NOSTER ITA IVBET. Nuestro Dios, y señor manda. Impia, y arrogante vanidad, dexar de conocerse hombres, y arrogarse titulos, que solo à Dios se deben.

[25] Mas templados fuerõ otros Emperadores, mirandose mortales, y expuestos à peligros, achaques, asechanzas, y à la mudanza de la Fortuna, pues aùn el nõbre de Señor no quisieron admitir. Solo Dios merece ese titulo à boca llena, q es verdaderõ dueño , y Señor de todo; (26) Asi se lo auisò à Augusto Cesar la Sybilla Tyburtina, mostrandole à Christo nacido, cercado del Iris, ò rayos del Sol( si se ha de dar se à Authores graues, ) y diziedole, que solo aquel Niño era Dios, y Señor, à quien se le debian Aras, y cultos , q no auian de pretender para si los Monarchas de la tierra. [27] Muy lejos ha de estar la piedad de los Principes Christianos, de arrogarse à si titulos, que à solo Dios son debidos, reconociendo, que de su mano les viene el poder, y la grandeza, y empleandola en su culto. El señor Rey Fe

24. Brissonus libr. 8. de form. pag. 809. Virgilius Eclog. 1. Ouid. 1. de Põt. eleg. 1. & 3. de Pont. eleg. 1. & 1. Trist. eleg. 3. Lucan. 1. Pharf. Tacitus 3. Annal; Suetonius, in Domit. cap. 13.

25. *Frustrà blanditia venit ad me. At tritis miserabiles labellis. Dicturus Dominum, Deumque; non sum. Iam non est locus hac in v. be vobis. Non est hic Dominus, sed Imperator.* Martialis, libr. 10. epig. 72.

26. *Ille puer Deus est, inquit; tu de sine Casar. Velle coli, Puerusque Aras, ac templa relinque.* Mantuanus, libr. 3. Parth. 1.

27 *Inter linguas sublimiter honorantium nõ extolluntur, sed se homines esse meminerunt. Suam potestatem ad Dei cultum maxime diluandum Mactati eius famulam faciunt; Deum timent, diligunt, colunt.* D. Augustin. libr. 1. de Ciuit. Dei, cap. 24.

28. Petr. Crinitus,  
hon. discip. libr. 2. c.  
10.

29. Cedrenus pag.  
338.

30. Agathias libr. 5.  
hist.

31. Christodorus,  
lib. 5. epigr. Grec.

32. Sauro. ad Carm.  
Sidon. pag. 68.

33. Sueton. in Au-  
gust. 170.

34. Herodotus, lib.  
6.

35. Fulgosi. lib. 9.  
c. 5.

36. Higinus cap. 61.

37. Dionysius. 1. an-  
tiquit.

lize Segundo murió diciendo à Dios estas palabras; TV SOLVS DOMINVS, TV SOLVS ALTISSIMVS; Sentimiento que en vida auia conseruado. Solo Dios es verdaderamente Señor, y Grande; en los demas es al quitar el señorio, y la grandeza.

Que execrable soberuía, la de aquellos, que afectarõ diuinidad, ayudados del poder, y del arte! [28] Metello Pio procuro imitar el estallar de las nubes, quando truena. (29) Chofroes Rey de los Persas fingio en su trono vn Cielo cercado de Angeles, de donde caya vna apariencia de lluvia, de relampagos, y rayos. [30] Anthemio formò tambien vna representacion de truenos, con que causaba asombros. (31) Iulio Cesar se hizo retratar con vn rayo en la mano, para parecer à Iupiter. [32] Cleopatra decia ser la Diosa Isis. (33) Augusto Cesar tomaba el nombre, y habito de Apolo, comièndo entre muchos, que representasen otros Dioses. (34) Xerxes amenazaba, que auia de poner grillos à Neptuno, y eclipsar al Sol con tinieblas. (35) Cyro enojado, de que en el Gyndes se huuiese ahogado vn Soldado suyo, jurò dexarle sin agua por castigo, y le diuidio en trecientos y sesenta arroyuelos. O quanto ciega los entendimientos la temeridad, y arrogancia!

Pero no se quedaron sin castigo muchos, que la verdad, ò la ficcion fingio hinchadamente soberuios. (36) Salmotheo Rey de Elida, que se quiso hazer Iupiter vibrando rayos, murió tocado de vn rayo del Cielo. Semejante castigo por igual culpa padeciò Alladio. (37) A pesar de lu-  
pi.

pter, dixo Cappaneo, que auia de asfaltar las murallas de Thebas, y arruynar la Ciudad, y le mató su arrojamiento. [38] Helio gabalo pretendio extinguir en el mundo todas las Religiones de los Dioses fingidos, y ser el adorado vnicamente por Dios, y le mataron ignominiosamente sus Vasallos. (39) Herodes Agripa salio á fiestas con grande pompa, queriendo ser aclamado por Dios, y vio vn buho, que tuuo por presagio de su muerte, y lo dixo á los que le acompañaban, confirmandose luego con su fin repentino. (40) Pagò Antiocho, referido en la sagrada historia de los Machabeos, la pena de su soberuia, cõ que se auia querido oponer á Dios, con muerte tan desastrada, que ni el, ni los suyos podian sufrir el horror de los gusanos, y mal olor, que salia de su cuerpo.

No solamente el Cielo toma vengança de tan soberuias temeridades; pero los hombres tambien las castigan con el desprecio, y rifa. (41) Pidio Alexandro Magno á los Lacedemonios, que effatuyesen vn decreto, en que le hiziesen Dios. Ellos pusieron estas palabras en el decreto; Sea Alexandro Dios, porque lo quiere ser. Bien significaron el desprecio de vna diuinidad voluntaria. Enfermò el mismo, y recetòle su Medico vna bebida, y dixo Anaxarcho con rifa, (42) En vna bebida consiste el ser Dios, Alexandro. (43) Las miserias humanas podian desengañar sus vanissimos pensamientos. Antigono oyendo á vn Poeta, que le llamaba Dios, y hijo del Sol, dixo; [44] No conoce eso de mí el Ayuda de Camara, que sabe, estoy sugeto á las miserias de hombre. Reconociò Filipo Rey de Macedonia el daño, que le

38 Fulgosijs, lib. 9. cap. 5.

39 *En ego vestra appellatione Deus vitam relinquere iubor, fatali necessitate coarguens vestrum mendacium, & quem immortalalem salutastis, mox effereis.*

Iosephus de bell Iudaic. c. 7.

40 Libr. 2. Machabgor. c. 9.

41 *Quoniam Alexander Deus esse vult, esto.*

Ælianus lib. 9. cap. 37

42. *At Deo nostro spes omnis in sobillatione posita est.*

Ælianus lib. 9. cap. 37

43 Plutarchus in Apophtegma.

44 *Rex meminervis, te non Deum, sed hominem esse, multis fragilitatibus, arumnis, ac malis obnoxium, & expositum.*

Rhodiginus libr. 19. c. 33.

45. **Olaus, in Attila.**

46. *Pro sceptro Principi porrigit ius, & aquam, ac rickam rationem tenendam, non Fulmen, non Tridentem.*

Plutarch. lib. ad Princip. in doc.

47. *Quatenus te hominē nosti, eate, es Deus.*  
Plutarch. in vit. Pompei.

48. *Quando magnus, familia te in omnibus, & inuenies coram Deo gratiā; quoniam magna potentia Dei solius.*

Ecclesi. 3. 20.

amenazaba, por la soberbia, con que pretendia diuinidad, y mandò, que cada mañana entrase vn Camarero fuyo, al nacer el Sol, y le dixese; [45] Acuerdate Rey, que no eres Dios, sino hombre, expuesto à calamidades, y desdichas. Aun siendo tan barbaro Attila Rey de los Hunnos, mandò quemar los versos de vn Poeta, que le celebraba colocandole entre los Dioses.

La luz misma de la razon està cõdenando estas arrogantes emulaciones cõ Dios, de cuyo poder penden todas las criaturas. Los Principes, que han recibido mas bienes de su liberalidad, viuen obligados à mayor reconocimiento. Procuren vna generosa emulacion de sus virtudes, que cõ estas alcanzaràn las aclamaciones, y aplausos. [46] No es Tridente, ni Rayo de Iupiter el cetro, sino insignia de justicia, rectitud, y vigilancia. Quanto mas se conocieren hombres, tendran mas de diuinos. Vto Pompeyo de gran templaça despues de la victoria de la guerra Pyratica; Celebraronla los Athenienses, y en el arco triunfal pusieron esta inscripcion; (47) EN TANTO ERES DIOS, EN QUANTO TE CONOCISTE HOMBRE. Rindan el cuello, al que es Rey, y Señor fuyo, que humilla arrogancias, y leuanta pequeñezes; (48) Estas grangean sus agrados, y hazen los Principados estables, y dichosos.

De la inconstancia de las cosas humanas ha tirado la pluma estos discursos, y sacado tan utiles desengaños; para que ni las felicidades cieguen el entendimiento, mirandolas como eternas, ni las aduersidades quebranten el animo; pues aquellas facilmente se mudan, y estas frecuentemente se mejoran.

Docu-

# SOBREPONGASE

con constancia á la Fortuna, que se vence con arte, no con fuerza.

**E**N los casos aduersos se muestre el Principe magnanimo, y constánte; no les haga mal sembláte, sino procure suplir, y enmendar con prudencia, y arte la mala disposicion de la suerte; Como los que juegā á las Tablas, q̄ no está en su mano, el que en el dado falga buē punto, y quando sale malo, con destreza, y arte van disponiendo el juego, su pliendo la suerte desgraciada del dado cō industria. (1) Son los sucesos los puntos del dado, que juega la Fortuna; y quando son contrarios, no se hade caer de ánimo, ni dar por perdido el juego, sino corregir con prudencia, cōsejo, y constancia la aduersidad. (2) No se ha de rendir vn corazon generoso, por mas que le sea la fortuna cōtraria; la virtud de la Fortaleza, magnanimidad, y constancia consiste en ser vno mismo en los casos infelices, y dichosos, yfando de templada moderacion en estos, y de valor prudente en aquellos.

No huiera constancia, si saltaran calamidades, y miserias; estas son la materia, en que se manifiesta su tolerancia. No es valiente, ni magnanimo, el que no tiene, que sufrir. (3) La fortuna se ha de vencer, sin rendirse á ella. Preuenga la prudencia los daños; y el valor se sobreponga á

A Fortuna...  
Tactus...  
Tactus...  
Tactus...

1 *Dextro suē cadit, lē  
uo seu tessera iactu. Consi-  
bus parer casus vterq̄, mi-  
nor.*  
D. D. Laurentius Ra-  
mirez de Prado, in  
Tessera legali, in ini-  
tio.

2 *Ita vita est hominum,  
quasi cum ludas tessera.  
Si illud, quod est maxime  
opus, iactu nō cadit. Illud  
quod cecidit sorte, id ar-  
te corrigi.*  
Plautus in Adelphi.  
Act. 4. Scen. 7.

3 *Superanda omnis for-  
tuna ferendo est.*  
Virgilius 5. Æncid.

4. Fortes, & strenuos etiam contra fortunam spectant infistere; timidos, & ignavos ad deliberationem formidine properare.

Tacitus 2. histor.

5. Rebus angustiis animo sus, atque Fortis apparet sapienter idem. Contrahit vento nimium. secundo 2. Turgida vela.

Horatius lib. 2. od. 10

6. An. Silius, in Com. de dict. Reg. Al font. lib. 4.

7. Magnam fortunam magnus animus deceat: prospera in plebem, ac vitia ingenia deveniant; at calamitales, terroresque mortalium sub iugum mittere, proprium magni viri.

Senec. lib. 1. de Clem.

los malos sucesos. Es lisonja de vn pecho animoso la contrariedad, porque oponiendosele sin desmayo, y haziendole cara, la obliga à que se rinda; y como auergonzada la Fortuna mude los sucesos. Entre el mayor tropel de aduersidades, aconseja Tacito, (4) que se haga rostro à la Fortuna con esperanza, y sin miedo, pues es de cobardes el temerla, y retirarse. Ni la prosperidad debe enuanecer, ni la aduersidad deprimir; que vno, y otro es proprio de animos cortos, y apocados. No deja el Piloto diestro, que la naue camine à arbitrio de los vientos; sigue su rumbo à pesar de la violencia dellos; amayna las velas, o nauega à todo trapo, segun lo pide el temporal; y no se descubre su arte, quando el mar està en leche, sino quando ay tempestad deshecha. (5) Es el Principe el Piloto mayor de la naue de su Reyno, y ha de mostrar su arte, y constancia, quando ay vientos contrarios, y tormentas, no menos que su prudencia, y templanza, quando en paz, y en guerra corren los vientos fauorables. (6) Preguntado el Emperador Sigismundo, quien era digno, y apto, para Reynar, respòdio; Que aquel, à quien las prosperidades no enloberueciesen, ni las aduersidades del mayasen.

(7) Los animos plebeyos non son capaces, sino de sucesos dichosos, por que quedan oprimidos con los aduersos; Pero en vn animo grande caben vnos, y otros; No buelue las espaldas à las calamidades, antes las sugeta al yugo de su magnanimidad. Si se recibiesen con pecho impaciente, ni se euitaria el daño, ni se aplicaria el remedio, y turbada la razon con el enojo, se obrarian muchos desaciertos;

con que se ocasionaría la pérdida de la Republica; pues en desmoronando la fortuna los muros de su grandeza, sino se reparan con arte, y constancia, daran todos en tierra; que es mas fácil, acabar de caer, lo que ya començo à deshazerse; que el comenzar à deshazerse lo que estava sin tocar; (8) Y la magestad de los Reyes mas difícilmente baja de la cumbre à vna mediana, que desta à vna ruyna desdichada: porque à la fortuna, quando se va inclinando, y torciendo, todas las desdichas la impelen, y ayudan à precipitarse, si la prudencia no acude con tiempo, y retarda su acelerado curso.

(9) Mayores bríos, y alientos se hã de cobrar, quando son mas porfiados los sucesos aduersos. La palma, quanto mas la cargan con peso, mas crece, y estã de sus ramos por el ayre. El penasco en medio del mar combatido de las olas no pierde [10] su firmeza. La encina, y otros arboles, quantos mas golpes reciben de la hacha, que corta sus ramos; (11) producen con mas fortaleza otros nueuos; y en el monte, ò campo raso, donde son mas azotados de los vientos, echan mas hõdas rayzes, y se hazen mas robustos. El Principe, conio palma, roca, arbol, con el peso de las aduersidades, con las olas de los malos sucesos, con el azero vitorioso de los enemigos, con los vientos mas fuertes de las contradiciones, ha de crecer, y estar inmoble, y constante. Las nubes, que causan tempestades, se forman de vapores de la tierra en la region inferior del ayre; à la superior no llegan, y en ella siempre ay apacible serenidad. (12) En los inferiores, y plebeyos pueden hallarse turbaciones,

porque

8. *Quorum maiestas dis-  
filius à summo fastigio  
ad medium detrahitur,  
quàm à mediis ad ima  
precipitatur.*  
Liuius dec. 4. lib. 7.

9. *Tunc cede malis, sed  
contra audientior ito-Quã  
tua te fortuna sinet.*

Virgil. lib. 6. Æneid.

10. *Vi pelagi mediis rus-  
pes in finclibus extant-  
Æstum commoti fert bene  
firma sal.*

Boissardus, embl. 48

11. *Cladibus auge sci  
virtus animosi; Bipenni-  
sic illex vires confusa sub in-  
de bapt.*

Camertius, cent. 1.  
embl. 25.

12. *Nam cum omnia v-  
bique secunda merearis,  
nunc manifestum est, si  
quid aduersi cadat, tuis  
laudibus, tuisque virtuti-  
bus materiem, campumq;  
proferri; cum secunda sce-  
lices, aduersa magnos pro-  
bent.*

Plinius in panegyri.

13 Strada, in Symbol. pag. 47.

14 Quando sinistros casus corrigunt, qui praesare prosperrime consueverunt.

Calsiodor. lib. 12. ep.

17.

15 Patritius de Reg. inst. lib. 10. tit. 10.

16 Cicero 3. Tuscul. & in orat. pro Milon. Liuius lib. 49.

Lucanus lib. 9. Pharf.

17 Magnus es vir; sed unde scio, si tibi fortuna non dat facultatem exhibenda virtuti?

Senec. de proud. c. 2.

18 Grauis ipsa fortuna est, quibus est repentina, facile sustinere non potest, qui semper expectat.

Senec. de consol. c. 9.

porque à qualesquier vapores forjan en su pecho tempestades de coleras, truenos, y rayos de indignaciones, y enojos. En el Superior, en el Principe, siempre ha de auer serenidad de animo, sin que lleguen à el nubes, ni vapores, que le destemplan.

No ha de auer mas fortuna, que la que hiziere la prudencia, mostrandose con valor superior à ella. (13) Por Symbolo suyo traia vna Reyna de Inglaterra vn astro en vn circulo formado de vna serpiente, con este mote; FATO PRVDENTIA MAIOR. Està significada la prudencia en la serpiente, y esta vence la estrella, el astro, ò el hado, (14) rindiendose la Fortuna à la prudente constancia. (15) Venicio Pyrrho en vna batalla à los Romanos, que animosos boluieron à hazer gente, para venir segunda vez à las manos; Retirose Pyrrho, y procurò su amistad, diciendo; que eran inuicibles, los que no se rendian a aduersidades; y era pelèar con la Hydra de Lerna, que reproducia cabezas al paso, que el azero se las cortaba. Manifiestase en los trabajos, y desdichas, el valor, y la virtud. Socrates mostrò el suyo; nunca mudando semblante. (16) Milon, Scipion, Caton, y otros no se sugetaron à los rebeses de la fortuna, estando con igual animo, quando perseguidos, que quando aclamados. Indicio es de mayor virtud, y constancia ser vno mas perseguido de la desdicha; (17) y no se conoce, ser grande, quien no tiene ocasion de descubrir su fortaleza.

Entè el animo preuenido para la contingencia de los sucesos contrarios; disminuyese su fuerza, quando enuètran defenfa en la preuencion. (18) Es muy pesada la fortuna aduersa, quando es repentina;



lina; si se espera sin temor, se tolera con facilidad.

El acudir à Dios en las adversidades, es la mas forzosa diligencia, para que su piedad las conuertea en dichas, y su justicia detenga los rigores. Obre el Principe, como debe en su gouierno, y en poniendo los medios oportunos, dexea à Dios el cuydado, y pongalo en sus manos todo; que fue el consejo, [19] que dio el Emperador Basilio al Principe Leon su hijo. Gouerna Dios esta hermosa maquina del Orbe, y con su eterno consejo dispone los sucesos. [20] Nada acõteece acafo, porque à todo, y en todo està presente. Llena su presencia el vniuerso, que criò su poder siendo todo ojos, todo manos, todo pies; Ojos, porque nada se huye de su vista: manos, porque todo lo obra; pies, porque està en todas partes. Aun los Gentiles dabã à su Iupiter esta vniuersal asistencia; (21) y llegaron obscuramente à dezir, que Dios era espiritu, ò anima, que se mouia en todo, y lo mouia todo, y de ay Infirio Caton, [22] con quanta pureza de animo debia ser venerado, el que era espiritu purissimo.

Acudiendo à Dios en las calamidades, le hallaremos cerca, ò para que nos de aliuio en ellas, ò constancia, para tolerarlas. [23] Està dentro de nosotros mismos; no hemos de alexarnos en su busca, ni podemos apartarnos de su presencia. Testigo, y arbitro es de nuestras acciones. No debe irritarse el animo en las infelidades, y perdidas; pues Dios, q̄ es Rey supremo de los Reyes, y dueño de todas las criaturas, dispone à su beneplacito, de lo que es suyo. Gozan los hombres los bie-

19. Basil. Imper. In exhort. ad filium, c. 38.

20 *Solus Deus totus oculus est, totus manus, totus pes est. Totus oculus est, quia omnia videt; totus est manus, quia omnia operatur; totus pes, quia ubique est.*

D. Augustinus sup. salm. 120.

21. *Deus namque ita per omnes Terrasque, irasque maris, cœlumque profundum.*

Virgilius 4. Georg.

22 *Si Deus est Animus nobis ut carmina dicunt; Hic tibi præcipue sit puramente colendus.*

Cato, in distich. mor.

23 *Propè Deus est, mecum est, intus est.*

Senec. ep. 41. ad Lucil.

nes en emprestido, y está en Dios todo el supremo dominio; dalos, y los quita, como mas conuiene, y así se ha de admitir con igualdad vno, y otro. No olviden los Príncipes este reconocimiento, ni se miren como soberanos, sin dependencia del Cielo, pues cada día las aduersidades les acuerdā, que son mortales. Hirieron en vna batalla à Alexandro, y estando el Cirujano curandole la herida, dixo; (24) Todos me aclaman Dios, y hijo de Iupiter, pero esta herida muestra, que soy hombre.

24. *Omnes me pradi-  
cont, Iouis esse filium; sed  
vulnus hoc hominem esse  
me clamat.*

A. Gellius lib. 13.  
noct. Attic.

15. *En me Regem om-  
nium potentissimum voca-  
tis, qui hanc parvulam vn-  
dam meo Imperio cohibe-  
re nequeo; nullus nempe  
mortalium est tali nomine  
dignus.*

Polid. Virgil. libr. 8.  
Hist. Angl.

No suceden todas las cosas, como las desean los Príncipes, para que aduieran. que es limitado su imperio, y que ay otro Señor mas poderoso. (25) Paleandose junto al mar Canuto Rey de Inglaterra, le aclamaron los suyos con titulo de Rey de Reyes, y señor del mar, y de la tierra; Quiso defengañarles, y poniendose à la orilla de la agua, dixo; Olas, yo os mando, que no me toqueis. Las olas le cubrieron el cuerpo, y boluiendo à sus Vasallos, les habló, diziendo; Llamáime Rey el mas poderoso de los hombres, y dueño del mar, y veis aquí, que no puedo con todo mi imperio detener vn poco de agua. Ningun mortal es digno dese nombre; à solo Dios obedece el vniuerso. Y así el mismo Rey en Vintonia en vna Iglesia se quitò de la cabeza la Corona, y la puso sobre la de vna Imagen de nuestro Redemptor, confesando, que era solo el Rey, y Señor de todo lo criado. Es muy corto el poder humano; no tiene fuerzas, para obrar à su arbitrio; no basta à evitar los desastres, y cafos siniestros; y para corregirlos, y temprarlos se ha de acudir à Dios, como à vnico refugio.

**DISIMVLE LOS SEN-**  
**timientos con paciencia, y**  
**ceda al tiempo con mag-**  
**nanimidad, y cor-**  
**dura.**

**L**A mayor cordura del Príncipe es, aguardar la ocasion, ceder al tiempo, (1) sufrir con paciencia, y disimular hasta la fazon oportuna. (2) Por eso tomò por symbolo el Rey Don Fernando el Catholico vn brazo con vn martillo, que da en vn yunque immobile; porque es necesario sufrir, como yunque, los golpes de la aduersa fortuna con disimulacion, y paciencia; (3) sien do el pecho Real vn diamante, à quien el mas duro, y violento golpe no doble. (4) De semejante symbolo vsò el Emperador Venceslao dibujando vna naue combatida de las olas de vna tormenta, cõ este mote; TEMPESTATI PARENDVM. Hase de ceder à la tormenta. El que nada en el mar, quando viene vna ola, no se pone à brazo partido con ella, sino baja la cabeza y dexala pasar por encima, con que se libra de su furor. En auiendo olas de calamidades, se ha de bajar la cabeza, y dexar, q̄ pasen, esperando tiempo, ocasion, bonanza, y coyuntura.

(5) La paciencia haze, que el animo conociendo la prouidencia, justicia, y soberania de Dios, se le rinda, tolerando con igualdad qualquier affliccion, que viene de tu mano; y con ella le obliga desuertel el hombre, que dixo Tertulliano, quedaba

1 *Nobile vincendi genus est paciencia, vincit. Qui patitur, si vis vincere, discit pati.*

Oræus iconæ 61.

2 D. Sebast. Couarub. in embl. libr. I. fol. 45.

3 *Qualis non adamas vltimo consunditur. Vique sua ferri duritiâ superat.* Batillius embl. 29.

4. Strada, in Symb.

5. *Perfer, & obdura; peccata plurima mollis. Quæ nequit humanum corrigere ingenium.*

Schoonouius, embl.

62.

daba Dios deudor de boluer por el, vengar sus agrauios, y conuertir en prosperidades sus aflicciones. Es menor el mal, si se lleua con constancia, y se logra el fruto en la victoria. (6) Quien no sabe sufrir, no puede vencer; (7) aprenda sufrimiento, el que quiere triunfo.

6 *Durum, sed lenius sit patientia, quidquid corrigere est nefas.*

Horat. Lib. 1. od. 24.

7 *Vincit, qui patitur. Si vis vincere, discite pati.*  
Oraus Icone 61.

8 *Inspiciens esto, cum rē-  
pus postulat, aut res-Stul-  
titiā simulare loco, pru-  
dentia summa est.*

Cato, in præc. mor.  
lib. 2.

9 *Filefacus, lib. 2. se-  
lec. c. 6.*

10. *Horus, in Sym-  
bol.*

11 *Sapiens non una se-  
per in gradu, nec se in al-  
quibus mutat, sed potius  
aptat; et ut verbo dicam,  
non curat de cursum tenet,  
sed portum.*

Senec. lib. 3. pol. c. 5.

Penden del Principe todas las acciones de los Vasallos, y los negocios arduos del gouernō, y fino los guia con prudencia, ajustandose al tiempo, y ocasion, se perdiera todo. Sufra con disimulacion, haziendose desentendido de muchas cosas, cuya prompta vengāza seria causa de graues detrimientos. Muestre semblante alegre en las aduersidades, que no puede euitar; [8] y à vezes conuiene mostrar, que ignora los sucesos; Vna insipiencia, ò ignorancia breue afectada es la mayor prudencia. (9) Del pulpo, y del Tharando fiera de la Scythia, se refiere, que mudan varias formas, y colores; y son enseñanza al Principe, que debe mudarlas, segun se ofrecen las ocasiones, y circunstancias; que esto no es, engañar con indecencia, sino disimular con industria, (10) como lo hazia Protheo Rey prudente de Egypto, que por esta causa motiuò la ficcion, de q̄ tomaba formas diuersas.

No lleua siempre el Piloto la naue por el mismo rübo, aunque camine al mismo puerto; si teme enemigos por el viaje conocido, guia por diferente altura, no siguiendo, la que lleuò en otras nauegaciones, con que gouernando por diuersos grados su curso, llega con felicidad al termino. (11) Para que la naue de la Republica goze el puerto de la quietud, y abũdancia, y se libre de enemigos domesticos, y exter-

nos, el Principe, que es el piloto, mude sen-  
das, caminos, y semblantes. (12.] Vnas  
vezes importa, no hazer mouimiento,  
aunque aya contrariedades, y borrascas de  
dissenfiones, asechanzas, y inquietudes, si-  
no mostrarfe inmóble, ocurriendo cō def-  
treza al daño, y omitiendo el castigo, ò re-  
seruandole para mas oportuno tiempo.  
Otras vezes conuiene el rigor en el casti-  
go, para que no tome fuerzas el atreuí-  
to. El sembláte ha de estar ya alegre, ya se-  
uero, ò apacible, segun fuere necesario pa-  
ra el aliento de los subditos, ò para su ali-  
uio; para que teman, ò confien; ajustando-  
se al estado de las cosas. Así se venen las  
aduersidades, se logran los intentos, y se  
configuen los designios. (13.) Por mas ro-  
busto, que sea el roble, la fuerza del viéto,  
à quien quiso resistir, le derriba; y vna ca-  
ña, que se sabe doblar à los impetus del  
ayre, se defiende, y cōserua su verdor, y lo-  
zania. [14.] En no cediendo à los impul-  
sos de los vientos contrarios con pacien-  
cia, y disimulacion, se pierde todo, porque  
la misma resistencia ocasiona la ruyna; en  
sabiendo doblarse, no se recibe detrimen-  
to.

No ay fuerzas, para oponerse à la  
fortuna; lo mejor es, seguirla. No huiera  
llegado Eneas à Italia, y fundado Ciudades  
victorioso, siendo progenitor de los Ro-  
manos, sino huiera acomodadose al tiem-  
po, seguido el Imperio de la fortuna, cedi-  
do à las tempestades, y à la variedad de  
tantos sucesos, que experimentò en su lar-  
ga nauégacion. (15.) NO SABE REY-  
NAR, QUIEN NOSABE DISIMV-  
LAR. Sola esta clausula en Latin, querian  
Luis Segundo, y Carlos Octauo Reyes

12 *Temporibus semper  
cantis seruire memento;  
Nec restare velis aduer-  
sus flamina venti.*

Achilles Bochius,  
lymb. 136.

13. *Vis Borea obnixâ  
violento turbine sternit. Op-  
nos, arundo infra cta eam-  
dem despsit. Fit victor pa-  
tiens animus cedendo su-  
rori.*

Iunius, embl. 43.

14. *Nec nos obnici con-  
trâ, nec tendere tantum-  
Sufficiamus; superat quo-  
niam fortuna, se quamur;  
Quoquò vocat, vertamus  
iter.*

Virgilius Aneid. 5.

15 *Qui nescit dissimula-  
re, nescit regnare.*  
Paul. Amilius lib. 10.

16 Strada, in Symb.  
pag. 17.

17 *Pleumque Princeps  
iustus etiam malorum er-  
rores dissimulare voluit;  
non quod iniquitati eorum  
consentiat, sed quod aptum  
tempus correctionis expec-  
tet.*

D. Isidor. 3. sent. c. 50

18 Sallustius in Ca-  
til.

19 Libr. 1. Reg. 10.

20 Lib. 2. Reg. 3; 13  
& 20.

21. *Sicut medicus non  
vno ad omnes morbos vi-  
tur remedio; sic opinor, &  
Reipublica moderator de-  
bet esse multi formis, &  
multiplex; alius in pace,  
alius in bello; aliter se pau-  
cis, aliter se multis oppo-  
nens aduersarijs.*

Philo Iudæus, libr. de  
Ioseph.

de Francia, que supiesen los Principes sus hijos. (16) Esa traya por mote en su empresa el Emperador Sigismundo. No es, consentir en los delitos, y yerros, disimular el castigo; sino esperar mejor oportunidad para la correccion, y enmienda. [ 17 ] A vezes se permite, lo que mas se aborrece, porque no se pueden refrenar las inclinaciones deprauadas, y se ocurre cõ la permision à mayores inconuenientes. No es cobardia, hazer treguas, ò paces con el enemigo; sino disimular la ofensa, quando no ay fuerzas, para vengarla. [ 18 ] Huuierase alborotado Roma, si el castigo de los conjurados con Catilina se huuiera estendido à Marco Crasso, que era vno dellos, porque con su poder, y riqueza tenia ganado el pueblo, y conuino, hazerse el Senado desentendido de su delito. Todo se ha de saber; pero no se puede todo castigar. [ 19 ] A Saul le negarõ los hijos de Belial los dones, que debian ofrecerle, y el mostrò, que ni oya, ni habla su inobediente resistencia. [ 20. ] Semejante disimulacion en varios casos leemos de Ioab, de Absalon, y de otros en las diuinas letras.

(21) La administracion de vn Reyno abraza mucha variedad de negocios, personas, y lugares, y no se ha de auer de vn modo el Principe en ellos; sino como vn Medico, que no aplica el mismo remedio à todos los dolientes; à vnos sangra, à otros purga, à otros no receta medicina, sino buen regimiento; vna en algunas enfermedades de remedios asperos, en otras de ligeros; así el que gouierna, ha de castigar con rigor en ocasiones, perdonar en otras, sufrir en algunas, disimular en no pocas, y esperar siempre tiempo, y sazõ, para

para executar, lo que conuene. (22) Nerón, à los que no le aplaudían, quando en el theatro cantaba, y tocaba la cytara, si eran plebeyos, los mandaba castigar luego; si illustres, disimulaba, y buscaba presto ocasion, de executar en ellos su odio; porque del castigo de los primeros no temia inconuenientes, y los recelaba de la acelerada pena de los segundos. La disimulaciõ de Tiberio celebra Tacito. (23) Y los historiadores de Francia la de su Rey Felipe el Pulchro, (24) que auiedo fosegado en París vn rebellion de los Ciudadanos, despues de algun tiempo castigò feneramente à los sediciosos mas culpados. (25) Y Carlos Octauo mostrandose apacible con los rebeldes Hugonotes, es pero ocasion, y mando executar en ellos rigurosas penas. (26) Ramiro de Aragon, q̄ de Monge falso à reynar, disimulò la rifa, que algunos señores hazian, de que no sabía andar à cauallo, ni pelear, y despues de auer vencido con grande valor à los Moros, llamo à Huesca con otro pretexto à los q̄ se burlaban del, y à once los mas principales cortò la cabeza, diziendo, como entre diètes, el adagio Español; \* No sabe la Vulpeja, con quien trebeja.\*

22 *Aduersus Illustres dissimulatum ad irasens; mox redditum odium.*  
Tacit. libr. 16. Annal.

23 Tacitus 1. Annal.

24 Gaguinus lib. 7. fol. 118.

Girardus lib. 14.

25 Petr. Faber, libr. 3. Semestr. cap. 13. pagin. 181.

26 Calkenucius, in hist. Neap. lib. 1.

27 *Professa perdans a dia vindicta locum.*  
Seneca, in Medea.

28 *Temporibus, qui videntur sapienter, seruire memento. Omnibus, ut tempus seruiat omne tibi.*

Ouenus libr. 1. Epigr. 92.

A  
1  
2

(27.) En descubriendose luego los afectos, no se logran las execuciones, porque se buscan trazas de eludirlas. Vn odio descubierta cierra el camino à la venganza, porque se guarda, y defiende el enemigo; y lo mismo acaece en qualquier intento manifestado; y asi se ha de encubrir con semblante contrario, para ocasionar descuydo; con que despues se obra con acierto, y eficacia; (28) y el mismo tiempo ayuda, à quien à el se acomoda. El mudar tem-

29 *Maior, qui semper,  
& omni-Nocte diuque po-  
rest alienum sumere uul-  
sum.*

Iuuenalis, Satyr. 3.

semblantes cō otros fines, es indigna cau-  
tela; (29) Però en vn Principe, que sien-  
do vno, ha de ser para muchos, es disimu-  
lacion forzosa.

## Documento LV.

**HAGA OBSERVAR**  
las Leyes, que son las mas  
firmes murallas de  
los Pueblos.

1. Nouell, 1.º 2.

2. Orus, lib. 4.

3. Ley 3. tit. 10. part.

2. Seneca, in Michal. 2.

4. *Fundamentum ciuita-  
tis magis stat in legibus,  
quàm in lapidibus, & ma-  
ris.*

Gregor. Lopez, in  
proxim. partit. 3. ver-  
bo de Leyes.

**L**A firmeza de la Republica son  
las Leyes; y en su obseruancia, y  
en establecer las mas convenien-  
tes, ha de desbelarse el Principe.  
Ojos de la Republica las llama el Empera-  
dor Leon; (1) y los Magistrados, y Le-  
gisladores, que son leyes viuas, se symbo-  
lizaban en los ojos entre los Egypcios (2)  
por el desbelo, y vigilancia; estos ojos son  
los mas fuertes valuartes, y muros de los  
pueblos, como lo dixo el Sabio Rey Don  
Alonso, tomandolo de Aristoteles; (3) \*E  
dize, que el Reyno es como huerta, è el  
pueblo como arboles, è el Rey es señor  
della, è los Oficiales del Rey (que han de  
juzgar, è han de ser ayudadores á complir  
la justicia) son como labradores; los ricos  
hombres, è los Caualleros son como solda-  
dos, para guardarle; è las leyes, è los fue-  
ros, è los derechos son como valladar, que  
la cerca; è los luezes, è Justicias, como pa-  
redes, è setos, porque se amparen, que nõ  
entre ninguno à hacer daño. \* (4) La for-  
talc-



tales de vna Ciudad mas consiste en las leyes, que ella guarda, que en las piedras, y muros, que la cercan.

(5) En las leyes està el peso, regla, y norma de la Justicia, pues con el temor dellas el atreuimiento humano se refrena, y viue entre los malos la inocencia segura; componiendose las costumbres de los Ciudadanos, y ajustandose à vn mismo tenor, y modo de vida. Sino se viera el recurrido en los hombres aquella luz de la razon, que rayò en ellos en su creacion primera, no fuera necesario freno para el mal ni espuela para el bien; (6) de cuyo se fueran sin violencia à la virtud, y huyeran del vicio sin repugnancia. Pero anublose aquella luz; cegò el apetito al entendimẽto, que dominado en el alma, la desbia de lo justo, la inclinò al daño ageno, y la despena en vicios; con que para detenerla, y alentarla al bien son necesarios castigos, y premios, leyes, y ordenanzas. No basta para el gouierno politico el arbitrio de los Governadores, ni se puede dexar à solo su parecer, que con equidad diriman las controuersias, como pensaron algunos, y sintio Caligula, (7) el qual afirmaba, que auia de quitar el vfo de la ciencia de los Iuriconsultos, y mandar, que solo respondiesen, y juzgasen por equidad. Forzofas son las leyes, y sin ellas no ay Republica. Quanto mas justo es, dezia Aristoteles, [8] que las leyes manden, que no vn Ciudadano. En aquellas manda Dios; ese otro es hombre sugeto à pasiones, y ignorancias.

Son las leyes nueruos de la Monarchia: el fundamento de la honesta libertad; fuente de la justicia: entendimẽto, al-

5 Leg. 2. ff. de Legibus.  
Leg. 3. §. & postea, ff. de orig. iur.

6. *Aurea prima Sata est atas, qua vindico nullo Sponso (sua sine lege fundam, rectumque colebat. Poena, motusque aberant. Ouid. libr. 1. Metamorphos.*

7 *De scientia Iuris Consultorum omnem quasi vsum abolerum, effectumque, ne quid responderi possit, prater Aequum. Sueton. in Caligul. c.*

15.

8 *Eas dominari, quam vnam quam piam esse civibus. Qui enim legem imperare iubet, is Deum iubet imperare; qui vero hominem, bellum adiungit. Aristot. 1. polit. c. 12.*

9 *Antidoum lex est, vi-  
uofque vita venenum.*  
Riterfhus. ad Salua-  
num, libr. 4. de gub.  
Dei.

10 Plato, 1. de Leg.  
Herodotus, lib. 1.  
Cicero, 2. de Legib.  
Ælian, de var. hift. li-  
br. 2.  
Halicarnaffus, lib. 2.  
Liuius, lib. 1.  
Plutarchus in Numa.

11 *Hanc qui obseruã,  
falut permanent; qui au-  
tem transgrediuntur, pri-  
mum quidem se ipfos per-  
dunt, deinde, & aliis sese  
exemplum, & imitamem  
iniquitatis exhibent.*  
Dio Chryfost. orat. de  
leg.

ma, consejo, y sentir de la Ciudad; guia de las acciones; regla, porque se miden los buenos, y los malos; Maestras, de lo que se ha de obrar, y de lo que se ha de huyr; (9) antidoto contra el veneno de los vicios, y suma de la publica vtilidad. Son don del Cielo, y inuencion tan diuina, que los Antiguos atribuyeron à sus Dioses, el auerles dado leyes; Saturno à Italia; Ceres, y Proserpina à gran parte del mundo; Mercurio à Thebas; y de otros fingian, que inspirados de sus Dioses, ó recibienolas de su mano, las auian estatuydo. (10) Así las dio Hercules à los Celtas; Zoroastro à los Persas; Minoes à los de Creta; auiendo el tado nueue años escondido en vna cueua, donde, dixo, las auia recibido de Iupiter. Zaleuco hizo leyes à los Locrenses; atribuyēdo las à Minerua; Lycurgo à los La cedemonios consultandolas con Apollo Delphico; Charondas à Cartago, imputā- dolas à Saturno; Zamolxis à los Scytas, di- ziendo, las auia ordenado Vesta; Solon à Athenas confirmandolas con la authori- dad de Pallas; Numa à Roma, fingiendo, que la Ninfa Egeria se las dictaba al oydo. Y aun aquel monstruo de la naturaleza Mahoma dio à entender, que el Archang- el San Gabriel le auia enseñado las ini- quas leyes, que en su Alcoran dexò escri- tas.

(11) De las leyes justas es Dios el Author, de quien participan la potestad de establecer las los Legisladores. Son luz, y guia de la vida humana; si se siguen, se acierta el camino de la felicidad; si se pier- den de vista, se yerra la senda cierta, y se va à dar en el precipicio de las culpas; ocasion- andose el trálgrefor à si mismo la ruyna

con el deli o, y à otros con la persuasïon, y el exemplo. El estar vna Republica bien gouernada, consiite, en no auer delitos en ella, y estos se ahuyentan, quando las leyes se guardan. (12) En tablas se escriuian antiguamente; y preguntado Pittaco Mityleno por Creto, qual seria el mayor, y mas florido Imperio, respondió; (13) Que el que tuuiese tablas. Fijabanlas en las paredes, para tenerlas presentes à los ojos, leyendolas con frecuencia; siendo vna reprehension muda de las acciones, que no se niuelaban à las preceptos.

Defendida, y pertrechada està vna Republica, en no quebrantandose las leyes. Los que las respetan, y guardan, (14) dize Salomon, habitan en vna torre muy fuerte. (15.) Y aun por eso à la Legisladora Ceres la pintaban los Antiguos cubierta de torres. Primero es, hazer leyes, que muros, en las Ciudades, porq̃ son mas segura defenfa; [16] y así lo executò Eneas en los lugares de Latio, que iba sugetando. [17] Sin leyes no son baltantes para la seguridad las mas fuertes murallas.

Diuidese la vida, y el estado de las Republicas en dos diuerfidades de tiẽpo; vno de guerra, otro de paz: aquel se establece con las armas, este con las leyes. Y aun en la misma guerra son necesarias leyes de la milicia, pues sin ellas no se pudie ra gouernar el exercito, ni regir los Soldados. No es menos forzoso, que aya en la paz luezes, y Cabezas, que atiendan à la justicia, y obieruancia de las leyes; que Capitanes en la campaña, que venzan los enemigos. [18] Que apronecharja, ganar triunfos de los extraños, si viuiese sin

12 *Leges inuidere lig-*  
*no.*  
Horat in art. Pœt.

13 Laertius, in Pit-  
tac. lib. 1. c. 5.  
Plutarca. in Apophit.

14. Girald. de Dis-  
geat. syntagm. 14.

15. *Populosque feroces*  
*Contundet, moresque vi-*  
*ris, & mania ponet.*  
Virgil. 1. Æneid.

16. *Hæc nisi ad rurs,*  
*centuplex murus rebas ser-*  
*uandis parum est.*  
Plautus, in pers. act 4

17 *Parui enim sunt fo-*  
*ris arma, nisi sit consilium*  
*domi; noque minorem vi-*  
*litate m afferunt qui toga*  
*u Republica præsumt, quã*  
*qui belligerunt.*  
Cicero 1. officior.

18. *Quid enim præse*  
*foris est strenuum, si domi*  
*in se viuatur?*  
Valer. Max. lib. 2. c. 9

19. *Quid enim proficit, Barbaros remouisse confusos, nisi uiuatur ex legibus?*

Cassiod. lib. 3. ep. 43.  
20 *N. si leges sceleratorum hominum libidines, & auaritiam cohiberent, non mulieres pudicas, non aegros, non dotos, non uisum salutem haberemus.*

Matth. Scholast. de ver. Princip.

21 Camerar. 1. tom. subc. c 2.

22 Themistius orat. 5.

23 *Qua obseruantia esse potest, ubi & uitia in pretio sunt, & Magistratus contemnuntur? Quorum contemptus omnium ciuiliu malorum origo, & fomes est.*

Iouianus Pontanus.

ley los domesticos? No se conseruaria lo adquirido, ni podria ser estable el Imperio.

[19] De que sugetar barbaros, si se uiciefé barbaramente dentro del Reyno? Mas dañosos contrarios son los vicios, q̄ los hombres, que se publican por enemigos; reynan los vicios, en no obseruandose las leyes; (20) con que en vano se haria guerra contra los enemigos, que inquietan, dexando mayores enemigos internos que dominan;

(21) En faltando el cumplimiento de las leyes, no ay diferēcia de los hombres à los brutos, siguiendo vnos, y otros los impetus de su apetito; Todo es vn chaos de confusiones. En muriendo vn Rey entre los Persas, dexaban libre al pueblo, y esempto de guardar las leyes por algunos dias, para que experimentando los daños, latrocinios, insultos, venganzas, y muertes, que sucedian, conociefé, que le estaba mejor, sugetarse à leyes, que obedecer, que no gozar de libertad, pues sin leyes no puede auerla verdadera. Mayor utilidad traen à la Republica, los que la fortalecen con el derecho de las leyes, que los que la defienden con las armas, aunque estos son dignos de premios, y aplausos.

(22) Mas reconocio deber el Imperio de los Lacedemonios à Lycurgo, que à Lyfandro, y Pausanias, que en defensa suya auian executado hazañas heroycas. [23] Halló el mismo Rey Licurgo muy turbados con guerras, y disensiones à los Spartanos: dioles leyes, y luego se sofegaron; mereciendo por esta accion, q̄ le apellidafen Dios, al entrar en el templo de Apollo en Delphos.

Origen, y rayz de todos los

los

los males, que pueden sobreuenir à vna Republica, es, el no obseruarse las leyes. Como puede auer dicha, orden, ni seguridad en las vidas, honras, y haciendas, no auiendo premios, ni castigos; esperanza, ni miedo? Si los vicios se estiman, y los Magistrados se desprecian? (24) No dio Romulo la muerte à Remo, por temor de que le quitase el Reyno, sino porque quebrantò vna ley, que el auia dado; y juzgò, que la Republica fundada de nueuo no podia permanecer en felicidad, si se comèza ban à romper las leyes. Y aunque parece exceso tan feuro castigo, solo en la exacta obseruancia de las leyes no puede auer exceso. Depende della todo el bien publico; y así dixo Papiniano, {25} que la Ley era vna fianza común, y publica de la Ciudad, porque es, como fiadora, de que los Ciudadanos viuiran quietos, seguros, abundantes, y dichosos. El inocente halla en ella presidio; El benemerito, premio; El culpado, pena; Las injurias, venganza; Las virtudes, defensa; Las calamidades, aliuio; El gouierno, estabilidad. Sean las leyes justas, y niueladas con las diuinas, cuya imitacion ha de tener à los ojos vn Legislador Christiano. Antes de promulgarse, se miren, y examinen, para que ajustadas con maduro consejo no ocasionen mayores inconuenientes, q̄ los que procuran euitarse. Sean claras, para ser de todos entēdidas, sin que obligue su obscuridad à interpretaciones encontradas. (26) Han de ser sucintas, para que sean leydas, y obedecidas como Oraculos. No se pueden comprehender en ellas todos los casos singulares, que aun no se ven, ni se tocan; bastan los Estatutos generales, de

24 *Inserat vltimi fratrem succumbere morti. Dum cupit aeterni fundamina ponere regni.*  
Gunther, in Ligtur. M. br. 1.

25 *Communem est legem sponsonem.*  
Leg. 1. ff. de leg.

26 *Nihil videtur magis frigidius, nihil inoptius quam lex cum prologo.*  
Seneca epist. 95.

27 *Quaedam verò non nisi à proximo monstrantur. Non potest medicus per epistolas, cibi, aut balnei tempus eligere. vena tangenda est. Vetus pro uerbo iura est, gladiatore in arena capere consilium. Aliquid aduersari: uultus, aliquid manus mota, aliquid ipsa uoluntatio corporis intuentem mouet.*  
Seneca epist. 22.

donde se pueda inferir el animo, del que hizo la ley. El Medico, dize Seneca, [ 27 ] no puede recetar para el enfermo ausente todas las medicinas necesarias, aunque le hagan relacion del achaque; porque pendien los remedios, de que se tome el pulso, se toque la lengua, y de otras experiencias. A algunos males en la Republica, mientras no se tocan, y se les toma el pulso, no es posible, aplicarles ajustado remedio.

## Documento LVI.

**NO MULTIPLIQUE**  
**Leyes, y mande atajar ple**  
**ytos, que son redes, y**  
**lazos de los**  
**subditos.**

**L**A multitud de leyes suele ser ocasion de muchos pleytos; estos de muchos gastos, con q̄ se consumen las haziendas. (1) Deacia Eneas Syluio, ( que fue Pontifice Pio Segundo ) Que las leyes, y pleytos eran redes; los Tribunales la era, ò campo; los litigantes, las aues; y los Cazadores los Abogados, Procuradores, Agentes, y Iueces. Y como caen en la red las aues, y perecen, así los pleyteantes, en cayendo en esta red, antes de salir della, quedan despojados.

(2) Quexabase Tacito, de que en su tiempo auia tantas leyes, que llegaban a ofuscar el mismo resplandor de la iudi-

*Indicium, & leges re-  
tia vocari: forum aream:  
figatores aues; aucupes ve-  
rò eorum Patronos, & Iu-  
dices.*

Platina in vit. Fil II.

2 Tacitus 3. Annal.  
c. 25. & 4. Annal.

justicia, y equidad, porque se valian dellas los cabillos, para hazer daños; y era señal de estar la Republica muy llena de vicios, quando se le aplicaban tantos remedios; pues segun el sentir del Emperador Iustiano, (3) las leyes obrán en los negocios, lo que las medicinas en las dolencias; y es señal de tener vn cuerpo muchos achaques, quando se le aplican muchos, y varios medicamentos. [4] Por castigo amenazaba Dios á su Pueblo, por el Profeta Oseas, que le auia de multiplicar leyes. (5) En el estado feliz de la inocencia sola vna ley puso á los primeros hombres. [6] A su pueblo solas diez, que se reducian á dos, le intimó por medio de su caudillo Moytes. [7] Nuestro sumo Legislador Christo en vna cifra todas las demas, que es; No hagas con otro, lo que no quieres para ti. Precepto, que hizo esculpir á las puertas de su Palacio [8] el Emperador Alexandro Seuero, como suficiente para el gouier no publico; (9) y los Iurifconsultos le pusieron entre los titulos de sus Leyes. (10) La Republica Romana se gouernó mucho tiempo con solas doze Leyes, que estaban escritas, y grauadas en doze tablas de marfil. Creció despues en ella el numero de leyes de suerte, que por la confusion, y pleytos, que ocasionaban, quisieron renouarlas todas Caligula, Adriano, Macrino, y Caio. Julio Cesar intentó ponerlas en orden, y metodo sucinto, lo qual executó despues Iustiano.

[11] En nuestra España, desde que se pobló, huuo especiales Leyes. Establecio otras Abis su Rey, 1105 años antes de la venida de Christo. Despues el año 414, el primer Rey Godo Athaulfo, y

3 Authentic. hęc constit. innou.

4. *Quia multiplicatis Ephraim aliarua ad peccatum, facta sunt ei arę in delictum, scribam ei multiplices leges meas.*

Oseas 8. 11.

5 Genes. 2. 17.

6 Exodi 20.

7 Matthæi 7. 12.

8 Lamprid. in Alex.

9 ff. *Quod quisque iuris in alium stituerit, ipse eodem iure utatur.*

10 Sueton. in Caligul. c. 34.

Spartianus in Adriano.

Capitolinus in Macrino.

Balduinus, in proleg. pag. 43.

Iustinian. in proem. Inst.

11 Garibay lib. 4. c. 30.

Balæus in Chron. an. 410.

Mariana hist. Hispan. lib. 5. c. 6.

Ruderus lib. 2. histor. Hispan. c. 10.

Morales lib. 11. c. 35.

Matienzo, de mutat. leg. c. 17.

el de 483. Eurico, promulgaron leyes generales. Reformòlas Leouigildo. Pusòlas en vn volumen, que se incribio, \* Fuero de Iuezes, \* Sisenando con aprobaciõ del Quarto Concilio Toledano, año 634. Rel tauròlas Recensuintho. De nuevo las reformò Egica, año 693. Iuntando para ello el Concilio Decimo Sexto Toledano. Oluidadas ya con la pérdida de España, las restituyo à obseruancia Vueremundo Segundo año 952. Anulòlas el Rey D. Sancho año 1068, mandandò, que se guardase el derecho Ciuil de Iustiniano. (12) Des pues se introduxo dirimir las causas por arbitros, ò defasios, y para extirparlos, como agenos de razon, (13) facò el Rey D. Alonso el Sabio \* El Fuero de las leyes, ò el Fuero Castellano, à imitacion de otro establecido antes, que se llamó \* El Fuero de Leon. \* Añadio el mismo las leyes \* Del estilo; \* y despues dispuso las siete Partidas promulgadas año 1260. El Rey D. Alonso el Onceno estatuyò \* Las Leyes, ò Fuero de Alcalá, \* año 1351. El Rey, Don Pedro su hijo ordenò \* El Fuero de los Hijosdalgo, \* año 1394. Los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel promulgaron año 1491. \* El Quaderno de las Alcaualas, \* y el año 1499. \* Las Leyes de Madrid. \* Las quales con otras se pusieron en el Volumen del nuevo Ordenamiento. (14) La Reyna Doña Iuana publicò \* Las Leyes de Toro, \* año 1505. El señor Rey Felipe Segundo mandò hazer vna Collecci on de todas las Leyes de sus Predécésores, quitando las superfluas, año 1566. Y esta nueva Recopilacion aumentada con las leyes promulgadas despues, y reducidas à sus titulos, man

12 Mariana lib. 9. c.

7.

13 Hugo Celf. verb. Foro. fol. 239.

Garibay lib. 13. c. 7.

Montaluo, in repert.

verbo, *Leges Regni.*

14 Garibay libr. 13.

c. 9. pag. 202. & seqq.



dó sacar à luz nuestro Monarcha, y Señor DON FELIPE QVARTO el Grande, año 1640. Y aunque antiguamente en España (15) no se podía juzgar conforme à las leyes Civiles Imperiales, ni se podía verfar dellas en las causas; pero ya en los casos omitidos en las leyes de España, se juzga conforme à ellas; no porque se deba, ni obserue obediencia alguna à Legisladores estraños, sino porque nuestros Reyes las han dado esa authoridad, admitiendolas como proprias.

Bien se reconocen los inconuenientes de la multiplicidad de las leyes en su variedad, y mudanzas. [16] En siendo muchas, no se pueden cumplir todas, y viene casi à ser lo mismo multiplicarlas, y no hazerlas; porque en auiendo demasiadas, es, como si no huuiere ninguna. (17) Quando entraron los Portugueses en Cõgo, mostraron à su Rey vn libro de las leyes de Portugal; y aunque barbaro, viẽdo su multitud, arrojò el libro, diziẽdo; Que era imposible, que hombres guardaten tantas leyes.

No es menor daño, el que, multiplicandose leyes, se mueuen, y alargan pleytos. Preuinolo el Rey Don Iuan el Primero, (18) \* Los Oydores deben pensar, quantas maneras se pueden catar, y quantas leyes se pueden hazer, para acortar los pleytos, y escufar malicias, y deben facer dellos relacion al Rey, para que el faga las dichas leyes, y las mãde guardar, por que cumple al bien de su Reyno. \* (19) No puede conseruarle la concordia, y beneuolencia entre los Ciudadanos, quando ay entre ellos muchos pleytos, y cesàra gran parte dellos, si huuiera menos leyes.

15 Boerius de auct. Mag. Conf. Baldus in leg. nemo, Cod. de sent. Puteus de synd. verbo, Testis.

16 *Candidimus leges, quàm multas, quàm prope nullas. Nam, si seruetur nulla, quid vlla valeat?* Ouenus epigr. 254. pag. 136.

17 Petr. Damariz, dir. 4. fol. 299.

18 Ley 7. tit. 1. lib. 2. Recop.

19 *Vbi plurimale, ibi & litas; & cõcordiam numquam inter amantes ciues seruari posse, ubi multa litas iudicialis sunt.*

Plato lib. 5. de legib

20 Strabo libr. 6.

21 *Eas nec multas, nec  
item lites probari*

Lipſius in monit. po-  
lit. lib. 2. c. 10.

22 *Sapè lites materiam  
criminibus creare noſcuntur.*

Leg. properandum,  
Cod. de iudic.

23 *Ælianus de var.  
hiſt. libr. 9.*

24 *Cum pari contende-  
re, anceps eſt; cum ſuperio-  
ri, furioſum; cum inferiori,  
ſordidum.*

Seneca apud Baldum  
libr. 3. conſ. 218. n. 1.

(20.) Dio Zaleuco à los Thurios pocas leyes, y ſencillas, diciẽdo; que mas queria, fueſen buenos guardandolas, que celebres con la multitud, y elegancia dellas. Aprueua eſte documento, como Oraculo, Lypſio, (21) afirmando, que ni muchas leyes, ni muchos pleytos merecen aprobacion. (22) Para euitar, y dirimir pleytos ſe inſtuyen las leyes, y ſuelen engendrarlos, y dellos ſe originan muchas ſinrazones, y delitos.

Embargan la quietud los pleytos: embarazan el animo: deſaſofiegan el corazon: quitan el guſto: agotan la hazienda: y fomentan diſcordias. Encarecimiento fue de Themistocles, (23) pero oportuno, el dezir; Que, ſi forzoſamente vuiera de ir por vno de dos caminos, que guiaſen al Tribunal, y al infierno, eſcogiera eſte ſegundo. Son penoſiſimos los dantes de pleytear; (24) Si ſe litiga con vn igual, es dudoso el ſuceſo, y vacila el animo entre el miedo, y la eſperanza; Si con vno mas poderoso, es temeridad; Si con vn inferior, es bajeza. A vezes es ganancia darle vno por vencido, antes de començar el pleyto; porque euita las moleſtias, que ſuelen durar largos años, y eſcufa los gaſtos, que montan mas, que los intereſes, que ha de ſacar, ſaliendo vencedor; paga de vna vez, lo que ha de pagar en muchas, y queda libre de multiplicar la paga. Tiene vn acreedor, quien debe; y por no pagarle, haze pleyteando tantos acreedores, quantos ſon los miniſtros, que manejan los pleytos; con que à vna ſe mueſtra culpado en negar la deuda, y necio, en pagarla à nuevos acreedores; y nunca ſe ve libre de miſerias, el que tiene deudas, y pleytos, en cu

ya compañía anda siempre la necesidad, (25) que fue sentencia de Chilon, vno de los siete Sabios de Grecia.

Feliz es la Republica, en que se procura atajar los pleytos. (26) Plinio alaba mucho la Isla Trapobana, y la Nacion de los Anticronos, porque no auia en ellas, ni pleytos, ni latrocinios. (27) En Ethlopiá no ay leyes escritas, y los pleytos se dirimen breuissimamente, segun arbitrio de equidad. Entre los Turcos las causas ciuiles, y criminales se concluyen el mismo dia, que se forman. [28] Christo- ual Colon, y los demas, que descubrieron las Indias, detearon, y pidieron a los Reyes Catholicos, que no embiasen alla Procuradores, ni Abogados, para q̄ no uiese pleytos, o no se alargasen. Muchos son los oficiales de los Tribunales, que proceden ajustados; pero es muy antigua queixa, que no lo son algunos; que ponen su ganancia en la dilacion de las causas: (29) hazen trato de los pleytos; dan largas alegando excusas: venden caras las diligencias. exceden los aranceles; inpiden los conciertos, y agotan el caudal de los litigantes. (30) El Rey Luys Duodecimo de Francia dezia, que eran, como zapateros, que cō los dientes alargan el cuero, o cordoban, pues con sus palabras, y respuestas hazian dar de si a los pleytos, y negocios. (31) Apuleyo llamó a los Abogados, Buytres cō togas, que desentrañan a los litigantes. (No se habla de muchos, que son justificados, y ilustran los Tribunales con su sabiduria, y eloquencia, sino de otros no tan acertados.) [32] Seneca dixo, que eran, como perros brauos, que no cesan de ladrar, sino es, dandoles de comer. Los La-

25 *Comitem aris alieni, atque luis esse miseriam.*  
Tholosanus de Rep.  
libr. 1. cap. 6. n. 14.

26 Plinius libr. 6. c. 22.

27 Petilius lib. 5. c. 11.

28 Gomara hist. Ind. 2. part.

29. *Hi sunt, qui emunt litis, vendunt intercessiones, deputant arbitros, dicata conuellunt, attrahunt litigatores, protrahunt audiendos, per plicas inextricabiles retrahunt transgresses.*

Calsiod. in pfam. 73: v. 10.

30 Æmilius in vit. Ludou.

31 *Forenses rabulas, togatosque vulturios.*

Apuleius de afin. aur. Libr. 10.

32 *Iuridici, velut canes accerimi, non nisi oblato cibo manjescunt.*

Seneca.

33 Antonius Mor-  
nacios, ad Cod. pag. 3

cedemonios no permitian, que viuese A-  
bogados en su Republica. Y algunos Em-  
peradores Romanos, y despues Carlos No  
no Rey de Francia, Alfonso Primero de  
Aragon, y otros Reyes intentaron mino-  
rar el numero de los que asisten à los Tri-  
bunales, y abreniar los pleytos. [33] Y  
como medio eficaz para este fin, desearon  
reducir à breue volumẽ todas las leyes del  
Reyno de Francia Luys Vndecimo, Enri-  
que Tercero, y Quarto. Y en nuestra Espa-  
ña se pidio con instancia al señor Rey Fe-  
lipe Tercero, que todas las leyes, que tra-  
tan de Contratos, Mayorazgos, y Testa-  
mentos, se reduxesen con breuedad à me-  
nor numero. Muchas leyes son muchos  
pleytos; y muchos pleytos son increíbles  
daños.

## Documento LVII.

**EXECUTE EL MIS-  
mo, lo que manda, y reca-  
barà de todos obe-  
diencia.**

**N**O està sugeto à la ley, quien la  
establece, pero siendo el prime-  
ro en obedecerla, no aurà subdi-  
to, que rehusè el obseruarla. Cos-  
tumbre era de los Emperadores Roma-  
nos ceñir la espada al Prefecto del Preto-  
rio; y cumpliendo esta ceremonia Traja-  
no, le puso la espada desnuda en las ma-  
nos, diciendole; (1] Toma esta espada,  
y vía

*Capitulum, & sicce-  
re imperatore, pro me, sin  
aliter, contra me eo ad in-  
teritum vire.*

Xiphilin. in vit. Tra-  
an.

y vsa della en mi fauor, si yo gouernare a-  
justadamente. y si no, bueluela contra mi,  
hasta quitar me la vida. Dio armas, y fuer-  
zas coerciuas contra si mismo, (2) por  
que en la obseruancia de las leyes se defnu-  
daba de la persona de Emperador, y to-  
maba la de subdito, sin querer, que le fue-  
se licito mas, de lo que á otro qualquiera;  
no regulando por su poder la licencia de  
obrar, si no por la vtilidad publica, que se  
segua de su exemplo; executando aquel  
Oraculo de Pitaco, (3) Tu que hazes ley,  
obedece à ella.

Obserua el pueblo gustoso los  
preceptos, quãdo adierte, que el que los  
pone, los guarda, obedeciendose à si mis-  
mo. Quanto tiene menos de necesidad la  
obediencia à las leyes, en quien es sobre  
ellas, es accion mas gloriosa; y es voz dig-  
na de la Magestad Real, profesar fugecion,  
y rendirlas el Imperio, (4) no teniendo  
por licito, lo que es prohibido à los de-  
mas, [5] como dixeron los Emperado-  
res Theodosio, y Valentiniano. Este ilus-  
tre rendimiẽto significaba Iacobo Estuar-  
do Rey de Escocia, [6.] trayendo por  
symbolo suyo la punta de vna espada fixa  
en vna Corona con esta inscripcion; P R O  
M E; S I M E R E O R, I N M E. En mi fa-  
uor. Y si lo mereciere, contra mi. Voz se-  
mejante à la de Trajano; cuya obseruan-  
cia de la justicia, y de las leyes, dio funda-  
mento, [7] para que S. Iuan Damasceno,  
(si es suya la Obra,) y otros Authores di-  
xesen, que S. Gregorio Magno auia alcan-  
zado de Dios con sus Oraciones, librase la  
alma de Trajano de las penas eternas, en  
que estaba. Y dejando à la Iglesia el juycio  
de este sentir, el ser Trajano tan exacto exe-

2. *Fecisse Principem,  
quod priuatum; Imperato-  
rem. quod sub Imperato-  
re, & simili religione ipsu  
se legibus Casarem subie-  
cisse, quas nemo Principi  
scripsit.*

Plinius, in panegyri:  
ad Traian.

3. *Pareto legi, quisquis  
legem iuleris.*

Ausonius in dict. Sa-  
pient.

4. *Tunc Cœtera parat  
Turba libens, seruis pro-  
pria quia legibus An-  
thor.*

Sidonius Apollinar,  
carm 5.

5. *Leg. digna vox,  
Cod. de leg.*

6. *Octavius Strada;  
in symbol. pag. 30.*

7. *D. Damascen. in  
orat. pro fidel. de-  
funct.*

Ciaconius opusc. de  
anim. Traian.

cutor de los derechos, y leyes, le hizo merecedor de aclamaciones, y aplausos.

Ha de medir el Principe su voluntad con la razon, no con el poder, para q̄ todos aprueuen sus acciones. No se defienda, de que vn mismo derecho sea comun à el, y à sus Vafallos, y que no le sea licito mas, de lo que permiten las leyes; (8) Así lo sentia el Rey Theodorico, [ 9 ] y lo practicaba el Emperador Theodosio. A vn Principe soberano nadie es superior; pero ha lo de ser la ley, dictada por la razon, y participada de la ley diuina; pues el sugetarse à ella, no es reconocer otro rendimiento, sino à la razon, y à Dios. Fuera grande disonancia, que el Legislador, y los subditos no guardasen las mismas leyes; y como decia Don Alonso Primero Rey de Aragon; (10) Neclamente pretenden los Princes, que con sus leyes viuan todos ajustados, si ellos, no obseruãdolas, proceden desatentos. El fuego primero tiene en si el calor, y la nieue la frialdad, q̄ la comuniquen à otros; (11) y quien ha de dar à otros leyes, y reglas de justicia, primero las ha de ver, y sentir en si mismo, pues es la fuente, de donde brotan, y se deriuã à la Republica. (12.) Carolo Magno traya en la extremidad de la empuñadura de la espada las armas, con que sellaba sus edictos, y prouisiones, y decia; Que el mismo, que promulgaba las leyes, las auia de defender con sus obras, y si fuese necesario, con su espada. Ha de ser el Rey vna ley muda; como la ley es vn Rey, que habla.

[ 13 ] En sus mas Familiares, y de su sangre, ha de executar el Principe la obseruancia de sus leyes, pues ni el fauor,

8 *Cum omnia possimus,  
sola credimus licere nobis  
laudanda.*

Cassiodor. lib. 10. ep.  
16.

9 *Idem es, qui suisti, &  
sanctum tibi per te licet,  
quoniam per leges lice-*

*bat.*  
Pacatus, in panegyri.  
ad Theod.

10 Panormit. lib. 5.  
de rebus Alfonsi.

11 *Iudex ipse debet esse  
plenus iustitia, si alius  
ius administraturus est, à  
quo, cum fonte, promanant  
fluenta dulcia legum.*

Philo Iud. libr. de iudic.

12 *Ægid. Carroce-*  
*tus, de dict. memo-*  
*rab.*

13 *Ad domesticis incho-*  
*re volumus disciplinam,  
ut reliquos pudeat erra-*  
*re, quando nostris cognoscitur,  
excedendi licentiam  
non prebere.*

Cassiod. lib. 10. ep. 5.

favor, ni el parentesco les da essempeñones; y los demas no se atreven à quebrantarlas, quando aduerten, que no se da à aquellos licencia de excederlas. Atribuyente al Principe las acciones de sus Validos, y deudos, y se toman por indice de sus costumbres; con que sirven, ò de exemplo, ò escusa à las de los demas inferiores. Por esto son tan celebrados, los que en su misma sangre, ò en sus mas estrechos amigos executaron las penas puestas en las leyes.

[14.] Zaleuco Locrente, auiedo vn hijo suyo hecho vn delito, cuya pena era, sacarle los ojos, la partio entre ambos, sacandose à si mismo vno, y otro à su hijo.

[15.] Diocles Syracusio, se dio muerte à si mismo, por auer quebrantado vnaley, que tenia pena de muerte. [16.] Lycurgo condenò à su muger, porq̃ no cumplimiento vna ley, que el mismo auia hecho; [17.] y Manlio Torquato à vn hijo suyo, que auia violado la disciplina militar. Iuliano Curapalate Emperador de Byzantio dio toda su potestad à vn Prefecto, que ofrecio limpiar de delinquentes la Ciudad; Comia vn dia con el Emperador vn Conseggero muy familiar suyo, que estaba acusado por varios delitos; Entrò el Prefecto à la sala del combite, y con libertad dixo à Iuliano; [18.] Que renunciaba la potestad, que le auia dado, pues el conseruaba à vn delincente en su gracia, y en su mesa; El Emperador admirado le respòdio; que profiguiese el cargo, y executase las penas merecidas aun contra el mismo, si le hallaba culpado. Prendio al Senador, y le dio castigo muy feuro. La igualdad de todos en la obseruancia de las leyes, y en la fugacion à la pena, recaba temor, y respeto,

14. Diodorus libr. 12.

15. Valerius libr. 6. cap. 5.

16. Cael. Rhodigin. libr. 18. c. 19.

17. P. Torres, in Philosoph. Princ. libr. 3. c. 14. & 15.

18. *Tu vero quod es, esto, & iustum vel in me [quid ni meos?] exerce. Duc; si peccami, sequora Duc; si quis alius, & sequetur, aut trahetur.*  
Lipsius in monit. lib. 2. cap. 10. pag. 205.

p eto, y asegura su duracion, y constancia.

## Documento LVIII.

**CONVIENE VISITAR**  
**las Prouincias de su Reyno,**  
 porque su presencia  
 alienta à los Va-  
 fallos.

1. *Nunc plantis nunc  
 fronte volas.*

Sidonius in panegy.  
 ad Ault.

2. Ep. 2. Corint. 5.  
 20.

Ad Ephes. 6. 20.

3. *Velocissimi syderis  
 more, omnia iunifere, om-  
 nia andiret.*

Plinius in paneg. ad  
 Traian.

4. Erasmus, libr.  
 Apoph. 8.

**E**RA Mercurio, fingido mensage-  
 ro de los Dioses, (1) y le pin-  
 taban con alas en los pies, y en la  
 cabeza, y en el se representa vn  
 Principe; (pues hazen las vezes de Dios,  
 [2] como legados suyos, los que gouier-  
 nan à otros) que con velocida d ha de vi-  
 sitar sus Reynos, quando la mucha distan-  
 cia no ocasiona al gouierno graues daños.  
 Es aliento para los Vafallos la vista de su  
 Principe: aliuia sus miserias: atiende à sus  
 calamidades: mira de cerca el estado, en q̄  
 se hallan las Prouincias: detiene, lo que a-  
 menaza ruyna: repara lo caydo: adelanta  
 los progresos, y como Sol, alumbra, y lo fo-  
 menta todo. Alabanza, que dio Plinio à  
 Traiano. (3)

Formanse muy diuersos conceptos  
 y dictámenes, de lo que se ve, y de lo que  
 se oye; y en muchas materias se tomarian  
 diferentes resoluciones, si se vieran; por-  
 que el ver, es saber; y al que oye, se le pue-  
 de engañar; (4) y así Thales Milesio di-  
 xo, que distaba tanto la mentira de la ver-  
 dad, quanto los oydos de los ojos, La ex-  
 perien-



periciencia se alcanza mas con la vista, y aquella es, la que da corte en los negocios como mas acertada prudencia. No le parecio à Tacito, (5) que igualaba ningun Reyno, ni Republica al Pueblo Romano en la felicidad por estar à vista de sus Emperadores, y en faltando su presencia, no juzgaba por cumplida su dicha.

Entran por los oydos las noticias desmayadas, ò poco fieles, porque facilmente se mudan, disminuyen, exageran, ò no se pueden comprehender en ellas enteramente los sucesos, con que no se excita el animo con promptitud, y viveza, oyendolos, como se mueve, mirandolos (6) y así conuiene acudir à todas partes, para tomar el pulso à los negocios, y obrar sin riesgo de padecer engaño. (7) Por eso las divinas Letras alaban el cuidado del Rey Iosaphat, que visitò todo su Reyno, instruyendo en piedad à sus subditos, y señalando Iuezes desinteresados à los Pueblos. (8) Ioseph Governador de Egipto personalmente dispuso en todas las Ciudades, y lugares las prevenciones para los siete años de hambre. (9) A Abraham mandò Dios, que fuele à ver la tierra, cuyo dominio le auia de dar, denotando la importancia de tener la vista, y considerada, para poder regirla.

Los Emperadores Romanos fallian à visitar aun las mas distantes Prouincias, y era este precepto de los Politicos de aquellos siglos, (10) que siguieron Germanico, Adriano, Trajano, Augusto Cesar, y otros, y fue notado Tiberio, [11] de que nunca fallò de Roma, y de su comarca, auiendo ofrecido muchas vezes ir à varios Reynos. [12] Minos Rey de Creta

5. *Nihil satis illustre, aut ex dignitate papali Romani, nisi coram, & sub oculos Caesaris.*

Tacit. 2. Annal. c. 35.

6 *Interest, ut sicut omnibus cõmunis est caeli spiritus, lux diei: ita clementiam Principis sentiant, & vota, & fata cunctorum.*  
Symmachus lib. 9. ep. 1.

7. Paralipom. 1. 9. 4.  
Iosephus hist. 1. 9. antiq.

8 Genes. 41. 46.

9. *Surge, & perambula terram in longitudine, & latitudine sua.*  
Genes. 23. v. 17.

10 *Principibus aduenda sapient longinqua Imperii.*  
Tacitus 3. Annal.

11 Sueton. in Tiber. c. 38.

12 Plato in Minoe.

13 Patricius de Rep.  
lib. 5. c. 5.

14 Basil. Imp. in mo  
nit. ad fil.

15 *Et ideò diuersarum  
Ciuitatum peruigil nos cu-  
ra sollicitas, ne permissa  
longius mala nostra possint  
granare Palatia.*  
Calsiodor. lib. 9. ep. 2

16 Mariana in hist.  
Hispan. libr. 13. c. 1.

17 Ley 3. tit. 1. libr.  
2. Ordin.  
Ley 5. tit. 2. lib. 2. Re-  
copil.

18 *Tanquam ad clariss.  
& beneficium sydus certis-  
sim aduolant.*  
Seneca de Clement.  
lib. 1. cap. 3.

no dexò lugar suyo, que no viese, lleuan-  
do las leyes, que auia establecido, y procu-  
rando, se obseruasen. (13) Los Reyes  
de Persia visitaban todo su Imperio, hazie  
inquisición de las materias, que pedian a-  
yuda, ò remedio. (14) El Emperador Ba-  
silio instruyò à su hijo Leon, que no fiase  
de ojos agenos el cuydado de sus Pueblos,  
porque se desprecian muchas cosas no vis-  
tas, [15] que son ocasion de grandes  
perdidias, y no se atajan algunos males, q̄  
despues crecen con notable detrimèto del  
bien publico.

En nuestra España fue estilo de  
todos los Reyes visitar sus Prouincias, y  
acudir, adonde era necesaria su presencia,  
como lo hizieron (16) el Rey Don Fer-  
nando el Tercero, que reiencañado, lleuã-  
do consigo à la Reyna, anduuo todas las  
Ciudades de Castilla, y de Leon; el Rey D.  
Alonso el Septimo; los Reyes Catholicos  
Don Fernando, y Doña Isabel; el señor Em-  
perador Carlos Quinto; El señor Rey Fe-  
lipe Tercero; y nuestro Monarcha, y señor  
D. FELIPE IV. el Grande, visitaron gran  
parte de su Reyno; obseruando la ley pro-  
mulgada por el Rey Don Alfonso el On-  
ceno en la Era 1367. que renouaron sus  
Sucesores; (17) \* Conuiene al Rey, q̄  
ande por todas sus tierras, y señorios, vi-  
sando de justicia, y aquella administrando;  
y que anden con el, el Consejo, y Alcaldes,  
y los otros Oficiales con la menos gente,  
que pudieren, para saber el estado de los  
hechos de las Ciudades, y villas, y lugares,  
y para punir, y castigar los delinquentes,  
y malhechores; y procurar, como el Rey,  
no viua en paz, y sosiego. \*

(18) Con la vista del Princi-  
pe

pe se alegran los pueblos, reciben grande gozo, y consuelo los Vasallos: quedan alentados, para sufrir los casos aduersos; (19) juzgan, que con el les vienen todas las dichas: esperan de su mano el aliuio de las miserias; y se tienen por dichosos, solo con auer llegado à verlo. (20) Con su presencia se aplacan los tumultos: se apagan las sediciones: se viue en concordia y abundancia, y florece la justicia. (21) Que gozo tuuo Roma, quando vio la primera vez à Trajano, deseando las mugeres ser fecundas, para tener mas hijos, que ofrecerle por soldados? [22] Que alegría tuuo en Milan, quando entraron en la Ciudad Diocleciano, y Maximiano, no hartandose de mirarlos, creciendo la ansia de boluer à verlos, con auerlos visto? Era tanto el regocijo de los pueblos, y los dones, que repartian à los que trayan la nueua de la venida de los Emperadores, que fue necesario, (23) el que los Emperadores Graciano, Valentiniano, y Theodosio pudiesen limitacion en ellos. Por esto en las monedas se esculpian los rostros de los Principes, porque se entretenia con el retrato la ansia de los subditos de ver à sus dueños. Los beneficios, que haze la liberalidad del Principe, son mas agradables, quando està presente; y tienen los pueblos por mas estimable fauor el de su vista, que los demas, que reparte su beneficencia. Falta le mucho lustre al Vasallo, que no es conocido de su Rey; y en que lleguen à sus ojos las acciones, que executa en su obsequio, consiste su mayor credito, honra, y conueniencia.

Por estas razones, y otras especiales de su oficio, los Prelados de la Iglesia

19 *Sueti aduersus fortis aspectu Principis refoueri.*

Tacitus 5. Annal. c. 36.

20 *Orbiterrarum presentia sua bona circumferebat.*

Patercul. in hist. Augusti, 1. tom. pag. 30

21 *Plinius in panegy. ad Traian.*

22. *Mamertinus de Diocletian.*

23. *Leg. vnic. Cod. publicæ lætitia, libr. 12.*

24. *Locorum circuitu argeris; tibi que instabilis esse videris, quemadmodum ligna, qua aquis feruntur. Absit, Vir eximie, absit, ut ita affectus sis; illorem enim cursus coactus est; tunc autem circuitus. Deprecatus, & acceptus. Fixum que tibi, ac stabile est, multis prodesse, quamvis loco minime fixus sis.*

D. Nazianzen. ep. 34.

fia continuamente han de visitar los lugares de sus subditos. Las Muzeras, de que vian, que son en forma de Escalinas; les estan auisando, que como Peregrinos, no han de parar en vn puesto. Ha de ser fixo, y estable en ellos [24] dize S. Gregorio Nazianzeno, el hazer bien à todos, sin que sea su habitacion fixa, y estable; y nadie acusará, el que anden en perpetuo movimiento, porque con igual razon podria acusar al Sol, y à los Planetas, que nunca estan parados; y son sus semejantes en alumbrar, y repartir benignas influencias.

## Documento LIX.

EN ESTANDO EL Príncipe muy distante, ay riesgo, de que las leyes se guarden tibiamente.

**C**ON la presencia del Príncipe, es mayor la observancia de las leyes, que se cumplen con mas tibieza, quando asiste en mas remota distancia. (1) Atrae la piedra iman vn yerro, y este à otro, y muchos se van encadenando, pero remite se la virtud con la distancia, y poco à poco se pierde la fuerza. Esto sucede en la virtud, que tiene la asistencia del Príncipe para la observancia de sus leyes, que se remite, quando está distante.

*Sed non eodem modo, semper enim quò longius absunt à principio, laxantur, eò quòd remittatur à principis auctoritate, nec tam potenter attingere valeat.*  
Philo Iud. lib. de mundi opific.

(2) Ninguna ley tiene estima,  
 Quando no la esfuerza el Rey;  
 Que es como muerte la ley,  
 Quando su Rey no la anima.

(3) No aprouechan las leyes, si falta,  
 quien obligue á executarlas; quien juzgue  
 conforme á ellas, y castigue, á los que las  
 quebrantan. (4) Seran, como campana sin  
 lengua, que no puede sonar, ni ser oyda.  
 Que importa, el auer muchas medicinas,  
 si el enfermo no quiere vsar dellas, y no  
 ay, quien le compela à tomarlas? En la cer  
 cania del Principe, su respecto, ò temor  
 persuade, ò apremia al cumplimiento de  
 sus leyes, y prematicas; en estado muy dif  
 tate, si no son zelosos, los q̄ gouernan, el  
 respecto se oluida, y el temor se pierde;  
 porque en grangeando la disimulacion, ò  
 permission de los Magistrados inmedia  
 tos, ò no llegan las noticias al Principe, ò  
 tan tardias, y remisas, que ni se evita el da  
 ño, ni aprouecha el remedio. Esa disimula  
 cion, ò permission la recaba el interes, y la  
 amistad, quando no son ajustados, los que  
 rigen; porque fian à la distancia la impuni  
 dad en obrar, viendo, que la queja, ò car  
 go contra ellos se oluida con la dilacion  
 del tiempo, ò no puede pasar á lugares tã  
 remotos; y no es dificil acallar á los ofen  
 didos, para que cesen de la acusacion.

(5) Quando el Principe està cer  
 ca, reciben del fuerza las leyes, como la  
 luz participa de la presencia del Sol to do  
 su ser; el Rey sin leyes fuera Sol sin luz; las  
 leyes sin Rey son luz sin Sol, que no puede  
 en su ausencia conseruar los resplandores.  
 No las pierda de vista, con que guardan  
 dolas el mismo, las darã mas vigor, para

2 Iulian de Almen  
 dariz, in hist. D. Iohã.  
 de Sahag. Cant. 3. pag.  
 73.

3 Leg. 2. §. post offi  
 ginem. ff. de orig. iur.

4 *Vt sine pistillo frustra  
 campana mouetur; Esse su  
 peruacuas sic leges, nemo  
 negabit. Et nisi præcipiãt  
 Rectores habere locum.*  
 Ioann. Laütēnbar  
 chius, in epigr.

5 *Lex sine Rege, velut  
 lux sine luce fuisse. Rex  
 sine lege, velut Sol sine lu  
 ce foret.*  
 Ioan. Ouena. lib. 3. ep.  
 36.

6. Deuteronom. 17.

18.

7. Paralipom. 1.23.

*Nullis pollutat casta  
domus stapris. Mos, & lex  
maculorum domus nefas,  
Laudantur simile prole  
puerpera, culpam premittit  
pena comes.*

Horatius libr. 4. Od. 5.

9. *E por ende lella març  
Corazon, è alma del pue-  
blo. Ca assi como yace el al-  
ma en el corazon del ho-  
me, è por ella viuo el cuer-  
po, è se mantisne, assi en el  
Rey yace la justicia, que  
es vida, y mantenimiento  
del pueblo.*

Ley 5. tit. 1. partid. 2.

10. *Vt naues quedam  
maiores sunt, quàm vt gu-  
bernari possint, ita diffi-  
cillimum est, ditionem ul-  
tra modum latam felici-  
ter gubernare.*

Erasmus cent. 9. ep.

95.

que nadie se atreua à violarlas. (6.) Por eso en la Coronacion de los Reyes de Israel les daban el Deuteronomio de la ley, para que le leyesen, y trajesen consigo, (7) como le traya Ioas hijo de Ochozias desde edad de siete años. Y en la coronacion de los Pontífices, Emperadores, y Reyes, se estila el jurar la obseruancia, y la defensa de las leyes, haziendo, que las guarden todos. (8) Eso se consigue con mas seguridad, sino està lejos el Principe, porque su presencia, y cercania reprime qualquier atreuimiento; el castigo prompto de los culpados es escarmiento para todos, con que no se atropella la ley, y la justicia.

Es el Rey el corazon del Reyno; así le llaman los Filósofos, y el Sabio Rey Don Alonso. (9) Està el corazon en medio, con que puede comunicar igualmente el spiritus vitales à todo el cuerpo. En estãdo el Rey à igual distancia de sus Prouincias, y en medio dellas, da vida à las leyes en todas partes; puede premiar su obseruancia, y remediar la negligencia en ella; pero si dista demasiado, ò no puede disponer, y guiar alla el remedio, ò este llega ya demasiado. En dañandose los pulmones, dificultosamente los curan los Medicos, porque estan las vias, por donde han de pasar los medicametos, muy cerradas, escondidas, y distantes. Vnas tixeras largas no cortan mucho con las puntas, que distan de la mano, que las gouierna. [10] Si vn nauio es con exceso grande, no le gouierna facilmente el Piloto, Así pasa en vn Imperio muy dilatado, en que ay Prouincias remotísimas; con dificultad se aplican las medicinas; con remision se cortan los inconuenientes; y es necesario mucha def-  
treza

treza, para regirlas sin riesgo de tormentas, y naufragios. [ 11 ] El Sol, aunque se va desbiando de los Tropicos, luego que llega à ellos; pero nunca sale de los terminos del Zodiaco, con que conferua en su curso vn medio oportuno, para gobernar los tiempos. Es el Príncipe Sol de su Reyno, y rige con oportunidad, quando de su trono se tiran iguales líneas à la circunferencia de su Imperio.

( 12 ) Verdad es, que los Reyes, que son alma de su Reyno, le llenan, y ocupan todo con su potestad, dandole vida, como el alma al cuerpo; y sus manos son muy largas, que alcanzan à todas partes, como escriuió Tito Emperador, à los que viuián en las Prouincias de Iudea, y Palestina; pero la prouidencia humana no puede preuenir todos los daños, ni acudir à su remedio, quando viene tarde el auiso, ni permiten los espacios dilatados de tierras, y mares la breuedad, en que consiste de ordinario el reparo.

Por esta causa conuiene, que sean muy escogidos los Ministros, que se embian à los Reynos distantes, como à nuestras Indias; porque en ellas ay mucho campo, para que se cebe la auaricia, gouerne la passion, se atropelle la justicia, y se tenga por lícito todo, lo que se quiere. ( 13 ) Este cuidado pusieron los Romanos, embiando à los mas ajustados Prefectos à las Prouincias, en que auia mayor ocasion de latrocinios, y mas urgente riesgo de quebrantar las leyes; ( 14 ) y à las Prouincias conquistadas de nuevo, para que no titubase la fidelidad, y estuuiesen mas firmes los pechos en la tugecion. En no siendo los Magistrados celosos, y atentos, se viue

11 *Medium non deferis usquam Cæli Phæbus iter, radijs tamen omnia lustrat.*

Claudian. in 6. Consul. Honor.

12 *Vt que anima in corpore omnia membra viuificat sua, sic Romana prouidentia omnibus Imperiis partibus adest.*

Egesipus de excid; Hieros. lib. 5. cap. 46.

13 *Per omnes Prouincias, & Regiones, in quibus fera, & periculi sui neccia latronum seruet insania, probatissimos quosque atque districatissimos defensores esse mittendos.*

Leg. 3. tit. 11. libr. 1. Cod. Theod.

14 *Prouinciis nouis leuissimum semper gubernatorem esse mittendum, ut eius maturitate consilij turbulentium possint corda firmari.*

Cassiod. lib. 4. ep. 16.

15 Plato de Rep.  
dial. 6

con desahogo y demasiada libertad, por-  
que no se teme el castigo, si se el pera de  
lexos, y de cerca no se executa. Y no solo  
quedan sin vigor las leyes, sino que estan  
muertas, en sentir de Platon, (15) quando  
los que gouernan, no insisten en su obser-  
uancia.

## Documento LX.

EN FALTANDO CA-  
beça, que gouierne, se viue  
sin ley, y estodo con-  
fusiones.

**T**IRO la naturaleza algunas li-  
neas en las criaturas, irraciona-  
les, que componen el Vniuerso,  
haciendo vn bosquejo, de que  
pudiese la Republica racional sacar vna  
copia mejorada con los colores, y luz de  
la razon. No dio Rey à las langostas, para  
que se conociesen los daños de la falta, de  
quien gouierne, pues cubriendo al Sol, o-  
cupando el ayre, en desordenados esqua-  
drones acometen à los sembrados; y los  
destruyen; y infestan las casas, y lugares.  
(1) Señalò à las auejas Rey, y viuen con-  
tanto concierto, que pacen las plantas, y  
flores, sin quitarles su hermosura, vigor, y  
sustancia: componen artificialmente sus  
panales dulces para utilidad de los hom-  
bres: trabajan sin descuydo: obedecen cõ  
promptitud: castigase el ocio: la que que-  
branta sus leyes, siente luego la pena de su  
culpa,

*Dira messes contegun  
mubs, multa contactu adu.  
rentes, omnia verò morsu  
evadentes, & fores quoque  
cellorum.*  
Plinius lib. I. c. 25.



culpa, con que se conseruan en cōcordia, mientras viue el Rey, que las gouierna; (2) pero en faltando, cesa la paz, no asisten al trabajo, y ellas mismas roban la miel, que sollicitas compusieron.

Todo se turba, en no auiendo, quien rija, y gouerne. Viuese sin ley, quando falta, quien contenga à cada vno en su obligacion, y officio; con que llegò à dezir Tacito; [3] Que era mejor, viuir en la obediencia de vn Principe malo, que de ninguno. 4) Dō es de Dios, pues le dio la dignidad, quien primero le dio el ser, y preguntado el Sabio Niloxeno, que cosa era la mas vtil del mundo, respondió, (5) Que el Rey; y quando es bueno, no gozan mayor bien los mortales. Pero, aun quando es malo, causa temor, y respeto, porque ay distincion entre la persona, y el officio; y aunque desagrada la persona, se venera el puesto.

La mas dura calamidad de vn pueblo es, no tener Cabeza, que le fija, [6] y así en las sagradas Letras, quando se describe el estado lamentable del pueblo de Israel, se pone por suma de sus miserias, el no auer, quien le gouernase. [7] Al cōtrario, el cesar los enojos de Dios contra su rebeldia, se mostraba en señalarle gouernadores, y Iuezes. En faltando el piloto, se anega la naue; sino ay Capitan se pierde el exercito; y eso pasa, (enseña S. Chrystoffomo) [8] quando vna Republica carece de Principe, o Cabeza, porq̄ entre tormentas de sediciones, y delitos se va à pique, y es miserable prela de sus enemigos, que la vencen, y destruyen sin resistencia Degenera la naturaleza humana, y viuen como fieras los hombres; son cauallos desbocados

2. *Amisso Rege, sidd seruandi muneris derelinquant, atque ipsa sua mel la diripiunt.*

D. Ambros. 5. Hexamer. cap. 21. & 25.

3 *Melius esse, sub malo Principe degere, quam sub nullo.*

Tacit, lib. 1. Hist.

4. *Inde est Imperator, unde & homo, antequam Imperator.*

Tertullian. in Apol.

5. Erasmus in adag. pag. 719.

6 Paralipomen. c 15 Danielis 3. v. 28.

7 *Et restituam iudices tuos, ut fuerunt prius, & Consiliarios tuos, sicut antiquitus. Post hoc vocaberis Cinites iusti, urbs fidelis.*

Haie 1, 26.

8 D. Chrystoffom. in Exod. hom. 6. & hom. ad popul. Antiochi.

9. *Principum enim est, licentiosam, & inconditã populi rebellionem comprimere, & in officio continere, ut ad Legum formam obsequentes reddant.* en sus apetitos : leones en la fiereza: lobos en la rapiña: ofos en la gula : serpientes en las iras. vulpetas en los engaños : viuoras en el veneno : y finalmente monstrros en sus costumbres. [9] El Príncipe, y Gobernador con sus leyes, premios, y castigos reduce à estado politico à los Ciudadanos reprime las acciones licenciosas, y les obliga à viuir como hombres.

D. Chrystom. in I-saia cap. 16.

## Documento LXI.

HA DE DAR EL  
Príncipe gratos oydos al  
Vasallo, que en ser oydo,  
libra su consuelo.

1 Plinius lib. 8. c. 32

2. *Prebete aures vos, qui continetis multitudines, & placebitis vobis in turbis nationum, quoniã data est à Domino potestas vobis.*

Sapient. capit. 6. v. 3.  
& 4.

3 Lib. 3. Reg. 3. v. 9

**T**IENE el ciervo muy viuo el oydo, quando leuanta la cabeza; (1) no oye nada, quando la baja al suelo: y està symbolizando al Príncipe bueno, en la primera forma, y al malo, en la segunda. Ha de dar gratos, y faciles oydos al Vasallo, que en ser oydo de su Rey libra su cõsuelo; El que no oye sus quejas, y necesidades, no trata de remediarlas; El que no escucha sus seruicios, no puede darles premio; con que dexa à los subditos sin aliuio, y no cumple con las obligaciones de su cargo. [2] Da Dios la potestad à los Principes, Governadores, y Iuezes, para que oyendo à todos, la exerciten con acierto. [3] En viendose

dose Rey Salomon , no le pidio otro don , sino vn corazon docil, que oyendo aprendiese, y fuese sabio, y acertado en el gouier no; [4] porque con oyr, se aprende , se sabe, y se acierta. (5) Para conciliar Ab falon los animos , y conseguir el Reyno, à que anhelaba , se ponía à las puertas de la Ciudad, oyendo à todos con agrado, y significandoles, que por no auer, quien les oyese, no se despachaban sus negocios; aña diendo, que si el empuñase el cetro , daria oydos apacibles, à quantos le buscasen. (6) Nada encargò mas Moyse à los Iuezes se ñalados para el pueblo, que el que oyesen à todos , sin distincion de personas , ni de causas. Y sin duda por la obligacion de oyr à los litigantes , se llaman los superiores Magistrados de paz, y guerra, OYDORES y AVDITORES.

(7) Carga inseparable es del officio, de quien gouierna, el tener para los negociantes patente la entrada: oyrlas cõ agrado, y despacharles sin defabrimiento; y quantos son mas los subditos de vn Principe, y mas frequentes los negocios, ha de atender con mas cõtinuacion al despacho auendolos oydo, para disponerlo todo cõ acierto. Con temeridad se deciden las materias, sino se oyen las partes. La docilidad en oyr, y saber, lo que se ignora , es parte de la prudencia, (8) y la paciencia en oyr es parte, que toca à la Iusticia. En oyendo sin disgusto, refieren los subditos sus quejas, ò lastimas sin embarazo; no se empachan al ver el semblante del Principe, quãdo ni hallan impedimento en la entrada, ni tardanza en la respuesta , ni detencion en la multitud, que està esperando audien cia. (9) Desta facilidad en oyr, agrado

4 *Si inclinaueris aurē tuam, excipies doctrinam & si dilexeris audire, sapiens eris.*  
Ecclel. 6. 34.

5 Lib. 2. Reg. c. 15.

6 Deuteronom. 1. v. 16.

7. *Audienda sunt illis tot hominum millia , tot disponendi libelli , tantus rerum ex toto orbe accurrerentium congestus, ut possit per ordinem suum Principis Maximi officium geri.*

Senec. de consol. c. 26

8 D. Thom. 2. 2. q. 49. art. 3.

9. Plinius in paneg. Sueton. in Tito c. 8. & in Octau. c 53.

Pacatus in paneg. Spartianº in Adriano Xenophon in vit. A. gestl.

Probus in Miltiade. Plutarch. in Marcio. Tacit. Annal. 1. 2. & 11.

Claudian. lib. 2. in Eutrop.

Cassiod. libr. 8. ep. 9.

10 *Qui dat diuitias terra, ab eis aurum non postulat, sed ut audiant causam populi.*

Causinus in Polist. lib. 2. c. 43.

11 *Natalis Comes, in Mytol. lib. 2. cap. 1.*

12 *Vel audi, vel ne Rex quidem esse velis.*  
Plutarch. in Apophth.

13 *Lipsius in monit. polist. libr. 2. monit. 7.*

14 *Nescis, ex quo Pontificatum tibi, aliis vivere me oportere, nō mihi.*  
Anton. Campana, in vit. Pii II.

en responder, breuedad en despachar, alaba Plinio al Emperador Trajano: Suetonio à Tito, y Octauio à Theodosio; Spatiano à Adriano; Xenophonte à Agelilao Emilio Probo à Miltiades: Plutarco à Caio Mario: Tacito à Germanico, y à Vonō Rey de los Parthos; Claudiano à Eutropio Casiodoro à Tolonico, priuado del Rey Athalarico.

(10) Da el Cielo à los Principes abundancia de bienes, y en retorno no les pide plata, ni oro, sino que den gratos oydos à sus pueblos; Es como contrato, à q̄ quedan obligados, en recibiendo el Imperio, Satisfacen así la ansia de sus Vasallos, y no dan lugar à la queixa, de que no son oydos.

(11) Por eso los Lacedemonios trataban à Iupiter con quatro orejas; para que huuiese mas puertas, por dōde entrasen sus peticiones. Instaba vna muger miserable à Filipo de Macedonia, que le oyesse; Escusose algunas vezes, y ella le dixo;

(12) O OYE, O NO SEAS REY. Admirò la libertad; oyòla, y quedò auilado de su oficio; Lo mismo le acontecio al Emperador Adriano, y à Demetrio Poliorceto. (13) No tuuo necesidad dese auiso el Emperador Rodoifo I. pues apartandolos de su guarda à algunos, que le querian hablar, con indignacion les dixo, que dexasen llegar à todos, porque solo le auian hecho Emperador, para oyrlos. El Emperador Octauio reparando en vno, que remia llegar à hablarle con vn memorial, le preuino diziendo, que llegase, y no temiese. (14) Hazia muy larga relacion vn prerendiente al Pontifice Pio Segundo de vn negocio; dixeronle los circunstantes, que abreniasse; y el Pontifice le mandò, que boluiese

uiese à repetirlo desde el principio muy despacio, porque despues que le auian coronado con la Tiara, no vinia para si, sino para sus súbditos. (15) San Juan Limosnero Patriarcha de Ierusalem preguntado vn dia, porque estaba afligido, y triste, respondió: Que, porq̃ no auia llegado aquel dia nadie à representarle alguna necesidad, à que acudir, y poner remedio.

Y erran los Principes, que juzgan, es poca autoridad, dejarse hablar facilmente, y tienen por magestad, y grandeza el venir retirados de la vista, y comunicacion de sus Vasallos; (16) como el otro Artaxerxes, que mandò, que nadie le hablase pena de la vida, si el no le llamase; (17) Los Reyes de la China, y de Persia no permiten su vista, y comercio, sino à algunos Ministros inmediatos. Los Antiguos Medos de Francia aun no se dejaban ver. [18.] En las Malucas nadie hablaba à sus Reyes inmediatamente, sino de vnos à otros iban subiendo los despachos, y el ultimo les hablaba por el hueco de vna caña larga. [19.] La dificultad en oyr, y aspereza en responder hizo odiosos à Caligula, à Iuliano, à Pausanias, à Demetrio Phalereo, y à otros, siendo à muchos ocasion de ruyna, creciendo en los Vasallos la queja, y pasando à sediciones, y tumultos. Llevan estos muy pesadamente, el que les cueste fatiga, y negociacion, el ser oydos, contandoseles por fauor, y beneficio, darles entrada, para hablar en sus causas; como de Seiano notò Tacito, (20) que dejarse hablar, se tenia por fauor singularissimo.

[21] Mayor grandeza es de vn Principe, oyr à todos, que retirarse; El que

15 Surius in eius vita, tom. 1.

16 Esther c. 4. & 5.

17 P. Trigaultius de Sinis.  
Brissonius de Reg. Pers.

18 Petr. Cieza, hist. Peruan. c. 94.

19 Philo in Legat. ad Caium.  
Thucidides lib. 1. pagin. 51.  
Plutarch. in Demetrio D. Nazianzen. orat. 4 in Iulian.

20 Tacitus s. Annal. innotescens, pro magifico habebatur.

21 Quasi sic est in Principibus la militas gloriosa, quemadmodum in medicis odiosa potest esse instantia.

Catsiod. lib. 5. ep. 44.

está en la cumbre de la soberanía, no está expuesto al riesgo, de que descrezca, y se haje; antes seguro de su autoridad la aumenta con el agrado; y es tan gloriosa en el la afabilidad, como en los inferiores es odiosa la jactancia. Puede facilmente embiar á sus Vasallos gustosos, pues quando no aya para todos premio, estiman de fuer te vna respuesta apacible de su Rey, que se dan con ella por bien premiados. [22] Razon, con que exhortaba el Emperador Basilio á su hijo, á oyr á sus subditos sin te dio, y responderles con blandura, y suavidad.

## Documento LXII

QUANDO OYE A LA  
parte interesada, guarde  
vn oydo para la  
otra.

*1 Scis etenim iustus ge-  
mina suspendere lance.  
Ancipitis libra; vestrum  
discernis, ubi inter Curva  
subit, vel cum fallit pede  
regula vato.*

*Persius satyr. 4.*

*2. Stateram gestent in  
manibus, lances appen-  
dant equo libramine.*

*Capit. i. de sent. & re  
iudic. lib. 6.*

**E**NTRE el oyr, y el creer ay mucha distancia, quanta es, la que ay del oydo al entendimiento. Este le colocò la naturaleza entre los oydos, para que fuese el fiel de las dos balanzas. (1) No se ha de inclinar, à lo que oye con el vno, para creerlo luego, y juzgar en su abouo; oya tambien por el otro: (2) Iguale los pesos; oya vna, y otra parte, con que podrá discernir lo falso de lo verdadero, y hazer juicio acertado, sin dejar à nadie quejoso, sin que obre el odio, ni el fauor, ni se tuerzan las balan

zas del dictamen justificado, y recto. [3] Dar oydos al poderoso, y negarlos al pobre: pesar en diferentes balanzas las causas de vno, y otro; medirlas con diuersa regla; es agrauio de la justicia, y abominacion para Dios.

Oyga el Principe á todos con igual semblante, sin que en los afectos exteriores se descubra la inclinacion del animo; (4) pues aun en los lueces inferiores es muy reprehensible, el leer en su rostro las pasiones del pecho delineadas con los colores de la ira, ó del afecto demasiado. (5) No crea cõ ligereza, pues cada vno habla en abono de sí mismo, y no puede ser verdad todo, lo que dicen las dos partes encontradas. Negaba vn Reo el delito, de q̄ le acusaban delante de Iuliano, primo de Constantino Cesar; Abogaba contra el Cephidio, y dixo, que no se auia de estar, á lo que el Reo afirmaba, porque si fuesen creydos los Reos, no auria ningun delinquente, pues nadie dice cõtra sí; A que le repli có discretamente Iuliano; [6] Que tampoco auria ningun inocente, si bastase el acusar, y se diese credito al denunciante. Oyendo á ambas partes, se pesan cõ igualdad las causas: se procede á mas exacta noticia: se procura mas puntual informaciõ, con q̄ no se yerra en la sentencia. (7) Desdicha seria, que el delito impuesto al defbalido se creyese luego, como si solamente, por ser infeliz, huuiese de ser culpado, y merecedor de castigo; y al contrario en el fauorecido, y poderoso fuesen testigos de abono el poder, y fauor, para no darle credito á los cargos, que contra el se oponen. A vezes tambien importa, negar los oydos; quãdo lo que se dice, son chismes, y mur-

3 Prouerb. 20. 10.

4 Leg. obseruandū  
19. ff. de offic. Præ-  
sid.

5 *Memineris, vitum, quē  
sic sapiat, non oportere, ef-  
se credulum.*  
Cicer. lib. 2. epist. vlt.

6 *Ecquis tandem inno-  
cens erit, si accusare suffi-  
ciant?*  
Ammian. Marcellin.  
lib. 18.

7 *Hoc tantum dixerim,  
vltimam esse aduersa for-  
tuna sarcinam, quod dum  
miseris aliquod crimen in-  
fligitur, que perferunt, nō  
ruisse credumur.*  
Boetius de Consolat;  
lib. 1. prof. 4.

8 D. Bernard. libr. 2.  
de confid. ad Eug. col.  
vlt.

9 *Interficere indemnatum  
quemcumque hominem, et  
tiam duodecim Tabulae  
decreta voverunt.*  
Saluian. lib. 8.

10 Plutarch. in vit.  
Alex.

11 *Qui statuit aliquid,  
parte inaudita altera, Æ-  
quam licet statuerit, haud  
æquis est.*  
Seneca in Medea.

12 Curtius lib. 8.

13 P. Famian. Strada  
de bello Belg. libr. 3.  
pag. 155.

y murmuraciones, que turban la paz, y tiran à conciliar el odio del Principe cõtra alguno; y no es facil, decidir, si es mayor culpa la del que tizna con su voz la fama de otros, ò la del que le oye; [8] y san Bernardo se hallò perplejo en definirlo.

No es licito condenar, sin oyr. Prohibieronlo las leyes de las doce Tablas, (9) y lo dicta la razon, pues es natural la defensa, y siendo la condenacion injusta, no se puede llamar sentència, y la pena no es efecto de la justicia, sino injuria, como si fuera de juycio se hiziera. (10) Quando oya Alexandro Magno en causas capitales al acusador, cubria con la mano el vn oydo, y dezia, que le referuaba enteramente para el acusado. Tal vez sin oyr se puede resolver lo mismo, que se aua de executar, auendo oydo; (11) mas no por eso es el juyzio ajustado, porque vna accion obrada con contingencia, no es efecto de la justicia.

Condenar, sin oyr, es, seguir el arbitrio proprio, sin permitir à la razon, q̄ haga su officio. (12) Nada deslucio mas al mismo Alexandro, que el auer mandado dar muerte à Callisthenes, sin oyrle. [13] Aun menor castigo no quiso dar el señor Rey Felipe Segundo à Granuella, q̄ auendolo puesto por Governador en Flandes, y instandole de alla los Señores, y personas de mas lustre, le priuase del cargo, les respondio; Que no acostumbraba remover à ningun Magistrado, sin causas, y sin oyrle; y que pues no le hazian cargos, no era justo, priuarle; Que viniese alguno à dar quenta dellos, y vistos esos, y los del cargos, resolveria lo mas conueniente. Quien obra, sin oyr, se pone à riesgo de ar-  
repen-



repentirse, y de variar las resoluciones, in  
curriendo la nota de facilidad, injusticia, y  
inconstancia. (14) Y aunque el puesto  
de Magistrados, y Consejeros pendie del  
Príncipe, que le da, no se debe quitar des-  
pues de averle dado, sin causa; porque es  
deshonra, y pena la privacion, que no se  
puede imponer sin culpa, como los demas  
castigos no se dan sin ella; y así el cingulo,  
que antiguamente era insignia de los Ma-  
gistrados, nunca se les quitaba.

No solo incumbe à los Iuezes in-  
feriores, oyr con entereza, y exaccion las  
causas, [15] sino tambien à los Princi-  
pes, que son Iuezes superiores. Y aunque  
no pueden asistir al despacho de todos los  
negocios, pero conuiene oyr, y juzgar al-  
gunos, y informarle de las sentencias, que  
dan sus Ministros, y de lo que obran; como  
lo hazen nuestros Reyes de España, acu-  
diendo todo el Consejo Supremo de Casti-  
lla vn dia cada semana, à darles cuenta de  
las causas, y negocios, que se despachan; y  
todos los Consejos con muy frequentes  
consultas les informan, y piden sus resolu-  
ciones, y decretos; A cuyo despacho, y à  
las Audiencias ordinarias de cada dia, fue-  
ra de muchas extraordinarias assiste tan in-  
cansablemente nuestro Monarcha, y señor

FELIPE QUARTO, que dixo del vn Po-  
lítico sin lisonja; (16) \* Mirando pues  
à este benignissimo Rey, le hallè en el go-  
uerno prudente, atento, incansable; pues  
despacha mas en vn dia, que el mas cuyda-  
doso de sus Mayores en vna semana. \* (17)  
Alabanza, que se dio al Emperador Theo-  
dosio, de que era tan para todos, como lo  
es el dia, y el Sol.

14 *Max et datus fuerit, in vita semper reli-  
qu岸 sit coactus, ornatus  
individuus, cingulum fido  
le, quod nescit ante dese-  
rere, quàm de mundo ho-  
mines contingat exire.*  
Catsiodor, lib. 6. ep. 2

15 *In studium iustitie  
omnes Regis cura; & co-  
gitationes, omnes labores,  
atque vigilia, omnia de-  
nique studia consumenda  
sunt; ea namque à princi-  
pio Reges creauit.*  
Lipsius de legibus Re-  
gis, leg. 4.

16 Virgilio Malue-  
zi en la libra, en el  
Proemio.

17 *As noster hic omni-  
bus spectandas offertur;  
neq; magis communit hunc  
diem, atque Solem, quàm  
nostrum Imperatorem vi-  
dere licet.*  
Pacatus in Paneg. ad  
Theod.

18 Ley 1. tit. 2. lib.  
2. Recop.

19 Ley 3. tit. 2. lib.  
2. Recop.

20 Maríanalib. 13.  
cap. 1.

21 *Hoc uno Reges. Sicut  
olim sine creati. Piger  
ius populi, inust. que  
tolle. fast.*  
Hesiod. in Theog.

22. Leg. vnic. C.  
quando Imperato-  
res &c.

Capit. Regum offi-  
cium, 23. q. 5.

Cap. ab Imperatori-  
bus 23. q. 3.

Ley 20. tit. 23. p. 3.

Ley 41. tit. 14. p. 3.

23 Lippius de Le-  
gibus Regijs, leg. 4.

ni. Esta asistencia á oyr, y despachar, los negocios encargò, y ordenò en vna ley, el Rey Don Alonso Onceno; (18) & Li-  
beral se debe mostrar el Rey, en oyr peti-  
ciones, y querellas à todos, los que à su  
Corte vinieren à pedir justicia; porque el  
Rey, segun la significacion del nombre, se  
dize Regente, o Regidor, y su proprio ofi-  
cio es, hazer juyzio, y justicia; porque de  
la celestial Magestad recibe el poderio ter-  
poral. Por ende ordenamos, de Nos aten-  
tarà juyzio en publico dos dias en la sema-  
na con los del nuestro Consejo, y con los  
Alcaldes de nuestra Corte; y estos dias sea  
Lunes, y Viernes; el Lunes à oyr peticio-  
nes, y querellas de los oficiales de nuestra  
Casa, y otros. Y quando este dia no nos pu-  
diéremos atender por algun embargo, que  
acaezca, atendernos hemos otro dia de la  
semana, en emienda deste; Y los Viernes  
à oyr los presos, segun que antiguamen-  
te está ordenado por los Reyes nuestros  
Predecesores. [19] Esta ley para la Au-  
diencia de los Viernes renouaron, y obser-  
uaron los Reyes Catholicos Don Fernan-  
do, y Doña Isabel, (20) y el Santo Rey  
Don Fernando siempre asistia à los pley-  
tos, especialmente de los pobres. (21) Este fue el fin de elegir los  
primeros Reyes en las Prouincias, y Na-  
ciones, que oyesen, y sentenciasen las cau-  
sas, y no permitiesen en la Republica ac-  
ciones injustas; (22) Y esto procuraron  
establecer muchas constituciones Canóni-  
cas, y Civiles; y nuestro Rey Don Alonso  
el Sabio en las leyes de sus Partidas. Y Lip-  
sio haze mencion de vna ley de los Roma-  
nos, que mandaba; [23] & El Rey prest,  
dá à los sacrificios; Sea centinela de las le-  
yes

# Documento LXII 291

- » yes: Asista en el Tribunal a juzgar las cau-  
 » sas: Haga oficio de Capitan general en la  
 » guerra. \*

Tan proprio es de los Principes el desbelo, en administrar justicia por si mismos, que Socrates llamo a la Jurisprudencia, ciencia Real; Y para que fuese su juez pidieron Rey a Dios los Israelitas, (24) como inseparable oficio, o vno mismo, reynar, y juzgar. En las puertas de la Ciudad alentaban su Tribunal Iob, y otros Reyes, en las diuinas Letras. [25] Las sentencias dadas en juicio del Rey Salomon son muy celebradas, y en especial la que pronuncio en la causa de las dos mugeres que litigaban, sobre cuyo era vn infante, que mundo diuidir con vn cuchillo endos partes; en la qual constatio la vna, repugnando la otra, y a esta, dixo el Rey, se entregase el infante, pues se reconocia, ser la verdadera madre, en el dolor que le causaba, el que diesen muerte al niño, diuidiesen dolo. (26) El Emperador Augusto asistia al Tribunal con tanta vigilancia, que solia estar en el hasta la noche, y con falta de salud. De Tiberio, alaba Tacito, que no se contentaba, co que los Magistrados, (27) y Señadores conociesen de las causas, sino que el se hallaba presente al cono cimiento deilas. (28) Vespasiano, aun el tandose muriendo, oya las embajadas, y negocios, y fue suya aquella voz celebra da; O P O R T E T, IMPERATOREM STANTEM MORI. Conuene, que el Emperador muera trabajando. Antonino Cesar no solo oya los pleytos, pero disputa ba con los Abogados, y despues daba la sentencia. (29) A Alexandro Seucro acõ sejabá frequentemente su madre Mamea,

que

24 Lib. 2. Reg. cap. 8. v. 5.

25 Lib. 3. v. 28.

26 *Ius dixit asidue,  
 & in noctem non nunquã  
 & si parum corpore va-  
 leret.*  
 Sueton, in August. c. 33.

27 *Nec Patrum cogni-  
 tionibus satiatus, indicys  
 adsidebat in cornu Tribu-  
 nalis.*  
 Tacitus lib. 1. Annal. cap. 75.

28 Sueton. in Vespas. c. 24.

29 Herodianus lib. 6.

que se hallate presente en los Tribunales.

En casi todas las Naciones obseruarō sus Principes este mismo estilo. (30) A Minoes celebra por esta causa Homero. (31) Entre los Egypcios fue muy aplaudido Bochyris. [32] En Athenas se ponía el Rey en el Areopago entre los Iueces, de jandō la corona, queriēdo mostrarse igual à ellos. (33) El Rey de Francia Pio a llistia tres dias à despachar causas, y no vno, quiē se quejase de sentencia suya injusta. (34) Con sola su presencia evita daños, y injusticias el Príncipe, que por sí mismo juzga los pleytos de importancia, con parecer de Ministros sabios, y doctos. Comunicalo el Cielo luz, para hallar salida en dificultad des arduas, ocultas, y dudosas. Da Dios los Reynos, con que se ve obligado à comunicar caudal, y sabiduria, con que regirlos, y mantenerlos en justicia, y concordia, con leyes prouechosas, y sentencias acertadas, y así lo pronuncia, y ofrece en las sagradas Letras. (35) Singular fue la sentencia referida de Salomon; (36) y semejante otra de Ariofarnes Rey de Tracia, ante quien litigaban dos hijos por la herencia de su padre, que tocaba, al que fuese hijo legitimo, y sabiendose, que vno era adulterino, se dudaba, qual de los dos. Mandò el Rey sacar del sepulchro el cadauer del padre, y que tirase cada vno de los dos vna saeta, y se lleuase la hazienda, quien la clauase mas cerca del corazon. Aceptò el vno: resistio el otro, diziendo; queria mas perder la herencia, que herir el corazon de su padre, aun difunto. Y esta piedad se tuvo por suficiente prouea, de que era el hijo legitimo, y promulgò el Rey en su fauor la sentencia.

30 Homerus in Iliade,

31 Herodotus lib. 2.

32 Iul. Pollux lib. 1 Onomast.

33 Aimoinus de gest. Franc. lib. 5. c. 8

34 *Rex, qui sedet in solio iudicij, dissipat omnia mala in iuuu suo.*  
Prue. b. 20. v. 8.

35 Prouerb. 8. à v. 13.  
Isaia 11. 3.

36 Diodorus Sicul. lib. 20.

tencia. (37) Otros extraordinarios juicios de Principes leemos en las Historias, en que se reconoce la asistencia especial diuina, que guia sus aciertos.

37 Euseb. Nierēb. in Strom. lib. 5. c. 24. Lipsius in Monit. politico. lib. 2. c. 11. mon. 3

Documento LXIII.

NO PERMITA ADV  
ladores, que cautiva el  
animo la voz de  
la lisonja.

1 *Et loca aduulatio, ta-  
quam proprias sedes, vi-  
detur elegisse.* Polyb. in hist.

**L**AS Cortes, y Palacios son el asien-  
to propio de la lisonja. (1) Ha-  
zense en ellas lugar los Aduladores,  
y insinuandote blandamente,  
ocupan los oydos, y pechos de los Prin-  
cipes, no dejando lugar en ellos, para aren-  
der à la verdad, y al desengaño, con detri-  
miento del gouerno, y del bien publico;  
(2) y no cerrando los oydos à sus voces,  
como las serpientes, y aspides prudentes,  
se siguen daños irreparables. El ciervo,  
quando mas ligero corre, la tortola, y o-  
tras aues, quando mas velozes vuelan, (3)  
oyendo los instrumentos musicos, que to-  
ca el cazador industrioso, suspenden el pa-  
so, y el buelo, y caen en el lazo. [4] Es  
musica dulce la voz de los aplausos, y ala-  
banzas, y en dando oydos à ella, queda el  
animo cautiuo. (5) Aun algunos gene-  
ros de pezes se cogen facilmente con mu-  
sica; [6] Los Leopardos se amansan;  
y si en lo irracional obra con tanta fuerza  
la suauidad de voces, es mas de temer, en

2 *Sicut aspidis furdas  
& obturantis aures suas  
qua non exaudiet vocem  
incantantium.* P. salm. 57. v. 5. & 6.

3 Plinius lib. 8. c. 32.  
4 *Noli homines blando  
nimium sermone probare.  
Fistula dulces canit, vobis  
crem dum decipit anceps* Cato in distich. lib. 14

5 Aelianus lib. 1. de anim. c. 39.

6 Gesnerus de quad.

los que viuen ambiciosos de la aura popular, y deseosos, de que sus acciones sean celebradas. No atienden, á lo que por sí merecen, sino á lo que dellas les dicen; dan credito á la adulacion mentirosa, y con el dulce encanto de su aclamacion, viuen satisfechos, y engañados.

No ay medio, que no se solicite, para ganar la gracia del Principe, y como el de la lisonja es el mas descanfado, se abraza mas presto, y con tanta frecuencia, que se haze costumbre en muchos Cortesanos. Igualmente alaban la accion buena; y la mala; y siguiendo la inclinacion del Principe, niuelan por su gusto la aprobacion de las resoluciones, sin atender á la justificacion, ni á la verdad, como de Seiano afirma Tacito, [7] que primero procuraba que sus palabras, y intentos fueren gratos al Principe, que á sus Dioses. (8) Deste achaque adolecieron los tiempos de muchos Emperadores Romanos, en que se desterró la amiltad verdadera, y en su lugar entró la adulacion, el fingimiento, y la disimulacion, siendo mas perniciosas las amiltades fingidas, que los odios mas acerbos,

[9] De la grande fortuna siempre es compañera la lisonja, y suele causar halagueña mayores daños, que pudiera ocasionar vna declarada hostilidad. (10) Carcoma de los Palacios, la llamaba el Emperador Constantino; [11] Peste de los Principes, dezia el Rey Don Alonso Primero de Aragon, que eran los aduladores y muchas vezes los castigó, como á delinquentes. Si la adulacion se castigara, como delito, se evitariá grauisimos males, pues es culpa digna de qualquiera pena; [12] porque

7 *Spes, ac vota sua nõ prius ad Deos, quã ad Principum aures se ferre videntur.*  
Tacit. 4. Annal.

8 *Cuius in locum migraverant assentationes blanditiæ, et peior odio nominis simulatio.*  
Plinius in panegyri.

9 *Semper magna fortuna comes est adulatio.*  
Vellei. Patere. lib. 2.

10 Aurelius Vict. in Const.

11 Panormitan. de dict. Alfonsi. lib. 1.

12 *Novus quippe motus calumnie inuenitur est, non vituperando, sed laudando, fama, ac com-motis hominum infideli.*  
Polyb. in hist.

porque es vn nuevo modo de calumnia, poner alechanzas à la fama, y utilidades de otros, no con acusacion, sino con alabanzas. Y es de fatencion, y injusticia, dar premios, à quien se auia de refrenar con castigos.

A tropella con el temor diuino vn lisongero, por no disgustar à su Principe, quando este se dexa lleuar de sus afectos desordenados; y no es bueno para amigo, ni cõsegero, el que teme mas à su Rey, que à Dios, como dezia el Rey de Aragón D. Alofo (13) En no lleuando por norte la obseruancia de la ley Diuina, se tuercen los pasos, no se acierta el camino; y como quando se ha perdido, se buscan à vn lado y à otro sendas, vagueando siempre, mudando semblantes, tomando los mismos colores de pena, alegria, enojo, y venganza, que tiene el Principe, siendo Camaleon el lisongero, que muda semblantes, y solo no puede tomar el color blanco, porque nunca tiene candidez en sus costumbres, (14) y mostrando tan diuerfos rostros, solamente vno no muestra, que es el proprio. No obra acciones suyas, sino ajenas; la tristeza, que mira, le saca lagrimas; (15) El gozo, que ve, le trae la risa; la fatiga, q̄ aduertē, la haze sudar, sin tener constancia en nada. (16) Ecebolio Sophista, grã de adulador, imperando Constantino, fingiõ à los Catholicos; en tiẽpo de Juliano Apostata, los persiguió con impiedad; des pues siguiendo se Ioniniano, por ganarle, se restituý, à la fe, vistiendo, y desnudandose de la Religión, segun los tiempos, q̄ corrian, y conforme al gusto, de los que dominaban.

Sigue el Principe la corriente de sus

13. Panormitan. de dict. Alf. lib. 2.

14 Et mutat faciem; varios sumisque colores Præter rubrum, vel candidum. Alcian. emb. 5.

15 Concutitur, flet, si lachrymas conspexit amici. Si dixerit, estis, sudat. Iuuenalis satyr. 3.

16 Socrates lib. 37 hist. Ecclesiast. c. 11.

17 D. Hieronym.  
Prou. 1.3.

18 *Si de feris per. on-*  
*caris, Tyrannus; si de mi-*  
*ribus, adulator.*  
Laertius lib. 5. cap. 1

19, *Impia sub duici-*  
*messe venena latent.*  
Ouid. libr. 2. Trist.

20 Zuerius Boxhor-  
nius, emblem. 4.

21 *Cocodrili lachry-*  
*ma.*  
Erasm. in Adag.

22 Horoscus libr.  
2. embl. 13.

23. *Habent hoc in se*  
*naturale blanditiæ; etiam*  
*cum reii. iuntur, placent,*  
*sapè exclusa, nonissime*  
*recipiuntur.*  
Seneca libr. 4. nat.  
quæst.

sus afectos, quando no ay quien le repre-  
sente los desordenes, y juzga, que obra a-  
certado, con o se ve aplaudido: Cõ que sus  
yerros se deben imputar, a los q̄ dissimulan-  
do, lo que tienen, los aprueuan, y alaban,  
siendo ocasion de la ruyna comun. Centel-  
las del demonio los llama san Geronimo;  
(17) y preguntado el sabio Bion, qual e-  
ra el animal mas nociuo, y venenoso, re-  
pondio; si la pregunta es de animales fie-  
ros, el mas pernicioso es el tyrano: (18) si  
de los mansos, el lisongero; (19) porque  
en la dulzura de la miel de su voz se escon-  
de el veneno mas actiuo.

Es el adulador juntamente vno,  
y muchos; vno en el numero: muchos  
en la apariencia, como aquel Esfinge,  
[20] que pintaban monstruo con mu-  
chas formas; es el Eco, que buelue las mis-  
mas voces, que articulan otros, (21) Es  
como el Cocodrilo, que, para enganar al q̄  
intenta tragarse, vierte lagrimas como de  
compasion, ò cariño. [22] Es el Mercu-  
rio, que al Argos de m s o os le adorme-  
ce para su daño, y al mas despierto enganã  
con el dulce son de sus voces.

Mucha vigilar cae menester, para  
no admirar tan halagucño enemigo. Nue-  
stro natural nos inclina al aplauso, y nos  
agradamos en nuestras acciones, si halla-  
mos, quien las alabe. (23) Asentimos facil-  
mente a la aclamacion, y la juzgamos por  
debida; y aun quando estamos rehusan-  
do las alabanzas, nos dan gusto, y las ad-  
mitimos con gozo; alegrase interiormen-  
te el corazon, aunque la voz pronuncie lo  
contrario, y salgan colores al rostro. Esta  
inclinacion se ha de reprimir con pruden-  
cia, a vista de los daños, que causa la lison-  
ja.



ja. Cada vno puede conocer, lo que merece, y es, querer engañarse à si mismo, seguir parecer ageno fingido contra el conocimiento proprio verdadero. [24] Ligereza de animo es, dexarle lleuar del viento de la adulacion, y estimar por beneficio vn engaño. Dentro de si se ha de buscar la satisfacion, de lo que se obra, sin buscarla fuera en la boca de vn lisongero, que aprecia las cosas con medida falsa. Al prodigo llama liberal; al auariento, templado; al porfiado, constante; al loquaz, afable; al pe rezoso, graue; al murmurador, entēdido; al traueso, cortefano; ni distingue, ni dexa distinguir entre virtud, y vicio, porque igualmente lo alaba todo. [25] O si se desterrase de las Cortes, y Palacios este veneno dorado; esta asechanza encubierta; esta peste disimulada! Reynaria la verdad; pesariante las acciones en fieles balanzas; temeríase en las culpas el vituperio; auría verdaderos amigos, y no tendrían los Principes embarazo, para ser mejores. [26] Los malos amigos, y lisongeros hazen malos à los Principes, que debían aborrecerlos, como à sus mayores enemigos, como dezia el Emperador Iuliano. [27] Dio vna bofetada Sigis mundo Emperador à vn lisongero, que le alababa, y preguntado del, porque le heria, respondió; Y vos, porque me mordeis? La alabanza en boca de vn lisongero es vituperio. (28) Mas discretamente el señor Emperador Carlos Quinto, auiendo oydo en París vn razonamiento oratorio de sus elogios, dixo; que los tomaba por auisos, de lo que podia obrar en adelante.

[29] No ay enemigo mas fatal, que vn lisongero, porque al credito de

24 *Rapi vento falsa laudationis, gaudere ad circumuentionem suam, & illusionem pro beneficio reddere.*

D. Hieronym. in ep. ad Celant.

25 *Sis precul à nostri generosa Principis aula Mollis adulator, verisimulador, & arte Palponum instructus.*

Marc. Prætorius de Princip. prud. lib. 2.

26 *Eos, qui simulatione aulica laudant, maiore odio prosequi, quam inimicos.*

Iulian. Imper. in Mithropog.

27 *Æneas Syluius in not. ad Panormit. lib. 1.*

28 *Cithreus in vit. Caroli V.*

29 *Pessimumque inimicorum genus, adulatorie laudantes.*

Tacit. in Agricol.

30 *Istus sagitta Rex  
Macedo videt, Non esse  
prolem se Iouis.*  
Maffeus Barberinus  
in carm.

31 *Cum quis te laudat,  
iudex tuus esse memero.*  
*Plus alijs de te, quam tu  
tibi credere noli.*  
Cato lib. 1.

32 Panormitan. de  
dict. Alfons. lib. 1.

33 Plutarch. de dig  
nos. adulat.

sus voces viue el Principe engañado; hal-  
lanle los sucesos calamitosos poco preue-  
nido: fia de sus resoluciones demasiado; cõ  
que se encuentra la ruyna, quando ya no  
puede obuiarla. [30] Ya auia herido v.  
na faeta à Alexandro Magno, quando co-  
nocio, que era falla la adulacion, que le a-  
clamaba immortal, hijo de Iupiter. Xer-  
xes vencido, Neron vituperado, Commo  
do teñido en sangre inocente, y otros se-  
mejantes dexaron escarmiento de los da-  
ños de la lisonja, que tuuo con ellos todo  
el valimiento. Cierre el Principe à ella los  
oydos; Entreguelos à la verdad, y al desen-  
gaño; (31) Sea juez riguroso de si mis-  
mo, creyendo mas à su propria concien-  
cia, que à otros. Lea libros, que tratan del  
gouierno, y virtudes de los Reyes, que son  
consegeros desapasionados; y por ellos de-  
zia (32) el Rey Don Alonso Primero de  
Aragon, y Napoles, que los Muertos le a-  
consejaban mejor, que los Viuos, porque  
no eran lisonjeros. Nada callan, nada fin-  
gen, nada disimulan; dizen con libertad  
los vicios; ni murmuran, ni procuran agra-  
dar; no varian semblante con la fortuna;  
llamados acuden con presteza; dexados no  
se entremeten con porfia; guardan el secre-  
to, que se les encomienda, y con fidelidad,  
y candidez responden, à lo que se les pre-  
gunta. [33] Por eso tambien, dezia Plu-  
tarcho, que ninguna arte debian aprender  
los Principes con mas cuydado, que la de  
andar à cauallo; porque el cauallo no sabe  
adular, y al mal ginete le echa de si, sin  
distincion, de que sea noble, ò plebeyo; y  
debe vn Principe tratar, con quien le diga  
su sentir con respeto, pero sin embarazar-  
se en la Magestad, ni hazer distinciones pa-  
ra hablar verdades.

(34) Otro genero de adulacion no menos dañoso, es el del chisme, delacion, ò acusacion, con que se procura ganar la gracia del Principe, excitando en su pecho enojos contra otros, de cuya calamidad pretende el chismoso, y delator, sacar sus aumentos; refiriendo artificiosamente mentiras por verdades, y sollicitando el castigo para los inocentes, haziendo los victimas miserables de su embidia.

(35) Loròlo Roma en tiempo de Tiberio, Domiciano, y otros Emperadores, en que los Delatores iban arruinando la Republica, quitando el commercio, y poniendo atechanzas à las vidas de los mejores; hasta que Tito, y Trajano los desterraron y reprimieron con castigos; restituyendo à los Ciudadanos la seguridad, y à los Palacios la quietud.

34 *Genus hominum publico exitio reperiuntur, & pœnis quidem nunquam satis coercitum.*

Tacitus lib. 4. Annal.

35 *Turba grauis paci, placida que inimica quieti, Quae semper miseris sollicitabat opes. Traducta est Gyaris, nec capit arena nocentes. Et delator habet, quod dabit exitium.*

Martialis in Amph. epig. 4.

Documento LXIV.

NO INTROD VZGA  
facilmente nouedades, que  
de ordinario nuevos  
arbitrios son o-  
diosos.

**I**NTRODVCESE la lisonja por varios medios, y no pocas vezes se cubre con capa del bien publico. Proponense nuevos arbitrios, como convenientes à la Republica, y para insinuarle en la gracia del Principe se desbelan algunos

1 *Aliena negotia curant excusati proprijs.*  
Horatius lib. 2. sat. 3

2 Demosthenes in orat. contra Timocrat.

3 Danielis c. 6. v. 5

4 Brissonius lib. 1. de Reg. Perf. pag. 24

5 *Magnas diuitias promittunt, & drachma petunt; ex his diuitijs sibi deducunt drachma, reddunt cetera.*

Ennius apud Cicer. lib. 1. de diuin.

6 *Super omnibus negotijs melius, atque rectius olim promissum; et, quae conueniunt, in deterius mutari.*

Tacitus lib. 14. Ann.

7 Thucydidi lib. 3;

gunos en ser Arbitristas; y del cuydando de sus cosas, cuydan de las ajenas. [1] Hafeles de cerrar el paso, quando la vtilidad no es manifesta. [2] Los Locrenses, à quiẽ proponia el pueblo alguna ley, ò costumbre nueua, echaban vn lazo al cuello y si le aplaudian, le daban con aclamacion el premio; pero, si defagradaba, corrian el lazo, y sin dilacion executaban el vltimo castigo. Los Persas, (3) entre quienes no se podia mudar la ley, ò precepto vna vez promulgado, quando alguno auia de dar consejo, à su Rey sobre algun negocio nueuo, ò dudoso, [4] se ponía en pie sobre vn ladrillo de oto, y se le lleuaba en remuneracion, si era su parecer acertado, y no lo siendo, le affrentaban con publicos azotes. Menos nouedades se vieran en el gouierno, si los que las maquinan, vuisen de padecer semejantes penas, quando no fuesen ajustadas sus trazas.

(5) Para el aliuio de los aprietos comunes se suelen representar arbitrios, con que se prometen seguros los intereses, y aumentos de hazienda. Piden por ellos poco, y ofrecen mucho; y se les podia responder con Ennio, que diessen lo mucho, y se tomassen lo poco. Suelen de ordinario ser muy perniciosos, porque no se consigue el prouecho, causan alboroto, y se embaraza el comercio. [6] En siendo el suceso dudoso, no se han de intentar nouedades, sino juzgar por mas conuenientes las disposiciones de los pasados, que se desbelaron en establecer leyes, y ordenazas oportunas. [7] Thucydides juzgò por mas dichosa à la Republica, cuyas leyes, y vsos aũque no muy buenos, fuesen inuariantes, que

que à la que vñase de leyes auentajadas, expuestas à mudanzas frequentes. [8] Y así Augusto Cesar exhortò al Senado Romano, que no las mudase, porque, aun que se estauyessen otras mejores, la novedad las haria menos vtiles. Abrazase con gusto, lo que obseruaron los Mayores, y se juzga por mas justo derecho, el que ha florecido largo tiempo. (9) Està la presumpcion contra las nouedades en el gouierno; (10) son odiosas de ordinario, y engendran discordias, de que resultan inobediencias. (11) Los vsos, y costumbres no conocidas son sospechosas,

No se hande mudar las leyes antiguas, (12) sino es que (como dize el Rey Don Alonso el Sabio) ✽ La soberbia, y asperedumbre del mal, que dellas se experimenta, auentaje vna gran partida del bien, que podia esperarse de su obseruancia. ✽ Y fue sentir de Santo Thomas el mismo. [13] Querer enmendar, lo que obrò la antigüedad, pide vtilidad euidente. Llega tarde la correccion del estilo guardado en muchos siglos, [14] y turba mas, que aprouecha. (15) Es peligrosa la mudanza en las leyes, porque trae consigo mudanza en las costumbres, y introducirse de repente nuevo modo de vida, es, destruir, y aniquilar el orden ya entablado, con el riesgo de daños no preuenidos. Aun en los apellidos, nombres, y vocablos aconsejaba Meenas à Augusto, (16) no consintiese nouedades. Que dixera, si oyera, los que se van aora introduciendo? [17] Los Lacedemonios colgaron con afrenta la

8 Dio Cassius lib. 3.  
9 Menochius. lib. 3.  
præf. 122. num. 116.

10 *Nonitates semper pariunt discordias; idè odiose.*  
Ancharranus. cons. 157.

11 *Novum omne, & incognitum quod est, suspectum est.*

Tertullia. de præscr.

12 Ley 18. tit. 1. p. 1.

13 D. Thomas. 1. 2.  
q. 9. art. 1.

14 *Seruatamen, & conuulsiuosa est emendatio senectutis.*  
Symmachus lib. 10.  
ep. 14.

15 *Ipsa mutatio consuetudinis, etiam que ad inuicem vtilitate, nouitate perturbat.*

D. Augusti in. ep. 118.

16 Dio Cassius lib. 51.

17 Causpinus in Poet. list. lib. 12. c. 33.

18 *Nihil in Republica  
nouandum.*  
Plato dialog. de Iusto

19 *Sapè numerò muta  
tio in melius, maiorum ma  
iorum consuevit esse prin-  
cipium.*

Lucian in var. hist.  
lib. 1. fol. 125.

20. Herodotus lib. 3.  
Brisonius lib. 1. de  
Reg. Persar. pag. 22.

21 Alexander ab A-  
lexand. lib. 6. gen. c.  
14.

22 Plutarchus in Ly-  
curg.  
Suidas verb. *Lycurgus.*

23 Alexius Vene-  
gas in Comment. Co-  
mæd. Samarides.

La cythara de Timotheo Milefio, por que auia añadido en ella mas cuerdas, de las q comunmente se vsaban en las cytaras; li- guieron el consejo de Platon; (18) Que nada se ha de innouar en la Republica.

19 La mudanza, que se juz- ga, ha de traer eõueniencias, suele ser prin- cipio de muchos males. [20] Por esto los de Creta entre las oraciones, que hazia à sus Dioses, pedian, q no permittesen, se introduxese nouedad en su Republica (21) Entre los Egínetas, y en algunas Naciones de los Indios castigaban seueramente, al q facaba algun vfo, o costumbre nueua. (22) Lycurgo tomò juramento à los Lacones, o Lacedemonios, que no mudarian ley nin guna, de las que les auia dado, hasta que el boluiese de consultar sobre ellas el Oracu- lo de Apollo: Oyò del, que seria dichosa la Ciudad, si las obseruase siempre; y por obligarles con el juramento hecho à no variarlas, no quiso boluer mas à su Patria, y voluntariamente se desterrò à la Isla de Creta, mandando, que despues de muerto se arrojasen al mar sus cenizas, para que ni esas pudiesen ser lleuadas à su Ciudad, ni alegasen los Lacedemonios, que esta- ban ya libres, de lo que auian jurado. (23) Y no faltò, quien dixete, que Lycurgo a- uia en este destierro aportado à Vizcaya, y enseñado en ella la Lengua de los Laco- nes, o Laconica, afirmando, ser la que oy perseuera. Y como el estilo ceñido se lla- ma LACONICO, no es mucho, que sien- do natural en los de aquella Prouincia, sea ceñido en las voces, aunque no corto en los conceptos.

Estan bien hallados todos eõ las costumbres antiguas, que aun para su ali- nia

nio no gustan de la mudanza. [ 24 ] Los Labradores de Libonia en Polonia padecian grandes vejaciones de sus dueños, q̄ los trataban como à esclavos; Quiso el Rey Estevan el año de 1582. quitar aquel abuso, y templar las penas, con que los castigaban; Y ellos reclamaron, diziendo, querian mas padecer crueldades, que no, el que se innovasen costumbres.

Algunos, que comienzan à gobernar, ò ambiciosos de aplauso, ò contrarios à sus Antecessores, quieren luego con nuevos ordenes oponerle à sus dictámenes; [ 25 ] y en auiedo nuevo Rey, ay nueva ley, con detrimento de la Republica. (26) No advierten algunas vezes los Principes, estableciendo prematicas o puestas à las de sus Predecesores, en que se contradizen à sí mismos, pues es vno mismo el Imperio, y la potestad; Y que sus leyes seran reuocadas por sus sucesores, como ellos reuocan las de sus Ascendientes. Por esto Dagoberto Rey de Francia aconsejó à sus hijos, que respetasen, lo que el auia mandado, para que (27) sus descendientes guardasen respeto, à lo que ellos mismos dexasen establecido.

[ 28 ] Mucho menos se han de permitir nouedades en la Religion, y en su culto, pues fuera del riesgo de desuarse de la verdad de la Iglesia Catholica, que se debe abrazar, como segura, y infalible, turba la paz publica, falta la quietud, y se destierra la felicidad. La Fè verdadera conserva el estado de los Reynos, y ayuda à su gouerno politico; [ 29 ] Y hasta los Gētiles reconocieron, que mudando, ò innovando en sus Religiones falsas, se turbabā las Republicas, y se arruynaban los Imperios.

24 Bessoldus in differt. de Monarch. c. 5. pag. 24.

Muller. in hist. Septemptr. fol. 31.

25 *Novus Rex, nova lex.*

Erasm. in Adag. pag. 518.

26 *Sucessor Principis contraveniens factis Antecessoris dicitur contravenire sibi ipsi, ex quo semper est unum Imperium.* Tiber. Decian. cons. 25.

27 Almoirius de gest. Franc. lib. 4. cap. 30.

28 D. Leo, epist. 26. & 31. Lactancius lib. 4. institution. cap. vlt.

29 Cicero 2. de leg.

30 *Leges in commune bonum procedentes nunquam occasum pati.* Symmach. lib. 10.

31 *Nec omnia apud priores meliora, sed nostra quae aras multa laudis, & arcium imitanda posteris tradidit.*

Tacitus 3. *Annales*, ca.

55.

32 *Omnis res anterior posteriori normam praenistravit.*

Tertullianus aduersus Marcion. cap. 9.

33 *Iustinianus in Authent. de nupt. §. nos autem.*

Martianus in nouell. tit. 5.

34 *Ley 11. tit. 1. part. 1.*

30 Pero, aunque han de ser estables las leyes, en que con la variedad de los tiempos no se han reconocido inconvenientes, es forzoso mudar, y alterar algunas, porque el estado de los Reynos, y de las Republicas no es siempre el mismo, y en diuersos siglos se varian las circunstancias, con que se han de ajustar al tiempo los establecimientos. [31] No fue todo mejor en las edades antecedentes; también la nuestra puede obrar con aplausos, y ventajas. Vanse descubriendo de nuevo muchas cosas; otras se corrigen; No todas se han de executar siguiendo exemplos; tan bien lo que agora se hiziere, podra ser exemplo à los venideros. [32] Claudio Emperador tratando en el Senado, de que fuesen los Estrangeros admitidos por Ciudadanos Romanos, perorò, diciendo; Que aunque era aquello nouedad, pero que todas sus costumbres, y leyes auian sido nuevas en algun tiempo, y ya eran muy antiguas; y que lo mismo sucederia, en lo que proponia entonces, lo qual, sucediendo tiempos, vendria à ser muy antiguo.

33 Lo que obraron los antiguos, y con veneracion se ha observado, es regla, de lo que puede obrar la posteridad, con igual esperanza de grangear la obseruancia, y obediencia; Tienen las leyes su edad, y algunas se enuejecen, se hazen inútiles, y reconocen dañosas. [34] Entre los Romanos se abrogaron no pocas leyes hechas por sus Antecesores; porque no era justo (dezian los Emperadores Marciano, y Iustiniano) dexar de establecer lo mas útil, que de nuevo se hallaba, y corregir lo antiguo, que no era prouechoso. Y el Rey Don Alonso el Sabio entendiò, que debe



debe el Principe (35) enmendar sus leyes, quando entendiere, ó le mostraren razon, porque lo debe hazer. Aun sin expresa reuocacion, la costumbre, y oluido ha abrogado muchas leyes; y quando no se ha echado menos su fuerza, y vigor, no deben renouarse, para no multiplicarlas sin fruto.

No vya el medico siempre de vnos remedios mismos; varíalos conforme á los achaques, y en no aprouechádo vnos, aplica otros. El Principe, qual medico, ha de obseruar, de ç enfermedad adolece el cuerpo de la Republica, y aplicar las medicinas de las leyes oportunas; y si vnas no aprouechan, aplique otras. (37) Mas se ha de mirar al provecho, que á la antigüedad, atēdiendo, y aueriguando, si en las ordenanzas antiguas se reconoce daño, y si en las nuevas se descubre provecho.

35 *Sed & abrogatas consuetudine hanc temere reuocet, praesertim quae diu desita, nunquam desiderata sunt.*

Thom. Morus in Utopia lib. 1. pag. 42.

36 *Id explorandū est, an in antiquioribus uis inueniatur, an contra in recentioribus uirtus reperiatur.*

D. Isidor. Pelusiot. lib. 2. ep. 46.

## Documento LXV.

### CONSULTE LOS NEGOCIOS ARDUOS, PARA ASEGURAR LOS ACERTOS

**N**O puede el Principe por sí solo disponer todas las cosas de su Reyno; (1) la variedad, muchedumbre, y grauedad dellas excede de la capacidad del entendimiento mas despejado. Necesita de Cōsejeros, que le ayuden, y cuyo parecer descubra las dificultades, y las allane. En negocios arduos no es

1 *Principem sua scientia non posse curae complecti; nec uis mentem esse tanta uolus capacem.*  
Tacitus lib. 1. & 4. Annal.

2 *Si de sua vitius sententia omnia geret, superbum hinc iudicabo magis, quã sapienem; videri, quemque Rempublicam remittit, se sua perdet.*  
T. Liviũs lib. 44.

3 Rosinus lib. 2. antiq. Rom. cap. 3.

4 *Ne Iovi quidem suã fati esse consilia.*  
Seneca libr. 2. nat. quæst cap. 43.

5 *Consiliari, eorum, que in eis homines, diis in similes esse.*  
Aristotel. in Rhet. ad Alex.

6 Genes. I. v. 26.

7 Ioan. 6. v. 5.

8 Lib. 3. Reg. 3.

9 Esther I. v. 13.

sabiduria, sino temeridad, y soberuia, no pedir consejo, (2) y se expone, quien obra sin el, à errar con dispendio del bien publico. [3] Su mayor, y mas sabio Dios Jupiter, fingian los Antiguos, que, para tirar rayos nocivos à la tierra, llamaba à Consejo doce Dioses, y quando los rayos auian de causar grandes estragos, conuocaba primero à todos los Dioses, q̄ llamaban Consentes, para consultar con ellos aquel castigo. De donde moralizó Seneca, que el Principe, por si solo, puede hazer beneficios, pero no debe sin parecer de otros castigar con rigor à sus vafallos; y que en las materias de importancia, ha de llamar à muchos; oyr, lo que sienten; pesar sus razones: y obrar conforme à sus pareceres, (4) pues ni à Jupiter le basta su consejo solo.

La prudencia se mejora consultando lo dificil, y siendo los Consejeros sabios, y desapasionados, se procede en las resoluciones con acierto. No es señal de ignorancia, sino de sabiduria, el pedir consejo: Este es el resguardo de los riesgos; Son salud de la Republica los Sabios, y florece el gouerno, donde los pareceres desinteresados se executan. Diuinissima cosa (5) llamo Aristoteles, el dar, y tomar consejo. [6] Para criar al hombre, entrò en consejo con las Personas diuinas el Criador de todo, (7) y nuestro Redemptor Christo le pidió à sus Apostoles, para dar de comer à los cinco mil hombres en el desierto. No necesitaba de la Sabiduria infinita, pero obraba para nuestra enseñanza, [8] Salomon, con ser tan sabio, deseaba, y tenia Consejeros, para gouernar con mas seguridad. (9) Alsuerò consultaba à los doctos de su Imperio en los negocios de importan-

cia,

cia, y siguió su parecer, aun contra su Esposa la Reyna Valthi. (10) No se fiaban en su prudencia, y experiencia, Augusto, Nerua, Adriano, Marco Antonio, Alexandro Seuero, y otros Emperadores Romanos, y pedían consejo, para administrar su Imperio. [11] Darío deseaba tener tantos buenos Consejeros, como tiene vna granada granos. (12) Por serlo Nestor, le estimaba el Rey Agamemnon mas, que á todos sus Vasallos. Y en todos los siglos se valieron los Príncipes de Varones doctos, y prudentes, que guiasen sus acciones, descubriendo nueva luz con sus discursos para la disposicion mas conueniente (13) Theodosio, Valentiniano, y Probo nunca quisierõ promulgar ley ninguna, que no la viesse, y aprobase el Senado, reconociendo, que cõ su parecer aseguraban las dichas del bien comun, [14] Siguieron su exemplo Honorio, y otros Emperadores.

En nuestra España siempre se han valido sus Monarchas del consejo de Ministros grandes; y como ha crecido tanto la Monarchia, se han aumentado Senados, ò Consejos, para los negocios de diferentes Reynos, y de diuersas calidades. Desde los Godos tuuo principio, el vsar del consejo de Varones sabios, que mirasen por la utilidad publica, y sin parecer suyo nada obraba Theodorico. (15) El Rey Don Alonso el Sabio en varias leyes de sus Partidas

„ dixo; [16] \* Que vno de los selos, que o-

„ me mejor puede auer, es, de aconsejarse so-

„ bre todos los fechos, que quiere hacer, an-

„ tes, que los comience. Onde en todas gui-

„ sas ha menester, que el Rey se a buenos Cõ-

„ sejeros, è sean sus amigos, è òmes de gran

„ celo, è de gran poridad. El señorio no quie

10. Coningus, in  
Theatr. Polit. 2. p. c.  
26.

11 Homerus Iliad. 7

12 Dionis. Halicarn.  
lib. 2.

13 Petrus Faber, lib:  
1. semest. cap. vlt. pag  
199.

Anton. Rob. libr. 2.  
rer. iudic. cap. 11.  
Vopiscus in Probo.

14 *Bene enim cognoscimus, quòd cum vestro consilio fuerit ordinatum, id ad beatitudinem nostri Imperii, & ad nostram gloriam redundare.*

Leg. humanum Cod.  
de leg.

15 *Deliberationis nostra consilium, viorum prudentum requirit obsequium, ut utilitatis publicae ratio sapientum ministerio compleatur.*

Calsiod. libr. 2. ep. 6.

16 Ley 5. tit. 9. part.  
2.

Ley 1. tit. 9. part. 2.  
Ley 2. tit. 9. part. 2.

re compañero, ni lo ha menester, como quiera que en todas guisas conuiene, q̄ aya omes buenos, è sabidores, q̄ le aconsejen, è le ayrdē. Onde si todo ome debe trabajar de auer Consejeros, mucho mas lo debe facer el Rey. \* Facilmente se yerra, quando

17 *Audiendo sapiens*  
*sapientior est.*  
Ecclesiast. 1. 5.

18 Tit. Liuius libr.  
4. bell. Pun.

19 Valer. Maxim.  
lib. 9. c. 5. §. 12.

20 Cap. prudētiam  
21. de offic. deleg.  
Leg. fin. Cod. de fideic.  
Leg. hac consultissima,  
Cod. qui testam.  
facere poss.

21. *Nam maior adest,*  
*& plena ducibus, Pectoris,*  
*atque animi praesentia.*  
Homerus Iliad. 10.

te sea demasiado del juyzio proprio; No basta vn entendimiento à penetrar todos los inconuenientes, dificultades, y medios. Rige à vezes el afecto los discursos, y son apasionadas las resoluciones. Lo que sienten los mas, siendo prudentes, y celosos, està expuesto à menos riesgos.

Necio error el del impio Machavello, y del Bodino, que se atreueron à dezir, no auia de vsar el Principe de Consejeros, porque eran mas de embarazo, que de ayuda. Opusieronse al Espiritu Santo, (17) que repetidamente enseña lo contrario. El sabio se haze mas sabio oyendo, à los q̄ lo son; y el que no lo es, con la comunicacion de los Varones sabios se haze también sabio. (18) Todo el Senado condenò à Julio Cesar, porque nunca vsò de su consejo. El gouerno de Neron fue execrable, porque aborrecià à los Senadores, y Consejeros. (19) Hieron tyranizò à Sicilia, no queriendo jamas hazer junta de Sabios. Xerxes es reprehendido, porque quando llamaba à Consejo, violentaba los pareceres, diciendo primero su sentir, y intimando, que le auian de obedecer, y no persuadir. (20) No puede verlo todo vn hombre solo: muchos ojos alcanzan mas con la vista; descubren mejor la verdad: preuenen los peligros, y asechanzas. [21] Diomedes señalado por Agamemnò para explorar los Reales de los Troyanos pidio, que

que embiase con el á Vlises, porque mejor los verian, y repararian dos, que vno solo. Es castigo de Dios, dejar á vno en manos de su proprio consejo; [22] porque fuele ser apuñonado, el q̄ se toma consigo mil mo. (23) Quien huye los auisos, preceptos, y consejos, se haze inutil, para gouernar, y muestra tener natural quiesco, y entendimiento corto.

22 *Turbida sum cõstis eorum, qui sibi saadent.*  
Q. Curdus lib. 8.

Tiene sus terminos la capacidad humana, y con la muchedumbre de los negocios se agotan sus fuerzas. [24] Con ayuda de otros se suple, lo que falta, y se comprehende todo. Aun quando la edad es corta, usando el Principe de sabios Confeseros, se administra felizmente la Republica. (25.) Iustiniano comenzò su Imperio de diez y seis años; Gordiano de once; Theodosio estando en los pechos de su madre. En las diuinas letras el Rey Ioas de siete años. En nuestra España heredaron de poca edad el Reyno Don Alfonso, y Don Layme Primero de Aragon, Don Alfonso Quarto, y Octauo de Castilla, Henrique Primero, y Tercero, Don Fernando Quarto, Don Alfonso Vndecimo, Don Iuan el Segundo; El señor Emperador Carlos Quinto comenzò á reynar de diez y siete años; nuestro Monarca FELIPE QVARTO el Grande de diez y seis. Y fueron felices, y acertados estos gobiernos, porque ò los administraban, ò ayudaban con su direcciõ Varones insignes en prudencia, que con su consejo llenaban, lo que faltaba á sus Reyes de experiencia, y manejo de los negocios. [26] El Rey Don Enrique Tercero, que fue muy ehfermo, y no muy sabio, compenso vno, y otro, porque Alcanzò dífrecion, para conocer, y elegir buenas per-

23 *Qui nec ipse consuleret, nec alteri parere sciret, extremum esse ingenij.*  
Liuius lib. 22.

24 *Corrogare à multis poterit, quia multi uindo negotiorum omnia à se habere non permitit.*  
Themistius orat. 6.

25. Cuspinianus in Iust. 11.  
Petr. Greg. de Rep. lib. 26. c. 5. 4. Reg. 11  
Don Ioan. Bapt. Valenzuela, consil. 198.  
Greg. Lopez, in l. 3. tit. 25. part. 2.  
D. Ioseph. Vela dissertat. 3. ex num. 12.

26 Fernan Perez de Guzman, en su Mar de histor. cap. 128.

sonas para el su Consejo; lo qual no es pequeña virtud para el Príncipe; è así con tales maneras tenía su hacienda bien ordenada, y el Reyno pacífico, y sosegado. E que à los Reyes menos seso, y esfuerzo les basta, para regir, que à otros hombres, porque de muchos Sabios pueden auer consejo. \*

27 *Ratio, & consilium sunt propria Ducis artes.*  
Tacitus libr. 3. hist.

28 *Aduersus hostes audacia, & in oblata opportunitate ratio, & consilium.*  
Stobæus serm. 1.

29 Panormitanus de dict. & fact. Alfonsi. lib. 1. & 2.

(27) La prudencia, y consejo son las artes, de quien rige; [28] Estas dos partes, dixo Agesilao preguntado por las prendas, que auian de adornar à vn Capitan, eran, las que mas le sin portaban, juntandolas con valor, y atreuimiento de animo. Pero no se ha de sugetar el Príncipe à arbitrio ageno, dexando à otros la disposición, sin obrar por sí nada, ni atender à los negocios; [29] Que esto, dixo el Rey D. Alonzo Primero de Aragon, era absurdo; pues quien ha de regir, no se ha de dexar gouernar; y los Ministros, y Consejeros, ni hã de ser Reyes, ni tenerlos siempre inclinados à su beneplacito. Oygalos el Príncipe, y execute, como acciones proprias, las que despues de bien pesadas en las balanzas de la razon, parecieren mas ajustadas.

## Documento LXVI. ELIXA BVENOS Consejeros, y Iuezes; que afrentan à los Tribuna- les los indignos.

**E**N la eleccion de buenos Iuezes, y Consejeros consiste la suma del bien publico. No son para los

Tribunales los indignos, pues es lo mismo para juzgar vn ignorante, que vn bruto.

(1) En Pistorio, lugar de la Toscana, à medio día, à vista de todo el pueblo se sentò vn jumentillo en la silla del Magistrado, y fue presagio de vn Iuez ignorante, y indigno, que ocupò luego aquel puesto; (2) como en Roma el auer florecido las escobas, con que se barria la sala del Senado, se tuuo por pronostico, de que hombres viles, y de pocas prendas auian de florecer, y subir al gouerno.

[3] Los quilates de los meritos se conocen por el juyzio, que dellos haze el Principe, y pudiendo elegir entre todos, se presume, que escoge à los mejores para los Tribunales. Quando todos aprueuan su eleccion, se manifiesta acertada; y toca à su decencia, que sean los Ministros dignos de su grandeza, y opinion. El que ha de tener en sus manos el peto de la Iusticia, debe ser Sabio, y de buenas costumbres porque no podra de otra fuerte guardarla, ni pedir à sus subditos, que viuan concertados à vista de sus desconciertos. [4] Desbelase Dios, en atender, como obran en la tierra los Iuezes, y Ministros, y enseña à los Principes la vigilancia, que han de tener en elegirlos, y promouerlos. Conociolo bien el Rey Don Alonso el Sabio, diziẽdo; (5) ✽ Acuciosamente, è con gran fèmencia debe ser catado, que aquellos, que fueren escogidos; para ser Iuezes, ò Adelantados, que sean, quales diximos en la segunda Partida deste libro. Pero si tales en todo non los pudieren fallar, que ayen en si à lo menos estas cosas; que sean leales è amadores de su Rey, è de buena fama. è sin mala codicia, è que ayen sabiduria, para judgar los

1 Ammianus lib. 27.

2 Ammianus lib. 28

3 *Vt illud magis sstima-  
mur elegisse, quod cunctos dignum est, approbare; nam, quibus fas est, de cunctis optimos querere, videntur semper meritos elegisse.*

Calsiodor. libr. 1. ep. 12. & 43.

4 Psalm. 100.

5 *Ley 3. tit. 4. part.*

3.  
*Ley 18. y 22. tit. 9. part. 2.*

los pleytos derechamente por su saber, o por vltó de luengo tiempo; e que sean manos, è de buena palabra, à los que vinieren ante ellos à juyzio; è sobre todo, que temã à Dios. \*

6. *Officia bonos facilis recipere, quam facere. Et hæc propter ad ea viros probatos oportet deligi, non probandos.*

D. Bernard. de cõfid. ad Eugen. libr. 4. c. 5.

7. *Melius est, officiis, & administrationibus non peccatores proficere, quam damnare, cum peccauerint.*

Tacitus in Agricola.

[6] No basta, para dar el cargo de Ministro à vno la esperança, de que adquirira caudal de prudencia, y sabiduria, viendose en el puesto. [7] El officio ha de recibir, al que es bueno, no ha de hazerle; hase de elegir al aprobado, no al que se espera, lo será. El escogido para luez, ya lleva el testimonio de aprobacion, de quien le escoge; y es mejor, no dar la potestad, à quien no ha dado muestras de su suficiencia, que castigar despues sus ignorancias, y culpas; no elegir, à quien ha de errar, que corregirle, despues de auer errado. Hase de anteponer el experimentado, y de conociendo talento, al que aun no ha descubierto el suyo, porque es menor la contingencia, y riesgo.

[8] El puesto dado à vn Indigno, no le haze benemerito, antes manifesta mas su indignidad, porque auenido malcõ ella, quisiera echarla de si. Ni grangea veneracion, y reuerencia, el que es juzgado por no merecedor del lugar, que ocupa; antes llega à ser ignominia, y desdoro, la misma dignidad alcanzada sin meritos. No satisface à las obligaciones de su cargo, y en vez de adelantar la justicia, la escurece; fomenta sinrazones: alarga pleytos: solicita intereses: permite, que obren con libertad los Oficiales, y como ignorante de la ciencia de regir, y juzgar, echa à pique la vtilidad publica; como pudiera huadir vna nave, el que criado en la agricultura, se metiese de repente à piloto, sin conocien-



to del arte de nauegar ; ò como ocasiona-  
ria la muerte à vn enfermo, quien le aplica  
se remedios mayores , sin auer estudiado  
medicina.

(9) Es aliento, y gozo para los  
buenos, y benemeritos, el ver premiados à  
los dignos, porque esperan, que siendo se-  
mejantes sus prendas, seran igualmente re-  
muneradas, y así les cabe à todos parte de  
la honra, que se da à algunos. Y al contra-  
rio se desalientan, quando las dignidades  
se dan à los indignos. [10] Por ver subli-  
mados sin meritos à Struma Nonio, y à Va-  
tinio, deseaba Catullo la muerte, juzgando  
que la Republica se desdoraba, y los bue-  
nos eran excluydos de los oficios, quando  
los conseguian los insuficientes (11.) La  
misma dignidad se enuilece, y llega à desef-  
timarse, porque no merece aprecio, lo que  
llega à alcanzar vn ignorante, ò victioso.  
Que cosa mas opuesta à va Tribunal, que  
representa justicia, grauedad, celo, y virtud,  
que la ignorancia, la relaxacion de costum-  
bres, la liuidad en el trato, la codicia de  
ganancia, y la falta de practica, noticias, y  
experiencia? Los que adolecen destas fas-  
tas, son enemigos, no defēsores de los pue-  
blos; pues dependiendo de su arbitrio las  
vidas, honras, y haziēdas, todo lo menof-  
caban, ò con su auaricia, ò con su imprudē-  
cia. (12) Hazen mas libremente el daño,  
que los enemigos estraños, porque no ay  
defensa contra ellos; y roban con mas de-  
saogo, que los que viuen de latrocinios,  
pues estos temen el castigo, y aquellos à  
nadie tienen miedo. Y que mayor infelici-  
dad, que recibir daño, de quien se espera  
utilidad, y patrocinio?

(13) Los buenos Magistrados son

9. *Nam virtutes red-  
ditur, quod pro voto om-  
nium, primatibus indut-  
getur.*

Leg. restituendæ.  
Cod. de aduocat. di-  
uers. iudic.

10. *Sella in Curulis  
Struma Nonius sedet. Per  
Consulatum peiorat Vati-  
nius. Quid est, Catulle,  
quid moraris emori?*  
Catullus epyg. 15.

11. *Apud viros bonos  
indignior sit ipsa digni-  
tas, quam multi indigni  
possident.*

D. Hieronym. in ep.  
ad Pamath.

12. *Graviores lacervantur  
pauperes à pravis iudeci-  
bus, quam à cruentissi-  
mis hostibus; nullus enim  
prado tam cupidus in a-  
licnis, quam Iudex ini-  
quus in suis.*

D. Isidorus libr. 3. de  
sum, bono.

13. *Annum bonorum de  
bonis non tam fructibus,  
quam Potestatibus existi-  
mandum.*

Sidon. Apollinar. lib.  
3. c. 6.

14. *Felix à Consule  
sumat annus auspicium.*  
Catsiod. libr. 2. ep. 1.

15 Bouadilla in po  
lit. lib. 1. cap. 3. n. 18.

16 Matth. de Afflic  
tis in Const. Neap. li.  
br. 2.

17 *Magistratus Ma-  
gistratu, honore honorem  
petendum esse.*  
Plinius in Panegyrr.

18 *Quid enim de priore  
senferimus pranno, si cun-  
da dignitatis declaramus  
augmento.*  
Catsiod. libr. 1. ep. 12.

19 *Omnis conservan-  
da Republica ratio est,  
neminem ornare supra me-  
dium; sed exiguos potius,  
et diuinos honores tri-  
buere, quam celeriter  
magis.*  
Aristoteles libr. 1. de  
Rep. cap. 8.

la dicha mayor de los pueblos; mas feliz es el año con ellos, que con la abundancia de frutos. (14) Por esto en Roma se eligen Consules el primer día del año, para que tualesse feliz principio, y progreso, haziendose la eleccion en los mas dignos; y así los aclamaban, BVENOS, Y OPTI-MOS, intimandoles con el aplauso la obligacion de serlo.

Grande crédito es del Príncipe, elegir buenos Ministros; y así debe aueriguar sus calidades, y mandar se haga informacion exacta de sus prendas. (15) Don Diego de Couarrubias, siendo Presidente de Castilla, solía combidar à comer à los Pretendientes de Oficios publicos, y en la mesa mezclaba varias platicas, y questiones, para explorar su ciencia, noticias, y prudencia. (16) El Rey D. Fernando Primero de Napoles, tenia vna lista de las personas, que con informacion secreta auia hallado dignas de diuersos puestos, y se regia por ella, para darlos.

[17.] El Ministro, que en Tribunales inferiores ha procedido con satisfacciõ, debe ser promovido à los Superiores; es pretension justificada, y releuante *titulo* vn Magistrado para otro, quando en el primero se han cumplido sus obligaciones. [18.] Confirma su acierto el Príncipe en auer dado vn premio con aumentarle. Poco à poco se han de ir experimentando, y promouiendo à los Ministros, para que vayan subiendo por sus grados, y no se hallen de repente en la cumbre. Desuanece la mucha altura, à quien se mira de vn salto en ella, y no puede llevar fortuna tan grande con templanza. (19) El arte de conservar la Republica es, no exceder el modo en

en las hōras, y premios; mas importa, que sean al principio moderados, y prosigan durables creciendo, que no excessiuos repentinamente con riesgo de no lograrle. Si se da todo, lo que se puede, de vna vez, no se deja ansia de merecer, pues no queda, con que premiar. Mas seguro sube à lo alto, quien ha ido pisando con firmeza el camino, y estima mas el puesto, quando le cuesta mas fatiga, el alcanzarlo. (20) Ni las virtudes, ni los meritos llegan de golpe à su perfeccion; ni tampoco han de llegar à lo sumo los oficios. Cada vez, q̄ el Principe premia, crece el premiado en su gracia, y porque esta se aumēte, es mejor, que premie muchas vezes. Puede engañarle la primera vez, que dà vn puesto, pero en las siguientes no puede auer engaño, pues està ya el Ministro conocido. (21) Repugnarōn los Tribunos de Roma, que Tito Quintio Flaminiō pasase de Questor à ser Consul; porque no gozase la suprema Dignidad, quien aun no auia tenido las inferiores; (22) y Tacito vitupera à Brutidiō, aunque era Varon de muy releuantes prendas, de que pretendiō sin sazōn, ni tiēpo los mayores cargos, anteponiendose à todos.

[23] La nobleza sola no es titulo, para alcanzar puestos, si faltan letras, prudēcia, y las demas prendas necessarias. Por noble, ò rico solamente nadie puede exercer el oficio de piloto, de medico, ò de musico; y siendo necessaria mas ciencia para el cargo de luez, ò Magistrado, no se ha de dar, à quien no se le encargara otro oficio, que ignora, y para el qual basta menor industria. Quando à los meritos se junta el lustre de la sangre, justamente es ante puesto,

20 *Securas celsa confidit, qui se in paulo minoribus approbavit, Certe procedit fastigio, qui graduum desiderio petitur accepto.*

Cassiod. lib. 8. ep. 13.

21 T. Liuius lib. 32.

22 Tacitus 3. Annal.

23 Lipsius lib. 3. polit. cap. 10.

Aristotel. lib. 3. polit. cap. 15.

Ponte de potest. Proreg. tit. de elect. offic. §. 5. num. 9.

24. *Sic in mandandis honoribus nobilitatem Maiorum, militiæque claritatem diuina spectasse, ut simul, in promouendo, illustres domi artes inspiceret.*

Tacitus lib. 4. *Annal.*

25. *Inuitos, non ambiens in Republicam collocandos esse, distabat.*  
Lâprid. in Alex. Seu.

26. *Suetonius, in Galb. c. 15.*

27. *Quò maiori, dum pro re: i. bonitatis imigine obiectatur, eò in inferius flagitium post Magistratum adeptum erum.*

pu. 1.  
Tacitus 1. *Annal.*

28. *Nullis nota Quiritibus, Etas per tacitum fluere.*

Seneca *Trag.*

to, quien resplandece en vno, y otro. Por eso nuestrs Reyes facan tantos Ministros de los Colegios Mayores de España, porque siendo ilustres Seminarios de Letras, y Emporios de las Ciencias, no solo se halla en ellos pureza de fangre, sin sombra de nota, sino nobleza grande, y muy oportuna educación para los Tribunales. [24] Esta atención tuuo Tiberio, mientras gouernò con acierto, escogiendo para las Dignidades Varones nobles; como fuesen sabios, y tuuiesen los meritos proporcionados para los puestos.

Ni deben ser elegidos, los que son en demasia ambiciosos, intêtando exquisitos, y no decentes medios, no dejando piedra por mouer, sin reparar en inconuenientes, y daños, por llegar à conseguir los officios. (25) Los mejores, para ser Ministros, son los buscados, y à quienes se obliga à admitirlos. Así lo dezia el Emperador Alexandro Seuero; [26] y lo executaba Galba, no dando los cargos à los pretendientes, sino à otros benemeritos. El q̄ no desea el puesto, le merece mas. El bueno es menos ambicioso. La dignidad, que busca al merecedor, y la solicita, será bien administrada. (27) El que la pretende, procura encubrir las faltas, que pudieran retardarle, y esas faltas, despues que la alcanza, con mas imperu, como estaban detenidas.

La pretension templada no debe eòdenarse; por que ò el estado de los tiempos, ò la distancia, y dilatacion de los Reynos, no permite, que el Príncipe conozca los meritos de todos, (28) y si muchos no representan los suyos, quedaran sepultados en el oluido, y falta de noticia dellos. Ni eso suele bastar, si no ay quien los apa-

drine, y fauorezca.

(29) Por precio no se pueden dar las judicaturas, por urgentes que sean las necesidades publicas; pues poner en venta los officios de Iuezes, es contra justicia, dando ocasion, à que los compren los poderosos siendo indignos y ignorantes. Y así na que deja de reprehender à Commodo, Zenon, Anastasio, y otros Emperadores, que hizieron ganancia de los puestos de Magistrados. (30) El Rey Luis Duodecimo de Francia, sacó doce millones de la venta de estos, y otros semejantes cargos, y los mismos historiadores le vituperan. (31) El tito fue este muy antiguo en aquel Reyno, y ya le auia quitado su Rey San Luis, para que los cargos, y premios se diesen à la virtud, y no à la ambicion, y dinero. (32) Doliase Saluiano destas ventas, diciendo; Que las Dignidades compradas por los poderosos eran ruyna, y condenacion de las Ciudades; su prefectura, publico despojo de los subditos; y que compraban las honras, para cobrar, lo que les auian costado, de las haziendas agenas. El mismo Luis Duodecimo reconocio su yerro, y se mostrò auerito, à los que le auian comprado los Officios; (33) Y Enrique Quarto aborrecio esta mercancia dellos, afirmando, que con ella se cobraban de los Vasallos, doblando los tributos, vnos para el Rey, y otros para los Ministros, y estos eran mas intolerables.

En siendo vendibles estos cargos, se hazê despreciables, porque llegan à manos de los mas viles, que suelen ser opulentos. En soberuecense con la felicidad no merecida: miranla como propria: y oprimen con vejaciones à la Republica.

29. Leg. penult. in Cod. si certum petatur.

Cap. Sancimus, 17. quæst. 7.

30. Borerlib. 2. hist.

31. Ioannes Saurus, de iure annui.

32. Quis est aliud dignitas sublimium, quam præscriptio ciuitatum? Ans. quia aliua quotandam, quos taceo, Prefectura, quam præda? Ad hoc honor à paucis emitur, de cunctarum vastatione soluitur. Saluianus lib. 4. de prou.

33. Thuanus lib. 13. ad annum 1604.

34 *Necesse est, ut qui emit, vendat. Ego non patiar mercatores Potestatum, quos si patiar, damnata non possim.* I. *Lampridius in Alex. Seu.*

35 *Reddant miseri Dignitatem pretia, qua non emunt, vendunt, et reserant, solutionem sciunt.* *Saluianus libr. 4. de prou.*

36 *Quando que emeritis, vendere, gentium ius est.* *Seneca i. de benef. c.*

37 *Cicero, orat. 4. in Verrem.*

38 *Leg. sancimus Cod. ad leg. Iul. repet.* *Iustinian. Nouell. 82 & 86.*

39 *Hinc rapti pretio saeues, sectorque fauoris Ipse sui populus, lesa alis que ambibus Vrbis. Anna venali referens certamina Campo.* *Lucanus i. Pharfal.*

(34.) El Emperador Alexandro Severo nunca consentio, venderse los oficios de gouerno, dando por razon; Que era necesario, que quien compraba, vendiese; y q̄ no podía castigar, ni priuar despues del cargo, à quien se huiese hecho fuyo à precio de dinero. [25.] No paga estos Oficios el que los compra, sino los subditos, y miserables, que sin gozar la ganancia, experimentan la perdida.

[36.] Los que compran Dignidades, parece, que segun el derecho de las gentes, tienen accion à venderlas; y esta aparente disculpa pueden dar de la mercancia, que hazen dellas. (37.) Y así Ciceron reparó contra Verres, que siendo Pretor de Roma, no podía castigar à sus Ministros; y Oficiales; porq̄ vendian sus oficios; supuesto que los auian comprado del, primero. (38.) Por esto establecieron los Emperadores Theodosio, Valentiniano, y Iuliano, que ninguno llegase al Gouerno de las Prouincias, ni à los Tribunales por compra, sino por meritos. (39.) Y el auerse introducido lo contrario entre los Romanos, fue ocasion de muchas guerras ciuiles.

Pagan los Vasallos à sus Príncipes tributos, como à dueños; por que les señalen Magistrados, que administren justicia; y así debén castigarlos, sin recibir nuevo precio; para no hazer de nuevo tributarios à los subditos, à quienes los luces, que compraron la Dignidad, venden la justicia. Dicha ha sido siempre nuestra España; donde aun en los mayores aprietos de la Real hacienda, nunca han permitido sus Monarchas estas ventas; dado los puefros de Ministros con riguroso examen, in-

formacion, y consulta de meritos.

Documento LXVII

NECESITA DE MINISTROS celosos, que han de ser sus ojos, sus oydos, y sus manos.

**N**ECESITA el Principe de muchos ojos, oydos, y manos, y lo son sus Consejeros, y Ministros. Decia el Rey Don Alonso el Sabio; [1.] \* El Emperador, ò el Rey, maguer sean grandes Señores, non puede facer cada vno dellos mas, que vn ome. \* (2) Y no bastando dos ojos, y dos oydos, para verlo, y oyrio todo, ni dos manos para la execucion, han de llenar este ministerio los Magistrados, que ayudan à llevar el peso del gouierno. (3) Los de Creta pintaban à Iupiter con tres ojos; (4) Los Lacedemonios à Apollo con quatro orejas, y quatro manos. [5] Los Romanos à Iano no solo con dos rostros, sino con tres, y quatro; (6) y aun algunos Barbaros ponian siete orejas en las Coronas de sus Reyes. Ha de oyr el Principe à muchos: ha de ver todo, lo q̄ pasa en su Reyno: ha de disponer innumerables negocios de paz, y guerra en Prouincias cercanas, y distantes, y no basta vn entendimien-

1: Ley 12. titul. 1. part. 2.

2 *Multa Regum aures, atque oculi.*  
Eratmus in adag. pagin. 138.

3 Pictorius in Mythol. pag. 10.

4: Zenodotus ceter. adag. 54.

5 D. Augustinus de Ciuit. Dei, lib. 7. cap. 8.

6: Bemus in hist. Vener. Causinus in Polist. lib. 2. cap. 9. pag. 72.

7 **Honorius** in Thea  
tr. polit. in relat. His-  
pan.

8 **Ley 5.** tit. 9, part.  
2.

9 *Nunc quoque multos  
sibi oculos, multas aures,  
multas item manus, atque  
pedes facere.*

**Aristotel.** 1. polit. c.  
2.

10 *Posse Principem om-  
nium oculis cernere, &  
omnium auribus audire.*  
**Synecius** in orat. de  
Regn.

11 **Bristonius** de  
Reg. Pers. libr. 1. pag.  
125.

12 *Adstitis comites, mul-  
torum industria namque  
Plus pollet, quam paucor-  
um.*

**Homerus** Iliad. 4.

13 *Omnia ratio, & inf-  
titutio vltia adiumenta bo-  
minum desiderat.*

**Tullius** 1. Officior.

to, ni vnas potencias, y sentidos solos à  
comprenderlo, con que es preciso va-  
lerse de fieles Ministros; (7) \* Que son,  
como anteojos à los Reyes, que le aclaran,  
ò alargan la vista, \* segun decia el Rey D.  
Fernando el Catholico, Y siguiendo la doc-  
trina de Aristoteles, dixo el Rey D. Alonso  
en vna Ley de las Partidas; (8) \* E pu-  
so semejanza de los Consejeros al ojo por  
tres razones. La primera, porque las co-  
sas, que ve de lueño, antes las cata biẽ, que  
las conozca. La segunda, que llora con los  
pesares, è rie con los placeres. La tercera,  
que cierra, quando siente alguna cosa, que  
quiere llegar à el, para atañer, à lo que es-  
tà dentro. E tales deben ser los Consejeros,  
al Rey. \*

(9) Tantos ojos, oydos, y manos  
se añade vn Rey, quantos Ministros pru-  
dentes, y celosos tiene. (10) Por ellos ve,  
oye, y obra. Y assi los Satrapas, ò Conseje-  
ros de los Persas eran llamados ojos de los  
Reyes; (11) de donde nacio el error del  
vulgo, que los tenia por Dioses, por tener  
tantos ojos, y alcanzarlo todo con su vis-  
ta? (12) La industria, y atencion de mu-  
chos preualece à la de vno solo, porque no  
puede estar en solo vno, lo que alcanzan  
todos. Nadie puede gozar de tan perspi-  
caz vista, que registre las mayores distan-  
cias, porque es limitada la esfera de los o-  
jos. Dos manos solas no tienen fuerzas, pa-  
ra multiplicadas obras. Nuestra vida en to-  
das las ocupaciones necesita de ayuda. (13)  
Y para el gouierno sirven de ojos, manos,  
y aliuio los Ministros. No rige vna naue  
vn hombre solo; necesarios son pilotos,  
marineros, y grumetes; No fabrica vna ca-  
sa solo el architecto, sin que le ayuden ofi-  
cia.



ciales, y peones; Y mucho menos se puede regir la naue de vna Republica, y de vn Reyno, ni fabricar en el, el edificio, del gouierno politico, sino ay muchos, que ayuden, y cooperen.

Es muy pesada carga la de vn Imperio, ò Reyno, y son necesarios muchos, que arrimen el hombro à llevarla. [14] Tiberio en sus principios afirmaba, que el no pudiese gouernar, si en Roma no viera tantos Varones illustres, y sabios, con quien diuidir los cuydados; y que entre todos mas facilmente podrian administrar la Republica, que dexandole à el solo el trabajo. El Rey Don Alonso el Sabio dió estos documentos en dos leyes de las Partidas; [15]

» \* E por esto fue menester, que ouiese en  
 » su Corte omes honrados, que le siruiesen,  
 » è de quien gouernasen las gentes, è touie-  
 » sen sus lugares en aquellas cosas, que ellos  
 » ouiesen de ver por mandado dellos. E otro  
 » si debe auer omes sabidores, è entendidos,  
 » è leales, è verdaderos, que le ayuden, è le  
 » siruan de fecho en aquellas cosas, que son  
 » menester para su Consejo, è para facer jus-  
 » ticia, è derecho à la gente. Ca el solo non  
 » podria ver, nin librar todas las cosas, porq̃  
 » ha menester por fuerza ayuda de otros, en  
 » quien se fie, que cumplan en su lugar, vsan  
 » do del poder, que del reciben en aquellas  
 » cosas, que el non podria por si cumplir. \*

(16) Si no ay muchas manos, que manejen los negocios, se retardará su despacho con detrimento publico. [17]

Estando herido en vna mano de vna saeta Iuan Augusto Emperador del Oriente, dixeron los Medicos, que era necesatio cortarla, porque de otra suerte pellgraba su vida; A que respondió Augusto, queria mas

14 *Experimundo didicisse, quàm arduum regendi cuncti onus; proinde in Civitate tot illustribus Viris subnixæ, non ad unum omnia deferret; plures facilius munia Reipublicæ sociatis laboribus executuros.*

Tacitus lib. 1. Annal.

15 Ley 3. y 12. tit. 2. part. 2.

16 *Quo pacto uno tantum ingenio, cuncta, que sunt Regibus exagitata, prouideri; & unius oculis omnia, que sunt in Republica speculanda, cerni; aut unius auribus omnia postulata, & querela audiri; aut unius manibus effici; aut ad effectum distinarum perducí possunt.*

Ossorius libr. 6. de Reg. Instit.

17 Alaxand. Cassaneus, in axiom. polit.

morir, que quedar con vna mano sola; pues si aund os no bastaban para la administracion de su Imperio, con vna sola no podria obrar nada.

Fuera de los demas, es muy conueniente vn supremo Ministro, que sea Valido del Principe; asi, por no negarle el aliuio, que es concedido à todos, de conciliar en su gracia, y mas estrecha amistad à alguno; à quien le lleua la inclinacion, y simpatia; como para tener, como enseña S. Ambrosio, (18) à quien descubrir su pecho; comunicar lo más oculto; encomendar lo secreto; que en los sucesos prosperos le dé sinceros parabienes; se compadezca en los aduersos; y le aliente en sus fatigas. Faciles, que todos digan, que sienten en sí estos afectos, pero no todos lo sienten. Es muy comun la voz, de dezir vno à otro, que es muy fuyo; mas son pocos, los que pueden dezirlo, desnudandose de intereses, y conueniencias proprias; y aunque todos amà à tu Principe, hasta dar por el sus vidas, el vassimiento, y amistad se estrecha mas con aquel, que le ha caydo mas en gracia, y es mas conforme à su genio.

En todas las edades han tenido Príncipes todos los Príncipes, como adierte el Politico Lipsio, (19) de quienes se valieron para el gouerno. En las Diuinas Letras tuuo Dauid à Ioab; Salomon à Zabud; Faraõ à Ioseph; Asuero à Aman, y despues del à Mardocheo; Dario à Dapiel. En las historias hallamos à Parmenion Valido de Alexandro; à Quinto Pedio, Cornelio Balbo, y Opio, de Iulio Cesar; à Mecenas, Agripa, y Tauro, de Augusto; à Seiano, de Tiberio; à Seneca, y Burro, de Neron; à Muciano, de Vespasiano; à Saluio, y à Neracio, de Adriano;

18 *Vi habens, qui peccatus tuum aperias, cui arcana communices, cui secreta tui pectoris committas, ut colles tibi fidem virum, qui in prosperis gaudeatur tibi, in tristibus compatiatur, in persecutionibus adhortetur. Facilis vox, & communis; Tuus sum totus; sed paucioris est affectus.*

D. Ambrosio, de offic. lib. 3.

19 *Raròque eminentes viros non magis adiutoribus ad gubernandum fortunam suam vsos, reperiunt.*

Lipsius in polit. lib. 3. cap. 2.

no à Papiniano de Caracalla; à Vipiano, y à Paulo, de Alexandro Seuero; à Miuteo, de Gordiano; à Stilicon de Honorio; A Sallustio, de Valentiniano; [20] Y ali otros muchos; y lo mismo ha pasado en los siglos siguientes.

No es justo, ni facil, embarazar al Principe el afecto, quando le inclina à alguno. En vn pleyto de quejas contra Don Alvaro de Luna, pareciendoles à los Luczes, que cesarian, apartandole del valimiẽto, y comunicacion con el Rey Don Iuan el Segundo, le condenaron en año, y medio de destierro de su presencia; Y escriuió hablando desto en vna carta Fernan Gomez de Ciudad Real, Medico del mismo

Rey; [21] \* Pero, si mi Fisica no minfura mal el motu de la arteria graciosa del para con el Condestable, mas querencia le tiene absente, que faz, à faz, \* Dexesele al Principe gozar los bienes de la amistad, y no se le niegue la dicha, que los demas logran, pues necesita de mas aliuio, que todos.

[22] Ni se debe presumir, q̄ inclina el amor, sino à quien por sus prendas le mereçó. La misma eleccion del valido muestra sus meritos, que sin ellos no viera alcanzado la gracia del Principe. Ni se ha de discurrir en las causas, que le movieron à admitirle à su beneuolencia. (23) Obra: los Reyes con motiuos superiores, y no deben inquirirte, sino venerarse.

El Priuado ha de procurar al Principe el aliuio, y con la suauidad de su trato tẽplar la aspereza de los cuydados, y sucesos. Siendo facil, en dexarte hablar de todos, ha de interceder por ellos, sin malquistar à ninguno. El continuo desbello, y trabajo

20. Lycosthen, in Apopt. pag. 376.

Marquez en el Governador Christiano, lib. 1. cap. 17.

P. Scribanius in polit. Christi. lib. 3. capit. fin.

P. Ioannes Antonius Velazquez, de Optim. Princip. sæpè.

Navarrete in discurs. polit. ad fin.

Beyerlinch. in Theatr. verbo, *Consiliarius*.

21. Fernan Gomez, epist. 13.

22. *Nullum est maius meritum. quàm gratiam inueniſſe Romanorum.*

Cassiod. lib. 1. ep. 43.

23. *Non est nostrum affirmare, quem supra ceteros, & quibus causis extollas. Tibi summum rerum iudicium Dii dedere; rebus obsequii gloria relicta est.*

Tacitus 6. Annal.

24 **Calsiodor. lib. 1.**  
ep. 43. & lib. 5. ep. 3.  
& 40.

25. *Omnia cum possis  
tu so cum charus amico,  
Te sentis nemo posse nocere  
tamen.*

Virgilius ad Mœcen.

26 *Plurimi enim Re-  
gibus irascuntur, nō quōd  
aliquos gratia sua sube-  
unt, sed quōd sibi gradus  
non pa est.*

Barclaius lib. 1. Ar-  
gen.

27. *Eone tantam mihi  
rerum molem imposuisti,  
ut eas tu ne attingeres  
quidem?*

Zonaras tom. 3. An-  
nal.

28. Fernando del  
Pulgar, en sus Claros  
Varones, cap. 1. fol. 3

sea su recreacion; reuerencienlo todos, co-  
mo á superior, y el se trate con todos co-  
mo igual. Su desinteres muestre, que solo  
busca las conueniencias de su Rey. Goze  
sus agrados con humilde respeto; calle en  
tiempo, y hable con oportunidad: Oculte  
los secretos, como si los huiera olvidado:  
execute los ordenes con exacta presteza; y  
sea su fidelidad suma. (24) Propriedades  
todas, que en el Priuado pedia el Rey Theo-  
dorico. Su mayor alabanza sea, el vsar de la  
gracia del Principe, para hazer bien, sin que  
nadie conozca, que puede hazer mal, (25)  
de que fue aplaudido Mecenaz, Valido de  
Augusto.

Lieuan algunos pesadamente, ver  
á vno introducido en la amistad del Princi-  
pe; y su quexa, aunque se palie con otras a-  
pariencias, tiene mas de arrogancia, ó em-  
bidia, que de piadoso celo; porque su do-  
lor es, el no verse tan validos; [26] co-  
mo si se vniere de niuelar el gusto, y aficiõ  
del Monarca con la ambicion de su deseo;  
ó como si tuuiera hombros mas robustos,  
que Atlante, para sustentar todo el peso  
del gouierno.

Este afecto en los Principes á sus  
Priuados debe ser con templanza; que ni  
les priue de la libertad en obrar; ni les haga  
descuydados. [27] remitiendoles todo  
el despacho de los negocios. Documento,  
que dio Fernando del Pulgar, tratando del  
Rey Enrique Quartos; [28] \* E ciertamẽ  
te se debe considerar, que como quier que  
no sea ageno de los hombres, tener aficiõ  
á vnos mas, que á otros; Pero especialmen-  
te los Reyes, que estan en el miradero de  
todos, tanto menor licencia tienen de er-  
rar, quanto mas señalados, y mirados son,  
que

que los otros; Mayormente en las cosas de la justicia, de la qual tambien deben vsar, mostrando su afición templada, al que lo mereciere, como en todas las otras cosas. Porque de mostrarse los Reyes aficionadossin templanza, è no à quien, ni como, ni por lo que deben ser, nacen muchas vezes las embicias; do se figuen las desobediencias, è vienen las guerras, è otros inconuenientes, que à este Rey acaecieron. \*

Documento LXVIII.

MUCHOS MINISTROS ha de auer, para que aya muchas puertas, por donde entren los Vasallos à su Principe.

**P**ARA alcanzar de Dios beneficios, se entra por muchas puertas à los Templos, [1] y su Magestad los distribuye, como fuente de gracias, por diuersas partes. Tiene mucho de Numen vn Principe; son los Ministros las puertas, por donde han de entrar los Vasallos à pedirle fauores, y han de ser muchas, para que aya lugar para todos; y qual fuente, que por varios canales distribuye el agua, ha de repartir las gracias por diuersos aqueductos. Disputa ha sido controuertida entre los Politicos, si ha de auer mas de vn valido, y primer Ministro, ò han

*I Obserua in re, quod in aedificijs, Templorum, quae non vnum, sed plures introitus ad se habent. Canonherius in aphor. polit. tom. 1. pagin. 257.*

2 *Recentem aliorum i-  
delicet fœlicitatem agris  
oculis introspicere, mox  
que fortuna à nullis ma-  
gis exigere, quàm quos in  
aquo videre.*

Tacitus 2. histor.

3: *Quòd si quis paret,  
vnum tantum oculum ex  
petendum esse Regi, cum  
egregie falli, certum est;  
vnius enim, & pauca vi-  
deat, & pauca audiat.*  
Xenophon, lib. 4. Cy-  
ripad.

4 *Prestat, per multos  
publica negotia adminis-  
trare, ut & complures  
hinc emolumentum sen-  
tiant, & experientiam re-  
rum gerendarum conse-  
quuntur.*  
Dio lib. 58. Top. 1. 8.

5 *Hernando del Pul-  
gar, en sus Claros Va-  
rones, libr. 1. cap. 3.*

de ser mas, como los tuvieron algunos Em-  
peradores Romanos, y el señor Empera-  
dor Carlos Quinto, y el señor Rey Felipe  
Segundo el Prudente. [2] Hallan en es-  
to Inconuenientes, porque la emulació en  
felicidad igual puede ocasionar discordias,  
y ruynas. (3) En aquello tambien se discor-  
ren graues daños; porque es retardar los  
negocios, encargando à vno solo la suma,  
delllos; (4) y no puede vno ver, oyr, y asis-  
tir à todas las materias de vn gonierno di-  
latado; siendo mas facil tambien, el enga-  
ñarle, pues no es capaz de comprehender  
tantas, y tan diuersas disposiciones, como  
ocurren.

Pero bien se puede ajustar vno, y  
otro; teniendo el Príncipe vn Valido, ó mu-  
chos conforme à su inclinacion, y afecto  
(que no debe estrecharse) que sean aliuio  
de sus cuidados, y desuano de sus fatigas;  
y auiendo juntamente muchos Ministros  
que negocien con el Príncipe, y con el Va-  
lido; à quienes oyan, còsulten, y con su pa-  
recer retueluan; siendo los Ministros diuer-  
sos segun la diuersidad de las materias; cò  
que seràn las puertas muchas, por las qua-  
les se èntre al Monarcha; y varios los aque-  
ductos, por donde el reparta los fauores, y  
Beneficios.

Si estos fueren pocos, saltarianle  
al Rey ojos, oydos y manos, para gouer-  
nar; con que viendo, oyendo, y executan-  
do poco, no seria cabal el gouerno. Oya-  
los igualmente à todos, para que digan su  
sentir con desembarazo, y prêmios segun  
sus meritos con igualdad de proporeion;  
porque como sintio Hernando del Pulgar;  
[5] Con los apartamientos, que los  
Reyes hazen, è la grande aficion, que sin  
cau.

causa muestran à vnos mas, que à otros, y las excelluas dadiuas, que les dan, suelen prouocar à odio, y del odio nazen malos pentamientos, y peores obras.

(6) El estar dividido el gouierho en muchos, no disminuye su vigor, antes se aumenta, pues assi cõ mas felicidad, y acierto se despachan los negocios; como el estar la mano partida en dedos, no quita su fuerza, antes esta es menor, si aquellos faltan. (7) No puede vno preuenir, y disponer, lo que muchos con diuerfas noticias, y experiencias. (8) Entre los Egypcios estaba distribuyda la Medicina de fuerete, que vnos Medicos solo curaban el mal de ojos, otros el de cabeza, otros el de calenturas, y assi las demas dolencias. Lo mismo se ha de practicar, para que estè sano el cuerpo de la Republica; atendiendo vnos à las materias de guerra, otros à las de hacienda, otros à las de diuerfos Reynos; y excusandose, el que vno mismo acuda à muchos Tribunales, si no son muy urgentes las causas; porque no es facil cumplir las obligaciones de tantos, sin rendirse à la carga, (8) y sin detrimentò de los negociantes; y sera difícil, guardar templanza, quando en vno se junta muchos cargos, o Dignidades, y del solo dependen vnos, y otros pretendientes; y no se arriesga poco la administracion de la iusticia. (10.) Por eso aconsejó Ietro à Moyses, que diuidiese entre muchos Iueces las causas del pueblo Hebreo, para que assi tuuiese mas justicia en su despacho.

No se han de elegir Ministros, que no sean naturales de los Reynos del Monarcha; (11) porque el gouierho de la Republica pide conoçerla, y quien es extraño, no puede

6 *Non est infirmior manus, quod in digitos sit dissecta; sed ad operandum agilior; eodemque modo Republica munia, & negotia multis communicata, pleniùs, faciliùsque expediuntur.*

Erasmus, in simili fol. 2.

7 *Vni incouè credidur quod est à plurimis assensendum.*

Cassiodorus libr. vii. ep. 24.

8 Herodotus in Euterpe, lib. 2.

9 *In publicis muneribus, qui plus vno fungi capit, oneribus ipsis cum magna Reipublica pernicie succumbit.*

Plutarch. in polit.

10 Exod. c. 18. à v. 19.

11 *Ad consilium de Republica dandum, caput est, esse Rempublicam.* Cicero 2. de orat.

puede auer penetrado sus fueros, y costumbres. Es odioso à los Naturales, que venga nadie de fuera à regirlos; y es como injuria de la Nacion, dejar a los della por inhábiles para los puestos; ó posponerlos à otros; (12) fuera de otros inconuenientes, y riesgos, à que se abre la puerta, Muy de cayda va la Republica, quando es necesario, traer estraños, que la rijan, y mantengan.

Question tambien ha sido conuertida, si conuiene, que las personas Eclesiasticas, y Prelados entren en los gouernos, y Presidencias. [13] No es proprio lugar de las Mitras la Corte, ni los palacios para tratar materias politicas. Estas tocan à Ministros, que no tienen à su cargo las almas. Los Pastores deben asistir à sus ouejas, y no dexar à las Iglesias sus Esposas. Tocanles los negocios espirituales, y otros semejantes; los que son precisamente temporales, aulicos, y politicos, estan fuera de su esfera. No es poco pesada la carga, que tienen sobre sus hombros, ni pueden trocarla por otra, que no les incumbe. Pero ay casos, en que el bien publico necesita de algun Prelado, por no auer Ministro, que lleue algun puesto, y obseruandose las condiciones debidas, y los estatutos Eclesiasticos, se le pueden encargar Presidencias, y gouernos.

12. *Coram extraneo ne facias consilium, ne scis enim, quid pariet.*  
Ecclesiast. 8. v. 21.

13. D. Bernardus. lib. 1. de Considerat. ad Eugen. c. 5.  
Filescus de idol. pol. lit. cap. 2.  
Petr. Blesensis, epist. 84. & 108.  
Bernegerus, quaest. 56. ad Tacit.

Docu-



OYGA EL PRINCIPE  
la verdad con agrado, y se  
le dira sin miedo,  
y sin rebo

zo.

**Q**VANDO no fueron las Cortes, y los Palacios enemigos de la verdad? Suele estar condenada à destierro, porque no se oye cõ gusto, y el que la dize, se expone à grandes riesgos. [1] Auifaba Praxaspes à Cambyfes Rey de Persia, vn defecto, que tenia, de beber vino con exceso, con que no quedaba capaz para el despacho; Enojole de oyr esta verdad, y le mandò traer delante de si vn hijo, à quien, despues de auer bebido, como solia, apuntò con vna saeta al corazon, y se le traspassò con ella à los ojos de su padre, diziendole: Que mirase, como el vino le dexaba la vista despejada, y la mano segura. Barbara accion. Execrable odio de la verdad.

[2] Nada mas auian de desear los Principes, que, el que sus Ministros sin amor, ni odio, sin temor, ni lisonja les dixesen la verdad, en todas las materias, teniendo por leales, y fieles, à solos aquellos, que libremente declarasen su sentir. Así lo mandò con rigor à los Ministros de todos sus Consejos nuestro Monarcha FELIPE IV. el Grande en el Decreto, cuyas palabras hemos puesto en otro documẽto. (3) Dos dones afirmaba Pithagoras, que auia dado el Cielo à los hombres, inestimables; el hazer bien à otros, y el dezir verdad. Los fabu

Tt

losos

1 *Ipsum cor adolescentis (id enim se petere dixerat) harena in ipso corde spiculum essentis, ac respiciens patrem, an certam haberet manum?*  
Seneca libr. 3. de Ira, cap. 14.

2: *Fideles existiment eos, non qui quidquid auo dicant, faciant, laudent; sed qui delicta liberè accusent.*  
Isocrates ad Nicocle;

3 *Duo diuinitus hominibus data esse longè pulcherrima; veritatem amplecti, & aliis benefacere.*  
Ælianus libr. 12. var. hist. cap. 59.

4 Lilius Girald. de  
Diis gent. synt. 1. pa-  
gin. 26.

5 Exodi 28. à v. 30.

6 *O magna vis verita-  
tis, qua multorum impro-  
bitate depressa emergit,  
& in defensionem inno-  
centium interclusa respi-  
rit!*

Cicero orat. pro M.  
Cæl.

7 Esdræ lib. 3. cap. 3.

8 *Principi, qui libenter  
audit verba mendacii,  
omnes ministros habet im-  
pio.*

Prouerb. c. 29.

9 *Fugit Potentum limi-  
na veritatis.*

Maffeus Barberin, in  
carm.

losos Gentiles dezian, que la verdad era ma-  
dre de Saturno; y otros, que era hija de Iu-  
piter. 4) Entre los Egypcios el supremo  
juez, y Sacerdote traya pendiente del cue-  
llo vna Imagen de zafiro, que se llamaba  
VERDAD. Y en el Racional del fumo Sa-  
cerdote del templo, (5) que traya al cue-  
llo, mandò Dios esculpir en la piedra mas  
preciosa del dos palabras Hebreas, que sig-  
nifican DOCTRINA, y VERDAD. Esta  
es, la que mas adorna à los Ministros, y la q  
deben tener en el pecho, y en los labios. (6)  
Es la defensa contra las astucias, y asechan-  
zas; Vence las machinaciones, y malicias;  
no se rinde à intenciones deprabadas, y si e  
pre triunfa de sus contrarios. (7) En la dif-  
puta, que tuuieron en el libro tercero de Es-  
dras, aquellos tres mancebos de la Camara  
del Rey Dario, sobre que cosa era la mas  
fuerte, y incontrastable del mundo, vencio,  
el que dixo; Que la Verdad. Dè gratos oy-  
dos à ella el Principe; porque no tendra fue-  
nos Contegeros, quien oye de buena gana  
la mentira, y la lisonja. (8)

Pero no basta la fealdad de la men-  
tira, indecente mancha, en animos nobles,  
para no ser seguida, y hazerse mucho lugar  
en las casas de los poderosos. (9) Yo os  
mostrarè, dezia Seneca, de que tienen falta  
los señores mas ricos entre su opulencia;  
De vn hombre, que les trate verdad, y que  
se oponga al engaño. Ninguno les habla,  
lo que sienten; todos en competencia les a-  
dulan; aquel es mas obsequioso, que los en-  
tretiene con la blandura del engaño. Cree-  
los, quien los oye, y tiene por virtudes sus  
milimos vicios, con que se defenfrena mas  
en ellos; y en este theatro del mundo es la  
vida vna tragedia, en que se entretienē los  
fen-

sentidos con los papeles fingidos, que representa la lisonja, y tiene por fin vna miserable ruyna.

10 O calamidad de los Principes, que no se les permite ver la verdad! Vnos temen pronunciarla: otros no quierē dezirla, y adulando siempre, no solo se afeā con mentiras, sino con otros vicios torpes que las acompañan. (11) La disculpa que dan, es la mala acogida, que halla la verdad en muchos Principes, pues la suelen castigar, como delito. Por dezirla, mató Saul a los Profetas: Iosaphat se embrauecio cōtra Micheas: fue serrado por medio Esaias: apedreado Geremias; muerto Amos: degollado el Baptiſta. El Rey Astiages hizo dar muerte a vn hijo de Arpago, y que se le diesen a comer guisado. (12) Alexandro deslucio sus glorias, mandādo matar a Calisthenes Filosofo, porque le hablaba verdad, y le afeaba la adoracion, que permitia, le diesen. (13) Por no desemejante causa traspassò con vn dardo a Clito, y hirio a Casandro. Dyonisio Tyrano desterrò a Philoxeno Poeta, porque no le alababa en sus tragedias. (14) Por detabrirse de las verdades, que les dezian, quitaron la vida Dario a Charidemo: Filipo Rey de Macedonia a Arato; Philadelpho Rey de Egipto a Sotades; Perseo a Eucto, y a Endemo; El Emperador Calo a Silano, y a Macron; Adriano a Apolodoro; Caracalla al mayor Iurisculto Papiniano; Theodorico Rey de los Godos a Seuerino Boecio, y a Symacho; Sigiberto Rey de los Saxones Occidentales a Cumbrano; Selin gran Turco al Baxa Chēdemo; (15) Enrico Octauo de Inglaterra su Cancelario Thomas Moro; y otros innumerables, de que estan llenas las histo-

10 *Dum non vult alter, timet alter dicere verum. Regibus. O miserum Regis in orbe statum!* Ioan. Ouennus, libr. 2. ep. 132.

11 *Non solum non verax esse consuevit, sed etiam omnem malitiam habere necessario.* Galenus in Method.

12 *Q. Curtius lib. 8. c. 2.* Plutarch. in Alexand.

13 *Giraldus hist. Poet. lib. 9.*

14 *Camerar. cent. 1. cap. 90.*

15 *Iouius in elog. hom. Doct.*

16 *Audi consilium, & suscipe disciplinam, ut sis sapiens in nouissimis tuis.* in O. in d. in d. in d.

Prouerb. c. 16. & c. 19. v. 20.

17 *Non est, quod exis- timemus, Agrippam, & Mæcenatom solutos illi uera dicere, qui si uixis- sent, inter dissimulantes fuissent. Regalis ingesii mos est, his uirtutem dare uera dicendi, à quibus audiendi periculum non est.*

Sueton. in Aug. c. 66.

18 Exod. 6. 31.

3. Reg. cap. 22. v. 4 & 8.

Daniel. c. 4.

Iob. c. 21.

19 *Si uera dicam, tibi uoluptati haud ero; Si sim uoluptati, haud tibi uera dixerò.*

Athenæus lib. 5.

20 *Uera apud te, Rex, utar: ueritate ne, an isci- duate?*

Herodotus lib. 7.

21. *Cum Principibus aut modice, aut incunde agendum.*

Plutarch. in Solon.

torias. Pero no es disculpa, para faltar à la verdad, el que los Principes injustos la castigan; pues es gloriosa la pena, que se padece por tan ilustre causa.

Debieran los Principes seguir el auiso de Salomon, [16] oyendo los consejos, admitiendo la enseñanza, amando la justicia, y aficionandose, à los que les hablasen con claridad, y acierto; (17) pero muchos se desbían desta senda. Alababa Augusto Cesar à Agripa, y a Mecenas despues de muertos porque le hablaban sin rebozo y con verdad; Mas por eso, dize Suetonio, los aplaudia, porque ya no temia, que se la dixesen; y à uer uiuido mas tiempo, también la ualieran disimulado, temerosos de su peligro. Recelase el tratar con defengafio à los Reyes, conociendo, que se defazonan en oyr verdades. Escufas dño Moytes, (18) para no ir à hablar à Faraon con libertad, y verdad, lo que Dios le mandaba. Con detencion, y fazonando la entrada, manifestaron su sentir, Micheas al Rey Achab, Eliseo à Benadab, Daniel à Nabuchodonosor, y Iob à los Reyes, que le fueron à consolar en sus trabajos. Conocieron, que los Principes gustan de oyr, lo que les puede deleytar, no lo que les ha de intruayr. [19] Por esto Agaton, preguntandole su Rey su parecer, dixò; Si respondo la verdad, no te dare gusto; si te doy gusto, no respondere la verdad. [20] Con no menor discrecion Demarato, mandandole Xerxes, que dixese su sentir à cerca de la guerra contra los Griegos, respondio, preguntando al Rey; Si auia de dezir conforme à su gusto, ò asultandose à la verdad? Consejo fue del Sabio Solon, q̄ con los Principes se ha de tratar poco, ò alagandoles el gusto, [21] y la verdad no fuele

fuere ser alago, sino ocasion de enojo, y de castigo. Preguntò el Soldan à vn Monge, à que iba à su Imperio? y respondiendole, q̄ à predicarle la verdad, para que le hiziese dar muerte, y conseguir la corona de Martyr, le replicò, que se boluiese, y si deseaba la muerte por dezir verdad, se la dixese à sus Principes, que sin duda se la darian. (22)

Infelicidad es comun à todos los siglos, que estè la verdad tan desualida entre los poderosos, que no aya, quien quiera escucharla, ò falte, quien se resistela à dezirla, y que solo este plato, si èdo el mas provechoso, no se sirua en su mesa. [23] Delto se quexaba el Emperador Gordiano, juzgandose por infeliz, en no poder saber la verdad, y traya por simbolo suyo; PRINCEPS MISER, QVEM LATET VERITAS. Por librarte desta deldicha promulgò el Emperador Constantino Magno vna ley, (24) en que con juramento ofrecio castigar, à quien le ocultase la verdad, y premiar, à quien se la descubriese. Carlos Octavo Rey de Francia vn dia antes de su muerte preguntò à su Camarero, como aua tan pocos Reyes canonizados por Santos; y no le respondiendole, diò el mismo la respuesta; Porque tienen pocos, que les traten verdad. (25)

Para saberla, se han valido de varios medios algunos Principes, (26) mezclandose à deshoras, ò en traje desconocido entre los plebeyos, por oyr, lo que se decia, y notaba dellos. Rara vez se debe executar esto: y nunca lo que hazian Mydas, y Gallo Cesar, embiando hombres vulgares, y desconocidos por los Lugares, para que escuchasen todo, lo que dellos se hablaba, y se lo refiriesen. El Principe, que quiere

22 *Ita ad Principes tuos praeclia illis veritas; & mortem, quam apud me quaeris, apud illos inuenies.*

Delrius in Adag. to. 2 pag. 508.

23 *Siluest. à Petrasancta, in symb. lib. 6. pag. 183.*

24 *Leg. 4. lib. 9. tit. de accusat. in Cod. Theod.*

25 *Quia paucos penes se habent, qui uera dicant.*

Daroult. in Catechesi

26 *Georg. Sabin. in Poem.*

*Erasmus in Adag. pagin. 399.*

*Ammian. Marcellin. libr. 14.*

27 Lamb. Danæus  
lib. 4 Eth.

Camerarius cent. 1.  
c. 66.

Beyerlinch. in Thea-  
tro verbo *Pasquillus*.  
Bessold. in Thel.  
practic. eodem ver-  
bo.

28 *De plastro loqui.*  
Erasmus in Adag. pa-  
gin. 449.

29 *Ne te qua fueris ex-  
tra.*  
Persius satyr. 1.

30 *Intus te ipsum confi-  
dera; non qualis sis, alius  
credas; dicendumque boni  
inepti, & inertes vocan-  
tur; mali contingit iste de-  
votus.*

Seneca epist. 77.

31 *Tu vero, si quid in  
te artis est, ita compone do-  
mum meam, ut quid quid  
agam, ab omnibus prospici-  
ci possit.*

Velleius Patercul.  
lib 2.

conocer la verdad, no necesita de arcaduzes tan indignos, pues corre mas clara por los de Ministros celosos, y desinteresados. [27.] Ni deben aprobarse los Pasquines, en que algunos Politicos hallan conveniencias, para q̄ lleguen á los oydos de los Principes las quejas; Pues es dar libertad, y atreuimiento al vulgo, para que prorumpa sin respeto en demasias; y quien habla, sin descubrirse, siem pre se ha de mirar por sí pechoso. Por esta razon le ha de condenar la costumbre de los Athenienses, y Alexandrinos, que permitian, anduiesen algunos mancebos, cubiertos los rostros, en carros por sus Ciudades, [28.] representando tragedias, y juntamente diciendo á los poderosos, que encontraban, quanto se murmuraba de su vida, y acciones.

[29.] Para conocer el Principe, si obra bien, ó mal, mirese dentro de sí mismo, que aunque el afecto proprio suele dar color diverso á las cosas, no es difícil á la consideracion atenta, discernir los colores, y apreciar las obras. [30.] Qual sea cada vno, no lo ha de creer á otro, porque mejor lo conoce en sí, que en las palabras, de quien alaba, ó lisongea. Viva de fuerte, que no recele la murmuracion, ni el vituperio, aunque todas sus acciones salgan en publico. Trazado vn Architecto vna casa á Druso Tribuno de Roma, le ofrecio disponerla con tal arte, que de ninguna parte pudiesen ver, lo que hazia dentro della; á que el replicò; [31.] No quiero esa casa, si no vna, en que no pueda hazer nada, sin que todos me vean. Quien obra, para ser visto, no sera murmurado, ni entrara en cuydado de explorar, lo que en el se nota, y vitupera.

No se exaltare el Principe, con

lo que oye: haga buen semblante à los au-  
 sos, y cōsejeros: deje decir à sus Ministros su  
 parecer con libertad, y sin miedo, pues les  
 toca por su oficio; (32) como de los Se-  
 nadores de Roma, dixo Tacito. (33) En  
 tiempo de Octauio Augusto decia cada y-  
 no en el Senado su sentir, aunque fuefe cō-  
 trario al del Emperador, sin que el se dis-  
 gustase. (34.) Miserable tiempo fue el de  
 Domiciano, en que todos auia de aprobar,  
 lo que el dijese, ó caer en su desgracia; (35)  
 y ley injusta la de los Perlas, que condena-  
 ba à castigo vergonzoso, a los que en sus  
 juntas se opusiesen al parecer de sus Re-  
 yes; y así no se atreuan à decir nada, quã-  
 do dudaban de su sentir, si aun no le auian  
 defendierto. (36) Este mismo temor tuuo  
 Pison, auiendo de dar su parecer delante de  
 Tiberio, à quien pidio, que dixese primero  
 el suyo, para seguirle; porque si decia antes  
 de oyrle, ni saber su dictamen, se ponía à  
 riesgo de no decir conforme à su gusto.

Si los Consejeros no han de ma-  
 nifestar, lo que sienten, inútiles son las jū-  
 tas: y se pierde tiempo, en preguntarles, y  
 oyrles. Permitaseles sentir, lo que quisie-  
 ren y decir, lo que sienten; (37) que esa  
 fue la felicidad de los Imperios de Nerua,  
 y de Trajano. (38) Lo demas es esclau-  
 tud, y pusillanidad; y aun à Tiberio, que  
 violentaba los juicios, le parecia tan mal, y  
 le ocasionaba tanto tedio, que salia del Se-  
 nado diciendo; (39) O hombres nacidos  
 para esclauos! O esclauos con togas de Se-  
 nadores! No fue así Tolonico, à quien a-  
 labò el Rey Athalarico, de que siẽpre auia  
 hablado claro à su aguelo, cuyo Consejero  
 auia sido, y endole à la mano, en lo que no  
 era justo, y restituendole, en lo que auia de

32 *Licere Patribus,*  
*quoties ius sententia acce-*  
*pissim, quæ uellent, expri-*  
*mere, etiam de rebus leui-*  
*bns cum libertate loqui.*  
 Tacitus lib. 13. Ann.

33 Sueton. in Oc-  
 tau. c. 54.

34 Plinius in Pa-  
 neg.

35 Ælianus lib. 12.  
 de var. hist. c. 52.

36 Tacitus 1. Ann.

37 *Quòd in illis, &*  
*sentire, quæ uel s, & quæ*  
*sentias, dicere licuit.*  
 Tacitus libr. 1. hist.

38 Plinius in paneg;

39 *O homines ad serui-*  
*tutem paratos, siac o toga*  
*ta mancipia!*  
 Tacitus 3. Annal,

40 *Et dulcis erat in illo  
Principi rationabilis con-  
trarietas obsequentis.*  
Calsiod. lib. 8. ep. 9.

41 Arrianus in dif-  
fert. Epict. lib. 1. c. 11

42 *Nec ciuis erat, qui  
liberè posset. Verba animi  
proferre. & vitam impen-  
dere vero. Sic multas hys  
mors, atque ceteris. si na vi-  
dit. Sollicita.*  
Iuuenalis satyr. 4.

43. Beyerlinchytus,  
in Apoph. pag. 158.

44 *Licet fides in pra-  
sentia, quibus resistis, of-  
fendero videatur, deinde  
illis ipse suscipitur, lauda-  
turque.*  
Plinius lib. 9. ep. 9.

ser dañoso: y esta contrariedad, como ajus-  
tada, fue del Príncipe bien admitida. (40)  
Esta cōstancia en decir su parecer à los Prin-  
cipes tuuieron Catō, Sceuola, Valerio Me-  
salla, Quinto Capitolino, sin que ofertas,  
ni amenazas de Iulio Cesar, de Sylla, y de  
Tiberio pudiesen torcerles. A Heluidio  
Prisco, que decia su parecer con libertad,  
mandó Vespasiano, que no fuese al Sena-  
do: à que el respondió, que auia de ir, miē-  
tras no le priuaba del oficio; Replicole el  
Emperador, que callase, si iba: El dixo, que  
no le preguntasen, porque preguntado, auia  
de decir, lo que sentia; y que si le amenaza-  
ba, que le mataria; (como despues lo man-  
dò hazer) cada qual haria, lo que le toca-  
ba; vno en mandar darle muerte, otro en  
sufriarla con gusto, y constancia. (41.) Digo  
valor de vn pecho animoso, y de vn ce-  
lo desinteresado, merecedor de eternos a-  
plausos; [42] como al contrario merecio  
publicos viruperios Crispo Senador, que  
auiendo viuido muchos años, jamas dejó  
de conformarse con el parecer de los Em-  
peradores, aunque sintiese lo contrario.  
Los Príncipes justos se ofenden desta vil  
lisonja. (43) El Emperador Federico afir-  
maba, que no tenia por buenos Consejeros  
à los que fingian, ò disimulaban. Los mis-  
mos, à quien desagrada la resistencia, alabā  
despues el valor, de quien con razon les re-  
sistie; (44) y juzgan por celoso del bien pu-  
blico, à quien se les opone.

Pero de tal fuerte se ha de dezir la  
verdad à los Reyes, que no les exaspere el  
modo; vsando de palabras detenidas, y mo-  
destas, para que el respeto, y veneracion, cō  
que los Ministros hablan, muestre, que se  
les permite aquella licencia; no, que se la  
roman



toman. (45) Así hablaba á Alexandro Mag no fu Valido Epheffion, y conseguía, quan to intentaba. Hablar con mucha libertad, no es aconsejar, sino ofender. No se puede oyr con agrado, lo que se dize con demasia do desahogo. [46] Hante de temprar las palabras, para que no se destemple los Prin cipes. Desta suerte era oydo Marco Lepido de Tiberio con gusto; [47] porque fazo naba sus auisos con razones muy templa das. Por esto son yriles los Panegyricos, q̄ se hazen á los Reyes; porque la alabanza de las virtudes, y acciones, es vn auiso disimulado, de lo que deben obrar, y vna taci ta reprehension, de lo que les falta, para q̄ sean verdaderos sus elogios; [48] dan doles motiuo, para que se imiten á sí mis mos, segun se oyen aclamados. Es necesa rio, dorar la pildora, para que con menos horror la tome el enfermo. La aspereza en las reprehensiones mas encona, que sana. Quien desea curar, no ha de herir.

45 Q. Curtius libr. 3. c. 24.

46 *Liberius emenda re, non admonere, sed of fendere, est.*

Seneca ep. 94.

27. Tacitus libr. 4. Annal.

28 *Admonitiones lauda tionibus temperanda sunt; cum eos, quos mouemus, ad suam ipsorum imita tionem prouocamus.*

D. Chrysoftom, hom. 8. ad Philip.

## Documento LXX.

CON LOS PARECE res encontrados se ajusta la verdad, y tiene el gouier no mas firmeza.

**H**ALLO la Arquitectura la ma yor firmeza del arco, ò bobeda, en asentár las piedras y nas con tra otras; resillén estas cõ igualdad

1. *Civitas nostra lapidum fornicationi similis est, quae casura, nisi invicem obstant, hoc ipso continetur.*  
Seneca ep. 97.

2. *Totam mundi huius concordiam ex discordiis consistere. Non vides, quam contraria inter se elementa sint?*  
Seneca libr. 7. natur. quaest. c. 27.

3. *Varia sunt hominum iudicia, varia voluntates; inde qui eandem causam simul audierunt, ex diversis animi motibus sentiunt.*  
Plinius libr. 1. ep. 20.

4. *Vi incorporibus magna dissimilitudines sunt, sic in animis existunt maiores varietates.*  
Cicero 1. Officior.

dad à aquellas, y así se asegura su firmeza: y si esa resistencia faltara, cayera el edificio en tierra. [1] La firmeza del gouerno depende de la contrariedad de pareceres, antes de resolver, porque oponiendose vnos à otros, se descubren mejor las conueniencias, se preuienen los daños, se toman con madurez los consejos, y determinada ya la resolución, es mas segura, firme, y constante; y no pudiera serlo, si la materia es ardua, à no auer diuersidad de pareceres, porque con vno solo, à que no se contradize, no se ven las razones de la parte contraria, ni se pesan las utilidades, y los daños, no cõtraponiendolos entre si mismos.

[2] Toda la hermosura, firmeza, y consonancia de la naturaleza, consiste en la vnion de partes desemejantes, discordes, ò contrarias. Componen los elementos esta bella maquina del vniuerso, teniendo entre si calidades opuestas predominantes. El cuerpo humano se forma de miembros muy desemejantes; la Republica de los hombres de semblantes, que no se parecen vnos à otros, y son como las letras, que escriuen, cada qual con diferente forma; la musica consta de voces diuersas; los gustos son varios, y las inclinaciones encontradas. [3] Esto mismo pasa en los pareceres. Cada vno siente, y juzga cõforme à las especies, ò noticias, que tiene, ò al afecto, que le inclina, (4) y como son los rostros desemejantes, lo suelen ser los entendimientos. Pero esta diuersidad es conueniente, y agradable, y sentir siempre vno lo mismo, que otro, es falta de discurrir, ò afectacion de adular. Trataba vna questión Cestio Orador, y vn Cliente suyo iba asintiendo à todas sus razones, y el enfadado le dixo;

(5) Di algo contra lo q enseñó, para que te conozca, que somos dos. Fan cierto parece, que en auiendo mas de vno, à la multiplicacion de personas, se ha de seguir la diversidad de sentencias.

En no auiendo variedad de pareceres, no ay cotejo, y no puede descubrirte el mejor (6) El que parece bueno, si se cotejale con otro, quedaria pospuesto. El oro de veinte y dos quilates, es muy precioso, pero no tanto, como el de veinte y cinco; lleva los ojos vna tela rica, y poniendo la cerca de otra mas costosa, se haze menos caso della. Inclina los animos à seguir su parecer, el que le discurre, y propone cõ razones ajustadas; pero en oyendo à otro, q las representa mas eficaces, se muda la inclinacion, ò se suspende. hasta formar juicio mas cierto. (7) Cesa la eleccion, quando no ay comparacion, y cotejo, y se resuelue, y obra en fuerza de necesidad.

Pero, aunque aya diversidad en los pareceres, ha de auer vnion en las volū tades, no siguiendo la Política del Bodino, (8) que juzga, por conueniente, que sean entre ti emulos, y opuestos los Ministros, para que obren con mas justificacion, con el miedo de ser acusados. Atendió à sola la razon de estado poco firme, y no à las obligaciones de Christiano. (9) Debe conseruarle la concordia de las voluntades, y no impide à la amistad, el ser en los negocios de dictámenes contrarios. (10) Ciceron era estrecho amigo de Quinto Fusio Caleno, Marco Caton de Lucio Lentulo; Vitelio de Heluidio; y comunmente eran encõ trados en los pareceres, en el Senado; y el mis-

5 *Dic contra, ut duo esse videamur.*

Seneca in declamat.

6 *Comparatione sequentis, melioris que orationis, ut lana in illa fuso, citra purpuram, placet.*

Quintilianus lib. 12.

7 *Rex, nisi diuersa inter se sententia dicantur, non potest eligere meliorem sed necesse habet, eam qua est dicta, uti.*

Herodotus lib. 7.

8 Bodinus lib. 4. de Rep. c. 5.

9. *Hinc esse eiusmodi sermonem, Legem, iudicium animi citra damnum affectus proferre.*

Tacitus dialog. de orat.

10 *Nulla tamen usquam inter eos sua concertatio ne.*

Cicero 3. Tuscul.

milmo Ciceron se conferuò en estrecha amistad con Iulio Cesar, aunque se le oponia frequentemente en las sentencias. Es diferente esfera la de la voluntad, y la del entendimiento, y sin oposicion en aquella, la puede auer en esta.

Es muy reprehensible el Confejero, que como enamorado de su parecer, juzga los demas por defacertados, y es à vezes el suyo vna fantasia poco fundada, ò vn discurso paradoxico. Aun mas vituperable seria, el que sintiendo lo mismo, que otro, se apartase dese sentir, por ser emulo suyo, ò por no parecer, que necesita de sentencia agena, como en Lesonio Peto lo notò Tacito, (11) el qual por esta causa seguia lo peor. Esta misma vanidad tuuo Lacon; y es muy pernicioso al bien publico, pues se antepone à el conueniencias proprias, y afectos apasionados. El que con candidez de animo, y tanta intencion pretende la utilidad de la Republica, aprueua, lo que otros han dicho, si es lo mas conueniente, y no es menor alabanza suya esa, que ser el primero en aquel mismo sentir. [12] Ha fe de atender, à que el parecer sea el mejor no à ser el Autor de l. Es cortedad de entendimiento, temor, ò lisonja, asentir al parecer de otro contra el proprio juyzio, ò no saber discurrir en la materia, ni formar dictamen; Pero sintiendo lo mismo despues de auerlo premeditado, es ingenuidad aprobarlo, y si se hallan nuevas razones, for talecerlo, [13] No siempre se pueden pensar cosas nuevas; gloria es tambien del ingenio exornar, y apoyar, las que pensaron otras.

Quando se conforma el sentir de algunos con el que esta propuesto, conueniene

11 *Ne aliena sententia indigere videretur, in aduersa, & deteriora irā sibat.*

Tacitus 15. Anna! & lib. 1. hist. cap. 26.

12 *Tantumdem valet, bene sentire per se, & aliorum bonam dicentem sententiam accedere.*

Herodotus lib. 7

13. *Nam satis eminet ingenii propriis meritis, qui suorum fauor alieni.*

Sidon. Apollinar. lib.

5. cap. 1.

ne llegarle á el, aprobandolo , y no gastar inutilmente el tiempo, repitiendolo. Este modo de votar confirman nuestras Leyes de España; (14.) \* Que si les pareciere bien lo dicho, se lleguen á ello; y si quisieren alegar de nuevo algunas razones , las puedan decir, sin repetir los vnos las razones, y motivos, que los otros huieren dicho. \*Aueriguese la verdad con modestia, y no se entretenga porfiada disputa. Abreuiense los pareceres, y se despacharan mas negocios. No consiste la eficacia, y la elocuencia en hablar mucho, sino en lo sucinto, y solido. (15) Multiplicar clausulas, no siendo vtiles, y necesarias, es de necios, y aun en las syllabas ay poca distancia del loquaz al loco. (16) Comunmente ay poca sustancia , quando se amontonan palabras. Es parte de la prudencia, niuelar las razones. Tres preceptos se daban á los Senadores Romanos; Que asistiesen al Senado; (17) Que dixesen a tiempo oportuno su parecer; Y que obseruaten modo, y breuedad, en dezirlo. El dilatarle en muchas voces, es señal de flaqueza en el fundamento dellas ; como los que son muy flacos de cuerpo, suelen abultarle con el trage , por no parecer feos; y el vaso vacio suena mas, si le dan golpe, que el lleno.

A esta concision en los pareceres se debe atender mucho, quando asiste el Principe á la junta, por no causarle con la diffusion molestia; si la grauedad, y dificultad de la materia no pide dilatarse. (18) Tan malo es exceder sin necesidad, como abreuiar no tocando todos los meritos de la causa. No se ha de decir mas de lo conueniente, ni menos de lo necesario. [19] Vn parecer dilatado, si es oportuno, no es largo.

14 Ley 18. y 33. tit. 2. libr. 2. de la Recopilacion.

15 *Siculus verba multiplicat.*  
Ecclesiastes, c. 10. v. 14.

16 *Rebus staccant strepita vigent.*  
Apuleius apolog. 1.  
17 *Vi ad su. Vi loco dicat. Vi modo dicat.*  
Cicer. 3. de leg.

18 *Non minus non seruat modum, qui infra est, quam qui supra; qui adsumit, quam qui effusus dixit.*  
Plinius libr. 1. ep. 20.

19 *Sciatque, si materia immoratur, non esse longam; longissimum, si aliquid accessit, atque attrahit.*  
Plinius lib. 5. ep. 6.

Vno mas corto, si no es a propósito, es larguísimo. La brevedad consiste, en omitir, lo que no toca a la materia.

Como la oposicion de pareceres es vtil para la resolucion mas acertada, así lo es a vezes, el concurrir en las juntas con los Varones ancianos otros mas mozos, de cuyas calidades contrarias suelen resultar importantes execuciones. Reprime la ancianidad el ardor juvenil, y este alienta, y anima la tibieza, o detencion, que trae consigo la mucha edad; con que de ambos extremos se cõcierta vn medio saludable; (20) como el concierto del relox prouiene de las ruedas, que tienen cõtrarios movimientos. Pero raras vezes se han de admitir mozos a los Consejos, ni con ellos solos se han de consultar las materias graues; pues la falta de experiencia, y noticias, la apreturacion en las resoluciones, y el fer uor de la edad pueden ocasionar daños irreparables, como los experimentò (21) el Rey Roboam, por aconsejarle con mozos, para aumentar a su Reyno tributos. La prudencia se va adquiriendo con la edad, y es mayor en la mas anciana. Los Romanos gouernaron, y estendieron su Imperio ayudando los mozos con su valor, y manos: los viejos con sus consejos. (22) El nombre de PADRES, que daban a los Senadores, indicaba, que auian de ser de edad prouecta; y el Senado se llamó así por los SENES, que son los Ancianos.

En tomandole resolucion en vn negocio por mayor parte de votos, no há de contradecirla, aun los que en el parecer fueron opuestos. Cada vno de por sí pudo dissentir, antes de la sentençia; pero ya pronuciada, todos la han de aprobar, como pro-

20 *Vt orbium diuersas  
in contraria uisas coercet  
feruidum in istum rota; sic  
& senectâ prouidens can  
Etatio calidos iuuentæ fra  
nat a sâs.*

Florētius Schoonho  
uius, embl. 7.

21 Lib. 3. Reg. 12.

22 *Quæ nisi essent in se  
nibus, non summum Con  
siliium. Maiores nostri ap  
pellasent Senatum.*

Cicero de senect. c. 7

propria; Y assi es estilo firmarla los mismos, que fueron contrarios à ella, y lo ordena assi vna ley de la Recopilacion. [23] Para executar, lo que se resoluiere, elixa el Principe à aquellos, que apoyaron la resolution; [24] porque como fue de su dictamen la lleuaran al cabo con mas gusto, y sin violencia. Mas no mire à sus Ministros nunca como sospechosos, porq̄ sera, enagenar de si los afectos. La confiãza haze mas felices a los subditos; y la desconfianza los desazona, y obliga à nuevos pensamiẽtos. [25] Assi perdio à muchos de los Señores Don Fernando Rey de Leon, viuiendo receloso, y mostrando poca seguridad de sus animos. [26] Son de graue daño las sospechas sin fundamento. Asegura el Principe mas à sus Vafallos, para su obsequio, fiandose de su fidelidad. Ay mucha distancia de ser cauto, à ser desconfiado. [27] Antes de elegir amigos y Ministros, se han de mirar sus calidades; despues de elegidos nada se ha de sospechar de su entereza, y celo, si no ay motiuos suficientes. A nadie se engaña mas, que al que viue con temor, de que le engañen, à nadie menos, que al que no presume engaños.

23 Ley 4<sup>a</sup>. tit. 5. lib. 2. de la Recopilaciõ.

24 *Sua enim quisque in mentiou fauet.*

Plinius libr. 1. ep. 20.

25 P. Mariana, in hist. Hispan. libr. 11. c. 5.

26 *Nulla vos inepta suspiciones, nulla timoris umbra deterreat.*

Cassiodor, lib. 10. ep. 14.

27 *Ante amicitiam iudicandum esse, post amicitiam credendam. Multi fallere docuerunt, dum timent falli, & aliis ias peccandi suspicando fecerunt.* Seneca, epist. 3.

## LAS RESOLVCIONES

se han de afir de la mayor  
seguridad, que sea an-  
chora, para que no  
se muden.

**Q**VANDO gime el mar con la  
tormenta, y corre riesgo de ane-  
garte la naue, echa las anchoras  
el piloto, auiendo primero fonda

1 *In hoc profundum, in-  
quietumque proiecti ma-  
re, fluctuamur, & alter  
in alterum allidimur, &  
aliquando naufragium fa-  
cimur, sæpe timemus.*  
Senec. de cõsol. c. 28

2 Philostrat. in vit.  
Apoll. lib. 3. c. 3.  
Alberic. Gentil. lib. 1  
cap. 18.  
Martalaer. libr. 1. de  
dissert. 25.  
Don Christophorus  
à Benauente, in ad-  
uersar. c. 3.

do la altura del agua, y así se asegura firme del furor de la borrasca. (1) Es nauega-  
cion por el pielago del mundo la vida de  
los hombres combaridos de continuas o-  
las, en que muchos padecen miserable nau-  
fragio; es naue la Republica; y pilotos, los  
que la gobiernan; y para que no fluctue, ni  
corra riesgo de irle à pique, se ha de asegu-  
rar con resoluciones, y consejos firmes, q̄  
son sus anchoras, fondando de antemano  
despacio, y con prudencia la altura, y fondo  
de las dificultades, conueniencias, y daños.  
(2) Esto significaban los Dymnosophistas  
Orientales, mandando à sus Embajadores,  
que lleuasen, no el Caduceo de Mercurio,  
de que vsaban otros por Insignia, sino vna  
anchora de oro, que significale la firmeza,  
con que auian de hazer los tratados.

De aquí se ve, quales deben ser los  
Ministros, y Confegeros, pues de sus pare-  
ceres, y determinaciones pende la estabili-  
dad del Reyno. Su obligacion se emboluia  
en el nombre, que antiguamente les die-  
ron



ron, de Padres de los Principes, y de la Patria. (3) Han de ser de entendimiento ca paz, adornados de prudencia, noticias, y le tras, versados en las historias, expertos cõ el vfo de los negocios; han de atender no solo à la utilidad presente de la Republica, sino à la del tiempo venidero, preuinien do las contingencias, y sucesos; [4] De bẽ ser fidelissimos, celosos, desinteresados; amar mucho à su Principe; y proponerle, lo que mas conuiene en tiempo de paz, y guerra. (5) Esto dize Tertulliano, pedia el Pueblo Romano à sus Dioses en los sacri ficios, para que fuese feliz su Imperio. No es tan pernicioso, ser malo el Principe, siẽ do buenos los Consejeros, como ser estos malos, aunque aquel sea bueno; porque vn malo puede ser corregido, y refrenado de muchos buenos; y de solo vn bueno no pueden ser detenidos muchos malos. [6] Si estos se aunan, obran, lo que quieren, ar ruynan la Republica, y engañan al Princi pe, que no tiene otros medios, para cono cer la verdad, sino à los que se la encubriẽ. Por esto Vespasiano pedia al Cielo, que le diese Sabios, à quien mandar, y buenos, à quien obedecer, y cuyo consejo seguir.

No estendieron su Imperio los Romanos, (7) afirma San Agustín, con solas las armas, sino con la justicia; con la industria; y con el consejo libre de afectos, y pasiones. (8) Y así al entrar en el Senado juraban los Senadores, que no auian de atẽ der à proprios intereses, ni auian de dar su parecer movidos de odio, ni de amor. To das las Naciones, en que vuo buenos con sejos, y consejeros, florecieron opulentas y donde saltaron se fueron disminuyendo las fuerzas, hasta acabarse las Monarchias.

3. *Genitorque vocatur Princeps.*

Claudian. libr. 2. in Eutr.

4 *Qui sibi, rerum, ho minumque periti saluta- ria suggerunt Principi; i si- ue belli, siue pæc.*

Lipsius lib. 3. polit. c.

4.

5. Tertullianus, in Apolog. 1. 30.

6 *Vnus malus potest à pluribus corrigi; multi au tem mali non possunt ab vno, quamuis bono, vlla ratione superari.*

Lampridius. in Alex. Seuer.

7 D. Augustinus de Ciuit. Dei libr. 5. cap. 12.

8 Camerarius 1. p. subcil. cap. 32.

9 *Omnia Regna, Cui  
raies, Nationes usque cõ  
prosperum Imperium ha-  
buerunt, dum apud eos ve-  
ra consilia valuerunt.*

Sallustius in orat. 2.  
ad Caesar. de Rep. or-  
din.

10 *Scelera impetu bo-  
na consilia morã vales-  
cunt.*

Tacitus 1. Annal. c.  
33.

11 *Prinsquã in quid in-  
cipiamus, consulto, & v-  
bi maturè consultuerimus,  
facto opus esse.*

Sallustius in Catilin.

12 Plutarch. de Isid.

13 *Nec cunctariene o-  
pus, ubi perniciosior sit  
quies, quã temeritas.*

Tacitus 1. hist.

14. *Consilium sub die  
nasci debet, & hoc quoq;  
rardam est nimis; sub ma-  
nu quodã nunt. nascitur.*

Seneca epist. 72.

(9) No tienen buena salida las materias, q̄  
no van guiadas con consejo sabio; en auie-  
dole, se consigue mas con el, que con el po-  
der, y fuerzas.

(10) Antes de emprender qual  
quier negocio arduo, se ha de mirar, y con-  
sultar despacio; que los delitos son mayo-  
res con el impetu primero, pero los conse-  
jos son mejores, no siendo impetuosos. Si-  
no muy premeditados. La apresuracion im-  
pide la prouidencia y no permite ver con-  
claridad, y certidumbre las cosas; mete en  
lõs peligros, y haze à los hombres incau-  
tos. Lo que se ha de obrar vna vez, se ha  
de considerar muchas: (11) y en tomã-  
do madra resolucion, se ha de executar sin  
tardanza, juntando à la detencion en resol-  
uer, la presteza en obrar. (12) La ancho-  
ra abrazada del Delfin, pez velocissimo (en-  
tre los Egypcios), ò vna Remora alida à  
vna facta, nos muestran, que es oecesaria  
en el gouerno velocidad sazonzada con tar-  
danza, ò vna apresuracion lenta.

(13) Pero hase de mirar à la  
calidad de los negocios, que en algunos es  
nuefester apresurarle, porque seria mas no-  
cua la tardanza, que lo que puede ser la re-  
meridad. Ay materias, que piden breuedad  
y el detenerse es, retardar la fortuna, y lõs  
sucesos. Otras necesitan de detencion, y es  
perderlas, el abreuirlas. La prudencia ha  
de dar el temperamento, para que no se fal-  
te en vnas, ni en otras. (14) Ofrecense  
tan repentinas, y nueuas circunstancias, q̄  
es tardo el consejo, que se toma, y nace cõ  
el dia, y es necesario, que nazca entre las  
manos. La mayor destreza en el gouerno,  
es, el obrar à tiempo.

Los consejos arrebatados traen  
confi-

configo los malos sucesos, y llega el arrepentimiento de averlos seguido, quando no pueden renocarse, ni se halla remedio. (15) Por esto conviene prevenir a los Ministros la materia, de que se ha de tratar en las juntas, para que la examinen y explorē y no sea su parecer repentino, pues, aunque sea defacertado, algunos insitiran en promoverle, por no retratarle, atendiēdo mas à lo que juzgan credito suyo, que al biē de la Republica. (16) Aun es necesario mas exacto examen y conferencia, quando se ha de establecer alguna ley, para que sea vtil, y durable. El Emperador Alexandro Se uero nunca hizo Constitucion, que no la viesen viulto, y examinado veyate Jurisconsultos, y cinquenta Varones prudentes.

(17) Es menester tiempo, para resolver, y obrar con acierto maduro; En siendo los consejos precipitados, corresponden poco afortunados los sucesos. (18) Den su parecer los Ministros, libres de todo afecto torcido; no pongan la mira en su interes, y conueniēcia, que este es el veneno del juyzio, con que se desbia de la razon, y este escurece, para no encontrar con la verdad, (19) Antes de entrar à la disposicion de qualquier intento, reparen bien en el efecto, que se puede esperar, y en, si es licito, segun la equidad; si es decēte, segun las buenas costumbres; y si es conueniente, segun la vtilidad. Condiciones, que el Papa Innocencio Tercero (20) dixo se auia de mirar en qualquier negocio. En primer lugar ha de ser ajustado a la razon, à la justicia, y à la ley diuina; porque lo que de ella se desuiuela, ni es licito, ni vtil, ni decente, y sera duro en la execucion, y infeliz en el fin, [21] aunque, à la primera vista

15 *Celerem poenitentiam, sed seram, & inutilem sequi, cum precipitata raptim consilia regne in integrum restitui possint.*

Tacit. Linius.

16. *Decreta tueatur sua, malique salutis publica; quam opinionis de se i Eturam facere.*

Thom. Morus, in Rep.

Angl. lib. 2. tit. de Magistrat.

17. Lampridius in Alex. Seu.

18 *Nos tempore iudicemus, ut aliquid mature agamus; non precipitemus consilia, & opera nostra. Cap. ponderet, 50. dist.*

19 *Pessimum veri affectus, & iudicii venenum, sua cuique vtilitas.*

Tacitus 1. hist.

20 Cap. magnæ de voto.

21 *Consilia callida, & adacia prima specie laia sunt, tractatu dura, & uentu tristia.*

Linius lib. 35.

22: *Quid erim tenere bonum, aut verū queant, qui non tenent summi caput veri, bonique famulō, ac fontem Decum?*  
 Spinalatus in Polit. libr. 1. cap. 1.

23 Alex. ab Alexād.  
 4. Gen c. 11.  
 Stobæus Jerim. 42.  
 Sueton. in Augusto.  
 Ioannes Boterus, de ratione status, libr. 2. cap. penult.

24 *Centum doctum hominum consilia sola hac euincit Dea.*  
 Plautus in Pseud.

25 *Vulgi mos est, fortuita ad culpam trahere.*  
 Tacitus 4. Annal.

se aplauda. La ley diuina es el gouerno de los consejos humanos; La Republica no se puede administrar, sino se guarda ilelesa la piedad; En perdiendo à Dios el respeto; no assiste, ni ayuda, porque se da por desobligado. En desuiandose de la primera verdad, no puede auer verdad en los pareceres, ni justificacion en las resoluciones. (22) Entrese en consejo de conciencia, primero, q̄ en Consejo de Estado, Guerra, ó Iusticia; [23] Que aun los Romanos nunca resoluian los negocios en el Senado, sin auer echo à sus Dioses sacrificios, y suplicados el buen acierto. Y es muy digno de repetir se el Decreto, que nuestro Catholico Monarcha FELIPE IV el Grande embio à todos sus Consejos; \* Que tengan gran cuydado, y vigilancia, en que se guarde firmemente la Santa Ley de Dios en todos sus Consejos, sin q̄ por ningun caso de la tierra se dispese en la mas minima parte; pues mas quiero perder todos mis Reynos juntos, guardandola, que recobrar, quanto se ha perdido, si ha de ser con riesgo de pisar la raya de los diuinos preceptos. \*

En dandose los pareceres, y tomandose las resoluciones con estas calidades, no es imputable al Principe, ni à sus Ministros, el q̄ los sucesos no sean dichosos. La fortuna deshaze los consejos, (24) y solo el vulgo inconsiderado pue de atribuyr à culpa las desgracias; pues aunque no se cõsiga el prouecho, si la determinacion fue prudente, y los medios oportunos, hã de hallar aprobacion en el juycio desapasionado. Verdades es, que comunmente se juzga de los designios, conforme son los efectos, y se culpa, à los que gouiernã, aun por los acasos; (25.) pero injustamente; por-

porque la piedra, donde ha de tocar la censura Política los acacimientos publicos, no hã de ser los sucesos, sino los acuerdos; y es Maxima llana, y muy natural, que à prudentes medios corresponden ordinariamente muy felices fines; y que si los primeros fueron bien gouernados, disculpa tienen, como quiera que sucedan los segundos. [26] No por quedar vencido, deja de merecer el Capitan aplauso, si valer o so, y cuerdo cumpllo con su oficio. Ni el Medico, por morirle el enfermo, es digno de vituperio, si le curò conforme à su Arte con cuydado. En siendo bueno el parecer, se ha de alabar, aunque no se salga con la causa. La prudencia, y valor dan el principio à los negocios, y empresas; la ocasion haze los sucesos, pero su infelicidad no pue de quitar aquella gloria. [27] Si para ser vno malo, basta intentarlo, y los intentos se castigan por delitos; porque en siendo buenos, no se han de aplaudir los intentos.

Aun los consejos errados dados con buena intencio n, y sin dolo, deben estimarse; porque nadie ay, que algunas vezes no yerre, y se ha de atender al animo, no, à lo que dize, pues esto no merece vituperio, quando aquel obra con candidez, y sin engaño. Documento, que dio Mecenas à Augusto. (28) Nadie aconsejaria, si huic se de ser castigado, porque yerra, porque nadie està de errar seguro. Con igual semblante ha de oyr el Principe los pareceres de todos, pues lleuando por blanco, el darlos con acierto, aunque yerren, no son culpados, ni merecẽ los otros mayor premio, en opinion de Lipsio; (29) pues igualmente vnos, y otros dicen su sentir con desseo del bien publico.

26 *Laus enim Imperatori etiam victo, & Duci redditur, si & prudentia, & industria, & fortitudo muneribus suis functa est.*  
Seneca de benef.

27 *Ergo, sicut ad pœnã sufficit meditari, puniendo sic & ad laudem satis est, conari, predicando.*  
Apuleius 4. Florid.

28 *Mentem Senatorũ, qui ei aderant, confectare oportere, non autem irritationem castigare.*  
Plutarch. in vit. Mæc.  
29 Lipsius apud Raderum ad Curtium, libr. 13. c. 13. pag. 66.

30 *Sed neque ex multitudi-  
tudine authorum, quid me-  
lius, & aequius est, iudica-  
re; cum possit unus for-  
sam, & multos, & maio-  
res aliqua in parte supe-  
rare.*

Leg. 2. Cod. de vete-  
ri iure enucleando.

31 Capit. nouit, de  
his, quæ fiunt à Præ-  
latis.

32 Leg. humiliori-  
bus, Cod. de suscept.  
& arcan. lib. 10.

Leg. omnes, Cod. de  
deci.

33 Mastrillus de Ma-  
gistrat. lib. 5, c. 6. nu-  
mer 161.

Algunas vezes no ha de atender el Príncipe al numero de los votos, sino á la calidad de los pareceres; quando no es pleyto, el que se sentencia, sino negocio, que se consulta; Enseñanza fue esta del Emperador Iustiniano. (30.) Pues, si al parecer de los menos asisten razones manifiestas mas eficaces, debe ser antepuesto; especialmente si los que le dan, son Varones de mayor noticia, letras, y experiencia. No es estimable lo numeroso, sino lo acertado; como el don no se ha de estimar por el bulto, sino por el precio.

No se han de sacar los negocios, que tocan á vn Consejo, á otros, ni á particulares juntas, sino es rara vez, y con grande causa; pues así cada Ministro cumple con su officio, y no se retarda el despacho con la dificultad de juntarse otros Ministros de nuevo. Alexandro Tercero (31.) reprehendio á vnos Obispos, porque los negocios de sus Iglesias, no los trataban con sus Canonigos, y personas Ecclesiasticas, sino con otras. (32.) Y los Emperadores Honorio, y Arcadio dixeron, que vacilaba la authoridad publica, en ocupandose sus Ministros en las materias, para las quales no estaban destinados. Hazete agrauiado, á quienes toca de officio, en quitarles sus causas, y suele ceder en detrimento de muchos. (33.) Experimentole así en el Reyno de Napoles, y por eso con cedula Real se prohibieron las juntas particulares el año 1608. siendo su Virrey el Excelentissimo Conde de Benauente; y también las ha prohibido en su Corte nuestro Monarcha, y Señor FELIPE QVARTO. Por inçonuenientes no menores se ha quitado la costumbre, de que las Cõsultas para los

Ofi.

Oficios, y D'ignidades las hiziese cada vno de los Confejeros de Camara en papel a parte firmado de su nombre; (34) Esti- lo, que se guardò, segun la ley Gabinia, en Ro- ma en la eleccion de los Magistrados, y despues se extinguiò, (35) como expuesta à afectos sospechosos, Ay riesgo, que logre la passion sus delignios, quando se obra sin miedo de murmuracion, y nota; porque al- gunos atienden menos à la razon, que à la fama.

34 Cicerò libr. 3. de legib.  
Gruchius de Comi- tiis Romanis.  
35 *Est enim periculum ne tacitis suffragiis impu- dentia irrepat; nam quoto cuique eadem honestatis cura secreto, qua palam? Multi famam, conscien- tiam pauci verentur.*  
Plinius libr. 1. ep. 20.

Documento LXXII:

**GUARDESE SECRE-**  
**to en las resoluciones,**  
**porque no se frus-**  
**tren, ò emba-**  
**razen.**

**A**DORABAN los Romanos à Conso por Dios de los Confe- jos, y sus templos estaban entre arboledas y bolques, ocultos, y retirados, (1) y aun debajo de tierra co- locaban sus Aras luzgaban bien, que se cõ- seruaria su Republica dichosa, mientras sus consejos, delignios, y resoluciones estuie- sen secretas, y escondidas. (2) Aprovecha poco, ser los Confejeros prudentes, y sus pareceres acertados, si se divulgan luego, pues en faltando el secreto, se embaraza la execucion, y no se consiguen los intentos, preuiniendose contra ellos los interelados para impedirlos. En todas materias es per- niciofa

1 *Consus Deus apud me- ras sub terra delitecit.*  
Tertullian. libr. de spectacul. cap. 8.  
2 *Fidum eis fuit, & ali- tum Reipublice pectus Cu- ria silentique salubritate munitum, & vallatum.*  
Valer. Max. libr. 2. c. 2.

32 *Nulla sunt meliora consilia, quàm quae ignoraverit adversarius.*  
Vegetius de re milit.  
lib. 3. cap. 26.

4 *Quid? num metuis, re solus urbem non audias?*  
Plutarch. in Apoph.

5 Tacit. lib. 1. Ann.

6 Festus Pompeius verbo *Vexilla*.  
Fracheta de ratione status. & belli, dif. 46.  
Quidius libr. 8. Me--  
tam.

7 Plinius lib. 3. c. 5.  
Macrobius lib. 3. Saturn. cap. 9.

8 Diodor. Sicul. lib. 1. c. 6.  
Ammianus Marcellin. lib. 21.

9 *Linguam gravibus castigari, quàm vltimum probrum.*

10 Curtius lib. 5. c. 19  
10 Hocrates in A--  
reopag.

ciosa la falta de silencio, y mucho mas en las de la guerra en que no ay consejos mejores, que los que no llegan à la noticia de los contrarios; Quien da cuenta dellos, es causa de no lograrfe los buenos sucesos, y de tenerlos malos. [ 3 ] Venden à su Principe, quando manifiestan sus intentos. Na die los ha de saber, ò pocos. Al Rey Antigono preguntò su hijo Filipo, quando auia de mouer los Reales, yel le respondió; Pues temes, que tu solo no has de oyr la señal del clarin, quando toque à marchar? (4) Aun à su hijo le negò las noticias de su resolución. (5) Tiberio viuia tan receloso de que sus determinaciones se supiesen, q̄ ni de Consejeros las sabia: pero yerrase, si no se les consultan; y si consultadas las publican, se malogran.

En descubriendose los intentos, quedan inútiles, porque los ataja la industria del contrario; como, en viendose el humo, se reconoce el fuego, y sin mucha dificultad se apaga. (6) Al Minotauro solian traer los Romanos por Insignia militar, à quien fabulosamente dezian, auia encerrado Dedalo en vn inextricable laberinto; cõ que daban à entender, quan ocultos estaba sus consejos de la guerra, y que no auia de auer arte, para alcanzarlos. Han de tener los Ministros vn sello en los labios, como pintaban à Angerona Diota del silencio. [ 7 ] En todas las Naciones se caurelò este secreto. [ 8 ] Los Egypcios cortaban la lengua, al que descubria alguna cosa oculta de su gouierno. (9) Entre los Perias ningun delito se castigaba tan seueramente, como la falta de secreto en sus resoluciones. 10 Fuerõ los Athenienses celebrados por el sumo silencio, que guardaban los del A--  
reo-



reopago. (11) En la Republica de Venecia siendo mas de ducientos y cinquenta Senadores, jamas se sabe, lo que tratan en su Senado. [12] En el Catal de Monferato fue condenado à muerte Francisco Feilono Senador, porque descubrió la sentencia capital dada contra un delinquente antes, que se le intimase jurádicamente.

En nuestra España se haze especial juramento de guardar secreto, antes de tomar posesion los Ministros en los Tribunales Su importancia esta cautelada en muchas leyes, y prevenida por el Rey D<sup>o</sup> Alonso el Sabio. (13) \* Quando algunos se quieren acostar à ellos, por saber las poridades del Rey, que las sepan bien encerrar, è guardar, que las non descubran. Ca el que descubre poridad de otro en cosa, que no debe, face mal en dos maneras, La vna à si mismo, porque se demuestra de poco feo, è por falso. E la otra por el daño, que puede ende venir à aquel, à quien mefura. E si en todo mal Confegero ay eto, quanto mas en los Confegeros del Rey, que han de confejtar en las grandes cosas, de que podria venir muy grande Jaño à to da su tierra, quando mal lo confejtasen, ò quando descubriesen su poridad.\*

Nuestro Monarcha FELIPE IV. el Grande, en los Ordenes, que embió à todos sus Consejos, puso este; \* Tambien os mando, que se tenga gran cuydado en el secreto, porque sin el, no se puede gouernar, como se debe. \* (14) El fiel, y leal guarda los secretos; descubre los el engañador, y desleal. Esta obligacion de guardar secreto le cumba tambien à los Secretarios, cuyo nombre se lo está acordando. [15] Por esta causa no eran admitidos à este oficio

11. Traiano Bocallini cent. 1. ruggual. 5.

12. Aegidius Bossius apud DD. Ioannem de Solorzano, in consblem. 47. n. 25.

13. Ley 5. y 8. tit. 9. y Ley vlt. tit. 13. part. 3. Ley vlt. tit. 19. part. 3. Ley 5. tit. 4. y Ley 82. tit. 5. lib. 2. de la Recopilacion. Ley 5. tit. 9. part. 2.

14. Qui ambulat fraudulenter, videt arcana; qui autem si elis est animi celas amici confilia. Prouerb. 11. 13

15. Pãcirol. in notitia vtriusque Imper. lib. 1. cap. 2. Cassanaus, in catal. glor. mund. 4. part. confid. 29.

16. *Totum autem disti-  
mular e debent, quasi inest-  
siant scientes, nam sollici-  
tis inquisitionibus sapè, &  
vultu prodeunt, quod in-  
estur.* Celsus lib. 6. for. 16

17. *Tacere non dicen-  
da.*

Laetius lib. 1. c. 11.

18. *Solus n. à Rex, ne  
arcandorum tuorum, quid  
quam mihi cretas.*

Plutarch. in Lyfim.

19. *Ab ea, que dormit  
in sinu tuo, custodi clauf-  
tra oris tui.*

Michea 7. v. 5.

antiguamõte, sino los mas Priuados de los Príncipes, y Varones mas illustres, y les hazian tantas honras, que viendo Scuola vn Secretario del Rey Porsena sentado co el, teniendole por el Rey, se dio la auerrea. [16.] Es su ocupacion de suma confianza, y asi han de proceder con fidelidad, esrupulosos, mostrandose ignorantés de los negocios, sin que aun en sus semblantes se puedan rastrear las noticias.

Tanto mayor cuydado se debe poner en el secreto, quanto en sentir de Aristoteles, [17.] no ay cosa mas difícil, que callar; lo que no se debe dezir, y solo al parecer puede guardar vn secreto, el que se atreue à tener en la boca vn carbon encendido. [18.] Y asi Philipides Atheniense valido del Rey Lyfimaeho, preguntado por el, si deseaba alguna merced, respondió; Que no le comunicase ningun secreto. Temia no poderle ocultar, y perder su gracia, descubriendole. (19) Aun es mas necesario, el no manifestar à mugeres secreto alguno, por el riesgo mayor, de que por su medio se diuulgue.

## Documento LXXIII.

**PREMIE EL PRINCIPE à los buenos Ministros, y se alentarán todos à serlo.**

**A**LIENTE el Principe con premios à sus Ministros, pues necessita de sus pareceres, y consejos.

Yazia mal doliente Anaxagoras Clazome-  
nio, Maestro, y Consegero, que auia sido de  
Pericles Principe de Athenas, mal premia-  
do, y reducido à gran pobreza. Supolo Pe-  
ricles: visitòle; quiso llevarle à su Palacio;  
pero el no quiso boluer à experimētār sus  
oluidos, y disfauores, y para darle à enten-  
der que no tendria buenos Ministros, sino  
los premiaba, apuntando con el dedo vna  
lampara, que alumbraba su pobre choza, le  
dixo; (1) \* O Pericles, alimēte la luz,  
quien necesita della. \* Apagase la luz, si  
falta el cebo; Dan los Consegeros, y Minis-  
tros luz à los negocios publicos cō sus des-  
belos, y industria; son cebo los premios, y  
en faltando, se amortigua la luz, y poco à  
poco se acaba.

1 O Pericles, & qui-  
bus lucerna est opus, in-  
fandu oleum.

Plutarch. in Pericle.

2 Nutriunt quippe pra-  
miorum ex mpla viran-  
tes, nec quisquam est, qui  
non ad morum summan-  
tatur ascendere, quando  
irremuneratum non relin-  
quim, quod conscientia  
teste laudatur.

Cassiod. lib. 2. ep. 16.

(2) Alimentanse con el pre-  
mio las artes: animanse las virtudes; abra-  
zanse los trabajos; adelgazanse los inge-  
nios; præsiguense los estudios; y todos soli-  
citan adelantarse, quando en honras, y a-  
plausos se logran sus aciertos. (3) A Au-  
gusto Cesar dio Mecenas ese auiso; Que o-  
yese, honrase, y premiase, à los que le die-  
sen buenos pareceres, y consejos, para que  
cada dia se aientajasen en darlos. Y así lo  
enseñó el Rey Don Alonso el Sabio; \* E  
quando los luezes tales fueren, de belos el  
Rey amar, è fiarse mucho en ellos, è facer-  
les mucho bien è honra. \* (4) Porque es  
justo como dixo el Emperador Zenon, que  
sean remunerados con singulares preroga-  
tiuas, los que de dia, y de noche se fatigan  
por la vtilidad publica del Reyno.

3 Dio Cassius in Au-  
gust. lib. 32.

4 Ley 18. tit. 9. par-  
tid. 2.

Ley vltim. Cod. de  
quad. prescrip. in fi-  
ne.

5 Remuneratio merito-  
rum iustum prodit domi-  
nantis Imperium, apud  
quem perire nescit, quod  
quem piam laborare con-  
tingit.

Cassiod. lib. 1. ep. 42.

& lib. 2. ep. 28. & lib.

11. ep. 35. & 37.

(5) Mu. Prase justo el Princi-  
pe, en cuyo gouierno no se pierden los afa-  
nes estudiosos. Si se daba el premio, al que  
mejor corria en los juegos Olympicos, si

6 Leg. & virtutum  
Cod. de statutis, &  
Inag.

Leg. iustissimos,  
Cod. de Offic. Rect.  
Prou.

Leg. vnica, Cod. de  
questorib. libr. 12.

7 *Aquam haussisti; pu-  
teum coron. 1.*

M. Varro lib. 5. de lin-  
gua Latina.

8 Petr. Costalius, in  
Pegm. pag. 187.

9 Alex. ab Alexād.  
lib. 1. Genial. c. 27.

10. Lampridius in  
Alex.

11 Spartianus in Au-  
rel.

en qualquier espectáculo se remunerar, à  
quien con mas destreza se auentaja; si qual-  
quier trabajo se paga con su estipendio,  
quanto mas dignos son de paga, remunera-  
cion, y premio. los que con mas estimables  
fatigas, con asistencia cõtìnua à los libros,  
à los negociantes, a los Tribunales, y Con-  
sejos, se gastan en el bien comun, para que  
à costa de sus trabajos la Republica se con-  
serue en paz, y florezca la Iusticia? (6) Por  
esto los Romanos hazian tantas honras, y  
daban aclamaciones à los Magistrados, y  
aun despues de acabados sus officios, man-  
daron los Emperadores Arcadio, y Hono-  
rio que se continuasen, porque sus meri-  
tos no se condenasen à oluido, ni dexasen  
de sobresalir entre los plebeyos. En las fies-  
tas Fortissimas, que cada año celebraban,  
ponian coronas en los pozos, y en las fuen-  
tes, como significando, que daban premios,  
à quien les auia dado agua. (7) Los que  
con agua de Sabiduria recrean, y fertilizan  
la Republica, justamente merecen el pre-  
mio, y la palma; remunerelos, quien gasta  
sus corrientes, para que no se agoten.

[8] Conser tyrano de Sicilia, cruel,  
y inexorable, Dionisio, embiò con magni-  
ficencia Real, y con preciosos dones à lla-  
mar à Platon, para que fuese su Conseje-  
ro. (9) Entrando Pompeio Magno à vi-  
sitar à Paisidonio, Filosofo Stoico, man-  
dò à sus Lictores, ò Alguaciles, que no tu-  
niesen las baras leuantadas. (10) Alexan-  
dro Seuero, sobre muchos premios, honra-  
ba con nombre de Padre, y Amigo, al Iurif-  
consulto Vlpiano, y otros Emperadores si-  
guieron el mismo estillo con los Ministros  
doctos, de cuyas letras se valian para el go-  
uerno. (11.) La estatua de Ferentino su-  
Maes-

Maestro mandó el Emperador Marco Aurelio colocar en el Senado. (12) Ofrecieron los Polacos su Reyno à Lescó Albo, con condition que apartate de sí à Goroucio Raito su Confegero fiel; Instole este, en que aceptase la condition, y no perdié el Reyno; pero el no quiso aceptarle, perdiendo tan gran Ministro, y priuandole de oficio, y patria, quando merecia honras recompensas.

(13) Vno de los principales cuidados del Principe ha de ser premiar à los Ministros celosos, y trabajadores; cuyo premio es vna tacita reprehension, de los que son descuidados, que deben imputar à su floxedad, el no conseguir iguales honras. Si la virtud, y sabiduria no se premian, se defatma su fuerza, (14) y queda solo su nombre sin sustancia.

Ni se han de estrechar los premios à los padres, sino continuarlos en los hijos, siendo capaces dellos; (15) porque la virtud, y meritos, aun quitados de la vista, no se han de borrar de la memoria; y con su luz alcanzan à ilustrar la descendencia, que debe ser favorecida por estar à tan gloriosa lombra. Viuen los padres en sus hijos, y como el Fenix, de sus cenizas resucitan en ellos,

con que se continúa

el premio en

los ministros.

12. Cromerus, in hist. Polon. lib. 7.

13 *Principalis propositi esse debet, h. n. flos labores palma remunerationis ornare, ut vicissitudine, qua proucti gaudent, desiderantur.*

Cassiod. lib. 9. ep. 82

14. *Aut virtus nomen inane est, aut decus, & pretium rectè peit expetens vir.*

Horatius lib. 1. ep. 2.

15. *Hoc enim debemus virtutibus, ut non praesentes, sed ablatas in conspectu colamus, & qui ceteris Majoribus erius est, sub umbra suorum latere.*

Seneca lib. 4. de beneficiis, cap. 303.

**Documento LXXIV.**

**APARTE DE SI, A LOS Ministros vanos, y soberuios, que auiendo de deshaziense para otros, quieren lucir con desazerlos.**

**A**PARTE de si el Principe á los Ministros, que no usan de su fortuna con templanza; y con soberuia, y auaricia, oprimen á los mismos, á quienes auian de dar arrimo, para que se sustentasen, y creciesen. (1) Son como los troncos, que se fixan en tierra, para sustentat las vides, que reuerdeciedo, echan ojas, y renueuos, con que atrayendo á sí el jugo de la tierra, dexan á las vides sin sustancia, y oprimen la fecundidad de sus pampanos. O como la yedra, que leca al arbol por el qual va trepando, en vez de agradecer el arrimo, suelen tambien los Ministros arrogantemente, codiciosos disminuir la hacienda, y la authoridad del Principe, arbol, que les dio arrimo, para trepar tan alto. Son como la serpiente, que encogida con el frio cobra calor, y fuerzas arrimandose al hombre, y luego le da la muerte. Harpias, que con su auaricia quitan á los demas la comida de la boca, y de la mesa, como fingian, que aquellas la arrebataban de las mesas del Rey Fineo. (2) Alanos, que tragando voraces, lo que el dueño les

*Quis arbor patitur  
completentem se vitam;  
sed quam tam profaci eam  
extinguunt et amb.  
vost quidam ipsos, quos  
solvunt, premant.  
Erasmus in similibus  
et. 2.*

*2. Harpye, quorum dis-  
cerptur in quibus orbis.  
Rutilius Numatianus  
in Itenerario.*

da para sustento; no gozan el gusto de comerlo poco á poco, con la ansia de hazer nueva presa con sus dientes: (3) el mismo

Debe el Ministro tratar, y manejar los negocios, en el desinterés; como ajenos; en la sollicitud, como propios; y en la atención, como publicos; sin que le quede nada en las manos, pues, si reyna en su corazón alguna codicia anarieta, desterrará de su pecho la justicia. (4) Ha de reprimir la ambicion, aunque se vea en la cumbre del gouernó, procurando huyr de este escollo, en que tantas y velas hinchadas se han hecho pedazos; pues, como dixo vn Politico experimentado en sus mismos daños; No ay amor en la tierra de cola alguna, que así altere, ni suspeñda, ni encienda, ni arrebate el animo humano, como el mandar, y acrecentar el mando. No sabe obedecer, el que se haze á mandar; (5) no quiere ser regido, el que se acostumbra á regir.

En vsando mal del poder, se engendra en el animo tanta soberuia, que no se contiene en los límites de su fortuna, ni se contenta con su suerte, aspirando á tan alta dominacion, como si se le debiera la suya; y debiendo lucir, como la Luna; con los rayos comunicados del Sol; afecta lucimientos de Sol, y pretende adoraciones debidas á sola la Magestad, con casi traycion disimulada, pues vsurpa la grandeza de la Corona. Iactancia es esta, que motiua los mayores odios, y ocasiona las mas buydoladas caydas. Atiendase á Sefano, á Rufino, á Entropio, y á otros de los siglos passados, y presentes, q̄ dieron tan gran golpe en la caya de su priuanza, como auia sido su arrogante soberania, sin ser de nadie llorados; por que de todos eran aborrecidos; (6) pues al

*341. Quidquid fortuna proiecit, sine ulla voluntate demittit, stupor ad rapinam aterioris cretibus Seneca pist. 7.2.*

*4. Nullum est in eo est de iustitia vestigium; in quo ananias fecit habitaculum.*  
D. Leo serm. 9. de Palsion.

*5. Quin affmentia fortitudo, virtutibus, et principum amicorum constituti sunt, regi, atque obedire neque volunt, neque norunt.*  
Aristotel. 4. polit. c. 1.

*6. Sic est in Principibus humilitas gloriosa, quemadmodum vltim in mediocribus odiosa potest esse inclarioria.*  
Cassiod. lib. 5. ep. 444

*Quo fortuna aliquid  
enexii, ac longius huma-  
nas opes; Hoc se supprime  
re magis facite undecet.*  
Seneca. Trag. 6.

8. Indiscreta felicitium  
pediſſi qua ſuperbia eſt.

Pacatus in paneg. ad  
Theodoſ.

*Recedrem te poſuerunt,  
noli extolli. Eſto in illis,  
quafi unus ex iſtis.*

Eccleſiaſtic. 32. v. 1.

10 Inuidioſum eſt, unum  
hominem optare omnes ho-  
mores, inter ceteros.

Seneca lib. 1. cotrou.

1. Inuidioſus, inter ceteros  
omnes homines optare omnes ho-

11 Petr. Matthæus,  
in ſuis narration. lib.  
6. pag. 231.

12 Didac. Porrenus,  
de dictis, & fact. Phi-  
lippii II.

*Agrippa aut gener  
eius, ſicut, quod occidatur,  
necceſſ eſt.*

Dio libr. 54. bokla

paſo que en los Principes la humanidad, y  
humildades gloſioſa, en los particulares es  
odioſa la soberania. (7) No es facil, reprimir ſe en  
los terminos de la modestia, el que halla en  
el Principe cabida; pero ſi quiere ſer dicho  
ſo, ha de uſar, bien de la priuanza, ſiendo  
muy detenido; (8) como el Sol, cuyo mo-  
nimiento es mas tardado, quando llega à la  
altura del Zodiaco. Siempre queda muy in-  
ferior à la altura del Monarcha; no ſe juz-  
gue tocando al Cielo con la cabeza, despre-  
ciando à los demas desde la altura, de su  
prosperidad. Manda à todos; pero mire ſe,  
como vno dellos, ſegun aconseja el Eſpiri-  
tu Santo, (9) No quiera, que ſola su gra-  
deza ſobreſalga y ſer ſe el eſtanco de las hon-  
ras, y aplausos publicos, ſin permitir, que  
los goze en otros benemeritos. (10) Aduer-  
ta las diſtancias, que ay entre el, y el Princi-  
pe, y reconozca deberle, quanto goza. Que-  
rer igualarle, ò ſobreponer ſu eſtimacion,  
es tyranica arrogancia, con que ſe viene à  
verificar aquel dicho, de Ruy Gomez de  
Sylua, (11) No ay Principe de tan gran  
de animo, que al cabo no tenga zelos de  
la mucha autoridad de ſus Priuados. (12)  
Guartar modo en una gran for-  
tuna; es diſcultoſo, pero precifaſmente ne-  
ceſario, y nunca ſe ha de permitir, al que le  
quanta tanto el buelo, que haga punta à la  
ſoberania. (13) Traxeron al Rey Felipe  
Segundo ſus cazadores vn halcon, que aca-  
baba de vencer en reuida contienda à vna  
Aguila Real, y mandò prudente, que le ma-  
taſen luego, diciendo, que auia ſido atreui-  
miento contra ſu Reyno, y que na die ha de  
entrar en competencias, con quien es ſupe-  
rior ſuyo. (13) Llegò Agrippa à tanta gran-  
deza



deza en el valimiento con Augusto Cesar que dixo Mecenas al Emperador, o que le casase cō su hija, o que le hiziese dar muerte; pues la igualdad que con el tenia, solo desta suerte se podia, o permitir, o atajar.

En creciendo demasiado, vienen à ser fatales los aumentos. Aunque se acrecentò la hazienda, y poder de Seneca por la liberalidad de Neron, en cuyas manos lo renunciaba cō gusto, le ocasionò la muerte, sin bastarle la excusa, de que no pudo resistir à sus fauores. (14) Criase la embidia à los pechos de la fortuna grande, y no se satisface, hasta derribar, à quien se encumbra. Mejor se conferia la felicidad moderada, porque no es tan perseguida. Daban los Mytileneos espaciosas tierras à Piracho, vno de los siete Sabios de Grecia; no las acepto, y pidio, le dieran menos; porque los bienes repletos son durables; (15) Los muy abundantes presto dexan de ser propios. (16) Pallante, Liberto, y valido de Claudio Cesar no quiso admitir vna gran suma, que el Senado, por adular al Emperador, decreto, que se le diese, y solo aceptò las Insignias de Pretor, que tambien le concedieron; y aun este acrecentamiento en vno, que auia sido esclauo, le pareció à Plinio (17) indigna lisonja. En las Republicas, cuyo gouerno era Democratico, solian dar vn genero de desfierra, à los que sobresalian entre los demas, para que nadie pretendiese arrogarle mayor estimacion, por su mayor riqueza; y (18) Aristoteles juzgò tan pernicioso qualquiera mayoria, que disputo; Que conuendria hazer, cō quien en vna Republica se sobrepusiese?

En el gouerno Monarchico es forzoso, que aya mucha diuersidad de estados

14. *Vna defensio conuenit, quod meritis tuis obui non debui.*

Tacitus 14. Annal.

15. *Nam parua numerò diuina; locupletia non propria esse consueuerunt.*

Æmil. Probus, in Thrasibulo.

16. Tacitus 12. Annal.

17. Plinius lib. 7. ep. 29. & lib. 8. ep. 6.

18. Aristotel. 3. polit. c. 3.

19 Polibius libr. 5.

20 *Fis spelium, quacum  
que cadit; nemo unus ho-  
nori Pareu, et obrutam  
carpere nolle, probu est.*  
Anton. à Burgundia,  
1. part. embl. 37.

y fortunas; pero en la mas encumbrada hã de conseruar los Ministros la templanza, q̄ dicta la modestia; pues, en excediendola, pueden temer la embidia, el odio, la ruyna. (19) El Rey Antiocho Magno, mandò quitar la vida à Hermeas, à su muger, y hijos, por la soberuia, con que vsaban de la autoridad, que les auia dado. (20) Y si el tronco, que auia de mantener la vid, la oprime, esponiandose en ojas, y renueuos, siente presto el golpe de la acha, que le corra; y caydo viene à parar en ser comun despojo.

## Documento LXXV.

**EL FAVOR DEL PRIN-  
cipe se desea con templan-  
za, que es como el fuego,  
que muy cercano abraza  
y muy distante no  
calienta.**

**E**l fuego, à los que està muy lejos, no calienta; à los que se acercan demasiado, abraza; à los que miden con proporcion la distancia, recrea. Así, dezia Diogenes, se auia de tratar cõ los Príncipes; ni alejandose mucho, porque no alcanzan sus fauores, à quienes son ignorados, y es corta fortuna, no llegar à ser dellos conocidos; Ni acercandose con demasia, porque abraza su resplandor, y no se ha de estar tan cerca de Iupiter, y de sus rayos

rayos; [1] Hase de elegir vn medio, que sea; Ni muy cerca, ni muy lejos.

Todos los extremos declinan en vicio, ò en daño, en la mediania consiste la vtilidad y el acierto. (2) Subir à mucha altura, es peligro; deprimirse a vna infima bajeza, es desdicha; euitar vno y otro, es seguridad; pues así no se experimentan, ni in dignidades, ni embidias, Ni se ha de entrar siempre en las tempestades de alto mar, q̄ amenazan naufragio, ni costear las riberas, en que ay bagios. (3) Ni con mucho viento va segura la nao, expuesta à torcer el rûbo y peligrar en la tormenta; ni se mueue, si el viento ceta; pero en siendo moderado, camina veloz, y sin riesgo. (4) No se vuiera despeñado Icaro, sino vuiera leuantado tanto el buelo fabuloso, y siguiera el con tejo de su padre Dedalo; ni Faetonte se vuiera precipitado, si guiara la carroza por menor altura, como se lo auisaba Febo. [5] Auiso es del Espiritu Santo, que no se introduzga vno demasiado con el Príncipe, y así sera del mas buscado; ni se retire tanto, que cayga en su oluido. (6) Con tal cautela se ha de proceder, que no dê temor la cumbre, ni ocasionè horror la bajeza.

Para conseruarte en las Cortes, y palacios, (7) es el arte la moderación, y tēplanza; con los iguales ha de ser vrbano y con los inferiores afable, y benigno, el que no quere concitar contra si el odio; ha de sufrir, y agradecer; no ha de atribuir à sus meritos la felicidad, de que goza, sino al Príncipe, que liberal se la concede. (8) Preguntado vn palaciego, como auia llegado à tanta vejez entre los asanes de palacio, respondió; Que sufriendo injurias, y dando gracias. A la altura del gouerno està vincu-

1 *Perinde atque igni, illis vitendum est; non nimium prope, ne comburamur; neque nimium procul, ne rigeamus; & non cauesiamus.*

Stobaeus ser. 43.

2 *Omnia summa nocēt, sed moderata iuuant.*

D. Nazianz. 3. sent.

3. *Fata, si liceat mihi, Fingere arbitrio meo, Tēperem Zephyro leui, Vell.*

Seneca in Ædip. act. 4

4 *Lucianus de imaginib.*

5 *Quidius 2. Metamorph.*

6 *Advocatus à potestate discede, ex hoc enim magis te advocabit; & ne longè sis ab eo, ne eas in oblivionem.*

Ecclesiast. 13. à v. 12.

7 *Ad famam suam gestis exultanti; sed ad Athorem, & Ducem, ut Ministris, fortunam referant.*

Tacitus in Agricol.

8 *Iniuriis ferendo, & gratias agendo, restodit.*

Seneca libr. 4. de Ira.

9. *Ingenia gubernacula facilius mergunt, quã regunt.*

Apol. 2.

10. *Lex summa petit: p. v. s. l. a. n. al. i. s. u. m. a. v. e. n. i. t. s. u. m. m. a. p. e. t. u. n. i. d. e. x. t. r. a. s. u. l. t. r. i. n. a. m. i. s. s. a. l. o. u. i. t.*

Quid. de remed. a. mor. lib. 1.

11. Fernan Gomez de Ciudad Real, en v. na Epistola suya.

12. *Flamma vorax veluti dep. s. e. t. a. r. o. m. n. e. q. u. o. d. a. d. s. t. a. t. i. d. q. u. o. q. u. e. c. o. n. t. i. n. z. a. t. n. o. i. b. i. s. G. n. a. t. h. o. c. a. u. e.*

Iacob. Bruck. embli.

3:3:

13. *Tanò timoris amplius requiritur, quamò proximus plus habetur.*

Calsiod. lib. 8. ep. 10.

14. *Nolite considerare in Principibus, in quibus nõ est salus.*

Psalm. 145. v. 3.

lado el peligro; es mas facil el caer, que el conseruarle. (9) La emulacion asesta los tiros á la cumbre; las mas descolladas torres estan mas sügetas á rayos. [10.] Vn viêto impetuoso arranca los arboles empinados, y no executa su furor en los menores; y quanto es mayor el edificio, si cae, es mayor la ruyna; y causa tanto mas daño, quanto fue mas sin preuencion el golpe; pues, como el relampago se ve antes, que el trueno se oyga, así suele en las caydas de los poderosos sentirse antes la pena, que haga estruendo el cargo de la culpa, y se ve primero la sangre, que la lлага; aunque algunas vezes se tuvieron por presagio de grandes caydas sucesos antecedentes, que despues de los efectos se atribuyeron á auisos. Antes de dar la muerte à Iulio Cesar en el Senado, cayó vn rayo, que deshizo en polvo su estatua. (11) Poco antes de la cayda, y muerte de Don Aluaro de Luna, se encendió tan vehemente fuego en su palacio de Escalona, que ochociêtos hombres no bastaron en tres dias à apagarle.

Es consuelo en vn agrauio, ò desdicha, tener de quên quejarle; pero ni ese consuelo queda, quando viene el golpe de mano del Príncipe. No ay medio, para euadir ese riesgo, sino contentarse con vna mediocridad en su gracia. Mirar al Sol de hito en hito, es querer cegar. No se abraçara la mariposa, sino se llegara tanto à la llama. (12) Procurese luz, que alumbre, no que quemé. Solicitar mucha entrada con los poderosos, es meterse por los peligros; mas seguro es, tantear las distancias; à donde no llegan los riesgos. (13)

[14.] En el mayor Vallimiento se viue con mas sobrefalto, porque no puede

de hazer pie fixo la confianza en el arrimo de los Principes. [15] Quando el Elefante busca arrimo en el arbol, para descansar, ca yendo el arbol, que con Industria del cazador estaba serrado por el tronco, cae tambien el bruto, y no pudiendo leuantarse, ò por su mole, ò por no tener junturas en las rodillas ( como creyeron los Antiguos ) es del pozo, y presa, de los que le armaron asechanzas. Corta la segur, ò gredaña de la muerte la vida del Principe, y cae, el q busco arrimo en su favor. Pone otras vezes asechanzas la embidia, ò disponelo la Diuina prouidencia, y derriba al que mas descuydado gozaba de la sombra del arbol. [16] Bien lo significò el Cielo à Nabuchodonosor en aquel arbol pomposo, que ocupaba los terminos de la tierra, en cuyos ramos, y sombra se albergaban las aues, y bestias, que à vna voz, que mandò cortar el arbol, perécieron todos, y se desvaneciò la grandeza, con tanta breuecud, que el mismo sueño, que imaginò la pompa, sintió la ruyna.

[17] O los que fiáis de la sombra, y arrimo de los poderosos; como os aeecha la desgracia, la emalacion, y la suerte variable de las felicidades humanas! Y como os dejan todos en cayèdo, aun los que estaban mas obligados con beneficios! Nadie mira al Sol, que se pone; todos adoran, al que nace. [18] Era valido de Alexandro Magno Apelles, y sin sabor, que auia caydo de su gracia, le fue à ver, como solia, con grande acompañamiento. No le admitieron los de Palacio; conociose la mudanza; y se boluio desamparado de los mismos, q con el iban à su casa. [19] Lo mismo le sucedió al Duque de Alba Don Fernando de Toledo yendo à ver al señor Rey Felipe Se-

15 Gesnerus de citta  
drup. lib. 1. pag. 379.

16 Succidite arborem  
Daniel. 4. à v. 10.

17. Quo maior civitas  
maior solet esse ruinas  
Magnaque liuorem gloria  
sepe parit.  
Michael Verinus, in  
distic.

18 Polybius lib. 5.  
histor.

19 Ioannes Filescus  
2. tom. select. tr.  
1. cap. 8. pag. 30.

20 D. Ioannes Vi-  
trianus in Schollis ad  
Comines, 1. p. capit.  
71. pag. 297.

21 P. Mariana hist.  
Hisp. lib. 22. cap. 12.

22 *Florentes amicorum  
urbæ circum sedes; circa  
quæros ingens solitudo est.*  
Seneca epist. 9.

23 *Abi sapit is, pres-  
sus qui fluctibus arripit al-  
gam; Nec solidis nixus  
litore tuta petiit?*  
Iacob. Bollius in An-  
tholog.

24 *Vtque comes radios  
per solis euntibus umbra  
est; Cum later hic pressus  
nubibus, illa fugit; Mobi-  
le sic sequitur fortuna lu-  
mina vulgus.*  
Ouidius, lib. 1. Trist.

25 *Crescente, ad cres-  
co, Lunæ decresco, miru-  
ta; Anle num melius pin-  
gitur effigies?*  
Camerarius in Sym-  
bol. cent. 4. embl. 5 1.

gundo, auindose entibiado su valimiento,  
(20) Cayó de la priuanza de Francisco Pri-  
mero Rey de Francia. Memorâsi; de la que  
tenia con Isabela Reyna de Inglaterra, el  
Conde de Essex; de la del Rey Don Juan el  
Segundo de Castilla Don Aluaro de Luna;  
y todos les dejaron en miserable desampa-  
ro. (21) Aun el Rey Don Fernando el Ca-  
tholico, muerta la Reyna Doña Isabel, y su-  
cediendo en los Reynos de Castilla, y Leõ,  
su yerno el Rey Felipe Primero, fue dejado  
de todos los Señores, y solo dio buelta á  
Aragón, Esta es la condicion humana, que  
como el gyrafol, va boluiendo la cara à las  
luzes del Sol, que resplandece; pero aun  
quando el Sol está cubierto de nubes, le va  
siguiendo esta flor; y los Cortesanos no la  
imitan. (22) pues, en anublandose la luz  
del Valiso, tuerzen la cara, y bueluen las es-  
paldas.

El que llega à la gracia del Princi-  
pe, conserue la misma moderacion de ani-  
mo, que si no huiera llegado à ella, con  
que no le inmudaran los rebeses de la for-  
tuna. (23) No esté asido al fauor, como du-  
rable, y firme, que sera asirse à las orlas de  
las aguas, que se deslizan de las manos. (24)  
Si se mira, como sombra del Principe, ad-  
uierta, que le puede faltar, y las sombras se  
deshazen, en poniendose el Sol, ò en ocu-  
tandose entre nubes. Segun crece, ò mēgua  
la Luna, crecen, ò se disminuyen las olas  
del mar; y segun creciere, ò menguare el fa-  
uor del Principe, crecera la estimacion, y a-  
plauso, de quien le alcanza, ò se disminuuya  
sin que ay a nadie, que le siga, ni aun quien  
le duela. (25) No ay que fiar de la fortu-  
na, que se entretiene con los hombres: ya  
los humilla, ya los leuanta, y al fin muy fre-  
quen-

quenteramente los hunde; al modo que la piedra lisa, que entreteniendo se el muchacho en la ribera del río, tira sobre las aguas, dando en ellas, salta, buelve à caer, y otra vez tubé, hasta que destituyda del impulso, que la mouía, se hunde. No suele durar mucho el impulso de la fortuna fauorable, cõ que aquellos, à quien leuanta, vltimamente caen, y se hunden.

Documento LXXVI:

NO ANHELE EL MINISTRO à subir muy alto, y se librara del peligro de caer mas presto.

**E**L Gigante fabuloso Ephialte, y su hermano Otto, viendose de grandeza desmedida, (1) intentaron guerra contra el Cielo, para dominarle, poniendo vnos montes sobre otros; castigò con vn rayo iupiter lu ofadía y los derribò de su altura à la profundidad de los tormentos. O pensamientos desuaneidos de los mortales, como os negociais vuestra perdición, quando anhelaís à la cumbre del poder! Leuanta el Aguila en sus vñas à la tortuga, y esta subiendo por la Region del ayre, comienza à despreciar, quanto debaxo de sí mira.

(2) \* Y pensando en el Cielo ser Estrella, La fueletra sobre vn risco, do se estreña.

1 Apollodorus lib. 2.  
Plutarch. lib. de exil.  
Ammian. Marcell. lib. 22.  
Homerus Iliad. 5.

2 Don Sebastian de Cotarubias centur. 1. embli. 44.

- el sup ob Suben algunos, que eran antes tortugas, à la mayor altura, mas es, para caer con impetu, y estrellarse. (3) El mucho peso de la grandeza no se puede conservar en el deslíz de la fortuna humana, sobre que se funda. (4) Siempre se negó la firmeza, à los que subieron demasiado, y baxan con mas velocidad, que se encumbraron. Lleua de fuyo la naturaleza vna cōtinua alternacion, y mudāza; todo es crecer y decrecer; rara vez fue perpetua, y durable la grandeza. [5] Son instables las felicidades; està muy vezino à su Oriente el Ocaso; El no auer mas que subir, es la señal mas cierta de caer. De repente se viene al suelo las maquinas, que fabricò la ambicion. El corage del viento no prucua sus fuerzas en la estrechura de los rios, sino en las alturas del mar. Donde ay mas altura, es mas fuerte la borrasca.
- 3 Summisque negatum flare diu, nimioque graues sub pondere lapsus. Lucanus 1. Pharsal.
- 4 Ad summum perducitur rursus ad infimum, et locis quidem, quam ascenderunt, relabuntur. Seneca in prol. declam.
- 5 Fato potentiam vixi sempiternam. Tacitus 3. Annal.

6 Omnis fortuna blandientis speciosus cum periculo nitor, & sine causa saepe fluit, & sine ratione consistit. Seneca 2. contr. 1.

7 Nulla potentia nimis inquam satis fida fuit. Tacitus 2. hist.

8 Pierius lib. 2. 9. fol. 207. Schoonhobius embl. 45. pag. 137.

9 Plinius lib. 8. cap. 25.

Halaga la fortuna al animo engañosamente, pero sus vistosas apariencias occultan ruynas peligrosas; pues se desliza de entre las manos sin causa, y desampara sin razon, al que se fiò de sus lisonjas. (6) Cō la presteza que deleyta, entristece, sin que aya jamas seguridad en su fauor. [7] Aun mejor afortunados son los irracionales en la perpetuidad de la grandeza, que el hombre. (8) De vn pequeño hueno, se forma vn Crocodilo de iameusa mole, pero dura, sin disminuirle, creciendo siempre; [9] De pequeña semilla nace el empinado cedro, y se va aumentando cada dia. No así la grandeza humana, que en llegando à la cima se reduce al no ser de la nada.

Pende de la voluntad, y gusto de los Principes el poder de los que ocupan los puestos, y con la felicidad, que en la Aris.



arithmetica poniendo, ò quitando números, crecen, ò bajan las sumas; quitá aquellos, ò ponen la suma de la pòtencia en diminucion, ò aumento. (10) Los Reyes Godos tomaban juramento de fidelidad à los Ministros dandoles vna espada defendaynada por la punta; y parece, era prevenirles la muerte, y la cayda al primer paso, que daban en la dignidad. [11] Madrastra llamaba à la Corte, y à la casa Real el Emperador Marco Antonino; y en ese nombre tragico, y odioso se reconoce el tratamiento, que pueden esperar, los que buscan valimiento en ella. Teatro es, en que se representan grandezas, pero pocos durables, pues se acaba presto la representacion, y quedan en humilde estado, los que hazian los primeros papeles. (12) Son como la exhalacion, que se enciende repentina, y gyra con lucimiento veloz, que presto se apaga. Abuso es, llamar dichosos, à los que se miran encumbrados, pues ni pasan hora sin riesgo, ni gozan descanso sin peligro, (13) y saliendo de vno, entrà en otro mas afortunado. Viven miserables con vna esperanza engañosa, con vn resplandor vano, perseguidos de la murmuracion y envidia; acolados del temor; bambaleando su poder, y su vida toda es vna miseria lucida. [14]

Que pocos se mantuvieron estables en las cumbres del valimiento? Quantos en todos siglos se despeñaron, ò cayeron? Sagradas, y humanas letras ponen ejemplos, y escarimientos à los ojos, en Aman, Hermeas, [15] Parmenion, Philotas, el Seiano Narciso, Tigellino, Perenne, Cleandro, Plauciano, Thurino, Ablabio, Rufino Eutropio, Sallicon, Narfes, Belisario, Ae-

11 Olaus Magnus, lib. 8. cap. 7.

Causinus, in Polist. symb. lib. 4. cap. 41.

12. *Vi deciana stella subitò extinguitur, ita quos fortuna subitò in summa prorexit, repentiò corruere solent.*

Plutarch. in moralib.

13 *Sed sententia tali nūquam assentior, vi fortunatos patem, qui Reipublice precipitibus, ac labris culminibus insistant.* Sidon. Apollin. lib. 2 ep. 13.

14 *Aulica vita, splendida est miseria.*

Lucianus apud Camerarium 3. tom. subces. c. 91. pag. 343

15 Bessold. in synop. polit. lib. 2. cap. 8. num. 7.

Maiolus in colloq. de aula.

- tio, Symacho, Boecio, Thomas Bolseo, Thomas Moro, Abraham, Ancreo, Froisla, el Duque de Viron, Boquingan, y otros innumerables. De la pruianza del Rey Henri que Tercero cayò Ruy Lopez Daualos Cōdestable de Castilla; de la de Don Juan el Segundo, despues de Don Aluaro de Luna, D. Juan Alonso de Robles; Y dixò discretamēte Fernan Gomez de Ciudad Real; (16)
- 16 Fernan Gomez de Ciudad Real ep. 14. \* Este gran mar del valer, è priuar, è malas querencias, que nias amplo es, que el de Finis terræ no puede estar sin motu. Por ende atiendan los sublimados, qual fera el tercero cuerpo, que lanzará de sí, despues del Condestable, è Juan Alonso. \* Es mar el valimiento, pero tan peligroso, que se puede temer en el no naenos la bonanza, que la tormenta. (17)
- 17 *Quod tam infidum mare, quam blanditia Principum illorum, quibus tanta leuitas, et infirmitas est, ut uis, quam propitios habere.*  
Plinius in Paneg.

- 18 Lilius Giraldu, de Diis gent. Syntag. 1.  
Causinus in polit. symb. libr. 2. cap. 25.

Quien pendè en la altura de volūtad agena, se dedica à ser víctima de la fortuna, y juguete de su inconstancia. El fauor de los Principes à vezes se funda en meritos, y frequentemente se origina de vn acasof. Esta siempre à su lado la lisonja: A pasos lentos le sigue detras la embidia; Cercanle la opulencia, las honras, y la arrogancia; Tiene alas, porque encumbra al fauorcido hasta las nubes. Los pies pone sobre vna rueda, por su variedad. Carece de ojos, porque suele cegar, a los que leuanta; y porque sin mirar, en q̄ han sido sus hechuras, los despena. (18) Con este traje, y colores pintò Apelles al fauor de los palacios.

- 19 *Quid ferre recensens  
Quid valeat humeri.*  
Horatiy, in art. pote.

Mire, en lo que se empeña, quien solicita subir à la cumbre de los puestos, para no sentir despues en su cabeza los peligrós, ni rendirle à la carga, que no pueden sustentar sus hombros. (19) Oyga las voces de muchos, que arrepentidos de auer subido.

subido tanto, ahogados con la fatiga de los negocios, viuen mas de la quexa, que de la respiracion, aeseando bajar, sin caer, (20) y embidiando la tranquilidad, de los que en vida particular pasan, ni embidiados, ni embidiosos; logran el descanso de su casa: el gusto de su familia: Es suyo el tiempo; cuentan su edad, y no la desperdician; tienen mas vida, porque solos ellos saben vivir. (21) Así lo dixo Seneca de Vatia, q̄ retirandose de los Emperadores, antepuso à su valimiento la moderacion de su vida, y estado.

20 *Potentissimis, & in aliquo sublatis hominibus excidere voces vitæ, quibus otium apte t.*  
Seneca de breu. vit. c.4.

21 *Ob hoc unum factus habebatur; exclamabat omnes; O Vatia. Solus scis viuere.*  
Seneca epist. 55.

Documento LXXVII:

**VALGASE EL PRIN-  
cipe de Ministros, y de me-  
dios humanos, y junta-  
mente solicite los  
socorros di-  
uinos.**

**V**SE el Principe de la industria, y consejo de sus Ministros en los negocios de la paz, y de la guerra, y intentando todos los medios humanos, acuda juntamente à implo-  
rar los socorros diuinos. (1) Al templo de Iano acudian los Romanos en tiempo de guerras, à hazer oraciones, y sacrificios, para tener propicias à sus fingidas Deidades, y del salian à armarse, para pelear contra sus enemigos con valeroso aliento, juntan-  
do

1 *Sacrum nunc maxi-  
ma rerum - Roma cal. t.  
cum prima mouent in pra-  
lia Martem.*

Virgilius 7. Aeneid.

- do industria, valor, y manos con los humildes ruegos. [2] Tambien hazian sacrificios à Marte, para que les asistiese en las batallas. Y en todas las acciones acudian supersticiosamente à sus Dioses (3) con votos, quando deseaban los sucesos; con acción de gracias, quando los conseguian; con fuertes, ó agüeros, quando los comenzaban y con sacrificios, quando los proseguian; juzgando, qua todo buen principio, y felicidad pendia de la proteccion diuina. [4] no deleydandose en poner los medios con sollicita vigilancia.
- Los Griegos, y las demas Naciones de alguna cultura, tambien imploraban el favor del Cielo en las materias arduas, especialmente en las de la guerra. Las sagradas letras estan llenas de victorias ganadas con soberana ayuda. (5) Levantado Moyses los brazos al Cielo, y orando, alcanzó de Dios, que Josue venciese à los Amalequitas. (6) Quantos prodigios obro el Cielo, para que David triunfate de sus enemigos? (7) El mismo Josue detuvo al Sol, para acabar de rendir à cinco Reyes. [8] Nuestros Españoles, en numero pocos, quantas huestes enemigas han lugetado, con apariciones visibles, señales, y ayuda de la Cruz, de MARIA Señora nuestra, de San Millán, de nuestro vnico Patron Santiago, y de otros Santos? (9) Vuamba el año de 674 peleando contra los rebeldes Paulo, y Ilderico, vio à los Angeles, que ayudaban à sus esquadrones, auiendo el primero pedido ayuda al Cielo, y limpiado su exercito de la gente viciosa. (10) Quien ignora la batalla de Clauijo, la de las Nauas de Tolosa, y otras, en que los Mahometanos fueron desbaratados, ayudando el Cielo.
- 2 Alex. ab Alexandr. 1. Genial. cap. 26.
- 3 Valer. Maxim. lib. 1. cap. 1.
- 4 *Quod nihil ritè, nihilque prouidenter homines sine Deorum inuocato in opere, consilio, honore aspiciunt.*  
Plinius in paneg.
- 5 Exodi c. 17.
- 6 Psalm. 17. à v. 7.
- 7 Josue cap 6.
- 8 Tanayo Salazar, in triumpho B. Virg. MARIÆ.  
Theatrum vite humana verbo Otiis.
- 9 Baroniu ann. 674 Spondanus ibidem.
- 10 Coriolanus in Ercular.

lo milagrosamente à nuestros Reyes? [11] El Emperador Theodosio vencio al tyrano Eugenio junto à Aquileya, boluendo contra los enemigos las saetas, y lanzas. que ellos mismos tiraban. (12.) Marco Aurelio rindio à los Marcomanos, cayendo rayos del Cielo contra ellos, por las oraciones de los Christianos que iban en el exercito de aquel Emperador Gentil.

(13) Barbara, y arrogante voz la de Aíaces, Capaneo, y Mecencio, que decian. no auia otro Dios, que ayudate a vencer, (12) sino el valor de su brazo, ni otra Deidad sino su espada. [14] Mucho obra el valor del animo, si es de Dios asistido, cuyo poder supremo da las victorias; la presumpcion, y arrogancia las quita. [15] Quié fia de sí solo, sin acudir al Cielo, antes de pelear, le ve obligado à rendir. Aun no quito el Emperador Titus, siendo Gentil, coronarse por la victoria, que auia ganado de los Hebreos, tomando à Jerusalem, diciendo: (16) que aquella batalla, y triunfo se debia à la ayuda del Cielo. (17) Augusto Cesar antes de yr a la guerra contra Filipo, solicitò con sacrificios, y ruegos el fauor de Marte, y le ofrecio vn templo. el qual mandò edificar, quando boluio victorioso. Son armas ofensiuas, y defensiuas las oraciones, y obran mas, que el ardimiento del pecho mas alentado.

Pero no ha de ser cobarde la oracion, ni mûgeriles los ruegos. Entre delicias, y ocio, no ay que esperar el socorro Divino; Entre desbelos, y execuciones animosas se experimenta cierto. No se vence al enemigo, sin salir à la campaña, sin acometer, sin pelear. [18] Necesidad es pensâr, que

11 D. Ambrosius, in ps. 36. v. 15

D. Augustinus de Ciuit. Dei lib. 5. cap. 26

12 Diuus Iustinus Mart. apol. 2.

Tertullianus in apol. cap. 5.

13 *Dextra mihi Deus.* Statius 2. Thebad.

14 *Virtus mihi Numen, & ensis.* Quin. te. reo.

Virgilius libr. 10. Æneid.

15 *Qui presumit de cœlibus suis, antequam pugnet, prosternitur.*

D. August. serm. de verb. Apostol.

16 *Placè Deo adiuuante, pugnamus.*

Iosephus lib. de bell. Iudaic. cap. 16.

17 Dio in Augusto. Sueton. in Octavian.

18 *Stultitia est, sedendo, aut uois debe lardi credere posse. Armani copias, oportet.*

T. Linius libr. 2. de cad. 3.

19. Erasmus in A. dag. pag. 265.

20 *Iuua te ipsum*

Faernus fab. 91.

Auicenus fab. 32.

Causinus in polit. symb. lib. 1. cap. 9.

21 *Petebat victoriam, & palmam, h' istam tenēs pugnansque opem implorabat Dei.*

Plutarch. in vita Pauli Æmil.

22 *Omnis populus venit in Hierusalem adorare Dominum, & mox ut purificati sunt, obtulerunt omnes holocausta, & vota, & repromisiones.*

Judith 16. v. 22

el Cielo ha de embiar las victorias, al que duerme; como se jactaba Timoteo, Emperador de los Athenienses, (19) de que las Ciudades se le entraban en la red, estando dormido. Ayuda la fortuna, al que se atreve; A siste Dios, al que le inuoca, y se ayuda. El que pretende, que el Cielo le de la mano, y él la mete en el seno, tera rifa, y fabula, como el otro, que regia vna carroza, y auendosele trastornado en vna Laguna, clamaba à sus Dioses, que se la sacasen, sin mouer las manos, para enderezarla; y oyò vna voz, (20) A Y VDATE A TI MISMO.

Quien solo con suplicas hechas al Cielo, estando en ocio, esperò, que la tierra no cultivada produjese frutos? Las piedras, sin labrarlas, quedasen niueladas para el edificio? La lana, sin tejerse, se formase en finas telas? Entre à la parte la industria, el valor, la fatiga, y el trabajo, y aprouecharàn las Oraciones, y Sacrificios. (21) Rieçe Plutarcho de Perseo Rey de Macedonia, q̄ estando, para darse la batalla, entre su exercito, y el de Paulo Emilio, el le desamparò, por ir à Pyda à ofrecer sacrificios à Hercules. Emilio pidió al Cielo ayuda, y no dejó de la mano la lanza; y así consiguió la victoria.

Ganados los triunfos, y alcanzados felices sucesos, muestrense agradecidos à Dios los animos, pues da el valor, para pelear, y ayuda a vencer, empeñandòle nuestro reconocimiento en nuevos fauores, y justamete los retira, si ay ingratitudes. (22) Al punto, que cò la hazaña de Judith quedó libre Bethulia de los Asyrios, fue todo el Pueblo à Ierusalem, à dar gracias à Dios en el Tèplo ofreciendo votos, y holocaustos.

ros. (23) Josue, en triunfando de los Hai-  
tnas, leuanto altar, en que hizo sacrificios.

(24) Dausa no cesaba de cantar a Dios a-  
labanzas, por auerle sido propicio en sus  
empresas. (25) El Emperador Theodosio

no queria, que se leuantasen arcos triunfa-  
les, para aclamarle vencedor, trocando esos  
aplausos en accion de gracias en los tem-  
plos. En nuestra España se han señalado en

piedad los Reyes, no emprendiendo guer-  
ras, sin acudir primero al Cielo por ayuda,  
beneficiandose los estandartes, y vanderas,

edificando en hazimieto de gracias sum-  
ptuosas Iglesias, y Monasterios, ofreciendo  
preciosos dones para el Culto Diuino. (26)

Con afecto es tributario del Apostol San-  
tiago el Reyno, despues que con su espada  
quedaron pottrados los Moros en la batal-  
la de Clauijo. Todos los Monarchas han

ofrecido ricas prefeas a su Templo de Cõ-  
postella, y nuestro Rey FELIPE IV el Grã-  
de las ha continuado con su piadiso zelo,

y el año de 1655. embio con el Dean de la  
santa Iglesia de Toledo, riquissimas colga-  
duras, y dones. (27) Como no ha de ayu-  
dar el Cielo los intentos, de quien solicita

con tanta veneracion sus beneficios, y reco-  
noce, que vienen de la mano Diuina los  
fucelos prosperos? Triunfata España inua-

cida por todas partes de los emulos  
de su grandeza, pues Dios to-  
mará por suya la  
causa.

23 Deuteron. 27. 5.

24 Psalm. 131.

25 *Alii Imperatores in  
commemorationem victo-  
riae arcos triumphales pa-  
rari iubent; Clementia  
sui hostiam Deo parat o-  
blationem, & gratiarum  
actionem per Sacerdotes  
celebrari Domino deside-  
rari.*

D. Ambros. lib. 8. ep.  
58.

26 Miræus in Co-  
dice donationū. I. Ia-  
rum.

27 *Nō quemadmodum  
non nulli, qui antequam  
accipiant, sunt vehemen-  
tes; postquam acceperint,  
et languescunt; sed hoc, an-  
tequam acceperit, agitur;  
postquam acceperit, persi-  
tat agens assidue gratis.*

D. Chrystostom. in  
ps. 131. vers. 1.

Docu

**Documento LXXVIII**

**NO DEXE DE OBRAR,**  
 lo que conuiene, por la mur-  
 muracion del vulgo,  
 que son sus ladri-  
 dos de goz-  
 quejo.

**N**O para en su carrera el cauallo-  
 castizo, aunque le sigan ladran-  
 los gozquejos; (1) No ha de ha-  
 zer caso el Principe de los ladri-  
 dos, y voces del vulgo, en la carrera del go-  
 uierno; ha de despreciar sus murmuracio-  
 nes, quando las resoluciones son las conue-  
 nientes. No todo lo que se obra, agrada á  
 todos; argumēto suele ser, de que es lo me-  
 jor, lo que desagrada á la muchedumbre (2).  
 La aprobacion de los buenos, de los sabios,  
 y de los prudentes se debe desear, que la de  
 todos, es difícil, conseguir. Es bestia demu-  
 chas cabezas vn vulgo, y no tiene buena ca-  
 beza entre tantas, para formar juyzio ca-  
 bal de las acciones. (3) No acierta á dis-  
 cernir lo bueno; y así no se ha de viuir, ni o-  
 brar conforme á su sentir, sino segun dicta  
 la razon, y la publica vtilidad.

Seguir el ayre del vulgo, es liuian-  
 dad de animo. Al que es constante, no le  
 mueuen los vientos de plebeyos parece-  
 res. Anacharsis Scyta, vno de los siete Sa-  
 bios de Grecia, pronosticó, que la Republi-  
 ca,

1 *Ille magnus, & mobi-  
 lis est, qui more magna  
 fera, latratus minorum  
 canum securus exaudit.*  
 Seneca libr. 1. de Ira,  
 c. 32.

2 *Argumentum pessimi  
 turba est.*  
 Seneca de vita beata,  
 cap. 11.

3 *Iudicium sapiens, &  
 iustum non habet vllam  
 vulgus.*  
 D. Clemens Alex,  
 lib. 5. Stromat



ea de los Athenienses no se auia de conser-  
uar, porque se gouernaba con dictámenes  
del vulgo; el qual no recela los peligros  
dignos de temerse, y teme, donde no ay, q̄  
reclarse. Y así Charondas, que dio leyes à  
lós mismos, les prenió, no atendiesen à  
los pareceres antojadizos del pueblo, por-  
que seria, entregarle à la contingencia de  
la fortuna, que facilmente del pena.

Son los pareceres del vulgo, co-  
mo las olas del mar, que vna viene, quan-  
do otra huye, con inquietud continua. Nin-  
guno cuyda, ni se acuerda del bien comun;  
no atiende à la verdad, ni se rige por la ley  
de la prudencia. [5] No ay, quien refren-  
e su lengua; siempre està armado, para a-  
cometer con voces afrentosas; no le de-  
tiene el pundonor, ni el respeto; es autor,  
ò aplaudidor de nouedades. [6] Pregunta-  
do el Pontifice Iuan Vigesimo tertio, que  
cosa diuina mas de la verdad? respondi;  
Que el parecer del vulgo, porque alaba lo  
vituperable; piensa cosas sin sustancia; dize  
lo que no es; aprueua lo injusto; y engrande-  
ce lo detestable. Por eso aconseja Pythago-  
ras, que nunca se sigan las huellas popula-  
res. Y es celebrado Diogenes Cynico, que  
entrando vn dia en el theatro entre la mu-  
chambre de gente, iba andando azia a-  
tras y preguntandole la causa, dixo; [7]  
Que deieaba hazer aquello mismo en to-  
das ocasiones, por obrar al rebes, como o-  
bra el vulgo.

De mayor aplauso es la aproba-  
cion de pocos, que de muchos, porque los  
mejores son los menos. (8) Tocaba vn  
instrumento musico vn dicipulo de Hypo-  
macho; aplaudióle la plebe, y el Maestro le  
castigò, diziendo; Sin duda erraste el pun-

4 *Cui proprium sit, & in minimis maxime formidare, & in maximis maxime prospicere.*  
Petr. Crinit. libr. 1. de hon. disc. cap. 4.

5 *Plebi non iudicium, neque veritas.*  
Tacitus 2. hist.

6 *Vulgus habet os barbarum, procer, & in conuicia semper armatum; quidquid nouum insonuerit, aut auctor, aut exaggerator est fama.*  
D. Hieronym. ep. 22.

7 *Hac in omni vita facere studeo.*  
Laertius lib. 6;

8 *Perperam fistula cecinisti, nam alioquin tibi non applaudent.*  
Ælianus libr. 14. de var. hist. c. 14.

9. *Qui quis vesci vult,  
glacitantium gallinarum  
streptu offendi non debet.*  
Laertius in vit. Socrate.

10 *Sicut neque strepitus  
anser, nec balatu ouis per-  
cellit, ita nec vecordis mul-  
titudinis vox terreat.*  
Epitectus apud Stob.

11 P. Mariana, de  
reb. Hispan. lib. 25. &  
26.

12 *Hæc esse cõditionem  
omnium, qui administra-  
tionem Reipublica aggre-  
diuntur, ut ea, quæ maxi-  
mè pertinent ad salutem  
communem, cum quadam  
sui invidia efficere cogantur.*

Quintil. declam. 138.

13 *Virtutis comes inui-  
diã plerumque bonos infec-  
tatur.*

Tullius 4. ad Heren.

to, pues te aplauden tantos. Y si el aplauso del vulgo nõ debe estimarse, tampoco se ha de hazer caso, de que ladre, y murmure. Para lograr el fruto de los intentos, y resoluciones, se han de disimular, y sufrir tus voces desacordadas. Preguntò Alcibiades à Socrates, como sufría à su muger Xantipes que mal contentadiza, y peor acondicionada, siempre estaba voceando; y respõdióle; (9) Quien quiere comer los huevos, sufra las voces de las gallinas. No turban estas voces, (10) como ni los graznidos del anser, ni los validos de la oueja. Los sucesos despues desengañan à la plebe, y conuertiẽ los vituperios en alabanzas. (11) Al Rey Don Fernando el Catholico siguió la murmuración del vulgo muchos años, y despues de experimentado su valor, prudencia, y constancia, en librar à España de la feruidumbre de los Moros, en la expulsion de los Iudios, en el descubrimiento de las Indias Occidentales, en allanar, y apaciguar tantos Reynos, y en dar fuerzas à la justicia y Tribunales, fue aplaudido dignamente por Príncipe digno de fama immortal. A vezes por alguna disposicion nueva se suelen concitar tumultos populares, y es preciso, para obuiar mayores daños, si con destreza no se sosiegan, ceder al tiempo, y esperar ocasion.

(12) No menos, que à la murmuración, està expuestas à la embidia las acciones honestas, y acertadas; siguelas, como sombra, pero la virtud la desuanece, como el Sol, quando està en el zenid, va deshaciendo las sombras. Contra el bueno se arma la emulaciõ; al malo no le persigue la embidia. (13) Adquiere la virtud glorias, y las obras generosas grangean aplausos, y no los puede.

de tolerar vn pecho embidiOSO, con que procura desdorarlos. (14) Mas peligros de asechanzas tiene la fama de la virtud, q̄ la del vicio. [15] Quanto con mayor acierto se dirige la administracion de la Republica, mas emulos se concitan. La embidia va siguiendo los pasos del celo, y de la entereza.

Delas flores saca la arafia veneno; y de las obras mas floridas, y ajustadas el embidiOSO. No son muy auentajadas las acciones, quando no ay, quien las embidie. (16) Themistocles, siendo mozo dezia, que aun no auia hecho cosa heroyca, porque no tenia ningun emulo, Pero embidia, que se grangea con la virtud, aumenta la gloria; (17) y casi se auia de desear; por lo menos no se debe temer. Desbrauan, como en el etcollo las olas, en el animo constante las murmuraciones, y embidias; despreciandolas, le sobrepone à ellas. (18) Esa fue la politica del Emperador Marco Aurelio, de Juliano, de Marco Antonino, y Julio Cesar, no darse por entendidos de las murmuraciones, y queexas de sus emulos. (19) Ese consejo dio Mecenas à Augusto, y este à Tiberio, el qual le siguió de suerte, que auiendo se publicado contra el, siendo Emperador, vnos libelos, y queriendo el Senado inquirir el Author, para castigarle, no lo permitio. [20] Esta misma disimulacion y tolerancia tuuieron Germanico, Hieron, Flauio Vespasiano, y aun Neron entre sus atrocidades; Los Emperadores Adriano, y Aurelio, prouocados con vnos versos satyricos, respondieron con otros graciosos. Acerca de lo mismo promulgaron vna Cōstitucion (21) Arcadio, y Honorio ensenados por su padre Theodosio, en que man-

14 *Nob minus periculum ex magna fama, quã ex mala.*

Tacitus in Agric.

15 *Inuidia integritatis affecla.*

Adrian, Iunius embi;

9.

16 Plutarch. in Themist.

17 *Vt inuidiam virtutis partam gloriam, non inuidiam putares.*

Cicero in Catil;

18 Ammianus lib. 22

19 Suetonius in Caio, & in August. c. 5 12

20 Scipio Gentilis, in orat. de maledict. in Princip. pag. 287. Spartianus in Adrian.

21 Leg. vnica, Cod. si quis Imper. maled.

22 Ley vlt. tit. 2.  
part. 7.

23 Leg. vnica Cod.  
de famos. libell.

24 Ley 4. tit. 13. p.  
2.

25 Suidas in verbo  
Daphid.

26 Menochius de ar  
bitrar. cas. 377.

27 Lib. 2. Reg. cap.  
16.

28 *Regum esse bene fa-  
cere, & male audire.*

Erasmus in Apopht.

29. Panormit. de  
dict. & fact. Alfons. li.  
br. 3. c. 37.

30 *Muli leues iniurias  
aliis demisore, dum vin-  
dicant.*

Seneca libr. 2. de Ira,  
cap. 32.

dan, no sean castigados, los que dixerẽ mal de sus acciones, porque, si procedian con liuidad de animo, debian ser despreciados; si con furor de locura, se auia de tener lastima dellos; si por hazer injuria, se les auia de remitir la ofensa. [22] Semejante ley puso en sus Partidas el Rey Don Alonso el Sabio.

Si la injuria toca en delito de lesa Magestad, como tal, debe ser castigado. Ni tampoco deben permitirse libelos, ni voces asperas, que puedan perturbar el gouierno, causar alborotos, y turbar la quietud. Hase de atender à las circunstancias del lugar, tiempo, materia y personas. (23) Penas ay en el derecho estatuydas, contra los que hablan mal de los Principes, y el Rey D. Alonso (24) manda, que les corten la lengua. De manera, que nunca con ella fallen. [25] Daphidas fue ahorcado en el monte Thoraz, porque hablaba mal de los Reyes. (26) Muchos castigos mandaron dar por esta culpã los Emperadores Romanos. Pero no es posible cerrar à todos los labios; hase de disimular mucho. (27) Dauid no hizo caso de las voces desconcertadas de Semei. Alexandro Magno sabiendo, que le notaban algunas acciones, dixo: [28] Que era de Reyes, hazer bienes, y oyr males. [29] Lo mismo respondió el Rey Don Alonso de Aragon. [30] Despreciadas las murmuraciones del vulgo, y de la embidia, se deshazen en si mismas; y cobran vigor, si se haze aprecio dellas.

Docu.

TOME ALGUN ALI-  
 uio entre tantos cuydados,  
 que la recreacion añade

fuerzas, para pro-  
 seguirlos.

**D**E afanes, cuydados, y fatigas he-  
 mos tejido la tela de la vida del  
 Principe; algun aliuio es nece-  
 rio entre tantos desbelos, y tra-  
 bajos, para que con la recreacion, y descan-  
 so cobre nuevas fuerzas, para proseguir-  
 los. Manejaba valeroso las armas Achiles  
 y despues del sudor, y poluo de la campaña  
 se diuertia en tocar la cytara, (1) cuya mû-  
 fica con otras artes, fingian, le auia ensenã-  
 do el Centauro Chiron, y auiendo ganado  
 vna vez ricos despojos à sus enemigos, to-  
 mò para si dellos vna cytara, dejando los  
 demas à los soldados.

Fatigase el animo con la atencion  
 à los negocios, y si no mezcla algun aliuio;  
 no puede proseguirlos; es, como el arco,  
 que si no se afloja alguna vez la cuerda, se  
 rompe. La naturaleza misma està pidiendo  
 la alternacion entre el trabajo, y el descan-  
 so. (2) Suceden las noches destinadas pa-  
 ra la quietud à los dias teñalados para el a-  
 far. El campo no lleva frutos con fecundi-  
 dad, si le hiere continuamente el azadon; ò  
 el arado. Para correr con ligereza el caual-  
 lo, no ha de pafear siempre la carrera. La  
 naue ha menester repararse en el puerto, pa-  
 ra medir con velocidad el golfo; y como  
 dixo el Sabio Rey D. Alonso; [3] \* Cada

1. *Vehermentissimis A-  
 cbillis manibus canoras si  
 des aptando, ut earum mi-  
 litare robur leni pacis stu-  
 dio relaxaret.*

Valer. Maxim. libr. 8.  
 cap. 8.

Aelianus lib: 14. capit.  
 23.

2. *Qui laboribus exerce-  
 iur, is alternam requiem  
 desiderat.*

Aristotel. lib. 8. politic.

3. Ley 2. tit. 5. part. 2.

4 *Vires insillat, alitque  
Tempestiva quies; maior  
post otia virtus.*  
Stattius in Sylu.

5 *Reges Reipublica cō-  
sulunt, cum ludere videntur;  
nam idē voluptuosa  
sequuntur, ut per ipsa, se-  
ria complantur.*  
Castiod. libr. 1. ep. 45

6 Seneca de trāquil-  
lit. anim. cap. 15  
Souterius de ludis li-  
br. 3. c. 1. & 3.  
Petraucha libr. 1. rerū  
memor. cap. 1. de o-  
tio.

7 *Legum candidores fes-  
tos instituerunt dies, tan-  
quam necessarium labori-  
bus interponentes tempera-  
mentum.*  
Seneca de tranquill.  
cap. 3. & 15.

8 *Lex autem ita statui-  
tor. Hos venatores ubi cū-  
que, & quando venari vo-  
luerint, nemo prohibeto.*  
Plato de leg. dial. 7.

cosa, que alguna vezada non fuelga, non puede mucho durar. \* No es durable el trabajo, q̄ no se interrumpe. Desmaya con la fatiga continuada el valor, y crece con la recreacion moderada. (4)

Tanto atiende à la Republica el Principe, quando vsa de algun deporte, y aliuiio, como quando infiste en el despacho; (5) porque cobra promptitud, y alegria de animo, para despachar sin tedio. No es lo mismo, darse al ocio, que buscar algun descanso; aquel relaja las fuerzas, este las auuiua, y nunca està vno menos ocioso, que quando vsa del ocio, para boluer con mas brio al trabajo, como Scipion decia. (6) Para eso se diuertia Pythagoras, en tocar instrumentos de musica; Socrates no se auergonzaba de entretenimientos pueriles. Catō, Lelio, Augusto Cesar, Marco Antonio, Tiberio, y otros innumerables remitian los estudios, y cuydados del gouierno con el juego de pelota, dados, y otros semejantes. Al pueblo tambien, es conueniente, permitirle recreaciones, y hazer fiestas publicas, para que esos alluios hagan gustosas sus ocupaciones, y officios, y se temple con decentes diuertimientos su atencion à los negocios; (7) Y para esto los Legisladores señalaron publicos regocijos.

La musica es recreacion muy propria de Principes; la suauidad, y dulzura de las voces deleyta al animo, aliuiã las penas, temple los cuydados, entretiene los sentidos, y excita en el pecho afectos generosos. La caza tambien es diuertimiento muy decente, y heroyco, porque la de fieras es ensaye de la guerra, y exercicio del valor, y aliento. (8) Y assi decia Platon, que se auia de hazer ley, de que las personas Ilustres pu-  
dic-

dielen cazar en todo lugar, y tiempo. (9) Viriato Portugues, siendo pastor, en la caza aprendio la disciplina militar, y salio tan excelente Capitan, que juntando vn exercito de toda España, hizo oposicion por diez años à las armas de los Romanos. En el exercicio de la caza se fortalecen los miembros, se conserua la salud, y se recrea el animo. (10) Euitase el ocio, y se fugea el amor desordenado; y por elo à la casta Diana la fingian cazadora. A Achilles le enseñò Chiron con el exercicio de la cytara el de la caza, para que en la misma recreacion esforzase su denuedo, y entayase su valor. (11) Hercules dando la muerte à fieras aprendió à matar gigantes.

9 Olauus Magnus lib. 18. cap. 42.

10. *Sola Diana tamen vestri vim despiciit arcus. Dum sequitur sortes fortior illa ferax.* Schoonhouius embl. 31.

11 Statius lib. 1. Achilleid.

12 Ley 20. tit. 5. p. 2

Roconocio estas vtilidades el Sabio Rey D. Alonso, quando dixo; (12) \* E para esto vna de las cosas, que fallaron los Sabios, que mas tiene pro, es la caza, de qualquier manera que sea; ca ella ayuda mucho, à menguar los pensamientos, è la fãña, lo que es mas menester al Rey, que à otro ome. E sin todo aquesto da salud, ca el trabajo, que en ello toma, si es con mensura, face comer, è dormir bien, que es la mayor cola de la vida del ome. E por ende los Antiguos touieron, que conuiene esto mucho à los Reyes, mas que à otros omes, por alegrar su vida, è su salud. E porque la caza es arte, è sabiduria de guerrear, è de vencer, de lo que los Reyes deben ser mucho sabidores. \* (13.) Desahogase el animo en la anchura de las seluas, y siguiendo las fieras, se conciben pensamientos grandes.

13 *Nam & sylua solitudo, ipsumque illud tempus, quod venationi datur, magna cogitationis incitamenta sunt.* Plinius lib. 1. ep. 6.

14. Capit. Esau, 86. distinct. Cap. quorumdam 1. dist. 34.

Toto tit. de sagittariis, & ballist. Concilium Matisconenle c. 13.

Lo que es decente à los Principes, no es à todos conueniente, que ni pueden, ni deben hazer los gastos, que son forzofos para algunos generos de caza. (14) A los

- los Eclesiasticos está prohibida la caza en el Derecho; porque es injusto, que gasten en sustentar cauallos, perros, y pajaros cazadores, el patrimonio de los pobres; y ay no pocos exemplares de escarmiento en castigos del Cielo por excesos semejantes.
- Tambien feria vituperable en los Principes la demassa en este exercicio, pues les faltaria tiempo, para asistir al gouierno, y assi lo preuino el Rey Don Alonso el Sabio; (15) \* Pero no debe meter en esto, tanta cosa, que mengue, en lo que ha de cumplir, nin v se tanto della, que le embarque los otros fechos. \* (6] Acteon à vista de Diana se conuirtio en en ciervo, andãdo à caza, y sus mismos perros le despedazaron. Fabula es, pero que auisa los riesgos que pueden ocurrir, siguiendo fieras. (17] Cyro, por dar alcance à vn ciervo, cayò del cauallo, y quedò casi muerto. (16] El Rey Faula fue despedazado de vn oso. (19] El Emperador Adriano se vio en peligros de la vida en la caza. [20] Neron, y Vero son reprehendidos, por auerle dado con exceso à cila; dexando otros casos fabulosos de [21] Hippomenes, y Atalanta conuertidos en leones, y de Adonis muerto à la violencia de vn jabali. Hase de vsar del exercicio de la caza con moderacion, [22] como lo hazia el Rey D. Alonso Primero de Napoles, para recrear el animo, y recobrar aliento, sin perder de vista los negocios.



VIVA EN FIN EL  
Principe labrando de vna vi-  
da ajustada vna muerte  
dichosa, y su felici-  
dad, y fama se-  
rà eterna

**V**IVA el Principe, labrando en su vida ajustada vna muerte dichosa, y la memoria del sepulchro eternizarà su fama; Es la vida vna representacion, cuya vltima jornada es la muerte, [1] y la calidad desta haze el fin tragico, ó dichofo. Es vn juego, en que solo, quien muere bien, sale con ganancia, los demas con perdida. Aquel logra bien la vida, que pone clausula feliz à ella. (2) No hazen larga la vida los años, sino las virtudes; Que evitar fatales daños; No està en viuir muchos años; Sino en el saber viuir. No hazen la vida afortunada los sucesos prosperos, sino el fin ajustado. Que importa, que los principios sean aplaudidos, si son lamentables los fines, (3) como lo fueron en Saul, Salomon, Annibal, Tiberio, Neron, Vitellio, Galba, Lucullo, Metello Pio, Pompeyo, Mario, y otros, que borraron los periodos primeros de su vida con la fealdad de los vicios. (4) Nadie es cabalmente feliz antes de la muerte. No da la victoria, el comenzar bien la carrera, si en ella sin aliento, para acabarla, se desmaya. Hasta vencer al enemigo, no consigue el Soldado la palma de victorioso. (5) La naue, mientras no llega en saluamento

1 *Vita nostra vera est nihil aliud, quàm comœdia, cuius vltimus actus de morte agitur.*  
Æneas Syluius, in not. ad Panormit. lib. 3.

2 *Apud Deum vita longa, innocentissima.*  
Lipsius in cent. Misc. ep. 29.

3 *Acribus incipit, in sa-  
viofo tamen fine.*  
Tacitus 4. Annal.

4 *Dicique homines. An-  
te obitum nemo, supra  
que funera debet.*  
Quid 2. Metam.

5 *Si laudari ante guber-  
nator non potest, quàm in  
portum nauem adduxerit,  
quomodo laudabis b. mi-  
nem, priusquam in statio-  
nem mortis successerit?*  
D. Ambros. libr. 1. de bono mort. c. 9.

6 Aufonius in Solone.

7 Sabellicus Aenead.

6. c. 3.

8. *Id iudicium difficile est, donec vivimus.*

Plutarch. in Apopht.

9. *Non dum vita finis adest.*

Plutarch. in Apopht.

10. *Eam demum esse bonum, cuius finis, aut exitus bonus est.*

Aeneas Sylvi in not. ad Panorm. libr. 4.

11. *Vita que beata, Exitus est tristis, qui sine labe fuit.*

Ioan. Onentis in Monost. epig. 66.

al puerto, siempre está en el mar expuesta à naufragios. La vida es carrera, batalla, y navegación, y hasta el fin no ay seguridad, corona, ni palma. [6] Creso Rey opulentiſſimo de Lydia preguntó a Solón, si le juzgaba por bienaventurado? A que respondió, que nadie lo era, sino quien tenía muerte dichosa. Venido después Creso por Cyro, y puesto en vna hoguera, para ser quemado, repetia; O SOLÓN, SOLÓN. Preguntado de Cyro, que voces eran aquellas? dixo; lo que Solon le auia auisado; y Creso mandò quitarle del suplicio; (7) pero no euitò su mismo fin desastrado pues fue muerto con ducientos mil Persas por el exercito de Tomyris Reyna de los Scytas, sin quedar viuo, ni vn soldado suyo, que lleuase la nueua de su vencimiento.

Nadie por rico, y poderoso que sea, puede vsurparse en esta vida el nombre de dichoso; el día postero asegura con la muerte, quien tuuo suerte feliz, ó desdichada. Preguntaron à Epaninondas, quien era entre algunos Capitanes, el mas bien afortunado? y respondió; (8) Que mientras viuan, era muy difícil el conocerlo. (9) A vn Rey Persa, que se jactaba de su fortuna, dixo Ageſilao; Aun no ha llegado el fin de la vida, que tambien Priamo fue prospero en el principio de su Reyno; y pereció en el incendio Troyano. Frequentemente repetia el Emperador Federico; (10) Que solo era feliz aquel, que tenia sin dichoso, y con esta sentencia repudiò la jactancia orgullosa de vn Duque de Vuitemberga. La buena muerte es el testigo mas lın tacha de la buena vida. (11) Por eso, aunque à las acciones esclarecidas es debida la alabanza, pero porque pueden deslucirse con otras defa-

desatentas, el aplauso mas seguro, y sin riel  
gós es, el que se da despues del dia vltimo.

La memoria del sepulchro acuerda à las Magestades su mortalidad. Allí se mira, en que para la prudencia, la soberania, la hermetura, y el poder. Atiendese à los Cetros, y Coronas conuertidas en pauefas; al valor, y la pompa deshechos en cenizas; y la consideracion del poluto, en que se desataron vidas tan ilustres, compone las acciones, modera los afectos, reprime las pasiones del animo, y la muerte contemplada forma vna vida dichosa. [12] La muerte de la Emperatriz, dezia San Francisco de Borja, Duque de Gandia, Religioso despues, y General de la Compania de IESVS, que le auia dado vida, pues en ella aprendio à viuir del asido del mundo.

Aprendese à morir, muriendo cõ la meditacion en vida, para que no se yerre lo que no se puede enmendar, pues vnavez sola ha de suceder. Es forzosa la muerte, y no muere forzado, quien viue preuenido. No se eluide nunca el Principe mas poderoso, de que no ha de ser durable su Imperio. (13) Tres cosas, dezia Agathon Filosofo, que auian de tener siempre los Reyes en la memoria; Que mandan à hombres: Que deben mandar segun las leyes. Y que no han de mandar siempre. (14) Es el Imperio, conio precario, y pasa con vello cidad. (15) No han de ser Principes muy dilatado tiempo, y han de dar quenta à otro Principe soberano de su gouerno, y vida. A Felipe Rey de Macedonia, le decia vn criado por orden suyo cada dia; (16)

ACVERDATE FELIPE, QVE ERES HOMBRE. Otro mayor FELIPE, nuestro gran Monarcha, se lo dice à si mismo muy

12 *Aurusti mors mihi etiam auulit.*  
Beyerlinchius in A-  
poph.

13 *Primum, quod imperant hominibus. Secundum, quod secundum leges imperant. Tertium, quod non semper imperabant.*  
Stobæus ferm. de Magistrat.

14. *Precarium imperium, & breui transiturum.*  
Tacitus lib. 1. hist.

15. *Non semper eris Princeps, sed summo Principi rati nem reddes.*  
Galfridus apud Nieremberg, in Theoph. pag. 340.

16 *Memento Philippe, quod homo es.*  
Ælianus de var. hist. lib. 8. c. 5.

17 Q. Curtius lib. 8

18. Lipsius in Saturn. c. 19.

19 M. Varro lib. 5 de ling. lat.

20 Camerarius ceter. 2. subces c. 53.

21 *Elige, ab his saxis, ex quo Augustissime Caesar. Isse tibi vavulum me fabricare velis.*  
Camerarius supra.

22 Dion Nizeus, in vit. Alex. Seuer.

frecuentemente, registrando el Panteon, y maquina sepulcral prodigiosa, que en S. Lorenzo el Real començo el señor Rey Felipe Segundo, prosiguió el Tercero, y acabó con suma perfeccion la piedad de su Magestad FELIPE IV. y señalando la vna, donde despues de la vida larga, que le desean, y necesitan sus Reynos, y Vasallos, se ha de colocar su cuerpo. A Alexandro Magno dixo con libertad el Filosofo Callistenes; (17) Que pensate siempre, era hombre, y mortal.

(18) Aun en sus combites ponian los Egypcios vn retrato de la muerte, para que ni la mayor alegría les embargase la memoria de su fin. (19) Los Romanos edificaban junto a los caminos los sepulchros, para que fuesen auiso provechoso a los pasajeros. (20) Muchos Reyes, y Emperadores usaron traer delante de si las insignias de la muerte. (21) A los Emperadores de Grecia, estando en su trono el dia de la Coronacion, les trayan algunos generos de piedras, para que escogiesen, de quales, querian, se labrase su sepulchro. (22) El Emperador Alexandro Seuero mandò labrar la vna, en que auian de encerrarle difunto, y dixo; En tí cabra, quien no ha podido caber en todo el mundo. El Emperador Carlos Quinto en el Monasterio de S. Iuste, donde renunciado el Imperio, y Corona, afombrò al Orbe con su exemplo, se mandò poner en vn Tumulo, como si huiera ya muerto, y que le hiziesen las Exequias funerales. Así viuio en la muerte, quien supo morir en la vida.

Son valientes las armas de la memoria de la muerte, para sugetar los movimientos, que leuantan en el pecho los ene-

migos inuisibles. (23) Quando mas trabada, y fangrieta esta la pelea entre dos exambres de auejas, con echarlas vn poco de poluo, cesa su furor; El poluo, en que se ha de deshazer la gloria humana, sosiega los alborotos mas encontrados del corazon. [24] La serpiente Ichneumon en Egipto se cubre de poluo, y de lodo, para pelear con fieras mas valientes, y recibiendo los golpes en las armas, con que va defendida, sale siempre victoriosa. Rebatira los golpes contrarios el animo, que se defendiere con las memorias del poluo. (25) La Nacion de los Seres se da vn baño de lodo, para resistir a las saetas de los Tartaros; q̄ nuestra flaqueza misma, y el lodo, de que se formò el vaso quebradizo de nuestros cuerpos, es nuestra mayor defensa.

No son de otra materia los Principes. El Rey de Etiopia lleua siempre delante de si vn vaso de tierra, que le acuerde lo que es toda su grandezza, y Magestad. (26.) Aunque la lisonja los publique inmortales; la vista, la experiencia, las voces publicas les acuerdan, que han de pagar el tributo comun a la muerte, (27) que sin discernir personas, sin hallar resistencia, coje a todos de rebato, y haze estragos igualmente en los Palacios soberuios, y en las cabañas humildes. Viuan los Principes a la virtud, respiren al Cielo, ni uelense a la justicia, sigan la piedad; que no gozan mas privilegios, y esempciones de vida, que los demas hombres;

(28) \* Y al remarar los bienes, y los males De aquesta vida, todos son iguales.\*

23 *Hi motus animorum, atque haec certamina tanta. Pulueris exigui iacta compressa quiescant.*  
Virgil. lib. 4. Georg.

24 Aelianus de hist. animal. libr. 7. c. 15.

25 Causinus in Poet. list. simbol. lib. 5. c. 42

26 *Quid Reges audire timent, ac dicere seruis, Ipsa tibi dicitur fama, memento mori.*  
Ioan. Ouen. lib. vnic. epigr. 115. pag. 113.

27 *Sub tua purpurei odient vestigia Reges, Deposito laxo, turba cum patere mixti, Omnia mors aequat.*  
Claudianus libr. 2. de raptu Proserp.

28. Don Sebast. de Couarrubias, cent. 1.º embl. 23.

De aquesta vida, todos son iguales. Y al rematar los bienes y los males de mas hombres;

(23) Y al rematar las picardas que no gozan mas que fijas, segun la picardas que no gozan mas que

alguno, respecto al Cielo, ni el de la tierra, capitanes humildes. Vivan los que, sin que a la

manera en los Países soberanos, y en las

de a todos de rebanos, y haze estigros igual-

elector por personas, sin hallar resistencia, con

tributos como a la manera, (27) que sin

publicas los acordadas, que han de pagar el

monetas y la villa, la experiencia las voces

(28.) Aunque la historia los publica que

de lo que es toda la grandeza y Magister

lance de su vato de tierra, que le gener-

el Rey de Etiopia, el tiempo de

en que se halla mayor de tierra.

se formó el vato que se hizo de muchos

nuestro de las cosas, y el todo, de que

para servir a las cosas de los Tartaros y

Nacion de los seres se da, n baño de todo,

dicte con las memorias del punto (22) La

golpes contrarios el animo, que se detien-

deber, las cosas siempre se detiene. Rebatir los

los golpes con las cosas, con que se detien-

hacen con estas cosas valientes, y recibiendo

gusto con todo de golpe, y de todo, para se

xon. [24] La repugnancia se encuentra en E-

los alborotos mas encontrados del con-

ha de de hacer la gloria humana, luego

de por donde se detiene. El golpe, en que se

xaridos de cosas, con echadas ya poco

padu y tan pronto es la pelea entre los en-

migos humildes. (23) Quando mas se

empl. 22.

Countubias, cart. 1.

Don Schall, de

rapin Proctep.

Claudianus lib. 2. de

epigr. 112. pag. 113.

Joan. Ouer. lib. 4. v. 10.

Epist. 112. pag. 113.

lib. 1. lib. 2. c. 43.

Caullanus in Fo-

animal. lib. 2. c. 12.

Williamus de his.

Virgil. lib. 4. Georg.

Epist. 112. pag. 113.

Epist. 112. pag. 113.

# INDICE DE LAS SENTENCIAS, y cosas mas notables.

*La letra D. significa el Documento: La N. el numero, que se ballará dentro del Documento, y á la margen.*

## A

**A**BOGADOS, uno o más asultados, fomenta, y dilatan los pleytos. D. 56. N. 28. Han intentado muchos Principes disminuir el numero dellos. D. 56. n. 31. Los Lacedemonios no los permitian en su Republica. ibi.

Abusos si se pretenden remediar todos, no se remedia ninguno. D. 25. n. 3. Para evitar mayores daños, es bien á vezes permitir algunos. D. 25. n. 6. En la primitiua Iglesia se permitieron algunos. D. 25. n. 7.

Adriano Sexto tomó por synbolo, ser favorecedor de los pobres. D. 21. n. 8.

Aduanas suelen ser oficinas de vejaciones. D. 41. n. 9. Puertas de la muerte: las llaman yn Politico. ibi.

Adueridades dan motiuo de consuelo. D. 51. n. 27. Es aliuiuo, el que tienen sin. D. 51. n. 1.

Acuerdan à los hombres, que son mortales. D. 53. n. 21.

Agaficles no quiso por Maestro à Philopanes, por no ser noble. D. 1. n. 23.

Alabar à vno de noble, mas es, alabar à sus padres, que à el. D. 4. n. 10. Alabanza en boca de vn lisongero, es injuria. D. 63. n. 25.

Alexandro Seuero nunca hizo Constitucion, que no la examinasen setenta Sabios. D. 71. n. 16.

Alexandro merecio el nombre de Magno. D. 3. n. 7. Su pintura hecha por Apelles, la reprehendió Lyfippo. D. 4. n. 9. Deslucio su nombre con la ira. D. 5. n. 11. Como dormia, para dormir menos? D. 24. n. 7. Reprehendido de su padre, porque se daba demafiado à la musica. D. 15. n. 11. Reprehendido, porque se abalanzaba personalmente à les rief.

riesgos. D. 48. n. 22. Fue de ver-  
dad Rey, porque fue valeroso. D.  
48. n. 27. Su soberuia en querer  
parecer Dios. D. 52. n. 38. Como  
oia las causas capitales? D. 62. n.  
10. Reprehendido, por aver da-  
do vn castigo, sin oyr al castiga-  
do. D. 62. n. 12.

Don Alonso el Deci-  
mo que symbolo traya? D. 16. n.  
18.

Don Alonso Primero  
Rey de Portugal, consejos que  
dio á su hijo. D. 23. n. 17.

Don Alonso el Prime-  
ro Rey de Napoles, y Aragon, di-  
chos suyos. \* Hallaranse en mu-  
chos Documentos. \*

Don Alonso el Sabio, le-  
yes suyas. \* Hallaranse casi en to-  
dos los Documentos. \*

Ambicion de mandar,  
ocasiona muchas guerras. D. 46.  
n. 6. Reprehendidos Principes, q̄  
fizieron guerra, sin otra causa,  
que ambicion. D. 46. n. 3. Ambi-  
ciosos no son para puestos. D. 66  
n. 24.

Amenaza ha de ser ma-  
yor, que el castigo. D. 34.

Angeles asisten dos al  
Rey. D. 16. n. 18.

Antigono Emperador,  
respuesta suya á vno, que le pedia  
mercedes por las hazañas de sus  
padres. D. 4. n. 12.

Antisthenes enseñó el  
modo de educar los hijos. D. 1.  
n. 5.

Apeles como pintó el  
fauor de los palacios? D. 76. n.  
18.

Arbitristas comunmente  
son nocuios. D. 64. n. 1.

Ariofarnes Rey de Tra-  
cia, sentencia notable, que dicen  
vn pleyto. D. 62. n. 35.

Arrepentimiento del  
culpado basta à vezes por satisfa-  
cion del delito. D. 29. n. 8.

Artaxerxes escogio por  
luez de su Reyno à Rhagon, por  
que acusó à su hijo facinoroso.  
D. 24. n. 25.

Arte de las artes es, sa-  
ber gouernar. D. 10.

Athenodoro que conse-  
jo dio, para no obrar con ira? D.  
5. n. 15.

Auarcia, daños della.  
D. 6. Vicio, que nunca está solo.  
D. 6. n. 3.

Audiencias, q̄ dan nuel-  
tros Reyes. D. 62. n. 14.

Aueja muestra el modo  
de echar tributos. D. 40. n. 1. Aue-  
jas symbolo de Principes, en cle-  
mencia, y rigor. D. 33.

Augusto Cesar mañosa-  
mente examinó à vn delinquen-  
te, por no eódenarle. D. 28. n. 14.  
Su soberuia. D. 52. n. 22.

Auiso preceda al castigo  
en muchas culpas. D. 30. n. 13. El  
que acusado no se enmienda, no  
merece piedad. D. 31. n. 8.

Austracos deuorist-  
mos del Santissimo Sacramen-



to. D. 13. n. 17. Pladotos, y clementes. D. 32. n. 17.  
Ayo del Principe qual deba ser? D. 1. n. 21.

## B

**B**ARAS atadas en las segures, trayan los Magistrados Romanos, porque no fuese el castigo acelerado. D. 28. n. 13.

Bartolo fue aborrecido, por ser luez riguroso. D. 28. n. 18.

Basilio Emperador, consejos dignos de memoria, q̄ dio à su hijo. D. 7. n. 21. y D. 53. n. 17.

Bebida demasñada, p̄o delante sus daños. D. 7. n. 17. Viveros de algunos, que tuvieron este vicio. D. 7. n. 19.

Beneficios hechos con presteza, califican la liberalidad. D. 38. n. 8.

Bienes humanos tienen poca sustancia. D. 46. n. 17. Gozarse en prestado, y así se debe sentir poco el perderlos. D. 53. n. 21.

## C

**C**ABELLO demasñado en hombres, reprehendido. D. 9. n. 16.

Caligula reprehendi-

do por auariento. D. 6.  
Cambyses hizo quitar la piel à vn mal luez, y ponerla en el Tribunal. D. 24. n. 8. Reprehendido, por no querer oyr la verdad. D. 69. n. 1.

Canuto Rey de Inglaterra, como defengaño à los suyos, de que no era tan grande, como le aclamaban? D. 53. n. 23.

Carlos Quinto Emperador con su exemplo moderò la demasñia del cabello en Españoles. D. 9. n. 16. Su animo en los riesgos de la guerra. D. 16. n. 19.

Vna respueita suya al Rey Francisco de Francia. D. 46. n. 13.

Su moderacion en vlar de las victorias. D. 47. n. 17. Su asistencia à las guerras. D. 48. n. 13.

Instado en las Dietas de Alemania nunca quiso conceder libertad de conciencia. D. 49. n. 24. Su conocimiento, de que podia faltar su grandeza. D. 51. n. 43.

Carolo Magno merecio con sus acciones este apellido. D. 3. n. 7. Observante de las leyes, que promulgaba. D. 57. n. 11.

Carolo Vndecimo de Francia, que symbolo traya? D. 24. n. 4.

Carolo Sexto Rey de Francia alabado de valeroso. D. 48. n. 28.

Castigos extrordinarios se han de dar à delitos truces. D. 31. n. 16. No se castigue

en la inocencia la culpa. D. 32. n. 18. El castigo alcance á pocos el temor á muchos. D. 34. n. 2. Todo se ha de saber, mas no todo se ha de castigar. D. 34. n. 17. Castiguense delinquentes, y no aya vicios. D. 24. n. 7. No castigar vicios, es, mandarlos. D. 24. n. 10. No es piedad, perdonarlos. D. 24. n. 17. Castigos no se han de dar aceleradamente. D. 28. No es bueno, quien no castiga á los malos. D. 31. n. 4. Castigos son la medicina de las dolencias de la Republica. D. 32. n. 7. Caza es decentissima recreacion de Principes. D. 78. n. 8. En el derecho está prohibida á Ecclesiasticos. D. 74. n. 14. Cetro Real con otros q̄ significa en los Gerglyphicos. D. 10. n. 14. El cetro ha de ser cayado, y el Rey, Pastor. D. 11. n. 1.

Chifmes son daño comun de Cortes, y Palacios. D. 63. n. 32.

Cieruos en el modo de oyr simbolizan á los Principes. D. 61. n. 1. Por el olfato hallan las serpientes escodidas. D. 24. n. 1.

Ciguena es simbolo del juez, q̄ limpia de delinquentes la Republica. D. 24. n. 6.

Claudio Emperador dio vn buen consejo á Michridates, para gouernar bien. D. 11. n. 9.

Clemente Octauo que simbolo tomò. D. 30. n. 1.

Cleopatra fue prodiga, y auarienta. D. 31. n. 14.

Clemencia se retire, quando vsa mal della el delinquente. D. 31. n. 2.

Clotario es reprehendido, por auer dado la muerte á su Camarero. D. 5. n. 2.

Cobradores de tributos, suelē hazerlos intolerables. D. 41.

Codro Rey de Athenas executò vna accion heroyca, para vencer á sus enemigos. D. 12. n. 14.

Collegios Mayores son Seminarios de Ministros ajustados. D. 66. n. 23.

Coloso es retrato de vn Principe. D. 12. n. 29.

Comidas, y bebidas demasiadas hazen al hombre semejante á los brutos. D. 7. Es acreedor importuno dellas el apertiro. D. 71. n. 4.

Concordia entre cabezas, y miembros de la Republica la conserva. D. 10. n. 18.

Consejeros son forzozos al Principe, que por si solo no puede con la variedad de los negocios. D. 65. Consejo pedian los mas prudentes Principes. D. 65. n. 3. Desde los Godos en España se valieron los Reyes del consejo de Varones sabios. D. 5. n. 23. Reprehendidos Principes

cipes, que obraron sin consejo. D. 65. n. 16. Confegeros se llamaban antiguamente Padres de los Principes. D. 71. n. 3. No se enamoren de sus pareceres, y sentir. D. 70. n. 9. Confegeros malos aun con Principe bueno, es peor, que Principe malo, con Confegeros buenos. D. 71. n. 5.

Consejos en los negocios no deben ser arrebatados. D. 71. n. 15. En casos conuiene tomar resolucion con presteza. D. 71. n. 13. Con buenos consejos se cõseruan las Monarquias, con los malos se pierden. D. 71. n. 7. Consejos sean secretos, y no se publiquen los intentos, y resoluciones. D. 72. Principes que cuydaban de ocultarlas, D. 72. n. 3. Vende al Principe, quien las manifiesta. D. 77. n. 3.

Conso, Dios fingido de los Consejos, era adorado en retiros. D. 72. n. 9.

Conquistar Reynos no es la mayor gloria, sino conseruar los heredados. D. 46. n. 23.

Constancio Emperador? en que tenia su riqueza. D. 39. n. 1.

Corona con sus puntas muestra, q̄ es toda penas, y cuydados. D. 12. n. 17. Es insignia de Reyes, y eralo solo de los Dioses fabulosos. D. 12. n. 17.

Crĩaza de los hijos debe ser muy cuydada. D. 1. La

del Principe mucho mas. D. 1. n. 17.

Cruz trayan delante de si antiguamente muchos Emperadores, y Reyes. D. 49. n. 20. Deuocion con la Cruz de muchos Principes. D. 49. n. 17.

Culpas primeras se hã de castigar mas suauemente. D. 30. n. 8. Las ligeras no se han de castigar con penas graues. D. 30. n. 11. Culpas reperidas merecẽ mayor pena. D. 31. Culpas grandes suponen, auer aujdo otras menores. D. 31. n. 5. Ajustese la pena à la culpa. D. 32.

Cyro quã templado fue. D. 7. n. 14. Hizo officio de padre con sus yafallos. D. 11. n. 71. Lo que obrò con Creso cõdenado à muerte. D. 80. n. 6.

## D

DAR, es accion Real, no lo es quitar. D. 39. n. 4.

Deidades se fingieron algunos soberuios Principes. D. 52. n. 22.

Delicias demasiadas destruyen las Republicas. D. 27. Naciones, y Principes, que se perdieron por sus delicias. D. 27. n. 3.

Delinquentes, por mas que se escondan, se busquen, y

castiguen. D. 24. n. 2. Vn delin-  
 quente castigado es ley vna  
 de la grauedad de la culpa. D.  
 24. n. 7. El rigor con el delin-  
 quente es piedad para muchos.  
 D. 24. n. 9. Mas se ha de mirar à  
 la enmienda de los culpados, q̄  
 al castigo. D. 30. n. 5. Quando delin-  
 que la muchedumbre, no se  
 ha de castigar à todos. D. 34. n.  
 5. Delitos ay de calidad, que es  
 menester extinguir la muche-  
 dumbre. D. 34. n. 14. Las circun-  
 stancias del delito pueden mode-  
 rar la pena. D. 29. n. 5.

Delito es de Lesa Ma-  
 gestad, falsear, ò adulterar la mo-  
 neda. D. 42. n. 2.

Don Diego de Covarru-  
 bias Presidente, como examina-  
 ba à los Pretendientes? D. 66.  
 num. 15.

Dinero, si se vsa biē del,  
 es dinero; si mal, nada vale. D.  
 6. n. 13. Todo obedece, y se rinde  
 al dinero. D. 42. n. 4.

Dionysio Tyrano de Si-  
 cilia hizo criar mal à su competi-  
 dor, para no temerle. D. 1. n.  
 19. Combido à Damocles, para  
 que no embidiasse su meta. D. 12  
 n. 18.

Dios, y misericordia pa-  
 recen synonymos. D. 33. n. 8. Lo  
 que en Dios no estriua, no tiene  
 firmeza. D. 2. Dios ha castigado  
 grauemente, el quitar las rique-  
 zas à los Templos. D. 6. n. 24.  
 Don es de Dios vn Principe ajus-

tado. D. 17. n. 5.

Dios no pone la mira  
 en castigar al culpado, tanto co-  
 mo en mejorarle. D. 30. n. 5

Disimular conviene en  
 ocasiones, y despues castigar. D.  
 54. n. 13. Si no se disimulan los  
 afectos, no se logran las execu-  
 ciones. D. 54. n. 24. Principes,  
 que disimularon en la ocasion,  
 y despues hizierō el castigo. D.  
 54. n. 19.

## E

**E**LEFANTE saca por el olfa-  
 to los animales venenosos,  
 y los mata. El modo de cazarle.  
 D. 75. n. 15.

Eloquencia adorna à  
 los Principes. D. 20. Sus elo-  
 gios, y vtilidades. *ibi* Principes,  
 que ha auido eloquentes. D. 20  
 n. 12. No es eloquencia, hablar  
 mucho, sino comprehender mu-  
 cho en pocas razones. D. 20. n.  
 24.

Embidia sigue los acier-  
 tos, y las glorias. D. 78. n. 11. Ar-  
 mase cōtra el bueno, deça al ma-  
 lo. *ibi*. Quien la despreña, se so-  
 brepone a ella. D. 78. n. 15. No  
 ha hecho cosa heroyca, quien  
 aun no tiene emulo ninguno.  
 D. 78. n. 14.

Emperadores Roma-  
 nos algunos reprehendidos por  
 auarientos. D. 6. n. 10.

Enemigos se han de ganar con buenas obras. D. 30. numer. 11.

Enoto no ha de auer en el Iuez para el castigo. D. 28. n. 5.

Enrique Tercero suplió la falta de salud, y de talento, con el consejo de Varones sabios. D. 63. n. 25.

España es el Reyno, en que mas florece la Religión Católica. D. 13. n. 12. Es acofada de todas partes, y se basta à sí misma. D. 45. n. 3. No es culpada en las guerras, que trae, pues no da causas. *ibi*. Está libre de las calumnias, que la imponen otras Naciones. D. 46. n. 10.

Elpejos para que se inventaron? D. 8. n. 7.

Estatuas de los hombres Ilustres, porque las ponían los Romanos en sus casas? D. 4. n. 14.

Estuardo Rey de Escocia, que empresa trayá? D. 57. n. 5.

Estudios de las letras se alienten con premios. D. 36. Sóluz, de que necesita el Principe, y ha menester cebarla. D. 73. Quanto se premiaró en Roma! D. 73. n. 6. Quanto los premiaron muchos Principes! D. 73. n. 8.

Euenio pastor de las ouejas consagradas al Sol castiga do, porque las guardó mal. D.

1. n. 13.

Exemplo es poderoso para ser seguido, y mas el de los Principes. D. 9. Exemplos de Principes, que siguieron sus Vallos. D. 9. n. 14.

Exercicios humildes dedicen de los Reyes. D. 15. n. 2.

## F

FAMA de los Principes se eterniza en los libros de los doctos. D. 37. n. 2.

Fauor del Cielo ha dado grandes victorias. D. 77. n. 4. En el estruendo el Principe mas, que en sus fuerzas. D. 2.

Fauor de Principes se reciba con templaça. D. 75. En siendo muy grande, temase la cayda. D. 75. n. 2.

Felidat publica se consertia con la común opulencia. D. 39. n. 9. Vna felidat no asegura otras. D. 51. n. 28. No es feliz, à quien nada le sucede mal. D. 51. n. 26. En que pone la Filosofía la felidat? D. 7. n. 4.

Felipe Segundo nuestro Rey alabado de los Pontifices. D. 13. n. 14. Su piedad, y celo en la muerte. D. 49. num. 22. Nunca quiso castigar sin oyr cargos, y descargos. D. 62. num. 15. Sentencia prudente suya. D. 74. n. 12.

FELIPE QUARTO nuestro Monarcha, quan justa-  
men-

mente metese el nōbre de Gran  
de. D. 13. n. 2. Su clemēcia. D.  
33. n. 17. Su deuocion con la sa-  
grada Eucharistia. D. 13. n. 20.  
Su piedad en implorar la ayuda  
del Cielo. D. 77. n. 24. Ordenes  
de gran celo, y prudēcia, que  
emblo à todos los Cōsejos. D.  
49. n. 22. Acabò magnificamen-  
te el Panteon. D. 80. n. 16. Vele  
con frequēcia, para labrar à vis-  
ta suya en vida ajustada vna  
muerte dichosa. ibi.

Ferdinando de Medicis,  
que empresa traya? D. 33. n. 4.

Fernando Rey Catholi-  
co fue injustamente murmurado  
del vulgo en sus principios,  
y despues muy amado. D. 78. n.  
10. Que empresas tomò. D. 10.  
n. 21. Y D. 54. n. 1.

Filipo Rey de Mace-  
donia no dormia, sino velaba  
Antipatro. D. 14. n. 20. Dicho  
celebre de vna muger, à quien  
no daba audiencia. D. 61. n. 7.

Firmeza no ay en nada  
sin Dios, y sin virtud. D. 2.

Filco Real en los pley-  
tos ha de ser menos fauorecido  
del Principe, que la parte con-  
traria. D. 39. n. 12. Emperado-  
res, que fauorecian, à los que li-  
tigaban con su fisco, ibi.

Fortuna se la labra à si  
mismo cada vno buena, ò mala.  
D. 2. n. 17. Nadie fie en ella, aun  
quando mas prospera. D. 75. n.  
22. A la virtud cede la Fortuna.

D. 2. n. 2. No es la fortuna, la que  
aiterna las dichas, y desgracias.  
D. 2. n. 2. La Fortuna fixa sobre  
vnglobo, eta empresa de Eduar-  
do Rey de Inglaterra. D. 2. n. 14.  
Quien està en mayor fortuna,  
tiene menor licencia. D. 5. n. 7.  
Fortuna no es Deidad,  
ni acaso, si no variacion de los  
humanos sucesos. D. 51. n. 1. Es  
inconstante, y ha de estar el ani-  
mo preuenido, para que no le al-  
tere, ibi. Varias pinturas de la  
Fortuna. D. 51. n. 2. Causa à ve-  
zes mayores daños la fortuna  
prospera, que la aduersa. D. 51.  
n. 10. Es difícil, luchar cō la pro-  
pera, y no ser vencido. D. 51. n.  
11. La prospera ha despeñado à  
muchos, D. 51. num. 14.

Fortuna es ciega, no  
atiende à meritos, ni demeri-  
tos. D. 51. n. 10. No se hereda la  
fortuna. D. 15. num. 10. La  
fortuna se ha de vencer, sin ren-  
dirse à ella. D. 53. n. 3. No ha de  
auer mas fortuna, que la que hi-  
ziere la prudēcia en lleuarla,  
D. 53. n. 11. Vsefe de la fortuna  
con templanza. D. 76. n. 4. Dō-  
de es mayor la fortuna, sera mas  
vehemente la borrasca. D. 76.  
n. 5.

Federico Emperador hi-  
zo sacar los ojos à su Secretario,  
y la vengāza, que este tomò. D.  
6. n. 27.

Fuerzas humanas, no se

ha de fiar mucho en ellas, D. 2. n. 5.

**G**

Gente no falta, sino gente, que se aplique al trabajo, D. 26. n. 15.

Gerion de España, por que le singen con tres cuerpos? D. 50. n. 7.

Gouernador qual es en costumbres, tal es la Republica, D. 9. n. 5. En faltando, quien gouierne, todo se turba, y confunde. D. 60. n. 2.

Gouierne el Rey sus Vasallos, como Dios à los hombres. D. 11. Gouerno es todo afanes, y cuydados. D. 12. n. 12. Mas vale vn Gouernador malo, que ninguno. D. 60. n. 3. La falta de quien gouierne, es la extrema calamidad del pueblo. D. 60. n. 5. El ser bueno, ò malo el gouierno, no pende de los sucesos, sino de los acuerdos, D. 71. n. 24.

Gracias se deben dar à Dios de los sucesos prosperos, para no incurrir la nota de ingratos. D. 77. n. 20.

Grandeza no se hermana con piedad, y tyrania, D. 3. n. 5. Consiste en conseruarse, aunque no se aumente, D. 46. n. 26.

Grandezas no estan esempadas de aduersidades: D. 51. n. 38

Tiene sus terminos la grandeza, y no pasa dellos: D. 51. n. 42, Grulla simbolo fue, que tomó el Rey Henrico Septimo de Inglaterra, y porque? D. 14. n. 5.

Guerra ha de ser precio, para comprar la paz. D. 49. n. 2. Guerra ha de hazerse con graue causa, no por sola gloria: D. 46. Guerra por que fines se ha de emprender: D. 46. n. 15. Si assiste el Principe à ella, nada temen los soldados. D. 48. num. 7. Principes, que assistierò à ella: D. 48. n. 3. Guerra es turbaciò del Reyno. D. 43. Sus daños: ibi. Debese escusar, quando no es muy precisa. D. 43. n. 14. Entre Reyes vecinos es mas pernicioso. D. 45. Contra los enemigos de la Fe es la guerra gloriosa: D. 45. n. 7. Antes de llegar à la guerra, se han de intentar los medios posibles. D. 44. num. 3. Apenas ay mal, que no sea menor, que la guerra. D. 44. n. 4. Guerra no se espere dentro del Reyno, busquese fuera. D. 44. n. 17.

Gula, sus daños, D. 7. Emperadores dados à ella reprehendidos: D. 7. n. 6.

Gulon, animal voraz, su industria, para comer mas. D. 7. num. 9.

## I

**I**ANO tenia dos caras denotando la prudencia, que ha de auer, en quien gouierna. D. 10. n. 10.

Ichneumon serpiente, que industria via para vencer las fieras mas valientes? D. 80. n. 24.

Iglesia, sus bienes no se han de tomar, sino en vrgētes casos, y con que condiciones? D. 6. n. 20. y 32. Castigos, de los que han quitado las riquezas de los Templos. D. 6. n. 25. Debe la Iglesia acudir cō sus bienes en aprietos grandes del Reyno. D. 6. n. 35.

Igualdad de justicia ha de auer en los Principes, y Ministros. D. 23. n. 7.

Imperio dilatado no haze grande à vn Monarcha; si el no es grande en sus acciones. D. 3. n. 2. Mudanzas de Imperios son castigos de malos Principes. D. 17. n. 23.

Indicios de culpas se examinen con cuydado. D. 28. n. 8.

Inglaterra era acosada de lobos, y como se limpiò? D. 24. n. 4.

Ira descompone al hombre. Sus daños. El arrepenimiento, q̄ se sigue à ella. D. 5. Mirese al espejo vn ayrado, ibi

Isabella Reyna de In-

glaterra, como se hizo pintar. D. 12. n. 25.

S. Iuan limosnero, se affigia, de que no llegaban à pedirle. D. 61. n. 15.

D. Iuan de Tabera Cardenal, respuesta que dio al señor Emperador Carlos Quinto digna de memoria. D. 25. n. 19.

D. Iuan el Segundo, Rey de Castilla se dio mucho à la musica, y poeſia. D. 15. n. 7.

Iuan Primero Rey de Francia, que symbolo tomò? D. 16. n. 23.

Iuez no tenga ojos, para ver à quien pleytea. D. 23. n. 5. Igualdad aya en el iūēpre. D. 23. n. 7. Busque à los delinquentes mas escondidos. D. 24. n. 2.

Iuez no de apresuradamente sentencias de castigos, y muerte. D. 28. n. 3. Iuez riguroso reprehēdido con gracia. D. 32. n. 12. Nunca castigue sin oyr despacio los cargos, y descargos. D. 62. n. 12.

Iupiter primero fue llamado bueno, que grande. D. 3. n. 4. Era tenido por Maestro de los Principes. D. 16. numer. 16.

Iuramento, que hazian los Reyes de Castilla de no cōfentir en su Reyno à nadie, que no fuese Catolico. D. 49. n. 24.

Iurisprudencia es ciencia



ria Real, y porque D. 62. n. 22.  
 Justicia se guarde à todos,  
 especialmente à los pobres. D. 22. n. 6. Tiene el pie  
 el Rey no. D. 22. n. 3. Justicia se  
 mezele cõ clemencia. D. 29. n.  
 2. Bien se compadece con la  
 justicia la gracia. D. 29. n. 4.

educacion de hijos. **L**

Lacedemonios castigaban, à los que no corregian  
 à los moços, y no les enseñaban.  
 D. 1. n. 15. No cercaron la  
 Ciudad, sirviendo la union de  
 los moradores de muralla. D.  
 50. n. 1.

Laconico estilo, y lengua,  
 ay quien diga, le enseñò  
 Lycurgo en Vizcaya. D. 64. n.  
 20.

Lagrimas son desago  
 del dolor, y aun de alivio no  
 se permite à un Principe. D. 12.  
 n. 34.

Languistas no tienen  
 Rey, y por eso son tan nocivas,  
 nõ así las auejas. D. 60. n. 1.

Lechuzas en las mone-  
 das de Constantino, que signi-  
 fica. D. 14. n. 4.

Leon symbolo de los  
 Reyes, en modo dormido  
 con los ojos abiertos. D. 14. n.  
 2. Y en perdonar à los ren-  
 didos. D. 47. n. 1.

Letras son necesarias  
 para el gouerno. D. 18. n. 2.

Imprudencia, de los que las  
 impedian. D. 18. n. 5.

Que letras ha de saber  
 el Principe. D. 18. n. 13. Las le-  
 tras florecen, si se premian. D.  
 35. n. 3.

Leyes se guarden igual-  
 mente con grandes, y con pe-  
 queños. D. 23. n. 10. Exempla-  
 res. D. 23. n. 11. Ha se de tem-  
 plar su rigor. D. 29.

Observadas son la defenta de las Repu-  
 blicas. D. 55. Son forzolas pa-  
 ra los Tribunales, y no se pue-  
 den dar sentencias solo por e-  
 quidad. D. 55. n. 6. Legislado-  
 res antiguos. D. 55. n. 8. En no  
 observandole las leyes, nõ se  
 diferencian los hombres de los  
 brutos. D. 55. n. 19. Antes de  
 promulgarse, se examinè del  
 paco. D. 55. n. 24. Sean lucin-  
 tas. D. 55. n. 25. No sean mu-  
 chas con exceso, que dan oca-  
 sion à muchos pleytos. D. 56.  
 n. 43. En que tiempos se han publi-  
 cado Leyes en España. D. 56.  
 n. 43. En los casos omisos se  
 juzga por las Leyes del Dere-  
 cho Civil. D. 56. n. 15. En sien-  
 do muchas las Leyes, nõ se  
 pueden guardar todas. D. 56.  
 n. 16. Sea el primero en guar-  
 darlas, quien las proniulga, y  
 las guardaran todos. D. 57. No  
 aprouechan las Leyes si fal-  
 ta, quien obligue à executarlas.  
 D. 59. Tienen menõs vigor,  
 quanto mas lejos està el Prin-  
 cipe.

ci) e) los Magistrados. ibi. 1  
 Liberalidad con los  
 necesitados, es propia virtud  
 de Principes. D. 21. Ha de ser  
 con modo. D. 35. n. 29.

Libertad en el obrar  
 tiene menor, quien tiene ma-  
 yor poder. D. 8. n. 30.

Libros enseñan el ca-  
 mino del gouernio. D. 18. n. 9.  
 Principes, que se dieron á los  
 libros. alabados. D. 18. n. 10.  
 Los libros de los doctos eter-  
 nizan la buena, ò mala fama de  
 los Principes. D. 37. n. 5.

Lisonja se fomenta  
 en Cortes, y Palacios. D. 63. n.

1. Lisonjeros deben alivien-  
 tarse. D. 63. n. 2. Lisonja es co-  
 pañera de la grande fortuna.

D. 63. n. 9. Lisonjeros igual-  
 mente alaban las acciones ma-  
 las, que las buenas. D. 63. n. 6.

Lisonjeros se auian de casti-  
 gar, como delinquentes. D. 63.

n. 13. De los animales fieros el  
 mas nociuo es el tyrano, de los  
 mansos el lisonjero. D. 63. n.

17. La satisfaccion de lo que  
 se obra, se ha de buscar dentro

de si, no en la boca del lisonje-  
 ro. D. 63. n. 22. Es fatal enemig-

go. D. 63. n. 27. **L**  
 y **L** Locrenses que hazian  
 con quie proponia alguna nue-  
 ua ley, ò arbitrio. D. 4. n. 1.

Luis Vndecimo de Fran-  
 cia reprehendido, por auer el-  
 chado graues tributos. D. 40.

n. 40.

Luis el Craso Rey de  
 Francia, documentò que dio á  
 su hijo, para gouernar el Rey-  
 no. D. 12. n. 4.

Luis Rey de Vngria  
 traya por empresa vn espejo.  
 D. 8. n. 9.

Lycurgo enseñò la fuer-  
 za, que tiene la buena, ò mala  
 educacion de los hijos. D. 1. n.

12.

**M** A E S T R O S buenos se  
 han de poner, para ense-  
 ñar la uentura. D. 1. n. 13.

As expelas del erario publico los  
 ponian los Thurios. D. 1. n. 14.

Maestro del Principe ha de ser  
 noble, y adornado de prendas.  
 D. 1. n. 12.

Magistrados buenos  
 son la mayor aicha de la Re-  
 publica. D. 66. n. 13.

Mas feliz  
 es el año con ellos, que con  
 los frutos. D. 66. n. 14. Debe el

Principe premiarlos, porque  
 necessita dellos. D. 73.

Mandar es morir. Da-  
 17. n. 1.

Mansedumbre en per-  
 donar rendidos, es propia de  
 Reyes. D. 47. n. 1.

Maximiliano I. salu-  
 daba al lugar del suplicio, quan-  
 do pasaba cerca del. D. 24. n. 22.

Mayor, es, el que es  
 mejor. D. 3. n. 10.

Mentira es indigna  
 de

de nobles. D. 69. n. 9. No se ha de oyr de la boca de los Ministros. D. 69. n. 2.

Mercurio se pone por exemplar, para gouernar Vallaslos. D. 11. n. 1. Por idea del Principe en la velocidad. ibi.

Meritos se han de premiar, para que la Republica florezca. D. 35. n. 8.

Ministros hablen verdad á sus Reyes. D. 69. num. 2.

Asi lo ha mandado nuestro Rey, y señor FELIPE IV. ibi.

Si no dicen la verdad en las jūtas, y ocasiones, de poco sirven. D. 69. n. 37.

Sean iguales con todos en la obseruancia de la justicia, y de las leyes. D. 23. n. 7.

Templan con prudencia el rigor de las leyes. D. 29. n. 2.

Errado dictamen de Ministros, querer captar gloria, por rigurosos. D. 32. n. 11.

Ministros embiados á Prouincias distantes, deben ser muy escogidos. D. 59. n. 12.

Los Romanos ponian en esto suma diligencia: ibi. Oygan á todos, pues por la obligacion de oyrlos los Contegeros se llaman *Oytores*. D. 61. n. 6.

Deben eligirse sabios, y prudentes. D. 66. num. 3.

Los que han procedido bien en Tribunales inferiores, deben ser promouidos. D. 66. n. 17.

Son antojos, que alargan la vista al Principe. D. 67. n. 6.

Necesita de mu-

chos el Principe, que no pue-

de obrar mas, que como vn

hombre. D. 67. n. 1. El Minist-

tro Valido, lo que debe obrar

con el Principe. D. 67. n. 20. Si

es conueniente tener vn Valido, ó muchos? D. 68. n. 1.

Los Ministros han de ser natura-

les, para que no sea odioso el

gouerno. D. 68. n. 9. Trajen

los negocios publicos, en la to-

licitud, como propios: en el

desinteres, como agenos. D.

74. n. 3. No quieran adoracio-

nes, que recaban odios. D. 74.

n. 5. Quanto es mayor su ma-

no, sea mayor su templaza. D.

74. n. 18. Si crecen demasiado,

siuelen ser fatales los aumen-

tos. D. 74. n. 13. Vn Ministro

supremo es conueniente, y ne-

cessario. D. 67. n. 6. En todas

edades han tenido los Princi-

pes vn Ministro ajustado. D. 67

num. 17.

Misericordia haze di-

uinos á los Reyes. D. 33. n. 6.

Moneda de Adriano

Emperador, que contenia? D.

38. n. 5. Moneda de oro saca-

da de vn tributo excesiuo, y

quebrada vertio gotas de san-

gre. D. 40. num. 4. Moneda del

Emperador Constantino. D. 42

n. 1. De la bondad, y estabilidad

de la moneda pende el comer-

cio. ibi. Cuydado de las Nacio-

nes, en que sea buena la mone-

da. D. 42. n. 7. No se ha de mu-

dar su valor sin muy vrgente  
causa. D. 42. n. 10. Moneda ba-  
-jase ha vlado en ocasiones vr-  
-gentes. D. 42. n. 19. Moneda  
no se ha de hacer del Reyno. D.  
-42. n. 20.

Muerte es la vltima  
-jornada de la representacion  
de la vida. D. 80. n. 1. No los a-  
-ños, si no la muerte feliz, haze  
larga la vida. D. 80. n. 2. Quien  
muere bien, es solo, quien sale  
con ganancia de la vida, que es  
-juego. D. 80. n. 4. Nadie es feliz  
antes de la muerte. D. 80. n. 4.  
-Aprende se a morir, matriculo  
en vida. D. 80. n. 12. Memoria  
de la muerte da fuerzas contra  
-los apetitos. D. 80. n. 23. A to-  
-dos iguala la muerte. D. 80.  
-num. 28.

Mundo es teatro, en  
-que se representan grandezas  
poco durables. D. 76. n. 11.

Murallas, conuene,  
-aya en los lugares. D. 50. n. 17.  
Musica es recreacion  
muy decente a Principes. D.  
-79. n. 7. Engaña la musica a pe-  
-ces, aues, animales, y como la li-  
-tonja a los hombres. D. 63. n. 2

**N**ACIONES casi todas ef-  
-ran tricas como oro, y plata  
de España. D. 42. n. 21.

Negocios del Reyno  
-piden todo el animo, y aten-

-ciones de vn Rey. D. 13. Nego-  
-cios de vn Tribunal, o Confe-  
-jo, sin vrgente causa, no se han  
de llevar a otro. D. 71. n. 31.

Neron reprehendido  
por el mucho tiempo, que con  
la musica quitaba al gouierho.  
D. 15. num. 4. En sus principios  
quatro sentia condenar a muere.  
D. 28. n. 13.

Nobleza heredada da  
-autoridad, mas necessita de vir-  
-tud propia. D. 4. Empeña en  
-acciones heroycas. D. 4. n. 5.  
-Reconoce se en los hijos la no-  
-bleza de sus padres. D. 4. n. 8.  
-Cada vno ha de labrar su no-  
-bleza. D. 4. n. 11. Noble se ha-  
-ze, si obra bien, quien nacio  
humilde. D. 4. n. 18. Los no-  
-bles son mas proposito, para  
-obrar con menos auaricia.  
D. 41. n. 13. Nobleza sola sin  
-otras prendas no es titulo para  
-los puestos. D. 66. n. 22.

Novedad en las leyes,  
y costumbres comunente de-  
-be quitarse. D. 64. n. 5. Abraza  
-se con gauto, lo que obseruaron  
-los Mayores. D. 64. n. 9. Na-  
-ciones, que no han permitido  
-innouacion en sus leyes. D. 64.  
-n. 8. Nouedades en el culto de  
-la Religion no han de permi-  
-tirse. D. 64. n. 24. Conuene  
-vezes mudarse las leyes, y in-  
-troducirse nueuas. D. 64. n. 26.  
-No fue todo mejor en las eda-  
-des

des antigüas. D. 64. n. 27. Muchas leyes se abrogaron, ó enmendaron entre los Romanos. D. 64. n. 28.

**O**bedecefe con gusto, quando se mãda con acierto. D. 10. n. 18.

**O**cio de los que gobiernan, ha perdido muchas Republicas. D. 15. n. 18.

Consejos de Príncipes á sus hijos, para que evitasen el ocio. D. 15. n. 20. Es Maestro de los vicios. D. 26. n. 2.

Ociofo, que no haze nada, está cerca de hazer mal. D. 26. n. 1.

Ocio era acusado en Atenas por delito. D. 26. n. 6. Todas las naciones no barbaras procuran ahuyentar el ocio. D. 26. n. 10.

Ociosos son carga, y carcomade las Republicas. D. 26. n. 14. Hazen mas daño, que los enemigos. D. 26. n. 21.

Oficios de gouerno no han de fer vendibles. D. 66. n. 27. Reprehendidos, los que en otras Naciones los vendieron. D. 66. n. 28.

Quien compra estos puestos, vendera la justicia. D. 66. n. 34.

Oración ayuda á vencer los enemigos, mas ha de auer oracion, y manos. D. 77. n. 16.

Orden del Tufon, porque trae por insignia vn cordero. D. 47. n. 1.

Oyase todo, mas no se crea; que ay entre oyr, y creer mucha distancia. D. 62. n. 1.

Guardese el vn oydo para oyr á la parte contraria. ibi. Si el Reo es creído, no aura ningun delinquente; si es creído el acusador, no aura ningun inocente. D. 61. n. 6.

**P**

Aciencia vence las aduersidades. D. 54. n. 3. Quien no sabe sufrir, no sabe vencer. ibi.

Padres, que afanan hacienda, y no ensenanza á sus hijos, son reprehensibles. D. 1. n. 9.

Palabras pocas son conuenientes en los Reyes, quando dan audiencia. D. 20. n. 22.

Palacios son asiento de la lisonja. D. 63. n. 1.

Pardo, animal fiero, mata á todos los animales venenosos. D. 24. n. 5.

Paréceres, su variedad, y contrariedad es conueniente para tomar resoluciones. D. 70. Con esa contrariedad ha de auer vnion en las voluntades. D. 70. n. 7. El que

es de vn parecer, no ha de juzgar por desacertados à los otros. D. 70. n. 8. Digase el parecer concisamente. D. 71. n. 14. El parecer se ha de dar sin passion, y con intencion recta. D. 71. n. 18. Así lo ha encargado à los Consejos nuestro Rey y señor FELIPE IV. D. 71. n. 23. No se atiendan tanto en las juntas al numero de votos, como à la calidad, sino es en pleytos. D. 71. u. 29.

Parientes ancianos, por ley del Derecho, podían castigar los vicios de los mozos. D. 1. n. 16.

Pasquines no deben aprobarse. D. 69. n. 27.

Pauo Real no tiene calidades, de quien ha de ser Rey. D. 15. n. 17.

Paz se debe solicitar por la mayor dicha del Rey. no. D. 49. En tiempo de paz, esté el Reyno prevenido, por que no le hallen los enemigos descuydado. D. 49. n. 5.

Pecados de Principes castiga Dios en los Vasallos. D. 16. n. 3. Comunmente ay complices en los pecados de los Principes. D. 16. n. 11. Pecase con seguridad, quando no insta la pena. D. 24. numer. 13.

Don Pedro Segundo de Aragon reprehendido, porque mudo la moneda. D.

42. n. 14. Penas se eslabonan con las glorias. D. 51. n. 33.

Perdonar agravios, es accion de Principes. D. 33. n. 14. Principes, que los perdonaron, D. 33. n. 15. Perdonar à los rendidos, es blason de Reyes. D. 47.

Persianos Reyes, des

pertabanlos al Alba. D. 14. n. 5

Persas, exeminaban todas las

obras buenas, y malas de los

delinquentes; y para que? D.

30. n. 10. En muriendo el Rey,

se permitia por algun tiempo

no guardar sus leyes; y porq?

D. 55. n. 19. Los Reyes de Per

sia tomã soberuios apellidos.

D. 3. n. 4. Para que lleuan de

lante de sí vna hacha? D. 12.

num. 9.

Pio Segundo Papa,

quan gratamente oya à todos.

D. 61. n. 14.

Pison Romano re

prehendido por mal suezo. D.

28. n. 11.

Platon, por sen tirse

enojado, no castigò à vn Escla

uo. D. 5. n. 14.

Pleytos de pobres es

tan à cargo de los Reyes. D.

12. n. 4. Procurese ajustar los

pleytos, ò atajarlos, para cui

tar discordias. D. 33. n. 12. Y

D. 56. n. 18. Quiè debe tiene vn

acreedor; quien pleytea, mu

chos, que son, los que mane

Jan los pleytos. D. 56. n. 24. Mas ganancia es à vezes pagar, lo que se pide, que pleytear, aunque se venza. ibi Naciones, en que no ay pleytos, ò pocos. D. 56. n. 26.

Pobres, que pueden trabajar, sean obligados a hazerlo. D. 21. n. 14. El socorrerlos, es accion de Principes. D. 21. Debete hazer eleccion de pobres verdaderos. D. 2. n. 11. Pobreza malogra muchos ingenios. C. 36. n. 14.

Pouer mayores, ser dueño de si mismo, que de otros. D. 5. n. 7.

Pollion reprehendido por auerdado mas castigo, del que merecia vn delito. D. 32. n. 1.

Pompeyo merecio el nòbre de Magno, D. 3. n. 7. Su templanza en vsar de las victorias. D. 32. n. 43.

Pontifices, que de clararon, quan graue caiga es el Pontificado. D. 12. n. 32.

Potosi, de su cerro se han sacado mas de mil millones de plata. D. 42. n. 20.

Prelados, si conuiene entren en Gouernos? D. 68. n. 11. Prelados deben visitar los lugares de sus subditos. J. 58. n. 23.

Premios hacen florecer la Republica. D. 35.

Principe, si esta muy rico

los Valallos estaran pobres. D. 6. n. 7. Ha de ser todo ojos, para ver quanto pasa. D. 10. n. 5. Tiene muchos testigos de sus acciones. D. 11. n. 4. Ha de mirar por los suyos, mas que por si mismo. D. 11. n. 14. Fomenta el cuydado de conseruar la verdadera Religion. D. 13. n. 9. Tanto tendra de grande, quanto de liberal con los pobres. D. 21. Nunca castigue, quando està enojado. D. 28. n. 2. Viue seguro, si es misericordioso. D. 33. n. 9. Sea tan liberal en dar, que haga à los subditos auarientos en pedir. D. 35. n. 17. Quando mas da, mas recibe. D. 38. No sea prodigo, que esto no es ser liberal. D. 38. n. 12. Dicha, y autoridad de vn Principe, en que se conoce? D. 42. n. 13. Si es conueniente, que asista el Principe à las guerras, y en que puesto? D. 48. La muerte de otro es perdida de vno, la del Principe es daño de todos. D. 48. n. 20. Muestra semblante alegre en los casos aduersos. D. 53. No es poca autoridad dejar hablarle facilmente. D. 51. n. 15. No crea todo, lo que oye. D. 62. Oyga à todos con igual semblante. D. 62. n. 3. Administre por si mismo justicia. D. 62. n. 22. Quando ay causa, puede derogar, y enmendar las leyes antiguas. D. 64. n. 26.

No exceda el modo en las hō-  
ras, y en los premios. D. 66. n.  
19. Acuerdese, que es hombre,  
y que manda à hombres. D. 80  
n. 2. 3. Que recreaciones le sean  
decentes? D. 79. num. 8.

*Vease lo demas, que toca à  
esta palabra Principe, en el Indice  
de los Documentos, que va al princi-  
pio del libro.*

Puestos dados à indig-  
nos les firuen de ignominia, no  
de honra. D. 66. n. 8. Dados à  
los dignos alientan à los bene-  
meritos. D. 66. n. 9. Para dar  
puestos, hagase inquitucion, y  
examen de los sugetos. D. 66.  
num. 15.

## Q

Quietud, Diosa ve-  
nerada en Roma, pero fuera de  
la Ciudad, y por que? D. 26. n.  
17.

## R

Rana como se libra  
del Cocodrilo. D. 22. n. 1. Es  
symbolo de la sed. D. 44. n. 2.

Raton es symbolo de  
la hambre. D. 44. n. 2.

Registro no ha de  
auer. de las mercedes, si el Rey  
haze, sino de los seruiçios, que  
recibe. D. 35. n. 21.

Religion su aumento

ha de ser el mayor cuydado de  
los Reyes. D. 49. n. 7. La Reli-  
gion no se ha de ajustar à las  
conueniencias del Reyno. D.  
49. n. 24.

Remediar quien lo  
quiere todo, no remedia nada.  
D. 25. n. 3. Ponganse remedios  
asperos contra vicios, quando  
no bastan los templados. D. 31  
n. 2.

Rentas Reales crece-  
rian, si en el comercio huuiere  
menos vejaciones. D. 40. n. 11.  
Por estas, temen mas algunas  
naues los puertos, que los es-  
collos. D. 40. n. 10.

Republica es senti-  
nada de vicios, si la juuentud se  
cria mal. D. 1. n. 17. La Republi-  
ca no es tanto del Principe, co-  
mo el Principe de la Republica.  
D. 14. n. 19. Republicas se han  
perdido por el ocio, de quien  
las gouernaba. D. 15. n. 17. Re-  
publica es vna harmonia de mu-  
sica, que suena mal, si vno se des-  
templa. D. 30. Pierdese la Repu-  
blica, en que corren parejas be-  
nemeritos, y indignos. D. 35. n.  
11. Republicas le conferuan cō  
la concordia de los moradores,  
y se pierden con sus discordias.  
D. 50. n. 13.

Reyes de España solli-  
citan el aumento de la Reli-  
gion. D. 13. n. 9. y D. 4. n. 24. Tie-  
nen gracia de curar algunas en-  
fermedades. D. 19. n. 4. Reyes,  
que



que han tenido gracia de sanar dolencias; *ibi.* *Veaſe la palabra Principe.*

Rigores demasiados ſuelen inclinar à culpas, no enmendarlas. *D. 39. n. 11.*

Rodulfo Auſtriaco Primero fue elegido Emperador, quando comenzó la caſa Otomana, para deſquite de la Fe. *D. 13. n. 21.* Quando le coronaró, tomó por cetro vna Cruz. *D. 49. n. 12.*

Roma ſe empobrecio, quando ſe enriquecieron ſus Magiſtrados. *D. 39. n. 9.* Acaboſe con las guerras ſu grãdeza. *D. 44. n. 16.*

Porq̃ trayan los Romanos en el calzado vna forma de media Luna? *D. 51. n. 25.* Porque acostumbraron ſus Magiſtrados llevar delante de ſi vna hacha encôdida? *D. 12. n. 9.* Cóseruofe Roma con la templanza, y perdióſe con las delicias. *D. 27. n. 6.* Fue ſu blaſon, perdonar à los rendidos. *D. 47. n. 9.* Quando deſlinquía la muchedumbre, como yſaban los Romanos dar lcaſtigo? *D. 34. n. 8.*

**S**

Sabiduria es neceſſaria, en quien gouierña. *D. 18. n. 5.* No embaraza à la eſpada. *D. 28. n. 6.* Quiẽ no ſabe, no viue. *D. 8. n. 10.*

Secreto en los negocios. *D. 72. n. 12.* Juramento de guardarle los Miniſtros era vſado en Eſpaña. *D. 72. n. 12.* Como ſe guarda en

otras Naciones. *D. 70. n. 8.* Quãto le ha encargado nueſtro Monarcha FELIPE IV. *D. 72. n. 13.*

Senado ſe dixo de palabra *Senes;* porque los Senadores comitmente han de ſer ancianos. *D. 70. n. 19.*

Seneca, ſu templanza en la comida. *D. 7. n. 14.*

Sentencias de caſtigos deben reuocarſe, ſi ay nuevos accidentes. *D. 28. n. 11.*

Señor à boca llena ſolo es Dios. *D. 52. n. 24.* Algunos Emperadores rehuſaron eſe nombre. *ibi.*

Sigiſmundo Emperador, que empreſa trayea? *D. 54. n. 14.* Dio vna bofetada à vn liſongero, reñiendo por injuria vna liſonja. *D. 63. n. 25.*

Socrates con ſu conſtancia riñdio treinta tyranos. *D. 2. n. 12.*

Soldados ſuelen hazer tanto daño los propios, como los enenemigos. *D. 43. n. 9.* Alientaſe guerra con la preſencia de ſu Principe. *D. 48. n. 7.*

Soldan, lo que reſpondio agudamente en vna ocaſion. *D. 69. n. 21.*

Sospechas de delitos no facilmente deben crecer. *D. 28. n. 19.* Sospechas de la fidelidad de los Vaſallos ſon cauſa de perderlos. *D. 70. n. 22.*

Souerbia, y caſtigo de Principes, que quiliſieron ſer tenidos por mas que hõbres. *D. 52. n. 25.*

Subir demasiado es, para bajar con mas estruendo. D. 52. n. 18. Y D. 76. n. 4. Pocos se han mantenido en la cumbre, á que subieron. D. 76. n. 15.

Sucessos humanos andan en rueda, suben, y bajan. D. 52. n. 1. En vn animo grande caben los sucesos prosperos, y aduersos. D. 53. n. 7. Los plebeyos se rinden á ellos. ibi. Hafe de cobrar mayor brio, quanto es más porfiada la aduersidad. D. 53. n. 3.

Sueño ha de ser poco en los Principes, para tener mas tiempo de tener al gouerno. D. 14.

Principes, que dormían poco por esta causa. D. 14. n. 9.

Sufriendo injurias, y dando gracias, se conserva vno en los Palacios. D. 75. n. 8.

Superuidades en trages, comidas, y bebidas, van destruyendo las Republicas. D. 27. n. 2.

Sybaritas se perdieron por muy deliciosos. D. 27. n. 1.

Sybilla Tiburina profetizó al niño Dios nacido. D. 52. n. 24.

## T

Téplanza es medio para conservar la Republica. D. 7. n. 15.

Tenyrias Pignicos como sugetan á los Cocodrilos. D. 37. n. 1.

Theodosio Emperador como reformó las costumbres de su Imperio. D. 9. n. 11.

Tiempo es muy precioso, y se pierde, quando el sueño es demasiado. D. 14. n. 15. Oportunidad de tiempo es necesaria, para remediar culpas, y abusos. D. 25. n. 9. Ceder al tiempo es el remedio de las aduersidades. D. 34. n. 1.

Trajano es más digno de gloria por el apellido de *Optimo*, que le dio el Senado, que por otros. D. 3. num. 9. Que simbolo tomó? D. 9. n. 4. Su exaacion en el gouerno, y dicho tuyo á cerca desto. D. 57. n. 1.

Tributos son forzosos, mas han de ser ajustados á las fuerzas de los Vasallos. D. 40. Quanto mas se aumentan, más faltan. D. 40. n. 5. Sacados con opresion de la Republica aprouechan menos. ibi. El Principe, que recoge tributos excessiuos, se llena á su casa la misma pobreza. ibi. Principes, que no quieren imponer tributos. D. 40. n. 10. Si los tributos son excellentes, mas padecen los Vasallos de sus dueños, que de sus enemigos. D. 40. n. 1. Aborrecidos los Principes, que cobran tributos pesados. D. 40. n. 15.

Tributos no se deben echar sin consentimiento del Reyno. D. 40. n. 20. Los cobradores suelen hazer mas pesados los tributos. D. 41. Cobrados con violencia no son al Principe de utilidad. D. 41. n. 6. Con capa

Del Príncipe se suelen paliar a-  
trocés robos. D. 41. n. 9.  
Turco, quando nombra al-  
gun Rey, le quita la facultad de  
labrar moneda. D. 42. n. 4.

## V

Valimiento grande trae  
con síglo sobre el alto. D. 75. n. 14

Validos, que han caydo de la  
prianza, D. 75. n. 17.

Vasallos se miran, co-  
mo en espejo, en su Príncipe pa-  
ra componer sus acciones. D. 8.  
No han de ser tratados, como  
esclavos, sino como hijos. D. 11  
n. 2. Duermen los Vasallos en  
su Rey vela. D. 14. n. 4.

Vasallos ricos son la  
mayor riqueza de los Reyes.  
D. 39. Con Vasallos pobres  
queda solo el nombre de Impe-  
rio, mas no la magestad. D. 39.  
num. 9.

Venceslao Empera-  
dor, que simbolo tomo? D. 54.  
num. 2.

Venecianos Heuan de-  
lante del Dux una espada un po-  
co desembaynada, y porque? D.  
28. n. 12. Venecia como ha co-  
servado su grandeza? D. 46. nu-  
mer. 24.

Vender no se pueden  
oficios de luezes. D. 66. n. 27.

Verdad es, la que mas  
adorna a los Ministros. D. 69. n.

7. Los señores tienen falta, de  
quien les hablé verdad. D. 69. n.  
9. Principes, que han oydo mal,  
y castigado verdades. D. 69. n.  
10. Verdades se han de decir a  
los Reyes con modo, sin exaf-  
perarles. D. 69. n. 44.

Vespasiano fise pro-  
noscido Emperador, porque  
dormia poco. D. 14. n. 19.

Vicios del Príncipe son  
leyes para los Vasallos. D. 11. n.  
17. Vicios son venenos, que si no  
se arayan, destruyen la Republi-  
ca. D. 24. n. 5. No se pueden qui-  
tar de golpe, sino poco a poco.  
D. 25.

Victoria, la pintaban Dio-  
sa con alas, por la velocidad, co-  
que se muda. D. 44. n. 19. Victo-  
ria sin sangre es de mayor glo-  
ria. D. 47. n. 10. Harto vence,  
quien haze huir a los contrarios.  
D. 47. n. 16. La licencia de la vic-  
toria no ha de pasar del tiempo  
de la batalla. D. 47. n. 19. Victo-  
rias se consiguen cuidando mu-  
cho del culto de la Religion. D.  
49. n. 8. Victorias, a que ha asis-  
tido el Cielo. ibi.

Viejos, si conuiene, que  
sean todos los que se hallan en  
las juntas de gouierno? D. 70. n.

Virtud da firmeza a las  
cosas humanas. D. 2. Basta ella  
sola para la felicidad. D. 2. n. 9.  
Da la mayor grandeza. D. 3. n.  
10. Iuntandole a la nobleza, la  
real.

realza. D. 4. No se sigue tan fácilmente, como el vicio. D. 9. n. 9.  
 Alicatafe con el premio. D. 35.  
 n. 4. Virtud da entrada al templo del Honor. D. 43. n. 29.  
 Visitar sus Reynos ha sido politica alabada en los Príncipes D. 58. n. 8. Príncipes, que los visitaron. D. 58. n. 9. En España ha sido ese estilo de sus Reyes. D. 58. n. 16.

Vive menos, quien duerme mas. D. 14. n. 16.  
 Unión de los moradores es la mayor defensa de las Repúblicas. D. 50.

Vulgo en sus murmuraciones debe ser despreciado. D. 53. Nada mas dista de la verdad, que su sentir. D. 78. num. 5. La



F I N.



EN SALAMANCA. CON PRIVILEGIO.  
 EN LA EMPRENTA DE DIEGO  
 DE COSIO, IMPRESOR DE  
 LA VNIVERSIDAD.

Año de 1657.

aprobacion de pocos es mas de estimar, que la de muchos. D. 78. n. 7. Temer puede, que yerra, aquel, à quien aplaude el vulgo. ibi. El vulgo mudamas pareceres, que el mar olas. D. 78. n. 5.

Y

Yedra simboliza à los doctos. D. 36. n. 6. Si no tiene afirmo, se seca. ibi.

Z

Zanganos no admitidos de las quejas enseñan à no consentir gente ociosa. D. 26. n. 23.

penetrat corpora; p. Hinc absolute per aliter  
epithimias mixte, quod duo corpora se penetrant  
et si à nō cenō intertūa, ut aer, et pota, et  
ut cenō simul: 4. phys. exp. 8. probat local  
non est corpus; p. Cum localū est vitiosū, duo  
corpora se penetrarent, et tū localū det esse  
simul cum loco.

Quōd si posse se penetrare plura quanta d.  
uersa rōis, et spē, ut sunt mō, frāsimilitū, et  
alia accia qua sunt in eodē subō, non nequā  
ta existend spē, sed duas mō, et similita.

Con p. quia coelū cum diuersa rōis d cor  
poribz inferioribz, posse eam illi nāctū penetrā  
quod nemo concedit.

Si nūc ponuntur pluz grāy quālibz  
eiusdem spē in eodē p. subō, et an cenō. Notūm;  
sed similit hī grāy vno quāno quāno. In quā  
vbi cenō p. p. p. plura quāna eiusdem spē  
se penetrant.

Alij p. d. alij vālen penetrat. quāntitatē  
si dicamz in uno composito esse unā tū. quā  
titatē identificat cum mō.

Contra istud, quod in 13.<sup>o</sup> problemate dicitur.

Et sic concluditur ex mythico trichaitis combae per  
seuna ma, et forma subtili panis, et uini rema-  
nere eorum quantitate: q. quantitas est distincta  
a ma, et forma subtili: neg. dicitur pot. quod quantitas  
panis identificeatur cum alio accidente albeini, per  
dicamentum q. non est maior ratio cur identificeatur  
potius cum uno, quam cum altero. u. g. cum calore  
potius, quia cum frigore, aut alia ex quibus qualita-  
tibus, uel dicitur. Neg. ad quod post consecrationem  
remaneat solum quantitas accidentium, non  
uero ma, et forma subtili, quia dicitur pro-  
batur, in uno corpore non esse plus quantitates  
neg. accidentia huius quantitate distincta a quan-  
titate subtili, alioquin plures quantitates tunc  
dimenses penetrarentur.

Ob. q. Quantitas est et quantitas per excessum  
revera: q. idem dicitur pot. de subtili, et accidentibus  
malibus.

Ad id quantitas esse, quia quantitas est ratio  
falsi, quod alia sunt excessum et quantitas, et ratio mi-  
nificat, et sic quantitas per aliquam superadditionem datur.

Pro loco  
L. G. G. G. G.

Quia scilicet assensio non est fortiter quare esse non  
mensura, non latissime accipitur, quia non dicitur  
solum mensura cogniti, sed proprie quae dicitur ab actu  
in met. cog. 2. ens est, quo quantum cognoscitur.  
Multiplex autem est mensura proprie accipitur  
alia actualis, quae nimirum actu mensurat aliam  
accidentaliter, et de hac loquitur 2. sententia. Rursus  
alia est mensura activa, ut ultra, quae mensura  
ramus passiva, aliam passiva, quae nimirum est actu  
mensuratur; alia demum est exca ut ultra respectu  
passivi, aliam nimirum, ut est quantitas, quae mensurat  
substantia illa et dicitur esse mensurat. Equidem  
haec sententia intelligenda est de mensura passiva  
et nimirum, ita s. Tho. opus de nat. loc. c. 2. Art.  
Mag. et facit. in 7. de quantitate

2. sententia assensio non est fortiter quantum esse  
divisibile; ita aliqui Thomistae, quos vide  
suar. disp. 40.

3. sententia affirmat dicitur ens esse quantum  
esse impenevabile; ita ut expensio non  
ad impenevabile sit tota esse quantitas;  
ita suar. disp. cit. sect. 7. et alij Averro.





80  
26

**2.024**